



memoria anual 2023

2023

memoria anual

- áreas transversales
- servicios sociales comunitarios
- inclusión social
- atención a la infancia, adolescencia y juventud
- familias
- atención a personas mayores
- atención a personas con discapacidad
- atención a personas en situación de dependencia
- lgtbi y diversidad
- violencia de género
- voluntariado y participación
- políticas migratorias

Presentación



Loles López Gabarro

Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad

Un año más comparto con vosotros el trabajo desarrollado por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad durante el año 2023. Cada una de las acciones llevadas a cabo se realiza desde el compromiso profesional e implicación personal del equipo de trabajo de esta Consejería que represento, y que se pone a disposición de cada una de las personas andaluzas para contribuir al logro del bienestar y mejora de su calidad de vida, desde la ayuda y el apoyo que les puede brindar la Administración.

Trabajamos para lograr cambios que impacten directamente en los ciudadanos y que puedan beneficiarse de un acceso digno a los recursos, servicios y prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía. Por ello, quisiera destacar especialmente entre los hitos logrados en el año 2023, la aprobación por primera vez en Andalucía, de una estrategia dirigida a las personas sin hogar. El Gobierno andaluz es plenamente consciente de la elevada complejidad que constituye el fenómeno del sinhogarismo y de la necesidad de aunar esfuerzos entre todos los agentes implicados, ya que constituye la expresión más extrema de vulnerabilidad y exclusión social.

Es importante remarcar la apuesta decidida de la Junta de Andalucía por la inclusión socio-laboral de las personas residentes en Zonas Desfavorecidas con la extensión de la «Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social», y la convocatoria de subvenciones dirigidas a entidades locales para el desarrollo de estrategias que promuevan la elaboración de itinerarios de inclusión sociolaboral.

Igualmente, el año 2023 destacó por el gran volumen de proyectos presentados y financiados a entidades locales y del tercer sector para la innovación y transformación tecnológica de los servicios sociales que, sin duda, representan el germen de los Servicios Sociales del futuro; así como, por el gran impulso en materia de conciliación y corresponsabilidad, alcanzando la totalidad de la ejecución del Plan Corresponsables 2023, con el objetivo de avanzar en conciliación para contribuir a la igualdad real en Andalucía.

A continuación os presento la memoria anual 2023, estructurada en 12 ámbitos de actuación que recogen un total de 136 fichas con acciones desarrolladas a lo largo del año. En esta ocasión se ha incorporado un nuevo ámbito diferenciado para dar visibilidad a las “Políticas migratorias”.

Continuamos con el compromiso de aunar en un solo documento todas las actuaciones desarrolladas por los órganos directivos competentes de la Consejería, lo que representa un ejercicio de transparencia hacia la ciudadanía y las entidades y organismos implicados en el desarrollo del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.

Ahora toca seguir trabajando y creando alianzas para dotar a los Servicios Sociales de Andalucía de un sistema fuerte y sólido que sitúe a las personas en el centro de las políticas públicas.

Sevilla, enero de 2025



Loles López Gabarro

Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad

Sumario



1. ÁREAS TRANSVERSALES 12

Desarrollo Normativo de la Ley 9/2016, de 17 de Diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía	13
Consejo de Servicios Sociales de Andalucía	16
Historia Social Única Electrónica de Andalucía (Sistema COHESIONA) y Sistema de Información para la Gestión Integral de los Servicios Sociales Comunitarios de Andalucía (Sistema PROGRESSA)	19
Estrategia de Ética de los Servicios Sociales de Andalucía	25
Investigación e Innovación en Servicios Sociales de Andalucía	29
Atención a la Ciudadanía	34
Premios Andalucía + Social 2023	39
Servicio Andaluz de Teleasistencia	41
Desarrollo de Proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	48
Actuaciones de la Inspección de Servicios Sociales por Plan General de Inspección, Actuaciones y con Motivo de Denuncia	51



2. SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS 58

Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales	59
Autorizaciones de centros	98
Plan de Formación Servicios Sociales Comunitarios	102
Refuerzo de Equipos de Atención a la Infancia y la Familia en los Servicios Sociales de Atención Primaria en Ejecución de la Ley Orgánica de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia (LOPIVI)	110



3. INCLUSIÓN SOCIAL 134

Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía (RMISA)	135
Programas en el Ámbito de la Comunidad Gitana de Andalucía	141
Programas en el Ámbito de la Atención a las Necesidades Básicas de la Población de Andalucía	146
Atención a las Personas Sin Hogar en Andalucía	151
Actuaciones de Interés General para atender Fines Sociales con cargo a la Asignación Tributaria de 0,7% del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto Sobre Sociedades	156
Programa INCORPORA	159
Bono Social Térmico 2022	162
Proyecto POPI. Estrategias y acciones en zonas desfavorecidas de Andalucía que apoyan y mejoran los procesos de inclusión sociofamiliar en familias con menores en situación de absentismo y fracaso escolar (Next Generation).	164
Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social (ERACIS)	166



4. ATENCIÓN A LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD 172

Líneas de Atención Telefónica a la Ciudadanía en Materia de Infancia y Adolescencia	173
Procedimiento de Actuación Ante Situaciones de Riesgo y Desamparo de la Infancia y Adolescencia en Andalucía (SIMIA)	178
Programa de Ayudas Económicas Familiares	181
Programa de Tratamiento a Familias con Menores en Situación de Riesgo o Desprotección	186
Evaluación, diagnóstico y tratamiento a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual en Andalucía.	189
Tutela y Guarda de Menores	194
Servicio de Apoyo al Acogimiento Familiar de Menores	200
Centros de Protección de Menores	204
Familias Colaboradoras	210
Servicio de Intervención Psicoterapéutica	213
Adopción Nacional	217
Adopción Internacional	220
Servicio Postadopción	224
Programa de Adquisición de Competencias Sociolaborales (PACS)	226
Inserción Sociolaboral (COILS)	231
Programas de Media Intensidad (Programa +18)	236
Programa de Alta Intensidad (Programa+18)	240
Programas para la Atención, Acogida e Inserción Social y Laboral de Menores Extranjeros no Acompañados en Régimen de Concurrencia no Competitiva.	244
Mediación Intercultural para la intervención y atención de personas menores extranjeras y jóvenes extuteladas migrantes, que son atendidas en los distintos recursos del Sistema de Protección de Menores de Andalucía.	251
Desplazamientos Temporales de las Personas Menores Extranjeras	258
Autorizaciones de Funcionamiento de Centros de Día, Centros de Protección de Menores y Dispositivos Atención a Personas Menores No Acompañados	260
Colaboración con otras Administraciones Públicas	263
Colaboración con Entidades Privadas	267
Autorización de Prácticas Académicas	271
Observatorio de la Infancia y Adolescencia de Andalucía (OIAA)	273
Formación	283



5. FAMILIAS

Familia Numerosa	289
Mediación Familiar. Registro de Mediación Familiar en Andalucía	293

Registro de Parejas de Hecho	298
Ayudas Económicas por Partos Múltiples y Tercer Hijo	301
Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para proyectos de asesoramiento, apoyo y acompañamiento dirigidos a mujeres embarazadas y a madres sin recursos con hijos de cero a tres años, así como a las entidades locales de ámbito municipal y diputaciones para proyectos integrados que incorporen la perspectiva de familias en las agendas locales como un activo social.	305
Subvenciones de Concesión Directa y de Concurrencia no Competitiva destinadas a la realización de Proyectos en Materia de Conciliación y Corresponsabilidad en el Marco del Plan Corresponsables 2023	310
III Premios a las Familias Andaluzas	312
Estudio Diagnóstico sobre la Natalidad en Andalucía y Posibles Medidas de Apoyo	314
Informe sobre la Realidad Familiar en Andalucía	316

6. ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES 318

Centros de Participación Activa de Titularidad de la Junta de Andalucía	319
Convenio de Colaboración con la Fundación “La Caixa” para el Desarrollo de los Proyectos del Programa de Personas Mayores en los Centros de Participación Activa de Titularidad de la Junta de Andalucía	322
Tarjeta Andalucía Junta 65	325
Bonificación Transporte Interurbano en Andalucía (B50)	328
Servicio de Comedor en Centros de Participación Activa	330
Servicio de Orientación Jurídica	332
Bonificación Productos Ópticos	334
Programa de Mejora de Centros Residenciales para Mayores de Titularidad de la Junta de Andalucía	336
Plan de Mejora de la Gestión de las Pensiones No Contributivas	339
Centros Residenciales: Atención a Personas en Situación de Exclusión	345
Consejo Andaluz de Mayores	348
Centros Residenciales de Titularidad de la Junta de Andalucía	351
Teléfono de Atención a las Personas Mayores 900858381	353
Modelo de Atención en centros para Personas Mayores	356
Conoce Tu Tierra	358
Formación Personal Centros Residenciales y Centros de Participación Activa de Titularidad de la Junta de Andalucía	360
Programa Contra el Maltrato	362
Convenio de Colaboración con la Universidad de Huelva	364
Estudio sobre la Percepción de la Ciudadanía de los Centros Residenciales para Personas Mayores y de los Centros para Personas con Discapacidad en Andalucía.	366
Subvenciones	368



7. ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD 376

Datos de Gestión de los Centros de Valoración y Orientación e Inversiones	377
Subvenciones Andalucía + Accesible	384
Medidas de Promoción de la Accesibilidad	386
Apoyo a las personas con discapacidad. Subvenciones individuales	393
Apoyo al movimiento asociativo: Subvenciones Institucionales	396
Asistencia a las Entidades de Apoyo de Andalucía	399
Formación en materia de Discapacidad 2023	403
Actuaciones en materia de Discapacidad e Igualdad de género	406
Subvenciones individuales en nuevas tecnologías para las personas con discapacidad	413
Subvenciones para la construcción y/o adaptación de Centros de Día y Centros Residenciales para Personas con Discapacidad	415
Elaboración Normativa	417



8. ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA 422

Reconocimiento de la Situación de Dependencia y del Derecho a las Prestaciones del Sistema	423
Servicio de Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia	428
Servicio de Ayuda a Domicilio a Personas en Situación de Dependencia	430
Servicio de Atención Residencial para Personas en Situación de Dependencia	433
Servicio de Centro de Día para Personas en Situación de Dependencia	436
Prestaciones Económicas a Personas en Situación de Dependencia	439
Refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios	443



9. LGTBI Y DIVERSIDAD 446

Consejo Andaluz LGTBI	447
I Estrategia para la Igualdad de Trato y No Discriminación de las Personas LGTBI y sus familiares en Andalucía	449
Protocolo para la Inclusión Social de Personas LGTBI y para la Prevención de la LGTBIfobia en los Centros de Servicios Sociales Comunitarios de Andalucía	452
Campaña de Sensibilización Día Internacional del Orgullo LGTBI	455
III Congreso Internacional LGTBI de Andalucía	458
Subvenciones, en régimen de Concurrencia Competitiva, destinadas a garantizar los Derechos, la Igualdad de Trato y No Discriminación de las personas LGTBI y sus familiares. (Línea 8)	463
Tercer Informe Políticas Antidiscriminatorias	465
Campaña de Sensibilización STOP LGTBIFOBIA	467
IV Informe Bienal Trans 2021-2022	470
III Edición Pasaje Begoña	474



10. VIOLENCIA DE GÉNERO 476

Protocolo para la Prevención y Abordaje de la Violencia de Género en los Centros de Servicios Sociales Comunitarios de Andalucía	477
Organización y Desarrollo del Acto de Entrega de los Reconocimientos a los Trabajos de Investigación y Buenas Prácticas seleccionados por el Comité Científico del XIII Congreso para el Estudio de la Violencia Contra las Mujeres	480
Informe Anual en materia de Violencia de Género en la Comunidad Autónoma de Andalucía 2022	483
Impulso del Observatorio Andaluz de la Violencia de Género	485
Organización del Congreso Internacional para el Estudio de la Violencia contra las Mujeres	488
Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva, destinadas a Formación, Estudios y Publicaciones en materia de Violencia de Género	494



11. VOLUNTARIADO Y PARTICIPACIÓN 498

Subvenciones destinadas a la realización de Programas para la Promoción, Sensibilización y Formación sobre Voluntariado y para la gestión de Centros de Recursos para el Voluntariado y las Asociaciones (Línea 12)	499
Subvención nominativa para la realización de Proyectos en Materia de Voluntariado	501
Consejo Andaluz del Voluntariado	502
Laboratorio de Participación e Innovación Democrática de Andalucía (Laboratorio 717)	504
Subvenciones destinadas a Entidades Locales de Andalucía para la promoción de la Participación Ciudadana (Línea 9)	508
Subvenciones destinadas a la realización de programas en materia de Voluntariado en el Ámbito Universitario Público (Línea 15)	510
Registro General de Entidades del Voluntariado de Andalucía	512
I Plan Estratégico Integral de Voluntariado y Participación Ciudadana en Andalucía. Horizonte 2026	514
Congreso Andaluz del Voluntariado	516



12. POLÍTICAS MIGRATORIAS 520

Estrategia Andaluza para la Inmigración 2021-2025: Inclusión y Convivencia	521
Acciones Formativas en Materia de Migraciones	525
Emisión de los Informes de Esfuerzo de Integración	527
Gestión de la subvención directa concedida a la Comunidad Autónoma de Andalucía para promover y fomentar una mejor atención de las necesidades básicas de las personas beneficiarias del Régimen de Protección Temporal afectadas por el conflicto en Ucrania que carezcan de recursos económicos suficientes, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 672/2022, de 1 de Agosto de 2022	529
Gestión de la subvención directa a la Comunidad Autónoma de Andalucía para financiar la prestación de una ayuda económica directa a las personas beneficiarias del Régimen de Protección Temporal afectadas por el conflicto en Ucrania que carezcan de recursos económicos suficientes, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 673/2022, de 1 de agosto de 2022	533
Orden de 7 de julio de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia	

competitiva, en el ámbito de la línea de inversión C22.I1 «Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología», destinadas a Entidades Locales andaluzas para la adquisición de inmuebles, construcción, reforma o equipamiento de nuevos recursos públicos de carácter comunitario para la atención residencial a personas sin hogar y que fomenten la autonomía y la desinstitucionalización, dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) –financiado por la Unión Europea-Next GenerationEU– y se efectúa su convocatoria en el año 2023 536

Orden de 20 de junio de 2023, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Personas Mayores, Personas con Discapacidad, Comunidad Gitana, Personas Migrantes, Personas sin Hogar, Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía, Igualdad de Trato y No Discriminación de las personas LGTBI, Acción Social, Voluntariado, Participación Ciudadana, Investigación e Innovación Social, en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, para el ejercicio 2023. Línea 6. Subvenciones a entidades locales para la atención a personas inmigrantes y emigrantes temporeras andaluzas y sus familias 539

Orden de 20 de junio de 2023, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Personas Mayores, Personas con Discapacidad, Comunidad Gitana, Personas Migrantes, Personas sin Hogar, Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía, Igualdad de Trato y No Discriminación de las personas LGTBI, Acción Social, Voluntariado, Participación Ciudadana, Investigación e Innovación Social, en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, para el ejercicio 2023. Línea 11. Subvenciones a entidades privadas para programas de acción social 543

Orden de 20 de junio de 2023, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Personas Mayores, Personas con Discapacidad, Comunidad Gitana, Personas Migrantes, Personas sin Hogar, Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía, Igualdad de Trato y No Discriminación de las personas LGTBI, Acción Social, Voluntariado, Participación Ciudadana, Investigación e Innovación Social, en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, para el ejercicio 2023. Línea 11. Subvenciones a entidades privadas para programas de acción social. Ámbito de actuación en el contexto del Pacto de Estado contra la Violencia de Género. 545

Servicio de 300 Plazas de Inserción Laboral y Social de Jóvenes Inmigrantes que hayan estado bajo medidas del Sistema de Protección de Menores de la Junta de Andalucía o Jóvenes Inmigrantes en Situación de Gran Vulnerabilidad. 547

I Plan Estratégico para la Erradicación de Asentamientos Informales y la Inclusión Social de Personas Residentes en Zonas Agrícolas de Andalucía conformados por Población Migrante (EASEN) 549

Servicio de mediación intercultural para la atención a las mujeres inmigrantes temporeras procedentes de la migración circular de Marruecos para las campañas de frutos rojos de Huelva 2021-2023 561

Subvención de carácter excepcional para el Programa Extraordinario de Atención Residencial a Jóvenes Migrantes Extutelados en Riesgo de Situación de Calle 563

Atención a Personas Migrantes 565



1. Áreas transversales

PROGRAMA:

Desarrollo Normativo de la Ley 9/2016, de 17 de Diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía

[1.1]

CENTRO DIRECTIVO:

Órganos Directivos de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad

Antecedentes:

[Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.](#)

Objetivos generales:

Dar cumplimiento a las previsiones de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

Población destinataria:

Población andaluza.

Entidades participantes:

- Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
- Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
- Órganos directivos, entidades y personas físicas que emiten informes preceptivos y/o facultativos en el proceso de elaboración de la norma.
- Consejo de Servicios Sociales de Andalucía.

Descripción de las acciones:

Durante el año 2023 se han aprobado las siguientes normas:

- Orden de 17 de marzo de 2023, por la que se crea el Registro público del distintivo empresarial «Marca Andaluza de Excelencia en Igualdad».
- Orden de 20 de junio de 2023, por la que se aprueba el logotipo del distintivo Marca Andaluza de Excelencia en Igualdad.
- Orden de 13 de julio de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se regula la concesión, gestión y pago del Bono Social Térmico en Andalucía.

- Orden de 27 de julio de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 26 de julio de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se regula el Carné Joven Europeo en Andalucía.
- Decreto-ley 9/2023, de 21 de noviembre, por el que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género y se regula la prestación económica a los hijos e hijas menores de edad de mujeres víctimas mortales como consecuencia de violencia de género en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Durante el año 2023 se ha continuado la tramitación de las siguientes normas:

- Proyecto de decreto por el que se aprueba el Catálogo de prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.
- Proyecto de decreto por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía y el Seguro de las personas voluntarias.
- Proyecto de Decreto por el que se regulan la composición, funciones y funcionamiento del Comité de Ética de los Servicios Sociales de Andalucía.
- Proyecto de decreto por el que se modifica el decreto 9/2020, de 30 de enero por el que se regula la organización y funcionamiento del Consejo Andaluz LGTBI.
- Proyecto de decreto por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.
- Proyecto de decreto por el que se modifica el Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho.



Excelencia en
IGUALDAD
Andalucía



En cuanto a la planificación estratégica, en el año 2023 se ha aprobado la I Estrategia de atención a personas sin hogar en Andalucía 2023 - 2026, mediante Acuerdo de 27 de diciembre de 2023 del Consejo de Gobierno.

Durante el año 2023 se ha continuado la tramitación de los siguientes instrumentos de planificación:

- Borrador del III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía 2024 - 2027.
- Borrador del I Plan Estratégico Integral de Voluntariado y Participación Ciudadana en Andalucía. Horizonte 2026.
- Borrador del I Plan de Familias de Andalucía 2024 - 2025.
- Borrador de la I Estrategia para la Igualdad de Trato y no Discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía 2023-2027.
- Borrador del II Plan Integral para la Inclusión de la Comunidad Gitana de Andalucía (Acuerdo de 16 de mayo de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación).
- Borrador de la I Estrategia Andaluza para la Coordinación Sociosanitaria 2024 - 2027.
- Borrador del I Plan Estratégico para la erradicación de asentamientos informales y la inclusión social de personas residentes en zonas agrícolas de Andalucía conformados por población migrante (EASEN) - (Acuerdo de 25 julio 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación).
- Borrador del Plan de Acción Integral para Mujeres con Discapacidad de Andalucía 2024-2027 (Acuerdo de 26 de septiembre de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación).

1.2

PROGRAMA:**Consejo de Servicios Sociales de Andalucía****CENTRO DIRECTIVO:**

**Dirección General de Protección Social y
Barriadas de Actuación Preferente**

Antecedentes:

Tras la aprobación de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, este órgano actualiza su normativa reglamentaria a través del Decreto 2/2018, de 9 de enero, por el que se regula la composición y régimen de funcionamiento del Consejo de Servicios Sociales de Andalucía.

Objetivos generales:

Canalizar a través de este órgano superior la participación ciudadana en materia de servicios sociales, con carácter consultivo y de asesoramiento al Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.

Población destinataria:

El conjunto del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.

**Entidades participantes:**

De conformidad con lo dispuesto en el del Decreto 2/2018, de 9 de enero, por el que se regula su composición y régimen de funcionamiento, el Consejo de Servicios Sociales de Andalucía estará constituido por una presidencia, tres vicepresidencias, una secretaría y treinta y cinco vocalías, ostentando la Presidencia la persona Titular de la Consejería competente en materia de servicios sociales.

En el Consejo personas están representadas las siguientes instituciones, organismos y entidades:

- Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad
- Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional
- Consejería de Salud y Consumo
- Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda
- Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
- Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública
- Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía
- Instituto Andaluz de la Juventud
- Instituto Andaluz de la Mujer
- Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo
- Federación Andaluza de Municipios y Provincias
- Diputaciones Provinciales de Andalucía
- Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes
- Mesa del Tercer Sector de Andalucía
- Plataforma del Voluntariado de Andalucía
- Consejo de personas consumidoras y usuarias de Andalucía
- UGT
- CC.OO
- CEA
- Consejo Andaluz de Colegios de Diplomados en Trabajo Social
- Consejo Profesional de Educadores y Educadoras Sociales de Andalucía
- Colegio Oficial de Psicología de Andalucía (oriental y occidental)
- Consejo Andaluz de Mayores
- Consejo Andaluz de Atención a las Personas con Discapacidad
- Foro Andaluz de la Inmigración
- Consejo Asesor sobre Drogodependencia
- Consejo de la Juventud de Andalucía
- Consejo Regional de la Infancia
- Consejo Andaluz de Participación de la Mujer
- Consejo Andaluz de Universidades

Descripción de las acciones:

- Sesión ordinaria del Pleno del Consejo de Servicios Sociales de Andalucía celebrada el 22 de diciembre de 2023.

Las materias tratadas en esta sesión fueron:

- Memoria de los Servicios Sociales 2022.
- Presupuesto 2024 en materia de servicios sociales.
- Información sobre el Programa FSE + de Asistencia Material Básica.
- Información sobre la crisis migratoria en Andalucía.
- A lo largo de 2023 el Consejo de Servicios Sociales de Andalucía ha ejercido las funciones previstas en el artículo 3.1. del Decreto 2/2018, de 9 de enero, por el que se regula su composición y régimen de funcionamiento, emitiendo informe preceptivo respecto a los siguientes proyectos, conforme al nuevo procedimiento aprobado en la sesión del pleno de 29 de diciembre de 2022:
 - Proyecto de I Estrategia para la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía 2023-2027.
 - Proyecto de Decreto por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.
 - Proyecto de I Estrategia de atención a personas sin hogar 2023 - 2026.



PROGRAMA:

Historia Social Única Electrónica de Andalucía (Sistema COHESSIONA) y Sistema de Información para la Gestión Integral de los Servicios Sociales Comunitarios de Andalucía (Sistema PROGRESSA)

CENTRO DIRECTIVO:

Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente

Antecedentes:

- Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.
- Decreto 58/2022, de 27 de abril, por el que se regula la estructura, uso, acceso, alcance y funciones del sistema CoheSSiona, por el que se implementa la Historia Social Única Electrónica de Andalucía, y se crea el sistema ProgreSSa para la gestión de los Servicios Sociales comunitarios de Andalucía.

Sistema CoheSSiona:

- De acuerdo a lo establecido en el artículo 47.2.d) de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, la Historia Social Única se diseñará con tecnología digital y pasará a denominarse sistema CoheSSiona, el cual constituye un instrumento básico que permite la relación entre los Servicios Sociales Comunitarios y los Servicios Sociales Especializados, la interrelación y coordinación con los servicios del Sistema Sanitario Público de Andalucía, con el Sistema de Información del Sistema Público de Empleo, con el Sistema Educativo, Vivienda y con otros sistemas de protección social.
- Este instrumento supone la consolidación en un único repositorio de los principales episodios (procedimientos administrativos) y apuntes (trámites) relativos a las diversas prestaciones y procesos de intervención social con las personas usuarias y cuya fuente de información se encuentra en los diversos sistemas de información existentes.

Sistema ProgreSSa:

- Sistema de información para la gestión de los Servicios Sociales Comunitarios, que, además de interoperar con el sistema CoheSSiona, unificará y homogeneizará los procedimientos y los protocolos de trabajo de estos servicios sociales. (en construcción).

1.3

Objetivos generales:

De conformidad con lo previsto en el artículo 47.Bis.2 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, los objetivos que se pretenden con el desarrollo e implantación del sistema CoheSSiona son:

- La orientación, armonización, homogeneización y continuidad de la intervención interprofesional en los procesos de atención e intervención social.
- La integridad de toda la información que el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía tiene sobre una persona y su unidad familiar.
- La continuidad y complementariedad de las atenciones e intervenciones entre los distintos niveles de actuación de los servicios sociales, derivadas de las necesidades surgidas a lo largo del ciclo vital de la persona.
- La realización de los procesos de atención e intervención social con una gestión más eficaz, eficiente y sostenible.
- La coordinación y cooperación entre los diferentes sistemas de protección que permita el intercambio de información relativa a un proceso de intervención y protección social de una persona y su unidad familiar.

Por su parte, el sistema ProgreSSa va a permitir:

- La gestión ordinaria de los Servicios Sociales comunitarios, que comprende el registro, tratamiento y administración de los datos relativos a las prestaciones y servicios del Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía y las propias que son gestionadas desde los Servicios Sociales Comunitarios.

- La generación, registro, actualización, modificación y seguimiento de la información contenida en la ficha social de las personas usuarias de los Servicios Sociales Comunitarios.
- La elaboración, control, seguimiento y evaluación del Proyecto de Intervención Social.
- El traslado de expedientes a otros dispositivos de Servicios Sociales Comunitarios como consecuencia de la movilidad territorial de las personas usuarias de los Servicios Sociales, así como la derivación.
- La generación de la información agregada de la gestión de los Servicios Sociales Comunitarios, a nivel de Zona Básica de Servicios Sociales, localidad, municipio, provincia y comunidad autónoma.

Población destinataria:

Con carácter general:

- Personas titulares del derecho a los Servicios Sociales.
- Personas profesionales del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.
- Personas profesionales de otros sistemas de protección social u otros servicios de titularidad pública, que den respuesta a necesidades de atención social de la población, cuyos sistemas de información se vinculen e interactúen con el sistema CoheSSiona.
- Personas profesionales no integrados en el Sistema Público de Servicios Sociales, o que desarrollen programas sociales subvencionados por la Administración autonómica competente en materia de servicios sociales y se integren en el ámbito del sistema CoheSSiona.

Por su parte, el sistema ProgreSSa será de aplicación a las personas profesionales de las Entidades Locales Andaluzas competentes en materia de gestión de Servicios Sociales Comunitarios.

Entidades participantes:

- Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
- Órganos Directivos de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y las entidades adscritas a la misma, especialmente la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y el Instituto Andaluz de la Mujer.
- Diputación provincial de Granada.
- Diputación provincial de Huelva.
- Ayuntamiento de Málaga.
- Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz).
- Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla).
- Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla).

20

21

1.3]

- Ayuntamiento de Sevilla.
- Ayuntamiento de Córdoba.
- Ayuntamiento de Montilla (Córdoba).
- Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga).

Descripción de las acciones:

APERTURA DEL VISOR PROFESIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN:

La herramienta Visor Profesional forma parte del grupo de aplicaciones para la gestión de la Historia Social Única (HSUE) dentro de la estructura del sistema CoheSSiona. Consiste en un visor web a través del cual una persona profesional puede consultar las prestaciones y servicios (episodios) de una persona usuaria, agrupados en columnas, una para cada ámbito de servicios y prestaciones, mostrándose en orden cronológico.

En concreto, en el Visor Profesional se muestra información actualizada de las siguientes prestaciones y servicios:

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

- Grado de Discapacidad
- Tarjeta de Aparcamiento

PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS

- Pensión No Contributiva de Jubilación e Invalidez (PNC)
- Complemento de Alquiler
- Ayuda económica de carácter extraordinario para personas beneficiarias de PNC
- Ayuda económica de carácter extraordinario para personas beneficiarias de FAS/SGIM
- Subsidio Garantía de Ingresos Mínimos
- Prestación Social para Personas con Discapacidad (PSPD)

ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

- Grado de Dependencia
- Programa Individual de Atención (PIA)

PRESTACIONES ECONÓMICAS Y OTRAS AYUDAS

- Renta Mínima de Inserción Social (RMISA)
- Subvenciones Individuales

La información puede consultarse desde diferentes formas de visualización, pudiendo obtener una visión inmediata de aquellos servicios y prestaciones que la persona usuaria tiene reconocidos en la actualidad, o bien ha solicitado y su tramitación aún no ha finalizado. También se muestra una línea de tiempo con

los hitos más relevantes que la persona usuaria ha tenido en su Historia Social.

Los datos del periodo 2023 relativos al visor profesional:

- **Número total de profesionales en alta:** 3.010
- **Número total accesos:** 33.198.
- **Número total consultas:** 36.378

Con carácter previo al acceso al visor profesional, los y las profesionales reciben una formación on line para garantizar un adecuado uso y manejo del sistema. Asimismo, se ha habilitado un CAU (centro atención a personas usuarias) para solventar cuestiones técnicas y/o funcionales.

Por otro lado, y en relación al sistema ProgreSSa, se ha dado continuidad al **análisis y definición técnica mediante los grupos de trabajo colaborativos** creados al efecto, entre profesionales de la Consejería y las entidades locales que conforman el grupo funcional para los sistemas CoheSSiona y ProgreSSa, así como los subgrupos de trabajo creados para analizar, diseñar y/o homogeneizar los siguientes aspectos especialmente:

- Parametrización y evaluación del Proyecto de Intervención Social (PRISO).
- Establecimiento de un procedimiento de cita previa y de triaje en las solicitudes demanda en Servicios Sociales Comunitarios.
- Definición funcional del abordaje de situaciones de urgencia y emergencia social para el acceso a Servicios Sociales Comunitarios.

Durante el año 2023 el grupo funcional para la definición del Sistema de Información de los Servicios Sociales Comunitarios, creado en el contexto de la Historia Social Única Electrónica de Andalucía ha participado en 6 sesiones de trabajo en las que se han abordado los siguientes temas: expedientes, ficha personal, administración (funcionalidades, roles y accesos), intervenciones, PRISO, filtros y búsquedas simplificadas (troncales), informes, escritorio de tramitación y bandeja de entrada.

Destacar la importancia del trabajo de estos equipos para la armonización y homogeneización de procesos - procedimientos en los Servicios Sociales Comunitarios de Andalucía, llegando a consensos para el diseño funcional del nuevo sistema de gestión.

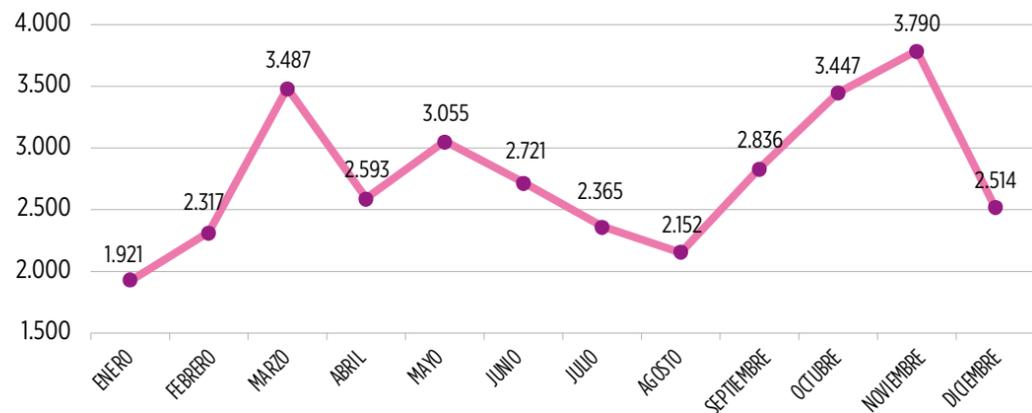
Presupuesto destinado:

COMPONENTE/SERVICIO	CAU	DIRECCIÓN DE PROYECTO/CALIDAD	DESARROLLO	SUBTOTALES
CoheSSiona	45.430 €	246.817,25 €	44.008,76 €	337.252,76 €
ProgreSSa			996,75 €	
GOBIERNO DEL DATO	—	264.559,92 €	—	264.559,92 €
SUBTOTALES	45.430 €	511.377,17 €	45.005,51 €	601.812,68 €

La suma total del coste de los servicios es: **601.812,68 €**

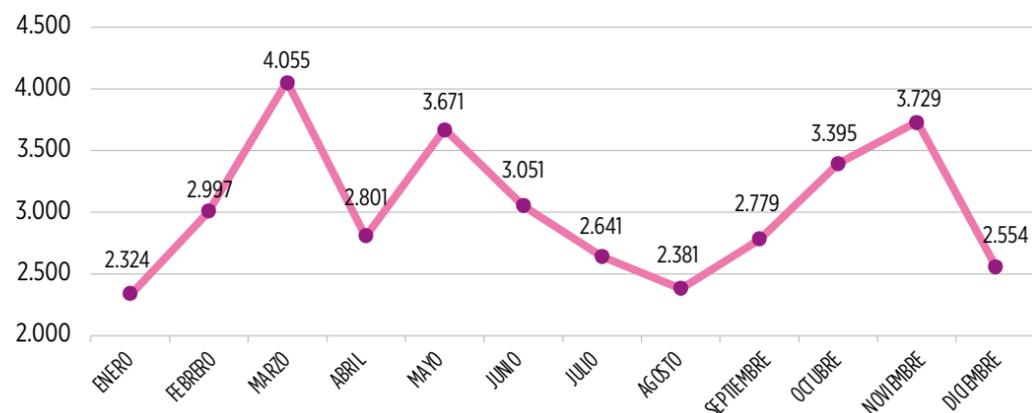
Datos estadísticos:

ACCESOS AL VISOR PROFESIONAL EN 2023



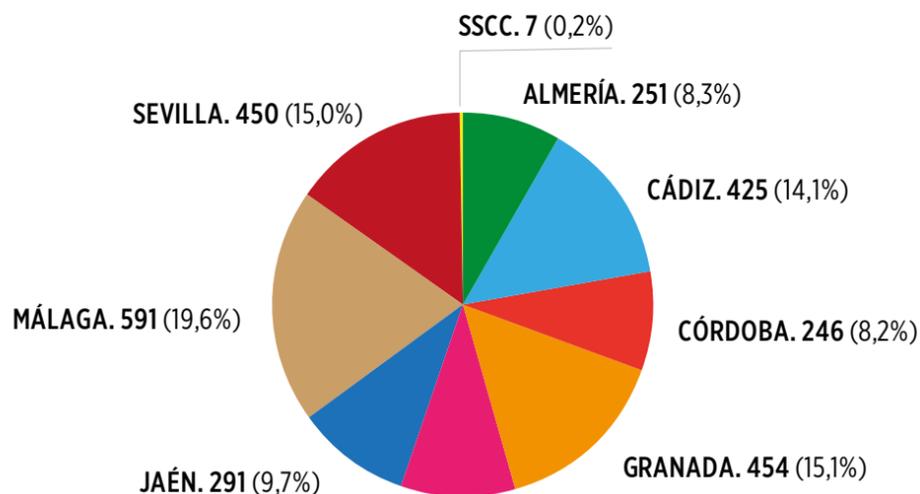
TOTAL ACCESOS EN 2023: 33.198

CONSULTAS REALIZADAS EN EL VISOR PROFESIONAL EN 2023



TOTAL CONSULTAS EN 2023: 36.378

PROFESIONALES DADOS DE ALTA EN EL VISOR PROFESIONAL A FINAL DE 2023



PROFESIONALES DADOS DE ALTA EN 2023: 3.010

PROGRAMA:

Estrategia de Ética de los Servicios Sociales de Andalucía

CENTRO DIRECTIVO:

Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente

Antecedentes:

El artículo 70 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, dispone que la Consejería competente en materia de servicios sociales desarrollará y aprobará una estrategia que permita introducir los principios éticos en las políticas sociales y en la provisión de los servicios sociales, facilitando un espacio común basado en valores compartidos entre ciudadanía, profesionales y la propia organización, bajo el enfoque de la corresponsabilidad, la cooperación y la confianza entre todas las personas que están implicadas en el desarrollo de los servicios sociales.

De conformidad con estas disposiciones, la Consejería competente en materia de Servicios Sociales aprobó mediante Orden de 22 de diciembre de 2020 la Estrategia de Ética de los Servicios Sociales de Andalucía, como texto de referencia para la planificación y desarrollo de una cultura de la ética en todos los niveles del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, es decir, niveles de dirección, gestión y atención directa a la ciudadanía.

Objetivos generales:

El objetivo de la Estrategia de Ética de los Servicios Sociales de Andalucía es ofrecer unos servicios transparentes, comprometidos y éticamente responsables para una ciudadanía que debe estar situada en el centro de las políticas sociales, donde la articulación de actuaciones se concibe de manera circular, siempre de regreso hacia la persona y hacia el resultado de las intervenciones profesionales en los servicios sociales.

La Estrategia se organiza en cuatro ejes decisivos con sus correspondientes objetivos con la finalidad de impulsar una cultura de la ética en los servicios sociales de Andalucía:

EJE 1 / LAS PERSONAS:

- 1.1. Impulsar el desarrollo de la conciencia ética en la ciudadanía.
- 1.2. Crear un marco de referencia para que la ciudadanía pueda conocer y comprender cuáles son sus derechos y obligaciones.
- 1.3. Favorecer la adquisición de competencias básicas por parte de la ciudadanía para ejercer la autonomía.

EJE 2 / PROFESIONALES, GESTORES Y LÍDERES POLÍTICOS:

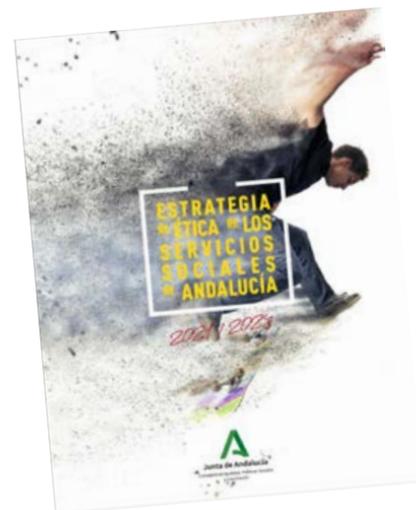
- 2.1. Establecer un código de conducta ética.
- 2.2. Reforzar la protección de la intimidad y privacidad.
- 2.3. Desarrollar la conciencia ética y la capacidad de reflexión para afrontar conflictos éticos.
- 2.4. Crear el Comité de Ética de los Servicios Sociales de Andalucía.
- 2.5. Orientar a profesionales en el afrontamiento de situaciones especialmente comprometidas o difíciles en su manejo.

EJE 3 / INSTITUCIONES, ORGANIZACIONES Y CENTROS DE TRABAJO

- 3.1. Introducir la Auditoría Ética de los Servicios Sociales, como herramienta de gestión de riesgos y de mejora de la calidad.
- 3.2. Impulsar la reflexión ética en los centros de trabajo para la mejora de la calidad de la atención profesional.

EJE 4 / EL INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTO Y EL DESARROLLO DE LA ÉTICA APLICADA

- 4.1. Otorgar un espacio virtual sobre la Estrategia de Ética de los Servicios Sociales de Andalucía y su desarrollo, accesible al conjunto de profesionales.
- 4.2. Fomentar el desarrollo de la ética aplicada a los servicios sociales en España, con objeto de contribuir al intercambio de experiencias y avances científicos y técnicos en la materia.

**Población destinataria:**

La Estrategia de Ética de los Servicios Sociales de Andalucía se dirige al conjunto de profesionales que forman parte de la red de servicios sociales de responsabilidad pública, también incluye a la iniciativa privada y a las entidades del tercer sector, así como abarca al conjunto de la ciudadanía que reside en Andalucía, como personas destinatarias finales de todas las acciones estratégicas contenidas en el Plan.

Entidades participantes:

- Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
- Colegios oficiales profesionales: trabajo social, psicología y educación social.
- Asociaciones del tercer sector: mayores, personas con discapacidad, migraciones, etc.
- Universidades Públicas.

Descripción de las acciones:

La Estrategia de Ética se concreta en un total de 58 acciones a desarrollar en un periodo de 4 años, concretamente desde 2021 a 2024. Las diez principales acciones desarrolladas en el año 2023 son:

1. Realización de actividades de difusión de la Estrategia en espacios o foros ciudadanos abiertos a este tipo de iniciativas, para difundir su contenido y generar conciencia sobre los valores y principios éticos que desarrolla.
2. Hacer explícitos los valores éticos del Sistema Público de Servicios Sociales en aquellas acciones formativas relacionadas con la Ética, la mejora de la atención en los servicios, o con la formación sobre el Modelo de Atención Centrada en la Persona y Ética de los Cuidados.
3. Potenciar la inclusión de conocimientos específicos sobre ética aplicada a la intervención social y deontología en las pruebas de acceso a los cuerpos de trabajo social, educación social y psicología de la Junta de Andalucía, y en las corporaciones locales. Se debería demostrar conocimiento, al menos, de esta Estrategia de Ética y del código deontológico de la profesión específica de que se trate.
4. Potenciar la disposición de un espacio adecuado en los centros de trabajo para la realización de intervenciones individuales, familiares y/o grupales, con el objetivo de preservar la intimidad y privacidad de las personas en todo momento. En la medida de lo posible, se tratará de un espacio cálido y agradable.
5. Formación básica en ética aplicada a los servicios sociales dirigida a los servicios sociales comunitarios, ya que -en tanto puerta de entrada al Sistema Público de Servicios Sociales y muy próximos a la ciudadanía- son corresponsables directos del desarrollo de la ética aplicada.

6. Formación básica en herramientas de autocuidado para profesionales de los servicios sociales, especialmente quienes realizan labores de atención e intervención directa a la ciudadanía, con el objeto de prevenir situaciones de agotamiento emocional y fatiga por compasión o empatía; así como de establecer redes de apoyo entre profesionales.
7. Formación básica en liderazgo ético para el ejercicio de la gerencia basada en valores, destinada a personas que desarrollan funciones directivas y de gestión en servicios sociales.
8. Formación básica en ética aplicada a los servicios sociales dirigida a profesionales y gestores de servicios sociales especializados en áreas de conocimiento determinadas (mujer, infancia y adolescencia, inmigración, personas con discapacidad, dependencia, etc.), incluyendo a profesionales de las entidades proveedoras de servicios sociales que prestan este tipo de servicios en Andalucía, para favorecer el compromiso ético.
9. Formación sobre el Modelo de Atención Centrado en la Persona dirigido a profesionales de los servicios sociales.
10. Incentivar la comunicación científica en jornadas, congresos y seminarios por parte de profesionales, gestores y líderes de los servicios sociales, para trasladar o compartir experiencias prácticas y reales relacionadas con la aplicación de la ética en los servicios sociales de Andalucía.

Uno de los objetivos destacados responde al imperativo normativo de crear el Comité de Ética de los Servicios Sociales para la comunidad autónoma de Andalucía, establecido en la Ley 9/2016, de 27 de diciembre de Andalucía. El Comité de Ética de los Servicios Sociales de Andalucía será impulsado a través de un grupo promotor que se encargará de elaborar una propuesta de funcionamiento del mismo, que servirá de orientación a la norma que lo regule.

El proyecto de Grupo Promotor, constituido según las recomendaciones de la acción número 36* (desarrollada en 2021) de la Estrategia de Ética, tiene como objetivo general contribuir a la creación del Comité de Ética de los Servicios Sociales de Andalucía, habiendo realizado las siguientes actuaciones durante el año 2023:

- Trámite de audiencia y consulta pública del Borrador de Decreto.
- Publicación del borrador del Decreto por el que se regula la Composición, Funciones y Funcionamiento del Comité de Ética de los Servicios Sociales de Andalucía. A través del siguiente enlace se puede consultar el borrador del citado Decreto:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/inclusion-social-juventud-familias-e-igualdad/servicios/normativa/normas-elaboracion/detalle/399106.html>

PROGRAMA:**Investigación e Innovación en Servicios Sociales de Andalucía****CENTRO DIRECTIVO:****Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente****Antecedentes:**

- Ley 9/2016, de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía.
- Orden de 15 de marzo de 2022, por la que se aprueba el Plan de Investigación e Innovación en Servicios Sociales de Andalucía.
- Orden de 20 de junio de 2023, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria de Andalucía, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, para el ejercicio 2023.
- Orden de 11 de diciembre de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se regulan y convocan para el año 2023 los Premios Andalucía Social en el ámbito de los Servicios Sociales de Andalucía. Entre los ámbitos de reconocimiento destacar el n.º “10. Investigación e Innovación en los Servicios Sociales de Andalucía”.

Objetivos generales:

El Plan de investigación e innovación de Servicios Sociales de Andalucía (PIISSA) se inspira para su desarrollo en las exigencias de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía y, por otro lado, en el contexto estratégico y en las recomendaciones para la I+D+i de la Unión Europea, del Estado Español y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Desde estas referencias, se plantea una investigación e innovación desde y para la intervención de los servicios sociales con el fin de avanzar en la calidad, actualización permanente y consolidación del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía (SPSSA).

Se articula a través de tres grandes líneas estratégicas:

1. **Línea Estratégica 1.** Ciudadanía: promover dinámicas de impulso de la convivencia, la autonomía, la inclusión social.
2. **Línea Estratégica 2.** Sistema de Servicios Sociales de Andalucía: reforzar la capacidad organizativa de servicios sociales para atender los retos de la sociedad actual.
3. **Línea estratégica 3.** Los y las profesionales y el personal: cuidar el capital humano.

Para la consecución de dichas líneas, el plan marca unos objetivos generales y específicos, alineados con las metas y Objetivos de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030), entre los que se destacan el fin de la pobreza, educación de calidad, igualdad de género, industria, innovación e infraestructura, reducción de las desigualdades y alianzas para lograr los objetivos.

Población destinataria:

- Población andaluza.
- En el ámbito de las subvenciones: Entidades Locales, Universidades y Entidades privadas sin ánimo de lucro legalmente constituidas, asociaciones y federaciones de asociaciones.

Entidades participantes:

- Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
- Entidades Locales.
- Universidades andaluzas.
- Profesionales.
- Entidades privadas sin ánimo de lucro, de actuación en el ámbito provincial o local.

Descripción de las acciones:

- **Celebración de Tecnosocial 2023, feria de Innovación en Servicios Sociales de Andalucía (29, 30 y 31 de marzo de 2023).**

Esta actuación persigue ser un foro de análisis y difusión de la investigación e innovación tecnológica en Servicios Sociales. Se trata de la primera feria de España sobre tecnología en Servicios Sociales y Autonomía Personal.

Tecnosocial 2023 es un proyecto impulsado por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Málaga, el Ayuntamiento de Málaga y la Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo de la Universidad de Málaga.

Tecnosocial 2023, el encuentro de innovación y nuevas tecnologías aplicados a los Servicios Sociales en Andalucía, recibió a más de 4.000 visitantes durante las jornadas que se desarrollaron los días 29 y 30 de marzo en la plaza de la Merced de Málaga y el día 31 de marzo en el municipio malagueño de Guaro. Este año se dieron cita un total de 21 stands, reuniendo a un total de 37 empresas y entidades colaboradoras.

Durante las tres jornadas, se desarrollarán diversos talleres y actividades dirigidas al visitante como robótica, domótica, movilidad, comunicación, seguridad o fomento de la autonomía personal, exhibiendo los últimos avances en el sector. Además, el día 30 de Marzo se reunieron los comités de organización, científico y del alumnado para diseñar los contenidos y las actividades de la Feria Tecnosocial 2024, presentándose en ese encuentro el libro de Tecnosocial 2022.

En la zona expositiva se llevó al público asistente los últimos avances y adelantos tecnológicos que se han producido en el cuidado y atención a personas, como puede ser mobiliario adaptado, robots que prestan asistencia y apoyo, simuladores de realidad virtual, sistemas de rehabilitación inteligentes o aplicaciones informáticas.

En la carpa institucional además se habilitó un set televisivo para la grabación de entrevistas así como el foro 'Vive Tecnosocial' para la divulgación de conocimiento de las empresas e instituciones.

En Guaro se contó con una muestra de distintos stands de empresas e instituciones en el centro del pueblo.

- **Escala de valoración del riesgo de exclusión social en Andalucía. Elaboración de la primera versión de la escala por el Grupo Gedex (Género, Dependencia y Exclusión Social) de la Universidad de Jaén. Se han establecido 6 grandes ámbitos objeto de valoración, que recogen 33 ítems para objetivar las situaciones de vulnerabilidad y/o exclusión social de las personas que acuden a los servicios sociales de Andalucía:**
 - Ámbito 1. Económico.
 - Ámbito 2. Educativo / Formativo.
 - Ámbito 3. Laboral.
 - Ámbito 4. Vivienda.
 - Ámbito 5. Sanitario.
 - Ámbito 6. Aspectos personales / relacionales.
- **I Foro Andaluz de Investigación e Innovación en Servicios Sociales, celebrado en La Rábida (Palos de la Frontera - Huelva), el día 27 de noviembre de 2023, con la participación de entidades locales y del Tercer Sector. Uno de los objetivos de este foro es que se compartan ideas, se creen sinergias y se muestre la tecnología y la innovación como "aliados" de la mejora de los servicios sociales.**

[1.5]

Se realizaron 18 ponencias y 5 mesas redondas con las siguientes temáticas:

1. Servicios Sociales Comunitarios.
 2. Personas mayores y dependencia.
 3. Inclusión social.
 4. Familias, infancia e igualdad.
 5. El Servicio de Ayuda a Domicilio y la innovación tecnológica. TIC.
- **Regulación de la Red Andaluza de Investigación de Políticas Sociales.**

Es un mandato de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, ya que ésta establece en su artículo 68 que “se crea, en el ámbito del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, la Red Andaluza de Investigación de Políticas Sociales como organización en red donde se integran personas al servicio de la investigación y grupos de investigación, y que tiene como objeto primordial la investigación y la innovación en materia de políticas sociales, bajo el principio del fomento de la calidad y la excelencia científica de los proyectos y actuaciones, y sin perjuicio del aprovechamiento compartido del conocimiento en el marco del Sistema Andaluz del Conocimiento”. Y que “se promoverá la presencia paritaria de mujeres y hombres en la Red Andaluza de Investigación de Políticas Sociales, así como la formación en materia de igualdad entre mujeres y hombres, a fin de incorporar la perspectiva de género en la investigación y la innovación en materia de políticas sociales”.

Por ello, se ha instrumentado una investigación de carácter científico-profesional que oriente la fundamentación de los mejores procesos prácticos operativos y que desde éstos promueva a su vez, conocimiento específico en los servicios sociales.

- **Premios Andalucía + Social 2023 en el ámbito de los Servicios Sociales de Andalucía.**

En la Orden de 11 de diciembre de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se regulan y convocan para el año 2023 los Premios Andalucía Social en el ámbito de los Servicios Sociales de Andalucía, se establece que una de las áreas susceptibles de reconocimiento es la relacionada con la investigación e innovación en los Servicios Sociales de Andalucía (habiéndose incluido por primera vez en 2021). Esta modalidad distingue la labor desarrollada en materia de investigación e innovación en los Servicios Sociales de Andalucía a fin de favorecer e impulsar la cultura innovadora y buscar soluciones eficaces y alternativas de intervención a los nuevos escenarios en el ámbito social entre los distintos agentes e instituciones públicas y privadas que forman parte del Sistema Público de Servicios Sociales, favoreciendo el estímulo a la creatividad y el impulso de las colaboraciones y alianzas.

- **Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de investigación e innovación social, en el ámbito de la Consejería. En el año 2023 atendiendo a las prioridades marcadas en la convocatoria, el objeto ha sido:**

- Promover la investigación científica y su desarrollo como instrumento para la mejora de los servicios sociales de acuerdo a los planes y políticas relacionadas con la Investigación en Andalucía y en los ámbitos nacional y europeo.
- Fomentar la innovación en el Sistema Público de los servicios sociales en Andalucía, favoreciendo las actividades de innovación e impulsando una cultura innovadora entre los distintos agentes e instituciones públicas y entidades privadas que forman parte del sistema.
- Apoyar las innovaciones sociales aplicadas sobre los servicios sociales, entendidas como nuevas ideas o nuevas relaciones sociales de cooperación que incrementen la capacidad de la ciudadanía para actuar colectivamente.

Presupuesto destinado:

LÍNEA DE INVERSIÓN	Nº AYUDAS	IMPORTE
Subvenciones para la investigación e innovación en Servicios Sociales. (Línea 3)	23	504.000,00 €
Jornadas Tecnosocial: Innovación Social en Andalucía. Edición 2023.	1	19.994,28 €
Foro Andaluz de Investigación e Innovación en Servicios Sociales.	1	22.623,37 €
Regulación de la Red Andaluza de Investigación de Políticas Sociales.	1	18.000,00 €
TOTAL		564.617,65 €



32

33

1.6

PROGRAMA:

Atención a la Ciudadanía

CENTRO DIRECTIVO:

Agencia de Servicios Sociales y Dependencia De Andalucía (ASSDA)**Antecedentes:**

Teléfono de Atención a las Personas Mayores: La Ley 6/1999, de 7 de julio, de Atención y Protección a las Personas Mayores en Andalucía; Decreto 23/2004, de 3 de febrero, por el que se regula la protección jurídica a las personas mayores; Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

Teléfono de Información sobre Discapacidad y Accesibilidad: Ley 1/1999, de 31 de marzo, de atención a las personas con discapacidad en Andalucía. BOJA núm. 45 de 17 de Abril de 1999; Decreto 258/2005, de 29 de noviembre, por el que se regulan la organización y funciones de los Centros de Valoración y Orientación de personas con discapacidad de Andalucía; Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad; Decreto 293/2009 de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras en urbanismo la edificación y el transporte en Andalucía; Ley 26/2011 de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de la Personas con Discapacidad; Real Decreto 1276/2011, de 16 de septiembre, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad; Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social; Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.

Teléfono de Atención a la infancia, Línea de Ayuda a la Infancia, Teléfono de Notificación de Posibles Situaciones de Maltrato Infantil: Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor en Andalucía; Orden de 11 de febrero de 2004, mediante la que se publica el Procedimiento de Coordinación para la atención a menores víctimas de malos tratos; Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el Sistema de Información sobre maltrato Infantil de Andalucía, modificado por el Decreto 81/2010, de 30 de marzo; Orden de 23 de junio de 2006, por la que se aprueban los modelos de la Hoja de Detección y Notificación del Maltrato Infantil; acuerdo de 7 de junio de 2016, del Consejo de Gobierno, mediante el que se aprueba el II Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía

(2016-2020), Decreto 210/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula el procedimiento de actuación ante situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (SIMIA) (entrada en vigor: 24/08/2019); Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Teléfono de Información de la Tarjeta Andalucía Junta 65 y solicitudes de alta en el Servicio Andaluz de Teleasistencia: Decreto 76/2001, de 13 de marzo, por el que se regula la concesión y uso de la Tarjeta Andalucía Junta Sesentaycinco.

Atención a la Dependencia: Ley 39/2006, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia.

Objetivos generales:

Servir de cauce de comunicación en respuesta a las necesidades y demandas de la ciudadanía en torno a cuestiones sociales.

Población destinataria:

Población andaluza.

Entidades participantes:

- ASSDA.
- Dirección General de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad no Deseada.
- Dirección General de Personas con Discapacidad.
- Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud.
- Delegación Territorial de esta Consejería.
- Entidades Locales.
- Centros de Valoración y Orientación.

Descripción de las acciones:

Servicio de atención a la ciudadanía a través de diferentes canales de información, bien atención directa y personalizada, escrita o atención telefónica, que integra:

- **Teléfono de Atención a las Personas Mayores (900 85 83 81):** ofrece información sobre recursos y detecta posibles situaciones de riesgo de maltrato o abandono de personas mayores.
- **Teléfono de Información sobre Discapacidad y Accesibilidad (900 55 55 64):** a través de este se responden llamadas o derivan comunicaciones de Información sobre Servicios, Prestaciones y Recursos relacionados con la discapacidad y la accesibilidad. Existe un nivel 1 son consultas de Informa-

ción general que se responden directamente desde la central de llamadas. El nivel 2 está relacionado con llamadas que hacen referencia a expedientes concretos, procedimientos en curso que se derivan a través del sistema, bien a los Centros de Valoración y Orientación o a la Dirección General de Personas con Discapacidad.

- **Teléfonos de Atención a la Infancia (900 92 11 11), Línea de Ayuda a la Infancia (116111), Teléfono de Notificación de Posibles Situaciones de Maltrato Infantil (900 85 18 18) y WhatsApp (689 967 501):** el Teléfono de Atención a la Infancia proporciona información de los recursos, programas y actuaciones del sistema de protección a la infancia, así como información puntual sobre alguna campaña, actividad, actuación o evento. La línea de Ayuda a la Infancia proporciona ayuda a los niños/as necesitados de cuidados y protección, facilitando la prestación de servicios y recursos tendentes a satisfacer sus necesidades y dar a la infancia la oportunidad de expresar sus preocupaciones. El Teléfono de Notificación de Posibles Situaciones de Maltrato Infantil atiende las quejas o denuncias sobre malos tratos y situaciones de abandono o desatención de menores. El servicio WhatsApp permite a la ciudadanía comunicar de forma confidencial a través de mensajes aquellas situaciones que hacen referencia a posibles situaciones de maltrato a la infancia en el ámbito familiar y por otro lado, solicitar Información general en materia de infancia.
- **Teléfono de Información de la Tarjeta Andalucía Junta 65 y solicitudes de alta en el Servicio Andaluz de Teleasistencia (900 200 165):** ofrece información sobre las prestaciones de la Tarjeta Andalucía Junta 65 así como la gestión para la solicitud del Servicio Andaluz de Teleasistencia.
- **Teléfono de Solicitudes, mantenimiento, e información del Servicio Andaluz de Teleasistencia (900 92 00 29):** Servicio técnico y de información del SAT, cuya finalidad es informar, atender solicitudes de alta en el mismo, gestionar instalaciones y resolver incidencias relacionadas con los dispositivos domiciliarios y adicionales de teleasistencia en los hogares de las personas usuarias.
- **Teléfono para la atención e información de la violencia intrafamiliar (900 30 00 03):** ofrece información de servicios, prestaciones y recursos para las familias y permite la detección de posibles casos de violencia en el ámbito familiar de modo que se pongan en marcha desde los Servicios Sociales competentes, las actuaciones precisas que garanticen la seguridad.
- **El Servicio de Atención a la Ciudadanía sobre Dependencia** es una herramienta eficaz y cercana para obtener información acerca del procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia, conocer el estado de tramitación de sus expedientes y resolver cualquier duda relacionada con la Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. **Teléfono 900 166 170** (de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.). **Correo electrónico: atencionciudadania.assda@juntadeandalucia.es**. Además del servicio de atención a la dependencia de cada una de las sedes provinciales.

Datos estadísticos:

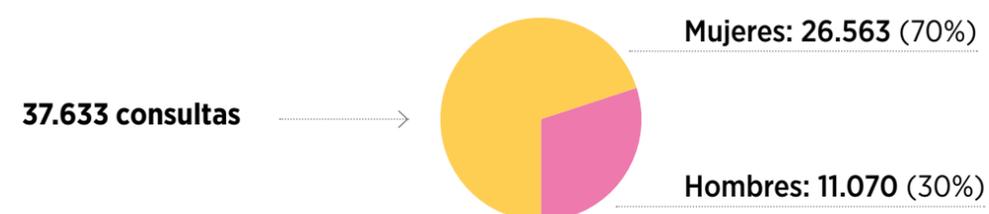
INFORMACIÓN SOBRE LA DEPENDENCIA:

Durante el año 2023 se han atendido un total de 21.607 consultas.

- **Según vías de entrada, se han gestionado:**
 - 18.647 consultas telefónicas a través de la línea gratuita de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad 900166170 y también de la canalización de las llamadas entrantes en la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía a través de su centralita 955048770.
 - 1.064 consultas presenciales en los Servicios Centrales de la ASSDA.
 - 1.896 consultas escritas a través de distintas vías de entrada en la ASSDA, bien correo postal, registro o correo electrónico.
- **Según sexo de las consultas gestionadas:**
 - 7.242 consultas han sido demandadas por hombres (34%) y
 - 14.365 consultas las han realizado mujeres (66%).
- **Según tipología de la consulta,** la gran mayoría han sido solicitando información acerca de la situación de expedientes concretos, seguida de la información sobre como iniciar el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y acceso a los servicios y prestaciones que ofrece la Ley de Dependencia, incluyendo modificación de números de cuenta, domicilio, impagos, fallecimientos y traslados de expedientes entre centros de atención residencial, provincias o comunidades autónomas.
- **Según la provincia objeto de demanda,** es Sevilla la que más consultas realiza, seguida con un gran margen de diferencia y por este orden de: Málaga, Cádiz, Córdoba, Granada, Jaén, Huelva y Almería.

En el mes de junio de 2023 se dejó de atender presencialmente en los Servicios Centrales de la ASSDA, siendo la Sede Provincial de Sevilla el organismo encargado de dar a la ciudadanía este servicio. Esto ha supuesto que se dupliquen el número de consultas que llegan a través del correo electrónico atencionciudadania.assda@juntadeandalucia.es

A lo largo del año 2023 se han atendido desde las Sedes Provinciales **un total de 37.633 consultas**, siendo 11.070 (30%) solicitadas por hombres y 26.563 (70%) por mujeres.



1.6]

Desde cada una de las provincias se han recogido el siguiente número de consultas atendidas:

PROVINCIA	PERSONAS ATENDIDAS
ALMERÍA	3.971
CÁDIZ	3.104
CÓRDOBA	6.344
GRANADA	5.230
HUELVA	1.537
JAÉN	5.139
MÁLAGA	6.108
SEVILLA	6.200

TELÉFONOS DE INFORMACIÓN GESTIONADOS POR EL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA:

Durante el año 2023 se han atendido **un total de 276.306 comunicaciones**.

El principal motivo de consultas telefónicas de la ciudadanía han sido las relacionadas con discapacidad y accesibilidad (79.199) y sobre la Tarjeta Andalucía Junta Sesenta y cinco (80.071).

- **Teléfono de Atención a las Personas Mayores (900 85 83 81):** 7.151 comunicaciones gestionadas en 2023.
- **Teléfono de Información sobre Discapacidad y Accesibilidad (90055 55 64):** 79.199 comunicaciones.
- **Teléfono de Atención a la Infancia (900 92 11 11), Línea de Ayuda a la Infancia (116111) y Teléfono de Notificación de Posibles Situaciones de Maltrato Infantil (900 85 18 18),** en total 8.000 comunicaciones gestionadas durante el año 2023. El servicio de whatsapp ha gestionado 144 comunicaciones.
- **Teléfono de Información de la Tarjeta Andalucía Junta 65 y solicitudes de alta en el Servicio Andaluz de Teleasistencia (900 200 165):** 80.071 llamadas atendidas.
- **Teléfono de Solicitudes, mantenimiento, e información del Servicio Andaluz de Teleasistencia (900 92 00 29):** 101.539 llamadas atendidas.
- **Teléfono para la atención e información de la violencia intrafamiliar (900 30 00 03):** 346 llamadas atendidas en 2023

Presupuesto destinado:

1.056.809,06 €

PROGRAMA:

Premios Andalucía + Social 2023

CENTRO DIRECTIVO:

Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad

[1.7]

Antecedentes:

Orden de 11 de diciembre de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se regulan y convocan para el año 2023 los Premios Andalucía Social en el ámbito de los Servicios Sociales de Andalucía.

Objetivos generales:

El objetivo de los citados premios consiste en reconocer y distinguir públicamente la labor de calidad realizada por personas físicas, entidades o instituciones, públicas y privadas en favor de la participación e inclusión de la población en los siguientes ámbitos:

1. Protección social.
2. Dependencia.
3. Personas con discapacidad.
4. Personas mayores.
5. Infancia y adolescencia.
6. Violencia de género.
7. Diversidad.
8. Voluntariado.
9. Juventud.
10. Investigación e Innovación en los Servicios Sociales de Andalucía.
11. Comunidad gitana.
12. Migraciones.

Premio provincial Andalucía + Social. Reconoce, en cada una de las ocho provincias andaluzas, la mejor iniciativa provincial en alguno de los ámbitos previstos anteriormente.

Población destinataria:

Personas físicas, entidades o instituciones públicas y/o privadas en favor de la participación e inclusión de la población que desempeñen su labor en los ámbitos señalados en el apartado anterior.

1.7

Entidades participantes:

Personas físicas y jurídicas, públicas y privadas.

Descripción de las acciones:

Convocatoria y Desarrollo de los citados premios a través de la Orden de 11 de diciembre de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se regulan y convocan para el año 2023 los Premios Andalucía Social en el ámbito de los Servicios Sociales de Andalucía y de la Orden de 1 de abril de 2024, por la que se conceden los Premios «Andalucía+Social» en el ámbito de los Servicios Sociales de Andalucía, convocados por Orden de 11 de diciembre de 2023.

Datos estadísticos:

- 12 Premios de ámbito autonómico y 8 premios de ámbito provincial.
- 2 Menciones especiales.

Presupuesto destinado:

36.220,20 €

**PROGRAMA:****Servicio Andaluz de Teleasistencia**

[1.8]

CENTRO DIRECTIVO:

Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA)

Antecedentes:

- Orden de 10 de enero de 2002, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regula el Servicio Andaluz de Teleasistencia.
- Orden 28 de enero de 2004, de la Consejería de Asuntos Sociales, de modificación de la de 10 de enero de 2002.
- Orden de 10 de enero de 2007, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se modifica la de 10 de enero de 2002, por la que se regula el Servicio Andaluz de Teleasistencia.
- Orden de 3 de agosto de 2007, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se establecen la intensidad de protección de los servicios, el régimen de compatibilidad de las Prestaciones y la Gestión de las Prestaciones Económicas del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.

Objetivos generales:

El Servicio Andaluz de Teleasistencia es un sistema de atención personalizada que facilita la asistencia a las personas mediante el uso de tecnologías de la comunicación y de la información, proporcionando:

- Atención directa y personalizada ante cualquier tipo de necesidad durante 24 horas al día, todos los días del año.
- Respuesta inmediata ante situaciones de emergencia movilizando los recursos públicos y privados necesarios para una mejor calidad del servicio.
- Reconocimiento inmediato de la persona y acceso de forma automática a los datos proporcionados por esta para una mejor calidad del servicio.
- Seguimiento personal y periódico, transmitiendo confianza, seguridad y compañía, mediante avisos a familiares o a quien indique la persona usuaria, en caso de necesidad.
- Información sobre las prestaciones y servicios ofrecidos por el Sistema Andaluz de Salud y el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.
- Apoyos tecnológicos de gas, humo y móvil que permiten detectar posibles situaciones de riesgo y activar los mecanismos de intervención adecuados en cada caso.

Población destinataria:

- Personas mayores de 65 años titulares de la Tarjeta Andalucía Junta 65.
- Personas con un 65% de discapacidad reconocida y cuya edad esté comprendida entre los 16 y 65 años.
- Personas en situación de dependencia que tengan prescrito el Servicio de Teleasistencia en su programa de atención individual.

Entidades participantes:

- **Centro de Emergencias Sanitarias 061, Salud Responde:** Mediante una aplicación se transfieren desde el SAT las llamadas y los datos de la emergencia, citas médicas y consejo sanitario a EPES (Empresa Pública de Emergencias Sanitarias). Así, para la gestión de emergencias sanitarias y de consejos sanitarios se envían los datos necesarios o bien al 061 o bien a salud responde junto con la llamada de voz, para que sea atendida desde la misma central de atención. Por otro lado para la gestión de citas médicas, cuando la persona beneficiaria de Teleasistencia llama al SAT y solicita una gestión para concretar una cita médica los datos de la misma se envían, mediante una aplicación informática al centro de atención de Salud Responde.
- **112:** Ante las llamadas que requieren la actuación del centro coordinador de emergencias, desde el SAT se activa este recurso.

Descripción de las acciones:

- **Digitalización:** Durante el 2023, y dando continuidad al proceso de digitalización comenzado por ASSDA se continúa con la digitalización del parque de dispositivos domiciliarios mediante financiación con fondos Next Generation. Este hecho supone el cambio progresivo del modelo analógico al digital. Esta digitalización está dirigida al colectivo de personas usuarias en situación de Dependencia.
- **Incremento de personal SAT:** Desde el año 2018 la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia, que gestiona el Servicio Andaluz de Teleasistencia ha logrado la incorporación, como personal de estructura del Servicio Andaluz de Teleasistencia, de un total de 99 puestos de personal teleasistente, viéndose reflejada esta subida en los diferentes ejercicios conforme a la plantilla presupuestaria correspondiente en 26 plazas de nueva creación en el año 2020 y 73 plazas de nueva creación en el año 2023, distribuidas entre las dos centrales, todo ello en un esfuerzo por mejorar la prestación del servicio que presta a la ciudadanía.
- De forma paralela, entre 2018 y 2023, la Agencia ha venido **umentando su plantilla mediante contratación temporal**, en los periodos en lo que ha sido necesario reforzar el servicio, tales como periodo estival, Navidades y

Semana Santa, con una media de 45 puestos de teleasistentes entre ambas centrales.

- **Coordinación sociosanitaria:** como cada año el Servicio Andaluz de Teleasistencia ha colaborado con la Consejería de Salud en diferentes campañas de prevención, como la de vacunación antigripal, la de prevención de altas temperaturas en verano o la campaña de vacunación contra el Covid y la campaña de felicitación de Navidad, ésta última enfocada para paliar los efectos de la soledad no deseada.
- **Valoración de soledad no deseada en las personas usuarias del SAT.** Se ha dado comienzos a finales del 2023 la elaboración de encuestas dirigidas a detectar la soledad no deseada de entre las personas usuarias del SAT, y a continuación realizar un seguimiento de cada caso aportando recursos y medios de los que pueden disponer para paliar esa soledad no deseada.
- **Convenio de colaboración:** Tras el convenio entre la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y la Empresa Municipal de Aguas de Málaga y el Ayuntamiento de Málaga, para la mejora de la atención a las personas usuarias del Servicio de Teleasistencia, suscrito en el 2022, se continúa con el proyecto piloto para la monitorización a distancia de los contadores de agua, durante todo el 2023, en el que detecte posibles consumos inusuales en los hogares de personas usuarias del servicio de Teleasistencia que puedan indicar la necesidad de ayuda, y, en base a ello, emitir una alerta al Servicio de Atención de la Teleasistencia (SAT) o Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Málaga para contactar con estos hogares.
- **Soluciones tecnológicas:** La Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad lleva a cabo una revolución digital en el Servicio Andaluz de Teleasistencia para ofrecer un nuevo modelo de atención integral en el domicilio y de coordinación sociosanitaria. ofrecer una atención más personalizada y centrada en la persona, la Junta de Andalucía está trabajando en un nuevo modelo de atención domiciliaria incorporando los avances tecnológicos de última generación. A través de los proyectos MRR de los fondos Next Generation de la Unión Europea se están poniendo en marcha numerosas medidas, entre ellas la modernización de infraestructuras y los sistemas de gestión, así como la adquisición de dispositivos digitales y de tecnología avanzada.

Presupuesto destinado:

34.901.936,14 €

Datos estadísticos:

Ver Anexo Balance diciembre 2023

[1.8] DATOS BALANCE SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA.

Diciembre 2023, provincializado

INDICADORES	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA	ANDALUCÍA
DATOS GENERALES									
Nº PERS. USUARIAS ACTUAL	15.048	34.309	30.796	35.021	15.294	25.780	42.879	64.934	264.061
PERSONAS BENEFICIARIAS	18.368	43.145	37.960	42.505	18.920	31.517	52.762	80.932	326.110
Nº DE PERS DESDE 2002	37.439	82.246	75.049	79.821	37.000	63.246	101.110	151.076	626.987
PERFIL DE LA PERSONA USUARIA DEL SAT									
% SEXO MUJER	78%	80%	77%	76%	78%	77%	78%	79%	78%
% SEXO HOMBRE	22%	20%	23%	24%	22%	23%	22%	21%	22%
% CONVIVENCIA (VIVE SOLO)	60%	60%	59%	58%	55%	60%	61%	58%	59%
% CONVIVENCIA (VIVE ACOMPAÑADO)	40%	40%	41%	42%	45%	40%	39%	42%	41%
MEDIA DE EDAD	82	81	83	82	82	83	81	82	82
% EDAD IGUAL O SUPERIOR A 80 AÑOS	71%	65%	73%	69%	69%	74%	68%	66%	69%
PERSONAS TITULARES SEGÚN COSTE DEL SAT									
% SERVICIO GRATUITO	76%	66%	74%	73%	77%	74%	69%	65%	72%
% COSTE DE 3,60 €/MES	8%	13%	8%	9%	9%	13%	10%	11%	10%
% COSTE 10,80 €/MES	16%	21%	18%	18%	14%	13%	21%	24%	18%
DATOS LLAMADAS SAT									
Nº TOTAL LLAMADAS GESTIONADAS 2023	299.558	651.222	595.831	810.287	327.124	547.894	961.770	1.420.516	5.614.202
MEDIA DE LLAMADAS DIARIAS	821	1.784	1.632	2.220	896	1.501	2.635	3.892	15.381
Nº LLAMADAS DESDE 2002	-	-	-	-	-	-	-	-	94.942.820
Nº LLAMADAS ENTRANTES	100.631	220.418	208.864	264.691	108.669	197.194	316.790	461.448	1.878.705
% ASISTENCIA TÉCNICA	32,50%	28,05%	29,76%	29,49%	27,42%	27,19%	25,79%	27,71%	28%
% CONVERSACIÓN	33,23%	30,48%	26,94%	26,80%	26,97%	28,07%	27,17%	27,76%	28%
% INFORMACIÓN	12,89%	14,83%	13,24%	13,47%	13,20%	15,62%	17,31%	15,25%	14%
% SALUD Y EMERGENCIAS	21,39%	26,64%	30,06%	30,24%	32,41%	29,12%	29,73%	29,28%	29%
Nº LLAMADAS SALIENTES	198.927	430.804	386.968	545.595	218.455	350.700	644.980	959.068	3.735.497
% INFORMACIÓN	2,87%	2,64%	2,78%	2,83%	2,94%	2,85%	2,70%	2,71%	3%
% MOVILIZACIÓN DE RECURSOS	6,95%	9,42%	9,85%	8,17%	9,34%	8,37%	8,31%	9,03%	9%
% OTRAS	1,83%	1,80%	1,91%	1,61%	1,94%	1,54%	1,34%	1,59%	2%
%SEGUIMIENTOS	88,35%	86,14%	85,46%	87,39%	85,78%	87,25%	87,65%	86,68%	87%
GESTIÓN SANITARIA									
Nº LLAMADAS DE DEMANDA SANITARIA	19.720	53.788	53.915	68.383	29.490	48.033	90.630	122.534	486.493
Nº AVISOS CENTRO ATENCIÓN PRIMARIA	1.232	4.430	5.082	5.457	3.784	4.312	5.640	13.931	43.868

18

INDICADORES	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA	ANDALUCÍA
Nº SOLICITUD DE CITA MÉDICA	4.977	10.069	10.333	14.141	5.542	11.827	22.430	25.233	104.552
Nº DEMANDAS DE CONSEJO SANITARIO	6	35	25	47	15	9	31	94	262
Nº EMERGENCIA SANITARIAS	11.811	34.976	34.503	44.300	18.292	28.436	56.170	75.470	303.958
CAIDAS CON ATENCIÓN MÉDICA	643	1.500	1.466	1.906	738	1.434	2.750	3.033	13.470
CAÍDAS SIN ATENCIÓN MÉDICA	1.051	2.778	2.506	2.532	1.119	2.015	3.609	4.773	20.383
DATOS CAMPAÑAS									
CAMPAÑA DE LA GRIPE 23/24	-	-	-	-	-	-	-	-	66.057
LLAMADAS CONTACTADAS CAMPAÑA GRIPE	-	-	-	-	-	-	-	-	44.902
CONTACTOS SIN RESPUESTA CAMPAÑA GRIPE	-	-	-	-	-	-	-	-	21.155
CAMPAÑA DE NAVIDAD 23/24	-	-	-	-	-	-	-	-	15.958
LLAMADAS CONTACTADAS CAMPAÑA NAVIDAD	-	-	-	-	-	-	-	-	12.375
CONTACTOS SIN RESPUESTA CAMPAÑA NAVIDAD	-	-	-	-	-	-	-	-	3.583
CAMPAÑA OLA DE CALOR 2023	-	-	-	-	-	-	-	-	93.649
LLAMADAS CONTACTADAS CAMPAÑA OLA DE CALOR	-	-	-	-	-	-	-	-	70.348
CONTACTOS SIN RESPUESTA CAMPAÑA OLA DE CALOR	-	-	-	-	-	-	-	-	23.301
DATOS TELEASISTENCIA AVANZADA									
PERSONAS USUARIAS CON APOYO COMPLEMENTARIO INSTALADO	2.207	4.169	5.975	8.468	3.699	6.719	6.663	9.647	47.547
PERSONAS USUARIAS CON APOYO COMPLEMENTARIO INSTALADO. MAYORES.	157	479	466	337	148	236	389	818	3.030
PERSONAS USUARIAS CON APOYO COMPLEMENTARIO INSTALADO. DISCAPACIDAD.	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PERSONAS USUARIAS CON APOYO COMPLEMENTARIO INSTALADO. DEPENDIENTES.	2.050	3.690	5.509	8.131	3.551	6.483	6.274	8.829	44.517
PERSONAS USUARIAS CON DISPOSITIVO ADICIONAL HUMO	1.937	4.005	5.697	7.783	3.489	6.424	6.222	9.085	44.642
PERSONAS USUARIAS CON DISPOSITIVO ADICIONAL GAS	718	1.107	2.037	3.045	1.321	2.461	1.718	2.746	15.153
PERSONAS USUARIAS CON DISPOSITIVO ADICIONAL MÓVIL	588	830	1.069	1.846	687	1.113	1.568	1.986	9.687
Nº DE LLAMADAS ENTRANTES DESDE DISPOSITIVO ADICIONAL. HUMO.	4.271	11.189	14.745	20.071	9.058	16.190	16.883	25.254	117.661
Nº DE LLAMADAS ENTRANTES DESDE DISPOSITIVO ADICIONAL. GAS.	1.127	2.338	4.066	5.791	2.025	3.852	3.323	8.244	30.767
Nº DE LLAMADAS ENTRANTES DESDE DISPOSITIVO ADICIONAL. MÓVIL.	755	2.834	1.692	2.942	800	1.264	2.346	3.048	15.681

46

47

[1.9]

PROGRAMA:**Desarrollo de Proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia****CENTRO DIRECTIVO:****Secretaría General de Inclusión Social****Antecedentes:**

- Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero de 2021, que regula el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Aprobación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia por parte del Gobierno de España.

Objetivos generales:

- Los proyectos que va a desarrollar la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad se encuadran en la Componente 22 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, denominada “Plan de choque para la Economía de los Cuidados y Refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión” cuyos objetivos principales son reforzar las políticas de atención a la dependencia e impulsar el cambio en el modelo de cuidados de larga duración, promoviendo servicios que refuercen una atención más centrada en la persona e impulsando la desinstitucionalización.
- También se persigue como objetivo la mejora de la protección de las familias (reconociendo su diversidad) y la inversión en la infancia y en la adolescencia, para romper el ciclo de las desventajas sociales.
- Igualmente, otro objetivo es garantizar la igualdad en el acceso a todo tipo de servicios para todas las personas, por lo que una parte de las inversiones se destinarán directamente a reforzar la accesibilidad universal.

Población destinataria:

Esta Consejería va a desarrollar siete proyectos con cargo a los Fondos Europeos MRR, que tendrán como población beneficiaria los siguientes colectivos:

- Personas mayores.
- Personas con discapacidad.
- Personas en situación de dependencia.

- Infancia y adolescencia.
- Población inmigrante.
- Personas en situación y/o riesgo de exclusión social.

Las actuaciones repercutirán directamente en dichos colectivos o a través de la acción de las Entidades Locales y las Entidades del Tercer Sector.

Entidades participantes:

Junto con la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, participan:

- Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.
- Unión Europea.

Además se podrán ser beneficiarios de estos fondos a través de subvenciones, las Entidades Locales y las Entidades del Tercer Sector de Andalucía.

Descripción de las acciones:

Con fecha 29 de octubre de 2021 se suscribió un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, vigente hasta diciembre de 2023.

En dicho convenio se incluyen los siguientes proyectos:

- **Línea de inversión: C22.I1. Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología.**
 - **PROYECTO 1:** Evaluación de la situación actual del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.
 - **PROYECTO 2:** Transformación de la red de recursos al nuevo modelo de Cuidados de Larga Duración.
- **Línea de inversión: C22.I2. Plan de modernización de servicios sociales: transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia:**
 - **PROYECTO 3:** Modernización de herramientas de gestión de Servicios Sociales.
 - **PROYECTO 4:** Adaptación, desarrollo e innovación de nuevos servicios y transformación tecnológica.
 - **PROYECTO 5:** Pilotaje de proyectos innovadores.
 - **PROYECTO 6:** Fortalecimiento de la Atención a la Infancia.
- **Línea de inversión: C22.I3. Plan España país accesible:**
 - **PROYECTO 7:** Plan Andalucía + Accesible.

[1.9]

Con fecha 2 de octubre de 2023, la Comisión Europea aprobó la adenda española, que permite el despliegue de la segunda fase del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como la movilización de la totalidad de recursos asignados a España de Fondos Next Generation EU.

- **Línea de inversión: C22.I1: Junio de 2026.**
- **Línea de inversión: C22.I2: Diciembre 2025.**
- **Línea de inversión: C22.I3: Marzo 2024.**

Datos estadísticos:

Se han presentado un total de 7 proyectos que contienen 36 actuaciones.

A lo largo de 2023 se ha resuelto la convocatoria de subvenciones destinadas a la transformación tecnológica e innovación en el ámbito de los Servicios Sociales, dirigidas a entidades del tercer sector y Entidades Locales, con estos resultados:

- **Línea N1**, subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos piloto e innovación en el ámbito de los Servicios Sociales, dirigidas a entidades del tercer sector: 99 proyectos subvencionados con un importe total de más de 17M de euros.
- **Línea N2**, subvenciones destinadas a la transformación tecnológica en el ámbito de los Servicios Sociales, dirigidas a entidades del tercer sector: 104 proyectos subvencionados con un importe total de 16,8M de euros.
- **Línea N3**, subvenciones destinadas a la transformación tecnológica en el ámbito de los Servicios Sociales, dirigidas a entidades locales: 53 proyectos subvencionados con un importe total de 5,6M de euros.
- **Línea N4**, subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos piloto e innovación en el ámbito de los Servicios Sociales, dirigidas a entidades del tercer sector: 50 proyectos subvencionados con un importe total de más de 6,5M de euros.

Presupuesto destinado:

El Convenio firmado con el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 prevé el siguiente presupuesto:

- **2021:** 124.968.307,00 €.
- **2022:** 153.901.857,00 €.
- **2023:** 171.002.063,00 €.
- **TOTAL:** 449.872.227,00 €.

Observaciones:

Aquellos proyectos no ejecutados se reprogramarán para sucesivas anualidades.

PROGRAMA:

Actuaciones de la Inspección de Servicios Sociales por Plan General de Inspección, Actuaciones y con Motivo de Denuncia

[1.10]

CENTRO DIRECTIVO:

Viceconsejería

Antecedentes:

La Inspección de Servicios Sociales, regulada en el Capítulo IV de la *Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía*, tiene como fin contribuir al buen funcionamiento del sistema de Servicios Sociales de Andalucía, garantizar los derechos de las personas usuarias de los centros y servicios, y promover la mejora continua del nivel de calidad en la prestación de los servicios sociales de Andalucía.

Asimismo, el *Decreto 25/2018, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Función Inspectoral en materia de servicios sociales*, habilita a la Inspección de Servicios Sociales para ejercer las funciones de inspección de todas las entidades, servicios y centros que desarrollan actividades de servicios sociales en Andalucía, ya sean de carácter público o privado, y con independencia de su situación administrativa, de la denominación formal de la actividad, de la existencia o no de ánimo de lucro, así como del lugar donde la entidad titular o gestora tenga su sede o domicilio legal.

El Plan General de Inspección de Servicios Sociales para 2022-2023 fue publicado mediante Orden de 22 de diciembre de 2021, (BOJA núm. 1 de 3 de enero de 2022).

La Viceconsejería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la *Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía*, así como en el *Decreto 25/2018, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Función Inspectoral en materia de servicios sociales* y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 2 de la Orden de 22 de diciembre de 2021, anteriormente citada, dictó la Resolución por la que se aprueban las instrucciones anuales para el desarrollo de las actuaciones de la Inspección de servicios Sociales en el año 2023 el día 19 de enero del mismo año.

Objetivos generales:

- Observar el respeto de los derechos de las personas usuarias de los servicios y centros de servicios sociales, realizando las actuaciones necesarias que contribuyan a garantizar dicho respeto.
- Detectar las entidades, servicios y centros de servicios sociales que incumplan la normativa vigente, con actuaciones que vulneren los derechos de las personas

usuarias, la seguridad de las mismas, así como la salubridad e higiene.

- Verificar la existencia y correcto funcionamiento de cauces de participación de las personas usuarias o de sus representantes legales y familias.
- Informar, asesorar y orientar a los distintos sectores, implicados e interesados, en el ejercicio de sus derechos y en el cumplimiento de sus obligaciones y de la normativa vigente sobre la materia.

Población destinataria:

La población destinataria de las actuaciones de la Inspección de Servicios Sociales son principalmente las personas usuarias de los centros y servicios sociales: Personas mayores, personas con discapacidad, menores de edad, personas con enfermedad mental, etc.

Además puede considerarse población destinataria también las familias y representantes legales de las personas usuarias, así como el personal director y empleado de los centros y servicios.

Entidades participantes:

La Inspección de Servicios Sociales lleva a cabo sus funciones de inspección y asesoramiento a entidades, centros y servicios sociales, públicos y privados.

Descripción de las acciones:

El Plan General de Inspección de los servicios sociales para 2023 consta de 4 líneas de actuación y 23 programas:

- **1ª Línea de actuación: Actuaciones para contribuir al buen funcionamiento del Sistema de Servicios Sociales.**
 - **Programa 1.1.** Inspección in situ de centros y servicios en cualquier momento, incluyendo horario nocturno, fines de semana y festivos.
 - **Programa 1.2.** Verificación de la calidad del dato proporcionado por la Plataforma de gestión de datos para centros de servicios sociales (este programa no se ha llevado a cabo en 2023 por no encontrarse en funcionamiento dicha Plataforma).
 - **Programa 1.3.** Comprobación de la ratio de personal.
 - **Programa 1.4.** Inspección continua de centros y entidades que por sus resultados en actuaciones inspectoras previas requieran de mayor intensidad inspectora en su control, asesoramiento y seguimiento.
 - **Programa 1.5.** Actualización de la información sobre centros y entidades en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales y en el Mapa de Servicios Sociales de Andalucía.
 - **Programa 1.6.** Control del uso y eficacia de prestaciones de servicio y prestaciones económicas.

- **Programa 1.7.** Comprobación del cumplimiento de las cláusulas y servicios del concierto-contrato.

- **2ª Línea de actuación: Actuaciones para garantizar los derechos de las personas usuarias de las entidades, servicios y centros de servicios sociales.**

- **Programa 2.1.** Aseguramiento del ejercicio de los derechos inalienables y otros derechos como personas usuarias.
- **Programa 2.2.** Comprobación de la existencia de indicadores en la prestación asistencial.
- **Programa 2.3.** Impulso de la implantación en los centros de medidas destinadas a la prevención de la dependencia.
- **Programa 2.4.** Verificación del uso racional e individualizado de las medidas de contención en centros de personas mayores y discapacidad.
- **Programa 2.5.** Comprobación de la participación de las personas en la organización y funcionamiento de su propia vida y de la del centro, o la de sus familias en su caso.

- **3ª Línea de actuación: Actuaciones para promover la mejora continua del nivel de calidad en la prestación de los servicios sociales en Andalucía.**

- **Programa 3.1.** Conocimiento del nivel de satisfacción, sugerencias y necesidades de las personas usuarias y sus familias.
- **Programa 3.2.** Conocimiento de la organización y funcionamiento del centro a través de las personas trabajadoras.
- **Programa 3.3.** Detección de buenas prácticas en los centros de servicios sociales.
- **Programa 3.4.** Comprobar las respuestas de los centros a las quejas, reclamaciones y sugerencias de las personas usuarias y sus familiares.
- **Programa 3.5.** Impulso a la implantación de protocolos de actuación y registros.
- **Programa 3.6.** Realización de actuaciones de estudio, investigación, asesoramiento y formación no incluidas en otros programas.

- **4ª Línea de actuación: Actuaciones para la mejora continua de la Inspección de Servicios Sociales**

- **Programa 4.1.** Formación continua del personal inspector.
- **Programa 4.2.** Coordinación continua del personal inspector
- **Programa 4.3.** Revisión, actualización y elaboración de nuevos Procedimientos Operativos de Actuación.
- **Programa 4.4.** Análisis de la valoración de la labor inspectora por las personas responsables de la dirección de los centros.
- **Programa 4.5.** Alianzas con la Inspección General de Servicios, otras inspecciones sectoriales y el Ministerio Fiscal.
- **Programa 4.6.** Cooperación con los órganos directivos y las entidades instrumentales de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Además se realizan, en un número no planificado previamente, actuaciones con motivo de denuncia y de carácter extraordinario.

[1.10] **Datos estadísticos:****DATOS GENERALES DE EJECUCIÓN DE ACTUACIONES INSPECTORAS 2023**

ACTUACIONES	TOTAL	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE
ACTUACIONES PLAN GENERAL DE INSPECCIÓN (PGI)	1.375	123	183	159	190	96	145	216	266
ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS	134	10	21	7	13	19	7	30	27
ACTUACIONES CON MOTIVO DE DENUNCIA	106	11	14	15	14	7	7	20	18
N.º TOTAL DE ACTUACIONES INSPECTORAS EN 2023	1.615	144	218	181	217	122	159	266	311

DATOS DE EJECUCIÓN DE ACTUACIONES INSPECTORAS EN CENTROS POR SECTORES Y TIPOLOGÍAS**Personas Mayores**

TIPO	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	TOTAL
TOTAL ACTUACIONES RESIDENCIAS	63	97	106	99	58	86	164	181	854
TOTAL ACTUACIONES CENTROS DIA	15	16	11	31	4	14	19	17	128
TOTAL ACTUACIONES CENTR. NOCHE	0	1	0	0	0	0	0	0	1
TOTAL ACTUACIONES VVAS.TUTELAD	0	0	0	0	0	0	1	0	1
TOTAL ACTUACIONES CENTROS PARTICIPACIÓN ACTIVA	1	0	0	0	0	0	0	0	1
TOTAL SECTOR PERSONAS MAYORES	79	114	117	130	62	100	184	198	985

Atención al Menor

TIPO	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	TOTAL
TOTAL ACTUACIONES RESIDENCIAS	18	19	9	6	7	4	14	11	88
TOTAL ACTUACIONES CASAS	7	9	4	34	12	11	15	27	123
TOTAL ACTUACIONES DISPOSITIVOS DE ATENCIÓN A MENORES MIGRANTES	7	8	1	5	3	0	2	6	32
TOTAL SECTOR ATENCIÓN AL MENOR	32	36	14	45	28	15	31	44	245

Personas con Discapacidad

TIPO	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	TOTAL
TOTAL ACTUACIONES R.G.A.	11	32	17	16	10	12	21	23	142
TOTAL ACTUACIONES R. ADULTOS	6	15	12	12	7	14	9	12	87
TOTAL ACTUACIONES C. DÍA	1	1	1	0	0	0	0	1	3
TOTAL ACTUACIONES VIVIENDAS TUTELADAS	0	0	1	0	0	0	0	0	1
TOTAL SECTOR PERSONAS CON DISCAPACIDAD	18	48	30	28	17	26	30	36	224

Personas con Enfermedad Mental

TIPO	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	TOTAL
TOTAL SECTOR PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL	3	6	5	2	3	3	6	10	38

Víctimas de Violencia de Género

TIPO	ACTUACIÓN	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	TOTAL
PISOS TUTELADOS	PGI	1	2	3	2	1	1	0	4	14
	Extraordinaria	0	0	0	0	0	0	0	4	4
PISOS TUTELADOS	Extraordinaria	0	0	0	0	0	0	0	1	1
CENTRO DE EMERGENCIA	Extraordinaria	0	0	0	0	0	0	0	1	1
TOTAL SECTOR VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO		1	2	3	2	1	1	0	10	20

Exclusión Social

TIPO	ACTUACIÓN	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	TOTAL
CENTROS DE ACOGIDA A PERSONAS SIN HOGAR	PGI	1	2	3	3	0	3	4	7	23

Prestaciones Económicas Vinculadas al Servicio

TIPO	ACTUACIÓN	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	TOTAL
PRESTACIONES ECONÓMICAS VINCULADAS AL SERVICIO	PGI	10	80							

Registro y Mapa de Servicios Sociales de Andalucía

TIPO	ACTUACIÓN	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	TOTAL
ACTUACIONES DE ACTUALIZACIÓN EN EL REGISTRO Y MAPA DE SS.SS DE ANDALUCÍA	PGI	23	40	19	11	16	45	23	87	264

Servicio de Ayuda a Domicilio

TIPO	ACTUACIÓN	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	TOTAL
VERIFICACIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO	PGI	1	8							

Propuestas de Inicio de Expediente Sancionador

AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	TOTAL
5	6	6	4	2	0	10	11	44

[1.10] Actuaciones Inspectoras por Denuncia

SECTOR	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	ANDALUCIA
PERSONAS MAYORES	10	12	14	13	7	7	17	16	96
DISCAPACIDAD	1	2	1	1	0	0	3	2	10
INFANCIA Y ADOLESCENCIA	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ENFERMEDAD MENTAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	11	14	15	14	7	7	20	18	106

Actuaciones Inspectoras Extraordinarias

SECTOR	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	ANDALUCIA
PERSONAS MAYORES	10	19	6	13	13	7	30	26	124
PERSONAS CON DISCAPACIDAD	-	2	1	-	-	-	-	-	3
ATENCIÓN AL MENOR	-	-	-	-	6	-	-	-	6
PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL	-	-	-	-	-	-	-	1	1
TOTAL	10	21	7	13	19	7	30	33	140

ALIANZAS DE LA INSPECCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES

La Inspección Central de Servicios Sociales, así como los Servicios provinciales de inspección, han continuado, durante el ejercicio 2023, con la labor de trabajo compartido y apoyo a las demandas formuladas por la Inspección Sanitaria, ampliamente desarrollada a partir de la epidemia por Covid-19.

Por otra parte, la relevante función del Ministerio Fiscal en la protección de los derechos de las personas con discapacidad y las personas mayores, como sectores sociales más expuestos a discriminaciones y vulneraciones de sus derechos fundamentales, hace que sea necesario establecer cauces de comunicación estables entre éste y la Inspección de Servicios Sociales, para aquellos casos en los que sea necesaria la actuación inspectora coordinada. En este sentido cada Inspección Provincial contacta con la persona titular de la Fiscalía Provincial responsable de personas mayores y personas con discapacidad al menos en dos momentos al año: para enviarle la Resolución del Plan General de Inspección de servicios sociales para 2023 tras su firma, y para enviarle la Memoria anual de 2022 tras su publicación, al objeto de reforzar el conocimiento de la Inspección de Servicios Sociales por parte del Ministerio Fiscal y viceversa, y facilitar futuras colaboraciones en casos de maltrato, cierre cautelar de centros, etc.

COOPERACIÓN CON LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS Y LAS ENTIDADES INSTRUMENTALES DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN (actualmente de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad)

A lo largo de todo el año existe una constante comunicación de la Inspección con los órganos y entidades de la Consejería a través de reuniones periódicas, correo electrónico y teléfono, en las que se informa del trabajo realizado, se resuelven dudas, se producen ajustes en criterios de actuación, etc.

Presupuesto destinado:

No existe ninguna partida presupuestaria vinculada a la actividad de la Inspección de Servicios Sociales.

Observaciones:

Las actuaciones programadas en el Plan General de Inspección (PGI) de 2023 fueron un total de 1.397, frente a las 1.375 de las actuaciones realizadas, pero habría que señalar que de las actuaciones del Servicio de alta intensidad a jóvenes de 18 a 25 años programadas para 2023 hubo una petición de la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud que propuso a esta Inspección General de Servicios Sociales posponer dichas actuaciones para ese año concreto. La Inspección General de Servicios Sociales valoró la propuesta y determinó que en 2023 no se llevaran a cabo dichas actuaciones, por lo que realmente si deducimos las 20 actuaciones del Servicio de alta intensidad nos quedaría una diferencia real de lo ejecutado del 98,42%.

Por sectores el de Personas Mayores supone un 101,07% de lo programado, el de atención al menor es del 100,4%, el de Personas con Discapacidad es el 98,6%, el de Personas con Enfermedad Mental supone el 102,7%, el de Exclusión Social el 100%, el de las Personas Víctimas de Violencia de Género el 93,33%, y el 100% de lo programado corresponden a los sectores de Personas con Enfermedad Mental, Prestaciones Económicas Vinculadas al Servicio y el Servicio de Ayuda a Domicilio. Todas las actuaciones han sido presenciales y no se ha realizado ninguna actuación en remoto ya que la Plataforma de gestión de centros de servicios sociales sigue suspendida desde octubre de 2021. Esto también ha llevado aparejado que no se haya puesto en marcha el Programa 1.2 "Verificación de la calidad del dato proporcionado por la Plataforma de gestión de datos para Centros de Servicios Sociales".

2. Servicios sociales comunitarios



PROGRAMA:

Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales

[2.1]

CENTRO DIRECTIVO:

Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente

Antecedentes:

- **DECRETO 203/202, de 16 de julio**, por el que se regula el sistema de financiación de los servicios sociales comunitarios en Andalucía. BOJA núm. 85 de 20 de julio.
- **ORDEN de 9 de mayo de 2023**, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía correspondientes al ejercicio presupuestario 02023. BOJA núm. 90 de 15 de mayo.
- **Orden de 17 de octubre de 2023**, complementaria a la Orden de 9 de mayo de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía correspondientes al ejercicio presupuestario 2023, así como el refuerzo de los equipos de atención a la infancia y la familia, en ejecución de lo previsto en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI).

Objetivos generales:

- Financiar los servicios sociales comunitarios de Andalucía para garantizar unas prestaciones básicas a los ciudadanos en situación de necesidad.
- Se financian centros de servicios sociales comunitarios y albergues y centros de acogida.

Población destinataria:

- Toda la población.

Entidades participantes:

- Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.
- Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
- Ayuntamientos con población superior a veinte mil habitantes y Diputaciones Provinciales.

Descripción de las acciones:

- Ofrecer a la población el conjunto de prestaciones básicas que se tramitan en cada una de las Zonas Básicas de Servicios Sociales, a través de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios cabeceras de cada una de esas Zonas y de los Albergues y Centros de Acogida.

Datos estadísticos:

Los datos estadísticos que se proporcionan son los evaluados a lo largo de la anualidad 2023 que corresponden a la anualidad 2022. Con respecto a la anualidad 2023 sólo se ofrecen datos de financiación, puesto que la ejecución de los créditos transferidos para 2023 será evaluada a lo largo de 2024.

- Número de centros de servicios sociales, albergues y centros de acogida.
- Fuentes de financiación.
- Gastos.
- Personal.
- Personas usuarias.



a) Número de centros de servicios sociales, albergues y centros de acogida, por provincias

Fichas de evaluación 2022

PROVINCIAS	CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES	ALBERGUES Y CENTROS DE ACOGIDA
ALMERÍA	22	1
CÁDIZ	33	2
CÓRDOBA	27	0
GRANADA	30	1
HUELVA	21	1
JAÉN	25	1
MÁLAGA	36	1
SEVILLA	56	1
ANDALUCÍA	250	8

Fichas de presentación 2023

PROVINCIAS	CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES	ALBERGUES Y CENTROS DE ACOGIDA
ALMERÍA	22	1
CÁDIZ	33	2
CÓRDOBA	27	0
GRANADA	30	1
HUELVA	22	1
JAÉN	25	1
MÁLAGA	36	1
SEVILLA	56	1
ANDALUCÍA	251	8

[2.1] **b) Distribución de la financiación según fuentes (incluidas las inversiones), en valores absolutos, según las Entidades Locales de toda Andalucía.**

Fichas de evaluación 2022

ENTIDADES LOCALES	APORTACIÓN ESTATAL		APORTACIÓN JUNTA DE ANDALUCÍA			APORTACIÓN CORPORACIONES LOCALES			APORTACIÓN USUARIOS	REMANENTES INCORPORADOS	TOTAL
	APORTACIÓN MINISTERIO	ESTADO OTRAS FUENTES	PLAN CONCERTADO	DEPENDENCIA	INVERSIONES	PLAN CONCERTADO	APORTACIÓN PROPIA DEPENDENCIA	INVERSIONES			
Ayuntamiento de Almería	539.506,79	0,00	998.621,58	12.404.243,63	0,00	2.635.506,26	1.896.263,00	0,00	316.140,27	0,00	18.790.281,53
Diputación Provincial de Almería	580.233,53	0,00	1.277.411,56	27.680.620,94	0,00	6.817.246,84	0,00	0,00	424.540,73	0,00	36.780.053,60
Ayuntamiento de Adra	60.650,79	0,00	113.886,43	2.396.152,74	0,00	107.833,78	0,00	0,00	31.865,75	0,00	2.710.389,49
Ayuntamiento de El Ejido	173.080,27	0,00	437.466,12	3.987.707,85	0,00	1.299.913,64	0,00	0,00	40.784,94	0,00	5.938.952,82
Ayuntamiento de Níjar	67.581,40	0,00	138.403,94	1.318.876,45	0,00	795.180,45	0,00	0,00	15.461,82	0,00	2.335.504,06
Ayuntamiento de Roquetas de Mar	189.474,80	0,00	444.761,49	1.439.504,78	0,00	1.863.034,32	0,00	0,00	62.428,78	0,00	3.999.204,17
Ayuntamiento de Vicar	45.787,12	0,00	147.955,72	1.321.109,29	0,00	6.773,87	0,00	0,00	10.254,14	0,00	1.531.880,14
Ayuntamiento de Cádiz	342.913,63	0,00	729.958,05	2.917.929,20	0,00	10.139.777,42	0,00	0,00	116.041,13	0,00	14.246.619,43
Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	494.231,43	0,00	1.012.972,03	16.150.304,71	0,00	9.612.873,65	1.520.212,92	0,00	0,00	209.384,58	28.999.979,32
Diputación Provincial de Cádiz	488.759,80	0,00	988.303,04	21.383.608,17	0,00	8.041.816,32	179.093,14	0,00	0,00	0,00	31.081.580,47
Ayuntamiento de Algeciras	275.996,37	0,00	589.016,08	4.733.131,80	0,00	1.814.220,63	1.702.571,29	0,00	0,00	0,00	9.114.936,17
Ayuntamiento de Arcos de la Frontera	77.077,39	0,00	140.187,77	3.087.642,12	0,00	432.330,58	0,00	0,00	22.433,38	0,00	3.759.671,24
Ayuntamiento de Barbate	62.215,04	0,00	117.882,90	1.083.891,28	0,00	576.106,89	42.569,42	0,00	10.826,81	0,00	1.893.492,34
Ayuntamiento de Los Barrios	40.933,18	0,00	143.820,04	887.726,05	0,00	355.241,38	0,00	0,00	19.850,59	0,00	1.447.571,24
Ayuntamiento de Conil de la Frontera	39.097,08	0,00	138.267,48	799.725,42	0,00	591.574,66	0,00	0,00	11.006,41	0,00	1.579.671,05
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera	180.422,52	0,00	406.459,00	3.016.474,11	0,00	1.850.730,90	114.274,21	0,00	55.433,52	0,00	5.623.794,26
Ayuntamiento de La Línea de la Concepción	161.291,84	0,00	287.895,06	7.395.853,93	0,00	974.761,03	0,00	0,00	112.933,37	0,00	8.932.735,23
Ayuntamiento de El Puerto de Santa María	200.648,63	0,00	438.701,61	1.636.339,08	0,00	1.307.726,94	189.968,09	0,00	36.580,06	0,00	3.809.964,41
Ayuntamiento de Puerto Real	97.634,41	0,00	193.469,53	1.815.673,49	0,00	609.023,58	0,00	0,00	74.567,85	0,00	2.790.368,86
Ayuntamiento de Rota	69.344,24	0,00	135.937,75	1.008.904,79	0,00	1.051.842,37	0,00	0,00	44.301,12	0,00	2.310.330,27
Ayuntamiento de San Fernando	219.990,01	0,00	477.435,01	2.320.090,32	0,00	2.301.271,65	0,00	0,00	78.519,74	0,00	5.397.306,73
Ayuntamiento de San Roque	72.201,45	0,00	138.217,74	2.406.336,85	0,00	1.768.485,38	235.971,91	1.491,32	44.256,89	0,00	4.666.961,54
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda	163.473,08	0,00	315.819,40	4.834.369,58	0,00	789.755,65	0,00	0,00	55.327,36	0,00	6.158.745,07
Ayuntamiento de Córdoba	790.052,21	0,00	1.551.870,66	22.312.608,65	0,00	9.579.500,70	0,00	0,00	537.154,19	0,00	34.771.186,41
Diputación Provincial de Córdoba	722.662,92	0,00	1.332.737,69	51.626.444,37	0,00	11.593.288,31	0,00	32.912,59	595.486,24	0,00	65.903.532,12
Ayuntamiento de Baena	48.378,62	0,00	95.618,60	1.662.978,23	0,00	460.211,12	0,00	0,00	27.975,40	0,00	2.295.161,97
Ayuntamiento de Cabra	52.552,97	0,00	94.260,30	2.393.546,53	0,00	809.254,92	0,00	3.935,68	22.998,56	0,00	3.376.548,96
Ayuntamiento de Lucena	96.353,91	0,00	211.308,30	4.307.959,07	0,00	2.365.227,52	0,00	0,00	53.143,39	0,00	7.033.992,19
Ayuntamiento de Montilla	57.491,60	0,00	108.717,71	3.152.946,60	0,00	777.290,06	0,00	7.670,93	52.682,75	0,00	4.156.799,65
Ayuntamiento de Palma del Río	36.088,54	0,00	138.876,32	2.189.072,32	0,00	786.151,26	0,00	0,00	26.492,80	0,00	3.176.681,24
Ayuntamiento de Priego de Córdoba	56.312,89	0,00	106.831,14	1.969.891,90	0,00	724.193,00	0,00	0,00	46.015,91	0,00	2.903.244,84
Ayuntamiento de Puente Genil	71.370,57	0,00	143.005,32	4.555.438,74	0,00	813.169,37	343.713,43	0,00	69.605,36	0,00	5.996.302,79
Ayuntamiento de Granada	667.866,92	0,00	1.323.055,11	15.545.827,33	0,00	12.975.913,57	0,00	49.738,47	429.801,19	0,00	30.992.202,59
Diputación Provincial de Granada	1.113.229,38	0,00	2.251.307,48	67.027.608,89	0,00	14.894.500,25	0,00	32.469,31	865.946,63	0,00	86.185.061,94

[2.1]

ENTIDADES LOCALES	APORTACIÓN ESTATAL		APORTACIÓN JUNTA DE ANDALUCÍA			APORTACIÓN CORPORACIONES LOCALES			APORTACIÓN USUARIOS	REMANENTES INCORPORADOS	TOTAL
	APORTACIÓN MINISTERIO	ESTADO OTRAS FUENTES	PLAN CONCERTADO	DEPENDENCIA	INVERSIONES	PLAN CONCERTADO	APORTACIÓN PROPIA DEPENDENCIA	INVERSIONES			
Ayuntamiento de Armilla	41.707,67	0,00	140.360,88	1.464.113,75	0,00	550.805,69	0,00	2.781,79	24.523,75	0,00	2.224.293,53
Ayuntamiento de Almuñécar	62.265,57	0,00	128.039,05	2.600.419,93	0,00	604.195,38	0,00	0,00	26.759,62	0,00	3.421.679,55
Ayuntamiento de Baza	53.361,43	0,00	98.618,61	3.973.688,44	0,00	513.611,24	0,00	0,00	42.808,71	0,00	4.682.088,43
Ayuntamiento de Guadix	49.614,78	0,00	91.087,76	2.073.698,98	0,00	318.483,46	0,00	0,00	38.927,07	0,00	2.571.812,05
Ayuntamiento de Las Gubias	49.616,62	0,00	97.766,50	1.133.750,89	0,00	103.396,70	159.419,98	0,00	14.999,40	0,00	1.558.950,09
Ayuntamiento de Loja	53.070,18	0,00	94.838,25	4.138.180,88	0,00	721.290,95	0,00	0,00	43.075,20	0,00	5.050.455,46
Ayuntamiento de Maracena	38.270,26	0,00	138.387,86	1.995.613,65	0,00	300.218,92	0,00	0,00	32.171,65	0,00	2.504.662,34
Ayuntamiento de Motril	131.049,13	0,00	306.040,84	2.856.666,83	0,00	666.676,16	0,00	0,00	54.904,35	0,00	4.015.337,31
Ayuntamiento de Huelva	372.085,87	0,00	658.097,34	10.779.271,57	0,00	4.254.819,52	0,00	0,00	204.803,20	5.000,00	16.274.077,50
Diputación Provincial de Huelva	604.669,67	0,00	1.193.653,73	41.323.880,30	0,00	4.975.196,32	0,00	0,00	448.122,89	0,00	48.545.522,91
Ayuntamiento de Aljaraque	52.600,66	0,00	101.232,18	1.404.633,08	0,00	449.147,64	0,00	0,00	30.907,22	0,00	2.038.520,78
Ayuntamiento de Almonte	41.760,43	0,00	142.990,96	2.093.294,77	0,00	633.932,98	21.926,99	0,00	0,00	0,00	2.933.906,13
Ayuntamiento de Ayamonte	36.228,68	0,00	136.069,96	3.506.814,28	0,00	273.089,14	0,00	0,00	62.939,25	0,00	4.015.141,31
Ayuntamiento de Isla Cristina	36.723,17	0,00	138.261,51	4.605.628,26	0,00	75.051,63	0,00	0,00	67.228,26	0,00	4.922.892,83
Ayuntamiento de Lepe	64.672,14	0,00	122.162,68	2.771.175,84	0,00	909.397,74	0,00	0,00	29.803,12	0,00	3.897.211,52
Ayuntamiento de Moguer	53.424,39	0,00	102.026,47	2.481.170,63	0,00	668.086,21	0,00	0,00	49.795,18	0,00	3.354.502,88
Ayuntamiento de Jaén	339.271,75	0,00	707.296,81	5.734.370,85	0,00	2.419.635,60	31.877,49	0,00	161.220,26	0,00	9.393.672,76
Diputación Provincial de Jaén	905.313,90	0,00	1.622.127,36	46.016.458,01	0,00	7.403.405,50	0,00	77.953,08	477.753,86	0,00	56.503.011,71
Ayuntamiento de Alcalá la Real	55.812,81	0,00	100.508,78	2.752.506,90	0,00	580.421,95	0,00	0,00	48.789,62	0,00	3.538.040,06
Ayuntamiento de Andújar	87.712,39	0,00	190.958,34	2.046.367,67	0,00	1.305.951,23	0,00	6.499,97	34.382,61	0,00	3.671.872,21
Ayuntamiento de Linares	138.936,14	0,00	294.600,47	6.174.806,17	0,00	1.319.616,87	0,00	0,00	151.375,54	0,00	8.079.335,19
Ayuntamiento de Martos	60.315,32	0,00	112.359,25	2.722.167,44	0,00	939.895,08	893,69	0,00	40.084,17	0,00	3.875.714,95
Ayuntamiento de Úbeda	89.036,01	0,00	158.180,92	1.677.476,12	0,00	1.163.841,03	0,00	0,00	36.126,56	0,00	3.124.660,64
Ayuntamiento de Málaga	1.349.871,38	0,00	2.790.221,29	35.874.703,18	0,00	16.443.567,84	0,00	0,00	700.029,40	0,00	57.158.393,09
Diputación Provincial de Málaga	604.745,90	0,00	1.230.756,21	33.187.422,24	0,00	5.205.279,20	0,00	0,00	0,00	0,00	40.228.203,55
Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre	71.340,78	0,00	214.652,35	1.001.570,69	0,00	1.023.060,50	0,00	0,00	29.386,12	0,00	2.340.010,44
Ayuntamiento de Alhaurín el Grande	43.663,90	0,00	148.283,65	1.647.968,57	0,00	155.110,96	0,00	0,00	0,00	0,00	1.995.027,08
Ayuntamiento de Antequera	98.230,76	0,00	218.414,62	5.020.339,99	0,00	2.023.331,77	0,00	0,00	68.834,08	0,00	7.429.151,22
Ayuntamiento de Benalmádena	137.975,93	0,00	309.520,30	1.207.381,82	0,00	2.298.903,76	0,00	0,00	31.155,71	0,00	3.984.937,52
Ayuntamiento de Cártama	45.569,28	0,00	145.388,64	1.685.253,49	0,00	218.367,31	0,00	0,00	18.103,11	0,00	2.112.681,83
Ayuntamiento de Coin	38.880,84	0,00	140.815,18	1.584.428,08	0,00	85.958,59	0,00	0,00	12.832,63	0,00	1.862.915,32
Ayuntamiento de Estepona	143.845,84	0,00	339.629,82	1.958.988,79	0,00	459.092,58	1.127.698,57	0,00	49.942,79	0,00	4.079.198,39
Ayuntamiento de Fuengirola	166.027,84	0,00	380.511,28	1.824.128,97	0,00	2.191.539,93	22.180,93	0,00	38.193,45	0,00	4.622.582,40
Ayuntamiento de Marbella	301.814,97	0,00	728.094,25	4.615.731,19	0,00	1.481.290,28	102.824,81	0,00	0,00	0,00	7.229.755,50
Ayuntamiento de Mijas	167.826,00	0,00	387.698,54	1.125.898,08	0,00	2.857.059,79	0,00	0,00	35.994,12	503.450,41	5.077.926,94
Ayuntamiento de Nerja	36.315,91	0,00	139.705,41	853.261,88	0,00	538.640,00	142.676,96	1.912,45	17.640,19	0,00	1.730.152,80
Ayuntamiento de Rincón de la Victoria	84.023,87	0,00	241.311,49	1.561.168,77	0,00	2.033.459,73	0,00	33.248,92	32.426,48	0,00	3.985.639,26
Ayuntamiento de Ronda	82.188,42	0,00	174.300,82	1.113.208,03	0,00	939.558,96	0,00	0,00	19.280,24	0,00	2.328.536,47
Ayuntamiento de Torremolinos	133.223,91	0,00	363.193,23	2.209.570,12	0,00	1.074.135,99	0,00	0,00	39.935,16	0,00	3.820.058,41

[2.1]

ENTIDADES LOCALES	APORTACIÓN ESTATAL		APORTACIÓN JUNTA DE ANDALUCÍA			APORTACIÓN CORPORACIONES LOCALES			APORTACIÓN USUARIOS	REMANENTES INCORPORADOS	TOTAL
	APORTACIÓN MINISTERIO	ESTADO OTRAS FUENTES	PLAN CONCERTADO	DEPENDENCIA	INVERSIONES	PLAN CONCERTADO	APORTACIÓN PROPIA DEPENDENCIA	INVERSIONES			
Ayuntamiento de Vélez-Málaga	182.576,27	0,00	362.045,41	7.329.171,02	0,00	4.821.908,04	0,00	0,00	85.307,58	0,00	12.781.008,32
Ayuntamiento de Sevilla	1.623.491,94	0,00	3.478.354,98	33.980.633,91	0,00	32.522.465,08	0,00	0,00	714.181,33	0,00	72.319.127,24
Diputación Provincial de Sevilla	1.370.646,48	0,00	2.848.823,88	52.034.459,48	0,00	15.852.746,28	0,00	0,00	510.788,28	0,00	72.617.464,40
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra	174.820,24	0,00	332.881,67	3.160.533,19	0,00	3.160.449,46	0,00	0,00	50.089,12	0,00	6.878.773,68
Ayuntamiento de Bormujos	49.729,56	0,00	99.051,15	324.884,23	0,00	541.561,75	0,00	0,00	4.692,31	0,00	1.019.919,00
Ayuntamiento de Camas	66.320,03	0,00	123.188,88	1.539.371,00	0,00	410.982,36	0,00	0,00	23.374,21	0,00	2.163.236,48
Ayuntamiento de Carmona	68.553,15	0,00	134.890,34	1.906.208,66	0,00	533.193,46	170,06	15.690,26	32.907,64	0,00	2.691.613,57
Ayuntamiento de Coria del Río	70.592,21	0,00	136.615,80	3.634.416,99	0,00	487.247,03	0,00	24.279,99	37.182,11	0,00	4.390.334,13
Ayuntamiento de Dos Hermanas	292.992,10	0,00	631.234,34	6.436.592,55	0,00	738.025,00	0,00	0,00	100.849,45	0,00	8.199.693,44
Ayuntamiento de Écija	96.944,17	0,00	189.344,72	6.827.830,32	0,00	170.000,00	0,00	0,00	102.427,02	0,00	7.386.546,23
Ayuntamiento de Lebrija	68.068,57	0,00	119.512,10	3.279.402,75	0,00	424.546,60	871.605,85	0,00	23.035,94	0,00	4.786.171,81
Ayuntamiento de Mairena del Alcor	52.782,10	0,00	104.149,99	2.008.117,74	0,00	330.585,99	0,00	0,00	23.249,75	0,00	2.518.885,57
Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe	99.346,84	0,00	216.170,52	2.065.642,98	0,00	705.303,67	0,00	0,00	49.492,56	0,00	3.135.956,57
Ayuntamiento de Morón de la Frontera	68.605,00	0,00	132.368,41	3.060.101,15	0,00	920.192,87	67.877,42	0,00	31.746,49	0,00	4.280.891,34
Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca	89.567,80	0,00	179.010,40	2.692.336,63	0,00	849.399,19	0,00	8.154,54	33.378,51	0,00	3.851.847,07
Ayuntamiento de La Rinconada	84.677,21	0,00	184.266,36	2.299.412,56	0,00	1.095.165,33	0,00	0,00	36.443,96	0,00	3.699.965,42
Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache	54.575,66	0,00	93.436,81	1.227.560,56	0,00	805.365,45	0,00	0,00	26.861,95	0,00	2.207.800,43
Ayuntamiento de Tomares	43.667,36	0,00	146.645,26	945.849,94	0,00	538.061,61	65.573,76	0,00	31.065,26	0,00	1.770.863,19
Ayuntamiento de Utrera	121.865,22	0,00	240.312,43	2.976.087,84	0,00	748.862,28	280.000,00	0,00	23.041,12	0,00	4.390.168,89
ANDALUCÍA	19.957.791,74	0,00	41.750.905,00	693.296.331,84	0,00	247.356.313,85	9.119.363,92	298.739,30	9.466.226,64	717.834,99	1.021.963.507,28

Fuente: NETGEFYS

[2.1] **c) Distribución del gasto según las prestaciones, (incluidas las inversiones), en valores absolutos, según las Entidades Locales de toda Andalucía.**

Fichas de evaluación 2022

ENTIDADES LOCALES	TOTAL INFORMACIÓN, VALORACIÓN, ORIENTACIÓN Y ASesoramiento	TOTAL AYUDA A DOMICILIO	TOTAL APOYO A LA UNIDAD CONVIVENCIAL	TOTAL ALOJAMIENTO ALTERNATIVO	TOTAL PREVENCIÓN E INSERCIÓN SOCIAL	TOTAL COOPERACIÓN SOCIAL	TOTAL PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS	TOTAL FUNCIONAMIENTO (ESTRUCTURA)	TOTAL INVERSIONES	TOTAL
Ayuntamiento de Almería	386.368,29	14.967.401,60	319.049,66	115.064,51	429.279,96	194.994,81	597.637,88	1.780.484,82	0,00	18.790.281,53
Diputación Provincial de Almería	1.212.794,39	30.524.354,08	1.334.415,54	0,00	1.595.953,55	141.804,43	738.964,20	1.231.767,41	0,00	36.780.053,60
Ayuntamiento de Adra	21.793,55	2.571.479,80	0,00	0,00	21.793,54	0,00	36.911,52	58.411,08	0,00	2.710.389,49
Ayuntamiento de El Ejido	116.772,53	4.707.916,88	33.593,39	5.330,80	439.393,97	0,00	164.993,57	470.951,68	0,00	5.938.952,82
Ayuntamiento de Níjar	101.709,65	1.552.220,29	139.430,14	30.274,17	130.195,69	63.460,61	133.372,53	184.840,98	0,00	2.335.504,06
Ayuntamiento de Roquetas de Mar	209.524,30	2.045.917,00	375.341,10	6.000,00	485.299,23	139.251,22	339.223,92	398.647,40	0,00	3.999.204,17
Ayuntamiento de Vícar	30.816,56	1.429.201,29	6.163,31	3.081,66	6.163,31	0,00	6.163,31	50.290,70	0,00	1.531.880,14
Ayuntamiento de Cádiz	407.022,23	5.505.965,93	360.787,91	400.823,66	1.354.498,42	295.312,42	4.593.685,58	1.328.523,28	0,00	14.246.619,43
Ayuntamiento Jerez de la Frontera	931.916,06	19.024.518,40	1.081.241,15	809.232,03	375.317,04	803.170,55	4.504.931,04	1.069.131,69	0,00	28.599.457,96
Diputación Provincial de Cádiz	736.843,78	26.840.340,60	80.802,68	70.251,56	1.640.629,77	51.115,65	486.799,50	1.174.796,93	0,00	31.081.580,47
Ayuntamiento de Algeciras	211.517,07	7.059.297,41	572.011,65	3.000,00	26.609,00	127.400,00	451.843,49	663.257,55	0,00	9.114.936,17
Ayuntamiento Arcos de la Frontera	112.997,75	3.193.118,67	35.694,15	0,00	77.386,09	0,00	96.641,52	243.833,06	0,00	3.759.671,24
Ayuntamiento de Barbate	145.185,78	1.158.640,72	157.278,36	500,00	48.258,49	20.000,00	66.919,89	296.709,10	0,00	1.893.492,34
Ayuntamiento de Los Barrios	104.379,09	936.668,18	19.979,76	2.387,89	153.279,62	0,00	101.991,20	128.885,50	0,00	1.447.571,24
Ayuntamiento de Conil de la Frontera	70.850,40	986.419,54	10.285,08	0,00	71.160,30	84.354,69	158.443,06	198.157,98	0,00	1.579.671,05
Ayuntamiento Chiclana de la Frontera	549.004,68	3.317.949,00	121.611,77	103.497,09	295.980,71	263.158,68	651.225,40	321.366,93	0,00	5.623.794,26
Ayuntamiento La Línea de la Concepción	352.712,59	7.665.172,06	141.402,94	1.449,37	224.276,13	0,00	84.527,66	463.194,48	0,00	8.932.735,23
Ayuntamiento El Puerto de Santa María	132.865,77	1.929.540,23	105.293,01	11.510,68	271.550,67	204.831,33	495.947,28	658.425,44	0,00	3.809.964,41
Ayuntamiento de Puerto Real	74.364,93	1.973.688,44	0,00	395,00	187.413,82	6.888,13	190.027,41	357.591,13	0,00	2.790.368,86
Ayuntamiento de Rota	85.608,06	1.547.011,58	2.725,11	6.796,11	6.796,11	69.396,11	277.271,49	314.725,70	0,00	2.310.330,27
Ayuntamiento de San Fernando	318.904,45	2.496.167,14	45.521,21	0,00	15.346,25	525.000,00	1.224.819,12	771.548,56	0,00	5.397.306,73
Ayuntamiento de San Roque	170.983,28	2.806.973,19	0,00	0,00	435.503,33	117.338,66	793.665,87	341.005,89	1.491,32	4.666.961,54
Ayuntamiento Sanlúcar de Barrameda	202.403,31	5.065.714,70	32.333,25	11.291,41	106.703,74	90.390,06	372.908,34	277.000,26	0,00	6.158.745,07
Ayuntamiento de Córdoba	1.072.284,66	24.860.088,43	1.053.287,19	341.734,78	1.087.825,43	3.218.823,98	1.577.602,11	1.559.539,83	0,00	34.771.186,41
Diputación Provincial de Córdoba	1.313.950,99	54.699.104,78	91.161,96	0,00	3.947.537,77	3.764.225,00	898.535,77	1.156.103,26	32.912,59	65.903.532,12
Ayuntamiento de Baena	99.258,37	1.764.835,13	15.975,92	49.612,71	102.282,53	45.290,40	58.121,82	159.785,09	0,00	2.295.161,97
Ayuntamiento de Cabra	56.769,52	2.755.215,79	22.707,80	4.357,75	86.645,44	46.590,68	131.145,23	269.181,07	3.935,68	3.376.548,96
Ayuntamiento de Lucena	178.232,06	4.871.256,12	176.519,99	64.630,66	1.147.895,06	163.137,14	140.263,59	292.057,57	0,00	7.033.992,19
Ayuntamiento de Montilla	170.295,67	3.405.785,43	70.068,05	2.000,00	99.266,11	44.648,45	128.086,86	228.978,15	7.670,93	4.156.799,65
Ayuntamiento de Palma del Río	61.910,75	2.241.465,77	8.240,88	8.240,89	8.240,89	0,00	140.581,77	708.000,29	0,00	3.176.681,24
Ayuntamiento de Priego de Córdoba	44.588,97	2.356.972,00	41.958,66	27.420,35	158.171,43	62.890,35	134.342,75	76.900,33	0,00	2.903.244,84
Ayuntamiento de Puente Genil	107.496,09	5.231.838,13	26.284,39	17.477,74	37.938,77	67.565,73	424.008,01	83.693,93	0,00	5.996.302,79
Ayuntamiento de Granada	1.226.839,34	19.275.835,96	1.182.034,51	985.480,05	2.943.516,57	247.492,55	876.091,33	4.205.173,81	49.738,47	30.992.202,59
Diputación Provincial de Granada	1.890.120,22	70.884.001,54	1.312.861,41	50.794,47	8.458.423,78	586.933,72	967.937,55	2.001.519,94	32.469,31	86.185.061,94

[2.1]

ENTIDADES LOCALES	TOTAL INFORMACIÓN, VALORACIÓN, ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO	TOTAL AYUDA A DOMICILIO	TOTAL APOYO A LA UNIDAD CONVIVENCIAL	TOTAL ALOJAMIENTO ALTERNATIVO	TOTAL PREVENCIÓN E INSERCIÓN SOCIAL	TOTAL COOPERACIÓN SOCIAL	TOTAL PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS	TOTAL FUNCIONAMIENTO (ESTRUCTURA)	TOTAL INVERSIONES	TOTAL
Ayuntamiento de Armilla	39.162,92	1.748.077,84	64.717,61	6.936,90	37.121,93	29.550,48	127.659,48	168.284,58	2.781,79	2.224.293,53
Ayuntamiento de Almuñécar	65.445,14	2.852.113,75	105.554,29	3.651,44	58.379,42	41.341,30	135.937,18	159.257,03	0,00	3.421.679,55
Ayuntamiento de Baza	115.984,69	4.115.477,08	65.637,07	6.004,53	98.494,65	76.412,40	64.053,98	140.024,03	0,00	4.682.088,43
Ayuntamiento de Guadix	65.262,00	2.195.842,07	44.290,99	5.182,58	52.204,34	50.776,89	95.522,65	62.730,53	0,00	2.571.812,05
Ayuntamiento de Las Gubias	56.367,02	1.326.389,98	37.551,04	3.838,93	12.428,63	0,00	48.508,95	73.865,54	0,00	1.558.950,09
Ayuntamiento de Loja	72.568,49	4.247.793,19	51.359,58	0,00	94.358,35	35.222,50	104.490,52	444.662,83	0,00	5.050.455,46
Ayuntamiento de Maracena	46.053,00	2.145.195,59	25.994,80	8.283,53	28.919,73	29.860,78	16.231,80	204.123,11	0,00	2.504.662,34
Ayuntamiento de Motril	44.312,02	3.156.077,41	100.306,00	17.724,81	313.731,49	42.829,92	130.738,67	209.616,99	0,00	4.015.337,31
Ayuntamiento de Huelva	345.016,29	11.929.319,66	325.792,34	60.050,47	809.354,67	600.647,42	545.053,15	1.653.560,23	0,00	16.268.794,23
Diputación Provincial de Huelva	1.607.519,15	42.255.037,51	1.086.035,56	0,00	1.317.000,10	273.140,38	485.393,55	1.521.396,66	0,00	48.545.522,91
Ayuntamiento de Aljaraque	92.110,51	1.547.273,20	103.841,84	0,00	103.841,84	0,00	116.213,86	75.239,53	0,00	2.038.520,78
Ayuntamiento de Almonte	113.228,70	2.175.370,80	94.033,16	17.964,73	142.318,37	0,00	158.889,69	232.100,68	0,00	2.933.906,13
Ayuntamiento de Ayamonte	35.727,72	3.587.733,14	0,00	18.933,70	266.887,99	0,00	105.858,76	0,00	0,00	4.015.141,31
Ayuntamiento de Isla Cristina	22.911,91	4.725.056,72	46.123,23	7.740,85	19.220,29	0,00	2.511,58	99.328,25	0,00	4.922.892,83
Ayuntamiento de Lepe	143.978,04	2.970.747,63	168.541,34	2.471,62	317.295,87	4.943,26	632,50	288.601,26	0,00	3.897.211,52
Ayuntamiento de Moguer	104.585,11	2.665.399,26	43.432,04	14.242,00	103.904,22	190.052,95	83.826,69	149.060,61	0,00	3.354.502,88
Ayuntamiento de Jaén	358.055,85	6.294.223,31	272.127,39	349.992,23	499.433,55	0,00	405.423,93	1.214.416,50	0,00	9.393.672,76
Diputación Provincial de Jaén	1.447.695,57	47.394.533,40	1.284.633,29	213.723,71	2.166.675,03	259.664,24	1.198.064,95	2.460.068,44	77.953,08	56.503.011,71
Ayuntamiento de Alcalá la Real	121.389,64	2.931.802,80	26.631,54	6.547,36	104.200,14	40.183,72	66.121,87	241.162,99	0,00	3.538.040,06
Ayuntamiento de Andújar	217.811,54	2.441.906,94	153.506,75	2.562,12	216.967,17	87.585,64	182.564,30	362.467,78	6.499,97	3.671.872,21
Ayuntamiento de Linares	163.629,08	6.507.479,43	225.112,81	312.717,61	106.165,24	122.939,59	312.150,94	329.140,49	0,00	8.079.335,19
Ayuntamiento de Martos	73.905,67	2.936.661,24	51.328,71	351,19	55.417,23	18.392,80	541.405,25	198.252,86	0,00	3.875.714,95
Ayuntamiento de Úbeda	61.820,32	2.021.237,20	458.013,26	12.652,34	94.391,10	21.823,76	138.841,36	315.881,30	0,00	3.124.660,64
Ayuntamiento de Málaga	915.508,84	41.564.156,89	1.369.839,02	366.203,61	2.207.922,68	0,00	6.199.439,92	4.535.322,13	0,00	57.158.393,09
Diputación Provincial de Málaga	1.647.233,79	34.656.193,51	751.293,83	0,00	735.196,95	0,00	1.264.297,46	1.173.988,01	0,00	40.228.203,55
Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre	47.480,26	1.682.351,23	82.950,50	0,00	70.791,13	61.017,50	193.754,61	201.665,21	0,00	2.340.010,44
Ayuntamiento de Alhaurín el Grande	52.392,89	1.686.670,61	19.647,33	0,00	35.165,74	16.572,94	90.589,76	93.987,81	0,00	1.995.027,08
Ayuntamiento de Antequera	124.172,99	5.426.304,44	208.949,05	34.992,67	181.329,45	346.048,65	764.440,36	342.913,61	0,00	7.429.151,22
Ayuntamiento de Benalmádena	303.517,49	1.991.559,13	199.087,06	89.250,47	147.675,93	0,00	526.601,74	727.245,70	0,00	3.984.937,52
Ayuntamiento de Cártama	72.639,04	1.795.027,72	50.140,83	23.062,15	28.297,08	0,00	78.303,56	65.211,45	0,00	2.112.681,83
Ayuntamiento de Coín	47.074,20	1.685.009,16	8.258,14	1.907,80	8.885,06	34.279,28	71.121,32	6.380,36	0,00	1.862.915,32
Ayuntamiento de Estepona	81.696,20	3.136.630,15	83.122,11	34.687,65	94.365,02	981,76	142.102,81	505.612,69	0,00	4.079.198,39
Ayuntamiento de Fuengirola	280.065,04	2.255.532,22	72.453,35	135.362,79	315.883,97	153.803,79	1.109.951,79	299.529,45	0,00	4.622.582,40
Ayuntamiento de Marbella	495.495,21	4.801.160,95	566.895,82	97.417,87	692.159,02	51.272,81	70.144,91	455.208,91	0,00	7.229.755,50
Ayuntamiento de Mijas	378.233,00	1.300.638,06	537.636,05	45.850,35	114.002,85	536.500,00	871.287,15	769.982,94	0,00	4.554.130,40
Ayuntamiento de Nerja	104.309,19	1.036.238,38	7.833,21	10.665,62	10.665,62	53.289,37	375.262,08	129.976,88	1.912,45	1.730.152,80
Ayuntamiento de Rincón de la Victoria	254.630,40	2.140.234,36	380.509,74	51.676,45	41.090,52	401.534,53	377.748,62	304.965,72	33.248,92	3.985.639,26
Ayuntamiento de Ronda	155.663,69	1.664.217,62	22.200,65	7.842,63	94.208,84	3.714,29	152.959,80	227.728,95	0,00	2.328.536,47

[2.1]

ENTIDADES LOCALES	TOTAL INFORMACIÓN, VALORACIÓN, ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO	TOTAL AYUDA A DOMICILIO	TOTAL APOYO A LA UNIDAD CONVIVENCIAL	TOTAL ALOJAMIENTO ALTERNATIVO	TOTAL PREVENCIÓN E INSERCIÓN SOCIAL	TOTAL COOPERACIÓN SOCIAL	TOTAL PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS	TOTAL FUNCIONAMIENTO (ESTRUCTURA)	TOTAL INVERSIONES	TOTAL
Ayuntamiento de Torremolinos	104.666,29	2.557.483,23	26.151,00	19.815,71	100.572,40	166.493,23	467.680,86	377.195,69	0,00	3.820.058,41
Ayuntamiento de Vélez-Málaga	257.016,00	9.467.675,20	244.168,63	18.109,44	93.523,86	762.841,43	791.183,50	1.146.490,26	0,00	12.781.008,32
Ayuntamiento de Sevilla	1.898.632,43	36.965.469,51	5.010.322,94	1.938.167,20	4.863.897,58	4.375.607,68	5.225.080,00	12.041.949,90	0,00	72.319.127,24
Diputación Provincial de Sevilla	2.810.195,31	59.628.970,58	3.218.971,06	305.105,69	2.589.068,47	542.725,34	305.105,69	3.217.322,26	0,00	72.617.464,40
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra	492.526,31	4.275.591,69	237.959,07	0,00	115.966,22	81.085,85	1.222.804,23	452.840,31	0,00	6.878.773,68
Ayuntamiento de Bormujos	101.231,92	627.750,42	8.199,16	8.199,17	87.543,22	0,00	113.694,47	73.300,64	0,00	1.019.919,00
Ayuntamiento de Camas	158.826,90	1.615.941,23	125.652,31	14.336,39	67.774,91	0,00	64.953,17	115.751,57	0,00	2.163.236,48
Ayuntamiento de Carmona	43.294,40	2.150.094,04	5.286,38	11.231,22	211.670,06	26.053,58	31.160,78	197.132,85	15.690,26	2.691.613,57
Ayuntamiento de Coria del Río	209.009,48	3.333.826,45	168.954,69	2.251,75	72.592,63	26.532,40	161.892,77	390.993,97	24.279,99	4.390.334,13
Ayuntamiento de Dos Hermanas	102.348,15	6.677.293,73	110.671,51	23.537,40	104.428,78	62.486,40	701.045,76	417.881,71	0,00	8.199.693,44
Ayuntamiento de Écija	82.949,14	6.965.551,51	33.521,82	0,00	50.294,16	60.939,91	67.415,37	125.874,32	0,00	7.386.546,23
Ayuntamiento de Lebrija	118.567,36	4.329.223,57	24.808,58	45.307,89	81.991,20	23.106,94	23.826,45	139.339,82	0,00	4.786.171,81
Ayuntamiento de Mairena del Alcor	69.569,44	2.184.107,47	70.265,18	3.788,06	20.844,36	66.848,87	24.840,75	78.621,44	0,00	2.518.885,57
Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe	92.782,22	2.268.312,34	102.564,71	23.195,55	91.485,28	99.365,81	292.732,85	165.517,81	0,00	3.135.956,57
Ayuntamiento de Morón de la Frontera	187.840,52	3.279.379,39	134.946,98	26.010,84	299.078,08	0,00	112.138,53	241.497,00	0,00	4.280.891,34
Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca	219.948,18	2.863.822,16	20.163,00	20.594,10	11.869,53	0,00	297.370,79	409.924,77	8.154,54	3.851.847,07
Ayuntamiento de La Rinconada	151.617,75	2.504.619,28	68.076,24	50.707,90	123.015,47	92.755,64	417.524,32	291.648,82	0,00	3.699.965,42
Ayuntamiento San Juan Aznalfarache	164.197,82	1.340.600,76	185.473,25	0,00	39.183,32	30.791,66	239.859,92	207.693,70	0,00	2.207.800,43
Ayuntamiento de Tomares	58.986,13	1.269.664,28	147.106,99	14.746,54	82.790,72	17.373,27	89.493,07	90.702,19	0,00	1.770.863,19
Ayuntamiento de Utrera	223.935,69	3.516.884,99	178.046,43	33.000,31	33.000,31	0,00	47.733,85	357.567,31	0,00	4.390.168,89
ANDALUCÍA	30.831.879,19	770.467.011,22	28.292.753,19	7.661.233,21	47.413.474,29	21.464.856,31	50.097.270,20	64.506.689,20	298.739,30	1.021.033.906,11

Fuente: NETGEFYS

[2.1] **d) Distribución del número de trabajadores/as según su puesto de trabajo, en valores absolutos, según las Entidades Locales de toda Andalucía.**

Evaluación 2022

ENTIDADES LOCALES	DIRECTOR/A CENTRO	COORDINADOR/A PROGRAMAS	APOYO TÉCNICO	TRABAJADOR/A SOCIAL (*)			INTÉRPRETE	ASESOR/A JURÍDICO/A		PSICÓLOGO/A	MEDIADOR/A	ORIENTADOR/A	EDUCADOR/A	ANIMADOR/A MONITOR/A	ADMINISTRATIVO/A(*) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A			AUXILIAR HOGAR TRAB. FAM.	SERVICIOS AUXIL. OFICIOS	OTROS	TOTAL
				PC	AC	TOTAL									PC	AC	TOTAL				
				Ayuntamiento de Almería	5	0									0	28	5				
Diputación Provincial de Almería	14	0	0	84	16	100	0	0		22	0	0	25	0	27	0	27	1.657	0	0	1.845
Ayuntamiento de Adra	1	0	0	2	1	3	0	0		0	0	0	0	0	1	1	2	162	0	0	168
Ayuntamiento de El Ejido	1	1	2	11	2	13	0	0		0	0	1	0	4	7	1	8	387	2	0	419
Ayuntamiento de Níjar	1	0	0	5	1	6	0	0		1	0	0	1	0	4	0	4	62	0	0	75
Ayuntamiento de Roquetas de Mar	1	2	1	17	2	19	0	1		7	0	0	7	3	4	0	4	151	2	1	199
Ayuntamiento de Vícar	1	0	0	2	1	3	0	0		0	0	0	0	0	1	0	1	89	0	0	94
Ayuntamiento de Cádiz	3	10	7	24	7	31	0	1		2	0	0	8	17	21	0	21	238	2	0	340
Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	1	1	2	34	5	39	0	1		6	6	1	12	3	26	0	26	646	24	2	770
Diputación Provincial de Cádiz	3	1	0	43	10	53	0	0		6	0	0	12	33	25	0	25	1.439	0	1	1.573
Ayuntamiento de Algeciras	1	2	0	8	5	13	0	0		2	0	0	0	0	10	0	10	357	1	0	386
Ayuntamiento de Arcos de la Frontera	1	1	0	5	2	7	0	0		0	0	0	0	3	8	0	8	318	0	2	340
Ayuntamiento de Barbate	1	0	0	5	1	6	0	1		0	0	0	2	3	4	0	4	70	4	0	91
Ayuntamiento de Los Barrios	1	0	0	6	1	7	0	0		1	0	0	2	0	2	0	2	51	0	0	64
Ayuntamiento de Conil de la Frontera	1	0	0	4	1	5	0	0		0	0	0	0	0	3	0	3	66	1	0	76
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera	1	0	0	11	2	13	0	0		0	0	0	2	0	11	0	11	196	1	1	225
Ayuntamiento de La Línea de la Concepción	1	0	1	9	2	11	0	1		5	0	0	3	0	7	0	7	313	0	0	342
Ayuntamiento de El Puerto de Santa María	1	3	0	7	2	9	0	0		1	0	0	2	1	11	0	11	108	3	0	139
Ayuntamiento de Puerto Real	1	1	0	5	1	6	0	1		1	0	0	1	0	5	0	5	137	0	4	157
Ayuntamiento de Rota	1	0	0	7	2	9	0	0		0	0	0	0	0	6	0	6	98	1	0	115
Ayuntamiento de San Fernando	1	10	0	5	2	7	0	0		0	0	0	0	0	3	0	3	166	0	0	187
Ayuntamiento de San Roque	1	2	0	5	1	6	0	0		0	0	0	2	0	4	1	5	182	1	0	199
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda	2	0	0	8	2	10	0	0		0	0	0	0	0	6	0	6	311	0	0	329
Ayuntamiento de Córdoba	9	0	0	35	9	44	0	0		1	0	0	19	0	16	6	22	1.664	5	0	1.764
Diputación Provincial de Córdoba	4	0	0	54	12	66	0	0		13	0	0	15	0	16	0	16	3.512	0	5	3.631
Ayuntamiento de Baena	1	0	0	6	4	10	0	0		0	0	0	0	2	5	0	5	97	0	0	115
Ayuntamiento de Cabra	1	0	3	3	3	6	0	0		0	0	1	0	0	4	0	4	138	2	0	155
Ayuntamiento de Lucena	1	0	25	7	4	11	0	0		3	1	0	0	8	8	0	8	315	1	1	374
Ayuntamiento de Montilla	1	2	3	10	2	12	0	0		1	1	0	0	0	6	0	6	155	0	2	183
Ayuntamiento de Palma del Río	0	1	0	2	1	3	0	0		0	0	0	0	0	3	1	4	145	0	0	153
Ayuntamiento de Priego de Córdoba	1	0	0	3	2	5	0	0		0	0	0	0	0	0	1	1	130	0	0	137

2.1

ENTIDADES LOCALES	DIRECTOR/A CENTRO	COORDINADOR/A PROGRAMAS	APOYO TÉCNICO	TRABAJADOR/A SOCIAL (*)			INTÉRPRETE	ASESOR/A JURÍDICO/A		PSICÓLOGO/A	MEDIADOR/A	ORIENTADOR/A	EDUCADOR/A	ANIMADOR/A MONITOR/A	ADMINISTRATIVO/A(*) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A			AUXILIAR HOGAR TRAB. FAM.	SERVICIOS AUXIL OFICIOS	OTROS	TOTAL
				PC	AC	TOTAL									PC	AC	TOTAL				
				Ayuntamiento de Puente Genil	1	1									0	4	1				
Ayuntamiento de Granada	14	0	0	91	14	105	1	0	2	0	1	19	8	39	12	51	1.259	24	13	1.497	
Diputación Provincial de Granada	13	0	0	115	15	130	0	0	17	0	0	46	0	22	0	22	3.279	0	0	3.507	
Ayuntamiento de Armilla	1	0	0	4	1	5	0	0	1	0	0	1	0	3	0	3	89	0	0	100	
Ayuntamiento de Almuñécar	1	1	0	9	2	11	0	0	0	0	0	0	0	2	0	2	149	3	0	167	
Ayuntamiento de Baza	1	0	0	6	2	8	0	0	0	0	0	1	0	3	0	3	287	2	2	304	
Ayuntamiento de Guadix	1	0	0	4	2	6	0	0	0	0	0	1	0	3	0	3	140	1	0	152	
Ayuntamiento de Las Gubias	1	0	0	2	1	3	0	0	1	0	0	1	0	1	0	1	86	0	0	93	
Ayuntamiento de Loja	1	0	1	6	2	8	0	0	1	0	0	1	1	4	0	4	283	6	0	306	
Ayuntamiento de Maracena	1	0	0	4	1	5	0	0	1	0	0	0	0	2	0	2	115	0	0	124	
Ayuntamiento de Motril	1	4	1	5	2	7	0	0	0	0	0	2	8	1	0	1	189	1	0	214	
Ayuntamiento de Huelva	3	1	0	22	6	28	0	0	5	0	0	4	0	8	0	8	507	7	9	572	
Diputación Provincial de Huelva	9	0	0	61	18	79	0	0	12	0	0	18	14	23	10	33	2.263	0	0	2.428	
Ayuntamiento de Aljaraque	1	0	0	5	6	11	0	0	0	0	0	0	0	6	0	6	112	0	1	131	
Ayuntamiento de Almonte	1	0	1	6	3	9	1	1	2	1	0	2	0	3	0	3	82	0	0	103	
Ayuntamiento de Ayamonte	0	0	0	1	1	2	0	0	1	0	0	2	0	0	0	0	217	0	0	222	
Ayuntamiento de Isla Cristina	1	1	0	2	1	3	0	0	1	0	0	0	0	1	1	2	223	0	0	231	
Ayuntamiento de Lepe	0	1	2	4	1	5	0	0	3	1	0	3	0	4	0	4	135	0	1	155	
Ayuntamiento de Moguer	1	0	0	9	1	10	0	0	1	1	0	3	0	3	0	3	176	2	0	197	
Ayuntamiento de Jaén	5	3	0	16	4	20	0	0	2	0	0	11	6	15	0	15	279	8	0	349	
Diputación Provincial de Jaén	14	0	0	131	17	148	0	0	2	0	0	35	0	32	0	32	2.501	0	0	2.732	
Ayuntamiento de Alcalá la Real	1	1	0	3	5	8	0	0	1	0	0	1	1	1	0	1	202	5	0	221	
Ayuntamiento de Andújar	1	3	0	8	7	15	0	0	1	0	0	2	0	6	0	6	131	7	0	166	
Ayuntamiento de Linares	0	3	0	6	2	8	0	1	1	0	0	6	0	1	0	1	374	3	0	397	
Ayuntamiento de Martos	2	2	1	8	3	11	0	0	0	0	0	2	0	3	0	3	184	2	0	207	
Ayuntamiento de Úbeda	2	1	0	4	4	8	0	0	0	0	0	2	0	6	0	6	99	1	0	119	
Ayuntamiento de Málaga	12	0	14	102	18	120	0	0	0	0	0	53	22	64	0	64	2.160	33	0	2.478	
Diputación Provincial de Málaga	6	0	14	62	8	70	0	0	1	0	0	13	0	16	0	16	2.037	0	0	2.157	
Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre	0	2	0	6	1	7	0	0	1	0	0	1	0	4	0	4	74	0	0	89	
Ayuntamiento de Alhaurín el Grande	1	2	0	5	2	7	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	84	2	0	97	
Ayuntamiento de Antequera	1	0	0	9	2	11	0	1	0	0	0	0	1	3	0	3	325	1	0	343	
Ayuntamiento de Benalmádena	0	3	1	17	2	19	0	2	3	0	0	2	0	7	2	9	97	6	0	142	
Ayuntamiento de Cártama	2	0	0	4	1	5	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	125	0	0	133	
Ayuntamiento de Coin	0	0	0	3	2	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	109	0	0	114	
Ayuntamiento de Estepona	1	0	0	9	2	11	0	0	1	0	0	0	0	5	0	5	140	4	0	162	
Ayuntamiento de Fuengirola	1	1	0	16	3	19	0	0	1	0	0	0	1	9	0	9	117	3	1	153	

2.1

ENTIDADES LOCALES	DIRECTOR/A CENTRO	COORDINADOR/A PROGRAMAS	APOYO TÉCNICO	TRABAJADOR/A SOCIAL (*)			INTÉRPRETE	ASESOR/A JURÍDICO/A		PSICÓLOGO/A	MEDIADOR/A	ORIENTADOR/A	EDUCADOR/A	ANIMADOR/A MONITOR/A	ADMINISTRATIVO/A(*) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A			AUXILIAR HOGAR TRAB. FAM.	SERVICIOS AUXIL OFICIOS	OTROS	TOTAL
				PC	AC	TOTAL									PC	AC	TOTAL				
				Ayuntamiento de Marbella	1	0									1	16	2				
Ayuntamiento de Mijas	1	0	0	12	2	14	0	2	2	0	0	4	1	12	0	12	111	1	0	148	
Ayuntamiento de Nerja	0	0	0	6	3	9	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	59	3	0	72	
Ayuntamiento de Rincón de la Victoria	2	3	0	9	1	10	0	0	2	0	0	0	0	4	0	4	112	1	0	134	
Ayuntamiento de Ronda	1	0	0	6	2	8	0	0	0	0	0	0	0	3	0	3	85	0	4	101	
Ayuntamiento de Torremolinos	1	1	0	9	2	11	0	0	0	0	0	1	0	7	0	7	106	0	0	127	
Ayuntamiento de Vélez-Málaga	1	1	0	7	2	9	0	0	2	0	1	2	1	12	0	12	674	63	0	766	
Ayuntamiento de Sevilla	16	6	0	97	17	114	0	0	12	0	5	28	0	19	0	19	2.499	21	0	2.720	
Diputación Provincial de Sevilla	2	15	17	189	32	221	0	0	46	2	0	69	0	113	0	113	5.071	0	4	5.560	
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra	2	1	3	9	4	13	0	0	1	0	0	4	0	5	2	7	362	1	0	394	
Ayuntamiento de Bormujos	0	0	0	7	1	8	0	0	1	0	0	1	0	1	0	1	49	3	1	64	
Ayuntamiento de Camas	0	0	0	5	1	6	0	0	1	0	0	1	0	2	0	2	372	0	1	383	
Ayuntamiento de Carmona	1	0	0	3	3	6	0	0	1	0	0	2	3	2	0	2	122	1	1	139	
Ayuntamiento de Coria del Río	1	0	1	4	1	5	0	0	4	0	0	0	2	7	0	7	366	3	0	389	
Ayuntamiento de Dos Hermanas	1	3	2	6	3	9	0	0	0	0	0	4	0	7	0	7	517	0	0	543	
Ayuntamiento de Écija	0	1	1	5	3	8	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	441	0	2	454	
Ayuntamiento de Lebrija	0	3	0	3	4	7	0	0	0	0	0	0	0	6	0	6	294	0	0	310	
Ayuntamiento de Mairena del Alcor	1	0	0	6	3	9	0	0	1	0	0	1	0	1	0	1	105	0	0	118	
Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe	1	0	0	7	2	9	0	0	1	0	0	0	3	4	0	4	129	0	0	147	
Ayuntamiento de Morón de la Frontera	1	1	4	8	2	10	0	0	2	0	0	1	6	3	0	3	187	1	1	217	
Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca	1	1	1	11	4	15	0	0	0	0	0	0	0	9	0	9	232	0	0	259	
Ayuntamiento de La Rinconada	1	0	2	19	2	21	0	0	3	0	0	0	0	7	0	7	180	0	0	214	
Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache	0	0	1	6	3	9	0	0	2	0	0	2	0	3	0	3	73	0	0	90	
Ayuntamiento de Tomares	0	0	0	3	1	4	0	0	1	0	0	0	0	2	0	2	88	0	0	95	
Ayuntamiento de Utrera	1	0	0	13	3	16	0	2	1	0	0	1	0	5	0	5	211	2	0	239	
ANDALUCÍA	200	103	112	1.690	377	2.067	2	16	225	13	10	480	160	800	39	839	45.856	275	62	50.420	

Fuente: NETGEFYS

Acuerdo 28 de diciembre de 2021, del Consejo de Gobierno por el que se distribuyen los créditos correspondientes al refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios para el desarrollo de competencias en materia de dependencia.

[2.1] **e) Distribución del número de usuarios/as según el tipo de prestación, en valores absolutos, según las Entidades Locales de toda Andalucía.**

Fichas de evaluación 2022

ENTIDADES LOCALES	INFORMACIÓN, VALORACIÓN, ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO	AYUDA A DOMICILIO	APOYO A LA UNIDAD CONVIVENCIAL	ALOJAMIENTO ALTERNATIVO	PREVENCIÓN E INSERCIÓN SOCIAL	PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS	TOTAL (*)
Ayuntamiento de Almería	20.709	3.764	896	253	5.059	3.174	33.097
Diputación Provincial de Almería	22.297	3.834	1.755	0	662	7.986	28.507
Ayuntamiento de Adra	8.103	674	0	0	2.756	531	12.064
Ayuntamiento de El Ejido	9.226	920	803	4	6.876	2.727	20.556
Ayuntamiento de Níjar	2.459	484	455	14	1.149	1.521	6.082
Ayuntamiento de Roquetas de Mar	25.855	859	3.020	154	7.808	631	38.327
Ayuntamiento de Vicar	2.597	410	18	47	1.300	697	5.069
Ayuntamiento de Cádiz	9.654	1.704	252	18	982	10.240	22.850
Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	40.658	2.311	4.086	1.352	11.669	18.684	48.424
Diputación Provincial de Cádiz	6.726	2.058	205	103	1.983	2.549	11.509
Ayuntamiento de Algeciras	1.743	190	71	59	431	1.680	3.182
Ayuntamiento Arcos de la Frontera	3.333	641	304	0	674	2.243	7.195
Ayuntamiento de Barbate	2.111	447	33	50	785	1.443	3.472
Ayuntamiento de Los Barrios	859	9	7	6	85	372	1.051
Ayuntamiento de Conil de la Frontera	303	7	5	0	6	1.121	1.390
Ayuntamiento Chiclana de la Frontera	6.508	621	395	74	1.294	4.534	9.549
Ayuntamiento La Línea de la C.	7.628	1.393	269	58	1.961	3.653	11.058
Ayuntamiento El Puerto de Santa Mª	2.801	165	505	543	1.057	7.752	12.823
Ayuntamiento de Puerto Real	1.996	444	0	27	480	1.239	4.186
Ayuntamiento de Rota	1.772	77	8	1	26	1.337	2.645
Ayuntamiento de San Fernando	7.187	585	591	0	8	152	8.523
Ayuntamiento de San Roque	4.418	598	0	0	785	1.891	7.692
Ayuntamiento Sanlúcar Barrameda	745	6	9	5	17	1.337	2.012
Ayuntamiento de Córdoba	27.138	1.254	1.835	162	4.835	14.129	37.956
Diputación Provincial de Córdoba	20.631	4.980	1.120	0	4.109	7.572	28.706
Ayuntamiento de Baena	2.361	464	133	102	122	948	2.914
Ayuntamiento de Cabra	1.244	689	66	2	732	702	3.128

ENTIDADES LOCALES	INFORMACIÓN, VALORACIÓN, ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO	AYUDA A DOMICILIO	APOYO A LA UNIDAD CONVIVENCIAL	ALOJAMIENTO ALTERNATIVO	PREVENCIÓN E INSERCIÓN SOCIAL	PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS	TOTAL (*)
Ayuntamiento de Lucena	11.051	924	662	86	9.610	2.634	24.967
Ayuntamiento de Montilla	2.034	595	347	5	578	1.004	2.971
Ayuntamiento de Palma del Río	1.967	191	6	55	691	1.381	3.117
Ayuntamiento de Priego de Córdoba	2.026	453	45	29	85	979	2.778
Ayuntamiento de Puente Genil	2.530	284	338	10	1.197	1.983	3.884
Ayuntamiento de Granada	11.161	2.144	1.368	348	4.548	3.898	16.750
Diputación Provincial de Granada	49.163	15.582	4.886	817	11.195	11.360	92.966
Ayuntamiento de Armilla	1.868	424	20	7	128	716	3.163
Ayuntamiento de Almuñécar	624	44	20	76	100	341	966
Ayuntamiento de Baza	1.630	13	154	9	845	1.155	2.431
Ayuntamiento de Guadix	2.180	301	108	13	2.007	781	4.343
Ayuntamiento de Las Gubias	1.478	15	91	13	24	330	1.703
Ayuntamiento de Loja	1.856	683	53	0	128	803	2.578
Ayuntamiento de Maracena	1.260	11	16	5	456	235	1.615
Ayuntamiento de Motril	5.287	69	12	4	1.790	3.216	7.957
Ayuntamiento de Huelva	4.219	2.736	795	159	142	6.110	11.126
Diputación Provincial de Huelva	16.022	8.461	1.730	0	1.139	8.707	28.864
Ayuntamiento de Aljaraque	3.149	315	194	0	1.043	1.025	5.726
Ayuntamiento de Almonte	1.319	16	85	5	333	1.056	2.124
Ayuntamiento de Ayamonte	3.640	28	0	8	38	1.156	4.870
Ayuntamiento de Isla Cristina	1.802	587	497	153	586	770	4.179
Ayuntamiento de Lepe	520	69	28	12	22	115	738
Ayuntamiento de Moguer	3.448	317	1.298	22	449	1.183	4.586
Ayuntamiento de Jaén	5.533	743	337	123	2.324	1.845	7.323
Diputación Provincial de Jaén	47.128	9.787	1.430	782	2.683	15.262	59.676
Ayuntamiento de Alcalá la Real	3.168	483	75	44	263	594	3.567
Ayuntamiento de Andújar	1.921	717	36	10	691	339	3.350
Ayuntamiento de Linares	3.031	848	623	10	1.722	1.714	5.574
Ayuntamiento de Martos	3.193	410	44	2	357	921	3.888
Ayuntamiento de Úbeda	2.915	366	273	6	341	1.433	3.310
Ayuntamiento de Málaga	46.956	5.300	6.975	690	13.726	29.634	64.242
Diputación Provincial de Málaga	23.200	6.053	284	0	2.177	10.626	33.142

2.1]

ENTIDADES LOCALES	INFORMACIÓN, VALORACIÓN, ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO	AYUDA A DOMICILIO	APOYO A LA UNIDAD CONVIVENCIAL	ALOJAMIENTO ALTERNATIVO	PREVENCIÓN E INSERCIÓN SOCIAL	PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS	TOTAL (*)
Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre	1.333	275	595	0	662	1.165	4.030
Ayuntamiento de Alhaurín el Grande	2.889	255	15	0	331	2.281	4.462
Ayuntamiento de Antequera	2.487	1.025	113	75	51	3.782	7.533
Ayuntamiento de Benalmádena	3.167	172	314	118	1.076	2.086	4.532
Ayuntamiento de Cártama	773	20	20	5	43	568	1.211
Ayuntamiento de Coín	1.297	41	119	122	34	1.429	2.498
Ayuntamiento de Estepona	2.932	714	158	50	381	1.848	4.650
Ayuntamiento de Fuengirola	3.397	680	356	108	1.093	1.299	6.933
Ayuntamiento de Marbella	15.826	776	596	126	3.102	763	21.189
Ayuntamiento de Mijas	6.248	319	97	21	706	2.710	8.005
Ayuntamiento de Nerja	532	177	10	15	73	483	1.107
Ayuntamiento de Rincón de la Victoria	3.304	391	274	34	385	2.488	4.794
Ayuntamiento de Ronda	3.400	592	46	111	259	2.288	4.578
Ayuntamiento de Torremolinos	5.943	233	111	263	2.312	1.534	10.396
Ayuntamiento de Vélez-Málaga	4.145	77	145	510	531	1.736	7.144
Ayuntamiento de Sevilla	20.008	2.887	4.991	253	6.306	9.535	43.975
Diputación Provincial de Sevilla	65.181	8.930	1.772	516	10.591	35.277	122.268
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra	733	52	263	0	15	958	1.682
Ayuntamiento de Bormujos	462	25	54	4	97	308	841
Ayuntamiento de Camas	966	27	36	8	163	1.330	2.040
Ayuntamiento de Carmona	1.657	469	330	86	743	868	2.786
Ayuntamiento de Coria del Río	3.437	282	284	26	703	2.136	4.224
Ayuntamiento de Dos Hermanas	3.197	207	298	40	4.301	3.623	8.646
Ayuntamiento de Écija	3.361	5	5	0	74	1.971	4.324
Ayuntamiento de Lebrija	1.127	125	73	18	954	592	2.306
Ayuntamiento de Mairena del Alcor	1.527	437	257	26	498	1.229	3.974
Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe	957	165	16	7	197	864	2.017
Ayuntamiento de Morón de la Frontera	3.403	636	319	17	749	1.836	4.729
Ayuntamiento Los Palacios y Villaf.	1.432	452	28	10	399	601	2.607
Ayuntamiento de La Rinconada	3.571	21	357	23	1.602	3.273	6.102

ENTIDADES LOCALES	INFORMACIÓN, VALORACIÓN, ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO	AYUDA A DOMICILIO	APOYO A LA UNIDAD CONVIVENCIAL	ALOJAMIENTO ALTERNATIVO	PREVENCIÓN E INSERCIÓN SOCIAL	PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS	TOTAL (*)
Ayuntamiento San Juan Aznalfarache	6.028	304	348	0	1.746	879	9.305
Ayuntamiento de Tomares	412	5	64	13	83	871	1.160
Ayuntamiento de Utrera	1.084	76	145	18	1.003	1.727	3.045
ANDALUCÍA	684.557	109.409	52.280	9.160	160.332	308.489	1.111.534

(*) El total no tiene que coincidir con su desglose al permitir varias prestaciones por usuario/a.
Fuente: NETGEFYS

[2.1] **f) Distribución de los usuarios/as Totales, en valores absolutos, según las Entidades Locales de toda Andalucía.**

Desglose de Usuarios/as según sectores. Fichas de evaluación 2022

ENTIDADES LOCALES	FAMILIA	INFANCIA	JUVENTUD	MUJER	PERSONAS MAYORES	PERSONAS DISCAPACITADAS	RECLUSOS/AS EXRECLUSOS/AS	MINORÍAS ÉTNICAS	PERSONAS SIN HOGAR	PERSONAS CON ADICIONES	REFUGIADOS/AS Y ASILADOS/AS	EMIGRANTES	COLECTIVOS NECESITADOS	ENFERMOS/AS PSIQUIÁTRICOS/AS	ENFERMOS/AS TERMINALES	OTROS GRUPOS	INMIGRANTES	TOTAL (*)
Ayuntamiento de Almería	7.495	1.293	378	3.008	8.984	2.119	7	1.683	40	51	70	85	182	282	33	659	7.486	33.097
Diputación Provincial de Almería	7.737	1.491	242	757	11.583	6.169	46	118	7	56	245	68	737	229	50	3.963	1.393	28.507
Ayuntamiento de Adra	8.103	531	0	0	674	0	0	1.449	0	0	0	0	0	0	0	0	1.307	12.064
Ayuntamiento de El Ejido	2.669	1.908	921	582	5.626	1.566	4	914	2.240	50	3	0	3	203	7	433	3.431	20.556
Ayuntamiento de Níjar	858	238	26	63	712	435	7	260	6	6	29	0	17	18	9	997	2.398	6.082
Ayuntamiento de Roquetas de Mar	12.118	13.002	1.364	316	3.032	1.272	30	621	259	10	83	0	2.344	78	49	0	3.749	38.327
Ayuntamiento de Vícar	910	535	3	71	946	534	24	326	0	12	18	0	10	91	2	307	1.280	5.069
Ayuntamiento de Cádiz	10.912	436	206	911	5.481	1.386	30	8	34	28	6	39	204	102	18	2.624	425	22.850
Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	28.794	3.922	23	1.705	15.249	11.140	4	0	1.077	136	20	10	136	80	0	16	1.369	48.424
Diputación Provincial de Cádiz	2.363	2.057	59	141	3.959	1.928	2	14	3	42	18	13	5	63	17	1.747	86	11.509
Ayuntamiento de Algeciras	1.371	76	26	171	501	403	14	84	23	40	1	1	71	40	2	562	315	3.182
Ayuntamiento de Arcos de la Frontera	3.128	349	12	867	1.600	746	17	0	12	38	0	0	4	39	16	30	337	7.195
Ayuntamiento de Barbate	1.249	227	4	35	856	1.030	10	0	6	18	0	15	50	15	5	1.158	25	3.472
Ayuntamiento de Los Barrios	460	12	1	16	220	308	1	12	1	0	0	0	0	3	2	146	26	1.051
Ayuntamiento de Conil de la Frontera	800	9	0	35	252	187	0	0	0	0	0	0	0	0	1	222	41	1.390
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera	4.747	319	63	86	1.787	1.546	4	38	44	10	19	33	309	45	0	2.222	359	9.549
Ayuntamiento de La Línea de la Concepción	1.587	129	72	189	4.069	3.813	9	9	13	8	8	55	121	37	88	3.495	270	11.058
Ayuntamiento de El Puerto de Santa María	3.625	684	63	61	1.365	412	15	18	5.840	13	0	0	248	21	2	94	362	12.823
Ayuntamiento de Puerto Real	1.169	342	4	48	648	558	1	0	17	7	2	0	4	7	0	1.173	206	4.186
Ayuntamiento de Rota	609	72	0	9	768	803	0	0	0	1	0	0	1	13	11	1.005	69	2.645
Ayuntamiento de San Fernando	7.187	160	0	0	917	259	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8.523
Ayuntamiento de San Roque	2.506	262	105	688	2.242	427	4	410	57	12	24	0	62	51	50	0	792	7.692
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda	1.179	62	2	73	211	245	0	2	0	3	0	17	0	1	2	367	62	2.012
Ayuntamiento de Córdoba	17.700	3.545	292	1.247	3.864	1.334	30	65	154	54	97	10	88	81	29	8.236	1.477	37.956
Diputación Provincial de Córdoba	8.379	897	460	1.341	12.112	5.271	61	227	19	165	72	36	316	186	88	4.330	453	28.706
Ayuntamiento de Baena	722	196	14	16	898	628	8	0	16	19	6	12	3	27	15	1.125	81	2.914
Ayuntamiento de Cabra	1.046	447	15	40	1.052	256	1	22	17	6	0	0	0	11	1	209	203	3.128
Ayuntamiento de Lucena	4.030	3.143	1.867	208	6.139	614	8	48	200	11	66	4	30	9	57	4.595	3.938	24.967
Ayuntamiento de Montilla	918	87	56	32	722	1.188	0	6	20	22	15	0	117	3	0	73	191	2.971

2.1]

ENTIDADES LOCALES	FAMILIA	INFANCIA	JUVENTUD	MUJER	PERSONAS MAYORES	PERSONAS DISCAPACITADAS	RECLUSOS/AS EXRECLUSOS/AS	MINORIAS ÉTNICAS	PERSONAS SIN HOGAR	PERSONAS CON ADICIONES	REFUGIADOS/AS Y ASILADOS/AS	EMIGRANTES	COLECTIVOS NECESITADOS	ENFERMOS/AS PSIQUIÁTRICOS/AS	ENFERMOS/AS TERMINALES	OTROS GRUPOS	INMIGRANTES	TOTAL (*)
Ayuntamiento de Palma del Río	312	22	10	10	1.000	623	3	0	1	5	19	17	1.519	3	0	42	147	3.117
Ayuntamiento de Priego de Córdoba	1.044	86	40	24	1.226	587	0	6	2	14	0	0	0	13	9	16	36	2.778
Ayuntamiento de Puente Genil	1.610	578	165	152	861	517	1	277	13	7	14	3	163	9	5	399	547	3.884
Ayuntamiento de Granada	6.543	1.633	622	904	4.583	1.081	31	46	60	23	145	128	28	104	9	2.035	1.760	16.750
Diputación Provincial de Granada	23.556	5.112	892	1.633	33.574	9.812	75	872	42	189	101	116	112	399	53	13.393	2.522	92.966
Ayuntamiento de Armilla	1.207	252	7	106	651	356	0	0	1	13	3	0	10	17	2	164	374	3.163
Ayuntamiento de Almuñécar	300	192	5	5	361	23	0	0	0	0	0	0	0	0	0	86	87	966
Ayuntamiento de Baza	890	762	11	50	391	289	2	147	23	15	0	47	1	20	0	436	224	2.431
Ayuntamiento de Guadix	810	208	47	100	2.057	747	2	20	2	3	0	3	6	15	0	697	221	4.343
Ayuntamiento de Las Gabias	969	102	9	11	436	192	1	0	5	1	0	0	3	11	0	243	7	1.703
Ayuntamiento de Loja	768	265	89	96	960	601	8	303	0	7	2	9	0	17	0	166	93	2.578
Ayuntamiento de Maracena	256	234	72	41	143	26	0	0	8	0	0	11	125	15	2	343	168	1.615
Ayuntamiento de Motril	4.167	1.599	156	143	1.415	1.785	14	0	12	1	0	37	0	0	0	644	309	7.957
Ayuntamiento de Huelva	5.272	1.056	19	144	3.566	864	4	0	10	2	23	12	11	28	3	1.553	538	11.126
Diputación Provincial de Huelva	7.965	1.367	218	564	13.383	5.180	47	141	19	92	61	94	434	166	49	3.717	873	28.864
Ayuntamiento de Aljaraque	1.831	391	740	97	851	113	0	17	13	52	15	0	1.293	8	5	268	32	5.726
Ayuntamiento de Almonte	925	74	10	89	345	626	2	3	7	19	0	0	0	30	1	187	423	2.124
Ayuntamiento de Ayamonte	3.858	130	64	30	166	368	46	8	72	88	10	4	0	18	4	0	4	4.870
Ayuntamiento de Isla Cristina	1.340	570	110	546	689	387	30	0	37	54	0	0	13	28	0	0	462	4.179
Ayuntamiento de Lepe	200	13	12	58	203	69	0	0	3	1	0	2	3	3	1	73	105	738
Ayuntamiento de Moguer	1.153	1.922	48	51	709	558	0	0	1	1	0	0	23	1	2	805	457	4.586
Ayuntamiento de Jaén	3.778	816	436	803	1.116	285	24	622	9	10	27	160	14	28	15	1.721	468	7.323
Diputación Provincial de Jaén	14.238	3.853	672	2.849	29.812	11.047	92	854	21	294	70	103	8	377	40	4.152	1.868	59.676
Ayuntamiento de Alcalá la Real	741	257	73	173	1.631	1.013	3	5	3	2	9	0	18	16	2	212	228	3.567
Ayuntamiento de Andújar	997	29	21	13	1.746	266	0	0	0	0	0	2	0	0	5	540	29	3.350
Ayuntamiento de Linares	1.555	943	254	223	1.975	741	11	894	4	1	2	17	47	10	2	768	122	5.574
Ayuntamiento de Martos	1.171	241	134	112	1.174	1.084	5	26	1	7	2	2	15	7	0	476	358	3.888
Ayuntamiento de Úbeda	1.395	837	127	124	991	514	2	0	0	5	4	0	31	8	2	161	186	3.310
Ayuntamiento de Málaga	34.337	14.763	1.719	1.598	10.144	4.749	102	539	109	52	256	167	950	231	94	12.674	6.155	64.242
Diputación Provincial de Málaga	22.483	2.355	205	1.195	6.121	5.171	16	74	8	85	48	176	8	60	7	2.308	372	33.142
Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre	1.030	120	15	38	741	798	2	96	25	7	213	102	318	13	30	0	482	4.030
Ayuntamiento de Alhaurín el Grande	957	285	31	72	1.214	997	1	291	1	2	4	0	0	0	0	575	1.009	4.462
Ayuntamiento de Antequera	2.772	590	268	207	1.366	361	135	0	105	139	0	81	0	0	57	1.275	177	7.533

2.1]

ENTIDADES LOCALES	FAMILIA	INFANCIA	JUVENTUD	MUJER	PERSONAS MAYORES	PERSONAS DISCAPACITADAS	RECLUSOS/AS EXRECLUSOS/AS	MINORÍAS ÉTNICAS	PERSONAS SIN HOGAR	PERSONAS CON ADICIONES	REFUGIADOS/AS Y ASILADOS/AS	EMIGRANTES	COLECTIVOS NECESITADOS	ENFERMOS/AS PSIQUIÁTRICOS/AS	ENFERMOS/AS TERMINALES	OTROS GRUPOS	INMIGRANTES	TOTAL (*)
Ayuntamiento de Benalmádena	2.379	1.042	191	324	660	402	21	1	32	28	48	2	2	32	12	245	675	4.532
Ayuntamiento de Cártama	469	119	12	48	272	103	6	22	6	10	1	1	3	7	1	176	61	1.211
Ayuntamiento de Coín	569	646	28	8	815	578	8	198	4	0	4	37	0	1	0	201	275	2.498
Ayuntamiento de Estepona	1.017	311	150	141	1.282	1.040	18	1	28	11	215	4	0	28	6	852	369	4.650
Ayuntamiento de Fuengirola	2.001	207	319	305	2.676	404	6	6	86	26	57	0	0	45	20	7	768	6.933
Ayuntamiento de Marbella	10.831	1.456	1.183	122	5.737	442	0	0	251	115	0	0	0	0	0	158	894	21.189
Ayuntamiento de Mijas	2.722	480	85	353	1.472	2.191	6	151	37	8	92	0	72	70	5	1.067	950	8.005
Ayuntamiento de Nerja	98	6	0	8	512	250	0	0	3	0	24	0	0	0	4	295	63	1.107
Ayuntamiento de Rincón de la Victoria	2.278	319	91	236	1.258	1.026	19	8	12	19	77	20	96	33	1	350	560	4.794
Ayuntamiento de Ronda	1.325	220	21	5	1.731	1.446	3	0	13	3	5	0	132	17	4	668	72	4.578
Ayuntamiento de Torremolinos	3.601	619	58	585	3.282	745	20	17	300	126	0	15	18	120	11	12	869	10.396
Ayuntamiento de Vélez-Málaga	2.672	516	118	271	571	733	16	8	25	63	44	0	0	16	6	1.346	739	7.144
Ayuntamiento de Sevilla	21.841	4.155	173	1.515	6.302	1.653	21	52	129	57	17	29	380	246	24	5.177	2.263	43.975
Diputación Provincial de Sevilla	32.016	3.751	1.165	2.602	33.018	20.533	189	327	23	124	249	1.094	162	324	318	24.343	2.030	122.268
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra	205	184	9	13	258	256	0	5	5	3	2	0	0	12	2	820	26	1.682
Ayuntamiento de Bormujos	540	69	10	32	75	44	0	11	0	5	3	0	2	2	0	64	40	841
Ayuntamiento de Camas	971	108	9	39	445	306	0	0	0	3	0	2	3	1	1	405	187	2.040
Ayuntamiento de Carmona	883	174	25	2	1.054	316	1	0	0	4	0	0	4	13	6	876	91	2.786
Ayuntamiento de Coria del Río	902	71	28	16	897	1.095	1	57	1	7	14	0	8	11	49	2.090	118	4.224
Ayuntamiento de Dos Hermanas	2.340	601	500	623	883	624	28	186	7	24	4	18	2.200	30	6	1.638	191	8.646
Ayuntamiento de Écija	3.140	14	8	76	850	794	0	1	0	1	0	6	61	1	2	380	22	4.324
Ayuntamiento de Lebrija	763	45	5	26	299	604	0	0	0	0	0	0	0	1	1	943	11	2.306
Ayuntamiento de Mairena del Alcor	681	92	9	9	965	1.069	0	0	2	0	0	0	37	4	4	1.049	53	3.974
Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe	465	91	4	53	822	189	0	96	0	3	11	3	3	9	2	335	86	2.017
Ayuntamiento de Morón de la Frontera	1.667	181	26	89	1.651	1.143	5	0	8	36	0	15	4	51	8	1.154	127	4.729
Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca	479	8	0	1	1.195	606	0	0	0	0	2	0	0	12	0	514	6	2.607
Ayuntamiento de La Rinconada	2.682	238	33	76	998	1.343	4	0	9	34	9	37	2	14	2	2.362	213	6.102
Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache	4.802	889	335	1.063	692	243	19	207	15	67	9	54	0	32	23	0	857	9.305
Ayuntamiento de Tomares	914	96	5	34	161	118	0	0	0	4	0	0	14	2	4	120	51	1.160
Ayuntamiento de Utrera	1.911	528	8	10	146	227	0	0	1	38	0	2	199	4	0	728	18	3.045
ANDALUCÍA	401.965	95.324	18.187	33.662	293.049	138.930	1.387	12.929	11.719	2.828	2.717	3.030	13.617	4.528	1.475	138.292	65.659	1.111.534

(*) El total no tiene que coincidir con su desglose al permitir varias prestaciones por usuario/a.

Fuente: NETGEFYS

2.1] **g) Distribución de los usuarios/as Totales, en valores absolutos, según las Entidades Locales de toda Andalucía.**

Fichas de evaluación 2022

ENTIDADES LOCALES	PERSONAS CON ADICIONES	REFUGIADOS/AS Y ASILADOS/AS	EMIGRANTES	COLECTIVOS NECESITADOS	ENFERMOS/AS PSQUIÁTRICOS/AS	ENFERMOS/AS TERMINALES	OTROS GRUPOS	INMIGRANTES	TOTAL (*)
Ayuntamiento de Almería	64	33	39	7.004	383	70	249	6.602	44.738
Diputación Provincial de Almería	56	25	77	6.244	273	73	4.951	1.017	27.657
Ayuntamiento de Adra	0	0	0	0	0	0	0	153	2.395
Ayuntamiento de El Ejido	46	0	0	3	200	11	408	3.113	19.298
Ayuntamiento de Níjar	5	3	23	338	9	1	751	2.233	4.815
Ayuntamiento de Roquetas de Mar	22	39	0	1.354	110	36	0	4.039	34.217
Ayuntamiento de Vicar	3	0	5	1.262	71	0	279	1.217	4.381
Ayuntamiento de Cádiz	61	6	41	5.012	115	16	2.120	377	27.361
Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	117	16	7	28.510	55	0	10	348	62.546
Diputación Provincial de Cádiz	5	0	9	536	24	14	908	17	13.111
Ayuntamiento de Algeciras	14	4	104	6.620	30	0	500	293	7.534
Ayuntamiento de Arcos de la Frontera	135	0	0	576	5	4	0	257	8.181
Ayuntamiento de Barbate	17	0	19	1.747	0	2	374	13	3.632
Ayuntamiento de Los Barrios	0	0	0	0	1	0	65	1	625
Ayuntamiento de Conil de la Frontera	8	0	4	4	1	2	457	192	2.792
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera	14	41	40	4.366	22	6	1.154	166	9.819
Ayuntamiento de La Línea de la Concepción	8	0	24	3.043	15	3	1.716	126	11.325
Ayuntamiento de El Puerto de Santa María	38	12	13	3.177	33	0	179	209	12.271
Ayuntamiento de Puerto Real	4	0	0	580	6	0	219	115	2.335
Ayuntamiento de Rota	0	0	0	463	11	9	989	30	2.598
Ayuntamiento de San Fernando	0	0	0	0	0	0	140	0	10.521
Ayuntamiento de San Roque	11	5	0	174	40	55	0	698	8.250
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda	0	0	0	0	2	0	137	2	1.542
Ayuntamiento de Córdoba	58	128	115	21.176	120	25	10.349	969	40.673
Diputación Provincial de Córdoba	127	5	14	4.743	152	52	3.846	351	28.417
Ayuntamiento de Baena	6	0	0	503	13	8	1.155	75	2.914
Ayuntamiento de Cabra	7	0	0	0	38	0	247	307	4.213
Ayuntamiento de Lucena	13	4	5	33	14	44	2.747	3.903	20.972
Ayuntamiento de Montilla	10	0	2	560	0	2	174	179	2.819
Ayuntamiento de Palma del Río	19	0	13	1.776	1	0	431	229	3.274

ENTIDADES LOCALES	PERSONAS CON ADICIONES	REFUGIADOS/AS Y ASILADOS/AS	EMIGRANTES	COLECTIVOS NECESITADOS	ENFERMOS/AS PSQUIÁTRICOS/AS	ENFERMOS/AS TERMINALES	OTROS GRUPOS	INMIGRANTES	TOTAL (*)
Ayuntamiento de Priego de Córdoba	4	11	5	2	2	0	35	19	2.417
Ayuntamiento de Puente Genil	8	8	2	3.926	46	2	338	342	10.016
Ayuntamiento de Granada	17	124	39	2.703	118	5	1.879	1.245	15.788
Diputación Provincial de Granada	130	24	118	3.622	294	37	11.974	1.606	80.265
Ayuntamiento de Armilla	0	6	0	253	2	0	380	207	2.797
Ayuntamiento de Almuñécar	0	0	1	981	1	1	136	44	1.979
Ayuntamiento de Baza	9	0	26	841	6	3	416	278	2.640
Ayuntamiento de Guadix	2	0	2	292	9	8	399	175	2.600
Ayuntamiento de Las Gubias	0	0	6	362	0	0	3	5	762
Ayuntamiento de Loja	1	10	2	0	9	12	377	41	2.606
Ayuntamiento de Maracena	1	0	4	0	1	2	771	31	1.066
Ayuntamiento de Motril	0	0	10	1.310	6	0	276	164	7.465
Ayuntamiento de Huelva	4	12	5	999	17	0	180	67	10.907
Diputación Provincial de Huelva	92	1	71	2.994	129	59	4.369	752	27.731
Ayuntamiento de Aljaraque	58	0	0	2.703	11	37	455	242	8.635
Ayuntamiento de Almonte	3	0	16	0	4	0	108	422	1.292
Ayuntamiento de Ayamonte	12	0	9	0	0	0	0	16	2.185
Ayuntamiento de Isla Cristina	53	0	0	9	27	0	0	461	3.590
Ayuntamiento de Lepe	3	0	0	662	0	0	39	13	1.174
Ayuntamiento de Moguer	0	0	0	675	1	3	491	341	4.201
Ayuntamiento de Jaén	4	4	51	406	19	20	981	309	7.152
Diputación Provincial de Jaén	274	13	139	216	323	30	5.943	1.898	57.107
Ayuntamiento de Alcalá la Real	10	0	0	349	20	1	272	184	3.242
Ayuntamiento de Andújar	0	0	3	0	0	1	200	5	4.015
Ayuntamiento de Linares	0	3	12	2.960	3	0	538	118	6.259
Ayuntamiento de Martos	2	0	0	1.124	3	0	179	165	3.276
Ayuntamiento de Úbeda	11	3	4	1.612	26	6	133	181	4.324
Ayuntamiento de Málaga	51	133	200	35.326	312	81	13.600	4.842	89.404
Diputación Provincial de Málaga	71	16	106	36	78	17	1.140	526	32.428
Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre	10	0	30	161	11	36	0	245	3.259
Ayuntamiento de Alhaurín el Grande	13	0	0	0	4	3	736	1.022	4.052
Ayuntamiento de Antequera	79	0	51	0	0	57	1.215	117	5.700
Ayuntamiento de Benalmádena	34	1	0	3	14	0	0	210	12.196
Ayuntamiento de Cártama	11	0	5	318	15	9	295	114	2.448
Ayuntamiento de Coín	0	2	0	246	0	0	449	565	2.578

[2.1]

ENTIDADES LOCALES	PERSONAS CON ADICIONES	REFUGIADOS/AS Y ASILADOS/AS	EMIGRANTES	COLECTIVOS NECESITADOS	ENFERMOS/AS PSIQUIÁTRICOS/AS	ENFERMOS/AS TERMINALES	OTROS GRUPOS	INMIGRANTES	TOTAL (*)
Ayuntamiento de Estepona	11	0	1	0	17	9	836	171	3.621
Ayuntamiento de Fuengirola	5	0	0	0	0	0	0	1.932	7.746
Ayuntamiento de Marbella	67	0	0	0	0	0	208	904	21.080
Ayuntamiento de Mijas	12	21	0	2.774	36	3	811	862	8.454
Ayuntamiento de Nerja	4	0	0	483	2	6	1.791	109	2.545
Ayuntamiento de Rincón de la Victoria	16	11	8	1.625	30	7	96	399	4.690
Ayuntamiento de Ronda	9	0	4	916	9	7	671	27	4.670
Ayuntamiento de Torremolinos	227	0	28	33	117	20	22	1.449	16.749
Ayuntamiento de Vélez-Málaga	23	4	0	0	6	5	1.065	461	5.500
Ayuntamiento de Sevilla	37	32	561	66.442	208	24	3.967	1.776	86.915
Diputación Provincial de Sevilla	232	133	1.407	12.039	332	272	29.946	2.034	144.104
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra	15	0	8	1.861	6	2	6	155	5.803
Ayuntamiento de Bormujos	14	6	2	320	2	0	83	81	1.699
Ayuntamiento de Camas	0	5	1	1.349	4	3	171	94	2.529
Ayuntamiento de Carmona	7	0	0	105	22	5	682	117	2.906
Ayuntamiento de Coria del Río	0	0	8	2.219	18	0	1.650	62	4.176
Ayuntamiento de Dos Hermanas	43	12	26	6.541	9	6	1.018	271	13.291
Ayuntamiento de Écija	6	3	2	2.879	3	0	168	96	6.212
Ayuntamiento de Lebrija	2	4	7	6	4	0	85	5	2.104
Ayuntamiento de Mairena del Alcor	0	0	0	707	4	2	1.119	13	2.841
Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe	4	2	1	1.738	5	6	953	35	3.150
Ayuntamiento de Morón de la Frontera	106	0	20	266	87	7	1.618	146	5.020
Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca	0	0	0	10	0	6	2.321	30	4.050
Ayuntamiento de La Rinconada	20	10	13	2.719	14	0	1.064	149	5.874
Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache	68	10	154	0	61	29	0	877	9.615
Ayuntamiento de Tomares	3	0	0	169	5	0	87	32	1.242
Ayuntamiento de Utrera	12	0	0	2.131	1	2	480	46	3.842
ANDALUCÍA	2.778	945	3.722	272.227	4.257	1.284	133.780	56.536	1.233.210

(*) El total no tiene que coincidir con su desglose al permitir varias prestaciones por usuario/a.

h) Ingresos y gastos Evaluación 2022

Fichas de evaluación 2022

CORPORACIONES	INGRESOS			GASTOS			REMANENTES A INCORPORAR
	FINANCIACIÓN SIN INVERSIONES	FINANCIACIÓN INVERSIONES	TOTAL FINANCIACIÓN	GASTOS SIN INVERSIONES	GASTO EN INVERSIONES	TOTAL GASTO	
Ayuntamiento de Almería	18.790.281,53	0,00	18.790.281,53	18.790.281,53	0,00	18.790.281,53	0,00
Diputación Provincial de Almería	36.780.053,60	0,00	36.780.053,60	36.780.053,60	0,00	36.780.053,60	0,00
Ayuntamiento de Adra	2.710.389,49	0,00	2.710.389,49	2.710.389,49	0,00	2.710.389,49	0,00
Ayuntamiento de El Ejido	5.938.952,82	0,00	5.938.952,82	5.938.952,82	0,00	5.938.952,82	0,00
Ayuntamiento de Níjar	2.335.504,06	0,00	2.335.504,06	2.335.504,06	0,00	2.335.504,06	0,00
Ayuntamiento de Roquetas de Mar	3.999.204,17	0,00	3.999.204,17	3.999.204,17	0,00	3.999.204,17	0,00
Ayuntamiento de Vícar	1.531.880,14	0,00	1.531.880,14	1.531.880,14	0,00	1.531.880,14	0,00
Ayuntamiento de Cádiz	14.246.619,43	0,00	14.246.619,43	14.246.619,43	0,00	14.246.619,43	0,00
Ayuntamiento Jerez de la Frontera	28.999.979,32	0,00	28.999.979,32	28.599.457,96	0,00	28.599.457,96	400.521,36
Diputación Provincial de Cádiz	31.081.580,47	0,00	31.081.580,47	31.081.580,47	0,00	31.081.580,47	0,00
Ayuntamiento de Algeciras	9.114.936,17	0,00	9.114.936,17	9.114.936,17	0,00	9.114.936,17	0,00
Ayuntamiento Arcos de la Frontera	3.759.671,24	0,00	3.759.671,24	3.759.671,24	0,00	3.759.671,24	0,00
Ayuntamiento de Barbate	1.893.492,34	0,00	1.893.492,34	1.893.492,34	0,00	1.893.492,34	0,00
Ayuntamiento de Los Barrios	1.447.571,24	0,00	1.447.571,24	1.447.571,24	0,00	1.447.571,24	0,00
Ayuntamiento de Conil de la Frontera	1.579.671,05	0,00	1.579.671,05	1.579.671,05	0,00	1.579.671,05	0,00
Ayuntamiento Chiclana de la Frontera	5.623.794,26	0,00	5.623.794,26	5.623.794,26	0,00	5.623.794,26	0,00
Ayuntamiento La Línea de la Concepción	8.932.735,23	0,00	8.932.735,23	8.932.735,23	0,00	8.932.735,23	0,00
Ayuntamiento El Puerto de Santa María	3.809.964,41	0,00	3.809.964,41	3.809.964,41	0,00	3.809.964,41	0,00
Ayuntamiento de Puerto Real	2.790.368,86	0,00	2.790.368,86	2.790.368,86	0,00	2.790.368,86	0,00
Ayuntamiento de Rota	2.310.330,27	0,00	2.310.330,27	2.310.330,27	0,00	2.310.330,27	0,00
Ayuntamiento de San Fernando	5.397.306,73	0,00	5.397.306,73	5.397.306,73	0,00	5.397.306,73	0,00
Ayuntamiento de San Roque	4.665.470,22	1.491,32	4.666.961,54	4.665.470,22	1.491,32	4.666.961,54	0,00

2.1]

CORPORACIONES	INGRESOS			GASTOS			REMANENTES A INCORPORAR
	FINANCIACIÓN SIN INVERSIONES	FINANCIACIÓN INVERSIONES	TOTAL FINANCIACIÓN	GASTOS SIN INVERSIONES	GASTO EN INVERSIONES	TOTAL GASTO	
Ayuntamiento Sanlúcar de Barrameda	6.158.745,07	0,00	6.158.745,07	6.158.745,07	0,00	6.158.745,07	0,00
Ayuntamiento de Córdoba	34.771.186,41	0,00	34.771.186,41	34.771.186,41	0,00	34.771.186,41	0,00
Diputación Provincial de Córdoba	65.870.619,53	32.912,59	65.903.532,12	65.870.619,53	32.912,59	65.903.532,12	0,00
Ayuntamiento de Baena	2.295.161,97	0,00	2.295.161,97	2.295.161,97	0,00	2.295.161,97	0,00
Ayuntamiento de Cabra	3.372.613,28	3.935,68	3.376.548,96	3.372.613,28	3.935,68	3.376.548,96	0,00
Ayuntamiento de Lucena	7.033.992,19	0,00	7.033.992,19	7.033.992,19	0,00	7.033.992,19	0,00
Ayuntamiento de Montilla	4.149.128,72	7.670,93	4.156.799,65	4.149.128,72	7.670,93	4.156.799,65	0,00
Ayuntamiento de Palma del Río	3.176.681,24	0,00	3.176.681,24	3.176.681,24	0,00	3.176.681,24	0,00
Ayuntamiento de Priego de Córdoba	2.903.244,84	0,00	2.903.244,84	2.903.244,84	0,00	2.903.244,84	0,00
Ayuntamiento de Puente Genil	5.996.302,79	0,00	5.996.302,79	5.996.302,79	0,00	5.996.302,79	0,00
Ayuntamiento de Granada	30.942.464,12	49.738,47	30.992.202,59	30.942.464,12	49.738,47	30.992.202,59	0,00
Diputación Provincial de Granada	86.152.592,63	32.469,31	86.185.061,94	86.152.592,63	32.469,31	86.185.061,94	0,00
Ayuntamiento de Armilla	2.221.511,74	2.781,79	2.224.293,53	2.221.511,74	2.781,79	2.224.293,53	0,00
Ayuntamiento de Almuñécar	3.421.679,55	0,00	3.421.679,55	3.421.679,55	0,00	3.421.679,55	0,00
Ayuntamiento de Baza	4.682.088,43	0,00	4.682.088,43	4.682.088,43	0,00	4.682.088,43	0,00
Ayuntamiento de Guadix	2.571.812,05	0,00	2.571.812,05	2.571.812,05	0,00	2.571.812,05	0,00
Ayuntamiento de Las Gubias	1.558.950,09	0,00	1.558.950,09	1.558.950,09	0,00	1.558.950,09	0,00
Ayuntamiento de Loja	5.050.455,46	0,00	5.050.455,46	5.050.455,46	0,00	5.050.455,46	0,00
Ayuntamiento de Maracena	2.504.662,34	0,00	2.504.662,34	2.504.662,34	0,00	2.504.662,34	0,00
Ayuntamiento de Motril	4.015.337,31	0,00	4.015.337,31	4.015.337,31	0,00	4.015.337,31	0,00
Ayuntamiento de Huelva	16.269.077,50	5.000,00	16.274.077,50	16.268.794,23	0,00	16.268.794,23	5.283,27
Diputación Provincial de Huelva	48.545.522,91	0,00	48.545.522,91	48.545.522,91	0,00	48.545.522,91	0,00
Ayuntamiento de Aljaraque	2.038.520,78	0,00	2.038.520,78	2.038.520,78	0,00	2.038.520,78	0,00
Ayuntamiento de Almonte	2.933.906,13	0,00	2.933.906,13	2.933.906,13	0,00	2.933.906,13	0,00

CORPORACIONES	INGRESOS			GASTOS			REMANENTES A INCORPORAR
	FINANCIACIÓN SIN INVERSIONES	FINANCIACIÓN INVERSIONES	TOTAL FINANCIACIÓN	GASTOS SIN INVERSIONES	GASTO EN INVERSIONES	TOTAL GASTO	
Ayuntamiento de Ayamonte	4.015.141,31	0,00	4.015.141,31	4.015.141,31	0,00	4.015.141,31	0,00
Ayuntamiento de Isla Cristina	4.922.892,83	0,00	4.922.892,83	4.922.892,83	0,00	4.922.892,83	0,00
Ayuntamiento de Lepe	3.897.211,52	0,00	3.897.211,52	3.897.211,52	0,00	3.897.211,52	0,00
Ayuntamiento de Moguer	3.354.502,88	0,00	3.354.502,88	3.354.502,88	0,00	3.354.502,88	0,00
Ayuntamiento de Jaén	9.393.672,76	0,00	9.393.672,76	9.393.672,76	0,00	9.393.672,76	0,00
Diputación Provincial de Jaén	56.425.058,63	77.953,08	56.503.011,71	56.425.058,63	77.953,08	56.503.011,71	0,00
Ayuntamiento de Alcalá la Real	3.538.040,06	0,00	3.538.040,06	3.538.040,06	0,00	3.538.040,06	0,00
Ayuntamiento de Andújar	3.665.372,24	6.499,97	3.671.872,21	3.665.372,24	6.499,97	3.671.872,21	0,00
Ayuntamiento de Linares	8.079.335,19	0,00	8.079.335,19	8.079.335,19	0,00	8.079.335,19	0,00
Ayuntamiento de Martos	3.875.714,95	0,00	3.875.714,95	3.875.714,95	0,00	3.875.714,95	0,00
Ayuntamiento de Úbeda	3.124.660,64	0,00	3.124.660,64	3.124.660,64	0,00	3.124.660,64	0,00
Ayuntamiento de Málaga	57.158.393,09	0,00	57.158.393,09	57.158.393,09	0,00	57.158.393,09	0,00
Diputación Provincial de Málaga	40.228.203,55	0,00	40.228.203,55	40.228.203,55	0,00	40.228.203,55	0,00
Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre	2.340.010,44	0,00	2.340.010,44	2.340.010,44	0,00	2.340.010,44	0,00
Ayuntamiento de Alhaurín el Grande	1.995.027,08	0,00	1.995.027,08	1.995.027,08	0,00	1.995.027,08	0,00
Ayuntamiento de Antequera	7.429.151,22	0,00	7.429.151,22	7.429.151,22	0,00	7.429.151,22	0,00
Ayuntamiento de Benalmádena	3.984.937,52	0,00	3.984.937,52	3.984.937,52	0,00	3.984.937,52	0,00
Ayuntamiento de Cártama	2.112.681,83	0,00	2.112.681,83	2.112.681,83	0,00	2.112.681,83	0,00
Ayuntamiento de Coin	1.862.915,32	0,00	1.862.915,32	1.862.915,32	0,00	1.862.915,32	0,00
Ayuntamiento de Estepona	4.079.198,39	0,00	4.079.198,39	4.079.198,39	0,00	4.079.198,39	0,00
Ayuntamiento de Fuengirola	4.622.582,40	0,00	4.622.582,40	4.622.582,40	0,00	4.622.582,40	0,00
Ayuntamiento de Marbella	7.229.755,50	0,00	7.229.755,50	7.229.755,50	0,00	7.229.755,50	0,00
Ayuntamiento de Mijas	5.077.926,94	0,00	5.077.926,94	4.554.130,40	0,00	4.554.130,40	523.796,54
Ayuntamiento de Nerja	1.728.240,35	1.912,45	1.730.152,80	1.728.240,35	1.912,45	1.730.152,80	0,00
Ayuntamiento de Rincón de la Victoria	3.952.390,34	33.248,92	3.985.639,26	3.952.390,34	33.248,92	3.985.639,26	0,00

2.1]

CORPORACIONES	INGRESOS			GASTOS			REMANENTES A INCORPORAR
	FINANCIACIÓN SIN INVERSIONES	FINANCIACIÓN INVERSIONES	TOTAL FINANCIACIÓN	GASTOS SIN INVERSIONES	GASTO EN INVERSIONES	TOTAL GASTO	
Ayuntamiento de Ronda	2.328.536,47	0,00	2.328.536,47	2.328.536,47	0,00	2.328.536,47	0,00
Ayuntamiento de Torremolinos	3.820.058,41	0,00	3.820.058,41	3.820.058,41	0,00	3.820.058,41	0,00
Ayuntamiento de Vélez-Málaga	12.781.008,32	0,00	12.781.008,32	12.781.008,32	0,00	12.781.008,32	0,00
Ayuntamiento de Sevilla	72.319.127,24	0,00	72.319.127,24	72.319.127,24	0,00	72.319.127,24	0,00
Diputación Provincial de Sevilla	72.617.464,40	0,00	72.617.464,40	72.617.464,40	0,00	72.617.464,40	0,00
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra	6.878.773,68	0,00	6.878.773,68	6.878.773,68	0,00	6.878.773,68	0,00
Ayuntamiento de Bormujos	1.019.919,00	0,00	1.019.919,00	1.019.919,00	0,00	1.019.919,00	0,00
Ayuntamiento de Camas	2.163.236,48	0,00	2.163.236,48	2.163.236,48	0,00	2.163.236,48	0,00
Ayuntamiento de Carmona	2.675.923,31	15.690,26	2.691.613,57	2.675.923,31	15.690,26	2.691.613,57	0,00
Ayuntamiento de Coria del Río	4.366.054,14	24.279,99	4.390.334,13	4.366.054,14	24.279,99	4.390.334,13	0,00
Ayuntamiento de Dos Hermanas	8.199.693,44	0,00	8.199.693,44	8.199.693,44	0,00	8.199.693,44	0,00
Ayuntamiento de Écija	7.386.546,23	0,00	7.386.546,23	7.386.546,23	0,00	7.386.546,23	0,00
Ayuntamiento de Lebrija	4.786.171,81	0,00	4.786.171,81	4.786.171,81	0,00	4.786.171,81	0,00
Ayuntamiento de Mairena del Alcor	2.518.885,57	0,00	2.518.885,57	2.518.885,57	0,00	2.518.885,57	0,00
Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe	3.135.956,57	0,00	3.135.956,57	3.135.956,57	0,00	3.135.956,57	0,00
Ayuntamiento de Morón de la Frontera	4.280.891,34	0,00	4.280.891,34	4.280.891,34	0,00	4.280.891,34	0,00
Ayuntamiento de Los Palacios y Villaf.	3.843.692,53	8.154,54	3.851.847,07	3.843.692,53	8.154,54	3.851.847,07	0,00
Ayuntamiento de La Rinconada	3.699.965,42	0,00	3.699.965,42	3.699.965,42	0,00	3.699.965,42	0,00
Ayuntamiento San Juan Aznalfarache	2.207.800,43	0,00	2.207.800,43	2.207.800,43	0,00	2.207.800,43	0,00
Ayuntamiento de Tomares	1.770.863,19	0,00	1.770.863,19	1.770.863,19	0,00	1.770.863,19	0,00
Ayuntamiento de Útrera	4.390.168,89	0,00	4.390.168,89	4.390.168,89	0,00	4.390.168,89	0,00
ANDALUCÍA	1.021.659.767,98	303.739,30	1.021.963.507,28	1.020.735.166,81	298.739,30	1.021.033.906,11	929.601,17

Fuente: NETGEFYS

Presupuesto destinado:**Financiación 2022**

- Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030: 19.957.791,74 €
- Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad: 41.750.905,00 €
 - Total: 61.708.696,74 €
 Presupuesto ejecutado en su totalidad.

Financiación 2023

- Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030: 19.957.791,74 €
- Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad: 41.750.905,00 €
 - Total: 61.708.696,74 €
 Financiación transferida en su totalidad, pendiente de evaluar su ejecución.



[2.2]

PROGRAMA:**Autorizaciones de centros****CENTRO DIRECTIVO:****Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente****Antecedentes:**

Se ejercen las funciones en materia de autorizaciones administrativas de los centros que afectan al ámbito competencial de la Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente, según las atribuciones previstas en el art. 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

En concreto el procedimiento de autorización de centros se encuentra regulado por el “Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro y acreditación de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía”, modificado por el Decreto 102/2000, de 15 de marzo, y por el Decreto 153/2011, de 10 de mayo. Los requisitos se regulan mediante la “Orden de 28 de julio de 2000, conjunta de las Consejerías de la Presidencia y de Asuntos Sociales, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía y se aprueba el modelo de solicitud de las autorizaciones administrativas”, y las tipologías según la “Orden de 5 de abril de 2019, por la que se regula y aprueba el Mapa de Servicios Sociales de Andalucía” modificada por la “Orden de 15 de febrero de 2022, por la que se modifica el Anexo II de la Orden de 5 de abril de 2019, por la que se regula y aprueba el Mapa de Servicios Sociales de Andalucía”, donde se detallan en el anexo II los centros destinados a población general y personas en situación o riesgo de exclusión social.

Objetivos generales:

Gestionar los expedientes de autorización de centros según competencia de la Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente de conformidad con el Decreto 87/1996, de 20 de febrero, anteriormente citado, mediante la herramienta digital SISS, abarcando:

- Autorización previa (en la cual se emite desde el propio Gabinete de Gestión de Proyectos el informe técnico con carácter previo a la intervención: construcción, creación o reforma/modificación).
- Autorización de funcionamiento (donde el informe según la visita in-situ al centro se solicita a los técnicos de las distintas delegaciones territoriales con los que estamos coordinados), siendo las resoluciones competencias de esta Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente.

- Además, se tramitan las solicitudes de cierre, cese de actividad o cambio de titularidad de los centros.

Población destinataria:

Los centros de nuestra competencia, según la normativa actual vigente Decreto 87/1996, de 20 de febrero, se encuentran recogidos según los sectores y tipologías siguientes:

- **Población general:**
 - Centros de servicios sociales comunitarios.
 - Centros sociales polivalentes (tipología extinta según la Orden de 5 de abril de 2019).
- **Personas en situación o riesgo de exclusión social:**
 - Centros de acogida para marginados sin hogar.
 - Albergues para trabajadores temporeros.
 - Centros de atención para hijos de trabajadores temporeros (tipología extinta según la Orden de 5 de abril de 2019).

Sin embargo, en esta anualidad se aprueba la “Orden de 15 de febrero de 2022, por la que se modifica el Anexo II de la Orden de 5 de abril de 2019, por la que se regula y aprueba el Mapa de Servicios Sociales de Andalucía”, de tal forma que las tipologías oficiales actualmente regladas son:

- **Población general:**
 - Centros de servicios sociales comunitarios.
- **Personas en situación o riesgo de exclusión social:**
 - Comedores sociales.
 - Centros de día para personas sin hogar.
 - Centros residenciales para personas sin hogar:
 - * Centros residenciales de atención a personas sin hogar.
 - * Viviendas de inserción.
 - Centros de baja exigencia para personas sin hogar.
 - Albergues para personas trabajadoras temporeras.

Entidades participantes:

Todas aquellas involucradas en la prestación de los servicios sociales ofertadas desde los centros que se autorizan:

- Entidades públicas: Entidades Locales (Ayuntamientos, Mancomunidades, ELA,...) y Diputaciones Provinciales.
- Entidades privadas: Fundaciones, Asociaciones,...

Descripción de las acciones:

Como complemento a la gestión de los recursos de centros, se desarrollan otras funciones que a continuación se relacionan y detallan:

- Apoyo técnico y asesoramiento en reuniones periódicas semanales para la adaptación del SISS al nuevo procedimiento administrativo establecido por la normativa reguladora a implantar: diseño de los nuevos diagramas de flujos, revisión y adaptación de las plantillas a vincular,...
- Coordinación con el Servicio de Registro, Evaluación y Control, para los Planes Anuales de Inspección, así como para el correcto mantenimiento de los datos del Registro en SISS de los centros de nuestra competencia.
- Desde que se inició la elaboración del Mapa de Servicios Sociales de Andalucía desde esta Consejería, se ha estado colaborando para la edición de las capas correspondientes a las distintas Áreas de Servicios Sociales y las Zonas Básicas de Servicios Sociales, para lo cual se ha estado en coordinación con el IECA (Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía) ya que es finalmente el responsable de la publicación de las capas citadas en la próxima actualización del DERA (Datos Espaciales de Referencia de Andalucía). En el mapa, se ha estado colaborando en la georreferenciación de los distintos recursos, así con la comprobación de los datos finales de los centros según sus competencias.
- Gestión de la cuenta de correo (colabora.cips@juntadeandalucia.es) destinado a recoger las incidencias que se deriven del mapa de recursos, así como la canalización de las peticiones que por parte de las entidades, delegaciones o centros directivos se estimen oportunas para el correcto mantenimiento del Mapa, tanto en los recursos que figuran como en la información que se visualiza. Para este trabajo se está en estrecha relación con el Servicio de Sistemas de Información al que pertenecen técnicos que intervienen en el mantenimiento coordinado.
- En la línea de trabajo cartográfico, se está en permanente contacto con el IECA ya que desde que se planteó el nuevo **Plan Cartográfico de Andalucía**, se pertenece a distintos grupos de trabajo que según sus funciones han terminado o siguen vivos como es el caso del GT-IDE Andalucía (Grupo de Trabajo de Infraestructuras de Datos Espaciales de Andalucía). En consecuencia, cada cierto tiempo, se asiste a reuniones donde nos informan de las avances o actualizaciones de los trabajos realizados. A destacar otros grupos en los que se participa, siendo más significativos: GT-Sig-Corporativo, GT-Callejero (donde nació el CDAU, Callejero Digital de Andalucía Unificado), GT-Difusión y GT-Usos del Suelo.
- Apoyo técnico y asesoramiento al Servicio de Justicia de la Secretaría General Provincial de la Consejería de Justicia e Interior mediante la **emisión de “Informe de Utilidad Pública”**.
- Asesoramiento en los **proyectos de inversiones** correspondientes a la convocatoria en curso de las subvenciones con cargo a la asignación tributaria

del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Se ha hecho extensible el apoyo para la gestión en los expedientes de **programas**.

- Otras funciones asignadas:
 - usuario responsable en el **SISS-Autorizaciones**: se atienden a todas las incidencias a nivel autonómico mediante la herramienta GesTic que se generan en el subsistema de autorizaciones y que requieren la validación del UR.
 - usuario editor en el ámbito del **RPS** (Registro de Procedimientos y Servicios): se atiende a las peticiones de actualización, revisión,... de procedimientos y formularios que forman parte del catálogo.

Presupuesto destinado:

En la actualidad no se gestionan subvenciones de construcción/creación en ninguna de sus tipologías.

Observaciones:

- Se ha dado apoyo técnico y asesoramiento al Servicio de Sistemas de Información en materia de centros para los estudios y trabajos previos del proyecto geSSiona, coheSSiona,...



[2.3]

PROGRAMA:

Plan de Formación Servicios Sociales Comunitarios

CENTRO DIRECTIVO:

Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente**Antecedentes:**

La formación tiene como objetivo mejorar todas las competencias (conocimientos, habilidades, y actitudes) de las y los profesionales, repercutiendo en el producto final que en este caso es un servicio público. Se trata de un proceso de mejora continua, de una herramienta al servicio de la organización en sentido amplio.

Con la aprobación de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía (BOJA 29/12/2016) se destaca la importancia de los Servicios Sociales Comunitarios dentro del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, adquiriendo una especial dimensión el desarrollo profesional y la formación permanente como base integral para conseguir la calidad del sistema.

Con fecha 10 de enero de 2023, se publica en el Boja la “Resolución de 28 de diciembre de 2022, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica el Plan de Formación Corporativa para 2023 y se convocan determinados cursos de los Programas de Formación General y de Formación de Justicia”. En dicha Resolución se recoge el Plan de Formación Interadministrativa para los Servicios Sociales Comunitarios del año 2023.

* La Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, realiza un Plan de Formación para el año 2023 en colaboración con las Comunidades Autónomas y cuya financiación se realiza mayoritariamente a través de la subvención del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) con fondos de formación para el empleo en las Administraciones Públicas. En el 2023 se han realizado actividades de formación de SIUSS con nuestra colaboración y coordinación.

Objetivos generales:

La finalidad del Plan es facilitar y mejorar la formación de los/as profesionales, el intercambio y análisis sobre la práctica profesional, para promover la mejora de los servicios que se llevan a cabo, así como satisfacer las necesidades de reciclaje con conocimientos teóricos y la reflexión sobre la práctica profesional. Así mismo, el Plan de Formación Interadministrativo 2023 tiene como objetivo dar continuidad a la formación desarrollada durante el año 2022 y a la evaluación realizada durante el desarrollo de dicho plan.

Población destinataria:

Profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios de las Entidades Locales, de las Delegaciones Territoriales y de los Servicios Centrales de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

Entidades participantes:

Entidades Locales, Diputaciones Provinciales, Delegaciones Territoriales y Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

Descripción de las acciones:**1. ACTIVIDADES FORMATIVAS INCLUIDAS EN EL PLAN DE FORMACIÓN INTERADMINISTRATIVA DEL IAAP:****El proyecto de Intervención Social****Modalidad:** On line**N.º Ediciones:** 1**Lugar:** Plataforma de aprendizaje on line de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.**Fechas de realización:** Del 27/02/23 al 29/03/23**N.º horas:** 20**Plazas ofertadas:** 45 **Plazas cubiertas:** 45 **Asistentes:** 39 **Aptos:** 32 **No aptos:** 7**Personas asistentes:** 31 Mujeres - 8 Hombres**Docente:** José Ramón Alcalá-Zamora Pérez

La puntuación global de la acción formativa es de 89,04 puntos sobre un total de 100 posibles.

Investigación e Innovación en Servicios Sociales.**Modalidad:** On line**N.º Ediciones:** 1**Lugar:** Plataforma de aprendizaje on line de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.**Fechas de realización:** Del 10/04/23 al 12/05/23**N.º horas:** 20**Plazas ofertadas:** 75 **Plazas cubiertas:** 75 **Asistentes:** 39 **Aptos:** 75 **No aptos:** 0**Personas asistentes:** 30 Mujeres - 6 Hombres**Docentes:** Manuela Fernández Borrero y Fernando Relinque Medina

La puntuación global de la acción formativa es de 69,73 puntos sobre un total de 100 posibles.

La historia Social Única y los Sistemas de Información en Servicios Sociales

Modalidad: Presencial

N.º Ediciones: 2

MODADIDAD PRESENCIAL (Primera Edición)

Lugar: CÓRDOBA

Fechas de realización: del 17/04/2023 al 19/04/2023

N.º horas: 20

Plazas ofertadas: 25 **Plazas cubiertas:** 21 **Asistentes:** 21 **Aptos:** 21 **No aptos:** 0

Personas asistentes: 19 Mujeres - 2 Hombres

Docente: José Ramón Alcalá-Zamora Pérez

La puntuación global de la acción formativa es de 94,53 puntos sobre un total de 100 posibles.

MODADIDAD PRESENCIAL (Segunda Edición)

Lugar: HUELVA

Fechas de realización: del 07/11/2023 al 09/11/2023

horas: 20

Plazas ofertadas: 29 **Plazas cubiertas:** 29 **Asistentes:** 27 **Aptos:** 27 **No aptos:** 0

Personas asistentes: 24 Mujeres - 0 Hombres

Docentes: José Ramón Alcalá-Zamora Pérez

La puntuación global de la acción formativa es de 82,42 puntos sobre un total de 100 posibles.

Modelo de Atención Centrado en la Persona

Modalidad: On line

N.º Ediciones: 1

Lugar: Plataforma de aprendizaje on line de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

Fechas de realización: Del 02/05/23 al 05/05/23

N.º horas: 25

Plazas ofertadas: 75 **Plazas cubiertas:** 77 **Asistentes:** 61 **Aptos:** 57 **No aptos:** 4

Personas asistentes: 56 Mujeres - 5 Hombres

Docentes: Abel Catela Huertas- Eva Enamorado Ridao

Parentalidad Positiva y Valoración de la Recuperabilidad Familiar

Modalidad: Presencial

N.º Ediciones: 1

Lugar: CÁDIZ

Fechas de realización: Del 15/05/2023 al 16/05/2023

horas: 20

Plazas ofertadas: 25 **Plazas cubiertas:** 24 **Asistentes:** 24 **Aptos:** 24 **No aptos:** 0

Personas asistentes: 21 Mujeres - 3 Hombres

Docente: Carlos Martínez Bermúdez

La puntuación global de la acción formativa es de 95,9 puntos sobre un total de 100 posibles.

El Plan de Inclusión Sociolaboral en expedientes de Renta Mínima en Andalucía. El uso de la herramienta SIRMI

Modalidad: On line

N.º Ediciones: 1

Lugar: Plataforma de aprendizaje on line de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

Fechas de realización: Del 01/06/23 al 30/06/23

N.º horas: 20

Plazas ofertadas: 45 **Plazas cubiertas:** 47 **Asistentes:** 44 **Aptos:** 44 **No aptos:** 0

Personas asistentes: 40 Mujeres - 4 Hombres

Docentes: Mónica Muñiz Barrero

La puntuación global de la acción formativa es de 91,72 puntos sobre un total de 100 posibles.

Formación Básica en Liderazgo Ético para el ejercicio de la Gerencia basada en Valores

Modalidad: Presencial

N.º Ediciones: 1

Lugar: ALMERÍA

Fechas de realización: Del 05/06/23 al 07/06/23

N.º horas: 20

Plazas ofertadas: 25 **Plazas cubiertas:** 18 **Asistentes:** 16 **Aptos:** 16 **No aptos:** 0

Personas asistentes: 12 Mujeres - 4 Hombres

Docentes: Emilio Ginés Martínez Navarro.

La puntuación global de la acción formativa es de 95,21 puntos sobre un total de 100 posibles.

Formación y Acompañamiento al Personal Directivo de Centros de SS.SS Comunitarios**Modalidad:** Presencial**N.º Ediciones:** 1**Lugar:** SEVILLA**Fechas de realización:** del 19/06/2023 al 21/06/2023**N.º horas:** 20**Plazas ofertadas:** 25 **Plazas cubiertas:** 25 **Asistentes:** 21 **Aptos:** 21 **No aptos:** 0**Personas asistentes:** 17 Mujeres - 4 Hombres**Docentes:** José Antonio Jiménez Soto

La puntuación global de la acción formativa es de 76,42 puntos sobre un total de 100 posibles.

Detección, atención e intervención de la violencia de género desde un abordaje Interdisciplinar**Modalidad:** On line**N.º Ediciones:** 1**Lugar:** Plataforma de aprendizaje on line de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.**Fechas de realización:** Del 15/06/23 al 14/07/23**Nº horas:** 25**Plazas ofertadas:** 45 **Plazas cubiertas:** 47 **Asistentes:** 19 **Aptos:** 19 **No aptos:** 0**Personas asistentes:** 18 Mujeres - 1 Hombre**Docentes :** Encarnación Quesada Herrera

La puntuación global de la acción formativa es de 89,15 puntos sobre un total de 100 posibles.

Formación en abordaje interdisciplinar en los servicios sociales comunitarios y consolidación de equipos profesionales**Modalidad:** Presencial**N.º Ediciones:** 1**Lugar:** JAÉN**Fechas de realización:** Del 25/09/23 al 27/09/23**N.º horas:** 20**Plazas ofertadas:** 25 **Plazas cubiertas:** 29 **Asistentes:** 27 **Aptos:** 27 **No aptos:** 0**Personas asistentes:** 19 Mujeres - 8 Hombres**Docentes:** José Antonio Jiménez Soto

La puntuación global de la acción formativa es de 51,72 puntos sobre un total de 100 posibles.

Ética aplicada a los Servicios Sociales**Modalidad:** On line**N.º Ediciones:** 1**Lugar:** Plataforma de aprendizaje on line de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.**Fechas de realización:** del 04/09/23 al 04/10/23**horas:** 25**Plazas ofertadas:** 75 **Plazas cubiertas:** 80 **Asistentes:** 69 **Aptos:** 51 **No aptos:** 18**Personas asistentes:** 58 Mujeres - 10 Hombres**Docentes:** Inmaculada Asensio Fernández- Marrubi González Luna

La puntuación global de la acción formativa es de 86,75 puntos sobre un total de 100 posibles.

Atención a Población Inmigrante desde los Servicios Sociales Comunitarios. Informe de Vivienda y Arraigo**Modalidad:** Presencial**N.º Ediciones:** 1**Lugar:** GRANADA**Fechas de realización:** Del 16/10/23 al 18/10/23**horas:** 20**Plazas ofertadas:** 25 **Plazas cubiertas:** 26 **Asistentes:** 21 **Aptos:** 21 **No aptos:** 0**Personas asistentes:** 19 Mujeres - 2 Hombres**Docentes:** María de las Nieves Carrillo Hoces- Angel Madero Arias

La puntuación global de la acción formativa es de 83,71 puntos sobre un total de 100 posibles.

La práctica de la deliberación para formar parte de un comité de ética de los SS.SS. Nivel avanzado**Modalidad:** Presencial**N.º Ediciones:** 1**Lugar:** ALMERÍA Y VIDEOCONFERENCIAS**Fechas de realización:** Del 03/10/23 al 27/10/23**Horas:** 40**Plazas ofertadas:** 25 **Plazas cubiertas:** 25 **Asistentes:** 22 **Aptos:** 21 **No aptos:** 0**Personas asistentes:** 20 Mujeres - 2 Hombres**Docentes:** Inmaculada Asensio Fernández y Begoña García Álvarez

La puntuación global de la acción formativa es de 95,94 puntos sobre un total de 100 posibles.

Atención a personas en situación de sinhogarismo desde los servicios sociales comunitarios

Modalidad: Presencial

N.º Ediciones: 1

Lugar: MÁLAGA

Fechas de realización: Del 06/11/23 al 08/11/23

Horas: 20

Plazas ofertadas: 25 **Plazas cubiertas:** 22 **Asistentes:** 20 **Aptos:** 20 **No aptos:** 0

Personas asistentes: 15 Mujeres – 5 Hombres

Docentes: María Sandra López Armada

La puntuación global de la acción formativa es de 90,68 puntos sobre un total de 100 posibles.

Igualdad de Género desde la Óptica de la Exclusión Social

Modalidad: On line

N.º Ediciones: 1

Lugar: Plataforma de aprendizaje online de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

Fechas de realización: del 03/10/23 al 11 /11/23

Horas: 30

Plazas ofertadas: 50 **Plazas cubiertas:** 49 **Asistentes:** 24 **Aptos:** 21 **No aptos:** 3

Personas asistentes: 20 Mujeres - 4 Hombres

Docentes: Encarnación Quesada Herrera

La puntuación global de la acción formativa es de 83,33 puntos sobre un total de 100 posibles.

2. CURSOS HOMOLOGADOS:

El IRPF aplicado a la tramitación de la renta mínima en Andalucía

Modalidad: Presencial

Lugar: JAÉN

Fechas de realización: Del 27/03/23 al 29/03/23

Horas: 20

Plazas ofertadas: 25 **Plazas cubiertas:** 14 **Asistentes:** 13 **Aptos:** 13 **No aptos:** 0

Personas asistentes: 10 Mujeres – 4 Hombres

Docentes: Diego Martínez Gámez

El IRPF aplicado a la tramitación de la renta mínima en Andalucía

Modalidad: Presencial

Lugar: SEVILLA

Fechas de realización: Del 19/04/23 al 21/04/23

Horas: 20

Plazas ofertadas: 25 **Plazas cubiertas:** 23 **Asistentes:** 22 **Aptos:** 22 **No aptos:** 0

Personas asistentes: 21 Mujeres – 1 Hombre

Docentes: Diego Martínez Gámez

3. CURSOS EN COLABORACIÓN CON EL MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030:

JORNADAS SIUSS 2023

Modalidad: Presencial (video-conferencia

N.º Ediciones: 1

Fechas de realización: 23 y 24 de noviembre 2023

Horas: 10

Plazas ofertadas: 25 **Plazas cubiertas:** 25 **Asistentes:** 22 **Aptos:** 22 **No aptos:** 0

Personas asistentes Andalucía: 22 Mujeres – 0 Hombres

Dirigido a: personas usuarias de SIUSS de toda Andalucía con rol de Administradora y rol de Gestión.

Docente: María José Oliva Romero

Presupuesto destinado:

El plan de formación Interadministrativo es financiado por el Instituto Andaluz de Administración Pública. El coste del Plan de Formación en Servicios Sociales Comunitarios (cursos interadministrativos) durante el año 2023 ha sido de 28.034€

[2.4]

PROGRAMA:**Refuerzo de Equipos de Atención a la Infancia y la Familia en los Servicios Sociales de Atención Primaria en Ejecución de la Ley Orgánica de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia (LOPIVI)****CENTRO DIRECTIVO:****Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente****Antecedentes:**

- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de julio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPIVI)
- Orden de 17 de octubre de 2023, complementaria a la Orden de 9 de mayo de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía correspondientes al ejercicio presupuestario 2023, así como el refuerzo de los equipos de atención a la infancia y la familia, en ejecución de lo previsto en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPIVI).
- Orden de 26 de diciembre de 2023, que modifica la Orden de 17 de octubre de 2023, complementaria a la Orden de 9 de mayo de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía correspondientes al ejercicio presupuestario 2023, así como para el refuerzo de los equipos de atención a la infancia y la familia, en ejecución de lo previsto en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia (LOPIVI).

Objetivos generales:

- Proporcionar a la ciudadanía servicios sociales adecuados que permitan la prevención y detección precoz de cualquier tipo de riesgo de violencia hacia la infancia, promoviendo la competencia en sus funciones de crianza por parte de las familias.

Población destinataria:

Personas menores de edad residentes en Andalucía que sufran o estén en riesgo de sufrir situaciones de violencia en el ámbito familiar.

Entidades participantes:

- Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.
- Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
- Ayuntamientos con población superior a veinte mil habitantes y Diputaciones Provinciales.

Descripción de las acciones:

- Reforzar los equipos de atención a la infancia y la familia en los Servicios Sociales Comunitarios, al objeto de garantizar la implementación de medidas de sensibilización, prevención y detección precoz de todo tipo de violencia sobre la infancia y la adolescencia, así como para garantizar la especial atención a los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en situación de especial vulnerabilidad.

Datos estadísticos:

Los datos estadísticos que se proporcionan son los evaluados a lo largo de la anualidad 2023 que corresponden a la anualidad 2022. Con respecto a la anualidad 2023 sólo se ofrecen datos de financiación, puesto que la ejecución de los créditos transferidos para 2023 será evaluada a lo largo de 2024.

Presupuesto destinado:**FINANCIACIÓN 2022:**

Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030: 4.683.000 €

Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad: 13.720.602€ (*)

TOTAL: 18.403.602€

Presupuesto no ejecutado en su totalidad.

FINANCIACIÓN 2023

Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030: 4.683.000 € (**)

Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad: 4.683.000 €

TOTAL: 9.366.000 €

Financiación transferida en su totalidad, pendiente de evaluar su ejecución.

(*) Cofinanciado para el ejercicio 2022 con las cantidades destinadas al Programa de tratamiento a familias con menores en situación de riesgo o de desprotección de la Junta de Andalucía, regulado en el Decreto 100/2022.

(**) De esta cantidad 1.114.354,95€ pertenece a remanentes de la anualidad anterior.

2.4] PROGRAMA PARA EL REFUERZO DE EQUIPOS DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y LA FAMILIA EN LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA.

LEY ORGÁNICA 8/2021, DE 4 DE JUNIO, DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA FRENTE A LA VIOLENCIA (LOPVI)

Orden de 28 de septiembre de 2022, complementaria a la Orden de 23 de febrero de 2022, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía correspondientes al ejercicio presupuestario 2022.

a) Personas atendidas

PROVINCIA	ENTIDAD	PERSONAS ATENDIDAS			FAMILIAS O UNIDADES DE CONVIVENCIA ATENDIDAS
		MENORES	ADULTOS	TOTAL	
ALMERÍA	ADRA	127	204	331	102
ALMERÍA	ALMERÍA	157	118	275	87
ALMERÍA	DIPUTACIÓN	503	602	1.105	334
ALMERÍA	EL EJIDO	275	225	500	175
ALMERÍA	NÍJAR	135	128	263	65
ALMERÍA	ROQUETAS DE MAR	222	180	402	150
ALMERÍA	VÍCAR	852	473	1.325	254
SUBTOTAL ALMERÍA		2.271	1.930	4.201	1.167
CÁDIZ	ALGECIRAS	114	108	222	54
CÁDIZ	ARCOS DE LA FRONTERA	152	160	312	96
CÁDIZ	BARRIOS, LOS	118	119	237	66
CÁDIZ	BARBATE	51	32	83	32
CÁDIZ	CÁDIZ	269	219	488	152
CÁDIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	75	150	225	44
CÁDIZ	CONIL DE LA FRONTERA	50	52	102	30
CÁDIZ	DIPUTACIÓN	238	274	512	137
CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	335	285	620	175
CÁDIZ	LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, LA	101	77	178	54
CÁDIZ	PUERTO DE SANTA MARÍA	109	97	206	57
CÁDIZ	PUERTO REAL	235	192	427	130
CÁDIZ	ROTA	157	159	316	100
CÁDIZ	SAN FERNANDO	492	547	1.039	283
CÁDIZ	SAN ROQUE	136	98	234	63

PROVINCIA	ENTIDAD	PERSONAS ATENDIDAS			FAMILIAS O UNIDADES DE CONVIVENCIA ATENDIDAS
		MENORES	ADULTOS	TOTAL	
CÁDIZ	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	208	596	804	124
SUBTOTAL CÁDIZ		2.840	3.165	6.005	1.597
CÓRDOBA	BAENA	73	88	161	44
CÓRDOBA	CABRA	85	76	161	42
CÓRDOBA	CÓRDOBA	771	400	1.171	244
CÓRDOBA	DIPUTACIÓN	315	180	495	152
CÓRDOBA	LUCENA	121	78	199	59
CÓRDOBA	MONTILLA	104	120	224	60
CÓRDOBA	PALMA DEL RIO	105	83	188	63
CÓRDOBA	PRIEGO DE CÓRDOBA	131	111	242	84
CÓRDOBA	PUENTE GENIL	593	234	827	116
SUBTOTAL CÓRDOBA		2.298	1.370	3.668	864
GRANADA	ALMUÑÉCAR	141	82	223	94
GRANADA	ARMILLA	1.451	1.194	2.645	732
GRANADA	BAZA	308	404	712	266
GRANADA	DIPUTACIÓN	737	611	1.348	396
GRANADA	GRANADA	450	550	1.000	299
GRANADA	GUADIX	73	52	125	31
GRANADA	LAS GABIAS	34	37	71	17
GRANADA	MARACENA	118	119	237	67
GRANADA	LOJA	125	84	209	57
GRANADA	MOTRIL	152	92	244	137
SUBTOTAL GRANADA		3.589	3.225	6.814	2.096
HUELVA	ALJARAQUE	17	30	47	15
HUELVA	ALMONTE	43	54	97	27
HUELVA	AYAMONTE	144	91	235	61
HUELVA	DIPUTACIÓN	331	291	622	166
HUELVA	HUELVA	130	111	241	78
HUELVA	ISLA CRISTINA	93	39	132	45
HUELVA	LEPE	64	57	121	34
HUELVA	MOGUER	75	69	144	43
SUBTOTAL HUELVA		897	742	1.639	469
JAÉN	ALCALÁ LA REAL	87	75	162	46
JAÉN	ANDÚJAR	115	110	225	97

[2.4]

PROVINCIA	ENTIDAD	PERSONAS ATENDIDAS			FAMILIAS O UNIDADES DE CONVIVENCIA ATENDIDAS
		MENORES	ADULTOS	TOTAL	
JAÉN	DIPUTACIÓN	357	246	603	172
JAÉN	JAÉN	388	679	1.067	450
JAÉN	LINARES	31	38	69	18
JAÉN	MARTOS	41	41	82	25
JAÉN	ÚBEDA	101	133	234	62
SUBTOTAL JAÉN		1.120	1.322	2.442	870
MÁLAGA	ALHAURÍN DE LA TORRE	102	75	177	56
MÁLAGA	ALHAURÍN EL GRANDE	168	109	277	80
MÁLAGA	ANTEQUERA	72	84	156	43
MÁLAGA	BENALMÁDENA	87	188	275	137
MÁLAGA	CÁRTAMA	75	58	133	35
MÁLAGA	COÍN	81	64	145	49
MÁLAGA	DIPUTACIÓN	587	404	991	258
MÁLAGA	ESTEPONA	219	120	339	60
MÁLAGA	FUENGIROLA	204	210	414	156
MÁLAGA	MÁLAGA	311	222	533	151
MÁLAGA	MARBELLA	54	54	108	29
MÁLAGA	MIJAS	87	49	136	57
MÁLAGA	NERJA	55	90	145	37
MÁLAGA	RINCÓN DE LA VICTORIA	97	57	154	80
MÁLAGA	RONDA	88	78	166	46
MÁLAGA	TORREMOLINOS	103	83	186	56
MÁLAGA	VÉLEZ MÁLAGA	212	109	321	81
SUBTOTAL MÁLAGA		2.602	2.054	4.656	1.411
SEVILLA	ALCALÁ DE GUADAIRA	442	392	834	251
SEVILLA	BORMUJOS	120	240	360	100
SEVILLA	CAMAS	76	53	129	48
SEVILLA	CARMONA	150	120	270	76
SEVILLA	CORIA DE RIO	111	102	213	59
SEVILLA	DIPUTACIÓN	898	667	1.565	710
SEVILLA	DOS HERMANAS	149	130	279	78
SEVILLA	ÉCIJA	125	118	243	65
SEVILLA	LEBRIJA	176	158	334	97
SEVILLA	MAIRENA DEL ALCOR	49	58	107	29

PROVINCIA	ENTIDAD	PERSONAS ATENDIDAS			FAMILIAS O UNIDADES DE CONVIVENCIA ATENDIDAS
		MENORES	ADULTOS	TOTAL	
SEVILLA	MAIRENA DEL ALJARAFE	53	57	110	29
SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA	288	332	620	172
SEVILLA	PALACIOS Y VILLAFRANCA, LOS	202	209	411	127
SEVILLA	RINCONADA, LA	157	114	271	77
SEVILLA	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	38	25	63	17
SEVILLA	SEVILLA	2.256	1.978	4.234	1.413
SEVILLA	TOMARES	35	66	101	31
SEVILLA	UTRERA	156	117	273	78
SUBTOTAL SEVILLA		5.481	4.936	10.417	3.457
SUBTOTAL ANDALUCÍA		21.098	18.744	39.842	11.931

114



115

[2.4] **b) Profesionales equipos de intervención**

PROVINCIA	ENTIDAD	TRABAJO SOCIAL				PSICOLOGÍA			EDUCACIÓN SOCIAL			OTROS	TOTAL PROFESIONALES	
		ETF	REFUERZO	TOTAL		ETF	REFUERZO	TOTAL	ETF	REFUERZO	TOTAL	REFUERZO	ETF	REFUERZO
ALMERÍA	ADRA	1	0	1		2	0	2	1	1	2	1	4	2
ALMERÍA	ALMERÍA	2	0	2		2	0	2	2	0	2	0	6	0
ALMERÍA	DIPUTACIÓN	9	1	10		11	1	12	8	2	10	0	28	4
ALMERÍA	EL EJIDO	1	0	1		2	0	2	1	0	1	3	4	3
ALMERÍA	NÍJAR	2	1	3		1	0	1	1	0	1	0	4	1
ALMERÍA	ROQUETAS DE MAR	1	4	5		2	0	2	1	0	1	0	4	4
ALMERÍA	VÍCAR	1	0	1		1	0	1	1	0	1	0	3	0
SUBTOTAL ALMERÍA		17	6	23		21	1	22	15	3	18	4	53	14
CÁDIZ	ALGECIRAS	2	2	4		2	0	2	1	0	1	0	5	2
CÁDIZ	ARCOS DE LA FRONTERA	1	2	3		1	0	1	1	1	2	0	3	3
CÁDIZ	BARRIOS, LOS	1	0	1		1	0	1	1	0	1	0	3	0
CÁDIZ	BARBATE	1	0	1		1	0	1	1	0	1	0	3	0
CÁDIZ	CÁDIZ	2	0	2		3	1	4	0	0	0	0	5	1
CÁDIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	1	0	1		2	1	3	1	0	1	0	4	1
CÁDIZ	CONIL DE LA FRONTERA	1	0	1		1	0	1	0	0	0	0	2	0
CÁDIZ	DIPUTACIÓN	3	3	6		3	0	3	3	0	3	0	9	3
CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	3	0	3		3	0	3	3	0	3	0	9	0
CÁDIZ	LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, LA	1	0	1		2	0	2	1	0	1	0	4	0
CÁDIZ	PUERTO DE SANTA MARÍA	1	0	1		1	1	2	2	0	2	0	4	1
CÁDIZ	PUERTO REAL	1	0	1		1	0	1	1	1	2	0	3	1
CÁDIZ	ROTA	1	0	1		1	1	2	1	1	2	0	3	2
CÁDIZ	SAN FERNANDO	1	1	2		2	0	2	1	0	1	0	4	1
CÁDIZ	SAN ROQUE	1	0	1		1	0	1	1	1	2	1	3	2
CÁDIZ	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	1	1	2		2	0	2	1	0	1	0	4	1
SUBTOTAL CÁDIZ		22	9	31		27	4	31	19	4	23	1	68	18
CÓRDOBA	BAENA	1	1	2		1	0	1	1	0	1	0	3	1
CÓRDOBA	CABRA	1	1	2		1	0	1	1	0	1	0	3	1
CÓRDOBA	CÓRDOBA	3	0	3		3	0	3	4	0	4	0	10	0
CÓRDOBA	DIPUTACIÓN	4	4	8		4	4	8	4	4	8	1	12	13
CÓRDOBA	LUCENA	1	0	1		1	0	1	1	1	2	0	3	1
CÓRDOBA	MONTILLA	1	3	4		1	0	1	3	0	3	0	5	3
CÓRDOBA	PALMA DEL RÍO	1	1	2		1	0	1	1	0	1	0	3	1
CÓRDOBA	PRIEGO DE CÓRDOBA	1	0	1		1	1	2	1	0	1	0	3	1

[2.4]

PROVINCIA	ENTIDAD	TRABAJO SOCIAL				PSICOLOGÍA			EDUCACIÓN SOCIAL			OTROS	TOTAL PROFESIONALES	
		ETF	REFUERZO	TOTAL		ETF	REFUERZO	TOTAL	ETF	REFUERZO	TOTAL	REFUERZO	ETF	REFUERZO
CÓRDOBA	PUENTE GENIL	1	0	1		1	0	1	1	1	2	0	3	1
SUBTOTAL CÓRDOBA		14	10	24		14	5	19	17	6	23	1	45	22
GRANADA	ALMUÑÉCAR	1	1	2		1	0	1	1	0	1	0	3	1
GRANADA	ARMILLA	1	0	1		1	0	1	1	1	2	0	3	1
GRANADA	BAZA	1	0	1		1	0	1	1	1	2	0	3	1
GRANADA	DIPUTACIÓN	8	4	12		8	0	8	8	0	8	0	24	4
GRANADA	GRANADA	4	6	10		4	3	7	4	4	8	2	12	15
GRANADA	GUADIX	1	1	2		1	0	1	1	0	1	0	3	1
GRANADA	LAS GABIAS	1	1	2		1	1	2	1	1	2	1	3	4
GRANADA	MARACENA	1	1	2		1	0	1	1	0	1	0	3	1
GRANADA	LOJA	1		1		1		1	1	1	2	1	3	2
GRANADA	MOTRIL	1	0	1		2	0	2	1	1	2	0	4	1
SUBTOTAL GRANADA		20	14	34		21	4	25	20	9	29	4	61	31
HUELVA	ALJARAQUE	1	0	1		1	0	1	1	0	1	0	3	0
HUELVA	ALMONTE	1	0	1		1	0	1	1	0	1	0	3	0
HUELVA	AYAMONTE	1	1	2		1	0	1	1	0	1	0	3	1
HUELVA	DIPUTACIÓN	6	0	6		8	0	8	8	0	8	0	22	0
HUELVA	HUELVA	2	2	4		2	0	2	1	0	1	0	5	2
HUELVA	ISLA CRISTINA	1	0	1		1	0	1	1	0	1	0	3	0
HUELVA	LEPE	1	1	2		1	0	1	1	0	1	0	3	1
HUELVA	MOGUER	1	1	2		1	0	1	1	0	1	0	3	1
SUBTOTAL HUELVA		14	5	19		16	0	16	15	0	15	0	45	5
JAÉN	ALCALÁ LA REAL	1	1	2		1	0	1	1	1	2	0	3	2
JAÉN	ANDÚJAR	1	1	2		1	0	1	1	0	1	0	3	1
JAÉN	DIPUTACIÓN	10	0	10		8	2	10	7	2	9	0	25	4
JAÉN	JAÉN	3	4	7		2	3	5	0	0	0	0	5	7
JAÉN	LINARES	1	1	2		1	1	2	1	0	1	0	3	2
JAÉN	MARTOS	1	1	2		1	0	1	2	1	3	0	4	2
JAÉN	ÚBEDA	1	0	1		1	0	1	1	1	2	0	3	1
SUBTOTAL JAÉN		18	8	26		15	6	21	13	5	18	0	46	19
MÁLAGA	ALHAURÍN DE LA TORRE	1	0	1		1	1	2	1	0	1	0	3	1
MÁLAGA	ALHAURÍN EL GRANDE	1	2	3		1	0	1	1	0	1	0	3	2
MÁLAGA	ANTEQUERA	1	0	1		1	0	1	1	0	1	0	3	0
MÁLAGA	BENALMÁDENA	2	0	2		2	1	3	1	0	1	0	5	1
MÁLAGA	CÁRTAMA	1	1	2		1	1	2	1	0	1	0	3	2

[2.4]

PROVINCIA	ENTIDAD	TRABAJO SOCIAL				PSICOLOGÍA			EDUCACIÓN SOCIAL			OTROS	TOTAL PROFESIONALES	
		ETF	REFUERZO	TOTAL		ETF	REFUERZO	TOTAL	ETF	REFUERZO	TOTAL	REFUERZO	ETF	REFUERZO
MÁLAGA	COÍN	1	1	2		1	1	2	1	0	1	0	3	2
MÁLAGA	DIPUTACIÓN	6	10	16		5	2	7	6	1	7	0	17	13
MÁLAGA	ESTEPOÑA	1	0	1		2	0	2	1	1	2	0	4	1
MÁLAGA	FUENGIROLA	1	2	3		2	1	3	1	0	1		4	3
MÁLAGA	MÁLAGA	5	9	14		4	2	6	5	21	26	0	14	32
MÁLAGA	MARBELLA	2	0	2		2	0	2	1	0	1	0	5	0
MÁLAGA	MIJAS	1	0	1		2	0	2	1	1	2	0	4	1
MÁLAGA	NERJA	1	0	1		2	0	2	2	0	2	0	5	0
MÁLAGA	RINCÓN DE LA VICTORIA	1	0	1		1	2	3	1	0	1	2	3	4
MÁLAGA	RONDA	1	0	1		1	0	1	1	0	1	0	3	0
MÁLAGA	TORREMOLINOS	1	0	1		2	0	2	1	1	2	0	4	1
MÁLAGA	VÉLEZ MÁLAGA	1	1	2		1	0	1	1	1	2	0	3	2
SUBTOTAL MÁLAGA		28	26	54		31	11	42	27	26	53	2	86	65
SEVILLA	ALCALÁ DE GUADAIRA	1	0	1		2	0	2	1	0	1	0	4	0
SEVILLA	BORMUJOS	1	0	1		1	0	1	1	0	1	0	3	0
SEVILLA	CAMAS	1	0	1		1	0	1	1	0	1	0	3	0
SEVILLA	CARMONA	1	0	1		1	0	1	1	1	2	0	3	1
SEVILLA	CORIA DE RIO	1	1	2		1	0	1	1	0	1	0	3	1
SEVILLA	DIPUTACIÓN	8	5	13		6	3	9	5	5	10	0	19	13
SEVILLA	DOS HERMANAS	2	1	3		2	0	2	1	1	2	0	5	2
SEVILLA	ÉCIJA	1	1	2		1	0	1	1	0	1	0	3	1
SEVILLA	LEBRIJA	1	0	1		1	0	1	1	0	1	1	3	1
SEVILLA	MAIRENA DEL ALCOR	1	1	2		2	0	2	1	0	1	0	4	1
SEVILLA	MAIRENA DEL ALJARAFE	1	0	1		1	0	1	0	0	0	0	2	0
SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA	1	0	1		1	1	2	1	0	1	0	3	1
SEVILLA	PALACIOS Y VILLAFRANCA, LOS	1	1	2		1	0	1	1	0	1	0	3	1
SEVILLA	RINCONADA, LA	2	0	2		1	0	1	1	1	2	0	4	1
SEVILLA	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	1	0	1		1	0	1	0	0	0	0	2	0
SEVILLA	SEVILLA	7	0	7		7	4	11	7	3	10	0	21	7
SEVILLA	TOMARES	1	1	2		1	0	1	1	0	1	0	3	1
SEVILLA	UTRERA	1	1	2		2	0	2	1	0	1	0	4	1
SUBTOTAL SEVILLA		33	12	45		33	8	41	26	11	37	1	92	32
SUBTOTAL ANDALUCÍA		166	90	256		178	39	217	152	64	216	13	496	206

[2.4]

c) Remanentes

PROVINCIA	ENTIDAD	REMANENTES			TOTAL REMANENTES
		MINISTERIO	C.A.	EE.LL.	
ALMERÍA	ADRA	0,00	0,00	0,00	0,00
ALMERÍA	ALMERÍA	110.963,31	0,00	0,00	110.963,31
ALMERÍA	DIPUTACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00
ALMERÍA	EL EJIDO	0,00	0,00	0,00	0,00
ALMERÍA	NÍJAR	14.707,34	0,00	0,00	14.707,34
ALMERÍA	ROQUETAS DE MAR	0,00	0,00	0,00	0,00
ALMERÍA	VÍCAR	0,00	0,00	0,00	0,00
SUBTOTAL ALMERÍA		125.670,65	0,00	0,00	125.670,65
CÁDIZ	ALGECIRAS	0,00	0,00	0,00	0,00
CÁDIZ	ARCOS DE LA FRONTERA	2.906,56	0,00	0,00	2.906,56
CÁDIZ	BARRIOS, LOS	0,00	0,00	0,00	0,00
CÁDIZ	BARBATE	12.580,81	0,00	0,00	12.580,81
CÁDIZ	CÁDIZ	5.594,86	0,00	0,00	5.594,86
CÁDIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	0,00	0,00	0,00	0,00
CÁDIZ	CONIL DE LA FRONTERA	12.813,51	0,00	0,00	12.813,51
CÁDIZ	DIPUTACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00
CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	117.622,66	0,00	0,00	117.622,66
CÁDIZ	LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, LA	35.024,08	0,00	0,00	35.024,08
CÁDIZ	PUERTO DE SANTA MARÍA	0,00	0,00	0,00	0,00
CÁDIZ	PUERTO REAL	0,00	0,00	0,00	0,00
CÁDIZ	ROTA	0,00	0,00	0,00	0,00
CÁDIZ	SAN FERNANDO	0,00	0,00	0,00	0,00
CÁDIZ	SAN ROQUE	0,00	0,00	0,00	0,00
CÁDIZ	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	31.308,53	0,00	0,00	31.308,53
SUBTOTAL CÁDIZ		217.851,01	0,00	0,00	217.851,01
CÓRDOBA	BAENA	1.490,53	0,00	0,00	1.490,53
CÓRDOBA	CABRA	0,00	0,00	0,00	0,00
CÓRDOBA	CÓRDOBA	0,00	0,00	0,00	0,00
CÓRDOBA	DIPUTACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00
CÓRDOBA	LUCENA	0,00	0,00	0,00	0,00
CÓRDOBA	MONTILLA	0,00	0,00	0,00	0,00
CÓRDOBA	PALMA DEL RIO	0,00	0,00	0,00	0,00
CÓRDOBA	PRIEGO DE CÓRDOBA	0,00	0,00	0,00	0,00

PROVINCIA	ENTIDAD	REMANENTES			TOTAL REMANENTES
		MINISTERIO	C.A.	EE.LL.	
CÓRDOBA	PUENTE GENIL	0,00	0,00	0,00	0,00
SUBTOTAL CÓRDOBA		1.490,53	0,00	0,00	1.490,53
GRANADA	ALMUÑÉCAR	0,00	0,00	0,00	0,00
GRANADA	ARMILLA	0,00	0,00	0,00	0,00
GRANADA	BAZA	0,00	0,00	0,00	0,00
GRANADA	DIPUTACIÓN	196.149,01	0,00	0,00	196.149,01
GRANADA	GRANADA	0,00	0,00	0,00	0,00
GRANADA	GUADIX	0,00	0,00	0,00	0,00
GRANADA	LAS GABIAS	10.270,48	0,00	0,00	10.270,48
GRANADA	MARACENA	0,00	0,00	0,00	0,00
GRANADA	LOJA	0,00	0,00	0,00	0,00
GRANADA	MOTRIL	0,00	0,00	0,00	0,00
SUBTOTAL GRANADA		206.419,49	0,00	0,00	206.419,49
HUELVA	ALJARAQUE	11.997,68	0,00	0,00	11.997,68
HUELVA	ALMONTE	13.584,58	0,00	0,00	13.584,58
HUELVA	AYAMONTE	0,00	0,00	0,00	0,00
HUELVA	DIPUTACIÓN	134.665,16	0,00	0,00	134.665,16
HUELVA	HUELVA	71.059,14	0,00	0,00	71.059,14
HUELVA	ISLA CRISTINA	9.379,16	0,00	0,00	9.379,16
HUELVA	LEPE	0,00	0,00	0,00	0,00
HUELVA	MOGUER	0,00	0,00	0,00	0,00
SUBTOTAL HUELVA		240.685,72	0,00	0,00	240.685,72
JAÉN	ALCALÁ LA REAL	0,00	0,00	0,00	0,00
JAÉN	ANDÚJAR	0,00	0,00	0,00	0,00
JAÉN	DIPUTACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00
JAÉN	JAÉN	15.024,63	0,00	0,00	15.024,63
JAÉN	LINARES	0,00	0,00	0,00	0,00
JAÉN	MARTOS	0,00	0,00	0,00	0,00
JAÉN	ÚBEDA	429,91	0,00	0,00	429,91
SUBTOTAL JAÉN		15.454,54	0,00	0,00	15.454,54
MÁLAGA	ALHAURÍN DE LA TORRE	20.942,39	0,00	0,00	20.942,39
MÁLAGA	ALHAURÍN EL GRANDE	0,00	0,00	0,00	0,00
MÁLAGA	ANTEQUERA	22.854,51	0,00	0,00	22.854,51
MÁLAGA	BENALMÁDENA	0,00	0,00	0,00	0,00
MÁLAGA	CÁRTAMA	794,59	0,00	0,00	794,59

[2.4]

PROVINCIA	ENTIDAD	REMANENTES			TOTAL REMANENTES
		MINISTERIO	C.A.	EE.LL.	
MÁLAGA	COÍN	569,64	0,00	0,00	569,64
MÁLAGA	DIPUTACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00
MÁLAGA	ESTEPONA	0,00	0,00	0,00	0,00
MÁLAGA	FUENGIROLA	0,00	0,00	0,00	0,00
MÁLAGA	MÁLAGA	0,00	0,00	0,00	0,00
MÁLAGA	MARBELLA	81.781,64	0,00	0,00	81.781,64
MÁLAGA	MIJAS	37.881,17	0,00	0,00	37.881,17
MÁLAGA	NERJA	11.617,39	0,00	0,00	11.617,39
MÁLAGA	RINCÓN DE LA VICTORIA	0,00	0,00	0,00	0,00
MÁLAGA	RONDA	0,00	0,00	0,00	0,00
MÁLAGA	TORREMOLINOS	0,00	0,00	0,00	0,00
MÁLAGA	VÉLEZ MÁLAGA	0,00	0,00	0,00	0,00
SUBTOTAL MÁLAGA		176.441,33	0,00	0,00	176.441,33
SEVILLA	ALCALÁ DE GUADAIRA	0,00	0,00	0,00	0,00
SEVILLA	BORMUJOS	0,00	0,00	0,00	0,00
SEVILLA	CAMAS	15.194,70	0,00	0,00	15.194,70
SEVILLA	CARMONA	0,00	0,00	0,00	0,00
SEVILLA	CORIA DE RIO	0,00	0,00	0,00	0,00
SEVILLA	DIPUTACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00
SEVILLA	DOS HERMANAS	67.377,94	0,00	0,00	67.377,94
SEVILLA	ÉCIJA	3.862,78	0,00	0,00	3.862,78
SEVILLA	LEBRIJA	0,00	0,00	0,00	0,00
SEVILLA	MAIRENA DEL ALCOR	5.776,91	0,00	0,00	5.776,91
SEVILLA	MAIRENA DEL ALJARAFE	25.920,53	0,00	0,00	25.920,53
SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA	0,00	0,00	0,00	0,00
SEVILLA	PALACIOS Y VILLAFRANCA, LOS	0,00	0,00	0,00	0,00
SEVILLA	RINCONADA, LA	0,00	0,00	0,00	0,00
SEVILLA	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	12.208,82	13.076,12	0,00	25.284,94
SEVILLA	SEVILLA	0,00	0,00	0,00	0,00
SEVILLA	TOMARES	0,00	0,00	0,00	0,00
SEVILLA	UTRERA	0,00	0,00	0,00	0,00
SUBTOTAL SEVILLA		130.341,68	13.076,12	0,00	143.417,80
SUBTOTAL ANDALUCÍA		1.114.354,95	13.076,12	0,00	1.127.431,07

d) Fuentes de financiación

PROVINCIA	ENTIDAD	IMPORTE	FUENTES DE FINANCIACIÓN			TOTAL FINANCIACIÓN
			MINISTERIO	C.A.	EE.LL.	
ALMERÍA	ADRA	14.095,31	14.095,31	88.806,00	44.758,52	147.659,83
ALMERÍA	ALMERÍA	110.963,31	110.963,31	177.612,00	168.658,63	457.233,94
ALMERÍA	DIPUTACIÓN	145.895,64	145.895,64	444.030,00	447.947,75	1.037.873,39
ALMERÍA	EL EJIDO	46.432,54	46.432,54	120.526,00	78.348,99	245.307,53
ALMERÍA	NÍJAR	17.387,95	17.387,95	88.806,00	32.761,51	138.955,46
ALMERÍA	ROQUETAS DE MAR	54.568,81	54.568,81	120.526,00	63.969,73	239.064,54
ALMERÍA	VÍCAR	15.143,85	15.143,85	88.806,00	63.531,86	167.481,71
SUBTOTAL ALMERÍA		404.487,41	404.487,41	1.129.112,00	899.976,99	2.433.576,40
CÁDIZ	ALGECIRAS	67.976,52	67.976,52	149.069,00	187.611,37	404.656,89
CÁDIZ	ARCOS DE LA FRONTERA	17.080,63	17.080,63	88.806,00	65.513,66	171.400,29
CÁDIZ	BARRIOS, LOS	13.256,26	13.256,26	88.806,00	56.506,97	158.569,23
CÁDIZ	BARBATE	12.580,81	12.580,81	88.806,00	67.494,47	168.881,28
CÁDIZ	CÁDIZ	63.146,71	63.146,71	149.069,00	127.452,64	339.668,35
CÁDIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	47.704,39	47.704,39	120.526,00	138.461,25	306.691,64
CÁDIZ	CONIL DE LA FRONTERA	12.813,51	12.813,51	88.806,00	26.096,31	127.715,82
CÁDIZ	DIPUTACIÓN	104.315,00	104.315,00	266.418,00	502.988,84	873.721,84
CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	117.622,66	117.622,66	266.418,00	214.339,64	598.380,30
CÁDIZ	LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, LA	35.024,08	35.024,08	120.526,00	91.478,14	247.028,22
CÁDIZ	PUERTO DE SANTA MARÍA	49.226,62	49.226,62	120.526,00	89.926,70	259.679,32
CÁDIZ	PUERTO REAL	23.088,31	23.088,31	88.806,00	82.444,79	194.339,10
CÁDIZ	ROTA	16.209,52	16.209,52	88.806,00	111.914,66	216.930,18
CÁDIZ	SAN FERNANDO	52.436,36	52.436,36	120.526,00	101.800,32	274.762,68
CÁDIZ	SAN ROQUE	17.785,90	17.785,90	88.806,00	95.979,03	202.570,93
CÁDIZ	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	38.418,99	38.418,99	120.526,00	154.585,93	313.530,92
SUBTOTAL CÁDIZ		688.686,27	688.686,27	2.055.246,00	2.114.594,72	4.858.526,99
CÓRDOBA	BAENA	10.438,41	10.438,41	88.806,00	55.044,65	154.289,06
CÓRDOBA	CABRA	11.190,13	11.190,13	88.806,00	23.861,63	123.857,76
CÓRDOBA	CÓRDOBA	178.020,07	178.020,07	355.224,00	187.067,91	720.311,98
CÓRDOBA	DIPUTACIÓN	153.281,84	153.281,84	355.224,00	338.804,23	847.310,07
CÓRDOBA	LUCENA	23.608,44	23.608,44	88.806,00	94.714,55	207.128,99
CÓRDOBA	MONTILLA	12.510,06	12.510,06	88.806,00	39.440,04	140.756,10
CÓRDOBA	PALMA DEL RIO	11.557,70	11.557,70	88.806,00	61.554,98	161.918,68
CÓRDOBA	PRIEGO DE CÓRDOBA	12.298,22	12.298,22	88.806,00	56.888,18	157.993,10
CÓRDOBA	PUENTE GENIL	16.453,28	16.453,28	88.806,00	108.967,96	214.227,24
SUBTOTAL CÓRDOBA		429.358,15	429.358,85	1.332.090,00	966.344,13	2.727.792,98

[2.4]

PROVINCIA	ENTIDAD	IMPORTE	FUENTES DE FINANCIACIÓN			TOTAL FINANCIACIÓN
			MINISTERIO	C.A.	EE.LL.	
GRANADA	ALMUÑÉCAR	14.310,32	14.310,32	88.806,00	67.931,24	171.047,56
GRANADA	ARMILLA	13.480,11	13.480,11	88.806,00	46.154,31	148.440,42
GRANADA	BAZA	11.210,03	11.210,03	88.806,00	54.761,55	154.777,58
GRANADA	DIPUTACIÓN	263.722,81	263.722,81	710.448,00	752.119,31	1.726.290,12
GRANADA	GRANADA	128.110,27	128.110,27	266.418,00	534.126,73	928.655,00
GRANADA	GUADIX	10.204,60	10.204,60	88.806,00	41.560,07	140.570,67
GRANADA	LAS GABIAS	12.188,37	12.188,37	88.806,00	33.028,24	134.022,61
GRANADA	MARACENA	12.358,06	12.358,06	88.806,00	48.222,95	149.387,01
GRANADA	LOJA	11.311,73	11.311,73	88.806,00	53.224,01	153.341,74
GRANADA	MOTRIL	32.359,90	32.359,90	120.526,00	81.494,05	234.379,95
SUBTOTAL GRANADA		509.256,20	509.256,20	1.719.034,00	1.712.622,46	3.940.912,66
HUELVA	ALJARQUE	11.997,68	11.997,68	88.806,00	45.299,22	146.102,90
HUELVA	ALMONTE	13.584,58	13.584,58	88.806,00	46.746,97	149.137,55
HUELVA	AYAMONTE	11.889,34	11.889,34	88.806,00	102.868,86	203.564,20
HUELVA	DIPUTACIÓN	134.665,16	134.665,16	532.836,00	697.907,64	1.365.408,80
HUELVA	HUELVA	78.785,81	78.785,81	149.069,00	140.050,19	367.905,00
HUELVA	ISLA CRISTINA	11.892,66	11.892,66	88.806,00	14.549,31	115.247,97
HUELVA	LEPE	15.638,55	15.638,55	88.806,00	79.290,16	183.734,71
HUELVA	MOGUER	12.193,90	12.193,90	88.806,00	43.511,90	144.511,80
SUBTOTAL HUELVA		290.647,68	290.647,68	1.214.741,00	1.170.224,25	2.675.612,93
JAÉN	ALCALÁ LA REAL	11.951,80	11.951,80	88.806,00	48.112,16	148.869,96
JAÉN	ANDÚJAR	20.015,66	20.015,66	88.806,00	74.461,47	183.283,13
JAÉN	DIPUTACIÓN	189.267,13	189.267,13	532.836,00	363.747,23	1.085.850,36
JAÉN	JAÉN	61.868,79	61.868,79	149.069,00	110.631,47	321.569,26
JAÉN	LINARES	31.243,37	31.243,37	120.526,00	77.275,58	229.044,95
JAÉN	MARTOS	13.415,44	13.415,44	88.806,00	46.056,55	148.277,99
JAÉN	ÚBEDA	18.907,98	18.907,98	88.806,00	64.806,92	172.520,90
SUBTOTAL JAÉN		346.670,17	346.670,17	1.157.655,00	785.091,38	2.289.416,55
MÁLAGA	ALHAURÍN DE LA TORRE	23.141,93	23.141,93	88.806,00	59.699,03	171.646,96
MÁLAGA	ALHAURÍN EL GRANDE	14.423,63	14.423,63	88.806,00	28.665,84	131.895,47
MÁLAGA	ANTEQUERA	22.854,51	22.854,51	88.806,00	75.246,99	186.907,50
MÁLAGA	BENALMÁDENA	38.804,24	38.804,24	120.526,00	191.981,68	351.311,92
MÁLAGA	CÁRTAMA	15.164,85	15.164,85	88.806,00	83.818,08	187.788,93
MÁLAGA	COÍN	12.920,19	12.920,19	88.806,00	16.124,68	117.850,87
MÁLAGA	DIPUTACIÓN	134.454,57	134.454,57	444.030,00	420.808,38	999.292,95
MÁLAGA	ESTEPONA	39.755,50	39.755,50	120.526,00	91.373,52	251.655,02
MÁLAGA	FUENGIROLA	45.647,66	45.647,66	120.526,00	73.326,59	239.500,25

PROVINCIA	ENTIDAD	IMPORTE	FUENTES DE FINANCIACIÓN			TOTAL FINANCIACIÓN
			MINISTERIO	C.A.	EE.LL.	
MÁLAGA	MÁLAGA	319.152,23	319.152,23	444.030,00	341.910,19	1.105.092,42
MÁLAGA	MARBELLA	81.781,64	81.781,64	149.069,00	185.678,43	416.529,07
MÁLAGA	MIJAS	47.946,49	47.946,49	120.526,00	152.305,17	320.777,66
MÁLAGA	NERJA	11.617,39	11.617,39	88.806,00	110.702,66	211.126,05
MÁLAGA	RINCÓN DE LA VICTORIA	27.520,70	27.520,70	88.806,00	117.612,47	233.939,17
MÁLAGA	RONDA	18.585,18	18.585,18	88.806,00	63.827,41	171.218,59
MÁLAGA	TORREMOLINOS	37.616,97	37.616,97	120.526,00	88.463,03	246.606,00
MÁLAGA	VÉLEZ MÁLAGA	45.858,81	45.858,81	120.526,00	143.500,40	309.885,21
SUBTOTAL MÁLAGA		937.246,49	937.246,49	2.470.733,00	2.245.044,55	5.653.024,04
SEVILLA	ALCALÁ DE GUADAIRA	41.756,96	41.756,96	120.526,00	134.151,08	296.434,04
SEVILLA	BORMUJOS	12.375,75	12.375,75	88.806,00	37.233,05	138.414,80
SEVILLA	CAMAS	15.194,70	15.194,70	88.806,00	57.867,76	161.868,46
SEVILLA	CARMONA	16.097,32	16.097,32	88.806,00	61.415,24	166.318,56
SEVILLA	CORIA DE RIO	17.009,88	17.009,88	88.806,00	73.753,11	179.568,99
SEVILLA	DIPUTACIÓN	331.495,37	331.495,37	475.750,00	519.288,00	1.326.533,37
SEVILLA	DOS HERMANAS	75.310,21	75.310,21	149.069,00	118.004,28	342.383,49
SEVILLA	ÉCIJA	22.019,88	22.019,88	88.806,00	54.171,66	164.997,54
SEVILLA	LEBRIJA	15.264,34	15.264,34	88.806,00	62.570,06	166.640,40
SEVILLA	MAIRENA DEL ALCOR	13.206,51	13.206,51	88.806,00	21.294,05	123.306,56
SEVILLA	MAIRENA DEL ALJARAFA	25.920,53	25.920,53	88.806,00	18.063,30	132.789,83
SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA	15.245,55	15.245,55	88.806,00	33.928,66	137.980,21
SEVILLA	PALACIOS Y VILLAFRANCA, LOS	21.378,70	21.378,70	88.806,00	104.080,12	214.264,82
SEVILLA	RINCONADA, LA	21.669,44	21.669,44	88.806,00	30.839,41	141.314,85
SEVILLA	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	12.208,82	12.208,82	88.806,00	0,00	101.014,82
SEVILLA	SEVILLA	378.200,41	378.200,41	621.642,00	616.993,16	1.616.835,57
SEVILLA	TOMARES	14.022,90	14.022,90	88.806,00	25.443,60	128.272,50
SEVILLA	UTRERA	28.269,66	28.269,66	120.526,00	108.675,58	257.471,24
SUBTOTAL SEVILLA		1.076.646,93	1.076.646,93	2.641.991,00	2.077.772,12	5.796.410,05
SUBTOTAL ANDALUCÍA		4.682.999,30	4.683.000,00	13.720.602,00	11.971.670,60	30.375.272,60

e) Gastos

PROVINCIA	ENTIDAD	GASTO DE PERSONAL				TOTAL GASTOS PERSONAL	GASTOS CORRIENTES		TOTAL GASTOS CORRIENTES	FORMACIÓN		TOTAL GASTOS FORMACIÓN	TOTAL GASTOS REALIZADOS
		GASTO SEGÚN TIPO CONTRATO		GASTO SEGÚN EQUIPO			MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES	DIETAS		CURSOS	MATERIALES		
		PLANTILLA	CONTRATADO EXTERNO	GASTO PERSONAL ETF	GASTO PERSONAL LOPIVI								
ALMERÍA	ADRA	132.244,28	15.415,55	132.244,28	15.415,55	147.659,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	147.659,83	
ALMERÍA	ALMERÍA	0,00	346.270,63	346.270,63	0,00	346.270,63	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	346.270,63	
ALMERÍA	DIPUTACIÓN	1.037.873,39	0,00	886.919,75	150.953,64	1.037.873,39	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.037.873,39	
ALMERÍA	EL EJIDO	176.415,73	68.891,80	197.622,12	47.685,41	245.307,53	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	245.307,53	
ALMERÍA	NÍJAR	121.567,51	2.680,61	121.567,51	2.680,61	124.248,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	124.248,12	
ALMERÍA	ROQUETAS DE MAR	182.718,57	56.345,97	182.718,57	56.345,97	239.064,54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	239.064,54	
ALMERÍA	VÍCAR	152.337,86	0,00	152.337,86	0,00	152.337,86	15.143,85	0,00	15.143,85	0,00	0,00	167.481,71	
SUBTOTAL ALMERÍA		1.803.157,34	489.604,56	2.019.680,72	273.081,18	2.292.761,90	15.143,85	0,00	15.143,85	0,00	0,00	2.307.905,75	
CÁDIZ	ALGECIRAS	404.656,89	0,00	294.935,92	109.720,97	404.656,89	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	404.656,89	
CÁDIZ	ARCOS DE LA FRONTERA	154.319,66	14.174,07	154.319,66	14.174,07	168.493,73	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	168.493,73	
CÁDIZ	BARRIOS, LOS	145.312,97	0,00	145.312,97	0,00	145.312,97	0,00	0,00	0,00	12.286,00	970,26	158.569,23	
CÁDIZ	BARBATE	156.300,47	0,00	156.300,47	0,00	156.300,47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	156.300,47	
CÁDIZ	CÁDIZ	276.521,64	57.551,85	276.521,64	57.551,85	334.073,49	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	334.073,49	
CÁDIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	306.691,64	0,00	244.242,11	62.449,53	306.691,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	306.691,64	
CÁDIZ	CONIL DE LA FRONTERA	114.902,31	0,00	114.902,31	0,00	114.902,31	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	114.902,31	
CÁDIZ	DIPUTACIÓN	873.721,84	0,00	679.785,44	193.936,40	873.721,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	873.721,84	
CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	480.757,64	0,00	480.757,64	0,00	480.757,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	480.757,64	
CÁDIZ	LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, LA	212.004,14	0,00	212.004,14	0,00	212.004,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	212.004,14	
CÁDIZ	PUERTO DE SANTA MARÍA	259.679,32	0,00	209.325,16	50.354,16	259.679,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	259.679,32	
CÁDIZ	PUERTO REAL	194.339,10	0,00	145.482,00	48.857,10	194.339,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	194.339,10	
CÁDIZ	ROTA	216.930,18	0,00	135.550,07	81.380,11	216.930,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	216.930,18	
CÁDIZ	SAN FERNANDO	274.762,68	0,00	214.843,59	59.919,09	274.762,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	274.762,68	
CÁDIZ	SAN ROQUE	202.570,93	0,00	183.103,51	19.467,42	202.570,93	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	202.570,93	
CÁDIZ	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	275.111,93	7.110,46	275.111,93	7.110,46	282.222,39	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	282.222,39	
SUBTOTAL CÁDIZ		4.548.583,34	78.836,38	3.922.498,56	704.921,16	4.627.419,72	0,00	0,00	0,00	12.286,00	970,26	13.256,26	4.640.675,98
CÓRDOBA	BAENA	143.850,65	610,41	143.850,65	610,41	144.461,06	8.337,47	0,00	8.337,47	0,00	0,00	152.798,53	
CÓRDOBA	CABRA	123.857,76	0,00	112.667,63	11.190,13	123.857,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	123.857,76	
CÓRDOBA	CÓRDOBA	542.291,91	0,00	542.291,91	0,00	542.291,91	0,00	0,00	0,00	178.020,07	0,00	178.020,07	
CÓRDOBA	DIPUTACIÓN	847.310,07	0,00	694.028,23	153.281,84	847.310,07	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	847.310,07	
CÓRDOBA	LUCENA	207.128,99	0,00	154.880,91	52.248,08	207.128,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	207.128,99	
CÓRDOBA	MONTILLA	122.795,79	17.960,31	122.795,79	17.960,31	140.756,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	140.756,10	
CÓRDOBA	PALMA DEL RIO	161.918,68	0,00	150.360,98	11.557,70	161.918,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	161.918,68	

[2.4]

PROVINCIA	ENTIDAD	GASTO DE PERSONAL				TOTAL GASTOS PERSONAL	GASTOS CORRIENTES		TOTAL GASTOS CORRIENTES	FORMACIÓN		TOTAL GASTOS FORMACIÓN	TOTAL GASTOS REALIZADOS
		GASTO SEGÚN TIPO CONTRATO		GASTO SEGÚN EQUIPO			MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES	DIETAS		CURSOS	MATERIALES		
		PLANTILLA	CONTRATADO EXTERNO	GASTO PERSONAL ETF	GASTO PERSONAL LOPIVI								
CÓRDOBA	PRIEGO DE CÓRDOBA	145.694,18	12.298,92	145.694,18	12.298,92	157.993,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	157.993,10	
CÓRDOBA	PUENTE GENIL	214.227,24	0,00	158.058,46	56.168,78	214.227,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	214.227,24	
SUBTOTAL CÓRDOBA		2.509.075,27	30.869,64	2.224.628,74	315.316,17	2.539.944,91	8.337,47	0,00	8.337,47	178.020,07	0,00	178.020,07	2.726.302,45
GRANADA	ALMUÑÉCAR	155.587,07	15.460,49	155.587,07	15.460,49	171.047,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	171.047,56	
GRANADA	ARMILLA	148.440,42	0,00	134.858,94	13.581,48	148.440,42	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	148.440,42	
GRANADA	BAZA	154.777,58	0,00	143.567,55	11.210,03	154.777,58	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	154.777,58	
GRANADA	DIPUTACIÓN	1.462.567,31	67.573,80	1.462.567,31	67.573,80	1.530.141,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.530.141,11	
GRANADA	GRANADA	575.013,73	321.527,80	522.402,32	374.139,21	896.541,53	29.413,47	0,00	29.413,47	2.200,00	500,00	2.700,00	928.655,00
GRANADA	GUADIX	132.865,65	0,00	130.518,01	2.647,64	132.865,65	7.705,02	0,00	7.705,02	0,00	0,00	0,00	140.570,67
GRANADA	LAS GABIAS	123.752,13	0,00	121.834,24	1.917,89	123.752,13	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	123.752,13
GRANADA	MARACENA	136.872,07	5.807,35	136.872,07	5.807,35	142.679,42	3.987,13	0,00	3.987,13	0,00	2.720,46	2.720,46	149.387,01
GRANADA	LOJA	152.725,92	307,82	137.942,51	15.091,23	153.033,74	0,00	308,00	308,00	0,00	0,00	0,00	153.341,74
GRANADA	MOTRIL	234.379,95	0,00	183.734,08	50.645,87	234.379,95	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	234.379,95
SUBTOTAL GRANADA		3.276.981,83	410.677,26	3.129.884,10	558.074,99	3.687.659,09	41.105,62	308,00	41.413,62	2.200,00	3.220,46	5.420,46	3.734.493,17
HUELVA	ALJARAQUE	134.105,22	0,00	134.105,22	0,00	134.105,22	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	134.105,22
HUELVA	ALMONTE	135.552,94	0,00	135.552,94	0,00	135.552,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	135.552,94
HUELVA	AYAMONTE	191.674,86	11.889,34	191.674,86	11.889,34	203.564,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	203.564,20
HUELVA	DIPUTACIÓN	1.230.743,34	0,00	1.230.743,34	0,00	1.230.743,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.230.743,34
HUELVA	HUELVA	289.119,19	7.726,67	289.119,19	7.726,67	296.845,86	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	296.845,86
HUELVA	ISLA CRISTINA	103.355,31	0,00	103.355,31	0,00	103.355,31	2.382,40	131,10	2.513,50	0,00	0,00	0,00	105.868,81
HUELVA	LEPE	183.734,71	0,00	139.978,21	43.756,50	183.734,71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	183.734,71
HUELVA	MOGUER	142.111,80	0,00	120.071,55	22.040,25	142.111,80	0,00	0,00	0,00	2.400,00	0,00	2.400,00	144.511,80
SUBTOTAL HUELVA		2.410.397,37	19.616,01	2.344.600,62	85.412,76	2.430.013,38	2.382,40	131,10	2.513,50	2.400,00	0,00	2.400,00	2.434.926,88
JAÉN	ALCALÁ LA REAL	136.670,93	10.652,85	136.670,93	10.652,85	147.323,78	0,00	537,44	537,44	714,00	294,74	1.008,74	148.869,96
JAÉN	ANDÚJAR	183.283,13	0,00	156.452,37	26.830,76	183.283,13	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	183.283,13
JAÉN	DIPUTACIÓN	1.085.850,36	0,00	873.831,79	212.018,57	1.085.850,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.085.850,36
JAÉN	JAÉN	209.634,91	96.909,72	259.700,47	46.844,16	306.544,63	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	306.544,63
JAÉN	LINARES	229.044,95	0,00	135.782,16	93.262,79	229.044,95	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	229.044,95
JAÉN	MARTOS	134.618,17	13.659,82	134.618,17	13.659,82	148.277,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	148.277,99
JAÉN	ÚBEDA	172.090,99	0,00	153.612,92	18.478,07	172.090,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	172.090,99
SUBTOTAL JAÉN		2.151.193,44	121.222,39	1.850.668,81	421.747,02	2.272.415,83	0,00	537,44	537,44	714,00	294,74	1.008,74	2.273.962,01
MÁLAGA	ALHAURÍN DE LA TORRE	148.505,03	2.199,54	148.505,03	2.199,54	150.704,57	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	150.704,57
MÁLAGA	ALHAURÍN EL GRANDE	131.895,47	0,00	115.929,08	15.966,39	131.895,47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	131.895,47
MÁLAGA	ANTEQUERA	164.052,99	0,00	164.052,99	0,00	164.052,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	164.052,99

[2.1]

PROVINCIA	ENTIDAD	GASTO DE PERSONAL				TOTAL GASTOS PERSONAL	GASTOS CORRIENTES		TOTAL GASTOS CORRIENTES	FORMACIÓN		TOTAL GASTOS FORMACIÓN	TOTAL GASTOS REALIZADOS
		GASTO SEGÚN TIPO CONTRATO		GASTO SEGÚN EQUIPO			MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES	DIETAS		CURSOS	MATERIALES		
		PLANTILLA	CONTRATADO EXTERNO	GASTO PERSONAL ETF	GASTO PERSONAL LOPIVI								
MÁLAGA	BENALMÁDENA	351.311,92	0,00	302.912,51	48.399,41	351.311,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	351.311,92	
MÁLAGA	CÁRTAMA	172.624,08	9.990,47	172.624,08	9.990,47	182.614,55	59,79	0,00	59,79	4.320,00	0,00	4.320,00	186.994,34
MÁLAGA	COÍN	104.930,68	11.850,55	104.930,68	11.850,55	116.781,23	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	117.281,23
MÁLAGA	DIPUTACIÓN	978.494,95	0,00	864.718,15	113.776,80	978.494,95	0,00	4.484,10	4.484,10	16.313,90	0,00	16.313,90	999.292,95
MÁLAGA	ESTEPONA	251.655,02	0,00	200.593,26	51.061,76	251.655,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	251.655,02
MÁLAGA	FUENGIROLA	239.500,25	0,00	193.269,59	46.230,66	239.500,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	239.500,25
MÁLAGA	MÁLAGA	1.105.092,42	0,00	758.547,34	346.645,08	1.105.092,42	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.105.092,42
MÁLAGA	MARBELLA	334.747,43	0,00	334.747,43	0,00	334.747,43	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	334.747,43
MÁLAGA	MIJAS	272.831,17	10.065,32	272.831,17	10.065,32	282.896,49	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	282.896,49
MÁLAGA	NERJA	199.508,66	0,00	199.508,66	0,00	199.508,66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	199.508,66
MÁLAGA	RINCÓN DE LA VICTORIA	204.194,17	29.745,00	204.194,17	29.745,00	233.939,17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	233.939,17
MÁLAGA	RONDA	152.633,41	0,00	152.633,41	0,00	152.633,41	18.585,18	0,00	18.585,18	0,00	0,00	0,00	171.218,59
MÁLAGA	TORREMOLINOS	246.606,00	0,00	206.417,57	40.188,43	246.606,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	246.606,00
MÁLAGA	VÉLEZ MÁLAGA	265.062,22	44.822,99	265.062,22	44.822,99	309.885,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	309.885,21
SUBTOTAL MÁLAGA		5.323.645,87	108.673,87	4.661.477,34	770.942,40	5.432.319,74	19.144,97	4.484,10	23.629,07	20.633,90	0,00	20.633,90	5.476.582,71
SEVILLA	ALCALÁ DE GUADAIRA	248.284,04	0,00	248.284,04	0,00	248.284,04	0,00	0,00	0,00	48.150,00	0,00	48.150,00	296.434,04
SEVILLA	BORMUJOS	126.039,05	0,00	126.039,05	0,00	126.039,05	7.109,55	0,00	7.109,55	5.000,00	266,20	5.266,20	138.414,80
SEVILLA	CAMAS	146.673,76	0,00	146.673,76	0,00	146.673,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	146.673,76
SEVILLA	CARMONA	166.318,56	0,00	148.181,36	18.137,20	166.318,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	166.318,56
SEVILLA	CORIA DE RIO	161.915,32	17.653,67	161.915,32	17.653,67	179.568,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	179.568,99
SEVILLA	DIPUTACIÓN	1.326.533,37	0,00	989.350,97	337.182,40	1.326.533,37	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.326.533,37
SEVILLA	DOS HERMANAS	267.073,28	7.932,27	267.073,28	7.932,27	275.005,55	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	275.005,55
SEVILLA	ÉCIJA	142.977,66	18.157,10	142.977,66	18.157,10	161.134,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	161.134,76
SEVILLA	LEBRIJA	166.640,40	0,00	151.293,49	15.346,91	166.640,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	166.640,40
SEVILLA	MAIRENA DEL ALCOR	117.529,65	0,00	110.100,05	7.429,60	117.529,65	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	117.529,65
SEVILLA	MAIRENA DEL ALJARAFE	106.869,30	0,00	106.869,30	0,00	106.869,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	106.869,30
SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA	120.416,50	17.563,71	120.416,50	17.563,71	137.980,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	137.980,21
SEVILLA	PALACIOS Y VILLAFRANCA, LOS	214.264,82	0,00	162.687,72	51.577,10	214.264,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	214.264,82
SEVILLA	RINCONADA, LA	128.423,73	0,00	117.620,91	10.802,82	128.423,73	0,00	0,00	0,00	12.374,20	516,92	12.891,12	141.314,85
SEVILLA	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	75.729,88	0,00	75.729,88	0,00	75.729,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	75.729,88
SEVILLA	SEVILLA	1.616.835,57	0,00	1.156.642,00	460.193,57	1.616.835,57	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.616.835,57
SEVILLA	TOMARES	128.272,50	0,00	113.397,80	14.874,70	128.272,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	128.272,50
SEVILLA	UTRERA	257.471,24	0,00	208.684,48	48.786,76	257.471,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	257.471,24
SUBTOTAL SEVILLA		5.518.268,63	61.306,75	4.553.937,57	1.025.637,81	5.579.575,38	7.109,55	0,00	7.109,55	65.524,20	783,12	66.307,32	5.652.992,25
SUBTOTAL ANDALUCÍA		27.541.303,09	1.320.806,86	24.707.376,46	4.155.133,49	28.862.109,95	93.223,86	5.460,64	98.684,50	281.778,17	5.268,58	287.046,75	29.247.841,20

132

133

3. Inclusión Social



[3.1]

PROGRAMA:**Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía (RMISA)****CENTRO DIRECTIVO:**

Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente

Antecedentes:

Los antecedentes normativos en Andalucía de programas de rentas mínimas de inserción se inician con el *Decreto 400/1990, de 27 de noviembre, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía.*

Tras varios años de ejecución de este programa, en 1998 se crea la Comisión para la reforma del Programa de Solidaridad de los Andaluces al objeto de revisar algunos de sus contenidos, cuyos trabajos culminaron en la publicación del *Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía.*

Sobre esta base se aprueba el *Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía*, que convierte esta renta en una prestación garantizada, un nuevo derecho a la ciudadanía, consistente en una prestación económica orientada a la erradicación de la marginación y la desigualdad y a la lucha contra la exclusión social, que incorpora un itinerario a través de un plan de inclusión sociolaboral.

Objetivos generales:

Garantizar la cobertura de la necesidad básica de integración social y prevenir y atender adecuadamente las situaciones de vulnerabilidad de las personas, de las unidades familiares y de los grupos en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, así como promover su inclusión social y laboral.

Población destinataria:

Las unidades familiares, cuyas personas integrantes tengan vecindad administrativa en Andalucía, que se encuentren en situación de pobreza, exclusión social o riesgo de estarlo y cumplan los requisitos establecidos, así como aquellas que, aún no cumpliendo alguno de los requisitos, se encuentren en situación de urgencia o emergencia social.

Las personas titulares de la RMISA deberán tener una edad comprendida entre 25 y 64 años, ambos inclusive, excepto ciertos casos expresamente recogidos en el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre.

3.1

Entidades participantes:

Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad; Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo; Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de servicios sociales; y las entidades locales, estas últimas, a través de los servicios sociales comunitarios.

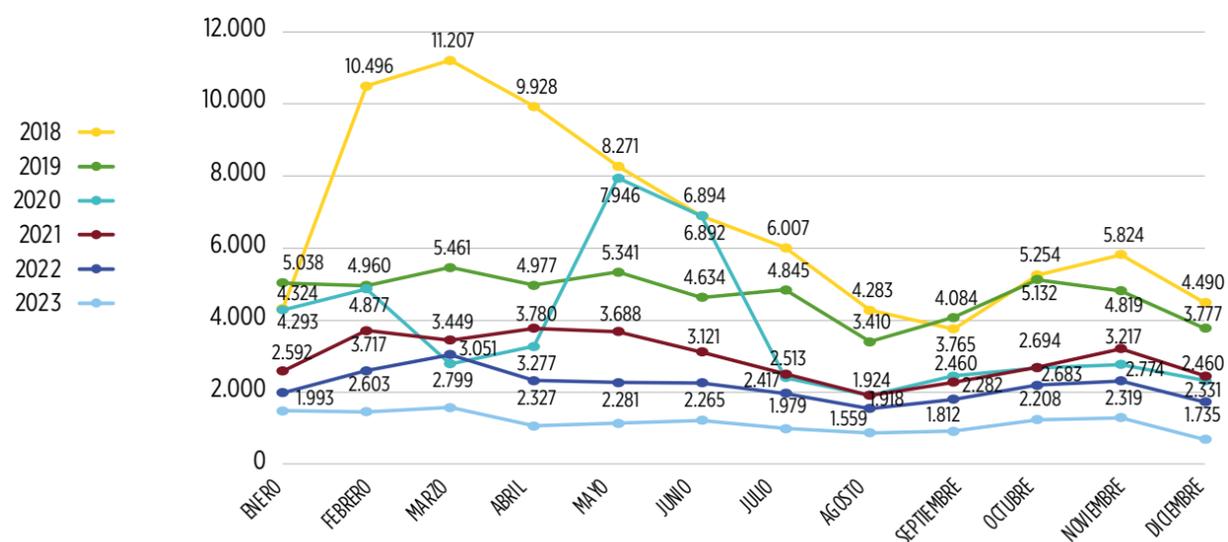
Descripción de las acciones:

- Resolución de 27.482 expedientes de solicitudes de Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, de los cuales se han concedido 9.424 (34,29%).
- Atención de 508 consultas realizadas por los Servicios Sociales Comunitarios, derivadas del Sistema de Información de Renta Mínima de Inserción (SIRMI) y de la elaboración del Plan de inclusión sociolaboral.
- Atención a la ciudadanía mediante la gestión del correo electrónico (rentaminima.cisjufi@juntadeandalucia.es) y otras peticiones de información a través de medios diversos (portal de transparencia, registro electrónico, etc.) atendándose un total de 2.172 consultas.

Datos estadísticos:

Para valorar adecuadamente el número de solicitudes presentadas a lo largo de este ejercicio hay que ponerlo en comparación con el mismo indicador de los ejercicios anteriores. Se presenta de forma gráfica la distribución mes a mes de las solicitudes en los ejercicios mencionados y a continuación, solo para el año 2023, se muestran de forma tabular los valores de dicho indicador tanto a nivel autonómico como desagregado por provincias.

SOLICITUDES PRESENTADAS EN EL PERÍODO 2018-2023, desagregadas por años y meses



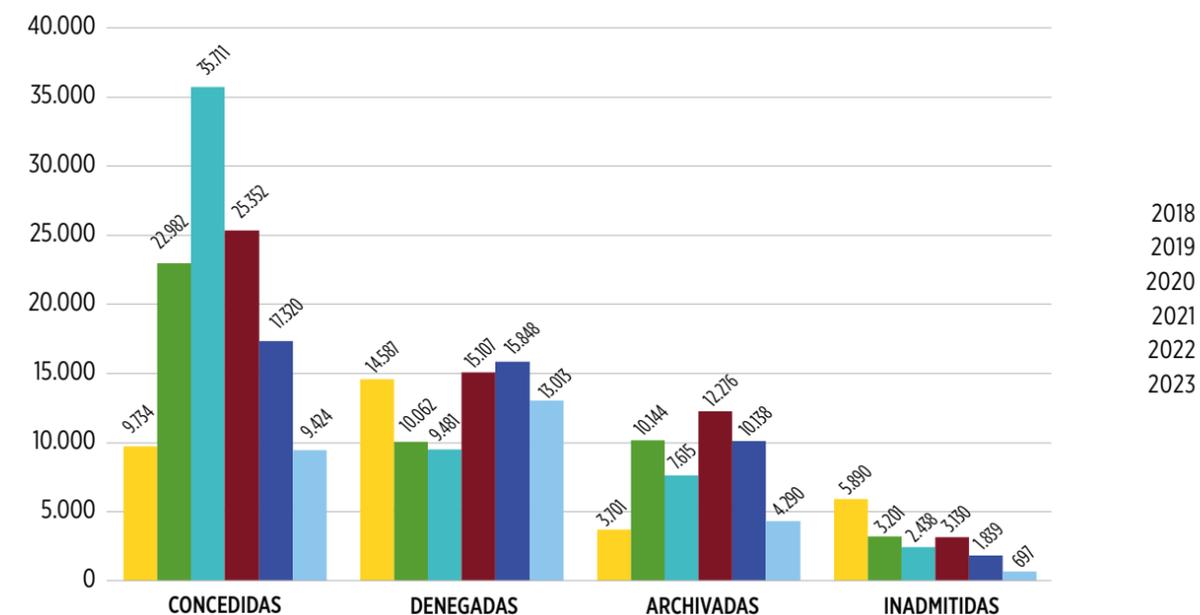
En 2023 continúa la tendencia descendente, iniciada en junio de 2020, en el número de solicitudes de RMISA, principalmente debido a la entrada en vigor de la prestación estatal análoga: el Ingreso Mínimo Vital. No obstante, hay que recordar que en dicho ejercicio aún no existía una implantación estabilizada de la prestación estatal, cuestión que se reguló con la aprobación de la *Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el Ingreso Mínimo Vital*, que entró en vigor el 1 de enero de 2022, siendo el número de solicitudes de RMISA presentadas durante 2023 el más bajo de la serie histórica mostrada en la gráfica.

SOLICITUDES PRESENTAS EN EL AÑO 2023, desagregadas por meses y provincias

PROVINCIA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
ALMERÍA	245	209	233	182	142	156	140	146	159	192	185	122	2.111
CÁDIZ	176	173	202	111	112	149	90	100	104	122	120	21	1.480
CÓRDOBA	170	132	159	111	126	128	135	108	108	145	151	117	1.590
GRANADA	239	189	231	137	168	162	146	124	145	200	217	156	2.114
HUELVA	153	125	147	81	97	133	102	76	86	136	133	140	1.409
JAÉN	91	111	116	88	106	110	83	65	83	100	113	70	1.136
MÁLAGA	218	224	220	171	145	160	121	86	99	153	154	5	1.756
SEVILLA	199	300	273	194	247	234	189	175	148	202	233	72	2.466
TOTAL	1.491	1.463	1.581	1.075	1.143	1.232	1.006	880	932	1.250	1.306	703	14.062

Solicitudes resueltas: La evolución de las solicitudes resueltas también ha experimentado un descenso notable, aunque el impacto de la entrada en vigor del IMV, lógicamente, no fue tan inmediato.

SOLICITUDES RESUELTAS EN EL PERÍODO 2018-2023, desagregadas por años y tipo de resolución



136

137

3.1 SOLICITUDES DE RMISA RESUELTAS EN EL AÑO 2023, Desagregadas por tipo de resolución y provincia

PROVINCIA	CONCEDIDAS	DENEGADAS	ARCHIVADAS	INADMITIDAS	REVOCADAS	TOTAL	% CONCEDIDAS
ALMERÍA	998	1.556	274	64	1	2.893	34,50%
CÁDIZ	1.341	1.994	907	93	23	4.358	30,77%
CÓRDOBA	567	1.197	203	43	1	2.011	28,19%
GRANADA	1.699	1.724	670	47		4.140	41,04%
HUELVA	749	953	220	79		2.001	37,43%
JAÉN	1.015	1.228	294	51	3	2.591	39,17%
MÁLAGA	1.058	1.441	625	119	12	3.255	32,50%
SEVILLA	1.997	2.920	1.097	201	18	6.233	32,04%
TOTAL	9.424	13.013	4.290	697	58	27.482	34,29%

Perfil de la unidad familiar beneficiaria. En relación al perfil de la unidad familiar (en adelante UF) beneficiaria de la RMISA, en primer lugar haremos mención a su tamaño medio, teniendo en cuenta con este fin únicamente a las personas computables de la misma. En comparación con los ejercicios anteriores, en 2023 se ha acentuado la disminución del número de miembros por UF beneficiaria en todas las provincias salvo en Huelva, donde ya se encontraba en el nivel más bajo de todas ellas.

TAMAÑO MEDIO DE LAS UF EN EL PERÍODO 2018-2023, desagregado por año y provincia

ÁMBITO GEOGRÁFICO	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA	ANDALUCÍA
2018	2,30	2,14	2,11	2,14	1,94	2,20	2,05	2,17	2,13
2019	2,60	2,31	2,52	2,52	2,30	2,74	2,22	2,29	2,43
2020	2,46	2,28	2,41	2,41	2,06	2,60	2,21	2,29	2,34
2021	2,09	2,12	2,17	2,35	1,85	2,13	2,15	2,12	2,13
2022	1,93	1,93	1,86	1,94	1,69	1,91	1,84	1,98	1,89
2023	1,89	1,84	1,79	1,86	1,70	1,85	1,72	1,85	1,83

En cuanto al **sexo de la persona titular** de la UF beneficiaria, se observa como sigue siendo mayoritariamente mujer la persona que se refleja en las solicitudes como titular de la UF. La diferencia por sexo en el ejercicio 2023 alcanza un 28,63% más de mujeres que de hombres como titulares de las unidades familiares beneficiarias, lo cual rompe con la tendencia decreciente que arrancó en 2020.

PORCENTAJES DE TITULARES SEGÚN SEXO EN EL PERÍODO 2018-2023

	2018	2019	2020	2021	2022	2023
MUJER	63,44 %	69,45 %	69,20 %	67,04 %	63,71 %	64,31 %
HOMBRE	36,56 %	30,55 %	30,80 %	32,96 %	36,29 %	35,69 %
DIFER. ENTRE SEXOS	26,87 %	38,90 %	38,41 %	34,07 %	27,42 %	28,63 %

En cuanto a la **edad de las personas titulares** de la UF, se puede observar en la siguiente tabla cuáles han sido los grupos de edad más significativos en el ejercicio 2023:

TITULARES EN 2023, desagregados según sexo, tramo de edad y provincia

PROVINCIA	HOMBRE					MUJER					TOTAL
	< 25	[25, 34]	[35, 44]	[45, 54]	≥ 55	< 25	[25, 34]	[35, 44]	[45, 54]	≥ 55	
ALMERÍA	2	42	60	117	142	12	105	154	181	183	998
CÁDIZ	1	36	69	123	245	12	105	210	269	271	1.341
CÓRDOBA	2	26	36	65	69	16	55	90	101	107	567
GRANADA	8	83	115	183	223	30	188	278	304	287	1.699
HUELVA	1	36	47	72	121	10	84	104	141	133	749
JAÉN	10	51	56	104	131	15	108	161	186	193	1.015
MÁLAGA	8	31	92	111	147	17	93	156	179	224	1.058
SEVILLA	5	67	121	199	306	12	197	282	418	390	1.997
TOTAL	37	372	596	974	1.384	124	935	1.435	1.779	1.788	9.424

Atendiendo a los siguientes porcentajes (que representan el peso de cada grupo de edad y sexo respecto del total) se observa que la mayor cifra la alcanza el grupo de “Mujeres mayores de 55 años”, lo que supone un envejecimiento progresivo de los titulares, puesto que en el año 2022 el segmento que ostentaba la primacía en el número de solicitantes era el grupo de “Mujeres de entre 45 y 54 años” y en años anteriores el de “Mujeres de entre 35 y 44 años”.

PORCENTAJES DE TITULARES EN 2023, desagregados según sexo, tramo de edad y provincia

PROVINCIA	HOMBRE					MUJER					TOTAL
	< 25	[25, 34]	[35, 44]	[45, 54]	≥ 55	< 25	[25, 34]	[35, 44]	[45, 54]	≥ 55	
ALMERÍA	0,02%	0,45%	0,64%	1,24%	1,51%	0,13%	1,11%	1,63%	1,92%	1,94%	10,59%
CÁDIZ	0,01%	0,38%	0,73%	1,31%	2,60%	0,13%	1,11%	2,23%	2,85%	2,88%	14,23%
CÓRDOBA	0,02%	0,28%	0,38%	0,69%	0,73%	0,17%	0,58%	0,96%	1,07%	1,14%	6,02%
GRANADA	0,08%	0,88%	1,22%	1,94%	2,37%	0,32%	1,99%	2,95%	3,23%	3,05%	18,03%
HUELVA	0,01%	0,38%	0,50%	0,76%	1,28%	0,11%	0,89%	1,10%	1,50%	1,41%	7,95%
JAÉN	0,11%	0,54%	0,59%	1,10%	1,39%	0,16%	1,15%	1,71%	1,97%	2,05%	10,77%
MÁLAGA	0,08%	0,33%	0,98%	1,18%	1,56%	0,18%	0,99%	1,66%	1,90%	2,38%	11,23%
SEVILLA	0,05%	0,71%	1,28%	2,11%	3,25%	0,13%	2,09%	2,99%	4,44%	4,14%	21,19%
TOTAL	0,39%	3,95%	6,32%	10,34%	14,69%	1,32%	9,92%	15,23%	18,88%	18,97%	100,00%

Para concluir el estudio del perfil de las UF beneficiarias, nos fijaremos en si la **ubicación del domicilio** de la UF corresponde a la capital o cualquier otro municipio de la provincia. A continuación se muestran los datos correspondientes al año 2023:

[3.1]

TITULARES SEGÚN TIPO DE LOCALIDAD DE RESIDENCIA EN 2023, desagregados por provincia

PROVINCIA	2023				
	CAPITAL	OTROS	TODAS	% CAPITAL	% OTROS
ALMERÍA	268	730	998	26,85%	73,15%
CÁDIZ	94	1.247	1.341	7,01%	92,99%
CÓRDOBA	295	272	567	52,03%	47,97%
GRANADA	663	1.036	1.699	39,02%	60,98%
HUELVA	277	472	749	36,98%	63,02%
JAÉN	153	862	1.015	15,07%	84,93%
MÁLAGA	423	635	1.058	39,98%	60,02%
SEVILLA	747	1.250	1.997	37,41%	62,59%
ANDALUCÍA	2.920	6.504	9.424	30,98%	69,02%

PLANES DE INCLUSIÓN SOCIOLABORAL ELABORADOS EN EL AÑO 2023

ÁMBITO GEOGRÁFICO	N.º DE EXPTE. DE LOS QUE SÓLO HA SIDO ELABORADO EL PIS	PORCENTAJE EN RELACIÓN AL N.º TOTAL DE RESOLUCIONES CONCEDIDAS
ALMERÍA	563	85,81 %
CÁDIZ	528	
CÓRDOBA	28	
GRANADA	2.007	
HUELVA	1.308	
JAÉN	1.966	
MÁLAGA	1.419	
SEVILLA	268	
ANDALUCÍA	8.087	

Presupuesto inicial y gasto ejecutado:

El presupuesto inicial de la RMISA para el ejercicio 2023 era de 73.500.000 €. En cuanto al volumen del gasto público que representa esta prestación en el ejercicio 2023 la ejecución presupuestaria ha sido de 46.956.532,99 €. Se ha producido, por tanto, un descenso en el presupuesto ejecutado influido principalmente, por la prestación del Ingreso Mínimo Vital del Estado que ha generado que se produzcan menos concesiones de RMISA y que, en las situaciones de urgencia y emergencia, en las que se concede se haga en cuantías más reducidas, al estar percibiendo la prestación estatal y computar esta como ingresos.

IMPORTES DEL GASTO EJECUTADO EN CADA ANUALIDAD DEL PERÍODO 2018-2023

AÑO	2018	2019	2020	2021	2022	2023
GASTO	53.798.279,76 €	107.673.708,46 €	135.747.971,43 €	90.877.174,55 €	77.223.918,18 €	46.956.532,99 €

PROGRAMA:

Programas en el Ámbito de la Comunidad Gitana de Andalucía

[3.2]

CENTRO DIRECTIVO:

Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente

Antecedentes:

Desde que el pasado 23 de noviembre de 2022, se constituyera el Consejo Andaluz del Pueblo Gitano, creado mediante Decreto 253/2021, de 16 de noviembre, como órgano colegiado de participación social de carácter consultivo, la Administración autonómica, en estrecha colaboración con el movimiento asociativo gitano, las entidades locales andaluzas y los agentes sociales, ha dado un nuevo impulso a sus políticas en favor de la inclusión de la población gitana andaluza y la igualdad de oportunidades y de trato, mediante la creación de nuevas iniciativas sin menoscabo de la continuidad en las actuaciones que hasta la fecha se venían realizando en este ámbito.

Así en 2023, se gestionaron recursos para entidades locales y entidades privadas que desarrollan programas para personas gitanas mediante las siguientes líneas específicas de subvenciones:

- Orden de 20 de junio de 2023, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria de Andalucía, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, para el ejercicio 2023.
- Orden de 28 de junio de 2023, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, para el ejercicio 2023.

140

141

Objetivos generales:

- Mejorar el acceso de la población gitana a los recursos, bienes y servicios en los ámbitos de la salud, la educación, el empleo, la vivienda, la participación social y cultural y los servicios sociales.
- Promover la Igualdad de género, el empoderamiento de la mujer gitana y la promoción de la corresponsabilidad en los cuidados familiares de los hombres de etnia gitana.
- Divulgar los valores etnográficos de la cultura gitana.
- Fomentar la igualdad de trato y la prevención del antigitanismo.
- Realizar actividades que fomenten la detección, sensibilización y prevención de la violencia de género en mujeres de etnia gitana.
- Diseñar e implementar acciones de sensibilización y prevención de la violencia de género dirigidas a hombres de etnia gitana.

Población destinataria:

Población andaluza en general y comunidad gitana en particular.

Entidades participantes:

- Consejería de Inclusión social, Juventud, Familias e Igualdad.
- Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente.
- Delegaciones Territoriales de Inclusión social, Juventud, Familias e Igualdad.
- Entidades Locales.
- Entidades privadas sin ánimo de lucro, de actuación en el ámbito provincial o local.

Descripción de las acciones:**Subvenciones con Fondos Propios y en el Marco del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.**

En materia de comunidad gitana y con cargo a la Orden de 20 de junio de 2023, se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria de Andalucía, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana investigación e innovación social, en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para el ejercicio 2023.

- A.** En el ámbito Territorial Autonómico, desde Servicios Centrales de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, se han financiado 8 programas mediante la Línea 11 de subvenciones a entidades privadas sin

ánimo de lucro para programas de acción social, destinados a la detección, sensibilización y prevención de la violencia de género en mujeres de etnia gitana, así como al diseño e implementación de acciones de sensibilización y prevención para hombres de etnia gitana, en el marco del Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Para financiar estos programas se ha dispuesto de una dotación presupuestaria de 160.000 euros.

- B.** También en el marco de la línea 11, se han financiado 23 programas a entidades privadas sin ánimo de lucro para el fomento de los valores etnográficos de la cultura gitana, con una dotación presupuestaria de 398.421,24 euros, gestionados a nivel provincial, desde las Delegaciones Territoriales.
- C.** En el marco de la Línea 4, subvenciones a entidades locales para programas dirigidos a la Comunidad Gitana, se han subvencionado 23 programas con una dotación presupuestaria de 1.006.294,16 euros, para la “realización de programas de carácter integral encaminados a la atención de la población gitana en circunstancias de grave marginación económica, social o cultural, preferentemente en zonas desfavorecidas”.

Subvenciones con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del IRPF

Mediante Orden de 28 de junio de 2023 se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. En el ámbito de la comunidad gitana, se priorizan actuaciones destinadas a la formación, capacitación e inserción sociolaboral, la prevención de conductas antigitanas, acciones de intermediación con familias gitanas en situación de exclusión social o vulnerabilidad, destinadas al fomento de la escolarización y continuidad del proceso educativo. También se priorizan las acciones de mediación para el tránsito en la incorporación de viviendas normalizadas de personas residentes en núcleos chabolistas o procedentes de infraviviendas por medio de acompañamiento y seguimiento socioeducativo, desde la coordinación con los Servicios Sociales Comunitarios. En el ejercicio 2023 se han financiado 15 programas con una dotación presupuestaria de 865.646,03 euros.

Acuerdo de formulación del II Plan Integral para la Inclusión de la Comunidad Gitana de Andalucía

Por acuerdo del 16 de mayo de 2023 del Consejo de Gobierno, se aprueba, a propuesta de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, la formulación del II Plan Integral para la Inclusión de la Comunidad Gitana de Andalucía, actualmente en pleno proceso de elaboración.

Diagnóstico de la Situación Actual de la Población Gitana en Andalucía

Como primer paso para la elaboración de los contenidos del II Plan Integral de Inclusión de la Comunidad Gitana en Andalucía, el pasado 20 de octubre de 2023 la Junta de Andalucía presenta a licitación pública el contrato para la realización de un diagnóstico de la situación social y económica de la población gitana en Andalucía, resultando seleccionada la propuesta presentada por Fundación Secretariado Gitano.

Celebración Institucional del 8 de abril. Día Internacional de la Comunidad Gitana.

El Gobierno Andaluz, a propuesta de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y del Consejo Andaluz del Pueblo Gitano, acuerda la celebración institucional de 8 de abril, Día Internacional del Pueblo Gitano, como muestra de su firme compromiso con la comunidad gitana. La celebración tiene lugar en el Palacio de San Telmo, mediante la lectura del manifiesto aprobado en el Pleno del Consejo y la celebración de la denominada “Ceremonia del Río”. Una celebración institucional sin precedentes en Andalucía.

Esta celebración supone un paso más en el reconocimiento y visibilización de la identidad, valores y aportación cultural del pueblo gitano, y en la denuncia del antigitanismo y las conductas discriminatorias que obstaculizan la convivencia e impiden la participación igualitaria con el resto de la ciudadanía.

Celebración Institucional del 22 de noviembre. Día de las gitanas y gitanos andaluces.

Desde el año 1994 aproximadamente vienen celebrándose, por parte de algunas asociaciones gitanas, actos en conmemoración de la llegada de los primeros grupos de gitanos y gitanas a Andalucía. Esta efeméride viene recogida en los Hechos del condestable D. Miguel Lucas de Iranzo, gobernador de Jaén y primer andaluz que (documentadamente) acoge a miembros del Pueblo Gitano allá por el año 1462.

El 30 de octubre de 1996, el Parlamento Andaluz aprueba una Declaración Institucional relativa a la celebración del 22 de noviembre como “Día de los Gitanos y Gitanas Andaluces”, en lo que ha sido, sin duda, el acto institucional de mayor calado en la historia española de este muchas veces olvidado Pueblo.

El pasado 22 de noviembre, el Gobierno Andaluz, a propuesta de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y del Consejo Andaluz del Pueblo Gitano, tras la celebración del Pleno de este último, lleva a cabo en el Parlamento de Andalucía un Acto Institucional en conmemoración de este día.

El acto comprende la izada de la bandera gitana, la lectura de un manifiesto de las entidades gitanas representadas en el Consejo, por parte de la vicepresidenta 2ª del mismo, y una actuación musical que incluye el cante del himno gitano “Gelem, Gelem”. Acuden al acto los miembros del Consejo Andaluz del Pueblo Gitano, representantes del Consejo de Gobierno, el Presidente del Parlamento y un amplio grupo de personas de etnia gitana convocados por las entidades miembros del Consejo Andaluz del Pueblo Gitano.

Subvenciones dirigidas a entidades del Tercer Sector para la realización de proyectos piloto e innovación en servicios sociales con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia. Ámbito de actuación “Comunidad gitana, población inmigrante, personas sin hogar y otros colectivos que requieran procesos de inclusión social”.

Constituye el objeto de estas subvenciones la realización de proyectos piloto o que promuevan la innovación en el marco de los servicios sociales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entre otros, en el ámbito de actuación: Comunidad gitana, población inmigrante, personas sin hogar y otros colectivos que requieran procesos de inclusión social.

Estas actuaciones se encuadran en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia dentro del Componente 22 “Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzos de las políticas de inclusión”, en la línea C22.I2. Plan de Modernización de los Servicios Sociales: Transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia.

Premio Andalucía + Social a la Comunidad Gitana

Edición 2023 de los Premios Andalucía + Social cuya finalidad es reconocer y distinguir públicamente la labor de calidad realizada por personas físicas, entidades o instituciones, públicas y privadas, en favor de la participación e inclusión de la población en distintos ámbitos, entre ellos la Comunidad Gitana.

Esta modalidad premia las buenas prácticas en favor de la promoción social y cultural de la comunidad gitana, la contribución a un mejor conocimiento intercultural y a las relaciones interétnicas en Andalucía, la promoción de la igualdad y bienestar social de las personas de la comunidad gitana, el empoderamiento de la mujer gitana, la erradicación del antigitanismo, la comunicación y difusión de la cultura gitana, así como la investigación e innovación en materia de comunidad gitana. En la gala de entrega de los premios Andalucía + Social celebrada el 8 de abril este premio se entrega al Programa de Canal sur Andalucía “Camelamos Nakerar”

Presupuesto destinado:

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	Nº AYUDAS	IMPORTE
Subvenciones a entidades privadas para programas de acción social en el ámbito territorial de la C. Autónoma (L. 11)	8	160.000,00 €
Subvenciones a entidades privadas para programas de acción social en el ámbito territorial Provincial.(L.11)	23	398.421,24 €
Subvenciones a entidades locales para programas dirigidos a la C. Gitana (L. 4 PICGA)	23	1.006.294,16 €
Programas con cargo 0,7% del IRPF.	15	865.646,03 €
Diagnóstico de la Situación Actual de la Población Gitana en Andalucía	1	16.000,00 €
TOTAL		2.446.361,43 €

[3.3]

PROGRAMA:**Programas en el Ámbito de la Atención a las Necesidades Básicas de la Población de Andalucía****CENTRO DIRECTIVO:****Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente****Antecedentes:**

Los programas para la atención de las necesidades básicas de la población de Andalucía han venido articulándose en torno a las líneas de subvenciones previstas en las siguientes bases reguladoras:

- Orden de 9 de junio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
- Orden de 28 de junio de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, para el ejercicio 2023.
- Orden de 20 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, reforma y equipamiento de centros de servicios sociales comunitarios, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
- Orden de 20 de junio de 2023, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria de Andalucía, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, para el ejercicio 2023.

Objetivos generales:

- Proveer de alimentos a personas en situación de vulnerabilidad.
- Garantizar las necesidades básicas de personas y familias en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo.
- Garantizar las necesidades básicas de niñas y niños preferentemente en zonas desfavorecidas, durante el periodo estival y fuera del calendario escolar, mediante actuaciones socio educativas, de ocio y tiempo libre, educación en valores, educación para la salud, así como de asistencia alimentaria.
- Detectar posibles situaciones de riesgo en los niños y niñas, y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral a las madres y padres.

Población destinataria:

- Personas con escasos recursos económicos y/o en riesgo de exclusión social.
- Niñas y niños entre 3 y 15 años pertenecientes a hogares familiares con dificultades económicas y/o en situación de riesgo o exclusión (Escuelas de Verano).
- Unidades familiares afectadas por las consecuencias económicas provocadas por la crisis del Covid-19: personas afectadas por ERTE, personas que hayan disminuido ostensiblemente sus ingresos, personas que han sido despedidas durante la pandemia, andaluces retornados, familias monomarentales o monoparentales con hijas e hijos menores a cargo y, en general, todas aquellas que por su situación de vulnerabilidad necesiten de esta ayuda.
- Población en situación de vulnerabilidad y/o exclusión social.

Entidades participantes:

- Entidades Locales.
- Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
- Delegaciones Territoriales de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
- Entidades privadas sin ánimo de lucro, de actuación en el ámbito provincial o local.
- Entidades Locales.
- Centros educativos públicos de Andalucía.

Descripción de las acciones:**COMEDORES SOCIALES:**

En el marco de la Línea 7 de la Orden de 20 de junio de 2023, se han subvencionado por importe de 4.000.000 €, un total de 62 programas que vienen a desarrollarse desde el ámbito territorial provincial en virtud de la financiación de subvenciones a Entidades Privadas para programas que desarrollen actuaciones para la preparación, elaboración y reparto de alimentos a personas con escasos

[3.3]

recursos económicos y/o en riesgo o situación de exclusión social, destinados a su consumo en las propias dependencias de la entidad que las preste o, en su caso, en los propios hogares de las personas demandantes. La distribución provincial de estos programas se muestra a continuación:

- 4 programas en la provincia de Almería, con una financiación de 250.000 €
- 12 programas en la provincia de Cádiz, con una financiación de 360.000€
- 7 programas en la provincia de Córdoba, con una financiación de 570.000 €
- 10 programas en la provincia de Granada, con una financiación de 630.000 €
- 6 programas en la provincia de Huelva, con una financiación de 250.000 €
- 2 programas en la provincia de Jaén, con una financiación de 270.000 €
- 10 programas en la provincia de Málaga, con una financiación de 740.000 €
- 11 programas en la provincia de Sevilla, con una financiación de 930.000 €

ESCUELAS DE VERANO:

La Escuelas de Verano atienden a niñas y niños entre 3 y 15 años pertenecientes a hogares familiares con dificultades económicas y/o en situación de riesgo o exclusión que previamente han sido valoradas y derivadas por los Servicios Sociales Comunitarios. De este modo, se ofrece continuidad en la satisfacción de las necesidades nutricionales de las niñas y niños que vienen siendo atendidos mediante el programa de Refuerzo de la Alimentación Infantil en los centros educativos públicos de Andalucía.

Junto a ello, estas escuelas organizan acciones socioeducativas relacionadas con el refuerzo de los contenidos curriculares y con el aprendizaje de hábitos saludables referidos a la alimentación e higiene, así como actividades de ocio y tiempo libre, tales como talleres deportivos, de reciclaje, de manualidades, teatro, playa o piscina, ofreciendo a la población infantil de zonas desfavorecidas una oferta de ocio alternativa y atractiva para los meses de verano. Asimismo, las Escuelas de Verano son un instrumento esencial para favorecer la conciliación de las familias con niñas, niños y jóvenes menores de hasta 15 años de edad desde un enfoque de igualdad entre mujeres y hombres, resultando además imprescindible para los hogares familiares con dificultades económicas y en situación o riesgo de exclusión que cuentan con menos recursos y menor red de apoyos informales para ayudar en el cuidado y atención de los hijos e hijas. Estas Escuelas de Verano facilitan a las familias el mantenimiento del empleo y que las responsabilidades de la crianza no dificulten la búsqueda de empleo o el acceso al mundo laboral.

Adicionalmente, este programa resulta muy útil en la detección de situaciones de riesgo y maltrato en los menores, incorporado este año una acción formativa para dotar a los profesionales de instrumentos y habilidades para detectar este tipo de situaciones. Y todo ello, con las máximas garantías de seguridad con el fin de conciliar las actividades recreativas de estos menores con la protección de su salud.

La Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, para el ejercicio 2023, ha subvencionado por importe de 5.000.000,00 €, un total de 133

Escuelas de Verano, preferentemente en zonas desfavorecidas, durante el periodo de vacaciones fuera del calendario escolar, con la siguiente distribución por provincias:

- 20 programas en la provincia de Almería, con un presupuesto de 400.000 €
- 18 programas en la provincia de Cádiz, con un presupuesto de 1.200.000 €
- 8 programas en la provincia de Córdoba, con un presupuesto de 300.000,00€
- 18 programas en la provincia de Granada, con un presupuesto de 750.000 €
- 16 programas en la provincia de Huelva, con un presupuesto de 550.000,00 €
- 11 programas en la provincia de Jaén, con un presupuesto de 350.000 €
- 27 programas en la provincia de Málaga, con un presupuesto de 850.000 €
- 15 programas en la provincia de Sevilla, con un presupuesto de 600.000 €

Este programa lo gestionan entidades privadas sin ánimo de lucro y la mayoría de las escuelas se organizan en centros educativos de enseñanza primaria, por lo que destaca la cooperación interinstitucional que las hace posibles, asimismo, participan de forma notable los Servicios Sociales Comunitarios de cada uno de los municipios donde se organizan. Igualmente, destaca la colaboración y la cooperación entre instituciones públicas y sociedad civil en relación a la atención a la infancia más vulnerable. En 2023 las escuelas de verano han atendido a 3.740 niñas, 3.602 niños y 4 sin identidad de género. En total 7.346 menores, 451 más que el año anterior, lo que supone un incremento superior al 6,5%.

PROGRAMAS DE COBERTURA DE NECESIDADES BÁSICAS CON CARGO AL 0,7% DEL IRPF :

Al amparo de la Orden de 28 de junio de 2023, se han subvencionado 26 programas con un importe de 5.104.584,07 euros destinados a la “cobertura de bienes de primera necesidad de las personas y familias más necesitadas mediante: comedores sociales; entrega de alimentos, ropa y productos de higiene; ayuda para el pago de recibos de suministros, transporte público y gastos sanitarios; así como aquellos gastos de las familias más vulnerables con hijas e hijos a cargo, derivados de su escolarización (financiación de libros, uniformes y material escolar y gastos de comedor y transporte escolar)”.

Presupuesto destinado:

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	Nº AYUDAS	IMPORTE
Subvenciones a entidades privadas para programas de acción social, en materia de solidaridad y garantía alimentaria (Comedores sociales)	62	4.000.000,00 €
Escuelas de verano	133	5.000.000,00 €
Programas con cargo 0,7% del IRPF	26	5.104.584,07 €
TOTAL		14.104.584,07 €

Observaciones:

Con fecha 9 de diciembre de 2022 la Comisión Europea aprobó el Programa FSE+ de Asistencia Material Básica. La programación correspondiente a Andalucía para este programa asciende a 118.802.115 euros pudiendo contar adicionalmente con una asignación para asistencia técnica inicial en esa Consejería de 1.188.021 euros. El Programa queda configurado en los términos que se resumen a continuación:

- La provisión de ayuda se realizará de forma indirecta mediante un sistema común de tarjetas y/o de vales canjeables por productos de alimentación y por artículos de higiene tales como jabón, champú y pasta de dientes, así como de higiene femenina menstrual, y pañales infantiles. El programa incluirá, además, una serie de medidas de acompañamiento debiendo recibir las personas beneficiarias al menos una medida adecuada a sus necesidades.
- Se opta por concentrar la intervención en las familias con menores a cargo que se encuentren por debajo del umbral de pobreza severa. En particular serán destinatarias aquellas familias con menores a cargo que viven en hogares cuyos ingresos por unidad de consumo son inferiores al 40% de la renta mediana nacional. Este umbral de renta podrá ser adaptado por las CCAA en función de sus peculiaridades. Sin perjuicio de lo anterior, las CCAA establecerán, en el marco de sus competencias, los criterios complementarios para la identificación de las familias con menores a cargo destinatarias de la prestación material básica, atendiendo a la situación social concreta de las mismas.
- La contratación de tarjetas o vales se realizará por la administración general del Estado u otro organismo público de ámbito estatal mediante procedimiento de contratación pública, con posibilidad de lotes por CCAA para la producción, el uso y control de las tarjetas o vales, con empresas que puedan asegurar la más amplia cobertura en cada una de las CCAA y que puedan cumplir con las normas de verificación y control de su uso.
- La distribución de las tarjetas o vales entre las personas receptoras y el control de su uso se realizará por el organismo público correspondiente de la CCAA directamente o a través de entidades del tercer sector a las que encomiende esta función. El período para el reconocimiento del derecho a la prestación estará abierto permanentemente. Cada una de las CCAA establecerá la periodicidad con la que recarga las tarjetas a las personas a las que les haya reconocido la necesidad material (nunca superior a 3 meses).
- Los sistemas de apoyo se gestionarán en cada una de las CCAA atendiendo a las diferentes particularidades de gestión de los territorios, habida cuenta de la población identificada como potencial receptora de la asistencia material básica, pudiendo instrumentalizarse a través de los servicios sociales de las CCAA o de las EELL, sin perjuicio de la participación de entidades del tercer sector.

PROGRAMA:**Atención a las Personas Sin Hogar en Andalucía****[3.4]****CENTRO DIRECTIVO:****Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente****Antecedentes:**

- La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, establece un marco para la transversalidad de las actuaciones de los poderes públicos basados en mecanismos para que sea posible la coordinación intersectorial entre los distintos sistemas de protección social: salud, empleo, vivienda... etc, aspecto fundamental para trabajar por la inclusión social de las personas sin hogar.
- El Consejo de Servicios Sociales de Andalucía, en su sesión plenaria del 11 de noviembre de 2019, acordó la creación de un grupo de trabajo para abordar el sinhogarismo de forma conjunta. Dicho grupo, integrado por personas representantes de las Consejerías competentes en materia de Servicios sociales, Salud y Vivienda, los Ayuntamientos de las capitales de provincia y la Mesa del Tercer Sector de Andalucía, se constituyó el día 15 de junio de 2020.
- Acuerdo de 27 de diciembre de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la I Estrategia de Atención a Personas sin Hogar en Andalucía 2023-2026.

Objetivos generales:

La situación de las personas sin hogar (en adelante, PSH) es una de las más extremas en cuanto a exclusión social de la población Andaluza. Entre las competencias de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad se encuentra la propuesta y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno sobre promoción de las políticas sociales, siendo imprescindible impulsar un marco integral de actuación frente al sinhogarismo con una orientación a soluciones desde un modelo de intervención centrado en la persona y en su contexto, fomentando la prevención y la atención, con una red estable de recursos dentro del SPSS y la apuesta por la vivienda estable.

La I Estrategia de Atención a Personas sin Hogar en Andalucía 2023 -2026 aprobada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía es el instrumento que orienta las políticas públicas en materia de sinhogarismo de la Comunidad Autónoma. Nace con la finalidad de reducir el número de personas en situación de sin-

hogarismo en Andalucía a través de un nuevo sistema de atención y prevención.

Para ello, se han establecido los siguientes objetivos estratégicos:

- OE.1** Mejorar el acceso de las PSH a unos ingresos que les permitan cubrir sus necesidades básicas y resolver su situación de sinhogarismo.
- OE.2** Aumentar el nivel de satisfacción de las PSH con el sistema de atención.
- OE.3** Reducir las situaciones de desigualdad que viven las mujeres en situación de sinhogarismo, (especialmente en conciliación, acceso al empleo, salud, seguridad, etc.).
- OE.4** Aumentar el número de plazas en vivienda con apoyos para PSH.
- OE.5** Mejorar la calidad de vida de las personas en situación de sinhogarismo, haciendo hincapié en las personas con necesidades complejas (salud mental, adicciones, discapacidad, etc.).
- OE.6** Consolidar un sistema de gobernanza integral y coordinado entre administraciones locales, provinciales y autonómica y entidades del Tercer Sector.
- OE.7** Tener un conocimiento actualizado de la realidad de las PSH en Andalucía a través de un sistema integrado de recogida de datos e información sobre sinhogarismo.

Para el logro de los citados objetivos estratégicos, desde la Estrategia se proponen 20 programas en los que se agrupan 100 medidas de actuación que surgen para hacer frente a los principales retos sociales en la atención a las PSH.

Población destinataria:

- Personas sin hogar. El alcance propuesto para la I Estrategia de atención a las personas sin hogar en Andalucía se plantea desde el reconocimiento del sinhogarismo como un fenómeno multidimensional, que afecta no solo a la privación material de un espacio seguro donde vivir, sino también al impacto sobre la dimensión social de la persona y al disfrute y ejercicio de sus derechos.
- La Estrategia va dirigida a las personas sin hogar, basándose en la categoría ETHOS A y B, y específicamente en los grupos 1, 2, 3 y 7; aunque la dimensión cuantitativa de este colectivo no es muy elevada, su situación tiene un componente cualitativo respecto a la vulneración de derechos muy elevado y precisa de una política pública bien focalizada en la solución de un problema concreto y bien caracterizado, pudiendo tener resultados medibles en el medio plazo y plantear un horizonte de solución del problema.

Entidades participantes:

- Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
- Otras Consejerías de la Junta de Andalucía cuyas competencias puedan afectar a las personas sin hogar, especialmente, salud, empleo, vivienda, seguridad, etc.

- Entidades Locales.
- Entidades del tercer sector.
- Colegios oficiales profesionales: trabajo social, psicología y educación social.
- Universidades Públicas.

Descripción de las acciones:

- **Acuerdo de 27 de diciembre de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la I Estrategia de Atención a Personas sin Hogar en Andalucía 2023-2026.**

El procedimiento de elaboración de la Estrategia está publicado en la siguiente dirección web:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/normativa/normas-elaboracion/detalle/409318.html>

- **Desarrollo y ejecución del programa P.15 de la Estrategia, denominado “Alojamiento en vivienda con apoyos de personas en situación de sinhogarismo”, mediante el “Servicio de inserción laboral y social de personas sin hogar en Andalucía, bajo el régimen de concierto social”.**

Este Servicio está cofinanciado por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo 2021-2027. Va dirigido a personas sin hogar, las cuales al carecer de apoyo familiar, de vivienda y de los recursos personales, laborales, sociales y económicos necesarios para llevar una vida independiente y que, además, presentan una serie de características especiales que les dificultan acceder al mercado laboral, encontrándose en una grave situación de exclusión social, precisan un acompañamiento a través del cual diseñar unos itinerarios personalizados de inserción laboral y social para cada persona participante, intensificando el apoyo durante el tiempo necesario de permanencia en estos recursos.

El contenido básico y común del servicio consiste en ofrecer itinerarios personalizados de inserción laboral y social, así como un espacio de convivencia que las personas sin hogar precisan para su inserción integral por el período necesario. Se han contratado 252 plazas en las 8 provincias.

Para gestionar el proceso de derivación y acceso a las plazas se ha diseñado un protocolo de actuación.

- **Celebración de un contrato para el desarrollo de un “Sistema integrado de conocimiento sobre la situación del sinhogarismo en Andalucía”, necesario para disponer de una base sólida de conocimiento que nutra la creación y puesta en marcha del programa P.1 de la “I Estrategia de Atención a Personas sin Hogar en Andalucía 2023-2026”.**

El programa de creación y puesta en marcha de un Sistema integrado de gestión del conocimiento sobre la situación del sinhogarismo se dirige a las 8 provincias de Andalucía y su alcance temporal coincide con el periodo

[3.4]

de implementación de la Estrategia. En función de las necesidades de cada una de las etapas del proyecto, la implicación de las instituciones y del tercer sector se localizará en diferentes niveles territoriales: local, provincial y autonómico.

- **Reunión informativa con ayuntamientos y gobiernos autonómicos sobre el “Proyecto piloto para la realización de recuentos nocturnos de personas sin hogar en diversas ciudades a través de una metodología común” (24 de abril de 2023).**

- **Subvenciones con Fondos Propios:**

En materia de personas sin hogar y con cargo a la Orden de 20 de junio de 2023, se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria de Andalucía, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana investigación e innovación social, en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, para el ejercicio 2023. En la línea 11, se han financiado un total de 35 programas, con una dotación presupuestaria de 1.597.899,39 €.

- **Subvenciones con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del IRPF:**

Mediante Orden de 28 de junio de 2023 se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. En el ejercicio 2023 y en materia de personas sin hogar se han financiado 26 programas con una dotación presupuestaria de 5.051.329,23 €.

PROGRAMA DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL PARA PERSONAS SIN HOGAR

PROVINCIA	PLAZAS	N.º DE PISOS
ALMERÍA	24	8
CÁDIZ	36	12
CÓRDOBA	36	12
GRANADA	36	12
HUELVA	24	8
JAÉN	24	8
MÁLAGA	36	12
SEVILLA	36	12
TOTAL	252	84

Presupuesto destinado:

SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL – PERSONAS SIN HOGAR. ANUALIDAD 2023

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	PROVINCIA	NÚMERO DE PROGRAMAS	IMPORTE
LÍNEA 11 Autofinanciada	ALMERÍA	1	25.000,00 €
	CÁDIZ	4	300.000,00 €
	CÁDIZ	1	174.545,19 €
	GRANADA	3	170.292,20 €
	HUELVA	3	125.244,00 €
	JAÉN	4	107.814,00 €
	MÁLAGA	12	375.000,00 €
	SEVILLA	7	320.004,00 €
	ANDALUCÍA	35	1.597.899,39 €
	LÍNEA 1 IRPF	ANDALUCÍA	26

INSERCIÓN LABORAL Y SOCIAL DE PERSONAS SIN HOGAR EN ANDALUCÍA BAJO RÉGIMEN DE CONCIERTO SOCIAL

	2023	TOTAL ANUALIDAD
IMPORTES DEFINITIVOS	Lote 1 Almería	252.495,39 €
	Lote 2 Cádiz	266.611,58 €
	Lote 3 Córdoba	319.300,16 €
	Lote 4 Granada	363.898,26 €
	Lote 5 Huelva	21.928,50 €
	Lote 6 Jaén	251.684,83 €
	Lote 7 Málaga	363.898,26 €
	Lote 8 Sevilla	268.564,04 €
	TOTAL	2.108.381,02 €

[3.5]

PROGRAMA:**Actuaciones de Interés General para atender Fines Sociales con cargo a la Asignación Tributaria de 0,7% del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto Sobre Sociedades****CENTRO DIRECTIVO:****Secretaría General de Inclusión Social****Antecedentes:**

En virtud de la jurisprudencia constitucional, desde el ejercicio 2017 se gestiona por las Comunidades Autónomas el tramo autonómico de las subvenciones a entidades del tercer sector con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del IRPF, hasta entonces gestionadas por la Administración del Estado.

Objetivos generales:

El desarrollo de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del IRPF y del Impuesto sobre Sociedades, en el ámbito de las competencias de la Consejería.

Población destinataria:

Entidades sin ánimo de lucro que atiendan a personas en situación o riesgo de pobreza y/o exclusión social o que se encuentren en otras situaciones de especial vulnerabilidad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Entidades participantes:

Las entidades privadas sin ánimo de lucro, federaciones, confederaciones o personas jurídicas similares, conforme a lo establecido en las bases reguladoras vigentes.

Descripción de las acciones:

La concesión de subvenciones a entidades del Tercer Sector con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas es una medida consolidada en el tiempo y arraigada en la sociedad española, constituyendo una vía esencial para la realización de actuaciones de interés general.

Hasta el ejercicio 2016 estas ayudas se vinieron gestionando por la Administración General del Estado, estructurándose en función de unos ejes prioritarios de actuación, definidos en el Real Decreto-ley 7/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes de naturaleza tributaria, presupuestaria y de fomento de la investigación, el desarrollo

y la innovación, cuyas bases reguladoras fueron aprobadas mediante Real Decreto 536/2013, de 12 de julio. No obstante, en virtud de la jurisprudencia constitucional, desde el ejercicio 2017 se gestiona por las Comunidades Autónomas el tramo autonómico de las subvenciones a entidades del tercer sector con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Así, en la Comunidad Autónoma de Andalucía se aprobó inicialmente la Orden de 19 de julio de 2017, de bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines de interés social con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales. Tras varias convocatorias, se han puesto de manifiesto áreas de mejora tanto en el diseño de las mismas como en su gestión, debiendo adaptarse asimismo a los avances normativos producidos en materia de administración electrónica y simplificación de procedimientos administrativos, publicándose unas Bases Reguladoras, actualmente en vigor, mediante Orden de 9 de junio de 2021 (BOJA. Número 113 de 15 de junio de 2021).

Las ayudas susceptibles de solicitud se estructuran en cuatro líneas:

- **Línea 1.** Subvenciones destinadas a entidades privadas para la realización de programas de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- **Línea 2.** Subvenciones destinadas a entidades privadas para proyectos de inversión con fines sociales en materia de obras con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- **Línea 3.** Subvenciones destinadas a entidades privadas para proyectos de inversión con fines sociales en materia de equipamientos y vehículos adaptados con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Teniendo la línea 1, los siguientes ámbitos de actuación:

1. Infancia, adolescencia y juventud.
2. Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género.
3. Personas mayores.
4. Personas con discapacidad
5. Personas con adicciones y personas con VIH-SIDA.
6. Comunidad gitana.
7. Urgencia e inclusión social.
8. Garantía de los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares.
9. Intervención del voluntariado.

Presupuesto destinado:

55.057.426,19 €

[3.5] Datos estadísticos:

DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	SUBMODALIDAD	EXPEDIENTES CONCEDIDOS	IMPORTES CONCEDIDOS
LÍNEA 1	PROGRAMAS	Infancia, adolescencia y juventud,	67	7.054.650,32 €
		Promoción de la Igualdad entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género	132	1.890.065,03 €
		Personas mayores	66	6.455.602,11 €
		Personas con discapacidad	61	5.439.323,34 €
		Personas con adicciones y personas con VIH-SIDA	54	2.826.292,74 €
		Comunidad gitana	15	865.646,03 €
		Urgencia e inclusión Social	140	18.961.911,10 €
		Garantía de los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares	20	433.139,26 €
		Voluntariado	75	1.253.542,47 €
		TOTAL LÍNEA 1 PROGRAMAS		630
LÍNEA 2	PROYECTOS INVERSIÓN OBRAS	Ampliación, adaptación y rehabilitación	65	3.010.793,63 €
		Construcción de continuidad	48	4.852.570,66 €
		TOTAL LÍNEA 2 PROYECTOS INVERSIÓN OBRAS	113	7.863.364,29 €
LÍNEA 3	PROYECTOS DE INVERSIÓN EQUIPAMIENTO Y VEHÍCULOS ADAPTADOS	Equipamientos	40	1.333.840,22 €
		Vehículos adaptados y/o adaptación de vehículos	11	680.049,28 €
		"TOTAL LÍNEA 3 PROYECTOS INVERSIÓN EQUIPAMIENTOS Y VEHÍCULOS ADAPTADOS"	51	2.013.889,50 €
TOTAL CONVOCATORIA 2023			794	55.057.426,19 €



PROGRAMA:

Programa INCORPORA

CENTRO DIRECTIVO:

Gencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA)

[3.6]

Antecedentes:

Este programa se desarrolla mediante un Convenio suscrito entre la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y la Fundación “la Caixa” como entidad promotora del Programa.

La Agencia coordina 61 entidades sociales que pertenecen al Grupo Incorpora Andalucía a través del cual presta a las entidades un servicio de acogida, acompañamiento y promoción del trabajo en red, garantizando unos parámetros homogéneos de calidad en el servicio prestado.

Objetivos generales:

El Programa Incorpora ofrece un servicio personalizado de apoyo a la empleabilidad e intermediación entre las personas desempleadas en riesgo de exclusión social y las empresas, a través de una metodología integradora y participativa, promoviendo el trabajo en red entre las Entidades Sociales y las empresas que apuestan por la Responsabilidad Social Empresarial.

Población destinataria:

Las personas a las que se dirige el Programa, además del desempleo, comparten una situación de exclusión o riesgo de exclusión y pertenecen a diferentes grupos vulnerables: personas con discapacidad física, psíquica, sensorial y/o con trastorno mental, migrantes, jóvenes, mujeres víctimas de violencia de género, desempleados de larga duración, mayores de 45 años y personas privadas o ex privadas de libertad.

Entidades participantes:

Mediante este Convenio, la Agencia asume la coordinación de 61 Entidades Sociales, que trabajan en el territorio mediante una red de profesionales proporcionando el asesoramiento y acompañamiento necesario para la incorporación sociolaboral de las personas atendidas.

Descripción de las acciones:

El programa desarrolla varias líneas que complementan las acciones de intermediación realizada por las Entidades Sociales entre las personas y la empresa:

[3.6]

Línea Incorpora Jóvenes: Desde esta línea se han puesto en marcha una serie de actuaciones generales para todos los jóvenes y específicas para jóvenes procedentes del Sistema de Protección de Menores.

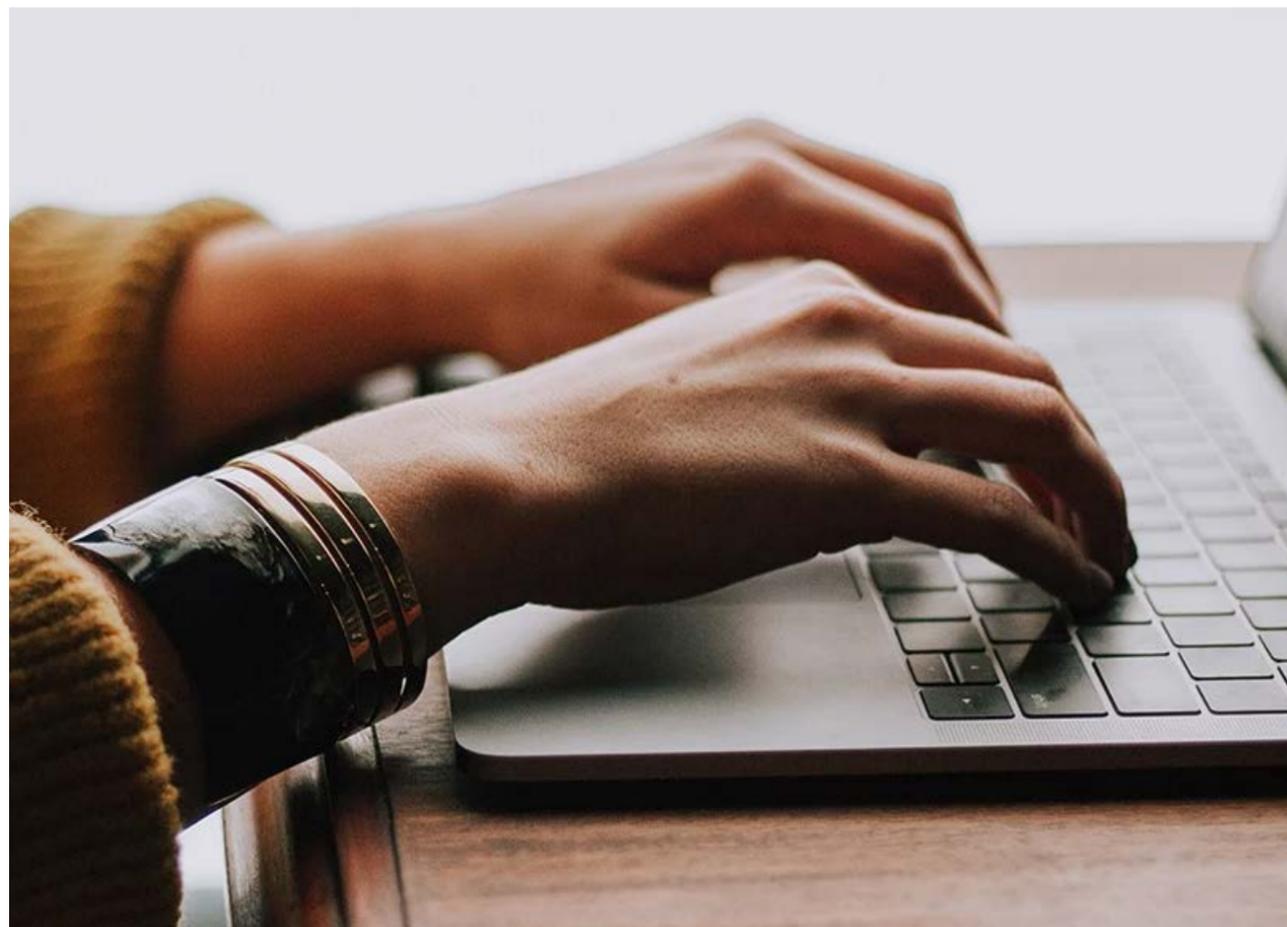
Línea de formación: realización de acciones formativas en empresas con prácticas no remuneradas. La fidelización de las empresas y su implicación en todas las fases de la formación y prácticas no laborales, genera un mayor impacto en la contratación de las personas beneficiarias.

Línea de Autoempleo: acciones de acompañamiento y seguimiento en sus procesos de inserción laboral por cuenta propia, a través del diseño de “itinerarios personalizados de autoempleo” o de emprendimiento colectivo.

Línea Reincorpora: integración sociolaboral de persona privadas de libertad desarrollando itinerarios de incorporación sociolaboral que incluyen acompañamiento, formación, proyecto de servicio a la comunidad, orientación laboral, intermediación y seguimiento.

Presupuesto destinado:

45.000 €



Datos estadísticos:

Se han atendido 15.024 personas en 2023 y se han generado 6.050 contrataciones.

PROVINCIA	% PERSONAS ATENDIDAS
ALMERÍA	14%
CÁDIZ	18%
CÓRDOBA	9%
GRANADA	7%
HUELVA	6%
JAÉN	5%
MÁLAGA	19%
SEVILLA	20%

PERFIL PERSONAS ATENDIDAS	% SOBRE EL TOTAL
JÓVENES EN GENERAL	23,48 %
PERSONAS DE 30-45 A VULNERABLES	15,41 %
INMIGRANTES	16,04 %
MAYORES DE 45 AÑOS	14,12 %
DISCAPACIDAD FÍSICA	6,81 %
PERSONAS RECLUSAS O EX-RECLUSAS	6,52 %
JÓVENES PROCEDENTES DEL SPMJA*	4,54 %
DISCAPACIDAD INTELECTUAL	3,61 %
VÍCTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO	2,10 %
TRASTORNO MENTAL	2,31 %
DISCAPACIDAD SENSORIAL	1,39 %
CON PROBLEMA DE ADICCIONES	1,89 %
PERSONAS EN EXCLUSIÓN SEVERA	1,78 %

* Sistema de Protección de Menores de la Junta de Andalucía.

INDICADORES EN 2023 POR LÍNEA ESPECÍFICA DE TRABAJO:

Línea Incorpora Joven:	15 Entidades Sociales han atendiendo a 1.401 jóvenes entre 18 y 24 años, incidiendo especialmente en jóvenes especialmente vulnerables.
Línea de Formación:	29 Entidades Sociales han impartido 65 acciones formativas con prácticas no remuneradas en empresas, en las que han participado 968 personas y ha generado 782 contrataciones
Línea de Autoempleo:	Durante 2023 se iniciaron 328 itinerarios con plan de empresas, de los cuales han surgido 304 microempresas.

160

161

3.7

PROGRAMA:**Bono Social Térmico 2022****CENTRO DIRECTIVO:****Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA)****Antecedentes:**

El Real Decreto-Ley de 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de consumidores, pone en funcionamiento una serie de iniciativas, entre las que se encuentra el Bono Social Térmico, que consiste en ayudas directas complementarias al Bono Social Eléctrico, destinadas a las personas más vulnerables para compensar los gastos que ocasionan el uso de la calefacción, el agua caliente o la cocina. Esta norma establece que las Comunidades Autónomas asumirán la gestión y el pago de estas ayudas a partir de 2020, financiadas con cargo a los Presupuestos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

En Andalucía, la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad tiene la competencia en la gestión del pago del Bono Social Térmico. Con objeto de articular el marco de actuación para la concesión, gestión y pago del Bono Social Térmico en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de Real Decreto-Ley 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores, el 19 de julio se publica la Orden de 13 de julio de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se regula la concesión, gestión y pago del Bono Social Térmico en Andalucía. De acuerdo a esta normativa, la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía será la encargada de la gestión del pago.

Objetivos generales:

Gestión del pago del Bono Social Térmico 2022 a un total de 239.969 personas beneficiarias.

Población destinataria:

Personas beneficiarias del bono social eléctrico a 31 de diciembre del año anterior. Se corresponde con personas en situación de vulnerabilidad y/o familia numerosa.

Descripción de las acciones:

Con fecha 12 de septiembre de 2023 se publica en BOJA anuncio de 4 de septiembre de 2023 del Director Gerente de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por el que se da publicidad al Acuerdo de 30 de agosto de 2023, de la Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente, por el que se inicia el procedimiento relativo al pago del bono social térmico 2023 y se publica anexo con el listado de personas beneficiarias del Bono Social Térmico correspondiente al ejercicio 2022.

- Envío de una carta a las 239.969 personas beneficiarias del Bono Social Térmico en Andalucía, comunicando la concesión de la ayuda relativa al año 2022, de acuerdo con la información suministrada por las comercializadoras de referencia. En ésta se informa del importe de la ayuda y los pasos a seguir para su abono.
- Se ha habilitado un espacio en la web <https://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia> para consultar toda la información relativa al Bono Social Térmico y desde donde se puede gestionar el abono de la ayuda vía telemática. También se podrá tramitar a través del teléfono gratuito 900.101.220 en horario de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes.
- Se crea el correo bonosocialtermico.assda@juntadeandalucia.es para resolver las dudas que puedan surgir sobre esta materia.

Presupuesto destinado:**61.761.658,87 €**

(BST ordinario: 31.405.332,36 €, se incrementa con un incremento de 30.356.326,51 €)

Datos estadísticos:

	ANDALUCÍA	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA
ABONADO	212.089	13.927	27.908	23.393	26.885	11.859	26.851	31.110	50.156
SIN ABONAR	27.558	2.310	4.028	2.373	2.989	1.594	2.752	5.059	6.453
RENUNCIAS	322	31	37	43	40	22	22	63	64
TOTAL	239.969	16.268	31.973	25.809	29.914	13.475	29.625	36.232	56.673

PROGRAMA:**Proyecto POPI. Estrategias y acciones en zonas desfavorecidas de Andalucía que apoyan y mejoran los procesos de inclusión sociofamiliar en familias con menores en situación de absentismo y fracaso escolar (Next Generation).****CENTRO DIRECTIVO:**

Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente.

Antecedentes:

En el contexto del Real Decreto 378/2022, de 17 de mayo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones en el ámbito de la inclusión social, por un importe de 102.036.066 euros, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con fecha 20 de octubre de 2022, se dicta Resolución de la Secretaría General de Objetivos y Políticas de Inclusión y Previsión Social por la que se concede a la Comunidad Autónoma de Andalucía a través de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía, una subvención de concesión directa de 15 millones de euros, destinada a desarrollar el proyecto piloto “Estrategias y acciones en zonas desfavorecidas de Andalucía que apoyan y mejoran los procesos de inclusión sociofamiliar en familias con personas menores en situación de absentismo y fracaso escolar”. Para instrumentalizar la referida subvención, la Administración del Estado y la Junta de Andalucía suscribieron un convenio el 24 de octubre de 2022.

Este proyecto piloto se desarrolla en el marco de los Fondos Next Generation (Política Palanca VIII, Componente 23, Inversión 7) y persigue el fomento del crecimiento inclusivo mediante la vinculación de las políticas de Inclusión Social al Ingreso Mínimo Vital.

Objetivos generales:

El objeto del proyecto se ha basado en el desarrollo de una investigación en un marco de intervención social con unidades familiares residentes en zonas desfavorecidas, las cuales tienen a cargo personas menores en situación de absentismo y/o vulnerabilidad, al objeto de identificar modelos de itinerarios de actuación socio-familiares que permitan reducir la tasa de absentismo escolar en familias residentes en zonas desfavorecidas.

Población destinataria:

La población destinataria ha estado conformada por unidades familiares perceptoras de IMV o RMISA (preferentemente), residentes en zonas desfavorecidas de Andalucía, que tienen a su cargo personas menores de entre 6-16 años que se encuentran en situación de absentismo y/o vulnerabilidad social. Más de 1.300 familias y 2.200 menores han resultado beneficiarios del proyecto.

Entidades participantes:

Las entidades participantes del proyecto las conforman 28 entidades locales andaluzas en cuyo territorio se localizan Zonas Desfavorecidas. Todas estas zonas están identificadas en la «Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social», cuya vigencia fue extendida por Consejo de Gobierno el pasado 14 de noviembre de 2023. (BOJA nº 236 de 12/12/2023).

Descripción de las acciones:

El periodo de ejecución del proyecto se ha extendido desde febrero a noviembre de 2023.

Datos estadísticos:

El número de personas beneficiarias del proyecto asciende a 3.555 personas. De estas, el 62% son mujeres, y aproximadamente el 63% son personas menores.

Presupuesto destinado:

15 millones de euros.

PROGRAMA:**Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social (ERACIS)****CENTRO DIRECTIVO:****Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente.****Antecedentes:**

La Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social (ERACIS), cuya vigencia fue extendida por Consejo de Gobierno el pasado 14 de noviembre de 2023 (BOJA nº 236 de 12/12/2023), representa una nueva forma de intervención en Zonas Desfavorecidas, guiada por un enfoque integral y comunitario, que busca propiciar el impulso coordinado desde los ámbitos autonómico, provincial y local, procurando el desarrollo de políticas públicas activas, eficaces y eficientes en el territorio, lo suficientemente flexibles para adaptarse a la singularidad de cada una de estas zonas desfavorecidas.

Coincidiendo con la finalización del primer periodo de ejecución de la ERACIS, se aprueba - en diciembre de 2022 - el Programa FSE+ para Andalucía 2021-2027. En éste se contempla un objetivo político «OP 4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales», en cuya Prioridad 2 «Inclusión social y lucha contra la pobreza», se incluye el Objetivo Específico «OE h) fomentar la inclusión activa al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa, y mejorar la empleabilidad, en particular para los grupos desfavorecidos», dentro del cual se incluye como operación estratégica el «Desarrollo de estrategias locales para la elaboración de itinerarios de inclusión sociolaboral para colectivos en riesgo de exclusión en zonas desfavorecidas (ERACIS)». Esta circunstancia permite continuar desarrollando la ERACIS en Zonas Desfavorecidas hasta diciembre de 2028, al objeto de consolidar y perfeccionar las actuaciones, fines y objetivos logrados durante el primer periodo de ejecución de la misma.

En el marco de la ERACIS, la Consejería de Inclusión, Juventud, Familias e Igualdad, resuelve en diciembre de 2023 la convocatoria de subvenciones destinada a Entidades Locales, en régimen de concurrencia no competitiva, para el desarrollo y ejecución de estrategias locales que promuevan la elaboración de itinerarios de inclusión sociolaboral para colectivos en riesgo de exclusión en Zonas Desfavorecidas en el marco de la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social (ERACIS).

Objetivos generales:

La Junta de Andalucía promueve la ERACIS para hacer frente a los graves problemas de exclusión colectiva y territorial, movilizando recursos extraordinarios a nivel financiero, técnico y organizativo, mediante la colaboración interdepartamental a nivel autonómico que permita la concurrencia de actuaciones que favorezcan la inclusión de las personas, con especial dedicación a mejorar la inserción laboral. En esta estrategia se busca la potenciación del protagonismo de las administraciones locales, que mediante la elaboración de Planes Locales de Intervención, contribuirán a la mejora de las Zonas Desfavorecidas, pivotando una parte central del mismo en torno a los Servicios Sociales Comunitarios, que deberán promover un trabajo en red con los dispositivos de orientación y formación para el empleo, los centros educativos y los centros de salud; así como con las Entidades Privadas y ONGs.

El objetivo general de la Estrategia es mejorar la inserción de las personas en situación o riesgo de exclusión social a través de la activación de itinerarios integrados y personalizados de inserción, con un enfoque integral y comunitario; así como potenciar los procesos de desarrollo comunitario y de gobernanza público-privada que incidan de manera positiva tanto en estos procesos de inclusión social y laboral, como en la mejora de la calidad de vida de las personas que viven en Zonas Desfavorecidas, promoviendo la participación activa de las diferentes administraciones, de entidades públicas y privadas y de la ciudadanía.

Población destinataria:

Personas en situación de exclusión social, residentes en Zonas Desfavorecidas de Andalucía.

Entidades participantes:

- a. Corporaciones locales:** Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes, sus entidades instrumentales en su caso, y Diputaciones Provinciales en cuyo ámbito territorial exista algún municipio con población inferior a 20.000 habitantes en donde se ha identificado alguna Zona Desfavorecida. Esas entidades locales son las responsables tanto de la elaboración de los Planes Locales de intervención como de su desarrollo y ejecución de los mismos. Las Zonas Desfavorecidas están identificadas en la «Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social», cuya vigencia fue extendida por Consejo de Gobierno el pasado 14 de noviembre de 2023. (BOJA nº 236 de 12/12/2023).
- b. Entidades privadas y organizaciones sin ánimo de lucro,** que cooperan en el desarrollo de los Planes Locales de intervención elaborados por las entidades locales a partir de 2025.
- c. Todos aquellos organismos públicos de la red de Protección Social y aquellas instituciones privadas** participantes en el desarrollo de los itinerarios de inserción socio-laboral implementados en el marco de la ERACIS.

[3.9] Descripción de las acciones:

Mediante la Orden de 15 de noviembre de 2023, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a Entidades Locales, en régimen de concurrencia no competitiva, para el desarrollo y ejecución de estrategias locales que promuevan la elaboración de itinerarios de inclusión sociolaboral para colectivos en riesgo de exclusión en zonas desfavorecidas en el marco de la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social (ERACIS), cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus, y se efectúa su convocatoria en el año 2023.

Dicha línea de subvenciones se resuelve el 27 de diciembre de 2023, resultando beneficiarias de la subvención las 48 entidades locales que, cumpliendo con los requisitos de la convocatoria, concurren a la misma. Los datos desagregados por entidad local beneficiaria se muestran en la siguiente tabla.

ENTIDADES LOCALES BENEFICIARIAS ERACIS PLUS (2021-2027)

ENTIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (€)	ENTIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (€)
AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA	5.315.176,16 €	AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	1.949.439,92 €
AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO	2.217.731,51 €	DIPUTACIÓN PROV. DE GRANADA	7.035.654,54 €
AYUNTAMIENTO DE NÍJAR	1.113.471,24 €	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	596.814,53 €
AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	1.145.712,60 €	AYUNTAMIENTO DE HUELVA	3.926.902,92 €
AYUNTAMIENTO DE VICAR	1.107.862,52 €	AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA	1.068.428,34 €
AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS	3.922.841,67 €	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	1.827.749,80 €
AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA	1.432.599,83 €	AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR	1.195.218,70 €
AYUNTAMIENTO DE BARBATE	1.396.313,26 €	AYUNTAMIENTO DE JAÉN	2.653.291,91 €
AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ	3.656.305,94 €	AYUNTAMIENTO DE LINARES	2.539.032,46 €
AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRA.	1.629.203,78 €	AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA	1.230.543,62 €
AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA	1.955.906,82 €	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN	5.929.425,23 €
AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA	8.621.965,44 €	AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA	10.182.515,28 €
AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION	2.008.000,96 €	AYUNTAMIENTO DE MARBELLA	849.135,08 €
AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO	599.621,94 €	AYUNTAMIENTO DE RONDA	1.022.302,13 €
AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE	596.068,66 €	AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS	1.564.746,38 €
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ	1.419.003,99 €	AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA	1.675.735,92 €
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	5.486.511,17 €	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA	970.945,22 €
AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	1.163.682,37 €	AYUNTAMIENTO DE CAMAS	1.141.984,05 €
INSTITUTO MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL DEL AYTO. PALMA DEL RIO	1.663.507,43 €	AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO	602.206,35 €
INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA (D.P. CÓRDOBA)	1.668.989,64 €	AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	2.173.583,42 €
AYUNTAMIENTO DE BAZA	670.331,63 €	AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	777.088,11 €
AYUNTAMIENTO DE GRANADA	6.549.824,75 €	AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA	679.878,94 €
AYUNTAMIENTO DE LOJA	948.501,53 €	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE	1.066.236,56 €
		AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	14.060.489,03 €
		DIPUTACIÓN PROV. DE SEVILLA	384.409,54 €

Previo a la publicación y resolución de esta convocatoria, se han llevado a cabo diversas tareas con los distintos agentes involucrados en el desarrollo de este proyecto:

- **Extensión normativa que regula la ERACIS:**

Por acuerdo de 14 de noviembre de 2023, del Consejo de Gobierno, se extiende la vigencia de la «Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social. Intervención en Zonas Desfavorecidas» (ERACIS), para dar cobertura jurídica al desarrollo del proyecto cofinanciado por FSE+

- **Difusión y acompañamiento a las Entidades Locales con territorios reconocidos por Consejo de Gobierno como Zonas Desfavorecidas.**

1. A lo largo del año, se han realizado encuentros con los 65 municipios que cuentan con Zonas Desfavorecidas para evaluar los resultados y recoger propuestas al objeto de valorar su incorporación en la normativa ERACIS desarrollada en nuevo marco FSE+ (2021-2027). La sistematización de todo este trabajo ha permitido incorporar mejoras significativas en la Orden de 15 de noviembre de 2023, reguladora de las subvenciones destinadas a Entidades Locales.

2. Acompañamiento personalizado a las tres Entidades Locales que, contando con Zonas Desfavorecidas, no había participado en el desarrollo de la ERACIS en el anterior marco operativo FSE (2014-2020). Dichas entidades son Diputación de Almería, Diputación de Cádiz y Diputación de Sevilla.

3. Elaboración de una Guía Metodológica para la actualización de Planes Locales de Inclusión Social, con la participación de diversas Entidades Locales ERACIS. Este material ha sido difundido entre todas las corporaciones locales ERACIS para facilitar la actualización de su plan local, requisito indispensable para poder concurrir a la convocatoria de subvenciones resuelta a finales del año 2023.

4. Realización de jornadas de formación con todas las Entidades Locales participantes en el proyecto ERACIS para la actualización de sus Planes Locales.

5. Realización de jornadas formativas con todas las Entidades Locales ERACIS, así como acompañamiento por parte del equipo de la Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente para la presentación de sus solicitudes de subvención.

6. Remisión a todas las entidades local del manual de programación, logos, comunicación y emblemas que deben utilizarse en el programa ERACIS. Asesoría y acompañamiento en el desarrollo de sus estrategias de comunicación.

- **Actuaciones de colaboración y difusión de la ERACIS.**

1. Desde el año 2013, la Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente participa de manera activa en la Red de Inclusión Social (RIS), gestionada por el Ministerio de Trabajo y Economía Social.

La RIS es un espacio de intercambio y de diálogo, financiado y promovido por el Fondo Social Europeo con el fin de mejorar las políticas y la práctica para la inclusión social. Es producto de una iniciativa conjunta de la Unidad Adminis-

[3.9]

tradora del Fondo Social Europeo, del Ministerio de Trabajo y Economía Social, y de la Dirección General para la Diversidad Familiar y Servicios Sociales, del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030. Está integrada por representantes de las administraciones públicas responsables de gestionar los fondos comunitarios y las políticas de inclusión social, a nivel europeo, estatal, autonómico y local. La RIS está compuesta, por tanto, por representantes de los servicios sociales y de los servicios de empleo de las CCAA.

La participación durante el 2023 ha sido activa en números foros de reflexión y de intercambio de buenas prácticas, y sobre todo a través del Grupo de Trabajo 7, «Evaluación del impacto de la RIS en el periodo 2017-2023 y propuesta de objetivos y actividades para el periodo 2024-2030».

- En la línea de cooperación entre instituciones promovida por la Unión Europea, con la FIIAPP como principal agencia implementadora en España (dependiente del Ministerio de Exteriores), se inicia en 2023 una línea de cooperación horizontal y directa con el gobierno de Marruecos con el objetivo de mejorar políticas públicas y sistemas públicos. Desde esta Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente, se participa en diferentes Misiones donde se intercambian la metodología y los resultados del trabajo realizado en la ERACIS.

FECHA	DESCRIPCIÓN	ENLACE
10/2/23	Publicación del vídeo para FSE Andalucía sobre ERACIS de la directora técnica, Montserrat Rosa.	https://www.youtube.com/watch?v=TmdLaERslvE
12/5/23	Celebración Día de Europa: Premio, una Estrella “Al Diseño y ejecución de Estrategias Locales de empleabilidad e inserción social (ERACIS) en la Zona Sur de Algeciras”.	https://www.facebook.com/share/p/1Ay1xLbvQ8/
14/6/23	Jornada de trabajo en el Polígono Sur de Sevilla para continuar planificando la ejecución de la nueva ERACIS+.	https://www.facebook.com/share/p/19udqstUQg/
18/5/23	La Consejera Loles López explica en el Parlamento de Andalucía las acciones que se han llevado a cabo en los barrios más desfavorecidos de Córdoba mediante ERACIS.	https://www.facebook.com/share/p/14glcHF6gd/
31/5/23	Encuentro de trabajo con el Director General de la Confederación Andaluza de Empresarios de Alimentación (CAEA), Álvaro G. Zafra, para trabajar en un marco de colaboración en torno a los colectivos en situación de vulnerabilidad.	https://www.facebook.com/share/p/1Bckm7pnhF/
14/6/23	Jornada de trabajo en el Polígono Sur de Sevilla para continuar planificando la ejecución de la nueva ERACIS+.	https://www.facebook.com/share/p/19v3xXpAho/
20/6/23	ERACIS, Estrategia Regional de Cohesión e Integración Social, financiada con el Fondo Social Europeo FSE, se ha conseguido que: Más de 900 personas hayan mejorado su inclusión sociolaboral en Algeciras. Más del 60% hayan logrado trabajo.	https://www.facebook.com/share/p/1EVzAN9PZe/
23/6/23	Las Consejeras Loles López y Patricia del Pozo firman un acuerdo para reforzar la colaboración y combatir la exclusión social desde las aulas en las 95 zonas desfavorecidas de Andalucía.	https://www.facebook.com/share/p/19NwwMgGHj/
24/6/23	Visita para conocer la labor de la Fundación Don Bosco en el Polígono Sur de Sevilla.	https://www.facebook.com/share/p/1BtUkybQ6P/

FECHA	DESCRIPCIÓN	ENLACE
6/9/23	Reunión de balance del primer año de gestión al frente de la Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente, con ERACIS+ en funcionamiento.	https://www.facebook.com/share/p/1Dsts6CoU6/
19/9/23	Reunión con las Diputaciones de Almería, Cádiz y Sevilla para trabajar en una hoja de ruta para implantar ERACIS+.	https://www.facebook.com/share/p/1BgBR2eEKw/
4/10/23	Primera reunión informativa sobre la nueva ERACIS+.	https://www.facebook.com/share/p/14oq9j4yH8/
18/12/23	Loles López anuncia el inicio de la nueva ERACIS con la publicación de la orden de convocatoria a la EELL.	https://www.facebook.com/share/v/18eVgdXIt9/
20/11/23	Jornada de clausura: POPI - ZONAS DESFAVORECIDAS ANDALUCÍA y anuncio de la nueva ERACIS.	https://www.facebook.com/share/p/1Bdp41Ise9/
22/12/23	Reunión del Director General de Protección Social con el Gobierno de Marruecos, para informar y transferir experiencia de la Estrategia ERACIS.	https://www.facebook.com/share/p/15T8LWxWib/
29/12/23	Publicación de las resoluciones de concesión de subvenciones a las entidades locales ERACIS+.	https://www.facebook.com/share/p/1YVAnjfd72/
19/09/2023	Reunión con las Diputaciones de Almería, Cádiz y Sevilla para trabajar en una hoja de ruta para implantar ERACIS+.	https://www.facebook.com/share/p/1BgBR2eEKw/
04/10/2023	Primera reunión informativa sobre la nueva ERACIS+.	https://www.facebook.com/share/p/14oq9j4yH8/
18/12/2023	Loles López anuncia el inicio de la nueva ERACIS con la publicación de la orden de convocatoria a la EELL.	https://www.facebook.com/share/v/18eVgdXIt9/
20/11/2023	Jornada de clausura: POPI - ZONAS DESFAVORECIDAS ANDALUCÍA y anuncio de la nueva ERACIS.	https://www.facebook.com/share/p/1Bdp41Ise9/
22/12/2023	Reunión del Director General de Protección Social con el Gobierno de Marruecos, para informar y transferir experiencia de la Estrategia ERACIS.	https://www.facebook.com/share/p/15T8LWxWib/
29/12/2023	Publicación de las resoluciones de concesión de subvenciones a las entidades locales ERACIS+.	https://www.facebook.com/share/p/1YVAnjfd72/

Datos estadísticos:

El número de personas potenciales a las que se dirige el proyecto superan el millón. Durante la ejecución del proyecto, las Entidades Locales subvencionadas están obligadas a elaborar un registro de participación de cada persona en riesgo de exclusión social que se beneficia de la actuación del personal contratado a través de las ayudas concedidas. El indicador de éxito fijado para esta segunda etapa de ejecución de la ERACIS es el desarrollo de 47.000 itinerarios de inclusión, y una tasa de incorporación laboral del 30% de las personas participantes en dichos itinerarios.

Presupuesto destinado:

El presupuesto para la ERACIS en el marco 2021-2027 asciende a 184M€, de los cuales 135 M€ se destina a la línea de subvenciones destinadas a entidades locales, y 48 M€ a las entidades del Tercer Sector que operan en las Zonas Desfavorecidas y que colaborarán a partir de 2025 con las corporaciones locales en el desarrollo de los planes locales de inclusión.

4. Atención a la infancia, adolescencia y juventud



PROGRAMA:

Líneas de Atención Telefónica a la Ciudadanía en Materia de Infancia y Adolescencia

[4.1]

CENTRO DIRECTIVO:

Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud

Antecedentes:

En el marco de las funciones que tiene atribuida esta Consejería relativas a la ordenación, gestión y coordinación de los recursos destinados a la infancia, se dispone de un servicio público y gratuito de atención telefónica a la ciudadanía en materia de infancia y adolescencia, con una disponibilidad horaria de 24 horas al día / 365 días, que cuenta con cuatro líneas:

- > **“Notificación de posibles situaciones de maltrato infantil”:** 900 85 18 18.
- > **“Información general en materia de infancia y adolescencia”:** 900 92 11 11.
- > **“Línea de ayuda a la infancia”:** 116111.
- > **“Comunicación a través de WhatsApp”:** 689 967 501.

Con este Servicio se da cumplimiento al artículo 71 de la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía en lo relativo a facilitar información a la ciudadanía en materia de infancia y adolescencia, así como a la disposición de líneas de atención telefónica y de cualquier otro medio técnico que permitan la colaboración ciudadana en la comunicación sobre posibles situaciones de violencia y, específicamente, aquellas dirigidas a la comunicación, atención y orientación a las niñas, niños y adolescentes. La implantación de la línea de ayuda a la infancia 116111 obedece a directrices de la Unión Europea y es única para todos sus países miembros.

El servicio de atención telefónica a la ciudadanía en materia de infancia y adolescencia es una actuación de continuidad que está consolidada en el tiempo y que tiene vocación de futuro.

Objetivos generales:

- **Línea 900.85.18.18:** facilitar la comunicación de los posibles casos de malos tratos a niños, niñas y adolescentes en el ámbito familiar que se conozcan, de modo que se pongan en marcha las actuaciones precisas por los servicios competentes a fin de garantizar su bienestar.

- **Línea 900 92 11 11:** atender a las demandas de información, orientación o asesoramiento realizadas por la ciudadanía acerca de una gran variedad de temas relacionados con la infancia y adolescencia: situaciones familiares problemáticas, recursos sociales, atención y protección a menores, aspectos relacionados con procesos de separación o divorcio. Asimismo, esta línea se utiliza para la realización de campañas informativas sobre temas o recursos que promuevan el bienestar y buen trato a la infancia y adolescencia.
- **Línea 116111:**
 - Proporcionar ayuda a los niños y niñas necesitados de cuidados y protección, a quienes se prestará servicios y recursos tendentes a satisfacer sus necesidades.
 - Dar a los niños y niñas la oportunidad de expresar sus preocupaciones, de hablar sobre problemas que les afecten directamente y de llamar a alguien en caso de urgencia.
- **WhatsApp 689 967 501:** facilitar a menores y adolescentes un canal de comunicación efectiva e inmediata, más adecuado a sus costumbres, para solicitar ayuda ante posibles situaciones de maltrato, asegurando en todo caso su privacidad. En funcionamiento desde el 24/11/2021.

Población destinataria:

- Ciudadanía en general y especialmente niños, niñas y adolescentes.

Entidades participantes:

- Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA).

Descripción de las acciones:

- Servicio público y gratuito de atención telefónica a la ciudadanía en materia de infancia y adolescencia disponible durante las 24 horas de los 365 días del año, atendido por un equipo de profesionales especializados. Según el contenido de las llamadas, se han de realizar distintas intervenciones como información, orientación, derivación, coordinación y notificación.
- Desde la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud se coordina y supervisa el funcionamiento del Servicio y se asesora sobre el procedimiento de actuación y aplicación SIMIA al Servicio de Teleasistencia de la ASSDA, tras haber participado en la formación inicial del equipo de profesionales que atiende las líneas telefónicas.

Datos estadísticos:

- **Línea 900.85.18.18:** Se han recibido un total de 5.248 llamadas, de las que 3.725 han sido comunicaciones de posibles situaciones de maltrato en el ámbito familiar, que han dado lugar a la derivación de 3.220 casos a los Servicios de Protección de Menores de la Administración Autonómica (2.335) y a los Servicios Sociales de las Entidades Locales (885), relativos a 5.387 niños, niñas y adolescentes.

Tabla 1. Comunicaciones de posibles situaciones de maltrato intrafamiliar.

PROVINCIA	Nº COMUNICACIONES		DERIVADAS A DD.TT y SSCC	
	Nº	%	Nº	%
SEVILLA	821	22,04 %	699	21,71 %
MÁLAGA	675	18,12 %	597	18,54 %
CÁDIZ	568	15,25 %	506	15,71 %
GRANADA	463	12,43 %	389	12,08 %
ALMERÍA	382	10,26 %	317	9,84 %
CÓRDOBA	306	8,21 %	277	8,60 %
HUELVA	233	6,26 %	205	6,37 %
JAÉN	204	5,48 %	175	5,43 %
OTRA PROVINCIA	68	1,83 %	54	1,68 %
DESC	5	0,13 %	1	0,03 %
TOTAL	3.725	100,00 %	3.220	100,00 %

PROVINCIA	LEVE-MODERADO		GRAVE		TOTAL	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
SEVILLA	215	24,29 %	476	20,39 %	691	21,46 %
MÁLAGA	175	19,77 %	425	18,20 %	600	18,63 %
CÁDIZ	107	12,09 %	422	18,07 %	529	16,43 %
GRANADA	138	15,59 %	254	10,88 %	392	12,17 %
ALMERÍA	96	10,85 %	241	10,32 %	337	10,47 %
CÓRDOBA	71	8,02 %	211	9,04 %	282	8,76 %
HUELVA	41	4,63 %	165	7,07 %	206	6,40 %
JAÉN	42	4,75 %	140	6,00 %	182	5,65 %
OTRA PROVINCIA	0	0,00 %	1	0,04 %	1	0,03 %
TOTAL	885	100,00 %	2.335	100,00 %	3.220	100,00 %

- **Línea 900 92 11 11:** Durante el año 2023 se han recepcionado un total de 2.362 llamadas, frente a las **2.331 llamadas** recibidas en 2022, lo que supone un **incremento del 1,33%**.

Tabla 1. Llamadas por provincia.

PROCEDENCIA DE LAS COMUNICACIONES	Nº	%
SEVILLA	598	25,32 %
MÁLAGA	406	17,19 %
CÁDIZ	351	14,86 %
GRANADA	223	9,44 %
CÓRDOBA	212	8,98 %
ALMERÍA	136	5,76 %
OTRA PROVINCIA	131	5,55 %
JAÉN	125	5,29 %
HUELVA	107	4,53 %
DESCONOCIDO	73	3,09 %
TOTAL	2.362	100,00 %

Según la temática, se han recibido **324 llamadas (13,72%)** comunicando abandono de centros de protección de menores; en **289 llamadas (12,24%)** se ha comunicado posibles maltratos a menores; en **91 (3,85%)** se ha solicitado información sobre acogimiento familiar; en **150 (6,35%)** se ha solicitado información sobre la adecuada atención a menores. Las restantes **1.508 llamadas (63,84%)**, están relacionadas con otros temas sobre infancia y adolescencia o han sido por error, motivo de broma o sin contenido.

En relación al sexo de las personas que han llamado, las mujeres han realizado un mayor uso de este servicio, con **1.578 llamadas (66,81%)**, frente a las **742** efectuadas por hombres (**31,41%**), desconociéndose este dato para **42 llamadas (1,78%)**.

- **Línea de ayuda a la infancia 116111:**
 - Durante 2023 se recibieron **231 llamadas, (44 más que en 2022)**, de las que **121 (52,40%)**, fueron realizadas por personas adultas. De las **110 llamadas (47,60%)** realizadas por personas menores de edad, **50 (45,45%)** han sido chicos y **60 (54,55%)** chicas.
 - En cuanto al motivo de las llamadas, **31 (13,42%)** están relacionadas con situaciones de violencia contra los niños, niñas y adolescentes; **45 (19,48%)** son llamadas sobre dificultades de relación; en otras **155 (67,10%)** se ha solicitado información sobre diversos temas que afectan a los y las menores.



- **Servicio de WhatsApp: 689 967 501:**
 - Durante el año 2023 el servicio de WhatsApp ha atendido **144** comunicaciones. Indicar que 15 llamadas se han registrado desde otras líneas de atención: **4 (26,67%)** a través del servicio andaluz de teleasistencia, **9 (60%)** a través de la línea de Violencia Intrafamiliar y **2 (13,33%)** que fueron llamadas interrumpidas.

Observaciones

Durante 2023 la aplicación SIMIA ha permitido la notificación electrónica e inmediata a los Servicios de Protección de Menores de las posibles situaciones de maltrato grave, así como la notificación a los Servicios Sociales de las Entidades Locales de las posibles situaciones de maltrato leve-moderado detectadas a través de los teléfonos de la infancia y adolescencia.

4.2

PROGRAMA:

Procedimiento de Actuación Ante Situaciones de Riesgo y Desamparo de la Infancia y Adolescencia en Andalucía (SIMIA)

CENTRO DIRECTIVO:

Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud

Antecedentes:

- Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía.
- Orden de 11 de febrero de 2004, por la que se acuerda la publicación del texto íntegro del Procedimiento de Coordinación para la Atención a Menores Víctimas de Malos Tratos en Andalucía.
- Decreto 210/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula el procedimiento de actuación ante situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (SIMIA).
- Orden de 30 de julio de 2019, por la que se aprueba el formulario normalizado de la hoja de notificación de posibles situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia.
- Orden de 30 de julio de 2019, por la que se aprueba y publica el instrumento para la valoración de la gravedad de las situaciones de riesgo, desprotección y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (VALÓRAME).

Es una actuación de continuidad que está consolidada en el tiempo y que tiene vocación de futuro.

Objetivos generales:

- Proteger a los niños, niñas y adolescentes de las situaciones de riesgo y desamparo y prevenir daños irreversibles en su desarrollo.
- Coordinar actuaciones entre todas las Administraciones y servicios, tanto públicos como privados, que trabajan con la infancia y adolescencia.
- Posibilitar la recogida sistemática de información que permita el seguimiento de los casos y la aproximación a la dimensión social de este fenómeno, disponiendo de datos que ayuden en la planificación de medidas.

Población destinataria:

Personas menores de edad residentes en Andalucía que sufran situaciones de maltrato en el ámbito familiar.

Entidades participantes:

Servicios sociales, educativos, sanitarios, fuerzas y cuerpos de seguridad, justicia, así como cualesquiera otros servicios o profesionales que durante el ejercicio de su labor detecten una posible situación de riesgo o desamparo de un niño, niña o adolescente.

Descripción de las acciones:

- Integración de los datos de SIMIA-SISS en el Registro Unificado de Servicios Sociales sobre Violencia contra la Infancia (RUSSVI).
- Desarrollo, implementación y mejora de la aplicación SIMIA/SISS.
- Divulgación, asesoramiento y formación sobre el procedimiento de actuación y aplicación SIMIA en colaboración con el IAAP y el Observatorio de la Infancia y Adolescencia de Andalucía.
- Revisión y actualización del instrumento VALÓRAME.

Categorías: Tipo de Maltrato, Nivel de Gravedad, Sexo.

	GRAVE		LEVE/MODERADO		SUMA DE TIPOS
	Femenino	Masculino	Femenino	Masculino	
ABUSO SEXUAL	840	561	641	681	2.723
EMOCIONAL	2.371	2.204	1.954	1.969	8.498
FÍSICO	1.134	1.019	1.058	1.083	4.294
NEGLIGENCIA	2.438	2.362	2.004	2.154	8.958
TOTALES	6.783	6.146	5.657	5.887	24.473

Categorías: Ámbito de Procedencia, Nivel de Gravedad, Sexo.

	GRAVE		LEVE/MODERADO		Nº NOTIFICACIONES
	Femenino	Masculino	Femenino	Masculino	
CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD	15	13	14	22	64
EDUCATIVO	434	320	572	614	1.940
OTROS	1.398	1.354	736	690	4.178
SANITARIO	238	140	382	357	1.117
SERVICIOS SOCIALES	843	839	870	936	3.488
TOTALES	2.928	2.666	2.574	2.619	10.787

4.2 Categorías: Ámbito de Procedencia, Nivel de Gravedad, Sexo.

	GRAVE		LEVE/MODERADO		Nº NOTIFICACIONES
	Femenino	Masculino	Femenino	Masculino	
ALMERÍA	353	274	268	300	1.195
CÁDIZ	389	352	221	262	1.224
CÓRDOBA	266	221	219	201	907
GRANADA	327	325	287	341	1.280
HUELVA	219	185	176	188	768
JAÉN	156	173	173	174	676
MÁLAGA	542	541	521	497	2.101
SEVILLA	676	595	709	656	2.636
TOTALES	2.928	2.666	2.574	2.619	10.787



PROGRAMA:

Programa de Ayudas Económicas Familiares

[4.3]

CENTRO DIRECTIVO:

Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud

Antecedentes:

- Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.
- Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, configura en su artículo 7 las Ayudas Económicas Familiares como una prestación propia de dichos Servicios, de carácter temporal y preventivo, y cuya finalidad es mantener a los y las menores en su medio familiar, debiendo gestionarse directamente las mismas por los Servicios Sociales Comunitarios.
- Decreto 203/2002, de 16 de julio, por el que se regula el sistema de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía, se determina que los créditos presupuestarios destinados a la financiación de dichos Servicios Sociales serán transferidos por la Consejería competente en materia de asuntos sociales de la Junta de Andalucía y distribuidos entre las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios de Andalucía con población superior a veinte mil habitantes y las cantidades se abonarán en concepto de transferencias de financiación.
- Orden de 6 de noviembre de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se regula el procedimiento y la gestión de las ayudas económicas familiares en cooperación con las entidades locales.
- Orden de 10 de julio de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares correspondientes al ejercicio 2023.
- Orden de 27 de noviembre de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se establece la distribución complementaria de las cantidades a percibir por las entidades locales para la financiación de las ayudas económicas familiares correspondientes al ejercicio 2023, con crédito procedente del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.
- El Programa de ayudas económicas familiares es una actuación de continuidad que se ha llevado a cabo hasta 2013 mediante la suscripción y renovación anual de Convenios con los Ayuntamientos de más de 20.000 habitan-

tes y con las Diputaciones Provinciales. De acuerdo con la actual normativa reguladora, Orden de 6 de noviembre de 2023 ya no es necesario suscribir convenio con las entidades locales de referencia.

Objetivos generales:

- Prevención, reducción o supresión de factores que generen situaciones de dificultad social para las personas menores de edad a fin de favorecer su permanencia e integración en el entorno familiar y social, con un enfoque preventivo y capacitador.

Población destinataria:

Estas ayudas de carácter preventivo están destinadas a las familias andaluzas con personas menores de edad a su cargo para la atención de necesidades básicas, especialmente de crianza y alimentación, cuando carecen de recursos económicos para ello, evitando así situaciones de riesgo y desprotección que pudieran producirse de continuar las mismas circunstancias.

Entidades participantes:

El Programa de Ayudas Económicas familiares se realiza en colaboración con los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y con las Diputaciones Provinciales, mediante la suscripción y renovación anual de Convenios. En el año 2023 gestionan el programa 93 Entidades Locales.

Descripción de las acciones:

Son prestaciones temporales, dinerarias o en especie, de carácter preventivo, que se conceden a las familias para la atención básica de los y las menores a su cargo especialmente de crianza y alimentación.

- Las ayudas económicas familiares constituyen un recurso para situaciones coyunturales de necesidad y son complementarias de los medios destinados a satisfacer las necesidades relacionadas con el acceso a los recursos sociales, con la convivencia personal y familiar, así como las relacionadas con la integración social. Estas Ayudas, se integran en el sistema de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios de las Entidades Locales. Se gestionan en el marco de un procedimiento unificado y unos criterios técnicos y económicos que sirven de referencia a profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios para homogeneizar los perfiles de las familias beneficiarias de estas ayudas.

Datos estadísticos:

Se incorporan los datos de ejecución del año 2022, últimos disponibles. Al respecto, es preciso indicar que las transferencias del año 2023 se están gestionando, con carácter general hasta el mes de julio de 2024, de acuerdo con la correspondiente solicitud del plazo de ejecución y justificación por parte de la entidad local y Resolución favorable de la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud.

PROVINCIAS	Nº ENTIDADES LOCALES	FAMILIAS	NIÑOS	NIÑAS	TOTAL MENORES
ALMERÍA	7	1.348	1.382	1.290	2.672
CÁDIZ	16	2.277	1.984	2.033	4.017
CÓRDOBA	9	2.214	2.408	2.231	4.639
GRANADA	10	1.717	1.640	1.421	3.061
HUELVA	9	789	750	677	1.427
JAÉN	7	1.256	1.064	1.232	2.296
MÁLAGA	17	2.887	2.570	2.429	4.999
SEVILLA	18	2.300	2.172	1.937	4.109
TOTALES	93	14.788	13.970	13.250	27.220

Presupuesto destinado:

El presupuesto destinado a estas ayudas en 2022 procede de tres fuentes de financiación:

- Crédito de la Junta de Andalucía (Servicio 01: **3.569.998,00 €**)
- Crédito procedente del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, destinado a **proyectos sociales para protección a la familia y atención a la pobreza infantil**, de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y SAAD 28 de junio de 2022, previa autorización del Consejo de Ministros de 31 de mayo de 2022, por una cuantía total de **11.280.622,37 €**
- **Aportación de las Entidades Locales: 1.079.986,88 €.**

4.3] La distribución por provincias del presupuesto 2022 es la siguiente:

PROVINCIA	JUNTA	MINISTERIO	TOTAL TRANSFERENCIAS	APORTACIÓN EE.LL.
ALMERÍA	297.551,00 €	940.218,37 €	1.237.769,37 €	14.400,00 €
CÁDIZ	562.512,00 €	1.777.451,00 €	2.339.963,00 €	93.558,00 €
CÓRDOBA	322.491,00 €	1.019.015,00 €	1.341.506,00 €	540.000,00 €
GRANADA	379.812,00 €	1.200.143,00 €	1.579.955,00 €	31.000,00 €
HUELVA	219.216,00 €	692.684,00 €	911.900,00 €	13.454,00 €
JAÉN	249.091,00 €	787.085,00 €	1.036.176,00 €	5.500,00 €
MÁLAGA	695.529,00 €	2.197.762,00 €	2.893.291,00 €	288.202,00 €
SEVILLA	843.796,00 €	2.666.264,00 €	3.510.060,00 €	93.872,88 €
TOTAL	3.569.998,00 €	11.280.622,37 €	14.850.620,37 €	1.079.986,88 €

En 2023 el presupuesto destinado al programa de ayudas económicas familiares es el siguiente:

- Crédito de la Junta de Andalucía (Servicio 01: **3.569.998,00 €**)
- Crédito procedente del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, destinado a **proyectos sociales para protección a la familia y atención a la pobreza infantil**, de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y SAAD 12 de mayo de 2023, previa autorización del Consejo de Ministros de 28 de marzo de 2023, destinándose al Programa de ayudas económicas familiares una cuantía total de **11.283.000,00 €**.
- **Aportación de las Entidades Locales: 980.903,75 €.**

La distribución por provincias del presupuesto 2023 es la siguiente:

PROVINCIA	JUNTA	MINISTERIO	TOTAL TRANSFERENCIAS	APORTACIÓN EE.LL.
ALMERÍA	302.250,00 €	955.265,00 €	1.257.515,00 €	16.400,00 €
CÁDIZ	562.037,00 €	1.776.316,00 €	2.338.353,00 €	121.753,00 €
CÓRDOBA	323.903,00 €	1.023.693,00 €	1.347.596,00 €	540.000,00 €
GRANADA	380.319,00 €	1.202.005,00 €	1.582.324,00 €	31.000,00 €
HUELVA	218.773,00 €	691.430,00 €	910.203,00 €	69.357,00 €
JAÉN	251.648,00 €	795.331,00 €	1.046.979,00 €	5.000,00 €
MÁLAGA	686.360,00 €	2.169.265,00 €	2.855.625,00 €	133.202,00 €
SEVILLA	844.708,00 €	2.669.695,00 €	3.514.403,00 €	64.191,75 €
TOTAL	3.569.998,00 €	11.283.000,00 €	14.852.998,00 €	980.903,75 €



4.4

PROGRAMA:**Programa de Tratamiento a Familias con Menores en Situación de Riesgo o Desprotección****CENTRO DIRECTIVO:**

Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud

Antecedentes:

La implantación del Programa se realizó a través de la Orden de 20 de junio de 2005, por la que se regulaban las bases para otorgar subvenciones a Entidades Locales para la realización de Programas de Tratamiento a Familias con Menores, que fue parcialmente modificada mediante Orden de 25 de julio de 2006.

En el año 2022 se publicó el **Decreto 100/2022, de 7 de junio, por el que se regula el Programa de tratamiento a familias con Menores en situación de riesgo o desprotección** (Boja número 110, de 10 de junio de 2022).

Es un Programa de continuidad. En el año 2023 se inició el proceso junto con el equipo experto de la Universidad de Sevilla de modificación y actualización del Manual Técnico de intervención del Programa.

Objetivos generales:

- Mitigar los factores de riesgo, para evitar la separación de las familias.
- Capacitar a las familias para dar una correcta atención a sus hijos e hijas evitando conductas maltratantes, garantizando su seguridad y su integridad básica.
- Promover la adquisición de las competencias necesarias para el ejercicio de una parentalidad positiva, que garantice la cobertura de necesidades básicas de niños, niñas y adolescentes.
- Proporcionar a las familias un tratamiento terapéutico rehabilitador que pueda favorecer la adquisición de las competencias parentales necesarias para la preservación familiar o, en su caso, la reunificación familiar.
- Promover la reparación del daño emocional de los niños, niñas y adolescentes, favoreciendo su integración familiar, escolar y social.

Población destinataria:

Familias con menores en situación de riesgo o desprotección.

Entidades participantes:

El Programa de tratamiento a familias con menores se realiza en colaboración con los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y con las Diputaciones Provinciales, mediante transferencias. Se incluyen 146 equipos, integrados por 479 profesionales, además de 93 coordinadores/as, desarrollando sus actividades en **85 Municipios de más de 20.000 habitantes y en las 8 Diputaciones Provinciales.**

Descripción de las acciones:

Elaboración y ejecución de un plan de intervención con las familias que permita la adquisición de pautas rehabilitadoras que compensen la situación que pueda afectar directa o indirectamente al bienestar de los y las menores así como para la reunificación de los menores.

Datos estadísticos:**DATOS GLOBALES Y PROVINCIALES DE N.º DE EQUIPOS, FAMILIAS, NIÑOS Y NIÑAS ATENDIDAS EN EL PROGRAMA DE ETF EN 2023**

PROVINCIA	N.º DE EQUIPOS	FAMILIAS	NIÑOS	NIÑAS	TOTAL MENORES
ALMERÍA	12	528	511	520	1.031
CÁDIZ	20	1.178	1.067	1.023	2.090
CÓRDOBA	15	545	535	522	1.057
GRANADA	19	646	668	640	1.308
HUELVA	13	388	342	350	692
JAÉN	12	310	323	291	614
MÁLAGA	26	971	943	885	1.828
SEVILLA	29	1.018	949	907	1.856
ANDALUCÍA	146	5.584	5.338	5.138	10.476

Fuente propia: Memorias técnicas de trabajo presentadas por los ETF

DATOS DESAGREGADOS POR SEXO Y GRUPO DE EDAD DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ATENDIDOS:

GRUPOS DE EDAD	NIÑOS		NIÑAS	
	Nº	%	Nº	%
0-5 años	1.166	11,13	1.134	10,82
6-11 años	1.831	17,48	1.634	15,60
12-17 años	2.341	22,35	2.370	22,62
TOTAL	5.338	50,95	5.138	49,05

Presupuesto destinado:

La distribución de la financiación económica en las distintas provincias andaluzas de este Programa en el año 2023, ha sido la siguiente:

PROVINCIA	FINANCIACIÓN CONSEJERÍA
ALMERÍA	1.129.112,00 €
CÁDIZ	2.055.246,00 €
CÓRDOBA	1.332.090,00 €
GRANADA	1.719.034,00 €
HUELVA	1.214.741,00 €
JAÉN	1.157.655,00 €
MÁLAGA	2.470.733,00 €
SEVILLA	2.641.991,00 €
ANDALUCÍA	13.720.602,00 €

Observaciones:

- Actualización y mejora de la herramienta para la elaboración de las memorias cuantitativas y cualitativas por parte de las entidades.
- Formación continuada y reciclaje de los profesionales de los Equipos de Tratamiento Familiar.

PROGRAMA:**Evaluación, diagnóstico y tratamiento a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual en Andalucía.****CENTRO DIRECTIVO:**

Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud

Antecedentes:

- Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía.
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- Decreto 41/2018, de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales.
- Programa de continuidad.
- El Programa de evaluación, diagnóstico y tratamiento a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual en Andalucía, planificado y coordinado desde la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad se desarrolla a través de un contrato administrativo bajo la modalidad del concierto social con 2 entidades (Fundación Márgenes y Vínculos y Asociación Adima) que cuentan con una amplia trayectoria en la atención a este tipo de maltrato y actuando como referentes y responsables de la coordinación interadministrativa están los Servicios de Prevención de las Delegaciones Territoriales de esta Consejería.

Objetivos generales:

- Evaluar los indicadores específicos e inespecíficos asociados a la violencia sexual en los casos de menores que se derivan, así como el diagnóstico de los trastornos, secuelas y/o síntomas asociados.
- Ofrecer tratamiento psicológico especializado a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual.
- Proporcionar de forma transversal asesoramiento jurídico, preparación y acompañamiento a los niños, niñas, adolescentes y a sus familiares en su caso, incluidos en el programa en relación a los procesos judiciales relacionados.

Población destinataria:

- Personas menores de edad con sospecha y/o evidencias de haber sido víctimas de cualquier tipo de violencia sexual, que no hayan sido evaluados previamente o que, habiendo sido evaluados, requieran tratamiento del daño psicológico causado por la violencia sexual sufrida.
- Entorno familiar de los/las menores que se derivan.

Entidades participantes (en su caso):

- Fundación Márgenes y Vínculos. Provincias de Almería, Cádiz, Granada, Jaén y Málaga.
- Asociación Adima. Provincias de Córdoba, Huelva y Sevilla.
- Cada uno de los programas cuenta con un equipo interdisciplinar, formado por profesionales de la psicología (clínica o forense), del trabajo social y del derecho, que cuentan con un alto nivel de especialización y formación en la materia.

Descripción de las acciones:

Ofrecer un servicio especializado dirigido, por un lado, a la evaluación y diagnóstico de menores posibles víctimas de violencia sexual, con objeto de verificar o descartar la existencia de la misma, a través de la evaluación psicológica, social y familiar pertinente y, por otro lado, proporcionar a estos y estas menores un tratamiento psicosocial que les permita superar las secuelas y los trastornos psicológicos y lograr su equilibrio personal y familiar, así como proporcionar la orientación legal y social, que tanto los y las menores como sus familias necesiten, sobre las pautas y recursos a utilizar para superar el conflicto ocasionado.

Datos estadísticos (datos desagregados por sexo y por provincia; se adjuntarán las tablas que se consideren pertinentes):

En el cuadro siguiente se indican los niños y niñas que se han atendido en las dos fases del programa: **evaluación-diagnóstico y tratamiento** en cada una de las ocho provincias andaluzas a lo largo del año 2023:

TOTAL MENORES ATENDIDOS (NUEVOS Y PERIODOS ANTERIORES)

PROVINCIA	EVALUACIÓN			TTº			AMBAS FASES			TOTAL NNA
	NIÑAS	NIÑOS	TOTAL MENORES	NIÑAS	NIÑOS	TOTAL MENORES	NIÑAS	NIÑOS	TOTAL MENORES	
ALMERÍA	89	16	105	33	2	35	52	10	62	202
CÁDIZ	113	38	151	76	7	83	54	7	61	295
CÓRDOBA	68	25	93	43	6	49	31	5	36	178
GRANADA	45	11	56	72	14	86	35	12	47	189
HUELVA	37	8	45	42	11	53	9	3	12	110
JAÉN	66	14	80	25	6	31	26	3	29	140
MÁLAGA	81	7	88	62	11	73	37	6	43	204
SEVILLA	248	64	312	121	21	142	32	4	36	490
TOTAL NNA	747	183	930	474	78	552	276	50	326	1.808

El número de menores que se atendieron en 2023 (1.808) con respecto al año 2022 (1.674) ha supuesto un incremento del 8%.

En cuanto a la desagregación de **personas menores de edad que se han atendido en 2023 por género**, se obtienen los siguientes resultados:

PERSONAS MENORES DE EDAD QUE SE HAN ATENDIDO EN 2023, POR GÉNERO

MENORES	EVALUACIÓN	TRATAMIENTO	AMBOS	TOTAL	%
NIÑAS	747	474	276	1.497	82,8 %
NIÑOS	183	78	50	311	17,2 %
TOTAL	930	552	326	1.808	100%

4.5] Sobre la realización de la **prueba preconstituida**, que es la integrada por aquellas actuaciones sumariales que por su imposible reproducción en el juicio, se les atribuye eficacia probatoria, si han cumplido en su realización las garantías legales de los medios de prueba que se practican en el juicio, evitando, además la revictimización de los y las menores, se muestra la siguiente tabla comparativa de las realizadas desde el año 2016 hasta 2022 por provincia:

Al respecto, teniendo en cuenta el dato de pruebas preconstituidas realizadas en 2023 (226) con respecto al año 2022 (223), ha supuesto un incremento del 1,35%.

NÚMERO DE PRUEBAS PRECONSTITUIDAS REALIZADAS EN CADA PROVINCIA

	2016	%	2017	%	2018	%	2019	%	2020	%	2021	%	2022	%	2023	%
ALMERÍA	9	6,43%	12	8,51%	13	7,03%	17	12,59%	14	15,05%	13	7,93%	25	11,21%	23	10,18%
CÁDIZ	34	24,29%	32	22,7%	44	23,78%	23	17,04%	24	25,81%	31	18,90%	40	17,94%	42	18,58%
CÓRDOBA	14	10%	5	3,55%	15	8,11%	19	14,07%	10	10,75%	16	9,76%	22	9,86%	16	7,08%
GRANADA	8	8,71%	16	11,35%	30	16,22%	9	6,67%	2	2,15%	21	12,80%	21	9,42%	40	17,70%
HUELVA	19	13,57%	19	13,48%	16	8,65%	10	7,41%	8	8,6%	11	6,71%	11	4,93%	7	3,10%
JAÉN	3	2,14%	12	8,51%	16	8,65%	17	12,59%	10	10,75%	12	7,32%	34	15,25%	43	19,02%
MÁLAGA	6	4,29%	8	5,67%	16	8,65%	7	5,19%	5	5,38%	17	10,36%	14	6,28%	16	7,08%
SEVILLA	47	33,57%	37	26,24%	35	18,92%	33	24,44%	20	21,51%	43	26,22%	56	25,11%	39	17,26%
TOTAL	140	100%	141	100%	185	100%	135	100%	93	100%	164	100%	223	100%	226	100%

Al respecto, teniendo en cuenta el dato de pruebas preconstituidas realizadas en 2023 (226) con respecto al año 2022 (223), ha supuesto un incremento del 1,35%

Presupuesto destinado:

En el año 2023 la cuantía destinada al desarrollo del Programa ha ascendido a un total de 1.558.237,32 €

Observaciones:

Se trata de una actuación de continuidad mediante contrato bajo la modalidad de concierto social.

4.6

PROGRAMA:

Tutela y Guarda de Menores

CENTRO DIRECTIVO:

Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud

Antecedentes:

La tutela y la guarda de las personas menores se encuentran reguladas:

- **En el Código Civil, en los artículos 172.1 y 172 bis:**

Artículo 172

1. Cuando la Entidad Pública a la que, en el respectivo territorio, esté encomendada la protección de los menores constate que un menor se encuentra en situación de desamparo, tiene por ministerio de la ley la tutela del mismo y deberá adoptar las medidas de protección necesarias para su guarda, poniéndolo en conocimiento del Ministerio Fiscal y, en su caso, del Juez que acordó la tutela ordinaria. La resolución administrativa que declare la situación de desamparo y las medidas adoptadas se notificará en legal forma a los progenitores, tutores o guardadores y al menor afectado si tuviere suficiente madurez y, en todo caso, si fuere mayor de doce años, de forma inmediata sin que sobrepase el plazo máximo de cuarenta y ocho horas. La información será clara, comprensible y en formato accesible, incluyendo las causas que dieron lugar a la intervención de la Administración y los efectos de la decisión adoptada, y en el caso del menor, adaptada a su grado de madurez. Siempre que sea posible, y especialmente en el caso del menor, esta información se facilitará de forma presencial.

Se considera como situación de desamparo la que se produce de hecho a causa del incumplimiento o del imposible o inadecuado ejercicio de los deberes de protección establecidos por las leyes para la guarda de los menores, cuando éstos queden privados de la necesaria asistencia moral o material.

La asunción de la tutela atribuida a la Entidad Pública lleva consigo la suspensión de la patria potestad o de la tutela ordinaria. No obstante, serán válidos los actos de contenido patrimonial que realicen los progenitores o tutores en representación del menor y que sean en interés de éste.

La Entidad Pública y el Ministerio Fiscal podrán promover, si procediere, la privación de la patria potestad y la remoción de la tutela.

Artículo 172 bis

1. Cuando los progenitores o tutores, por circunstancias graves y transitorias debidamente acreditadas, no puedan cuidar al menor, podrán solicitar de la

Entidad Pública que ésta asuma su guarda durante el tiempo necesario, que no podrá sobrepasar dos años como plazo máximo de cuidado temporal del menor, salvo que el interés superior del menor aconseje, excepcionalmente, la prórroga de las medidas. Transcurrido el plazo o la prórroga, en su caso, el menor deberá regresar con sus progenitores o tutores o, si no se dan las circunstancias adecuadas para ello, ser declarado en situación legal de desamparo.

La entrega voluntaria de la guarda se hará por escrito dejando constancia de que los progenitores o tutores han sido informados de las responsabilidades que siguen manteniendo respecto del menor, así como de la forma en que dicha guarda va a ejercerse por la Entidad Pública garantizándose, en particular a los menores con discapacidad, la continuidad de los apoyos especializados que vinieran recibiendo o la adopción de otros más adecuados a sus necesidades.

La resolución administrativa sobre la asunción de la guarda por la Entidad Pública, así como sobre cualquier variación posterior de su forma de ejercicio, será fundamentada y comunicada a los progenitores o tutores y al Ministerio Fiscal.

2. Asimismo, la Entidad Pública asumirá la guarda cuando así lo acuerde el Juez en los casos en que legalmente proceda, adoptando la medida de protección correspondiente.

- **En la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que establece en sus artículos 18 y 19:**

Artículo 18. Actuaciones en situación de desamparo.

1. Cuando la Entidad Pública constate que el menor se encuentra en situación de desamparo, actuará en la forma prevista en el artículo 172 y siguientes del Código Civil, asumiendo la tutela de aquél por ministerio de la ley, adoptando las oportunas medidas de protección y poniéndolo en conocimiento del Ministerio Fiscal y, en su caso, del Juez que acordó la tutela ordinaria.
2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 172 y siguientes del Código Civil, se considerará situación de desamparo la que se produce de hecho a causa del incumplimiento, o del imposible o inadecuado ejercicio de los deberes de protección establecidos por las leyes para la guarda de los menores, cuando éstos queden privados de la necesaria asistencia moral o material.

Artículo 19. Guarda de menores

1. Además de la guarda de los menores tutelados por encontrarse en situación de desamparo, la Entidad Pública deberá asumir la guarda en los términos previstos en el artículo 172 bis del Código Civil, cuando los progenitores o tutores no puedan cuidar de un menor por circunstancias graves y transitorias o cuando así lo acuerde el Juez en los casos en que legalmente proceda.

- **La Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, dedica su Título V a la protección :**

Artículo 80. Protección

1. A fin de garantizar el bienestar y desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, la protección comprenderá el conjunto de actuaciones destinadas a la intervención en situaciones de riesgo, en el ejercicio de la guarda y en la asunción de tutela por ministerio de la ley.

Artículo 94. Situación de desamparo.

1. La Administración de la Junta de Andalucía asume la tutela de todas aquellas niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situación de desamparo.
2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 del Código Civil, serán situaciones de desamparo las circunstancias recogidas en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero.

Artículo 96. Guarda

1. La Administración de la Junta de Andalucía asumirá la guarda de las personas menores en los siguientes casos:
 - a) En aquellos casos en que haya asumido la tutela.
 - b) En aquellos en que los padres, madres o personas tutoras se encuentren en una situación de enfermedad o en circunstancias que les impidan transitoriamente hacerse cargo de su atención y cuidado y así lo soliciten.
 - c) En que se determine por resolución judicial.

- **El Decreto 42/2002, de 12 de Febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa regula la actuación de la Administración de la Junta de Andalucía en los procedimientos de desamparo, tutela y guarda de menores.**

En relación a la competencia, el Estatuto de Autonomía para Andalucía recoge en su artículo 61, apartado 3:

3. Corresponde a la Comunidad Autónoma en materia de menores:
 - a) La competencia exclusiva en materia de protección de menores, que incluye, en todo caso, la regulación del régimen de protección y de las instituciones públicas de protección y tutela de los menores desamparados, en situación de riesgo, y de los menores infractores, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación civil y penal.

En este sentido, de acuerdo con el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, recoge en su artículo 13, que a la persona titular de Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud, le corresponden, además de las atribuciones previstas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, las siguientes funciones:

- f) El desempeño de las competencias que tiene atribuidas la Administración de la

Junta de Andalucía en materia de protección de personas menores, asumiendo la tutela de las declaradas en situación de desamparo, ejerciendo su guarda, adoptando una medida de protección mediante el acogimiento familiar o residencial. Asimismo, le corresponde la promoción de la guarda con fines de adopción, así como las funciones autonómicas en materia de adopción internacional, la gestión de los programas de estancia temporal de personas menores extranjeros, y cualquier otra forma de protección de la infancia y de la adolescencia.

Objetivos generales:

Esta actuación tiene como objetivo la tramitación de los expedientes de protección de personas menores de edad y la asunción por parte de la Junta de Andalucía de la tutela y/o guarda de las mismas, garantizando sus derechos, cuando se encuentren en situación de desprotección. Esta actuación se lleva a cabo por el personal de la Junta de Andalucía por lo que su repercusión presupuestaria está incluida en el Capítulo I del Presupuesto.

El ejercicio de la guarda se realiza preferentemente mediante el acogimiento familiar y en su defecto por el acogimiento residencial.

Población destinataria:

Personas menores de edad que se encuentren en el territorio de Andalucía en situación de desprotección, debiendo la Entidad Pública proceder al ejercicio de su guarda y a la declaración de la situación de desamparo con la asunción de la tutela.

Entidades participantes:

Esta actuación se lleva a cabo por el personal de la Junta de Andalucía.

Descripción de las acciones:

- Atención inmediata a personas menores de edad en situación de desprotección.
- Investigación de los casos de personas menores de edad susceptibles de encontrarse en situación de desprotección.
- Asunción de la guarda provisional de las personas menores cuando sea necesario para ejercer la protección de las mismas.
- Instrucción y resolución de los expedientes de declaración de la situación de desamparo.
- Asunción de la tutela y/o guarda de personas menores de edad en situación de desamparo.
- Adopción de medida de acogimiento familiar, acogimiento residencial o guarda con fines de adopción.
- Elaboración de Plan individualizado de protección.

4.6] **Datos estadísticos:****TUTELAS 2023**

PROVINCIA	Nº MENORES AL INICIO		TOTAL Nº MENORES AL INICIO	Nº ALTAS		TOTAL N.º ALTAS	Nº BAJAS		TOTAL N.º BAJAS	Nº MENORES AL FINAL		TOTAL N.º MENORES AL FINAL	% TUTELAS		TOTAL % TUTELAS
	Hombre	Mujer		Hombre	Mujer		Hombre	Mujer		Hombre	Mujer		Hombre	Mujer	
ALMERÍA	254	161	415	101	51	152	103	36	139	252	176	428	9,0%	7,7%	8,4%
CÁDIZ	544	435	979	148	72	220	140	63	203	552	444	996	19,6%	19,5%	19,6%
CÓRDOBA	234	205	439	54	45	99	53	36	89	235	214	449	8,4%	9,4%	8,8%
GRANADA	322	227	549	179	59	238	127	41	168	374	245	619	13,3%	10,7%	12,2%
HUELVA	227	188	415	44	28	72	42	29	71	229	187	416	8,1%	8,2%	8,2%
JAÉN	255	189	444	42	40	82	39	26	65	258	203	461	9,2%	8,9%	9,1%
MÁLAGA	432	372	804	171	107	278	135	72	207	468	407	875	16,7%	17,8%	17,2%
SEVILLA	446	406	852	95	79	174	99	80	179	442	405	847	15,7%	17,8%	16,6%
SUMA TOTAL	2.714	2.183	4.897	834	481	1.315	738	383	1.121	2.810	2.281	5.091	100,0%	100,0%	100,0%

GUARDAS 2023

PROVINCIA	Nº MENORES AL INICIO		TOTAL Nº MENORES AL INICIO	Nº ALTAS		TOTAL N.º ALTAS		Nº BAJAS		TOTAL N.º BAJAS	Nº MENORES AL FINAL		TOTAL N.º MENORES AL FINAL	% GUARDAS		TOTAL % GUARDAS
	Hombre	Mujer		Hombre	Mujer			Hombre	Mujer		Hombre	Mujer		Hombre	Mujer	
ALMERÍA	3	0	3	0	3	3	0	1	1	3	2	5	18,8%	13,3%	16,1%	8,4%
CÁDIZ		1	1		0	0	0	0	0		1	1		6,7%	3,2%	19,6%
CÓRDOBA	3	2	5	0	0	0	2	2	4	1	0	1	6,3%	0,0%	3,2%	8,8%
GRANADA	6	7	13	4	4	8	3	4	7	7	7	14	43,8%	46,7%	45,2%	12,2%
HUELVA	0	2	2	1	0	1	1	1	2	0	1	1	0,0%	6,7%	3,2%	8,2%
MÁLAGA	8	6	14	3	7	10	7	9	16	4	4	8	25,0%	26,7%	25,8%	17,2%
SEVILLA	1		1	0		0	0	0	0	1		1	6,3%		3,2%	16,6%
SUMA TOTAL	21	18	39	8	14	22	13	17	30	16	15	31	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

4.7

PROGRAMA:**Servicio de Apoyo al Acogimiento Familiar de Menores****CENTRO DIRECTIVO:****Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud****Antecedentes:**

- Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de Protección a la Infancia y Adolescencia.
- Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de Protección a la Infancia y Adolescencia.
- Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía.
- Decreto 282/2002 de 12 de noviembre de Acogimiento Familiar y Adopción.
- Orden de 11 de febrero de 2004, por la que se regulan las prestaciones económicas a las familias acogedoras de menores, modificada por la Orden de 26 de julio de 2017, por la que se modifica la Orden de 11 de febrero de 2004. Dicha Orden ha sido objeto de correcciones de errores mediante Disposiciones Generales publicadas en el [BOJA nº 236, de 12 de diciembre de 2017](#) y en el [BOJA nº 26 de 6 de febrero de 2018](#).
- Orden de 14 de febrero de 2011, por la que se regula la presentación de las solicitudes de declaración de idoneidad para el acogimiento familiar y la adopción de menores que se hallen bajo la tutela o guarda de la Administración de la Junta de Andalucía.

Objetivos generales:

- Conseguir una alternativa familiar para los niños y niñas del sistema de protección andaluz a través del acogimiento familiar, en primer lugar en familia extensa y si esto no es posible, en familia ajena, evitando así su ingreso en centros de protección y ofreciéndoles la posibilidad de desarrollarse en un entorno familiar que les proporcione los cuidados y atenciones que precisen, manteniendo la vinculación con su familia biológica.
- Apoyar económicamente a las familias acogedoras con el fin de contribuir a sufragar los gastos ordinarios y extraordinarios originados por la atención y cuidado de las niñas, niños y adolescentes en acogimiento familiar así como remunerar, en su caso, la especial dedicación y cualificación de la familia acogedora.

Población destinataria:

- Niños y niñas del sistema de protección susceptibles de ser acogidos y acogidas.
- Familias acogedoras.
- Familias biológicas.

Entidades participantes:

- Delegaciones Territoriales y Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud.
- Servicios de Apoyo al Acogimiento Familiar de Menores en Andalucía, se desarrollan 11 conciertos sociales con entidades para la atención de los menores y familias en todas las provincias. Estos conciertos se suscribieron por un periodo de dos años, de diciembre de 2019 a noviembre de 2021, con una prórroga por 2 años más, desde diciembre de 2021 hasta finales de noviembre de 2023.
- Cada Servicio cuenta con equipos de profesionales de la rama de la Psicología, Trabajo Social y Educación.

Descripción de las acciones:

Las actuaciones que se realizan, de acuerdo con lo establecido en el concierto social son:

- Actuaciones encaminadas al aumento de familias acogedoras.
- Fase informativa y formativa del procedimiento de Declaración de Idoneidad de las familias.
- Fase de entrevistas e informes psicosociales, del procedimiento de Declaración de Idoneidad, así como sus actualizaciones.
- Colaboración en la preparación del niño o de la niña para la medida de integración familiar o reintegración familiar.
- Seguimiento y valoración del acoplamiento inicial entre el menor y la nueva familia acogedora.
- Elaboración del plan de seguimiento, así como la emisión de informes sobre el seguimiento del acogimiento familiar y propuesta de funciones tutelares, en su caso.
- Elaboración de programas de apoyo y acompañamiento para la optimización de recursos tanto para la familia como para el niño o la niña.
- Elaboración de programas específicos para evitar las situaciones que pongan en riesgo el desarrollo de la convivencia familiar.
- La intervención en los conflictos surgidos entre la familia acogedora, la persona menor acogida y la familia biológica en la supervisión de las visitas.
- Fomentar la creación de grupos de ayuda mutua entre familias acogedoras.

47]

- Intervención con la familia acogedora y la persona menor acogida para la preparación en el cese del acogimiento familiar.
- Desarrollo de actuaciones para promover la emancipación de los/as menores y fomentar su integración sociolaboral.
- Cualquier otra función que se derive de la integración familiar de estos niños y niñas.

Datos estadísticos:

MENORES EN ACOGIMIENTO FAMILIAR ACTIVOS A 31/12/2023

PROVINCIA	URGENCIA	TEMPORAL	PERMANENTE	ESPECIALIZADO	TOTAL
ALMERÍA	2	26	97	10	135
CÁDIZ	26	90	322	114	552
CÓRDOBA	23	28	159	49	259
GRANADA	11	48	118	60	237
HUELVA	7	17	143	4	171
JAÉN	10	33	126	14	183
MÁLAGA	41	84	300	53	478
SEVILLA	12	46	306	41	405
TOTAL	132	372	1.571	345	2.420

PROVINCIA	NIÑOS	NIÑAS	TOTAL MENORES ACTIVOS A 31/12/2023
ALMERÍA	65	70	135
CÁDIZ	269	283	552
CÓRDOBA	127	132	259
GRANADA	122	115	237
HUELVA	88	83	171
JAÉN	106	77	183
MÁLAGA	240	238	478
SEVILLA	194	211	405
TOTAL ANDALUCÍA	1.211	1.209	2.420

MENORES EN ACOGIMIENTO FAMILIAR ATENDIDOS DURANTE EL AÑO 2023

PROVINCIA	URGENCIA	TEMPORAL	PERMANENTE	ESPECIALIZADO	TOTAL
ALMERÍA	16	42	115	11	184
CÁDIZ	109	170	363	152	794
CÓRDOBA	61	62	184	65	372
GRANADA	44	79	145	66	334
HUELVA	28	32	152	4	216
JAÉN	24	67	140	16	247
MÁLAGA	134	141	365	60	700
SEVILLA	35	74	364	42	515
TOTAL	451	667	1.828	416	3.362

PROVINCIA	NIÑOS	NIÑAS	TOTAL MENORES ATENDIDOS
ALMERÍA	92	92	184
CÁDIZ	391	403	794
CÓRDOBA	189	183	372
GRANADA	174	160	334
HUELVA	109	107	216
JAÉN	135	112	247
MÁLAGA	366	334	700
SEVILLA	238	277	515
TOTAL ANDALUCÍA	1.694	1.668	3.362

ACOGIMIENTO FAMILIAR RETRIBUIDO. AÑO 2023

PROVINCIA	MENORES EN ACOGIMIENTO QUE HAN SIDO RETRIBUIDOS
ALMERIA	123
CADIZ	503
CORDOBA	252
GRANADA	223
HUELVA	170
JAEN	170
MALAGA	453
SEVILLA	386
TOTAL	2.280

Presupuesto destinado:

- El coste para la gestión del Servicio de Apoyo al Acogimiento Familiar de Menores durante el año 2023 ha ascendido a 4.416.511,28 €.
- El importe de las prestaciones económicas a las familias acogedoras en el año 2023 asciende a: 14.054.807,61 €.

PROGRAMA:**Centros de Protección de Menores****CENTRO DIRECTIVO:****Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud****Antecedentes:**

La Administración de la Junta de Andalucía, en virtud del artículo 18 de la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía es competente para la planificación, financiación, evaluación y control de los recursos destinados a la infancia y adolescencia en la Comunidad Autónoma.

La Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, a través de la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud, desarrolla las funciones relativas tanto al ejercicio de las competencias que tiene atribuidas la Junta de Andalucía en materia de protección de la infancia como a la ordenación, gestión y coordinación de los recursos destinados a la misma. Entre estos recursos se encuentran la red de centros de protección de menores.

La red de centros de protección de Andalucía presta el servicio de acogimiento residencial de menores que se encuentran bajo atención inmediata, guarda o tutela de la Junta de Andalucía por haberse acordado judicial o administrativamente la delegación de su guarda en un centro, en virtud de lo dispuesto en los artículos 172, 172 bis y 172 ter del Código Civil y responde a un modelo de atención donde prevalece el interés superior del menor, que presidirá todas las actuaciones y decisiones que se adopten en relación a su vida y convivencia en el centro. Estos deberán garantizar la calidad técnica y la calidez de la atención y actuación profesional y disponer de una dinámica de funcionamiento basada en el modelo de convivencia de la familia, donde se garantice el cumplimiento de sus derechos, la satisfacción de las necesidades infantiles y su pleno desarrollo personal. La acción protectora de estos recursos se desarrolla a través de diferentes programas o modalidades que requieren el cumplimiento de una serie de requisitos comunes de atención residencial básica a la vez que una serie de prestaciones específicas para el abordaje de situaciones diferenciadas. Asimismo, deben ofrecer una respuesta adaptada a los cambios sociales que determinan una diversidad de procedencias culturales de las y los menores acogidos y un importante porcentaje de jóvenes próximos a la mayoría de edad, que requieren el establecimiento de acciones destinadas a su incorporación a la vida independiente y su inserción social y familiar.

Los Centros de protección de menores tienen los siguientes subtipos:

1º Casas (Hasta 8 plazas)

2º Residencias (De 9 a 35 plazas).

En estos subtipos se desarrollan los siguientes Programas: Atención Residencial Básica (RB), Acogida Inmediata (AI), Inserción sociolaboral (COILS) y otros Programas de atención específica (Conflicto social (CS), Discapacidad (Disc) e intervención con personas menores con problemas de conducta (IPC):

Los **Centros de Acogida Inmediata** se catalogan como centros que acogen, con carácter de urgencia y por un corto periodo de tiempo, a menores que se encuentran en grave situación de desprotección o alto riesgo físico y/o psíquico, y de los que se carece de una información completa. En esta modalidad de programa la persona residente está en fase de estudio, con atención inmediata, una guarda o desamparo provisional u ordinario en tanto que la Comisión Provincial de Tutela y Guarda adopte la medida que se considere más adecuada (la reagrupación con su familia de origen, el acogimiento en familia ajena o extensa o bien en otro recurso residencial).

Los Centros de Protección donde se desarrollan los programas de **Acogimiento Residencial Básico** son establecimientos destinados al acogimiento residencial de menores sobre quienes se asuma u ostente previamente alguna de las medidas de tutela o guarda. Dichos centros van dirigidos a aquellas personas menores, preferentemente con edades entre los 13 y 15 años y, con carácter excepcional, menores de estas edades para los que no haya sido posible adoptar medidas de integración familiar, bien en familia extensa o ajena mediante la figura del acogimiento familiar.

Los Centros de Orientación e Inserción Sociolaboral son centros de protección de menores dirigido a niñas y niños entre 16 y 18 años, que se encuentran bajo la atención inmediata, la tutela o guarda de la administración de la Junta de Andalucía, habiéndose acordado judicial o administrativamente la delegación de su guarda en un centro, en virtud de lo dispuesto en los artículos 172, 172 bis y 172 ter del Código Civil. Las actuaciones a realizar desde los centros de orientación e inserción sociolaboral (COILS), se incardinan dentro del Programa de Adquisición de Competencias Sociolaborales (PACS) para menores y jóvenes del Sistema de Protección de Menores de Andalucía y está cofinanciado por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo 2014-2020.

Los Centros de Protección donde se desarrolla el programa de **Discapacidad** son aquellos a través de los cuales se atiende a menores cuyo grado de discapacidad requiere de un programa de atención específico.

En los centros con el programa específico de **Conflicto Social**, se atiende, con carácter temporal, a menores que están bajo la tutela o guarda de la Junta de Andalucía, y presentan de manera continuada conductas problemáticas o conflictivas que no han remitido con la intervención educativa que se ha realizado en el programa de atención residencial básica y que alteran la dinámica de funcionamiento del mismo. Aunque necesitan un tratamiento segregado de carácter especializado, este puede realizarse en un ambiente normalizado, sin especiales restricciones, no pudiéndose aplicar en estos centros medidas de seguridad ni de restricción de libertades o derechos fundamentales contempladas en la L.O. 8/2015.

Los centros de protección donde se desarrolla el programa de **intervención con menores con problemas de conducta**, está dirigido a menores que se encuentran bajo la guarda o tutela de la Entidad Pública, mayores de 12 años, que tengan diagnosticados graves problemas de conducta y presenten conductas disociales recurrentes, transgresoras de las normas sociales y los derechos de terceros. El acogimiento residencial en estos centros de se realizará exclusivamente cuando no sea posible la intervención a través de otros recursos de protección y por el tiempo estrictamente necesario. Tendrá como finalidad proporcionar a la persona menor un marco adecuado para su educación, la normalización de su conducta, y el libre y armónico desarrollo de su personalidad, en un contexto estructurado y con intervenciones terapéuticas especializadas en el marco de un proyecto educativo. Una vez finalizada la intervención terapéutica especializada se procederá a su reintegración al recurso residencial de procedencia o al ámbito familiar cuando eso sea posible. El ingreso, a instancia de la Entidad Pública o del Ministerio Fiscal y debidamente motivado mediante informes psicosociales, debe estar previamente autorizado por el Juzgado de Primera Instancia del lugar donde radique el centro, salvo que por razones de urgencia fuere necesaria la inmediata adopción de la medida. Se procederá de acuerdo con el artículo 26 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor y según el procedimiento establecido en el artículo 778 bis de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil. No podrán ser ingresados en estos centros menores que presenten enfermedades o trastornos mentales que requieran un tratamiento específico por parte de los servicios competentes en materia de salud mental o de atención a las personas con discapacidad grave o profunda. No obstante lo anterior, en el caso de ingreso de menores con discapacidad que no requieran ese tratamiento específico, se continuará con los apoyos especializados que viniera recibiendo o se adoptarán otros más adecuados, incorporando en todo caso medidas de accesibilidad en el centro y en las actuaciones que se lleven a cabo (artículo 25.5 de la Ley 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor). En los centros en los que se lleve a cabo este programa debe estar prevista la utilización de medidas de seguridad y de restricción de libertades o derechos fundamentales, mediante el control de espacios, la separación del grupo y la contención o el aislamiento. Estas medidas serán aplicadas siempre por parte del personal educativo del centro y con la mínima intensidad posible, por el tiempo estrictamente necesario, con fines exclusivamente educativos, para impedir las autolesiones o las agresiones y con el debido respeto a la dignidad, privacidad y derechos del menor y, en todo caso, deberán responder a los principios de excepcionalidad, necesidad, proporcionalidad, provisionalidad y prohibición del exceso. Todo ello con estricto respeto de lo regulado en los artículos 27 y siguientes de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor. Las medidas de seguridad aplicadas deberán registrarse en el Libro Registro de incidencias y supervisarse por parte de la dirección del centro. Los menores no permanecerán en el centro más tiempo del estrictamente necesario para atender a sus necesidades específicas. La medida de ingreso del menor en el centro de intervención con menores con problemas de conducta, deberá revisarse al menos trimestralmente por la Entidad Pública. El cese

del internamiento será acordado por el órgano judicial competente, de oficio o a propuesta de la Entidad Pública o del Ministerio Fiscal.

A las anteriores tipologías de centros, desde finales de 2021, se ha añadido un nuevo subtipo: los dispositivos para la atención de menores extranjeros no acompañados:

3º Dispositivos para la atención de menores extranjeros no acompañados. En los que se desarrollarán los siguientes Programas:

- Recepción (RECEP),
- Estudio y Diagnóstico (E/D), e
- Inserción Sociolaboral (ISL).

En función de su titularidad, los centros de protección de menores se clasifican en centros propios, de titularidad y gestión pública, y centros concertados, de titularidad privada.

Los centros donde se desarrolla los diferentes programa se rigen por el siguiente marco jurídico:

- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.
- Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia (Centros de intervención con menores con problemas de conducta).
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía.
- Decreto 355/2003, de 16 de diciembre, de Acogimiento Residencial de Menores.
- Proyecto Educativo Marco, aprobado mediante Orden de 13 de julio de 2005.
- Currículum Educativo Marco, aprobado mediante Orden de 23 de julio de 2007.
- Reglamento Marco de Organización y Funcionamiento, aprobado mediante Orden de 23 de octubre de 2007.
- Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía.
- Decreto 102/2000, de 15 de mayo, que modifica en parte el Decreto 87/1996, de 20 de febrero.
- Decreto 153/2011, de 10 de mayo, que modifica en parte el Decreto 87/1996, de 20 de febrero.
- Orden de 28 de julio del 2000, conjunta de la consejerías de presidencia y de Asuntos Sociales, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los Centros y Servicios de los Servicios Sociales de Andalucía y se aprueba el modelo de solicitud de las autorizaciones administrativas, cuyo Anexo I ha sido modificado por la Orden de 26 de febrero de 2020.

Objetivos generales:

Ofrecer a cada menor el alojamiento, la convivencia, la educación y la protección que precisa para su desarrollo integral por el período necesario hasta que pueda producirse el retorno a su familia si fuera posible, la adopción de una medida alternativa (acogimiento familiar o adopción), el retorno a su centro de referencia en el caso de Intervención en Problemas de conducta o conflicto social o su emancipación a la mayoría de edad; asimismo, se le ofrecerá la preparación necesaria para garantizar su plena autonomía al alcanzar la mayoría de edad. Y todo ello mediante un proyecto socioeducativo individual que persiga el bienestar físico, psicológico, social y educativo, en un ambiente normalizador lo más parecido posible a los núcleos familiares comunes que fomente la convivencia armónica y la plena participación del menor en el entorno residencial y comunitario y, especialmente, en aquellas decisiones que le afecten, incluida la propia gestión del centro, la autonomía y la asunción progresiva de responsabilidades. Los centros de protección de menores favorecerán la interculturalidad. Todos los programas o modalidades a desarrollar en centros de acogimiento residencial de menores han de tener presente como finalidad última la inserción social y familiar de los menores y su preparación para la vida autónoma al alcanzar la mayoría de edad, por lo que la medida de acogimiento residencial es una medida temporal y reversible.

Población destinataria:

Personas Menores en situación de atención inmediata, guarda o desamparo.

Entidades participantes:

Junta de Andalucía (Centros propios)

Asociaciones/fundaciones sin ánimo de lucro en su mayoría y otras empresas (Centros concertados mediante concierto social)

Descripción de las acciones:

Atención integral a menores procedentes del sistema de protección de la Junta de Andalucía en el conjunto de sus necesidades básicas de alojamiento, alimentación, salud, educación, vestuario, ocio y cultura que posibilite su adecuado desarrollo físico, psíquico y social, ejerciendo adecuadamente la función de guarda del menor, en un ambiente de coeducación y respeto a la diversidad, afecto, comprensión y seguridad emocional y material.

La cobertura de las necesidades sanitarias, educativas y culturales de la población atendida.

La Intervención educativa individualizada en función de las necesidades y capacidad, así como actividades grupales para facilitar la socialización.

La realización de actividades de ocio, culturales y educativas que transcurran en el entorno comunitario en el que se encuentren los y las menores. Así como, actividades de promoción de la salud, igualdad y habilidades sociales.

Se garantizará el derecho de cada persona menor a ser informada, oída y escuchada, y a participar en el proceso de determinación de su interés superior de acuerdo con la normativa vigente.

Lograr la inclusión activa del colectivo de menores del centro en su medio social, su participación activa a través de itinerarios integrales que abarquen todas las áreas de su vida, tales como salud, educación, empleo, cultura y ocio, a fin de que puedan ejercer sus derechos y deberes participando activamente en la comunidad.

En función de su edad y características individuales, potenciarán las habilidades personales y sociales de las y los menores, mediante el desarrollo de actuaciones destinadas a la adquisición de hábitos para la vida cotidiana en el ámbito del hogar, promoción de hábitos saludables y de actividades que promuevan la motivación y compromiso personal y social.

Actuaciones específicas destinadas a los y las menores del sistema de protección que se encuentre en situación de especial vulnerabilidad.

Datos estadísticos:

PROGRAMAS/PLAZAS	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA	TOTALES
Acogida Inmediata	66	128	30	50	16	8	49	83	430
Residencial Básico	169	144	100	219	152	135	256	264	1.439
Conflicto Social	16	24	10	0	10	0	8	18	86
Problemas de conducta	12	25	8	8	0	8	0	24	85
Discapacidad	10	18	11	8	6	0	9	8	70
Orientación e inserción sociolaboral	50	0	0	81	0	12	0	0	143
P. de conducta regional	23	16	24	0	0	0	22	0	85
D. Atención menores migrantes concertados	124	139	24	135	52	0	53	118	645
TOTALES	458	510	207	479	236	163	413	515	2.981

Presupuesto destinado:

Conciertos en acogimiento residencial: 75.148.052,84 €

4.9

PROGRAMA:**Familias Colaboradoras****CENTRO DIRECTIVO:****Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud****Antecedentes:**

La Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, en su artículo 32.1, recoge: “Las familias acogedoras y colaboradoras cooperarán con la Administración de la Junta de Andalucía en el ejercicio de sus funciones de protección, procurando una atención integral y la mejora de la calidad de vida de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren bajo la tutela o la guarda de la Administración de la Junta de Andalucía, mediante su integración en un núcleo familiar de forma temporal o estable”.

De igual forma, el artículo 110.1 establece: “Las niñas, niños y adolescentes en acogimiento residencial tendrán la posibilidad de compartir momentos de ocio y salidas temporales y vacacionales con familias colaboradoras que les permitan disfrutar de una convivencia familiar que promueva su conocimiento y disfrute de relaciones afectivas positivas”.

El Decreto 355/03, de 16 de diciembre, de Acogimiento Residencial de menores, señala en su artículo 18, como una de las finalidades del acogimiento residencial el “Promover alternativas al acogimiento residencial, preferentemente de tipo familiar, ya sea con su propia familia o con familia ajena”.

Objetivos generales:

Este programa constituye un recurso mediante el cual familias colaboradoras se ofrecen a compartir, durante períodos de tiempo determinados, su forma de vida con una niña, niño o adolescente que resida en un centro de protección de menores. Estos períodos de tiempo serán generalmente en días no lectivos, como fines de semana o vacaciones escolares, pudiendo incluir pernoctas o no.

Objetivos:

- Posibilitar el establecimiento de vínculos emocionales sanos con las personas integrantes de la familia.
- Permitir conocer el funcionamiento de una dinámica familiar alternativa a la de su familia de origen, adquiriendo habilidades, capacidades, actitudes y aptitudes para desenvolverse en la vida diaria.
- Ampliar su red de apoyo social, tan necesaria durante este periodo y decisiva cuando llegan a la mayoría de edad y abandonan el centro de protección.
- Poder realizar actividades alternativas a las del centro de protección.

Población destinataria:

Menores que se encuentran en acogimiento residencial, especialmente en los casos en los que se prevea una institucionalización a medio o largo plazo o para aquellos que sin haber descartado otras alternativas familiares, no sea posible iniciar la convivencia con carácter inmediato.

Entidades participantes:

- Junta de Andalucía (Centros propios y Delegaciones Territoriales)
- Asociaciones/fundaciones sin ánimo de lucro en su mayoría y otras empresas (Centros concertados y/o contratados).

Descripción de las acciones:

- Captación, difusión y otras actividades: se fomentarán actividades encaminadas a dar a conocer el programa a la ciudadanía y se tratará de dar visibilidad a la situación de niños, niñas y adolescentes que residen en centros de protección de menores con el objetivo de sensibilizar a la ciudadanía sobre esta realidad.
- Sesión Informativa: Las familias interesadas en el programa recibirán una sesión informativa. Se informará del procedimiento a seguir para ser familia colaboradora (solicitud, valoración, etc.), de los objetivos del programa y de las necesidades y características generales de las personas menores, tales como, edad, situaciones de desprotección, papel de la familia biológica, etc.
- Entrevista inicial: se realizará una entrevista inicial en la que se recogerá información básica sobre la familia oferente (expectativas, motivación, ofrecimiento para colaborar,...) que será tenida en cuenta para el posible emparejamiento con el o la menor que se considere.
- Formación: A través de esta esta las familias deben adquirir los conocimientos y habilidades necesarias para establecer una vinculación positiva con el niño, niña o adolescente con el que van a a colaborar así como para abordar las situaciones derivadas de dicha colaboración.
- Valoración: a fin de determinar si la familia es apta para participar en el programa.
- Seguimiento y acompañamiento: estas familias recibirán apoyo y orientación y podrán participar en talleres específicos o sesiones individualizadas en función de las necesidades que presenten.

4.9] Datos estadísticos:

PROVINCIA	N.º FAMILIAS SOLICITANTES DECLARADAS APTAS (sin menor asignado)	N.º FAMILIAS COLABORADORAS CON MENOR/ES ASIGNADOS	N.º FAMILIAS TOTAL DE FAMILIAS DECLARADAS APTAS	N.º MENORES CON FAMILIA COLABORADORA ASIGNADA	N.º GRUPOS DE HERMANOS/AS CON FAMILIA COLABORADORA	N.º MENORES CON DIVERSIDAD FUNCIONAL CON FAMILIA COLABORADORA ASIGNADA
ALMERÍA	1	19	20	19	0	4
CÁDIZ	4	5	9	10	0	0
CÓRDOBA	2	13	15	12	0	3
GRANADA	3	16	19	17	1	4
HUELVA	11	19	30	21	2	3
JAÉN	4	28	32	28	0	3
MÁLAGA	4	28	32	27	1	0
SEVILLA	9	98	107	102	6	17
TOTAL	38	226	264	236	10	34

Presupuesto destinado:

298.752,09 € (0,7% IRPF)

**PROGRAMA:****Servicio de Intervención Psicoterapéutica****[4.10]****CENTRO DIRECTIVO:****Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud****Antecedentes:**

- Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de Protección a la Infancia y Adolescencia.
- Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de Protección a la Infancia y Adolescencia.
- Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía.
- Decreto 282/2002 de 12 de noviembre de Acogimiento Familiar y Adopción.

Objetivos generales:

- Proveer a niños, niñas, adolescentes del sistema de protección y personas adultas que proceden del sistema de protección de un diagnóstico y la atención psicoterapéutica necesaria para superar la adversidad sufrida y facilitar su adecuado desarrollo y bienestar.
- Promover el adecuado funcionamiento de las medidas de protección adoptadas.

Objetivos específicos:

- Promover el ajuste psicoemocional, familiar y social de los y las menores de protección y de los jóvenes que proceden del sistema de protección.
- Promover procesos de resiliencia y fortalecimiento personal.
- Fomentar la construcción de una adecuada identidad y autoestima.
- Eliminar y/o minimizar las conductas, trastornos y problemas que pueden poner en riesgo la medida de protección.
- Capacitar y dotar de recursos personales a menores, familias y profesionales para hacer frente a las dificultades vitales derivadas de las experiencias de adversidad vividas.
- Ofrecer acompañamiento emocional y apoyo para una vinculación segura y estable.
- En el caso de personas en acogimiento familiar, prevenir rupturas y las consecuencias derivadas de éstas.
- Facilitar el abordaje de vida futura y la plena integración social de las personas menores o adultas en su contexto socioeducativo.

- Facilitar las medidas de integración familiar tras el ajuste de los déficit emocionales.

Población destinataria:

- Personas menores bajo la tutela de la Junta de Andalucía con medida de protección de acogimiento familiar o residencial, de las distintas provincias cuya problemática psicológica y/o emocional requieran un abordaje específico, profundo y por un periodo prolongado de tiempo, de manera que se considere insuficiente las intervenciones especializadas que se pueden desarrollar desde el Servicio de Apoyo al Acogimiento Familiar de Menores (SAAF) o de los distintos programas desarrollados en el acogimiento residencial, hasta los 25 años de edad.
- Familias acogedoras atendidas por el Servicio de Intervención Psicológica.
- Profesionales de los centros de protección o de los programas de mayoría de edad con implicación en el desarrollo y bienestar emocional de las personas atendidas por el Servicio de Intervención Psicológica.
- Menores que procedan de acogimiento familiar o residencial y que se propongan para guarda con fines de adopción en los que el Servicio de Intervención Psicológica haya intervenido previamente, para lo que necesitarán autorización previa de la Dirección Técnica del concierto.

Entidades participantes:

- Delegaciones Territoriales y Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud.
- Servicios de Intervención Psicológica. Para la gestión de este Servicio se han establecido 2 conciertos sociales con 2 entidades, una para intervenir en Andalucía Oriental (Almería, Granada, Jaén y Málaga) y otro para Andalucía Occidental (Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla). Estos conciertos están suscritos por un periodo de dos años, desde enero de 2022 hasta enero de 2024, encontrándose actualmente en ejecución la prórroga de dicho contrato por 2 años más.
- Cada Servicio cuenta con psicólogos y psicólogas generales sanitarios, con experiencia en Intervención diagnóstica y psicológica, con menores, personas adultas y familias.

Descripción de las acciones:

Este Servicio desarrollará las siguientes actuaciones:

1. Evaluación diagnóstica y plan de intervención.
2. Desarrollo de la intervención psicológica.
3. Intervención Psicoeducativa.

4. Intervenciones grupales.
5. Evaluación, seguimiento y cierre del caso.
6. Formación a las familias acogedoras y a profesionales de centros de protección.
7. Cualquier otra función que se derive aprobada por la Dirección Técnica del concierto.

Datos estadísticos:

PERSONAS MENORES EN ACOGIMIENTO FAMILIAR ATENDIDAS EN EL PROGRAMA DE INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA AÑO 2023

PROVINCIA	ACTIVAS A 31/12/2022	ALTAS EN 2023	BAJAS EN 2023	ACTIVAS A 31/12/2023
ALMERÍA	5	1	4	2
CÁDIZ	17	24	7	34
CÓRDOBA	7	13	4	16
GRANADA	7	15	6	16
HUELVA	6	2	1	7
JAÉN	5	15	3	17
MÁLAGA	18	8	10	16
SEVILLA	18	13	5	26
TOTAL	83	91	40	134

PERSONAS MENORES EN ACOGIMIENTO RESIDENCIAL ATENDIDAS EN EL PROGRAMA DE INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA AÑO 2023

PROVINCIA	ACTIVAS A 31/12/2022	ALTAS EN 2023	BAJAS EN 2023	ACTIVAS A 31/12/2023
ALMERÍA	15	17	4	28
CÁDIZ	20	18	6	32
CÓRDOBA	23	10	12	21
GRANADA	20	11	15	16
HUELVA	24	11	5	30
JAÉN	13	7	10	10
MÁLAGA	23	12	9	26
SEVILLA	16	26	8	34
TOTAL	154	112	69	197

4.10 PERSONAS EXTUTELADAS ATENDIDAS EN EL PROGRAMA DE INTERVENCIÓN PSICOTERAPÉUTICA AÑO 2023

PROVINCIA	ACTIVAS A 31/12/2022	ALTAS EN 2023	BAJAS EN 2023	ACTIVAS A 31/12/2023
ALMERÍA	4	2	2	4
CÁDIZ	3	2	0	5
CÓRDOBA	5	3	2	6
GRANADA	6	6	9	3
HUELVA	5	2	2	5
JAÉN	7	6	9	4
MÁLAGA	8	10	13	5
SEVILLA	5	16	4	17
TOTAL	43	47	41	49

PERSONAS MENORES Y EXTUTELADAS ACTIVAS A 31/12/2023
PROGRAMA DE INTERVENCIÓN PSICOTERAPÉUTICA

PROVINCIA	PERSONAS MENORES EN ACOGIMIENTO FAMILIAR ACTIVAS	PERSONAS MENORES EN ACOGIMIENTO RESIDENCIAL ACTIVAS	PERSONAS EXTUTELADAS ACTIVAS	TOTAL
ALMERÍA	2	28	4	34
CÁDIZ	34	32	5	71
CÓRDOBA	16	21	6	43
GRANADA	16	16	3	35
HUELVA	7	30	5	42
JAÉN	17	10	4	31
MÁLAGA	16	26	5	47
SEVILLA	26	34	17	77
TOTAL	134	197	49	380

Presupuesto destinado:

El coste para la gestión del servicio durante el año 2023 ha ascendido a 610.131,56€

PROGRAMA:**Adopción Nacional****CENTRO DIRECTIVO:**

Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud

4.11

Antecedentes:

- Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y adolescencia.
- Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
- Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía.
- Decreto 282/2002 de 12 de noviembre de Acogimiento Familiar y Adopción.
- Orden de 14 de febrero de 2011, por la que se regula la presentación de las solicitudes de declaración de idoneidad para el acogimiento familiar y la adopción de menores que se hallen bajo la tutela o guarda de la Administración de la Junta de Andalucía.

Objetivos generales:

Conseguir integrar en familias adoptivas a los menores tutelados por la Junta de Andalucía susceptibles de adopción.

Población destinataria:

Los niños y las niñas del sistema de protección susceptibles de adopción, las familias adoptivas y las solicitantes de adopción nacional y los adoptados y adoptadas de nuestra comunidad autónoma.

Entidades participantes:

Delegaciones Territoriales, Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud. Servicio de Información, Formación, Valoración para la Adopción y Seguidos Postadoptivos (contrato con Eulen Servicios Sociosanitarios). Servicio Postadopción de la Junta de Andalucía (contrato con Eulen Servicios Sociosanitarios).

Descripción de las acciones:

- Información y formación de los solicitantes de adopción.
- Valoración de idoneidad y elaboración del informe psicosocial.

4.11

- Gestión del Registro centralizado y elaboración de la lista de familias para la guarda con fines de adopción de los menores propuestos (Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud).
- Proceso de selección de la familia mas adecuada.
- Acoplamiento entre menor y familia.
- Seguimiento y apoyo durante la guarda con fines de adopción.
- Elaboración y presentación de la propuesta de adopción al juzgado correspondiente.
- Seguimientos postadoptivos en los dos años posteriores al auto de adopción.

Datos estadísticos:

Los **menores de guarda con fines de adopción** que se han atendido a lo largo del año 2023 han sido:

PROVINCIA	NIÑOS	NIÑAS	TOTAL
ALMERÍA	30	20	50
CÁDIZ	131	100	231
CÓRDOBA	28	33	61
GRANADA	29	33	62
HUELVA	48	59	107
JAÉN	73	53	126
MÁLAGA	34	30	64
SEVILLA	71	49	120
TOTAL	444	377	821

Las **adopciones que la administración ha propuesto para su constitución en los juzgados** a lo largo del 2023 han sido:

PROVINCIA	NIÑOS	NIÑAS	TOTAL
ALMERÍA	9	3	12
CÁDIZ	26	17	43
CÓRDOBA	12	7	19
GRANADA	7	11	18
HUELVA	17	14	31
JAÉN	27	9	36
MÁLAGA	16	11	27
SEVILLA	21	18	39
TOTAL	135	90	225

El número de **autos judiciales aprobando las adopciones propuestas** que se han recibido en 2023 han sido:

PROVINCIA	NIÑOS	NIÑAS	TOTAL
ALMERÍA	10	10	20
CÁDIZ	8	6	14
CÓRDOBA	2	5	7
GRANADA	0	8	8
HUELVA	6	14	20
JAÉN	7	6	13
MÁLAGA	8	13	21
SEVILLA	15	8	23
TOTAL	56	70	126

El número de **ofrecimientos para adopción nacional** que se han recibido en cada provincia han sido:

PROVINCIA	OFRECIMIENTOS ADOPC NACIONAL EN 2023
ALMERÍA	32
CÁDIZ	66
CÓRDOBA	34
GRANADA	40
HUELVA	16
JAÉN	30
MÁLAGA	77
SEVILLA	115
TOTAL	410

Presupuesto destinado:

El coste de la prórroga del contrato con Eulen Servicios Sociosanitarios para el Servicio de información, formación, valoración y seguimientos postadoptivos en 2023 ha sido de 745.170,14 €.

218

219

4.12

PROGRAMA:**Adopción Internacional****CENTRO DIRECTIVO:**

Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud

Antecedentes:**Normativa Internacional**

- Convención de los Derechos del Niño de 20 de noviembre de 1989.
- Convenio de la Haya de 29 de mayo de 1993, relativo a la protección del niño y a la cooperación en materia de adopción internacional (ratificado por España el 30/06/95).

Normativa Estatal

- Constitución Española 1978 (art. 14, art. 39).
- Código Civil (art. 9.4, 9.5, 19.1, 19.2, 108, 180.1, 180.5 y 180.6).
- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- Ley 54/2007, de Adopción Internacional.
- Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del Sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia.
- Real Decreto 573/2023, de 4 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Adopción Internacional.

Normativa Autonómica

- Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía.
- Decreto 454/1996, de 1 de octubre, sobre habilitación de Instituciones Colaboradoras de Integración Familiar y acreditación de Entidades Colaboradoras de Adopción Internacional, derogado parcialmente por Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía.
- Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción.
- Orden de 13 de diciembre de 2007, por la que se crea y regula el Registro de Reclamaciones de Entidades colaboradoras de Adopción Internacional en Andalucía.

Objetivos generales:

Garantizar el interés superior de los niños y niñas adoptados mediante procedimientos de adopción internacional, así como el de las personas residentes en An-

dalucía que se ofrecen para la adopción, estableciendo y supervisando un sistema de garantías y un procedimiento de tramitación entre autoridades centrales que permita aplicar la normativa internacional y prevenir cualquier práctica ilícita.

Población destinataria:

- Las personas menores consideradas adoptables por la autoridad extranjera competente y con residencia habitual en el extranjero.
- Las personas residentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía que se ofrecen para la adopción internacional.

Entidades participantes:

- Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud.
- Delegaciones Territoriales.
- Ministerio competente en materia de Servicios Sociales.
- Autoridades centrales para la Adopción Internacional de los países de origen de los niños y niñas adoptables.
- Autoridades centrales para la adopción internacional de las Comunidades Autónomas (Acuerdo de colaboración intercomunitaria).
- Entidad adjudicataria del Servicio de Información, Formación, Valoración de la Idoneidad y Seguimientos Posadoptivos.
- Entidad adjudicataria del Servicio de Postadopción.
- Organismos Acreditados para la Adopción Internacional.

Descripción de las acciones:

- Información y formación a las personas interesadas en procedimientos de adopción internacional.
- Valoración de la idoneidad de las unidades familiares que se ofrecen para la adopción internacional.
- Gestión del Registro de Idoneidad para el Acogimiento Familiar y la Adopción de Andalucía.
- Tramitación de expedientes con los países de origen de las personas menores (bien a través de Organismos Acreditados para la Adopción Internacional o bien directamente entre entidades públicas).
- Seguimientos y apoyo durante la postadopción.
- Dirección Técnica del Servicio de información, formación, valoración de la idoneidad y seguimientos postadoptivos.
- Supervisión y seguimiento de los Organismos Acreditados para la Adopción Internacional.

4.12 **Datos estadísticos:**

ACTUACIONES INFORMATIVAS ⁽¹⁾

AÑO 2023	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA	TOTAL
Solicitudes	50	90	56	82	41	46	97	187	649
Sesiones celebradas	8	22	10	10	7	4	11	7	79
Unidades familiares asistentes	50	87	50	72	38	35	97	175	604
PERSONAS ASISTENTES DESAGREGADAS POR SEXO									
Mujeres	43	65	41	62	31	37	71	139	489
Hombres	50	85	50	64	32	33	101	179	594
TOTAL	93	150	91	126	63	70	172	318	1.083

(1) Las sesiones informativas sobre adopción están dirigidas tanto a personas interesadas en adopción nacional como internacional.

ACTUACIONES FORMATIVAS

AÑO 2023	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA	TOTAL
Total actuaciones formativas	6	9	3	7	5	2	12	15	59
Total sesiones realizadas	24	44	15	35	25	10	60	74	287
Total personas participantes	44	66	79	130	80	57	266	131	853
Total unidades familiares participantes	24	36	45	74	43	32	146	66	466
Actuaciones formativas básicas A.I.+ Actuaciones Mixtas	0	4	2	7	4	2	12	1	32
Nº de sesiones realizadas	0	19	10	35	20	10	60	4	158
Personas participantes	0	22	12	53	37	20	133	4	281
Unidades familiares participantes	0	11	7	31	20	11	73	2	155
TOTAL	93	150	91	126	63	70	172	318	1.083

ACTUACIONES FORMATIVAS COMPLEMENTARIAS (Mayores de 5 años)

AÑO 2023	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA	TOTAL
Actuaciones formativas complementarias (Mayores de 5 años)	2	0	0	0	0	0	0	0	2
Nº DE SESIONES REALIZADAS	4	0	4						

NÚMERO DE OFRECIMIENTOS PARA LA ADOPCIÓN INTERNACIONAL

N.º Ofrecimientos para Adopción Internacional	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA	TOTAL
OFRECIMIENTOS 2023	6	4	8	7	0	4	6	4	39

NÚMERO DE ADOPCIONES INTERNACIONALES CONSTITUIDAS SEGÚN PROVINCIA

DESGLOSE ADOPCIONES AÑO 2023	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA	TOTAL
TOTAL	0	4	0	0	1	1	3	4	13
SEXO	Niños	0	2	0	0	0	0	1	3
	Niñas	0	2	0	0	1	1	3	10
NECESIDADES ESPECIALES	Menores sin Necesidades Especiales	0	2	0	0	1	1	3	8
	Menores con Necesidades Especiales	0	2	0	0	0	2	1	5
	N.E.: Enfermedad / Discapacidad	0	1	0	0	0	1	1	3
	N.E.: Grupo hermanos	0	0	0	0	0	0	0	0
	N.E.: Mayor de 5 años	0	1	0	0	0	0	1	2
BULGARIA	0	0	0	0	0	1	0	0	1
COLOMBIA	0	0	0	0	0	0	0	1	1
COSTA DE MARFIL	0	0	0	0	0	0	1	0	1
CHINA	0	0	0	0	0	0	0	1	1
HONDURAS	0	0	0	0	0	0	0	1	1
INDIA	0	3	0	0	0	0	1	0	4
VIETNAM	0	1	0	0	1	0	1	1	4

EXPEDIENTES ENVIADOS EN 2023, POR PAÍS, ORGANISMO ACREDITADO O ENTIDAD PUBLICA

PAIS	E. PUBLICA	ORGANISMO ACREDITADO						TOTAL OA	TOTAL
		ACI	ADECOP	GUNEY	IPI	NAMASTE	NIÑOS SIN FRONTERAS		
COSTA DE MARFIL	0				1			1	1
ECUADOR	0	1						1	1
INDIA	0					1	1	2	2
REP. DOMINICANA	0			1				1	1
SENEGAL					3			3	3
VIETNAM	0	3	3		1		1	8	8
TOTAL	0	4	3	1	5	1	2	16	16

NÚMERO DE INFORMES DE SEGUIMIENTOS POSTADOPTIVOS REALIZADOS

PROVINCIAS	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA	TOTAL
SEGUIMIENTOS	22	43	24	34	13	7	62	41	246

Presupuesto destinado:

El coste del contrato de gestión del Servicio de información, formación, valoración de la idoneidad y seguimientos postadoptivos durante el año 2023 ha sido de 745.170,14 €.

4.13

PROGRAMA:**Servicio Postadopción****CENTRO DIRECTIVO:**

Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud

Antecedentes:

- Ley 26/2015, de 28 de julio de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
- Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y adolescencia.
- Decreto 282/2002 de 12 de noviembre de Acogimiento Familiar y Adopción.
- Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía.

Objetivos generales:

Asesorar y apoyar a las familias adoptivas y a las personas adoptadas de nuestra Comunidad Autónoma.

Población destinataria:

Todas las familias que tienen una adopción nacional, internacional o una guarda con fines de adopción, y todas las personas adoptadas (mayores y menores de edad) de nuestra Comunidad Autónoma.

Entidades participantes:

Delegaciones Territoriales. Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud. Servicio Postadopción (contrato con la empresa Eulen Servicios Sociosanitarios S.A.).

Descripción de las acciones:

- Informar y asesorar sobre aspectos relacionados con la adopción.
- Formación para familias y personas menores en guarda con fines de adopción o en adopción.
- Intervención terapéutica individual y familiar.
- Apoyo técnico y mediación en los procesos de búsqueda de orígenes de las personas adoptadas.

Datos estadísticos:

Las **familias que se han atendido en el Servicio Postadopción en 2023, según el tipo de adopción y el programa**, han sido:

	Adopción Nacional (AN)	Adopción Internacional (AI)	Total Andalucía
ASESORAMIENTO	70	24	94
TERAPIA	201	101	302
BÚSQUEDA DE ORÍGENES	192	11	203
TOTAL	463	136	599

El total de **familias atendidas en el Servicio Postadopción a lo largo del 2023 en cada provincia andaluza** han sido:

	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA	TOTAL ANDALUCÍA
ASESORAMIENTO	5	6	5	16	9	7	28	18	94
TERAPIA	24	44	11	43	24	10	85	61	302
BÚSQUEDA ORÍGENES	19	64	8	19	12	15	44	32	203
TOTAL	48	114	24	78	45	22	157	101	599

Presupuesto destinado:

El coste de la prórroga del contrato con Eulen Servicios Sociosanitarios para el Servicio Postadopción en 2023 ha sido de 522.920,64 euros (IVA incluido).

[4.14]

PROGRAMA:**Programa de Adquisición de Competencias Sociolaborales (PACS)****CENTRO DIRECTIVO:****Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud****Antecedentes:**

La transición a la vida adulta de las personas jóvenes asumiendo nuevas responsabilidades y roles, como parte de un proceso vital orientado a su pleno desarrollo social y personal, supone no sólo un compromiso y esfuerzo individuales para alcanzar sus expectativas y metas, sino también la importancia de contar con los apoyos necesarios tanto a nivel familiar como de la sociedad en su conjunto. Es un reto difícil al que se enfrentan en un contexto de crisis económica que afecta a la sociedad actual, donde los periodos para la consecución de la autonomía personal se han dilatado cada vez más, provocando que el proceso de emancipación de las personas jóvenes respecto de sus familias se prorrogue en el tiempo, hasta que se accede a unos niveles suficientes de formación, madurez personal y capacidad económica, entre otros. Esta situación se agrava especialmente cuando se trata de colectivos tan vulnerables como el de las personas menores en protección próximas a alcanzar la mayoría de edad, que por sus circunstancias personales y familiares adversas necesitan aún apoyo y acompañamiento hasta completar sus posibilidades de vida autónoma.

En este sentido, la consecución de la autonomía personal, la plena integración social y laboral y su preparación para la vida independiente son de máxima prioridad en el proceso de atención integral de adolescentes y jóvenes en acogimiento residencial y familiar, que no disponen en su mayoría de redes de apoyo social y familiar ni de recursos económicos suficientes. Así lo expresa la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en su artículo 22 bis. Programas de preparación para la vida independiente, dispone: “Las Entidades Públicas ofrecerán programas de preparación para la vida independiente dirigidos a los jóvenes que estén bajo una medida de protección, particularmente en acogimiento residencial o en situación de especial vulnerabilidad, desde dos años antes de su mayoría de edad, una vez cumplida ésta, siempre que lo necesiten, con el compromiso de participación activa y aprovechamiento por parte de los mismos. Los programas deberán propiciar seguimiento socioeducativo, alojamiento, inserción socio-laboral, apoyo psicológico y ayudas económicas”.

Por su parte, la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, establece en su artículo 132, la Preparación para la vida independiente. Con este propósito la Comunidad Autónoma de Andalucía dispone para el colectivo

de menores y jóvenes procedentes del sistema de protección de la Junta de Andalucía de distintos programas y servicios, entre los que hay que destacar el Programa de Adquisición de Competencias Sociolaborales (PACS) de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. El PACS se compone principalmente de dos programas especializados, que engloban tres tipos de recursos para llevar a cabo un conjunto de actuaciones, medidas y prestaciones de diferente tipo (residenciales, formativos, de acompañamiento, de prácticas en empresas...) destinados a la adquisición de competencias sociales y laborales al colectivo de menores y jóvenes procedentes del Sistema de Protección de Menores de Andalucía, entre los 16 y 25 años, que les permita la integración social normalizada y el acceso al mercado de trabajo, consiguiendo así la emancipación y el logro de su plena inclusión.

Estos programas son:

1. **COILS** (Centros de Orientación e Integración Laboral y Social), destinado al colectivo de menores que se encuentran en Centros de Protección con edades comprendidas entre 16 y 18 años, con el objetivo de dotarlo, desde este entorno residencial, de las herramientas, habilidades y actitudes necesarias para encarar la vida independiente con el mayor éxito posible.
1. **P+18** (Programa de Mayoría de Edad), se desarrolla por medio de dos tipos de recursos:
 - a. **Alta Intensidad** (A.I.), son pisos de autonomía para jóvenes del sistema de protección que, una vez han cumplido 18 años, carezcan de apoyo familiar, vivienda y los recursos personales, sociales y económicos necesarios para llevar una vida independiente, cuya estancia máxima aproximadamente es de un año, en los que se le proporciona una atención integral que cubra sus necesidades de alojamiento y manutención, así como todas sus necesidades básicas y las específicas mientras se trabaja con ellos para su integración social y laboral, con el apoyo y seguimiento del equipo de profesionales orientadores.
 - a. **Media Intensidad** (M.I.), compuesto por Centros de Día destinado a la atención de menores y jóvenes del sistema de protección desde los 16 a 25 años, donde reciben asesoramiento, apoyo, formación y orientación mediante itinerarios personalizados de cara a su integración sociolaboral, favoreciendo desde la adolescencia su proceso de emancipación y autonomía mediante el desarrollo de sus competencias personales y sociales, así como su capacitación para la empleabilidad.

Objetivos generales:

Promover la inclusión social del colectivo de jóvenes que ha estado bajo la tutela del Sistema de Protección de Menores de Andalucía, favoreciendo desde la adolescencia su proceso de emancipación y autonomía mediante el desarrollo de sus

competencias personales y sociales, así como su capacitación para la empleabilidad, previniendo así situaciones de exclusión social, marginación y delincuencia.

Población destinataria:

Menores y jóvenes del Sistema de Protección de la Junta de Andalucía de 16 a 25 años.

Entidades participantes:

- Coils: 7 entidades.
- Alta Intensidad: 29 entidades.
- Media Intensidad: 3 entidades.

Descripción de las acciones:

Las acciones se desarrollan en varios bloques temáticos:

1. Acciones de acompañamiento y tutorización relacionadas con el mercado laboral.

1.1. Actuaciones para desarrollar las capacidades prelaborales del colectivo de jóvenes del sistema de protección, tales como:

- a) Adquisición y capacitación respecto al idioma.
- b) Obtención del carnet de conducir.
- c) Obtención del carnet de manipulación de alimentos.
- d) Aprendizaje para la elaboración de curriculum y preparación de entrevista de trabajo.
- e) Aprendizaje de nociones básicas para el manejo de las nuevas tecnologías.
- f) Motivación a la formación reglada y apoyo técnico para su continuidad.

1.2. Actuaciones para proporcionar al colectivo de jóvenes beneficiarios de herramientas que contribuyan a su capacitación y cualificación para el empleo, tales como:

- a) Realización de itinerarios formativo-laborales individualizados, basados en la tutorización y seguimiento personalizado.
- b) Tareas de asesoramiento y acompañamiento para facilitar el proceso de cualificación profesional de cada joven.
- c) Establecimiento de una red de recursos formativos y empresariales que posibilite la inserción en el mercado laboral.
- d) Acompañamiento para favorecer la motivación de la persona beneficiaria y su implicación voluntaria en cada una de las actuaciones y potenciar los hábitos necesarios para el mantenimiento del puesto de trabajo conseguido.

- e) Información, asesoramiento y concienciación a las entidades y empresas que ofrecen formación y prácticas laborales, para impulsar la contratación.
- f) Establecimiento de mecanismos de coordinación con las empresas y centros de formación, a fin de obtener un feedback permanente sobre la evolución de cada joven participante.
- g) Establecimiento de compromisos y firmas de convenios con empresas dispuestas a colaborar en el proceso de inserción laboral de las personas jóvenes beneficiarias.

2. Actuaciones para la inclusión sociolaboral activa del colectivo de jóvenes beneficiarios en su medio social, a fin de que puedan ejercer sus derechos y deberes participando activamente en la comunidad.

- a) Información y asesoramiento acerca de los recursos sociales del entorno.
- b) Itinerarios personales integrales.

3. Acciones de normalización destinadas a potenciar las habilidades personales y sociolaborales del colectivo beneficiario.

- a) Adquisición de hábitos saludables y de cuidado personal.
- b) Aprendizaje para la organización y administración de la vida cotidiana.
- c) Aprendizaje para el cuidado e higiene del hogar.
- d) Adquisición de habilidades personales y de resolución de conflictos.
- e) Aprendizaje para expresar adecuadamente las emociones y la conducta mediante el autocontrol de la agresividad.
- f) Prevención de conductas de riesgo y toxicomanías.
- g) Actividades de promoción de la salud, igualdad y habilidades sociales.
- h) Asesoramiento sobre los procesos burocráticos y tramitaciones.
- i) Actuaciones que fomenten la participación activa en la comunidad.
- j) Fomento del voluntariado y asociacionismo entre los jóvenes.
- k) Apoyo económico para la autonomía personal: transporte, vivienda, autoempleo.
- l) Apoyo Psicológico.

4.14 Datos estadísticos:

PACS. Personas atendidas

PROVINCIA	HOMBRES		MUJERES		TOTAL
ALTA INTENSIDAD	691	73,98 %	243	26,02 %	934
MEDIA INTENSIDAD	1.392	69,81 %	602	30,19 %	1.994
COILs	144	76,60 %	44	23,40 %	188
TOTAL	2.227	71,47 %	889	28,53 %	3.116

Presupuesto destinado:

Medios propios (autofinanciado): 4.647.606,59 €

Fondo Social Europeo (F.S.E.): 2.769.787,35 €

Subvenciones con cargo a IRPF: 3.331.700,62 €

Subvención Línea 16 Pacto de Estado contra la violencia de género: 963.600,00 €.

Observaciones:

El presupuesto de medios propios acoge el gasto residencial en programas COILS.



PROGRAMA:

Inserción Sociolaboral (COILS)

CENTRO DIRECTIVO:

Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud

[4.15]

Antecedentes:

Los centros de orientación e inserción sociolaboral (COILS) son centros de protección de menores dirigidos a niñas y niños entre 16 y 18 años, que se encuentran bajo la atención inmediata, la tutela o guarda de la Administración de la Junta de Andalucía, habiéndose acordado judicial o administrativamente la delegación de su guarda en un centro, en virtud de lo dispuesto en los artículos 172, 172 bis y 172 ter del Código Civil.

Las actuaciones a realizar desde estos centros se incardinan dentro del Programa de Adquisición de Competencias Sociolaborales (PACS) para menores y jóvenes del Sistema de Protección de Menores de Andalucía y está cofinanciado por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo 2014-2020.

Objetivos generales:

Atención residencial para menores con edades comprendidas entre los 16 y los 18 años que se encuentren bajo la atención inmediata, la tutela o guarda de la Administración de la Junta de Andalucía, habiéndose acordado judicial o administrativamente la delegación de su guarda en un centro, en virtud de lo dispuesto en los artículos 172, 172 bis y 172 ter del Código Civil; y por otro, a través de un paquete de medidas, dotar a esta población joven, desde este entorno residencial, de las herramientas, habilidades y aptitudes necesarias para encarar la vida independiente y su inserción sociolaboral con el mayor éxito posible.

Población destinataria:

Menores entre 16 y 18 años en situación de atención inmediata o desamparo.

Entidades participantes:

Siete entidades sin ánimo de lucro.

Descripción de las acciones:

El Acogimiento residencial en estos recursos comprenden dos programas:

A. Atención residencial, financiado al 100% por la Junta de Andalucía, y consiste en prestar a la persona menor la atención integral en el conjunto de sus necesidades básicas de alojamiento, alimentación, salud, educación, vestuario, ocio y cultura que posibilite su adecuado desarrollo físico, psíquico y social, ejerciendo adecuadamente la función de guarda, que implica:

- Atención integral en el conjunto de sus necesidades básicas de alojamiento, alimentación, salud, educación, vestuario, ocio y cultura que posibilite su adecuado desarrollo físico, psíquico y social, ejerciendo adecuadamente la función de guarda del menor, en un ambiente de coeducación y respeto a la diversidad, afecto, comprensión y seguridad emocional y material. Para ello, se les acompañará en la elaboración de su historia de vida.
- Tramitación de la documentación pertinente en función de su edad y circunstancias: partida de nacimiento, empadronamiento, cartilla de vacunaciones, tarjeta sanitaria, documento nacional de identidad, prestaciones de las que sea o pueda ser beneficiario, y cualquier otra que proceda.
- Fomentarán la realización de actividades de ocio y culturales que transcurran en el entorno comunitario en el que se encuentren los y las menores. Así como, actividades de promoción de la salud, igualdad y habilidades sociales.
- Garantizarán la cobertura de las necesidades sanitarias, educativas y culturales de la población atendida accediendo a la red de recursos públicos. La escolarización del menor se realizará preferentemente en un centro educativo de su entorno, adecuado en su caso a las necesidades específicas que presente. Se fomentará la formación reglada de los y las menores y su permanencia en el sistema educativo más allá de la edad obligatoria, proporcionando los apoyos necesarios para ello.
- Se respetará y facilitará el régimen de relaciones entre cada menor y sus familiares y allegados establecido por el Servicio de Protección de Menores, así como el fomento de relaciones de los y las menores con familias colaboradoras.
- Se establecerán, para el seguimiento y ajuste de las medidas de protección, los necesarios mecanismos de coordinación con el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial que haya adoptado la medida, así como con la Dirección General de Infancia.
- Se garantizará el derecho de cada menor a ser informado, oído y escuchado, y a participar en el proceso de determinación de su interés superior, de acuerdo con la normativa vigente.
- Potenciarán las habilidades personales y sociales del colectivo beneficiario, mediante el desarrollo de actuaciones destinadas a la adquisición de hábitos para la vida cotidiana en el ámbito del hogar, promoción de hábitos saludables y de actividades que promuevan la motivación y compromiso personal y social.
- Lograrán la inclusión activa del colectivo de jóvenes del centro en su medio

social, su participación activa a través de itinerarios integrales que abarquen todas las áreas de su vida, tales como salud, educación, cultura y ocio, a fin de que puedan ejercer sus derechos y deberes participando activamente en la comunidad.

- Realizarán actuaciones específicas destinadas a los y las jóvenes del sistema de protección que se encuentre en situación de especial vulnerabilidad, situaciones tales como explotación, trata de personas con fines de explotación sexual o laboral, violencia de género y menores refugiados, entre otros.

B. El servicio de orientación e inserción sociolaboral de las y los menores del centro, a través de la preparación para la emancipación y vida independiente, fomentando actuaciones que promuevan la motivación y el compromiso personal y social que faciliten el acceso al empleo, cofinanciado con el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo 2014-2020.

Actuaciones:

- Favorecer el desarrollo de las capacidades prelaborales del colectivo de menores y jóvenes del sistema de protección, mediante actuaciones transversales tendentes a la adquisición de habilidades para la capacitación laboral.
- Proporcionar al colectivo beneficiario herramientas que contribuyan a su capacitación y cualificación para el empleo mediante el desarrollo de actividades destinadas al aprendizaje de competencias para la empleabilidad, así como mediante la orientación personalizada y prácticas laborales.
- Orientación, acompañamiento y seguimiento en la participación en los recursos de formación y de empleo y en las acciones desarrolladas por el colectivo beneficiario y el mundo empresarial:
 - Realizar itinerarios formativo-laborales individualizados, basados en la tutorización y seguimiento personalizado (IPI).
 - Realizar tareas de asesoramiento y acompañamiento para facilitar el proceso de cualificación profesional de cada joven.
 - Establecer una red de recursos formativos y empresariales que posibilite la inserción en el mercado laboral.
 - Realizar tareas de acompañamiento para favorecer la motivación de la persona beneficiaria y su implicación voluntaria en cada una de las actuaciones y potenciar los hábitos necesarios para el mantenimiento del puesto de trabajo conseguido (puntualidad con los horarios, higiene personal, relaciones con iguales y superiores...).
 - Informar, asesorar y concienciar a las entidades y empresas que ofrecen formación y prácticas laborales, para impulsar la contratación.
 - Conseguir ofertas de trabajo para cada menor.
 - Establecer mecanismos de coordinación con las empresas y centros de formación, a fin de obtener un feedback permanente sobre la evolución de cada menor o joven participante.

4.15 **Datos estadísticos:**

PLAZAS Y POBLACIÓN ATENDIDA: Durante 2023 han sido un total de 188 personas menores las atendidas en COILs, siendo 143 hombres y 44 mujeres.

COILS. Plazas y Personas atendidas

PROVINCIA	PLAZAS	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
ALMERÍA	50	47	73,44 %	64
CÁDIZ				
CÓRDOBA				
GRANADA	81	87	83,65 %	104
HUELVA				
JAÉN	12	10	50,00 %	20
MÁLAGA				
SEVILLA				
ANDALUCÍA	143	144	76,60 %	188

ITINERARIOS DE INSERCIÓN SOCIO LABORAL: Los y las menores que se han beneficiado de este recurso durante el año 2023 han iniciado un total de 164 itinerarios laborales, de los cuales 120 fueron iniciados por hombres y 44 por mujeres.

COILS. Itinerarios de Inserción Socio-Laboral

PROVINCIA	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
ALMERÍA	45	72,58 %	17
CÁDIZ			
CÓRDOBA			
GRANADA	65	79,27 %	17
HUELVA			
JAÉN	10	50,00 %	10
MÁLAGA			
SEVILLA			
ANDALUCÍA	120	73,17 %	44

CONTRATOS LABORALES: Durante 2023 se han realizado un total de 89 contrataciones a personas menores usuarias de COILs, siendo 79 hombres y 10 mujeres.

COILS. Personas contratadas

PROVINCIA	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
ALMERÍA	33	82,50 %	7
CÁDIZ			
CÓRDOBA			
GRANADA	44	97,78 %	1
HUELVA			
JAÉN	2	0,00 %	2
MÁLAGA			
SEVILLA			
ANDALUCÍA	79	88,76 %	10

Presupuesto destinado:

1. Autofinanciado: 2.091.052,26 €
 2. Fondo Social Europeo: 2.079.625,81 €
- TOTAL: 4.170.678,07 €**

Observaciones:

La parte autofinanciada se reserva al acogimiento residencial mientras que el Fondo Social Europeo cubre la orientación e inserción sociolaboral.

[4.16]

PROGRAMA:**Programas de Media Intensidad (Programa +18)****CENTRO DIRECTIVO:**

Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud

Antecedentes:

La Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, establece en su artículo 132, la Preparación para la vida independiente. Con este propósito la Comunidad Autónoma de Andalucía dispone para el colectivo de jóvenes procedentes del sistema de protección de la Junta de Andalucía del Programa de Mayoría de Edad (P+18), entre los que se encuentra los programas de Media Intensidad (M.I.).

Los recursos de Media Intensidad son programas compuestos de centros de día o similares destinados a la atención de menores y jóvenes del sistema de protección desde los 16 a 25 años, donde reciben asesoramiento, apoyo, formación y orientación mediante itinerarios personalizados de cara a su integración sociolaboral, favoreciendo desde la adolescencia su proceso de emancipación y autonomía mediante el desarrollo de sus competencias personales y sociales, así como su capacitación para la empleabilidad.

Objetivos generales:

Promover la inclusión laboral y social del colectivo de personas jóvenes tuteladas y extuteladas por la Junta de Andalucía, favoreciendo desde la adolescencia su proceso de emancipación y autonomía mediante el desarrollo de competencias personales y sociales, así como su capacitación para la empleo, previniendo, de esta forma, situaciones de exclusión social, marginación y delincuencia.

Población destinataria:

Jóvenes tutelados/as y extutelados/as procedentes del Sistema de Protección de la Junta de Andalucía de entre 16 hasta 25 años.

Entidades participantes:

Tres entidades sin ánimo de lucro.

Descripción de las acciones:

1. Acciones de acompañamiento y tutorización relacionadas con el mercado laboral.
2. Actuaciones para desarrollar las capacidades prelaborales del colectivo de jóvenes del sistema de protección, tales como:
 - Adquisición y capacitación respecto al idioma.
 - Obtención del carnet de conducir.
 - Obtención del carnet de manipulación de alimentos.
 - Aprendizaje para la elaboración de curriculum y preparación de entrevista de trabajo.
 - Aprendizaje de nociones básicas para el manejo de las nuevas tecnologías.
 - Motivación a la formación reglada y apoyo técnico para su continuidad.
 - Actuaciones para proporcionar al colectivo de jóvenes beneficiarios herramientas que contribuyan a su capacitación y cualificación para el empleo.
 - Realización de itinerarios formativo-laborales individualizados, basados en la tutorización y seguimiento personalizado.
 - Tareas de asesoramiento y acompañamiento para facilitar el proceso de cualificación profesional de cada joven.
 - Establecimiento de una red de recursos formativos y empresariales que posibilite la inserción en el mercado laboral.
 - Acompañamiento para favorecer la motivación de la persona beneficiaria y su implicación voluntaria en cada una de las actuaciones y potenciar los hábitos necesarios para el mantenimiento del puesto de trabajo conseguido.
 - Información, asesoramiento y concienciación a las entidades y empresas que ofrecen formación y prácticas laborales, para impulsar la contratación.
 - Establecimiento de mecanismos de coordinación con las empresas y centros de formación, a fin de obtener un feedback permanente sobre la evolución de cada joven participante.
 - Establecimiento de compromisos y firmas de convenios con empresas dispuestas a colaborar en el proceso de inserción laboral de las personas jóvenes beneficiarias.
3. Actuaciones para la inclusión sociolaboral activa del colectivo de jóvenes beneficiarios en su medio social, a fin de que puedan ejercer sus derechos y deberes participando activamente en la comunidad.

4.16 Datos estadísticos:

Población atendida: Han sido 1.994 personas atendidas en el año 2023 en Andalucía, siendo 1.392 hombres y 602 mujeres. La distribución por provincias ha sido la siguiente:

MEDIA INTENSIDAD. Personas atendidas

PROVINCIA	HOMBRES		MUJERES		TOTAL
ALMERÍA	106	59,55 %	72	40,45 %	178
CÁDIZ	212	74,91 %	71	25,09 %	283
CÓRDOBA	128	67,02 %	63	32,98 %	191
GRANADA	229	85,45 %	39	14,55 %	268
HUELVA	228	67,66 %	109	32,34 %	337
JAÉN	79	61,72 %	49	38,28 %	128
MÁLAGA	206	70,31 %	87	29,69 %	293
SEVILLA	204	64,56 %	112	35,44 %	316
ANDALUCÍA	1.392	69,81 %	602	30,19 %	1.994

Itinerarios de Inserción socio Laboral: Las personas que se han beneficiado de recursos de Media Intensidad en Andalucía durante el año 2023 han iniciado un total de 1.633 itinerarios laborales, de los cuales 1.107 fueron iniciados por hombres y 526 por mujeres.

MEDIA INTENSIDAD. Itinerarios de Inserción Socio-Laboral

PROVINCIA	HOMBRES		MUJERES		TOTAL
ALMERÍA	94	58,75 %	66	41,25 %	160
CÁDIZ	164	70,39 %	69	29,61 %	233
CÓRDOBA	122	68,16 %	57	31,84 %	179
GRANADA	168	84,85 %	30	15,15 %	198
HUELVA	176	65,92 %	91	34,08 %	267
JAÉN	55	57,29 %	41	42,71 %	96
MÁLAGA	153	64,83 %	83	35,17 %	236
SEVILLA	175	66,29 %	89	33,71 %	264
ANDALUCÍA	1.107	67,79 %	526	32,21 %	1.633

Contratos Laborales: Durante 2023 se han realizado un total de 682 contrataciones a jóvenes pertenecientes a programas de media intensidad, siendo 516 a hombres y 166 a mujeres.

MEDIA INTENSIDAD. Personas contratadas

PROVINCIA	HOMBRES		MUJERES		TOTAL
ALMERÍA	38	67,86 %	18	32,14 %	56
CÁDIZ	84	81,55 %	19	18,45 %	103
CÓRDOBA	65	73,86 %	23	26,14 %	88
GRANADA	74	92,50 %	6	7,50 %	80
HUELVA	121	79,08 %	32	20,92 %	153
JAÉN	23	62,16 %	14	37,84 %	37
MÁLAGA	32	68,09 %	15	31,91 %	47
SEVILLA	79	66,95 %	39	33,05 %	118
ANDALUCÍA	516	75,66 %	166	24,34 %	682

Presupuesto destinado:

1. Autofinanciado: 521.913,08 €
 2. Fondo Social Europeo: 544.727,91 €
- TOTAL: 1.066.640,99 €**

Observaciones:

Con la cofinanciación del FSE se han desarrollado actuaciones en todo el territorio andaluz mientras que el autofinanciado comprende solo las acciones que se han circunscrito a las provincias de Huelva y Sevilla.

4.17

PROGRAMA:**Programa de Alta Intensidad (Programa+18)****CENTRO DIRECTIVO:****Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud****Antecedentes:**

La Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, establece en su artículo 132, la preparación para la vida independiente. Con este propósito la Comunidad Autónoma de Andalucía dispone para el colectivo de jóvenes procedentes del sistema de protección de la Junta de Andalucía del Programa de Mayoría de Edad (P+18), entre los que se encuentra los programas de Alta Intensidad (A.I.).

Los recursos de Alta Intensidad son pisos de autonomía para jóvenes del sistema de protección, una vez que han cumplido 18 años, que carezcan de apoyo familiar, de vivienda y de los recursos personales, sociales y económicos necesarios para llevar una vida independiente, cuya estancia es de un año, prorrogable, en los que se le proporciona una atención integral que cubra sus necesidades de alojamiento y manutención, así como todas sus necesidades básicas y las específicas, mientras se trabaja con ellos para su integración social y laboral, con el apoyo y seguimiento del equipo de profesionales orientadores.

Objetivos generales:

Promover la inclusión social del colectivo de personas jóvenes extuteladas por la Junta de Andalucía, favoreciendo desde la adolescencia su proceso de emancipación y autonomía mediante el desarrollo de competencias personales y sociales, así como su capacitación para la empleo, previniendo, de esta forma, situaciones de exclusión social, marginación y delincuencia. En este programa se les ofrece una alternativa habitacional acompañada de orientación y apoyo socio-laboral para cumplir los objetivos de autonomía, independencia y emancipación mencionados.

Población destinataria:

Jóvenes extutelados/as procedentes del Sistema de Protección de la Junta de Andalucía de entre 18 hasta 25 años.

Entidades participantes:

Veintinueve entidades sin ánimo de lucro.

Descripción de las acciones:

Las acciones se desarrollan en varios bloques temáticos:

1. **Acciones de acompañamiento y tutorización relacionadas con el mercado laboral.**
 - Actuaciones para proporcionar al colectivo de jóvenes beneficiarios del programa herramientas que contribuyan a su capacitación y cualificación personal y profesional para el empleo.
1. **Actuaciones para la inclusión sociolaboral activa del colectivo de jóvenes beneficiarios en su medio social, a fin de que puedan ejercer sus derechos y deberes participando activamente en la comunidad.**
1. **Acciones de normalización destinadas a potenciar las habilidades personales y sociolaborales del colectivo beneficiario.**
 - Adquisición de hábitos saludables y de cuidado personal.
 - Aprendizaje para la organización y administración de la vida cotidiana.
 - Aprendizaje para el cuidado e higiene del hogar.
 - Adquisición de habilidades personales y de resolución de conflictos.
 - Aprendizaje para expresar adecuadamente las emociones y la conducta mediante el autocontrol de la agresividad.
 - Prevención de conductas de riesgo y toxicomanías.
 - Actividades de promoción de la salud, igualdad y habilidades sociales.
 - Asesoramiento sobre los procesos burocráticos y tramitaciones.
 - Actuaciones que fomenten la participación activa en la comunidad.
 - Fomento del voluntariado y asociacionismo entre los jóvenes.
 - Apoyo económico para la autonomía personal: transporte, vivienda, auto-empleo.
 - Apoyo Psicológico.

4.17 Datos estadísticos:

PLAZAS Y POBLACIÓN ATENDIDA: Durante 2023 hemos contado con 595 plazas en el Programa de Mayoría de Edad, siendo 934 las personas atendidas en Andalucía, de las cuales 691 han sido hombres y 243 mujeres.

ALTA INTENSIDAD. Personas atendidas

PROVINCIA	PLAZAS	HOMBRES		MUJERES		TOTAL
ALMERÍA	61	52	58,43 %	37	41,57 %	89
CÁDIZ	94	114	83,21 %	23	16,79 %	137
CÓRDOBA	54	64	75,29 %	21	24,71 %	85
GRANADA	99	131	82,91 %	27	17,09 %	158
HUELVA	59	52	74,29 %	18	25,71 %	70
JAÉN	34	38	79,17 %	10	20,83 %	48
MÁLAGA	88	130	74,29 %	45	25,71 %	175
SEVILLA	106	110	63,95 %	62	36,05 %	172
ANDALUCÍA	595	691	73,98 %	243	26,02 %	934

ITINERARIOS DE INSERCIÓN SOCIO LABORAL: Las personas que se han beneficiado de recursos de Alta Intensidad en Andalucía durante el año 2023 han iniciado un total de 850 itinerarios laborales, de los cuales 633 fueron iniciados por hombres y 217 por mujeres.

ALTA INTENSIDAD. Itinerarios de Inserción Socio-Laboral

PROVINCIA	HOMBRES		MUJERES		TOTAL
ALMERÍA	50	60,98 %	32	39,02 %	82
CÁDIZ	113	83,70 %	22	16,30 %	135
CÓRDOBA	64	75,29 %	21	24,71 %	85
GRANADA	126	80,77 %	30	19,23 %	156
HUELVA	49	73,13 %	18	26,87 %	67
JAÉN	35	77,78 %	10	22,22 %	45
MÁLAGA	90	75,63 %	29	24,37 %	119
SEVILLA	106	65,84 %	55	34,16 %	161
ANDALUCÍA	633	74,47 %	217	25,53 %	850

CONTRATOS LABORALES: Durante 2023 se han realizado un total de 732 contrataciones a jóvenes pertenecientes a programas de alta intensidad, siendo 565 a hombres y 167 a mujeres.

ALTA INTENSIDAD. Personas contratadas

PROVINCIA	HOMBRES		MUJERES		TOTAL
35	54,69 %	29	45,31 %	64	56
147	90,74 %	15	9,26 %	162	103
49	75,38 %	16	24,62 %	65	88
104	82,54 %	22	17,46 %	126	80
44	77,19 %	13	22,81 %	57	153
26	83,87 %	5	16,13 %	31	37
76	78,35 %	21	21,65 %	97	47
84	64,62 %	46	35,38 %	130	118
565	77,19 %	167	22,81 %	732	682

Presupuesto destinado: (véase Tabla Memoria PACs)

Medios propios (autofinanciado): 2.034.641,25 €
 Fondo Social Europeo (F.S.E.): 145.433,63 €
 Subvenciones con cargo a IRPF: 3.331.700,62 €
 Subvención Línea 16 Pacto de Estado contra la violencia de género: 963.600,00 €.
TOTAL: 6.475.375,50 €

[4.18]

PROGRAMA:**Programas para la Atención, Acogida e Inserción Social y Laboral de Menores Extranjeros no Acompañados en Régimen de Concurrencia no Competitiva.****CENTRO DIRECTIVO:****Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud****Antecedentes:**

Ley 4/2021, de 27 de julio de infancia y adolescencia de Andalucía, Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social. Real Decreto 557/2011 de 20 de abril por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000 sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009.

Orden de 25 de febrero de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a programas para la atención, acogida e inserción social y laboral de menores extranjeros no acompañados en régimen de concurrencia no competitiva (BOJA N.º 43 de 5 marzo de 2019). Instrucción de 21 de marzo de 2019, de la Dirección General de Infancia y Conciliación, para la aplicación de determinados aspectos de la Orden de 25 de febrero de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a programas para la atención, acogida e inserción social y laboral de menores extranjeros no acompañados en régimen de concurrencia no competitiva.

La Administración de la Junta de Andalucía como entidad pública competente en materia de protección de menores, debe prestar la debida atención a todos los menores extranjeros no acompañados que se localicen en territorio andaluz. Esta responsabilidad deriva del artículo 172 del Código Civil, del artículo 14 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor y el artículo 35 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social; Así como los artículos 92 y siguientes de la Ley 4/2021, de 27 de julio. El ejercicio de la competencia en materia de protección de menores corresponde a la Dirección General de Infancia, en virtud de lo establecido en el artículo 10 del Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, A este centro directivo se le atribuye entre otras funciones: el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas la Junta de Andalucía en materia de desamparo, tutela, acogimiento, adopción y cualquier otra forma de protección de la infancia. Este Programa de atención específica a la población menor inmigrante no acom-

pañada, se inicia con la llegada, al sistema de protección de menores de la Administración de la Junta de Andalucía de menores extranjeros no acompañados. El número de ingresos se incrementó considerablemente durante el año 2019 y siguientes, dejando insuficientes todos los esfuerzos realizados hasta ese momento para reforzar y ampliar la red de recursos residenciales destinada a atenderlos. Ante la inexcusable obligación de proporcionar cuidados a estos menores por imperativo legal y de velar por su interés superior garantizando el adecuado ejercicio de su guarda, se hizo imprescindible habilitar con carácter inmediato, los instrumentos técnicos y jurídicos que permitieran de una manera ágil recabar la colaboración de entidades que dispongan de los medios personales y materiales para atender adecuadamente a los menores que actualmente se encuentran en nuestros centros, así como a todos aquéllos que continúen llegando en el número que sean.

En consecuencia, para agilizar el procedimiento de tramitación y concesión y dar así una respuesta más ágil a las necesidades derivadas de la situación expuesta, durante el año 2020 se concedieron subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.b) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, para atender y garantizar los derechos de los menores migrantes no acompañados que llegan a Andalucía. Las convocatorias se realizaron mediante la Orden de 26 de Febrero de 2020 y la Orden de 4 de diciembre de ese año 2020.

Durante el año 2021 esta estructura de recursos específicos de atención a la población menor migrante no acompañada fue consolidada en Andalucía, de forma que el Sistema de Protección de menores reforzó la atención y garantía de los derechos que les corresponden como menores, en función de la legislación vigente en la materia, con estos dispositivos. El refuerzo de dicha estructura se ha mantenido con una distribución de 645 plazas, repartidas por todas las provincias de Andalucía, en función de las necesidades detectadas en cada una de ellas. Estas plazas han sido gestionadas por un total de diez entidades participantes en las sucesivas convocatorias de Subvenciones. Las plazas quedaron distribuidas por todas las provincias de Andalucía menos Jaén que dada su escasa incidencia en ingresos de esta población no contó con estos recursos específicos al contar con otros centros de protección en la provincia y no ser necesarios los específicos para esta población menor migrante. Como decíamos, salvo la provincia de Jaén, las plazas creadas han tenido especial incidencia en las provincias de Almería, Cádiz, Granada y Málaga, contando con recursos importantes en plazas en Sevilla y algo menos en Huelva, por último Córdoba con un solo recurso específico de 25 plazas. La clasificación y estructura de las mismas las describimos en el siguiente punto.

A partir del último semestre del año 2021, se estuvo trabajando para que esta estructura pasara a ser financiada mediante la modalidad de concierto social, que fue otorgado mediante concurso público. De esta forma, ya durante este año 2022, estos recursos dejaron de financiarse mediante subvención pública y

pasaron a formar parte de la estructura de recursos del Sistema de Protección de menores de Andalucía, ya que se analizó de forma muy positiva, tanto el trabajo realizado, como la estructura descrita y la atención específica que se le presta a la población menor migrante mayor de 16 años. Por lo que durante este año 2023 ha continuado el trabajo y la misma estructura. El concierto social al que nos referimos en la modalidad de los contratos que se han efectuado para la atención de la población menor migrante no acompañada, es de naturaleza administrativa y se ha regido por las disposiciones del Decreto 41/2018, de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales en Andalucía, modificado por el Decreto 20/2020, de 10 de febrero y por el Decreto-Ley 28/2020, de 4 de noviembre, por el que se establecen, con carácter extraordinario y urgente, diversas medidas en materia de servicios sociales, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGL-CAP), en lo que no se opongan a la citada Ley, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. El servicio que se contrata es de la competencia exclusiva de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, asignada a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

El régimen jurídico de dicho servicio viene determinado por la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, el Decreto 41/2018 de 20 de febrero, por el que se se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales, así como por por la correspondiente normativa sectorial sustantiva, entre ella la normativa reguladora del Sistema de Protección de Menores.

Objetivos Generales:

Clasificación de los recursos específicos para la atención de la población menor migrante no acompañada y objetivos generales de los citados recursos, puestos en marcha durante el año 2022 y que han continuado este año evaluado de 2023, con la modalidad de concierto social. La clasificación de los recursos es la siguiente:

1. **Dispositivos de recepción, atención y acogida ininterrumpida (RECEP), las 24 horas del día, todos los días de la semana, a los menores derivados por la Entidad Pública o puestos a disposición por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, incluyendo el traslado de los menores en los casos que proceda y en el menor tiempo posible, desde el dispositivo de recepción al resto de dispositivos y de recursos del sistema de protección. Estos programas han incluido las siguientes actuaciones de atención a las necesidades básicas de alojamiento, manutención, información, vestuario, necesidades específicas, traslados, interpretación, mediación intercultural y atención socio-educativa. Así mismo y con un carácter más específico se han realizado los objetivos y actuaciones:**
 - Recepcionar y prestar atención inmediata a todos los menores y presuntos menores derivados por la Entidad Pública y por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
 - Constatar mediante apariencia indubitada, documentación, decreto de fiscalía o reseña policial que se trata de un menor de edad.
 - Verificar su condición de no acompañado, mediante comprobación de la inexistencia de familiares en nuestro país.
 - Cumplimentar el formulario de datos del Sistema de Información Menas, (SIME) para control y seguimiento de la permanencia y del itinerario del menor en el sistema.
 - Estudio del estado de salud de la persona menor por el sistema sanitario público, así como se iniciará su calendario de vacunaciones.
2. **Dispositivos de Estudio y Diagnóstico (ED), cuyos objetivos y actuaciones se establecen en:**
 - Continuar con las labores de identificación y búsqueda de familiares en el país, así como documentación para regular su situación en España.
 - Profundizar en el estudio de los indicadores y causas de vulnerabilidad detectados en el dispositivo RECEP.
 - Diseñar el Proyecto individualizado educativo y terapéutico adecuado a las características y necesidades de las y los menores.
 - Coordinar actuaciones con los servicios especializados en función de las causas de vulnerabilidad siguiendo protocolo para tal fin.
 - Realizar las intervenciones psicoterapéuticas tendentes a la reparación del daño.
 - En los casos de sospecha de menores que puedan ser víctimas de trata, extremar las medidas de seguridad y protección.
3. **Dispositivos de inserción sociolaboral (ISL)**
 - Potenciar las habilidades personales y sociales del colectivo beneficiario, mediante el desarrollo de actuaciones destinadas a la adquisición de hábitos para la vida cotidiana en el ámbito del hogar, promoción de hábitos

saludables y de actividades que promuevan la motivación y compromiso personal y social.

- Favorecer la inclusión activa del colectivo de jóvenes del centro en su medio social, su participación activa a través de itinerarios integrales que abarquen todas las áreas de su vida, tales como salud, educación, cultura y ocio, a fin de que puedan ejercer sus derechos y deberes participando activamente en la comunidad.
- Favorecer el desarrollo de las capacidades prelaborales del colectivo, mediante actuaciones transversales tendentes a la adquisición de habilidades para la capacitación laboral.
- Proporcionar al colectivo beneficiario herramientas que contribuyan a su capacitación y cualificación para el empleo mediante el desarrollo de actividades destinadas al aprendizaje de competencias para la empleabilidad, así como mediante la orientación personalizada y prácticas laborales.
- Realizar actividades de Orientación, acompañamiento y seguimiento en la participación en los recursos de formación y de empleo y en las acciones desarrolladas por el colectivo beneficiario y el mundo empresarial.

Población destinataria:

Personas Menores extranjeras no acompañadas.

Entidades participantes:

Asociaciones/fundaciones sin ánimo de lucro en su mayoría y otras empresas (Centros concertados y/o contratados).

Descripción de las acciones:

- Ofrecer a cada persona menor la acogida inmediata por el periodo imprescindible hasta que pueda producirse el retorno a su familia si fuera posible o su traslado a los recursos previstos para el acogimiento residencial de carácter general para las menores de menos de 16 años.
- Cobertura de necesidades sanitarias, educativas, culturales y de ocio.
- Intervención educativa individualizada en función de las necesidades y capacidad, así como actividades grupales para facilitar la socialización.
- Potenciación de habilidades personales y sociales del colectivo mediante desarrollo de actuaciones destinadas a la adquisición de hábitos para la vida cotidiana en el ámbito del hogar, promoción de hábitos saludables y de actividades que promuevan la motivación y compromiso personal y la integración en la sociedad.
- Proporcionar herramientas para la integración mediante el desarrollo de actividades destinadas al aprendizaje de nociones básicas del castellano.

- Actuaciones para lograr la identificación, así como la localización de familiares, tanto en su país de origen como los que pudieran estar residiendo legalmente en España, al objeto de lograr la reagrupación familiar, si ello redundaría en el interés del menor.
- Se prestará especial diligencia para detectar situaciones de vulnerabilidad, tales como la sospecha de ser víctima de trata de personas, para garantizar su seguridad y protección.
- La atención deberá responder a las necesidades propias derivadas de la procedencia y la identidad cultural, lingüística, religiosa... inspirándose en los principios de convivencia, integración y normalización, no suponiendo práctica segregadora o discriminatoria.

Datos estadísticos:

Datos estadísticos básicos con la Media de Ocupación Anual de los recursos específicos para la población menor migrante no acompañada.

MES	SEXO	Menores Extranjeros No Acompañados		
		Ingresos	Foto fija	Atendidos
31/01/2023 (Enero)	Hombre	54	830	917
	Mujer	8	208	215
	Total	62	1.038	1.132
28/02/2023 (Febrero)	Hombre	56	839	893
	Mujer	7	212	215
	Total	63	1.051	1.108
31/03/2023 (Marzo)	Hombre	59	837	903
	Mujer	7	218	219
	Total	66	1.055	1.122
30/04/2023 (Abril)	Hombre	77	857	908
	Mujer	1	214	216
	Total	78	1.071	1.124
31/05/2023 (Mayo)	Hombre	54	752	851
	Mujer	6	213	217
	Total	60	965	1.068
30/06/2023 (Junio)	Hombre	59	756	820
	Mujer	6	211	219
	Total	65	967	1.039
31/07/2023 (Julio)	Hombre	78	777	838
	Mujer	10	219	221
	Total	88	996	1.059
31/08/2023 (Agosto)	Hombre	115	817	898
	Mujer	3	219	222
	Total	118	1.036	1.120

continua a página siguiente >

MES	SEXO	Menores Extranjeros No Acompañados		
		Ingresos	Foto fija	Atendidos
30/09/2023 (Septiembre)	Hombre	140	878	965
	Mujer	6	218	225
	Total	146	1.096	1.190
31/10/2023 (Octubre)	Hombre	105	867	989
	Mujer	9	221	227
	Total	114	1.088	1.216
30/11/2023 (Noviembre)	Hombre	131	912	1.003
	Mujer	3	221	225
	Total	134	1.133	1.228
31/12/2023 (Diciembre)	Hombre	168	959	1.075
	Mujer	12	227	230
	Total	180	1.186	1.305
Año 2023 a 31 de diciembre	Hombre	1.096	959	1.955
	Mujer	78	227	287
	Total	1.174	1.186	2.242

Presupuesto destinado:

Presupuesto ejecutado durante el año 2023: 19.017.207,30€

Observaciones:

Contratos mediante Concierto Social sujetos a prórroga de 1 año más. (Finalizan en diciembre de 2025)

PROGRAMA:

Mediación Intercultural para la intervención y atención de personas menores extranjeras y jóvenes extuteladas migrantes, que son atendidas en los distintos recursos del Sistema de Protección de Menores de Andalucía.

CENTRO DIRECTIVO:

**Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.
Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud.**

Antecedentes:

- Ley 4/2021, de 27 de julio de infancia y adolescencia de Andalucía.
- Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social.
- Real Decreto 557/2011 de 20 de abril por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000 sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009.

El Equipo de Mediación Intercultural es un recurso creado para el Sistema de Protección de Menores de Andalucía que garantiza la atención al colectivo de menores extranjeros y jóvenes extutelados, con especial relevancia para aquellos niños y niñas que ingresan solos en nuestro país, es decir sin adultos de referencia. El equipo creado para garantizar, mediante la mediación intercultural, los derechos que apan a esta población menor migrante, realiza tareas propias de la mediación e intervención con los menores migrantes y personas jóvenes extuteladas migrantes. Dicho equipo de mediación está distribuido por los Servicios de Protección de las ocho Delegaciones Territoriales, desarrollando sus tareas en función de las necesidades de dichos Servicios, teniendo adscritos una serie de Centros de Protección que componen una parte de la red de recursos de protección de menores y que se destinan a la atención del colectivo de personas menores migrantes, así mismo se trabaja con los recursos específicos para la atención del de dicho colectivo, por otro lado la atención de la mediación con diferentes acciones, se extiende a la población joven migrante extutelada que se atienden en los recursos destinados a la mayoría de edad de dicha población, tanto masculina como femenina. Por otro lado desde la mediación se desarrollan tareas de detección de posible víctimas de trata, acompañamiento de menores a su regularización, sanitaria, intervenciones directas con los mismos, participación en asambleas, intervención y localización de familias, seguimiento de la situación de los menores en los recursos, participación en las unidades tutelares como expertos en personas migrantes para asesorar en cuanto a las medidas a adoptar, contactos con Consulados y Embajadas para el tema documental, entrevistas con los recursos y

las personas menores de edad y extutelados para evaluar sus proyectos de vida y participar en su elaboración, etc.. Este Equipo de Mediación se integran de diferentes formas en los Servicios de Protección y Centros a los que atienden, por ejemplo con las Unidades Tutelares de los Servicios de Protección participando en la formación de los profesionales que participan en las diferentes Unidades Tutelares, con el objetivo de garantizar, entre otros cometidos, los derechos que les corresponden como menores de edad a la población menor migrante, en función de la legislación vigente en la materia, tanto a nivel autonómico, como nacional. Así mismo está integrado en los Equipos Educativos de los centros de referencia a los que estas personas están adscritas, fundamentalmente centros propios de la Junta de Andalucía, para asesorar e intermediar, además de realizar el resto de funciones que tienen encomendadas en la atención a los y las menores migrantes. Este Equipo cuenta con un Coordinador que articula las funciones del equipo en cada provincia, realiza el seguimiento de las actuaciones e intervenciones realizadas, además de mantener el flujo de información entre la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud, así como con las Delegaciones Territoriales, siempre con los perfiles de menores migrantes y jóvenes extutelados, para ello la coordinación elabora informes que le son requeridos para responder a Preguntas Parlamentarias, Defensor del Pueblo, etc, así como a todas aquellas cuestiones que le requieran con respecto a cualquier tema relacionado con la población menor migrante. Coordina y realiza el seguimiento de las plazas específicas creadas para atender a esta población, así como los recursos específicos para jóvenes extutelados migrantes, (recursos JEM), realiza aquellas funciones relacionadas directamente con la coordinación de la mediación y atención de los menores migrantes atendidos en el Sistema de Protección de menores en Andalucía y la gestión de las plazas JEM y específicas. Así como localización de personas menores de edad en otras autonomías, seguimiento de las tutelas, las regularizaciones, etc.

Objetivos generales:

Objetivos Generales.

- Garantizar la atención integral de los y las Menores Inmigrantes a través del desarrollo de actuaciones e intervenciones, destinadas a la integración social plena de esta población menor migrante.
- Realizar una evaluación continua de la evolución de los procesos migratorios de la población menor migrante atendida en el Sistema de Protección de Menores en Andalucía.
- Garantizar la búsqueda de recursos y derivación a los mismos de las personas migrantes extuteladas por la Administración.

Objetivos específicos.

- Conocer el alcance de la mediación intercultural y la situación actual respecto a la población menor migrante atendida en el Sistema de Protección de Menores de Andalucía.

- Obtener información continua y actualizada del fenómeno migratorio de la población menor migrante de Andalucía, a través de la red de profesionales expertos en mediación intercultural del Programa.
- Trasladar a la Consejería y al Centro Directivo correspondiente la información actualizada del fenómeno migratorio, así como el reporte de toda la información necesaria que garantice su atención.
- Obtener información cuantitativa y detallada sobre los casos atendidos y las actuaciones realizadas con cada Menor inmigrante, a través del Sistema de Información de Menores Inmigrantes (SIME)
- Realizar un seguimiento intensivo y constante de las actuaciones e intervenciones realizada tanto con la población menor migrante, como con la población extutelada migrante.
- Informar y formar sobre el SIME a todos/as los implicados en la atención con los menores inmigrantes atendidos en el sistema de protección de menores.
- Participar de los acompañamientos y acciones necesarias que se produzcan en el desarrollo de la atención a los y las menores migrantes del Sistema de Protección de Menores, así como con las personas jóvenes extuteladas migrantes que han cumplido la mayoría de edad y continúan en programas específicos en el Sistema de Protección de Andalucía.
- Mejorar y avanzar en las investigaciones y estudios sobre los movimientos migratorios de los menores inmigrantes, difundiendo las mismas a la DG. Mejorar y avanzar en el análisis y explotación de los datos obtenidos del Sistema de Información de Menores Inmigrantes gestionado por el Programa de Mediación.
- Realizar cuantas medidas sean necesarias, dirigidas a mantener una información actualizada sobre legislación aplicable en materia de menores inmigrantes, así como cualquier otro aspectos sobre las intervenciones que deban realizar los/as mediadores/as del Programa. Trasladando toda la información a todas los/as implicados en la atención a los/as menores, coordinando todas estas acciones.
- Programar acciones de formación para lograr un acercamiento y conocimiento de las características de los movimientos migratorios de los/as menores.
- Realizar diversos informes a demanda de la Consejería o Centros Directivos correspondientes sobre cuestiones planteadas por las Defensorías del Pueblo, Iniciativas Parlamentarias o a través del Portal de Transparencia, cuestiones relacionadas con menores migrantes o jóvenes extutelados o extuteladas.
- Participar en foros relacionados con la inmigración como referentes de la mediación para la atención de la población menor migrante y extutelada.

Población destinataria:

Menores extranjeros procedentes de la inmigración. Niños y Niñas menores de 18 años que se encuentran solos al ingresar en nuestro País o bien llegan con alguno

de sus progenitores y se van dejándolos solos y solas. Así mismo a la población joven migrantes que ha cumplido dicha mayoría de edad y se encuentra atendida en algunos de los programas para mayoría con los que cuenta el Sistema de Protección de menores de Andalucía.

Entidades participantes:

Agencia de Servicio Sociales y Dependencia de Andalucía. ASSDA quien tiene el encargo de desarrollar los objetivos y actuaciones descritas para el equipo de Mediación y su coordinación.

Descripción de las acciones:

Una de las primeras acciones que se realizan es la recepción de la población menor migrante que ingresa sin adulto de referencia o son abandonados por los mismos una vez que han entrado en nuestro país. Esta actuación se realiza en el momento en el que ingresan en el Sistema de Protección de Menores de Andalucía. Dicha recepción se realiza a instancias de los Servicios de Protección y dentro del protocolo establecido para este Equipo de Mediación, además esta primera recepción también es llevada a cabo con el objetivo de asesorar a los Equipos de Menores Inmigrantes de los Servicios y Centros de Protección de menores donde se desarrolla dicha Mediación y sus recursos donde van destinados esta población. En la recepción de los menores migrantes y las menores migrantes, así como en las intervenciones posteriores, se realizan las siguientes actuaciones:

- Información a los y las menores procedentes de la inmigración de sus derechos y deberes que les corresponde de acuerdo a la legislación vigente, así como de la situación en la que se encuentran y de los procedimientos establecidos en la legislación vigente, tanto en materia de extranjería como de menores, a nivel nacional y autonómico. Se informa también de los pasos que se van a seguir a partir de ese momento, en que consiste el Sistema de Protección y los Centros de Protección de Menores, se realiza el acompañamiento de los mismos y se facilita la información en el idioma del/a menor si este desconoce el nuestro.
- Por otro lado se procede a la evaluación inicial de su situación actual, país de procedencia, necesidades, familia con la que cuenta, proyecto migratorio, etc. También se analiza como ha llegado a nuestro país, cuales son los medios utilizados, si han tenido que pagar, etc. En definitiva como ha sido su viaje migratorio. Se contacta con las Familias origen del menor y también con las Autoridades correspondientes, se acompaña al/a menor para que analicen su estado de salud, se coordina con los Centros de Protección donde son atendidos en esos momentos, Además en los primeros 15 días de ingreso del/a menor en el Sistema, se procede a realizar el trámite de audiencia, trasloando los resultados a las instancias que procedan, Equipos de Menores, Jefe/a de Servicio de Protección y Unidades Tutelares. En esta parte del proceso se analiza si el o la menor migrante es víctima de trata con fines de explotación laboral o sexual.

- Se realiza el acompañamiento en los procesos de identificación ante las Autoridades y Entidades correspondientes, en función de la legislación vigente. Se tramita toda su documentación para proceder a su regularización, tanto si se trata de un menor indocumentado sin posibilidad de documentarse, como si es necesaria la coordinación con su familia, evaluando como primer paso si es posible la reunificación del menor con su familia en su país, o en el nuestro si fuera el caso, de lo contrario se procedería a los pasos anteriores. Se mantiene la coordinación y el seguimiento documental tanto con los Consulados y Embajadas correspondientes, como con las Autoridades de Extranjería en nuestro país. Manteniendo el flujo de información entre todos los que se encuentran relacionados con el/a menor.
- También se acompañan en los procesos de reagrupamiento familiar en nuestro país, traslados a otras provincias o regiones de nuestro país, así como excepcionalmente si las circunstancias lo requiere, se acompaña a los/as menores en esa situación en la reunificación familiar en su país de origen.
- El desarrollo de acciones encaminadas a favorecer los procesos de adaptación de los menores extranjeros no acompañados que acaban de ingresar en los centros de protección de menores en Andalucía. Facilitar la mediación intercultural necesaria que requieran los/as menores en todo momento.
- La coordinación con los centros de protección, las Administraciones implicadas y los distintos recursos que intervienen o son necesarios en el proceso de intervención con estos menores procedentes de la inmigración, facilitando la interpretación del idioma apoyando al resto de técnicos y profesionales implicados en dicha atención y realizando las traducciones de los documentos que sean requeridos.
- Propiciar la integración social y laboral de los menores procedentes de la inmigración, estableciendo actuaciones y orientaciones que faciliten la plena inclusión, asesorando a los Educadores y Educadoras de los CPM responsables de su formación. Así mismo se mantiene un seguimiento constante e intensivo de los recursos específicos para menores migrantes, así como de aquellos destinados a la mayoría de edad una vez que cumplen 18 años en los centros de protección.
- Desde la Mediación se facilita también el diseño de instrumentos de evaluación cuyo objetivo es analizar todas las necesidades y acciones formativas de los menores inmigrantes e hijos de inmigrantes, además del control estadístico y movimientos de la población menor inmigrantes. En esta línea de acción surge el SIME (Sistema de Información de Menores Extranjeros) y cuya responsabilidad de mantener alimentado y suministrar los datos estadísticos que así lo requieran las distintas Instituciones implicadas en la atención de este colectivo de menores inmigrantes.
- La coordinación de acciones formativas a nivel provincial, informando de dichas actividades encaminadas a favorecer los procesos de integración de los menores procedentes de la inmigración y el conocimiento de los técnicos y profesionales dedicados a su atención.
- La detección de necesidades formativas y valoración objetiva de la situación,

evaluación de la realidad con respecto a los recursos y actuaciones, información a los menores de los trámites e intervenciones. Orientar sus procesos formativos.

- El seguimiento y apoyo técnico de todas las intervenciones formativas e informativas, que se realicen con los menores inmigrantes, relacionadas con la legislación vigente en esta materia.
- Acciones de difusión y sensibilización de la situación, así como Seminarios y Jornadas que posibiliten el estudio, la investigación y el conocimiento del fenómeno migratorio.
- A estas funciones específicas a desarrollar en un nivel provincial, hay que sumar aquellas derivadas de la coordinación a nivel regional del Equipo de Profesionales que desarrolla el Programa, manteniendo los criterios de programación, atención, seguimiento y evaluación de todas las acciones que se realizan en todas las Delegaciones Provinciales.
- Se realiza el seguimiento de los traslados a la provincia de cada profesional del equipo de mediación, realizando dos procesos, los de la provincia donde se autoriza el traslado a la provincia que lo recibe, anotando las incidencias y comunicándoselas a la coordinación.
- Se evalúan y analiza las necesidades e intereses de la población joven que está a punto de cumplir la mayoría de edad, realizando un seguimiento y proponiendo el recurso más adecuado. Participando en las entrevistas y en la coordinación con el recurso de mayoría de edad más idóneo, bien de los PAISL, de los JEM o los de la línea 16, para jóvenes chicas extuteladas víctimas de violencia de género o de trata.
- Se participa desde la coordinación en todas y cada una de las actuaciones que es requerida, velando por el funcionamiento correcto de las actuaciones. Además se participa en la distribución de plazas en las llegadas de menores migrantes, velando por la gestión de las plazas para poder distribuir las en función de las características de la población migrantes, perfiles y plazas disponibles en los recursos específicos.
- Igualmente se analizan desde la coordinación las plazas disponibles en los recursos específicos para la mayoría de edad de jóvenes migrantes extutelados (recursos JEM), de forma que, en función de los perfiles del joven o la joven migrante extutelada propuesta, de sus necesidades e intereses, expresados en un documento de derivación realizado por el equipo de mediación correspondiente a la provincia que propone su ingreso en un recurso de mayoría, se decide a que recurso y en que provincia se trasladará. Así mismo se evalúan incidentes y propuestas de abandono del recurso por incumplimiento de la normativa o se realiza el seguimiento de las emancipaciones y logros conseguidos para la elaboración de informes.

Esto en cuanto a actuaciones específicas, pero ya indicamos que salvo las que se derivan de su especial situación, todo el resto de procedimientos cuentan con las mismas garantías de cumplimiento y acceso a los recursos que cualquier otro

menor de edad atendido en el Sistema de Protección, es importante resaltar este hecho ya que se realiza independientemente de su nacionalidad. De hecho son ya más del 50% los menores inmigrantes que usan los recursos de los Programas de Mayoría de Edad una vez que han cumplido los 18 años y continúan en el Sistema de Protección hasta su plena autonomía e integración en nuestra sociedad, programa de mayoría de edad al que también se le presta apoyo en función de situaciones muy específicas.

Datos estadísticos:

PROVINCIA	MODALIDAD	N.º PLAZAS
ALMERÍA	ISL	124
		124
CÁDIZ	ISL	82
CÁDIZ	E/D	22
CÁDIZ	RECEP	35
		139
CÓRDOBA	ISL	24
		24
GRANADA	ISL	88
GRANADA	E/D	25
GRANADA	RECEP	22
		135
HUELVA	ISL	52
		52
MÁLAGA	ISL	53
		53
SEVILLA	ISL	92
SEVILLA	E/D	26
		118
TOTAL		645

Presupuesto destinado desde el Centro Directivo:

490.000 € Programa 31E.

[4.20]

PROGRAMA:**Desplazamientos Temporales de las Personas Menores Extranjeras****CENTRO DIRECTIVO:****Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud****Antecedentes:**

- El Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/200, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por la Ley Orgánica 2/2009, en sus artículos 187 y 188.
- Instrucción 5/2008, de 6 de noviembre, de la Dirección General de Infancia y Familias (actualmente Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud), por la que se regula el procedimiento para la emisión de informe en los programas de desplazamiento temporal de menores extranjeros en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Objetivos generales:

Proporcionar a las personas menores extranjeras, de forma temporal, unas mejores condiciones de vida durante su estancia en nuestra Comunidad Autónoma, pues la realidad social del entorno en el que se encuentran por determinadas circunstancias dificulta su bienestar y desarrollo en general.

El desplazamiento se puede realizar con fines de escolarización, tratamiento médico o disfrute de vacaciones.

Población destinataria:

Personas menores extranjeras que se encuentren en algunos de los siguientes supuestos:

- Procedentes de países o zonas que estén o hayan estado en conflicto bélico.
- Procedentes de países o zonas afectadas por catástrofes naturales o provocadas por el ser humano.
- Procedentes de países en los que no se pueda desarrollar tratamiento médico especializado o intervenciones quirúrgicas que precisen las personas menores para su salud.
- Menores que se encuentren en campos de refugiados.
- Menores que se encuentren acogidos en centros de protección extranjeros.

Entidades participantes:

- Delegaciones Territoriales y Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud.
- Los programas son de carácter humanitario y pueden ser promovidos por Administraciones Públicas, asociaciones sin ánimo de lucro o fundaciones u otras entidades ajenas a quienes ejercen la patria potestad o tutela de estas personas menores. La estancia de las personas menores se realiza mayoritariamente con familias guardadoras y en menor proporción, en centros específicos.
- Estos programas también podrán ser promovidos por personas ajenas a quienes ejerzan la patria potestad o tutela de las personas menores en los desplazamientos temporales con fines de escolarización.

Descripción de las acciones:

La intervención de los órganos de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud, en los programas interprovinciales y Delegaciones Territoriales en los programas uniprovinciales, se concreta fundamentalmente en la emisión de un informe a instancia de los promotores de los programas, conforme al procedimiento y criterios técnicos establecidos en la Instrucción 5/2008, de 6 de noviembre, de la Dirección General de Infancia y Familias (actualmente Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud), por la que se regula el procedimiento para la emisión de informe en los programas de desplazamiento temporal de personas menores extranjeras en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Datos estadísticos:**TOTAL ESTANCIAS TEMPORALES PROMOVIDAS ENTIDADES Y POR PERSONAS FÍSICAS, DISTRIBUIDAS POR PAISES Y SEXO – AÑO 2023**

PAISES	Nº DE MENORES		TOTAL
	NIÑO	NIÑA	
ARGELIA	379	394	773
BIELORRUSIA	0	1	1
BURKINA FASO	1	0	1
CAMERÚN	1	0	1
COSTA MARFIL	0	1	1
UCRANIA	9	9	18
TOTAL	390	405	795

Presupuesto destinado:

Sin coste para la Junta de Andalucía.

[4.21]

PROGRAMA:**Autorizaciones de Funcionamiento de Centros de Día, Centros de Protección de Menores y Dispositivos Atención a Personas Menores No Acompañados****CENTRO DIRECTIVO:****Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud****Antecedentes:**

Los Centros de Protección de Menores deben cumplir las condiciones mínimas establecidas con carácter general en la normativa reguladora de los requisitos materiales y funcionales de los Servicios y Centros de Servicios Sociales.

El Decreto 87/1996, tiene por objeto establecer las normas y fijar las condiciones para la ordenación de las Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Regula un régimen de autorización administrativa, de cumplimiento de una serie de requisitos materiales y funcionales y de registro público, de inexcusable cumplimiento, para quienes pretendan la creación o construcción, puesta en funcionamiento y modificación sustancial, bien estructural o funcional del Centro o Servicio de Protección de Menores, público o privado, ubicado en nuestro territorio autonómico, al objeto de establecer un dispositivo operativo y eficaz que permita a la Administración garantizar los derechos de las personas usuarias de los centros.

En el desarrollo de estas funciones de protección y tutela, la Consejería cuenta con la colaboración de Corporaciones Locales y entidades privadas, que ejercen las funciones de guarda de menores que se encuentran en acogimiento residencial en los centros que gestionan o de los que son titulares.

Las autorizaciones de funcionamiento para los Centros de Protección de Menores, se rigen por el siguiente marco jurídico:

- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía.
- Decreto 355/2003, de 16 de diciembre, de Acogimiento Residencial de Menores.
- Proyecto Educativo Marco, aprobado mediante Orden de 13 de julio de 2005.
- Currículum Educativo Marco, aprobado mediante Orden de 23 de julio de 2007.
- Reglamento Marco de Organización y Funcionamiento, aprobado mediante Orden de 23 de octubre de 2007.
- Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización,

registro, acreditación e inspección de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía.

- Decreto 102/2000, de 15 de mayo, que modifica en parte el Decreto 87/1996, de 20 de febrero.
- Decreto 153/2011, de 10 de mayo, que modifica en parte el Decreto 87/1996, de 20 de febrero.
- Orden de 28 de julio del 2000, conjunta de la consejerías de presidencia y de Asuntos Sociales, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los Centros y Servicios de los Servicios Sociales de Andalucía y se aprueba el modelo de solicitud de las autorizaciones administrativas, cuyo Anexo I ha sido modificado por la Orden de 26 de febrero de 2020.
- Decreto 6/2024 por el que se modifica el Decreto 161/2022 de estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

Objetivos generales:

Otorgar la autorización administrativa a los Centros de Día, Centros de Protección de Menores y Dispositivos de Atención a Personas Menores No Acompañadas.

Población destinataria:

Entidades gestoras de centros de día, centros de protección de menores y dispositivos de atención a personas menores extranjeros no acompañados.

Entidades participantes:

Junta de Andalucía.

Asociaciones/fundaciones sin ánimo de lucro en su mayoría y otras empresas (Centros concertados y/o contratados).

Descripción de las acciones:

- Tramitación de las solicitudes de autorizaciones de funcionamiento de los centros de día, centros de protección de menores y dispositivos de atención a personas menores extranjeras no acompañadas.
- Solicitud de informes a la inspección y valoración de los mismos, para controlar la seguridad, salubridad y seguridad de los centros de día, centros de protección de menores y Dispositivos de atención a personas menores no acompañadas.
- Emisión de las correspondientes resoluciones.
- Remisión de las correspondientes autorizaciones a Inspección para inscripción en el Registro.
- Gestión de la información relativa a los centros y dispositivos en el SISS.

4.21

Datos estadísticos:

En el año 2023 se recibieron 3 solicitudes de autorización de funcionamiento, 4 solicitudes de modificación sustancial y 3 solicitudes de autorización previa. Se resolvieron 2 solicitudes de autorización de funcionamiento, 2 solicitudes de modificación sustancial y 2 solicitudes de autorización previa.

Presupuesto destinado:

No conlleva gasto adicional.



PROGRAMA:

Colaboración con otras Administraciones Públicas

[4.22]

CENTRO DIRECTIVO:

Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud.

Antecedentes:

En el marco de las relaciones interadministrativas recogidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las diferentes Administraciones Públicas actúan y se relacionan con otras Administraciones y entidades u organismos vinculados o dependientes de éstas de acuerdo con una serie de principios entre los cuales destacan el de lealtad institucional, adecuación al orden de distribución de competencias, cooperación, colaboración, coordinación, eficiencia en la gestión de los recursos públicos, responsabilidad de cada Administración Pública en el cumplimiento de sus obligaciones y compromisos, garantía e igualdad en el ejercicio de los derechos de todos los ciudadanos y solidaridad interterritorial de acuerdo con la Constitución.

La colaboración se entiende como el deber de actuar con el resto de Administraciones Públicas para el logro de fines comunes. De acuerdo al principio de cooperación, dos o más Administraciones Públicas, de manera voluntaria y en ejercicio de sus competencias, pueden asumir compromisos específicos en aras de una acción común, que adoptan la forma jurídica de Convenios.

Tal y como indica la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, a partir de los principios de colaboración y de coordinación, existe una responsabilidad y obligación de toda la sociedad: entidades de iniciativa social y con ánimo de lucro, familias, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, medios de comunicación y Universidades de Andalucía, y no sólo de las Administraciones Públicas, en contribuir en la atención a la infancia y adolescencia, para lo cual las Administraciones Públicas de Andalucía, en el ámbito de sus competencias, fomentarán la iniciativa social para el desarrollo de actividades en el ámbito de la promoción, prevención, atención y protección de menores.

En este sentido, desde la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud se ha promovido la suscripción de diferentes Convenios de colaboración con distintas administraciones públicas, con el fin de mejorar la calidad de las actuaciones en el ámbito del Sistema de Atención a la Infancia.

Marco jurídico:

- **Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.**
 - Título preliminar: Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público.

- Capítulo VI De los convenios.
- Título III Relaciones interadministrativas.
- Capítulo I Principios generales de las relaciones interadministrativas.
- Capítulo II Deber de colaboración.
- **Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.**
 - Título II El Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía
 - Capítulo VII Organización y coordinación
 - Artículo 55. Colaboración entre Administraciones Públicas.
 - Artículo 56. Coordinación y colaboración administrativa de los servicios sociales de Andalucía.
- **Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía.**

Objetivos generales:

Establecer relaciones de colaboración con otras administraciones públicas dentro del mutuo reconocimiento de sus respectivas competencias y con respeto al principio de la irrenunciabilidad de la competencia, y de modo más específico en materia de atención y protección a la infancia.

Población destinataria:

Menores y jóvenes del Sistema de Protección de la Junta de Andalucía o bajo protección en la Ciudad Autónoma firmante del Acuerdo.

Entidades participantes:

- Ciudad Autónoma de Ceuta.
- Universidades de Córdoba y Granada.

Descripción de las acciones:

- Tramitación de los acuerdos y convenios de colaboración para su suscripción.
- Seguimiento de los convenios.

CONVENIOS Y ACUERDOS FIRMADOS O EN TRAMITACIÓN EN 2023

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN, PARA EL TRASLADO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS EN SITUACIONES DE CONTINGENCIA MIGRATORIA.

Fecha Propuesta Acuerdo de Inicio: 24/11/2022

Estado de tramitación: El 27 de septiembre de 2023, el Pleno del Parlamento de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 179.1 del Reglamento de la Cámara, ha autorizado la prestación del consentimiento solicitado en relación con el Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía, y la Ciudad Autónoma de Ceuta, a través de la Consejería de Presidencia y Gobernación, para el traslado de niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados en situaciones de contingencia migratoria.

Asimismo, de conformidad con el artículo 226.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el Parlamento de Andalucía ha comunicado a las Cortes Generales, a través de su Presidente, la celebración de este Convenio. Su firma está prevista para comienzos del 2024.

Objeto: El presente convenio tiene por objeto coordinar las actuaciones entre la Administración Pública de la Ciudad de Ceuta, a través de la Consejería de Presidencia y Gobernación y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, para la protección de los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados afectados por la contingencia migratoria que sean trasladados desde el territorio de la Ciudad Autónoma de Ceuta a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo al Plan de Respuesta aprobado por Acuerdo de la Conferencia Sectorial de la Infancia y la Adolescencia, de 5 de octubre de 2022.

Pretende ser un instrumento de cooperación interautonómico que permita la derivación e integración de los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados entre las partes firmantes de forma ágil y que sea estable en el tiempo, mientras continúe desarrollándose la crisis migratoria que afecta a la Ciudad de Ceuta. Para tal finalidad, ambas Administraciones se comprometen mutuamente a llevar a cabo todas las actuaciones administrativas, y en su caso ante los órganos judiciales y el Ministerio Fiscal, para la asunción por parte de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la tutela de dichos niños, niñas y adolescentes.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA PARA LA ASIGNACIÓN DE PLAZAS EN RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS Y COLEGIOS MAYORES A JÓVENES PROCEDENTES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE MENORES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Fecha de suscripción: 20/06/2023

Objeto: Articular la colaboración entre la Universidad de Córdoba y la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía, con objeto de posibilitar la puesta a disposición por el Servicio de Alojamiento de dicha Universidad, de un mínimo de 3 plazas residenciales en Residencias Uni-

versitarias o Colegios Mayores de la citada Universidad, por el tiempo y cursos académicos que duren los estudios, y según las condiciones que se explican en las cláusulas, para jóvenes estudiantes procedentes del Sistema de Protección de Menores de la Junta de Andalucía; entendiendo esta colaboración como una herramienta eficaz para promover y ampliar las opciones de formación académica y profesional, y por ende, favorecer una futura inserción socio laboral de este colectivo de personas en dificultad social.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA LA ASIGNACIÓN DE PLAZAS EN RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS Y COLEGIOS MAYORES UNIVERSITARIOS A JÓVENES PROCEDENTES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE MENORES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Fecha de suscripción: 20/09/2023

Objeto: Articular la colaboración entre la Universidad de Granada y la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía, con objeto de posibilitar la puesta a disposición por el Servicio de Alojamiento de dicha Universidad, de un mínimo de 5 plazas residenciales en los Colegios Mayores y Residencias Universitarias, tanto propias como adscritas de la citada Universidad, por el tiempo y cursos académicos que duren los estudios, y según las condiciones que se explican en las cláusulas, para jóvenes estudiantes procedentes del Sistema de Protección de la Junta de Andalucía entendiendo esta colaboración como una herramienta eficaz para promover y ampliar las opciones de formación académica y profesional, y por ende, favorecer una futura inserción sociolaboral de este colectivo de personas en dificultad social.

Datos estadísticos:

Tipos de Acuerdos:

- 1 Convenio de colaboración. Ciudad Autónoma de Ceuta.
- 2 Convenios específicos de colaboración. Universidades de Córdoba y Granada.

Entidades suscriptoras de los Convenios:

- Una Ciudad Autónoma.
- Dos Universidades: De Córdoba y Granada.

Presupuesto destinado:

Los convenios y acuerdos suscritos no representan ninguna obligación económica para la Junta de Andalucía.

PROGRAMA:

Colaboración con Entidades Privadas

CENTRO DIRECTIVO:

Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud.

Antecedentes:

El Título II de la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía señala, a partir de los principios de colaboración y de coordinación, la responsabilidad y obligación de toda la sociedad: entidades de iniciativa social y con ánimo de lucro, familias, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, medios de comunicación y universidades de Andalucía, y no sólo de las Administraciones Públicas, en contribuir en la atención a la infancia y adolescencia.

La misma Ley, en su *Título V. De la protección*, artículo 132, da cumplimiento al mandato señalado en los artículos 11.4 y 22 bis de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, donde se establece que las Entidades Públicas ofrecerán programas de preparación para la vida independiente para menores que se encuentren con una medida de protección, y que comenzarán al menos dos años antes de la fecha en la que se alcance la mayoría de edad. Serán actuaciones destinadas a potenciar su formación y se extenderán hasta los veinticinco años con un compromiso por parte de la persona beneficiaria de aprovechamiento del programa.

La Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado, regula el régimen jurídico de la acción voluntaria organizada en Andalucía, con el objeto de promover y facilitar la participación ciudadana en programas de voluntariado desarrollados por la ciudadanía a través de entidades de voluntariado y facilitar la colaboración de éstas con las Administraciones públicas andaluzas en la conformación de las políticas públicas.

El Decreto 355/2003 de 16 de diciembre de Acogimiento Residencial de Menores, contempla en su artículo 68 la posibilidad de que personas voluntarias colaboren en los centros de protección de menores a través de Entidades de Voluntariado. Para ello se establecen una serie de premisas, como el cumplimiento de los requisitos que exige la Ley de Voluntariado, entre ellos que la actuación no se realice a título individual sino en el marco de un Convenio y que se colabore con el personal del centro al objeto de enriquecer su tarea.

Entre otros ámbitos de actuación se incluye el Voluntariado Social, que se desarrolla mediante la acción solidaria planificada e integrada en la red de recursos sociales que fomente la relación con las personas y la realidad social, frente a

situaciones de exclusión social, vulneración, privación o falta de derechos, desigualdades u oportunidades para alcanzar una mejor calidad de vida y una mayor cohesión y justicia social.

La Instrucción de 15 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Infancia, sobre programas de voluntariado en centros de protección de menores establece entre otros aspectos:

- Los requisitos que deben cumplir las entidades solicitantes.
- El máximo de personas que podrán acceder a realizar las actuaciones de voluntariado en los centros de protección, de acuerdo a la capacidad de los mismos, a fin de interferir lo menos posible en el funcionamiento del centro.
- Las obligaciones de las personas voluntarias.
- La garantía de los derechos de la personas menores.
- Las funciones de los Servicios de Protección de Menores de la Delegaciones Territoriales y de la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud respecto a los programas de voluntariado.

De acuerdo a la cláusula segunda de la Instrucción las acciones voluntarias se desarrollarán dentro del marco de un programa concreto, que deberá cumplir lo establecido en el artículo 8 de la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado, realizado a través de entidades sin ánimo de lucro y se articularán jurídicamente mediante convenio entre la entidad responsable de las mismas y la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación (actual Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad).

Objetivos generales:

Establecer relaciones de colaboración con entidades privadas en materia de atención y protección a la infancia tutelada así como a la juventud procedente del sistema de protección de menores.

Población destinataria:

Menores y jóvenes extutelados procedentes del Sistema de Protección de la Junta de Andalucía.

Entidades participantes:

- ADIMA
- Cruz Roja Comité Provincial de Córdoba
- ACCAM
- Paz y Bien
- Crecer con Futuro
- NOESSO

- Acercando Realidades
- Nuevo Futuro
- Aldeas infantiles
- Márgenes y Vínculos

Descripción de las acciones:

- Tramitación de los acuerdos y convenios de colaboración para su suscripción.
- Seguimiento de los convenios.

CONVENIOS Y ACUERDOS FIRMADOS EN 2023:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA ENTIDAD “ADIMA” PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VOLUNTARIADO EN CENTROS DE PROTECCIÓN DE MENORES.

Fecha de suscripción: 27 de Marzo de 2023

Objeto: Establecer las condiciones en las que se llevarán a cabo los programas de voluntariado gestionados por la entidad “ADIMA” en centros de protección de menores de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA ENTIDAD “CRUZ ROJA COMITÉ PROVINCIAL DE CÓRDOBA” PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VOLUNTARIADO EN CENTROS DE PROTECCIÓN DE MENORES.

Fecha de suscripción: 27 de Marzo de 2023

Objeto: Establecer las condiciones en las que se llevarán a cabo los programas de voluntariado gestionados por la entidad “CRUZ ROJA COMITÉ PROVINCIAL DE CÓRDOBA” en centros de protección de menores de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CONVENIOS VIGENTES EN 2023:

En el año 2023 se encuentran vigentes los siguientes convenios de Colaboración entre la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y entidades para el desarrollo de programas de voluntariado en centros de protección de menores:

ENTIDAD	FECHA SUSCRIPCIÓN	VIGENCIA
Crecer con Futuro	3/9/20	4 años
NOESSO	5/10/20	4 años
Acercando Realidades	20/10/20	4 años
ACCAM	30/10/20	4 años
Nuevo Futuro Sevilla	30/10/20	4 años
Paz y Bien	30/10/20	4 años
Aldeas Infantiles	22/12/20	4 años
Márgenes y Vínculos	23/12/20	4 años

Durante el año 2023, son tres entidades las que desarrollan **programas de voluntariado en centros de protección de menores**:

- Asociación Andaluza de Centros Católicos de Ayuda al Menor (ACCAM):**
Programa autorizado con fecha 22/06/2023.
Provincia: Granada
Centros y n.º de voluntarios por centro:
Fundación Purísima Concepción: 1
- Asociación Andaluza de Centros Católicos de Ayuda al Menor (ACCAM):** Programa autorizado con fecha 19/09/2023
Provincia: Málaga
Centros y n.º de voluntarios por centro:
Centro de Protección de Menores San José de la Montaña: 1
- Asociación Andaluza para la Defensa a la Infancia y Prevención del Maltrato (ADIMA):** Programa autorizados con fecha 07/11/2023
Provincia: Sevilla
Centros y n.º de voluntarios por centro:
CAI Toribio Velasco 2

Datos estadísticos:

Tipos de Acuerdos:

- 2** Convenio de colaboración firmados en 2023.
- 8** convenios de colaboración vigentes en 2023.
- 3** programas de voluntariado activos.

Presupuesto destinado:

Los convenios y acuerdos suscritos no representan ninguna obligación económica para la Junta de Andalucía.

PROGRAMA:

Autorización de Prácticas Académicas

[4.24]

CENTRO DIRECTIVO:

Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud.

Antecedentes:

El Decreto 355/03, de 16 de diciembre, del Acogimiento Residencial de Menores, establece en su art. 69 la posibilidad de realización de prácticas académicas, profesionales o trabajos de investigación en centros de protección, con carácter excepcional y siempre que se considere conveniente para el sistema de protección de menores. Para ello se requiere la autorización de la Dirección General de Infancia, de acuerdo con la entidad titular del centro de protección.

Hasta finales de 2015, cada Universidad firmaba Convenios con la Delegación Territorial correspondiente para el desarrollo de prácticas de una determinada titulación durante un curso académico. El procedimiento se unifica con la firma el 4 de noviembre de 2015, de un Convenio Marco de colaboración entre la Consejería de Economía y Conocimiento, la Consejería de Salud, la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía y las Universidades Públicas de Andalucía para la realización de prácticas académicas externas del alumnado de titulaciones no sanitarias en la Consejería de Salud y en la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, o en sus entidades u organismos adscritos. Se publicó mediante Resolución de 25 de enero de 2016 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud (BOJA nº 21 de 2 de febrero de 2016). Actualmente se está trabajando en la renovación del Convenio Marco de colaboración.

En lo que respecta a Universidades no firmantes del Convenio Marco e Institutos de Educación Secundaria con estudiantes del Formación Profesional de Grado Superior, se sigue la fórmula de la firma de convenios específicos entre las Delegaciones Territoriales y los centros educativos correspondientes.

Objetivos generales:

La adecuada formación del alumnado de las distintas categorías profesionales como futuros profesionales del sistema de protección de menores.

Población destinataria:

Estudiantes universitarios o de ciclos formativos de titulaciones de los ámbitos psicológico, social y educativo, solicitantes de autorización para la realización de prácticas académicas en centros de protección de menores.

Entidades participantes:

- Universidades e IES Públicos y Privados.
- Asociaciones/fundaciones sin ánimo de lucro y centros de protección de menores de titularidad pública.

Descripción de las acciones:

Desde la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud se revisará la documentación remitida por la Delegación Territorial, entre la que deberá encontrarse:

- Solicitud de prácticas académicas.
- Convenio de colaboración educativa (en caso de no acogerse al convenio marco).
- Autorización del centro de protección de menores.
- Autorización del Servicio de Protección de Menores.
- Compromiso de confidencialidad del alumno o la alumna.
- Certificado del Registro Central de Delincuentes Sexuales y Trata de Seres Humanos.
- Seguro de responsabilidad civil y seguro de accidentes, en su caso.

Una vez comprobados que se cumplen los requisitos específicos establecidos desde la Dirección General se emitirá la correspondiente autorización para la realización de las prácticas.

Datos estadísticos:

PROVINCIA	SOLICITUDES	AUTORIZADAS	NO AUTORIZADAS	ESTUDIANTES		
				HOMBRES	MUJERES	TOTAL
ALMERÍA	0	0	0	0	0	0
CÁDIZ	2	2	2	1	1	2
CÓRDOBA	11	11	11	2	10	12
GRANADA	1	1	0	0	1	1
HUELVA	1	1	0	0	6	6
JAÉN	11	11	0	2	11	13
MÁLAGA	30	30	0	6	43	49
SEVILLA	32	32	0	1	44	45
TOTAL	88	88	13	12	116	128

Presupuesto destinado:

Esta competencia se lleva a cabo con medios propios.

PROGRAMA:**Observatorio de la Infancia y Adolescencia de Andalucía (OIAA)****CENTRO DIRECTIVO:**

**Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía
Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud.**

Antecedentes:

El Observatorio de la Infancia y Adolescencia de Andalucía (OIAA) es un órgano órgano colegiado, de carácter consultivo y de propuesta, adscrito a la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud y gestionado por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA), que está dedicado a la gestión del conocimiento sobre la infancia y la adolescencia.

Marco jurídico:

- Ley 1/1998 de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor. Disposición adicional sexta (BOJA n.53, de 12.05.98)
- Decreto 75/2001, de 13 de marzo, por el que se regula el Observatorio de la Infancia en Andalucía (BOJA n.32, de 17.03.01)
- Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía. Art 21. (BOJA n.146, de 30.07.21)

Objetivos generales:

- Potenciar la investigación y realización de estudios y proyectos sobre la infancia y la adolescencia.
- Promover la formación de personas relacionadas con la atención a la población menor de edad.
- Promover y divulgar información y documentación relacionada con los derechos y la atención a las personas menores de edad.
- Colaborar con y asesorar a organizaciones e instituciones relacionadas con la infancia y adolescencia.

Población destinataria:

- Profesionales de cualquier ámbito que trabajan con la infancia y adolescencia.
- Familias con hijos e hijas menores de edad.
- Familias adoptivas, acogedoras y colaboradoras.
- Niños, niñas y adolescentes que residen en Andalucía.

Entidades participantes:

- ASSDA

Descripción de las acciones:

1. Potenciar la investigación y realización de estudios y proyectos sobre la infancia y la adolescencia.

- **Informes Estado de la Infancia y Adolescencia en Andalucía:** Esta línea aborda el análisis del estado actual y la evolución de los niveles de bienestar y calidad de vida de la infancia y adolescencia en nuestra Comunidad Autónoma, facilitando el acceso a los indicadores básicos, obtenidos a partir de fuentes estadísticas oficiales, que reflejan la realidad social en la que se sitúan los niños, niñas y adolescentes. En 2023, se realizaron 5 cuadernos temáticos: Demografía, Educación, Pobreza y desigualdad, Maltrato y protección y Justicia juvenil, y sus respectivas infografías.
https://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/cuadernos_oia.aspx
- **Población municipal:** Nueve informes –uno regional y 8 provinciales– sobre el número de niñas, niños y adolescentes residentes en cada uno de los municipios de Andalucía distribuidos por edad, sexo y provincias, a partir del Padrón Municipal de Habitantes. Estos informes están diseñados para facilitar la investigación, gestión, planificación y toma de decisiones de las personas que trabajan con infancia y adolescencia.
https://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/datos_poblacion_municipal.aspx
- **Cifras y Datos n.º 18:** Efectos de medioambiente en la infancia y adolescencia. Revista monográfica con datos y gráficos que trata en profundidad temas de interés sobre infancia y adolescencia con perspectiva andaluza.
https://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/documentos_ficha.aspx?id=8187
- **Programa de tratamiento a familias con menores en situación de riesgo o desprotección. Informe de la memoria técnica anual de evaluación 2022.** Este informe se realiza a partir del análisis cuantitativo y cualitativo de las memorias técnicas de evaluación que realizan los equipos de tratamiento familiar para la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
https://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/documentos_ficha.aspx?id=8430

2. Promover la formación de personas relacionadas con la atención a la población menor de edad.

Este objetivo se lleva a cabo a través del Plan de formación anual en Infancia

y Adolescencia, en el que se realizan acciones formativas (cursos, seminarios, jornadas, eventos, talleres, etc) de acuerdo con las propuestas de la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud.

En el año 2023, estas actividades formativas se han realizado con la participación docente de 21 profesionales -13 mujeres y 8 hombres procedentes de organizaciones, instituciones académicas y, sobre todo, del propio sistema público de atención a las personas menores de edad.

Durante 2023, se llevaron a cabo 29 acciones formativas realizadas de forma online, presencial y semipresencial. Como en años anteriores, algunas de dichas actividades han sido propuestas para el Plan del Instituto Andaluz de Administración Pública manteniendo así la colaboración con el IAAP. En la mayoría de los casos este plan de formación ha contado con el apoyo parcial o total del campus virtual propio, y han estado dirigidas a profesionales que actúan en el ámbito de la infancia y la adolescencia y la colaboración con otras instituciones.

Se recibieron un total de 7.590 solicitudes de inscripción a actividades formativas, de las cuales 6.547 (86.26%) fueron mujeres, 1.031 (13.59%) hombres y 21 (0.15%) de otro sexo.

Finalmente, recibieron formación 2.224 profesionales del Sistema de Atención a la Infancia y Adolescencia, de los cuales 1.857 (83.50%) eran mujeres, 366 (16.46%) hombres y 1 (0,04%) de otro sexo, estableciéndose una cobertura en las plazas ofertadas del 30,18% respecto de las peticiones recibidas.

Un 75.05% de las y los profesionales finalizaron con éxito la formación en cursos con campus virtual y tutorización, de los cuales 100 (12%) eran hombres, 732 eran mujeres (87,88%) y 1 (0.12%) de otro sexo.

<https://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/formacion.aspx?anio=2023>

ACCIONES FORMATIVAS	LUGAR
Recuperarse de los efectos del trauma en el desarrollo en niños y niñas adoptados o acogidos: la parentalidad terapéutica	Campus virtual
Acompañar a nuestros hijos e hijas en la construcción de sus historias de vida	Campus virtual
Procedimiento de actuación ante situaciones de riesgo y desamparo - SIMIA. OIA-A	Campus virtual
Valoración de situaciones de riesgo y desprotección infantil. 1º Ed. OIA-A	Campus virtual
Detección e Intervención ante casos de Violencia Sexual a la Infancia	Campus virtual
VIII Encuentro de Equipos de Tratamiento Familiar. "El cuidado a profesionales: instrumento para la calidad en el tratamiento familiar"	San Fernando (Cádiz)
I Congreso de Infancia, Adolescencia, Juventud y Familias "Valores para el futuro"	Córdoba
Ficha del menor, procedimientos relacionados y registro de tutelas y guardas	Campus virtual-Sevilla
Valoración de Situaciones de Desprotección Infantil (VALÓRAME)	Campus virtual
Detección e Intervención en Casos de Violencia Sexual a menores4	Campus virtual

ACCIONES FORMATIVAS	LUGAR
Indicaciones para la Elaboración de Planes Locales de Infancia y Adolescencia	Córdoba
Neurociencia Aplicada al Diagnóstico y Tratamiento de Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Riesgo o Desamparo	Sevilla
Valoración y Tratamiento del Daño Emocional en Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Riesgo y Desamparo	Almería
Trabajo en equipo en Intervención y Tratamiento Familiar	Granada
MOOC Contando con la Infancia y Adolescencia en el Municipio	Campus virtual
La psicoterapia Integrativa Basada en Escenas (Método PIBE) en la Intervención con Familias y Adolescentes en Situación de Conflicto	Sevilla
Ficha del menor, procedimientos relacionados y registro de tutelas y guardas	Campus virtual-Sevilla
Procedimientos de Actuación ante Situaciones de Riesgo y Desamparo (SIMIA)	Campus virtual
Valoración de Situaciones de Desprotección Infantil (VALÓRAME)	Campus virtual
Detección e Intervención en Casos de Violencia Sexual a menores	Campus virtual
Promoción de Competencias Parentales en la Intervención con Familias y Menores	Sevilla
Valoración y Tratamiento del Daño Emocional en Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Riesgo y Desamparo	Cádiz
Valoración de Situaciones de Desprotección Infantil (VALÓRAME)	Campus virtual
Intervención Grupal en el Trabajo con Familias, Niños, Niñas y Adolescentes	Córdoba
Neurociencia Aplicada al Diagnóstico y Tratamiento de Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Riesgo o Desamparo	Granada
Ficha de familia, procedimientos relacionados y registro de idoneidad para el acogimiento familiar y la adopción de Andalucía	Campus virtual-Sevilla
Procedimientos de Actuación ante Situaciones de Riesgo y Desamparo (SIMIA)	Campus virtual
Intervención Grupal en el Trabajo con Familias, Niños, Niñas y Adolescentes. 2ª edición	Málaga
Detección e Intervención en Casos de Violencia Sexual a menores	Campus virtual
Trabajo en equipo en Intervención y Tratamiento Familiar	Huelva

3. Promover y divulgar información y documentación relacionada con los derechos y la atención a las personas menores de edad.

Portal Web y Web Social OIAA

Desde el portal Web del OIAA es posible acceder a toda la información sobre infancia y adolescencia que trabaja o recopila el OIAA, configurándose este como un centro de documentación especializado en la gestión del conocimiento. Desde el mismo se trata de facilitar el acceso al nuevo conocimiento sobre infancia y adolescencia a los y las profesionales que trabajan en este sector. En 2023 el sitio Web del OIA-A recibió 627.462 visitas, un 53,12% más que el año anterior 2022.

<https://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/documentacion.aspx>

Además del propio portal, es posible acceder a la información por otras herramientas de organización y difusión como son:

- Biblioteca Virtual:** Desde la Biblioteca Virtual se permite a las personas usuarias realizar búsquedas documentales con temática relacionada con infancia y adolescencia en sentido amplio. Estos documentos están generados desde el propio OIAA así como elaborados por otros organismos o instituciones científicas. <https://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/documentacion.aspx>
También se realizan búsquedas bibliográficas ad hoc a petición de las personas usuarias del OIAA.
En el año 2023 se han subido 353 documentos a la biblioteca virtual OIAA.
- Boletines informativos:** Boletín temático con una selección actualizada de documentos (informes, artículos, guías, etc.), noticias y eventos sobre infancia y adolescencia. En 2023 se publicaron 1 boletín informativo. <https://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/boletines.aspx>
- Newsletter OIAA:** Publicación quincenal, digital y gratuita que ofrece las últimas novedades documentales sobre infancia y adolescencia recogidas en la Biblioteca virtual del OIAA. En 2023 se publicaron 19 newsletters. <https://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/newsletters.aspx>
- Notas de prensa:**
 - La Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud consolida la formación dirigida a profesionales y familias para 2023 (21/02/2023)
 - Andalucía formó en 2022 a más de 1.400 profesionales en prevención y detección de explotación sexual a menores de edad tutelados (28/03/2023)
 - La colaboración entre la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud y las Universidades Públicas Andaluzas permite a 149 estudiantes realizar sus prácticas en centros de protección de la Junta de Andalucía (03/04/2023)
 - Una nueva investigación del Observatorio de la Infancia y Adolescencia de Andalucía analiza los efectos del medioambiente sobre la infancia (19/04/2023)
 - Una nueva publicación del Observatorio de la Infancia y Adolescencia de Andalucía analiza los efectos del medioambiente sobre la infancia (21/04/2023)
 - Las chicas superan a los chicos en todos los indicadores educativos de Andalucía, según datos del Observatorio de la Infancia y Adolescencia de Andalucía (OIA-A) (19/07/2023)
 - El Sistema de Protección de Menores de Andalucía oferta 141 plazas para el Programa de Adquisición de Competencias Sociolaborales destinado a la integración social de jóvenes tutelados que alcancen la mayoría de edad (26/07/2023)
 - La promoción de valores positivos para la infancia, eje central del I Congreso de Infancia, Adolescencia y Familias de Andalucía (17/11/2023)
- Redes Sociales OIAA:** La gestión de las redes sociales se utiliza para complementar y amplificar la comunicación y difusión de la información sobre infancia y adolescencia. En el espacio OIAA 2.0 pueden encontrarse todas las redes sociales en las que el OIAA participa: <https://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/oia20.aspx>

Portal Web y Web Social Escuela de Familias Adoptivas, Acogedoras y Colaboradoras (EFAAC)

La EFAAC cuenta con una web propia desde la que se puede acceder a información actualizada y garantizada, recursos de formación, foros de experiencias, jornadas, seminarios y otras actividades. En 2023 el sitio Web de la EFAAC recibió 28.304 visitas, un 20,92% más que el año anterior.

<https://www.escueladefamiliasadoptivas.es/>

Además del propio portal, es posible acceder a la información por otras herramientas de organización y difusión como son:

- **Biblioteca Virtual:** En 2023 su biblioteca virtual se actualizó con 101 nuevos documentos. <https://www.escueladefamiliasadoptivas.es/category/recursos/documentos/>
- **Blog:** En 2023 se elaboraron 9 nuevos post para su blog. <https://www.escueladefamiliasadoptivas.es/category/blog/>
- **Canal podcast de entrevistas a profesionales:** Este canal, que cuenta con 58 podcast en 2023, tuvo 7.585 reproducciones y en este año se realizaron 4 nuevas entrevistas: <https://soundcloud.com/escueladefamilias/sets>
- **Redes sociales EFAAC:** Además, realiza actividad en la web social utilizando diferentes aplicaciones: Facebook, X (anteriormente Twitter), canal de Youtube.

Otras actividades de promoción y divulgación relacionada con los derechos y la atención a las personas menores de edad:

- **Participanda.** Proyecto web (wordpress) para difundir iniciativas de participación de la infancia y la adolescencia, facilitar el intercambio de experiencias y conocimientos entre profesionales de distintos ámbitos y fomentar el desarrollo de propuestas que promuevan y propicien la participación de las niñas, niños y adolescentes: <https://www.observatoriodelainfancia.es/participanda/> En el año 2023 se han compartido –confirmado, redactado y publicado– 3 experiencias de participación infantil y adolescente.

4. Colaborar con y asesorar a organizaciones e instituciones relacionadas con la infancia y adolescencia.

Se ha reforzado la colaboración y asesoramiento con instituciones y organizaciones que se dedican a la protección de los derechos de la infancia y adolescencia. Asimismo, se ha promovido el establecimiento de alianzas con otras organizaciones de ámbito internacional, nacional y autonómico dedicadas a la gestión del conocimiento sobre la infancia y adolescencia.

- **Informe de la Defensoría de la Infancia y Adolescencia de Andalucía 2022.** El OIAA colabora anualmente con el Defensor de la Infancia y Adolescencia realizando el Capítulo 1 de datos cuantitativos sobre el estado de la infan-

cia y adolescencia. Incluye apartados de demografía, educación, protección, justicia, etc. https://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/documentos_ficha.aspx?id=8371

- **Colaboración en la actualización del Instrumento para la valoración de la gravedad de las situaciones de riesgo, desprotección y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (VALÓRAME).** Apoyo técnico en la revisión del instrumento, modificación de su redacción en base a los resultados de la consulta realizada a profesionales, diseño e implementación del instrumento de validación de la actualización del VALÓRAME y análisis de resultados. <https://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/valorame.aspx>
- **Equipo de la oficina técnica del III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía 2023-2027.** Actualización del diagnóstico y redacción del Plan. https://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/documentos_ficha.aspx?id=8438
- **Aportación para la evaluación del enfoque de los derechos de la infancia y la adolescencia en el Proyecto de Ley de Presupuestos de Andalucía.** (Aportación para la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud que es quien tiene la coordinación y responsabilidad de publicar dicho informe). El análisis de este informe pretende conocer y medir el impacto que el proyecto de presupuestos de Andalucía va a tener en la infancia y la adolescencia residente en su territorio.
- **Equipo de la oficina técnica del III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía 2023-2027.** Actualización del diagnóstico y redacción del Plan. https://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/documentos_ficha.aspx?id=8438

5. Participación del OIAA en eventos y actividades externos:

- 13/02/2023, 25º Aniversario de la Fundación Diagrama.
- 15/03/2023, Encuentro del Foro Profesional por la Infancia: Abriendo Camino a un Nuevo Contrato Social.
- 21/03/2023, Encuentro Joven COILS/IES.
- 14/04/2023, Presentación de los Resultados del Proyecto VRIMEInstrumento de valoración del riesgo en menores y jóvenes migrantes residentes en Andalucía.
- 12/05/2023, XVII Jornadas FEPA. Claves para la buena vida en comunidad. Personalización, participación y redes de apoyo.
- 06/06/2023, Mesa redonda: salud mental, pandemia y suicidio. Real Academia de Medicina y Cirugía de Sevilla (RAMSE).
- 07/06/2023, Presentación de la campaña de acogimiento familiar: “Acoger, adoptar, colaborar. DA MUCHO”.
- 21/06/2023, Presentación de la campaña de acogimiento familiar: “La magia de crecer en familia”.

- 29/06/2023, Jornada “La atención educativa en los colegios públicos rurales de Andalucía: retos y oportunidades” del Defensor del Menor de Andalucía.
- 20/07/2023, Comisión de seguimiento para el Plan de Respuesta. Dirección General de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia. Secretaría de Estado de Derechos Sociales. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.
- Grupo de trabajo para la redacción de la Ley de Familias.
- Grupo de trabajo para la elaboración de un protocolo de prevención del suicidio en el ámbito escolar.
- Grupo de trabajo de formación de profesionales del sistema de protección (NNAMNA). Conferencia Sectorial de Infancia y Adolescencia. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.
- Comité Técnico de la Estrategia para la Inmigración. Dirección General de Políticas Migratorias.
- Proyecto europeo “Apoyo a la salud mental y la atención al bienestar emocional de niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad: Abordar las necesidades de salud mental y el bienestar emocional de niños, niñas y adolescentes en el sistema de atención y protección en Andalucía (España)”.
- Grupo de trabajo para el Proyecto Municipios Inclusivos.
- Grupo de trabajo de la Estrategia de desinstitucionalización. Universidad de Comillas.
- Reuniones técnicas de la Estrategia de integración de nacionales de terceros países y medios disponibles para su implementación. Proyecto PROMENAD.



Datos estadísticos:

ÁREA DE INVESTIGACIÓN Y PROYECTOS

- En 2023, se realizaron 5 cuadernos temáticos: Demografía, Educación, Pobreza y desigualdad, Maltrato y protección y Justicia juvenil.
- Nueve informes -uno regional y 8 provinciales- sobre el número de niñas, niños y adolescentes residentes en cada uno de los municipios de Andalucía distribuidos por edad, sexo y provincias, a partir del Padrón Municipal de Habitantes.
- Cifras y Datos nº 18: Efectos del medioambiente en la infancia y adolescencia.
- Análisis de datos y memorias del Programa de tratamiento a familias con menores en situación de riesgo o desprotección. Informe de la memoria técnica anual de evaluación del programa 2022.
- Colaboración en la actualización del Instrumento para la valoración de la gravedad de las situaciones de riesgo, desprotección y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (VALÓRAME).
- Informe Anual de la Defensoría de la Infancia y Adolescencia de Andalucía 2022.
- Participación activa en el Equipo de la oficina técnica del III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía 2023-2027.
- Aportación para la evaluación del enfoque de los derechos de la infancia y la adolescencia en el Proyecto de Ley de Presupuestos de Andalucía. (Aportación para la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud que es quien tiene la coordinación y responsabilidad de publicar dicho informe).

ÁREA DE COMUNICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Portal web y web social OIA-A:

- Visitas a la web: 627.462, un 53,12% más que en 2022.
- Biblioteca virtual OIA-A: 353 documentos.
- Newsletter; Publicación quincenal, digital y gratuita, en 2023 se publicaron 19 newsletter.
- Boletín Informativo nº 94: Conductas suicidas en la infancia y adolescencia.
- Notas de prensa: 8
- Facebook. 1.408 nuevos posts; 322.503 impresiones; alcance de 312.742; 4.877 interacciones; 7.732 clics; 8.138 visitas; 366 personas seguidoras nuevas.
- X (Twitter). 1.498 tweets; 211.200 impresiones; 3.276 clics; 1.207 retweets; 2.604 me gustas y 91 respuestas; 52 personas seguidores nuevas.
- Youtube. 500 videos en el canal en 49 listas de reproducción; 45.920 visualizaciones; 2.837 personas suscritas (299 suscritas nuevas en 2023).

Portal web y web social EFAAC:

- Biblioteca: 101 documentos nuevos en 2023.
- 9 posts elaborados y subidos en 2023.
- Visitas a la web: 28.304, un 20,92% más que el año anterior.
- Facebook.1.204 posts nuevos; alcance de 89.305 y 13.158 interacciones; 6.075 personas seguidoras.
- X (Twitter).1.150 tweets; 147.994 impresiones; 1.870 personas seguidoras.
- Youtube (@escueladefamiliasadoptivas4797). 181 vídeos de profesionales ; 33.880 visualizaciones; 2.919 personas suscritas.
- Canal podcast.58 podcast nuevos; 7.585 reproducciones; 4 entrevistas nuevas.

PLAN DE FORMACIÓN EN INFANCIA Y ADOLESCENCIA OIA-A 2023

- Durante 2023, se realizaron 29 acciones formativas, realizadas de forma on-line, presencial y semipresencial.
- Docentes: 21 profesionales (13 mujeres y 8 hombres)
- Se recibieron un total de 7.590 solicitudes de inscripción a actividades formativas, de las cuales 6.547 (86.26%) fueron mujeres, 1.031 (13.59%) hombres y 21 (0.15%) de otro sexo.
- Finalmente, recibieron formación 2.224 profesionales del Sistema de Atención a la Infancia y Adolescencia, de los cuales 1.857 (83.50%) eran mujeres, 366 (16.46%) hombres y 1 (0,04%) de otro sexo.

Organización del I Congreso de Infancia, Adolescencia, Juventud y Familias

- Personas inscritas: 533 personas.
- Conexión por streaming: 972 personas conectadas.

Participación en la Organización del VIII Encuentro de Profesionales de Equipos de Tratamiento Familiar

- Personas inscritas: 226 personas inscritas.
- Visualizaciones vídeos: 2.770 veces.

Observaciones:

Profesionales destinados al OIAA, 10 a los que hay que sumar 1 Responsable de Departamento.

PROGRAMA:**Formación****CENTRO DIRECTIVO:**

Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud.

Antecedentes:

- La Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia Frente a la Violencia (LOPVI), regula el derecho a la protección integral de las personas menores de edad frente a cualquier forma de violencia, incluyendo la sexual. El título preliminar aborda la formación especializada, inicial y continua, de los y las profesionales que tengan un contacto habitual con personas menores de edad (art 5 de la LOPVI), y recoge la necesaria cooperación y colaboración entre las administraciones públicas. El 5 de mayo de 2022, el Pleno de la Conferencia Sectorial Extraordinaria conjunta de igualdad y de infancia y adolescencia aprobó el Plan de acción contra la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes.
- La Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía dispone el desarrollo de programas de formación a profesionales que trabajan con infancia y adolescencia en distintos ámbitos (educativo, sanitario, servicios sociales, justicia, etc.) que les permita conocer los derechos, problemas y dificultades que se encuentran niñas, niños y adolescentes en Andalucía y que les capacite para una mejor atención a estas personas menores de 18 años.
- Decreto 75/2001, de 13 de marzo, por el que se regula el Observatorio de la Infancia en Andalucía.
- Circular 01/2013, de 18 de enero, de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública para la gestión de las acciones formativas.
- Resolución de 28 de diciembre de 2022, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica el Plan de Formación Corporativa para 2023 y se convocan determinados cursos de los Programas de Formación General y de Formación de Justicia.

Objetivos generales:

- Incrementar la formación y sensibilización a profesionales y personas relacionadas con la atención a la infancia y adolescencia en Andalucía, en concreto, en aquellas cuestiones que puedan contribuir a mejorar el bienestar y calidad de vida de la infancia y adolescencia en Andalucía.
- Mejorar los planes de formación sobre los derechos y la atención a los niños, niñas y adolescentes (NNA).

- Actualizar y mejorar el conocimiento y competencias profesionales de las personas que forman parte del Sistema de Atención a la Infancia y Adolescencia de Andalucía, desde un enfoque innovador de acuerdo a las necesidades y con perspectiva de género.

Población destinataria:

Las acciones formativas van dirigidas a profesionales: funcionarios y laborales de la Administración de la Junta de Andalucía, al personal empleado público adscrito a las Entidades Locales (Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales), profesionales del ámbito sanitario, educativo o de los Cuerpos de Seguridad del Estado, trabajadores de entidades privadas del ámbito de la infancia y adolescencia y personas menores de edad, adolescentes y familias.

Entidades participantes:

Instituto Andaluz de Administración Pública, Observatorio de la Infancia y Adolescencia de Andalucía, Ministerio de Igualdad, Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, Universidades públicas y privadas, Entidades del Tercer Sector y otros.

Descripción de las acciones:

En el marco de la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía se pretende desarrollar un programa de formación a profesionales que trabajan con infancia y adolescencia, que les permita conocer los derechos, problemas y dificultades que se encuentran niñas, niños y adolescentes en Andalucía y que les capacite para una mejor atención a estas personas menores de 18 años.

Asimismo, se pretende formar a estas personas en el sistema de atención y protección a NNA que promueve la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia y en consonancia con la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI).

Las acciones de este programa son la elaboración de contenidos y materiales formativos, cursos presenciales y virtuales y otras actividades de formación como jornadas, seminarios, webinars, encuentros, foros o congresos. Los contenidos desarrollados contarán con enfoque de género.

Datos estadísticos:

En 2023 se han desarrollado un total de **119 acciones formativas** desde este centro directivo. De este total de cursos de formación, 1 se ha desarrollado a través del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, 88 a través del Ministerio de Igualdad, 23 a través del Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP) y 7

a través del Observatorio de la Infancia y la Adolescencia de Andalucía (OIA-A). La acción formativa desarrollada a través del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, referida a la elaboración de planes locales de infancia, se ha impartido en la modalidad presencial con 20 horas de duración para 16 participantes.

Los 88 cursos desarrollados a través del Ministerio de Igualdad, en materia de violencia y explotación sexual con fines de trata, han contado con 11 ediciones semipresenciales de 40 horas: 33 de teleformación y 7 presenciales, en cada una de las 8 provincias de Andalucía. Se registraron **1.467 inscripciones**: 223 hombres, 1.238 mujeres y 6 personas no binarias. **Las personas formadas fueron 842**: 128 hombres, 711 mujeres y 3 personas no binarias.

De las formaciones realizadas a través del IAAP, 8 han sido impartidas en modalidad de teleformación, 11 de forma presencial, 3 en semipresencial y 1 en modalidad MOOC. Del total de cursos del IAAP, 3 han sido de carácter homologado dirigidos sólo al personal funcionario de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y el resto interadministrativos para personal funcionario y laboral de las Administraciones Públicas de Andalucía.

Es de resaltar la alta demanda de formación en “participación infantil y adolescente” llevada a cabo a través de la formación on-line MOOC que contó con un total de inscripciones de 2.528 de los cuales 412 eran hombres y 2.116 mujeres. De estas inscripciones finalizaron la formación 1.566 personas: 256 hombres y 1.310 mujeres.

De forma global, en las formaciones del IAAP se recibieron un total de 8.053 inscripciones: 1.115 de hombres y 6.937 de mujeres y se formaron a 2.364 personas: 349 hombres y 2.015 mujeres.

A través del OIA-A se han llevado a cabo 7 acciones formativas de las cuales 5 han sido cursos en modalidad de teleformación. Se desarrollaron también el “I Congreso de Infancia, Adolescencia, Juventud y Familias de Andalucía. Valores para el futuro” en modalidad presencial en Córdoba y que contó con la inscripción de 446 personas de las cuales 125 eran hombres y 321 mujeres, y el VIII Encuentro de Equipos de Tratamiento Familiar (ETF) denominado “El Cuidado a Profesionales: instrumento para la Calidad en el Tratamiento Familiar” y cuyo lema es “La infancia en riesgo, nuestro compromiso” celebrado en San Fernando (Cádiz) y dirigido a profesionales de los Equipos de Tratamiento Familiar, Servicios de Prevención y Protección de la Junta de Andalucía, Servicios Sociales Comunitarios, y en general, a profesionales que trabajan con la infancia, la adolescencia y las familias desde cualquier otro ámbito (sanitario, educación, fuerzas y cuerpos de seguridad, justicia, etc.). Se registraron 232 inscripciones de las cuales 38 fueron hombres y 194 mujeres.

El OIA-A registró un total de 1.644 personas inscritas: 276 hombres y 1.368 mujeres, y 936 personas que finalizaron las acciones formativas: 193 hombres y 743 mujeres.

A nivel global, tal como queda plasmado en las tablas aclaratorias siguientes, en 2023 se han llevado a cabo 12 cursos presenciales, 13 en teleformación, 91 semipresenciales, 1 congreso, 1 encuentro y 1 MOOC, sumando un total de 119 ac-

ciones formativas. Hubo una gran demanda formativa con la recepción de **11.213 solicitudes de inscripción**, perteneciendo 1.627 a hombres, 9.580 a mujeres y 6 a personas no binarias. Se cerró el año con un total de **4.158 personas formadas**, de las cuales **674 fueron hombres (16%), 3.481 mujeres (83,7%) y 3 no binarias(0,3%)** y con la participación docente de 90 profesionales, siendo 56 mujeres y 34 hombres.

	MINISTERIO DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030	MINISTERIO DE IGUALDAD	IAAP	OIA-A	TOTAL
ALMERÍA	49	1.467	8.053	1.644	11.213
SEVILLA	16	842	2.364	936	4.158

N.º Y TIPOLOGÍA DE ACCIÓN FORMATIVA

	MINISTERIO DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030	MINISTERIO DE IGUALDAD	IAAP	OIA-A	TOTAL
Presencial	1	-	11	-	12
Teleformación	-	-	8	5	14
Semipresencial	-	88	3	-	91
Congreso	-	-	-	1	1
Encuentro	-	-	-	1	1
MOOC	-	-	1	-	-
TOTAL	1	88	23	7	119

Presupuesto destinado:

164.812,00 €



5. Familias

[5.1]

PROGRAMA:**Familia Numerosa****CENTRO DIRECTIVO:**

Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad. Servicio de Primera Infancia

Antecedentes:

Toda la materia relativa a familias numerosas viene regulada en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas y en el Real Decreto 1621/2005, de 30 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 40/2003 de 18 de noviembre de Protección a las Familias Numerosas.

En Andalucía se ha regulado en el Decreto 172/2020, de 13 de octubre, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la condición de familia numerosa y su categoría, la expedición, renovación, modificación o revocación del título y del carné de familia numerosa, en la Comunidad Autónoma de Andalucía modificado por el Decreto-ley 14/2022, de 20 de diciembre, por el que se adoptan medidas de carácter extraordinario y urgente en materia de Renta Mínima de Inserción Social, bono social térmico y de simplificación de los procedimientos de expedición del título de familia numerosa y de atención a las personas con discapacidad en Andalucía.

Objetivos generales:

La ley 40/2003, de 18 de noviembre tiene por objeto establecer la definición, acreditación y régimen de las familias numerosas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 de la Constitución. Los beneficios establecidos al amparo de esta ley tienen como finalidad primordial contribuir a promover las condiciones para que la igualdad de los miembros de las familias numerosas sea real y efectiva en el acceso y disfrute de los bienes económicos, sociales y culturales.

Población destinataria:

Población andaluza que acredite las condiciones y requisitos para que se le reconozca el título oficial de familia numerosa.

Entidades participantes:

Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, Delegaciones Territoriales de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

Descripción de las acciones:

A los efectos de esta ley, se entiende por familia numerosa la integrada por uno o dos ascendientes con tres o más hijos, sean o no comunes, equiparándose a la misma la constituida por miembros de la familia cuando cumplan otros requisitos. Clasificándose en categoría especial y general según el número de hijos y otras circunstancias establecidas en la ley.

Corresponde a la comunidad autónoma de residencia del solicitante la competencia para el reconocimiento de la condición de familia numerosa, así como para la expedición y renovación del título que acredita dicha condición y categoría.

La condición de familia numerosa se acreditará mediante el título, contenido en la resolución de concesión o bien mediante el carné individual. Este carné tendrá validez en todo el territorio nacional, acompañado del DNI, NIE u otro documento que acredite a su titular.

Las familias numerosas tendrán derecho a disfrute de beneficios sociales, en materia de actividades y servicios públicos o de interés general, beneficios en materia de vivienda y en materia tributaria, entre otros.

Datos estadísticos:

Respecto de las familias numerosas, el número de títulos expedidos en 2023 asciende a 48.387.

El valor acumulado de familias numerosas que tienen reconocida dicha condición en sus dos variantes de categorías (general y especial) asciende a 164.234, con un total de 868.116 personas beneficiarias.

**Nº de Títulos de Familia Numerosa Concedidos. Año 2023**

MODALIDAD	GENERAL		ESPECIAL		Nº TÍTULOS CONCEDIDOS	% TÍTULOS CONCEDIDOS
	Nº TÍTULOS CONCEDIDOS	% TÍTULOS CONCEDIDOS	Nº TÍTULOS CONCEDIDOS	% TÍTULOS CONCEDIDOS		
Nuevo	12.173	32,2%	835	7,9%	13.008	26,9%
Renovado	25.662	67,8%	9.717	92,1%	35.379	73,1%
SUMA TOTAL	37.835	100,0%	10.552	100,0%	48.387	100,0%

Nº Beneficiarios en los Títulos de Familia Numerosa Concedidos. Año 2023

ÓRGANO TRAMITADOR	GENERAL		ESPECIAL		Nº BENEF HOMBRE	Nº BENEF. MUJER
	Nº BENEF HOMBRE	Nº BENEF. MUJER	Nº BENEF HOMBRE	Nº BENEF. MUJER		
ALMERÍA	9.831	9.771	5.598	5.583	15.429	15.354
CÁDIZ	8.884	9.075	2.736	2.705	11.620	11.780
CÓRDOBA	6.850	6.997	2.260	2.346	9.110	9.343
GRANADA	8.571	8.669	3.729	3.744	12.300	12.413
HUELVA	3.081	3.177	1.377	1.357	4.458	4.534
JAÉN	4.685	4.805	1.907	1.840	6.592	6.645
MÁLAGA	10.454	11.136	3.292	3.297	13.746	14.433
SEVILLA	15.501	16.376	4.655	4.667	20.156	21.043
SUMA TOTAL	67.857	70.006	25.554	25.539	93.411	95.545

Expedición y renovación de títulos de FN. Año 2023

PROVINCIA	NUEVO	RENOVACION	SUMA TOTAL
ALMERÍA	1.714	4.926	6.640
CÁDIZ	1.705	4.880	6.585
CÓRDOBA	1.287	3.160	4.447
GRANADA	1.222	4.524	5.746
HUELVA	700	1.661	2.361
JAÉN	891	2.519	3.410
MÁLAGA	2.583	5.521	8.104
SEVILLA	2.906	8.188	11.094
SUMA TOTAL	13.008	35.379	48.387

[5.1] Número de títulos en vigor. Diciembre 2023

ÓRGANO TRAMITADOR	GENERAL		ESPECIAL		Nº TÍTULOS EN VIGOR	% TÍTULOS EN VIGOR
	Nº TÍTULOS EN VIGOR	% TÍTULOS EN VIGOR	Nº TÍTULOS EN VIGOR	% TÍTULOS EN VIGOR		
ALMERÍA	13.689	9,5%	3.082	14,9%	16.771	10,2%
CÁDIZ	20.242	14,1%	2.522	12,2%	22.764	13,9%
CÓRDOBA	12.888	9,0%	1.739	8,4%	14.627	8,9%
GRANADA	15.785	11,0%	2.404	11,6%	18.189	11,1%
HUELVA	7.704	5,4%	1.304	6,3%	9.008	5,5%
JAÉN	10.862	7,6%	1.602	7,7%	12.464	7,6%
MÁLAGA	25.062	17,5%	3.537	17,1%	28.599	17,4%
SEVILLA	37.318	26,0%	4.519	21,8%	41.837	25,5%
SUMA TOTAL	143.550	100,0%	20.709	100,0%	164.259	100,0%

Número de personas beneficiarios en los Títulos de Familia Numerosa en Vigor. Diciembre 2023

ÓRGANO TRAMITADOR	GENERAL		ESPECIAL		Nº BENEF HOMBRE	Nº BENEF. MUJER
	Nº BENEF HOMBRE	Nº BENEF. MUJER	Nº BENEF HOMBRE	Nº BENEF. MUJER		
ALMERÍA	29.604	29.673	8.356	8.392	37.960	38.065
CÁDIZ	40.369	40.232	6.151	6.079	46.520	46.311
CÓRDOBA	26.259	26.244	4.349	4.475	30.608	30.719
GRANADA	32.880	33.326	6.293	6.345	39.173	39.671
HUELVA	15.527	15.670	3.258	3.191	18.785	18.861
JAÉN	21.829	21.957	4.107	3.938	25.936	25.895
MÁLAGA	49.833	50.127	8.473	8.509	58.306	58.636
SEVILLA	75.856	77.101	10.752	11.115	86.608	88.216
SUMA TOTAL	292.157	294.330	51.739	52.044	343.896	346.374

PROGRAMA:

Mediación Familiar. Registro de Mediación Familiar en Andalucía

[5.2]

CENTRO DIRECTIVO:

Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad. Servicio de Primera Infancia

Antecedentes:

- Ley 1/2009, de 27 de febrero, reguladora de la Mediación Familiar en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 37/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 1/2009 de 27 de febrero, reguladora de la Mediación Familiar en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 65/2017, de 23 de mayo, por el que se modifica el Decreto 37/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 1/2009 de 27 de febrero, reguladora de la Mediación Familiar en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Objetivos generales:

Regular las actuaciones de mediación familiar referidas en la ley en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como su régimen jurídico. La Mediación Familiar tiene como finalidad que las partes en conflicto alcancen acuerdos equitativos, justos, estables y duraderos contribuyendo así a evitar la apertura, de procedimientos judiciales, o en su caso, contribuir a la resolución de los ya iniciados.

Población destinataria:

Población andaluza.

Entidades participantes:

- Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Servicio de Primera Infancia.
- Delegaciones Territoriales de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
- Entidades privadas o profesionales de la mediación familiar.

Descripción de las acciones:

La Mediación Familiar es un proceso voluntario, ágil y flexible, en el que se promueve el logro de acuerdos consensuados en la gestión de conflictos no violentos que pudieran surgir entre los miembros de una familia o grupo convivencial, a través de la asistencia de una tercera persona neutral, el mediador o mediadora.

El procedimiento de mediación familiar está basado por su propia naturaleza en el principio de autonomía de la voluntad, regulándose las formas de designación y actuación de las personas mediadoras, la duración del proceso de mediación y desarrollo del mismo, así como los supuestos de gratuidad de la mediación familiar.

El Registro de Mediación Familiar de Andalucía tiene carácter administrativo y está adscrito a la consejería competente en materia de familias. Cualquier profesional que quiera desarrollar la mediación familiar como persona mediadora, además de reunir unos requisitos, podrá solicitar su inscripción en el Registro a efectos de publicidad e información y en su caso, a efectos de su adscripción al sistema de turnos.

Datos estadísticos:

- **Expedientes tramitados en el 2023**

En relación al número de solicitudes de inscripción en el Registro de Mediación Familiar en Andalucía figuran 40 solicitudes, de las cuales 33 dieron lugar a resoluciones estimatorias detalladas y desglosadas por provincia en el siguiente cuadro:

Inscripciones en Registro de Personas Mediadoras. Año 2023

ÓRGANO TRAMITADOR	Nº SOLICITUDES INSCRIPCIÓN	INSCR. RESOL. ESTIMATORIA
ALMERÍA	3	1
CÁDIZ	2	2
CÓRDOBA	7	5
GRANADA	9	8
HUELVA	3	3
JAÉN	11	9
MÁLAGA	3	3
SEVILLA	2	2
SUMA TOTAL	40	33

Sexo de las personas mediadoras inscritas. Año 2023

SEXO	Nº DE MEDIADORES INSCRITOS
HOMBRE	14
MUJER	19

Evolutivo años anteriores

AÑO	Nº DE MEDIADORES INSCRITOS
2021	41
2022	32
2023	33

Solicitudes de Mediación Familiar Gratuita

En el ejercicio 2023 hubo 27 solicitudes de designación de persona mediadora en Andalucía, de las cuales 8 contaron con resolución estimatoria.

Solicitudes de Designación Persona Mediadora

ÓRGANO TRAMITADOR	Nº DE SOLICITUDES DE DESIGNACIÓN	Nº RESOL. ESTIMATORIA
CÁDIZ	6	1
CÓRDOBA	3	1
GRANADA	12	3
JAÉN	3	2
MÁLAGA	3	1
TOTAL	27	8

Solicitudes de Designación Persona Mediadora

OBJETO DESIGNACIÓN	Nº SOLICITUDES
Ejercicio de la patria potestad, tutela o curatela	3
Procedimientos de nulidad matrimonial, separación y divorcio	2
Relaciones de las personas menores de edad con sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, personas tutoras o guardadoras	2
Acuerdo convenio regulador:pensión alimenticia y custodia compartida	1
Otros	0

El evolutivo de las solicitudes de designación y resoluciones estimatorias, con respecto a años anteriores

AÑO	SOLIC.DESIGNACIONES PERSONAS MEDIADORAS	Nº RESOL. ESTIMATORIAS
2021	39	14
2022	33	10
2023	27	8

Solicitudes de Mediación Familiar Gratuita

En el año 2023 ha habido 28 solicitudes de Mediación Gratuita de las que 19 han sido resoluciones estimatorias. Si lo desglosamos según sexo, 6 son hombres y 13 son mujeres.

ÓRGANO TRAMITADOR	Nº SOLICITUDES MEDIACIÓN GRATUITA	Nº RESOL. ESTIMATORIA
CÁDIZ	2	
CÓRDOBA	4	2
GRANADA	14	10
JAÉN	5	4
MÁLAGA	3	3
TOTAL	28	19

- **Datos de profesionales inscritos en el registro de mediación familiar**

Registro de inscripción de personas mediadoras 2023

PROVINCIAS	Nº INSCRIPCIONES
ALMERÍA	10
CÁDIZ	22
CÓRDOBA	21
GRANADA	42
HUELVA	11
JAÉN	23
MÁLAGA	38
SEVILLA	49
SUMA TOTAL	216

Equipos de Personas Mediadoras Inscritas en Registro de Mediación Familiar a 31/12/2023

PROVINCIAS	N.º EQUIPOS INSCRITOS
ALMERÍA	1
CÁDIZ	1
CÓRDOBA	4
GRANADA	4
HUELVA	3
JAÉN	3
MÁLAGA	2
SEVILLA	3
SUMA TOTAL	21

Presupuesto destinado:

Crédito comprometido en 2023: 1.338,44€

Observaciones:

De los datos existentes se extrae la necesidad de potenciar la mediación familiar como un valioso instrumento para la resolución de conflictos familiares, que apuesta por facilitar el acceso a modalidades alternativas de solución de conflictos y fomentar la resolución amistosa de litigios. Por ello es fundamental dar publicidad y sensibilizar a la ciudadanía de la existencia de este instrumento.

Es necesario dar continuidad a las iniciativas realizadas resumiéndolas en los siguientes puntos:

- Avanzar en la difusión de la mediación familiar entre la ciudadanía y personal de otras administraciones.
- Hacer accesible los dos procedimientos a través de la Ventanilla Electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía (VEAJA). Se comienzan a tramitar la subida a VEAJA de estos dos procedimientos.
- Avanzar en la coordinación interadministrativa, tanto con la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, como con la Consejería de Justicia Administración Local y Función Pública, así como con la Consejería de Salud y Consumo.
- Potenciar el uso del Registro de Mediación Familiar.

5.3

PROGRAMA:

Registro de Parejas de Hecho

CENTRO DIRECTIVO:

Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad. Servicio de Primera Infancia

Antecedentes:

La materia relativa al Registro de parejas de hecho viene regulada en la Ley 5/2002, de 16 de diciembre, de Parejas de Hecho.

El Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho establece el procedimiento, requisitos y tipos de inscripción.

Objetivos generales:

El objetivo principal es que dos personas, con independencia de su opción sexual, que quieren convivir de forma estable en una relación de afectividad análoga a la conyugal puedan hacerlo si reúnen unos requisitos. Las parejas de hecho cuya constitución resulte acreditada serán objeto de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho instituido al efecto, previa solicitud de los interesados e interesadas. Reglamentariamente se regulará la organización y funcionamiento del mismo, así como el procedimiento para la inscripción y su gestión descentralizada en los municipios andaluces.

Población destinataria:

Población andaluza.

Entidades participantes:

- Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias.
- Delegaciones Territoriales.
- Entidades Locales del ámbito de las Comunidades Autónomas.

Descripción de las acciones:

- Inscripción en el Registro de Parejas de Hecho instituido al efecto, previa solicitud de los interesados e interesadas acudiendo a cualquiera de las delegaciones territoriales de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

Datos estadísticos:

Registro de Parejas de Hecho, se han registrado un total de 11.136 altas, 2.979 bajas y 192 modificaciones, conformando un total de 14.307 expedientes tramitados. Por otro lado, la incorporación de 8.157 nuevas parejas de hecho en 2023 (diferencia entre altas y bajas) deja el Registro Andaluz con un total de 94.118 parejas de hecho.

AÑO	ALTAS	BAJAS	Modificación	SUMA TOTAL
2023	11.136	2.979	192	14.307
SUMA TOTAL	11.136	2.979	192	14.307

Nº de PH por provincia / órg. tramitador / provincia titular

ESTADO	Procedencia	Nº DE PAREJAS								TOTAL
		ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA	
Concedidos	Ayuntamiento	552	438	294	141	173	532	985	1.095	4.210
	Delegación	401	622	639	845	319	259	1.862	1.979	6.926
TOTAL		953	1.060	933	986	492	791	2.847	3.074	11.136

PROVINCIA	AYUNTAMIENTO		DELEGACIÓN		Nº DE PAREJAS	PORCENTAJE
	Nº DE PAREJAS	PORCENTAJE	Nº DE PAREJAS	PORCENTAJE		
ALMERÍA	552	13,1%	401	5,8%	953	8,6%
CÁDIZ	438	10,4%	622	9,0%	1.060	9,5%
CÓRDOBA	294	7,0%	639	9,2%	933	8,4%
GRANADA	141	3,3%	845	12,2%	986	8,9%
HUELVA	173	4,1%	319	4,6%	492	4,4%
JAÉN	532	12,6%	259	3,7%	791	7,1%
MÁLAGA	985	23,4%	1.862	26,9%	2.847	25,6%
SEVILLA	1.095	26,0%	1.979	28,6%	3.074	27,6%
SUMA TOTAL	4.210	100,0%	6.926	100,0%	11.136	100,0%

[5.3]

Nº personas por composición según sexo

COMPOSICIÓN	DESCONOCIDO	HOMBRE	MUJER	TOTAL
Distinto sexo	2	10.506	10.506	21.014
Mismo sexo		712	526	1.238
SUMA TOTAL	2	11.218	11.032	22.252

Nº de PH por rango edad media pareja. 2023

RANGO EDAD MEDIA	Nº DE PAREJAS	PORCENTAJE
Sin especificar	7	0,1%
< 25 años	689	6,2%
de 25 a 35 años	5.098	45,8%
de 36 a 45 años	2.980	26,8%
de 46 a 55 años	1.549	13,9%
de 56 a 65 años	627	5,6%
> 65 años	176	1,6%
SUMA TOTAL	11.126	100,0%

Parejas de hecho con uno o ambos miembros de nacionalidad extranjera 2023

PROVINCIA	Nº DE PAREJAS	PORCENTAJE
ALMERÍA	397	8,7%
CÁDIZ	149	3,3%
CÓRDOBA	81	1,8%
GRANADA	451	9,8%
HUELVA	194	4,2%
JAÉN	203	4,4%
MÁLAGA	1.845	40,3%
SEVILLA	1.261	27,5%
SUMA TOTAL	4.581	100,0%

PROGRAMA:**Ayudas Económicas por Partos Múltiples y Tercer Hijo**

[5.4]

CENTRO DIRECTIVO:

Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad. Servicio de Primera Infancia

Antecedentes:

En el marco del Decreto 137/2002 de 30 de abril de Apoyo a las Familias Andaluzas, y los Decretos 18/2003 de 4 de febrero y 7/2004 de 20 de enero, refundidos mediante Orden de 9 de marzo de 2004, y desarrollados mediante los Decretos 66/2005 de 8 de marzo y 48/2006 de 1 de marzo, de ampliación del primero, se regulan un conjunto de medidas, servicios y ayudas, que desde una perspectiva global reflejan el apoyo a la población andaluza, a través de diferentes acciones que se desarrollan desde las distintas áreas y Consejerías de la Junta de Andalucía.

Como desarrollo del Decreto 137/2002, se ha publicado, entre otras, la Orden de 6 de mayo de 2002 que establece el régimen aplicable y el procedimiento a través del cual pueden percibirse prestaciones por parto múltiple y tercer hijo/a.

Objetivos generales:

Para incentivar la natalidad en la población andaluza se establece un procedimiento a través del cual pueden percibirse las prestaciones siguientes:

- Ayuda económica para las familias andaluzas que al nacer su tercer hijo/a o sucesivo tengan otro o más hijos/as menores de tres años.
- Ayuda económica por partos múltiples.

Para la concesión de las ayudas por partos múltiples y tercer hijo/a los solicitantes deben ostentar la guarda de los y las menores como titulares de la patria potestad o de un acogimiento permanente o preadoptivo y los ingresos de la unidad familiar no deben superar los tramos de renta establecidos en la normativa reguladora.

Población destinataria:

Población andaluza que cumpla los requisitos exigidos.

Entidades participantes:

- Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad,
- Delegaciones Territoriales de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

Descripción de las acciones:

Concesión de las ayudas para familias con hijos/as menores de tres años en el momento de un nuevo nacimiento. La cuantía será de 600 euros por cada uno de los otros hijos/as menores de tres años y hasta que cumplan esa edad, que se abonará en un pago único anual. Para la determinación de esa edad se considerará la fecha de nacimiento del último/a hijo/a.

Concesión de ayudas por parto múltiple, se abonan en un pago único de carácter anual, durante los tres años posteriores al nacimiento o a la constitución de la adopción o acogimiento familiar permanente o preadoptivo siempre que se mantengan las condiciones que permitieron su concesión, en el segundo y tercer pago, en la siguiente cuantía:

- 1.200 euros en el caso de parto de dos hijos/as.
- 2.400 euros en el caso de parto de tres hijos/as.
- 3.600 euros en el caso de parto de cuatro hijos/as.
- 4.800 euros en el caso de parto de cinco o más hijos/as.

Estas ayudas se mantendrán con la renovación por parte de la Delegación Territorial, previo requerimiento de la documentación oportuna, siempre que se mantengan las condiciones que permitieron su concesión, en el segundo y tercer año.

Datos estadísticos:

Durante 2023 se han gestionado un total de 1.706 ayudas económicas dirigidas a las familias por nacimiento, de las que 728 son ayudas a las mismas por parto múltiple y 978 son ayudas por hijos menores de tres años en el momento del nacimiento del tercero/a o sucesivos/as.

Si atendemos a las personas beneficiarias de las mismas, de las 1.912 por ayudas por parto múltiple, 955 son niños y 957 son niñas. Por otro lado, de las 3.502 personas beneficiarias por ayudas al tercer hijo, 1.870 son niños y 1.632 son niñas, totalizando 5.414 personas beneficiarias de ayudas económicas al nacimiento.

DATOS GLOBALES**AYUDAS CONCEDIDAS. 2023**

PROVINCIA	PARTOS MÚLTIPLES		MENORES 3 AÑOS		TOTAL N.º AYUDAS CONCEDIDAS	PORCENTAJE
	N.º AYUDAS CONCEDIDAS	%	N.º AYUDAS CONCEDIDAS	%		
ALMERÍA	74	10,16	153	15,64	227	13,31
CÁDIZ	113	15,52	89	9,1	202	11,84
CÓRDOBA	62	8,52	82	8,38	144	8,44
GRANADA	69	9,48	130	13,29	199	11,66
HUELVA	50	6,87	63	6,44	113	6,62
JAÉN	51	7	77	7,87	128	7,5
MÁLAGA	45	6,18	86	8,79	131	7,68
SEVILLA	264	36,26	298	30,47	562	32,95
ANDALUCÍA	728	100	978	100	1.706	100

BENEFICIARIOS AYUDAS PARTO MÚLTIPLES. 2023

N.º DE MENORES BENEFICIARIOS DESAGREGADOS POR SEXO:	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA	TOTAL
Hombre	108	141	73	99	67	69	56	342	955
Mujer	109	155	91	93	55	54	68	332	957

BENEFICIARIOS AYUDAS PARTO MÚLTIPLES. 2023

N.º DE MENORES BENEFICIARIOS DESAGREGADOS POR SEXO:	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA	TOTAL
Hombre	281	159	150	275	130	142	180	553	1.870
Mujer	225	154	159	285	88	135	147	439	1.632

[5.4]

Presupuesto destinado:**CRÉDITO COMPROMETIDO. EJERCICIO 2023**

CLAS.ECON.	CLAS.FUNC.	PROVINCIA	TOTAL OBLIGACIONES	% FASE D
48605	31D	ALMERIA	389.580	99,99
48605	31D	CÁDIZ	381.360	90,95
48605	31D	CÓRDOBA	197.700	99,71
48605	31D	GRANADA	457.260	99,95
48605	31D	HUELVA	176.040	82,03
48605	31D	JAÉN	201.420	93,55
48605	31D	MÁLAGA	279.840	91,74
48605	31D	SEVILLA	985.440	76,45

CRÉDITO COMPROMETIDO. EJERCICIO 2023

PROVINCIA	TOTAL IMPORTE COMPROMETIDO	% SOBRE EL TOTAL
ALMERÍA	389.580	12,70 %
CÁDIZ	381.360	12,43 %
CÓRDOBA	197.700	6,44 %
GRANADA	457.260	14,90 %
HUELVA	176.040	5,74 %
JAÉN	201.420	6,56 %
MÁLAGA	279.840	9,12 %
SEVILLA	985.440	32,11 %
ANDALUCÍA	3.068.640	100,00 %

PROGRAMA:

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para proyectos de asesoramiento, apoyo y acompañamiento dirigidos a mujeres embarazadas y a madres sin recursos con hijos de cero a tres años, así como a las entidades locales de ámbito municipal y diputaciones para proyectos integrados que incorporen la perspectiva de familias en las agendas locales como un activo social.

CENTRO DIRECTIVO:

Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad. Servicio de Primera Infancia

[5.5]

Antecedentes:

Orden de 17 de septiembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para proyectos de asesoramiento, apoyo y acompañamiento dirigidos a mujeres embarazadas y a madres sin recursos con hijos de cero a tres años, así como a las entidades locales de ámbito municipal y diputaciones para proyectos integrados que incorporen la perspectiva de familias en las agendas locales como un activo social.

Se establecen por tanto dos líneas de subvenciones; la primera de ellas (Línea 1) destinada a entidades sin ánimo de lucro y la segunda (Línea 2) destinada a corporaciones locales.

El objeto es diseñar y desarrollar políticas de familias integradoras y transversales, en un marco de gobernanza para las familias en Andalucía, que incorpore la perspectiva de las familias en las políticas de los diferentes sectores como son la educación, vivienda, empleo, igualdad y hacienda. Un proceso que parte de su diferente configuración en el territorio andaluz y la oportunidad de una alianza local por las familias, ya que en el nivel local se articulan políticas que integren y gestionen los diferentes sectores implicados con la mejora de la calidad de vida de las familias, su imagen y su valor social.

Durante 2023 se ha realizado la tercera convocatoria de estas subvenciones, habiéndose hecho para la línea 1, dirigida a entidades sin ánimo de lucro, con una dotación presupuestaria de 700.000 euros, no convocándose la línea 2 destinada a entidades locales.

[5.5]

CONVOCATORIA CON EJECUCIÓN EN 2023: Resolución de 27 de julio de 2023, de la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para proyectos de asesoramiento, apoyo y acompañamiento dirigidos a mujeres embarazadas y a madres sin recursos con hijos de cero a tres años. BOJA núm. 148, de 3 de agosto de 2023.

Objetivos generales:

LÍNEA 1: El objeto de esta línea de subvenciones es fomentar el desarrollo de proyectos dirigidos a la asistencia a las mujeres embarazadas y a madres sin recursos con hijos de cero a tres años y al mantenimiento de redes de apoyo, asesoramiento y acompañamiento a las mismas.

Población destinataria:

Mujeres embarazadas y a madres sin recursos con hijos de cero a tres años.

Entidades participantes:

- Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad,
- Delegaciones Territoriales de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
- Entidades sin ánimo de lucro

Descripción de las acciones:

LÍNEA 1: Prestar una atención integral a las mujeres embarazadas o con hijos de 0 a 3 años, en situación social y económica desfavorecida facilitándoles distintos tipos de servicios y apoyo como pueden ser alojamiento, programas sociolaborales con la finalidad de favorecer su autonomía personal y patrimonial frente a situaciones de vulnerabilidad o exclusión social, servicios de atención inmediata para hijos de cero a tres años y a sus madres, asesoramiento legal y/o atención psicológica, fomento de redes de apoyo entre mujeres, formación y orientación educativa focalizada en la inclusión sociolaboral, orientación para la adquisición de competencias parentales y fomento de la corresponsabilidad en el ámbito familiar.

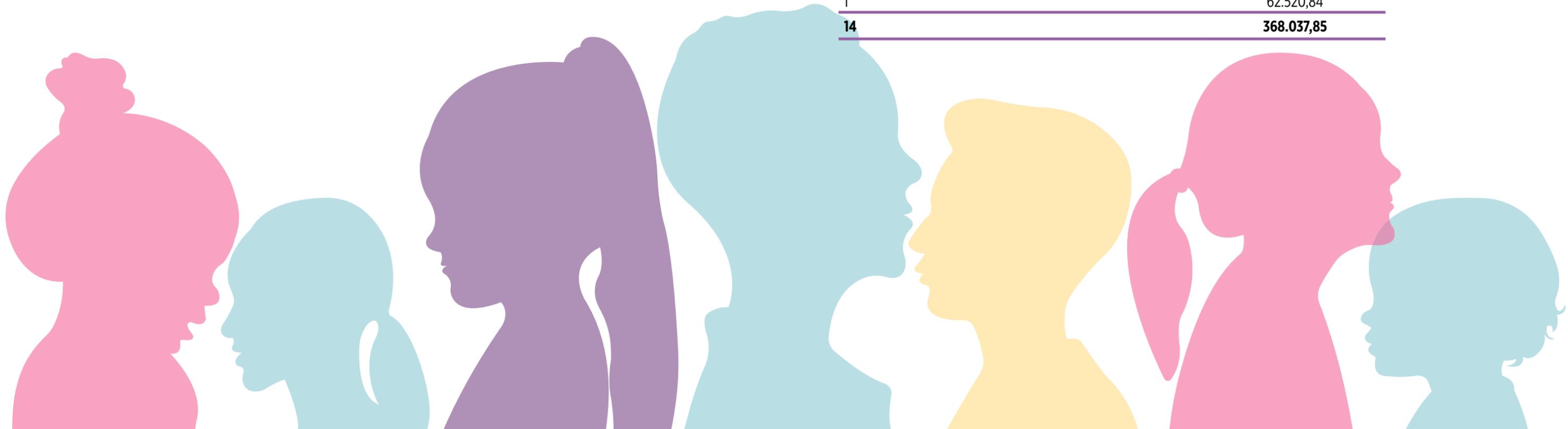
Presupuesto destinado:

Se han subvencionado un total de 14 proyectos en toda la Comunidad Autónoma, resultando un importe total subvencionado de 368.037,85 euros.

PROYECTOS SUBVENCIONADOS (NÚMERO)	IMPORTE SUBVENCIONADO (EUROS)
3	45.994,59
1	70.000,00
3	62.159,04
2	35.612,18
1	21.064,50
2	55.300,00
1	15.386,70
1	62.520,84
14	368.037,85

306

307



[5.5] **Datos estadísticos:**

El total de mujeres atendidas ha sido de 874, de las que 105 han sido mujeres embarazadas. Por otro lado, han sido atendidos 879 menores de 0 a 3 años y se han producido 95 nacimientos en el marco de ejecución de los proyectos.

Para la ejecución de los 14 proyectos se han contratado 44 profesionales del ámbito de la psicología, el derecho, el trabajo social, etc, de los cuales 31 tienen formación en igualdad de género.

PROVINCIA	ENTIDAD SUBVENCIONADA	NOMBRE DEL PROYECTO CONCEDIDO	MUJERES MADRES ATENDIDAS	MUJERES EMBARAZADAS ATENDIDAS	TOTAL MUJERES ATENDIDAS	PERSONAS MENORES ATENDIDAS	PERSONAS MENORES		NACIMIENTOS DURANTE EL PROYECTO
							NIÑOS	NIÑAS	
ALMERÍA	ASOCIACIÓN PROTEGIDAS PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y LABORAL	Recurso de acogimiento para mujeres embarazadas y/o con menores de cero a tres años	2	1	3	2	0	2	0
		Programa de atención psicológica, social y laboral, a través de una Red de Sororidad, para afrontar las situaciones de maternidad vulnerable. Proyecto2.	22	10	32	27	8	19	4
	AFAMMER ALMERÍA	Proyecto Semilla 23	76	5	81	99	57	42	1
CÁDIZ	NUEVO HOGAR BETANIA	SERVICIO ATENCIÓN HOLÍSTICA A MUJERES EMBARAZADAS Y MADRES SIN RECURSOS	11	1	11	14	7	7	1
CÓRDOBA	COMUNIDAD ADORATRICES CORDOBA	ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES GESTANTES Y MADRES CON NIÑOS/AS DE 0-3 AÑOS VÍCTIMAS DE DISTINTAS SITUACIONES DE VIOLENCIA	14	8	22	18	12	6	8
	FUNDACION EMET ARCOIRIS	ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO A MUJERES MIGRANTES EMBARAZADAS Y/O ACOMPAÑADAS DE MENORES DE 0-3 AÑOS QUE ACCEDEN AL CENTRO ÖDOS	74	1	75	38	16	22	1
	ASOCIACION RED MADRE	PROYECTO LAURA	32	8	40	40	24	16	8
GRANADA	ASOC. MUJERES EN SOLIDARIDAD CON MADRES SOLAS MARISA SENDÓN	Atención Psicosocial a mujeres solas embarazadas de 0 a 3 años.	35	3	35	20			
	ASOC DE FAMILIAS Y MUJERES DEL MEDIO RURAL (AFAMMER)	SEMILLA	16	2	104	1	10	14	2
HUELVA	ASOCIACIÓN DE MUJERES DEL MEDIO RURAL (AFAMMER)	PROYECTO SEMILLA II	95	11	95	76	30	46	8
JAÉN	COMUNIDAD LINARES HNAS. NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN	PROYECTO MUJER Y MADRE	14	0	14	14	8	6	0
	AFFAMER-JAÉN	PROYECTO SEMILLA	68	4	72	91	42	49	4
MÁLAGA	RED MADRE MÁLAGA	NUNCA ESTARÁS SOLA			180	225			
SEVILLA	ASOCIACIÓN REDMADRE SEVILLA	GEMA 23	59	51	110	214	129	85	58
TOTALES			518	105	874	879	343	314	95

[5.6]

PROGRAMA:

Subvenciones de Concesión Directa y de Concurrencia no Competitiva destinadas a la realización de Proyectos en Materia de Conciliación y Corresponsabilidad en el Marco del Plan Corresponsables 2023

CENTRO DIRECTIVO:

Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad

Antecedentes:

- Subvenciones de carácter excepcional instrumentadas mediante Convenio con Entidades Locales de Andalucía.
- Orden de 22 de septiembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a empresas y entidades privadas sin ánimo de lucro, para el desarrollo de proyectos en materia de conciliación y corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, y se efectúa su convocatoria en el año 2023.

Objetivos generales:

Subvenciones en el ámbito de las competencias de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, dirigidos a Entidades Locales, Entidades privadas sin ánimo de lucro y Empresas para el desarrollo de proyectos en materia de Conciliación y Corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables.

En concreto, el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad de 3 de marzo de 2023 por el que se fijan los criterios de distribución a las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y de Melilla, así como la distribución resultante, del crédito destinado en el año 2023 al desarrollo del Plan Corresponsables, establece los siguientes objetivos:

- Favorecer la conciliación de las familias con niñas, niños y jóvenes de hasta dieciséis años de edad, desde un enfoque de igualdad entre mujeres y hombres.
- Crear empleo de calidad en el sector de los cuidados.
- Dignificar y certificar la experiencia profesional de cuidado no formal.

Población destinataria:

Entidades Locales, Entidades privadas sin ánimo de lucro y Empresas privadas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Entidades participantes:

- Entidades Locales: 93
- Entidades Privadas sin ánimo de lucro: 65
- Empresas Privadas: 21

Descripción de las acciones:

- Para las Entidades Locales: Invitaciones a Diputaciones Provinciales y Entidades Locales con más de 20.000 habitantes, recepción de solicitudes, evaluación y subsanación de las mismas, revisión de documentación preceptiva, y formalización de los Convenios por lo que se conceden la subvención.
- Para Entidades Privadas sin ánimo de lucro y empresas privadas: Publicación de la Orden de convocatoria, recepción y evaluación de las solicitudes presentadas, y resolución de las mismas de las mismas por orden de llegada a este centro directivo.

Datos estadísticos:

ENTIDADES LOCALES:

Los 93 proyectos se han distribuido del siguiente modo en las distintas provincias:

ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA
7	11	8	8	9	16	16	18

ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO:

Los 65 proyectos se desarrollarán en la Comunidad Autónoma de Andalucía, ejecutándose cada uno de ellos en una o varias provincias, siendo el desglose de proyectos-provincias el siguiente:

AUTONÓMICO	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA
2	7	15	5	10	9	6	15	17

EMPRESAS PRIVADAS

Los 21 proyectos se desarrollarán en la Comunidad Autónoma de Andalucía, ejecutándose cada uno de ellos en una o varias provincias, siendo el desglose de proyectos-provincias el siguiente:

ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA
4	1	5	5	1	4	5	6

Presupuesto destinado:

Entidades Locales: 20.977.157,95 € Empresas Privadas: 800.045,35 €.
 Entidades Privadas sin ánimo de lucro: 3.459.310,46 €. **Total presupuesto destinado 2023: 25.236.513,76 €.**

[5.7]

PROGRAMA:**III Premios a las Familias Andaluzas****CENTRO DIRECTIVO:****Secretaría General de Familias, Igualdad,
Violencia de Género y Diversidad****Antecedentes:**

La Orden de 11 de junio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de los premios «Familias Andaluzas», establece las bases y regula el procedimiento de concesión de los Premios Familias Andaluzas, cuya finalidad es otorgar reconocimiento público a la trayectoria de aquellas personas, familias, colectivos, entidades o instituciones que hayan contribuido y destacado en la defensa de la promoción de las familias, en cualquiera de sus acepciones, en nuestra Comunidad Autónoma.

En el ejercicio 2023 se convocan los premios mediante la Resolución de 16 de marzo de 2023, de la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad, por la que se convoca la concesión de los premios «Familias Andaluzas» edición 2023.

Objetivos generales:

Otorgar reconocimiento público a la trayectoria de aquellas personas, familias, colectivos, entidades o instituciones que hayan contribuido y destacado en la defensa de la promoción de las familias, en cualquiera de sus acepciones, en Andalucía. Se establecen, en su artículo 3, diferentes modalidades que son: Familias y solidaridad, Familias y empresa, Familias y medios de comunicación, Familias numerosas, Familias con arte, Familias y diversidad, Familias e inclusión, Familias con coraje. Además, según lo previsto en el artículo 9.5. de la referida Orden, podrá el Jurado otorgar un Premio de Honor personas o entidades por su especial trayectoria en defensa de las familias en general.

Población destinataria:

Personas, familias, entidades o instituciones que hayan contribuido y destacado en la defensa de la promoción de las familias en Andalucía.

Entidades participantes:

Podrán ser candidatas las personas, familias, colectivos, entidades o instituciones, públicas o privadas, que en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía hayan contribuido y destacado con su trayectoria o labor en la consecución de los objetivos previstos en las modalidades recogidas en el artículo 3 de las bases reguladoras.

Descripción de las acciones:

Acto de reconocimiento público a la trayectoria de aquellas personas, familias, colectivos, entidades o instituciones que hayan contribuido y destacado en la defensa de la promoción de las familias en Andalucía, en cualquiera de sus acepciones en nuestra comunidad autónoma.

Presupuesto destinado:

24.001,05 €



[5.8]

PROGRAMA:**Estudio Diagnóstico sobre la Natalidad en Andalucía y Posibles Medidas de Apoyo****CENTRO DIRECTIVO:****Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad****Antecedentes:**

La tasa de natalidad en Andalucía ha experimentado una tendencia descendente en los últimos años, lo que ha llevado a una disminución en el número de nacimientos registrados en la comunidad autónoma. Esta situación tiene consecuencias en diferentes ámbitos, como la educación, la economía o la protección de la infancia y adolescencia, por lo que es necesario seguir analizando los datos y proponiendo medidas para revertir esta tendencia. El I Plan de Familias en Andalucía 2024-2025 se ha estructurado a través de una secuencia de medios y fines, en la que se contemplan cuatro líneas de trabajo, cada una de las cuales se desarrolla en objetivos estratégicos, objetivos operativos y actuaciones. La segunda línea aglutina una serie de objetivos y actuaciones destinados a FOMENTAR LA NATALIDAD A TRAVÉS DE UN PLAN ANDALUZ DE NATALIDAD. Derivado de esta segunda línea, desde la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad se contempla como objetivo operativo el Promover el estudio de medidas para el desarrollo y puesta en marcha del Plan Andaluz de Natalidad. En este contexto, y en línea con la elaboración del anteproyecto de Ley de Familias de Andalucía, la realización de un estudio sobre la natalidad para la futura elaboración de un plan andaluz de natalidad, se presenta como una herramienta fundamental para comprender los factores que influyen en la baja tasa de natalidad en la comunidad y diseñar políticas y acciones adecuadas para fomentarla. Este estudio permitirá obtener datos actualizados y relevantes sobre la situación de la natalidad en Andalucía, así como identificar las necesidades y demandas de las familias andaluzas en este ámbito.

Objetivos generales:

La realización y elaboración del estudio diagnóstico sobre la natalidad en Andalucía con sus correspondientes propuestas al respecto, que permita conocer:

1. Situación actual de la natalidad en la Comunidad Autónoma.
2. Factores que influyen en la decisión de tener hijos.

3. Análisis de las políticas públicas de fomento de la natalidad que se están llevando a cabo en este ámbito en Andalucía, otras comunidades autónomas y en el contexto europeo.
4. Propuestas de actuación para promover la natalidad en Andalucía.

Entidades participantes:

CACTUS. INVESTIGACIÓN CUALITATIVA Y COMUNICACIÓN, S.L.

Descripción de las acciones:

La realización del estudio se ha llevado a cabo mediante la ejecución de un contrato menor con la entidad citada, por ser considerada esta la mejor opción de contratación en función del presupuesto y crédito disponible.

Mediante una metodología en la que se combinan encuestas a personas jóvenes y mayores residentes en territorio andaluz, con hijos/as y sin ellos así como análisis de datos estadísticos y revisión normativa y de otros planes de familia y de natalidad en el ámbito estatal y europeo además del desarrollo de paneles de expertos y grupos de discusión se configura el Informe final: “Estudio diagnóstico sobre la natalidad en Andalucía y posibles medidas de apoyo”.

Datos estadísticos/CONTENIDO:

El Estudio sintetiza un análisis comprensivo sobre la natalidad en Andalucía, abordando diversos aspectos desde legislación vigente hasta experiencias personales, con el objetivo de formular estrategias de apoyo efectivas.

La primera sección analiza fuentes documentales de diverso tipo: planes familiares, infancia, adolescencia y natalidad de diferentes comunidades autónomas. A su vez presenta un análisis de informes evaluadores y publicaciones científicas.

En segundo lugar, se presenta un análisis cuantitativo de diferentes variables relativas a la natalidad que permiten representar la situación actual de la realidad andaluza.

En tercer lugar, el trabajo de campo combinando diferentes técnicas de investigación cualitativa investiga las percepciones y experiencias de individuos en Andalucía relacionadas con la decisión de tener o no tener hijos/as.

El estudio concluye identificando las barreras y facilitadores que afectan las decisiones reproductivas y proponiendo estrategias enfocadas en abordar estos factores. Estas propuestas están diseñadas para responder a los desafíos identificados y promover la natalidad en la región.

En conjunto, el estudio ofrece una base para el desarrollo de políticas públicas que estén alineadas con las necesidades y realidades de la sociedad andaluza actual, contribuyendo al fortalecimiento demográfico y al bienestar social.

Presupuesto destinado:

14.762€

[5.9]

PROGRAMA:**Informe sobre la Realidad Familiar en Andalucía****CENTRO DIRECTIVO:****Secretaría General de Familias, Igualdad,
Violencia de Género y Diversidad****Antecedentes:**

Los cambios sociales han ido generando nuevas formas familiares en una realidad cambiante que precisa de políticas dinámicas y sostenibles. Con la finalidad de establecer un marco normativo de apoyo a las familias, la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad ha iniciado la tramitación del anteproyecto de la Ley de Familias de Andalucía, la cual vendrá a cubrir el vacío existente en esta materia implantando las bases y medidas para una política integral de apoyo a la familia, reconociendo a ésta, como institución básica de la sociedad y ámbito primario de desarrollo de la persona, y otorgándole un trato equitativo con independencia de los diferentes tipos y las situaciones vitales que se presenten. Por lo expuesto, resultaba de especial importancia contar con un informe diagnóstico que le sirva de base.

Objetivos generales:

El informe diagnóstico sobre las familias en Andalucía tiene como finalidad proporcionar una visión global y fundamentada de la realidad familiar en la región, incluyendo, entre otros aspectos, los siguientes:

- Conocer la situación de las familias en Andalucía.
- Identificar las principales variables que intervienen en la situación y evolución de las familias en el tiempo.
- Entender necesidades, oportunidades, debilidades, amenazas y fortalezas de las familias en Andalucía con la finalidad de establecer metas y áreas de prioridad para avanzar en aquellas competencias en las que se detecte margen de mejora.
- Identificar las percepciones en materia de valores familiares, estructura familiar, dinámica de la vida familiar, proyectos de vida en pareja, presencia y papel de los hijos, conciliación, salud, educación, ocio y tecnología.

Población destinataria:

Familias de Andalucía.

Entidades participantes:

Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces Fundación CENTRA, adscrita a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa. La Fundación CENTRA tiene como objeto fundacional el fomento de los estudios e investigaciones científicas que contribuyan a un mejor conocimiento de la sociedad de Andalucía, y en general, la realización de cualquier tipo de actividad que contribuya a mejorar el conocimiento científico sobre Andalucía y la articulación e impulso de iniciativas investigadoras sobre Andalucía. Al ser considerada medio propio personalizado se realiza con la Fundación CENTRA un encargo, por resultar esta opción más eficiente que la contratación pública.

Descripción de las acciones:

Desarrollo de un estudio sobre la realidad familiar en Andalucía. El desarrollo del trabajo conllevó las siguientes acciones:

1. Encuesta telefónica de unos 15 a 20 minutos que fue pasada a 3.000 familias.
2. Análisis de fuentes estadísticas, revisión normativa y bibliográfica.
3. Elaboración del Informe diagnóstico final.

El informe Realidad Familiar en Andalucía ofrece un exhaustivo análisis de la realidad familiar en Andalucía, abordando diversos aspectos relacionados con la estructura y dinámicas de las familias en la región. La metodología empleada se sustenta en una contextualización académica, una revisión normativa y el análisis de múltiples fuentes de datos, así como un detallado examen estadístico.

Datos estadísticos/CONTENIDO:

El Bloque I se centra en la estructura y composición de los hogares y las familias en Andalucía, analizando la evolución, tamaño, tipologías y características socioeconómicas de los hogares y familias andaluzas.

En **el Bloque II** se profundiza en los ciclos, dinámicas y relaciones familiares, abordando temas como la cultura familiar, la emancipación juvenil, las dinámicas de vida en pareja, la situación de los hijos/as en las familias, las rupturas de pareja y la vejez en el contexto familiar andaluz.

El Bloque III se centra en las necesidades de las familias andaluzas ante los cambios sociales, explorando aspectos como la digitalización familiar, la relación de las familias con la administración digital, así como las opiniones de los andaluces hacia las políticas familiares y de conciliación.

Finalmente, **el Bloque IV** presenta las conclusiones y el análisis DAFO del informe, resumiendo los hallazgos clave y ofreciendo una visión panorámica de los desafíos y oportunidades en el ámbito familiar en Andalucía.

Presupuesto destinado:

33.808,00 €

6. Atención a personas mayores

[6.1]

PROGRAMA:

Centros de Participación Activa de Titularidad de la Junta de Andalucía

CENTRO DIRECTIVO:

Dirección General de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad No Deseada

Antecedentes:

- Ley 6/1999, de 7 de julio, de atención y protección a las personas mayores.
- Decreto 23/2004, de 3 de febrero, por el que se regula la protección jurídica a las personas mayores.
- Decreto 72/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores.
- Orden de 13 de marzo de 2014, por el que se regula el procedimiento par la adquisición de la condición de personas socia o usuaria de los Centros de Participación Activa de titularidad de la Junta de Andalucía y su forma de acreditación, y por la que se crean los correspondientes ficheros de datos de carácter personal relativos a dicho procedimiento.

Objetivos generales:

- Promoción del bienestar de las personas mayores mediante el fomento de la convivencia, la integración, la participación, la solidaridad y la relación del medio social.

Población destinataria:

- **Personas socias:** Personas mayores de 60 años que tengan vecindad administrativa en Andalucía.
- **Personas usuarias:** El/la cónyuge de la persona socia (aunque no tenga la edad), así como la persona unida a ésta por análoga relación de afectividad, de conformidad con lo previsto en la Ley 5/2002, de 16 de diciembre, de Parejas de Hecho de Andalucía. Estas personas usuarias deben tener también vecindad administrativa en Andalucía.
- Excepcionalmente, algunas personas mayores de 55 años pueden solicitar también su condición de personas usuarias, en base a determinadas circunstancias especiales.
- Actualmente contamos con 168 centros, distribuidos por las diferentes provincias andaluzas, que agrupan a más de 493.000 personas socias y usuarias.

Entidades participantes (en su caso):

- D.G. de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad no Deseada.
- Delegaciones Territoriales de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

Descripción de las acciones:

Los Centros de Participación Activa de Personas Mayores de titularidad de la Junta de Andalucía son centros referentes en la promoción del envejecimiento activo. Las actividades que en ellos se desarrollan son muy variadas. Junto a las más tradicionales, como teatro, dibujo, pintura o cerámica, se desarrollan otras relacionadas con el medio ambiente, las nuevas tecnologías, la promoción del patrimonio histórico y cultural, así como la horticultura, arteterapia o fotografía. Por otra parte, en los Centros de Participación Activa para personas mayores de titularidad de la Junta de Andalucía se fomentan actividades relacionadas con el movimiento asociativo o el voluntariado. De manera general, en los Centros de Participación Activa se desarrollan una serie de servicios y programas que contribuyen a fortalecer la seguridad, la salud, la formación y la participación de las personas mayores, referentes de los cuatro pilares del Libro Blanco de Envejecimiento Activo de Andalucía. Entre ellos, programas como el de Orientación Jurídica, cuyo objetivo es asesorar a las personas mayores, de manera gratuita, sobre temas jurídicos de su interés; o el Servicio de Comedor, extendido a un gran número de centros, que ofreciendo precios asequibles contribuye también a fomentar los mecanismos de relación entre las personas mayores y facilita además la conciliación de la vida laboral de sus familias. El Programa de Aulas de Informática se lleva a cabo también en un número importante de estos centros, posibilitando la formación de las personas mayores en los nuevos medios de comunicación y de información y contribuyendo a evitar problemas de aislamiento social.

Presupuesto destinado total:

Capítulo I: 20.751.058,33 €

Capítulo II: 11.203.094,16 €

Capítulo VI: 278.449,87 €

TOTAL: 32.232.602,36 €

Datos estadísticos:**TABLA 1**

Número de personas socias en los Centros de Participación Activa de titularidad de la Junta de Andalucía durante el año 2023 (Datos actualizados a diciembre de 2023):

PROVINCIA	Nº CPA	Nº PERSONAS SOCIAS/USUARIAS
ALMERÍA	16	32.065
CÁDIZ	27	92.607
CÓRDOBA	27	70.840
GRANADA	23	51.156
HUELVA	11	26.963
JAÉN	17	56.591
MÁLAGA	15	51.136
SEVILLA	32	111.867
TOTAL	168	493.225

TABLA 2

Número de servicios prestados en los Centros de Participación Activa de titularidad de la Junta de Andalucía durante el año 2023 (Datos actualizados a diciembre de 2023):

PROVINCIA	Nº CPA	CAFETERÍA	FISIOTERAPIA	PODOLOGÍA	ORIENTACIÓN JURÍDICA	PELUQUERÍA
ALMERÍA	16	14	0	3	10	8
CÁDIZ	27	14	1	3	23	13
CÓRDOBA	27	15	7	26	15	22
GRANADA	23	10	0	10	23	7
HUELVA	11	6	0	0	11	5
JAÉN	17	12	0	15	9	10
MÁLAGA	15	8	0	0	14	6
SEVILLA	32	9	0	32	32	5
TOTAL	168	88	8	89	137	76

[6.2]

PROGRAMA:

Convenio de Colaboración con la Fundación “La Caixa” para el Desarrollo de los Proyectos del Programa de Personas Mayores en los Centros de Participación Activa de Titularidad de la Junta de Andalucía

CENTRO DIRECTIVO:

Dirección General de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad No Deseada

Antecedentes:

Convenio de colaboración entre la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y la Fundación “La Caixa”, vigente hasta el 31 de diciembre de 2023. Esta colaboración se viene manteniendo en los últimos 25 años con distintos convenios de colaboración bianuales.

Objetivos generales:

Desarrollo del programa de personas mayores en los Centros de Participación Activa de titularidad de la Junta de Andalucía en Convenio y que comprende todas las actuaciones para un estilo de vida activo. Estos programas contemplan actividades, talleres y proyectos para promover al máximo la autonomía de las personas mayores y así contribuir a su bienestar y poder prevenir situaciones no deseadas.

Población destinataria:

Personas mayores socias y/o usuarias de los Centros de Participación Activa de titularidad de la Junta de Andalucía en Convenio, un total de 61 CPAs en las ocho provincias andaluzas.

Entidades participantes:

- Fundación “La Caixa”.
- Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
- Delegaciones Territoriales de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
- Centros de Participación Activa de titularidad de la Junta de Andalucía, incluidos en el Convenio de colaboración.

Descripción de las acciones:

- Talleres Salud y Bienestar.
- Talleres Formación, Participación y Voluntariado.
- Talleres de Actividades de Voluntariado.
- Talleres Informática y Comunicación.
- Talleres Desarrollo Personal.
- Talleres Creatividad y Reflexión.
- Talleres Conocimiento y Competencias Digitales.
- Talleres Cultura Inclusiva para personas mayores.

Observaciones:

El catálogo de actividades y proyectos del Programa de Personas Mayores de Fundación “La Caixa”, pretende complementar la oferta de los CPA, así como incrementar la participación.

Datos estadísticos:

ACTIVIDADES – TALLERES	N.º ACTIVIDADES	N.º PARTICIPANTES
MEJORA DE LA SALUD FÍSICA Y PREVENCIÓN DE LA FRAGILIDAD	294	4.470
FOMENTO DEL DESARROLLO PERSONAL	278	3.957
COMPETENCIAS DIGITALES	256	2.648
FORMACIÓN, PARTICIPACIÓN Y VOLUNTARIADO	63	862
ACCIONES DINAMIZADAS POR VOLUNTARIOS	39	11.958
CREATIVIDAD Y REFLEXIÓN	152	2.109
TOTAL:	1.082	26.004

[6.2] Distribución de las actividades en Centros de Participación Activa de Titularidad de la Junta de Andalucía

PROVINCIA	CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA – CPA	ESPACIOS	CIBERCAFÉ
ALMERÍA	Almería II	10	
	El Ejido	5	
	Roquetas de Mar	10	
GRANADA	Buenos Aires	11	8
	San Idelfonso	12	
	Loja	6	
	Motril	6	
JAÉN	Jaén	10	
	Linares	9	
	Alcalá la real	8	8
MÁLAGA	Málaga - Perchel	8	8
	Málaga - Trinidad	11	
	Coín	6	
	Nerja	6	
	Estepona	8	
CÓRDOBA	Córdoba I	11	
	Montilla	6	
	Poniente	10	
	Cañero - Fuensanta	6	
HUELVA	Mora Claros	11	
	Lepe	8	
	Trigueros	8	
SEVILLA	Macarena	11	
	Triana	0	
	Ciudad Jardín	10	
	Dos Hermanas	7	
	Utrera	8	
	Écija	10	
CÁDIZ	Cádiz II	10	
	La Caleta	8	
	Jerez de la Frontera	6	
TOTAL:		256	24

PROGRAMA:

Tarjeta Andalucía Junta 65

CENTRO DIRECTIVO:

Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA)

[6.3]

Antecedentes:

- Decreto 76/2001, de 13 de marzo, por el que se regula la concesión y uso de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco.
- Orden de 18 de marzo 2016, por la que se delegan competencias en los titulares de diversos órganos directivos de la Consejería.

Objetivos generales:

Mejorar la calidad de vida de las personas mayores de Andalucía y promover su autonomía personal poniendo a su disposición un instrumento que les permita acceder de forma ágil y sencilla a diferentes prestaciones y servicios: Teleasistencia, Programa Transporte bonificado, Programa Ópticos, Programa de Audífonos, Servicio de Orientación jurídica, Servicio de Comedor en CPA (Centros de Participación Activa) o Programa de empresas colaboradoras.

Población destinataria:

Personas mayores de 65 años empadronadas en Andalucía.

Entidades participantes:

Empresas públicas y privadas de la Comunidad Andaluza que ofrecen sus servicios con descuentos y ventajas exclusivas para las personas titulares de la TAJ65 ((Recogidas en la Guía de servicios y descuentos <https://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/index.php/m-tarjeta-andalucia-junta-sesentaycinco/m-ofertas>))

Descripción de las acciones:

Con la tarjeta se accede de forma rápida, sencilla y gratuita a prestaciones y programas, así como a importantes descuentos en la adquisición de productos y disfrute de actividades culturales y de ocio. Entre otras ventajas, la Tarjeta Andalucía Junta 65 permite disfrutar de:

- El Servicio de Teleasistencia con un descuento de entre el 40% y el 100%.
- Desplazamientos en autobuses interurbanos con un 50% de bonificación.
- Adquisición de audífonos y gafas con descuentos de entre un 30% y un 55%.
- Acceso gratuito al servicio de orientación jurídica.
- Acceso a menús saludables en Centros de Participación Activa, con un 50% de bonificación para las personas titulares de la tarjeta oro.
- Múltiples descuentos en actividades culturales y de ocio (cines, parques temáticos o acuáticos, visita a monumentos...)

Datos estadísticos:

Las personas mayores titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco en Andalucía en el año 2023 han sido de 1.014.422, de las que el 58% son mujeres y el 42% hombres. Un total de 835.502 personas disfrutaban de la Tarjeta en su modalidad verde y 175.920 en su modalidad oro.

TARJETAS ACTIVAS POR MODALIDAD

VERDE	ORO	TOTAL ACTIVAS
838.502	175.920	1.014.422

TARJETAS ACTIVAS POR SEXO

HOMBRE	MUJER	TOTAL ACTIVAS
32.619	33.084	65.703

POR EDAD, las personas titulares se concentran en el rango entre 75-79 años

RANGOS DE EDAS	ACTIVAS
ENTRE 65 Y 69 AÑOS	159.527
ENTRE 70 Y 74 AÑOS	234.120
ENTRE 75 Y 79 AÑOS	231.214
ENTRE 80 Y 84 AÑOS	179.850
85 Y MÁS	209.699
TOTAL ACTIVAS	1.014.409

Además, durante el año 2023 se han expedido 65.703 nuevas tarjetas (90% verde y 10% oro) y se han realizado 85.682 renovaciones (las tarjetas se renuevan de forma automática cada 5 años).

NUEVAS EXPEDICIONES POR MODALIDAD

	VERDE	ORO	TOTAL. EXPEDIDAS
ALMERÍA	4.902	350	5.252
CÁDIZ	8.022	1.383	9.405
CÓRDOBA	6.855	571	7.426
GRANADA	7.345	619	7.964
HUELVA	3.350	365	3.715
JAÉN	5.796	664	6.460
MÁLAGA	10.066	1.005	11.071
SEVILLA	13.052	1.358	14.410
TOTAL	59.388	6.315	65.703

NUEVAS EXPEDICIONES POR SEXO

	HOMBRE	MUJER	TOTAL EXPEDIDAS
ALMERÍA	2.616	2.636	5.252
CÁDIZ	4.668	4.737	9.405
CÓRDOBA	3.701	3.725	7.426
GRANADA	3.975	3.989	7.964
HUELVA	1.852	1.863	3.715
JAÉN	3.230	3.230	6.460
MÁLAGA	5.410	5.661	11.071
SEVILLA	7.167	7.243	14.410
TOTAL	32.619	33.084	65.703

Presupuesto destinado:

890.449,29 €

[6.4]

PROGRAMA:

Bonificación Transporte Interurbano en Andalucía (B50)

CENTRO DIRECTIVO:

Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA)

Antecedentes:

Orden de 31 de julio de 2001, por la que se regula la bonificación del 50% del precio del billete en viajes interurbanos para titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco.

Objetivos generales:

Fomentar la movilidad y el uso del transporte público de personas titulares de la TAJ65 mediante la aplicación de un 50% de bonificación sobre el precio de venta al público del billete. El servicio, se establece para aquellos viajes interurbanos que se realicen en territorio andaluz.

Población destinataria:

Personas titulares de la Tarjeta Andalucía Junta 65 en sus dos modalidades.

Entidades participantes:

- Federación Andaluza Empresarial de Transporte de Autobús (FANDABUS).
- Empresas de transporte conveniadas con la ASSDA.

Descripción de las acciones:

Este programa tiene por objeto la bonificación del 50% en el precio del billete ordinario en los desplazamientos que, teniendo su origen y destino en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se realicen en los transportes públicos regulares de personas por carretera, de uso general y permanente, que se lleven a cabo a través de las empresas de transportes que tengan suscritos convenios con la Agencia.

Datos estadísticos:

PERSONAS USUARIAS

HOMBRE	MUJER	TOTAL
79.516	120.421	199.937

	VIAJES	BONIFICACIÓN
2023	1.957.534	3.830.341,68 €
ACUMULADO	109.719.663	137.111.679,00 €

Presupuesto destinado:

4.142.429,15 €



[6.5]

PROGRAMA:

Servicio de Comedor en Centros de Participación Activa

CENTRO DIRECTIVO:

Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA)

Antecedentes:

- Decreto 137/2002, de 30 de abril de apoyo a las familias andaluzas.
- Orden del 6 de mayo de 2002, por la que se regula el servicio de comedor y la oferta de actividades continuadas en los Centros de Día para Personas Mayores de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Orden del 30 de julio de 2004, que modifica parcialmente la Orden del 6 de mayo de 2002.
- Resolución de 10 de febrero de 2012, de la Dirección General de Personas Mayores, por la que se establece el coste del servicio de comedor en los Centros de Día para Personas Mayores.
- Orden de 13 de marzo de 2014, por la que se regula el procedimiento para la adquisición de la condición de persona socio o usuaria de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores de titularidad de la Administración de la Junta de Andalucía y su forma de acreditación, y por la que se crean los correspondientes ficheros de datos de carácter personal relativos a dicho procedimiento.
- Decreto 72/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de Centros de Participación Activa para Personas Mayores.

Objetivos generales:

Facilitar a las personas mayores de 65 años disfrutar de menús saludables en los Centros de Participación Activa (CPA) de la Junta de Andalucía por un precio no superior a 4,83 €/ menú. Además, las personas titulares de la Tarjeta en su modalidad oro tienen una bonificación del 50% sobre dicho precio de referencia, 2,41€/menú.

Población destinataria:

Personas titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco en su modalidad oro y personas socias de un CPA de titularidad de la Junta de Andalucía.

Entidades participantes:

Centros de Participación Activa de la Junta de Andalucía. Concesionarios servicio Bar cafetería.

Descripción de las acciones:

El servicio de comedor consiste en la bonificación del 50% del precio del menú para aquellas personas titulares de la TAJ65 en su modalidad Oro, que además sean socias de un Centro de Participación Activa de la Junta de Andalucía que preste el servicio de comedor. Es imprescindible la previa identificación con la citada tarjeta y DNI.

Datos estadísticos:

PERSONAS USUARIAS

HOMBRE	MUJER	TOTAL
353	3.740	4.093

	COMIDAS	BONIFICACIÓN
2023	317.804	786.039,85 €
ACUMULADO	5.524.081	13.099.870,00 €

Presupuesto destinado:

784.443,79 €

[6.6]

PROGRAMA:**Servicio de Orientación Jurídica****CENTRO DIRECTIVO:****Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA)****Antecedentes:**

- Orden de 1 de septiembre de 2003, por la que se establece un programa de orientación jurídica para las personas titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco.
- Orden de 13 de marzo de 2014, por la que se regula el procedimiento para la adquisición de la condición de persona socio o usuaria de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores de titularidad de la Administración de la Junta de Andalucía y su forma de acreditación, y por la que se crean los correspondientes ficheros de datos de carácter personal relativos a dicho procedimiento.

Objetivos generales:

Promover la autonomía de las personas mayores ofreciéndoles mayor seguridad jurídica.

Población destinataria:

Personas titulares activas de la Tarjeta Andalucía Junta 65 en sus dos modalidades

Entidades participantes:

- Centros de Participación Activa de la Junta de Andalucía,
- Colegios de abogados de Andalucía (11).
- Profesionales del derecho que prestan el servicio.

Descripción de las acciones:

Consiste en un servicio de información jurídica gratuita para las personas mayores titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco y que sean socias de un Centro de Participación Activa dependiente de la Administración de la Junta de Andalucía. Podrán consultar sus dudas jurídico-legales a un abogado de forma totalmente gratuita. Los y las profesionales le ofrecerán información verbal sobre consultas de interés para las personas mayores, como puede ser la relacionadas con la pensión, herencia, testamento vital, reclamaciones ante terceros, solicitud de ayudas a instituciones públicas, entre otras cuestiones.

Datos estadísticos:**PERSONAS USUARIAS**

HOMBRE	MUJER	TOTAL
549	621	1.170

	SESIONES	CITAS	BONIFICACIÓN
2023	742	1.505	39.563,59 €
ACUMULADO	27.268	28.367	996.668,95 €

Presupuesto destinado:

38.223,41 €



[6.7]

PROGRAMA:**Bonificación Productos Ópticos****CENTRO DIRECTIVO:****Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA)****Antecedentes:**

- Orden de 31 de julio de 2001, por la que se establece el procedimiento de concesión de bonificaciones en la adquisición de productos ópticos para las personas titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco.
- Resolución de 16 de diciembre de 2005, por la que se actualiza el Catálogo de Productos ópticos para las personas titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco.

Objetivos generales:

Favorecer que las personas mayores de 65 años puedan adquirir productos ópticos a precios reducidos mediante la aplicación de descuentos en función de la modalidad de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco.

Población destinataria:

Personas titulares activas de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco en sus dos modalidades.

Entidades participantes:

- Colegio oficial de Ópticos y Optometristas de Andalucía (COOOA).
- Establecimientos ópticos conveniados.

Descripción de las acciones:

Este programa consiste en favorecer que las personas mayores de sesenta y cinco años puedan adquirir productos ópticos en condiciones de precio ventajosas. Los descuentos oscilan entre el 30% para titulares de la tarjeta verde y el 55% para titulares de la tarjeta oro.

Datos estadísticos:**PRODUCTOS ÓPTICOS**

HOMBRE	MUJER	TOTAL
1.734	2.526	4.260

2023		ACUMULADO	
COMPRAS	BONIFICACIÓN	COMPRAS	BONIFICACIÓN
4.717	218.675,58 €	294.968	11.609.936,61 €

Presupuesto destinado:

104.844,45 €



[6.8]

PROGRAMA:**Programa de Mejora de Centros Residenciales para Mayores de Titularidad de la Junta de Andalucía****CENTRO DIRECTIVO:****Dirección General de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad no Deseada****Antecedentes:**

Según establece la Ley 9/2016, de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía, en su Artículo 45, el modelo básico de intervención en el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía es la atención integral centrada en la persona o en la unidad de convivencia, desde un enfoque de desarrollo positivo y de efectiva participación de la persona en el proceso de atención.

La Dirección General de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad no Deseada, además de ser el organismo responsable de diseñar y coordinar las políticas referidas a las personas mayores en Andalucía, de la ordenación de los servicios y programas y de la autorización y acreditación administrativa de los centros de personas mayores, también es el órgano responsable de la gestión de 14 centros residenciales de titularidad de la Junta de Andalucía. El mantenimiento y modernización de los centros propios lleva realizándose de manera planificada desde hace tiempo.

En los centros residenciales de personas mayores gestionados por la Junta de Andalucía existen dos perfiles de personas usuarias: personas mayores en situación de dependencia y personas mayores provenientes de situación de exclusión social, los cuales ingresan en base al procedimiento y los criterios establecidos por la Orden de 11 de febrero de 2008.

En el marco del I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores de Andalucía, la línea Estratégica 2 dedicada a la "Atención a la dependencia" establece en el *Programa Modelo de Atención en Centros para Personas Mayores (P2-2)* que la misma debe hacerse desde el enfoque de desarrollo positivo y efectiva participación de la persona en el proceso de atención.

Desde el enfoque de la atención centrada en la persona mayor usuaria, los protocolos de intervención en los centros residenciales deben fundamentarse en la mejor evidencia científica y orientarse en alcanzar el mejor nivel de vida y bienestar de las personas residentes. De igual forma, el Programa de mejora de centros residenciales para personas mayores de titularidad de la Junta de Andalucía (P2-3) tiene como uno de sus objetivos implantar el modelo de atención

centrada en la persona en los mismos y, su medida M2_3_3 contempla la elaboración de protocolos de prevención y/o atención en los centros de atención a personas mayores, con particular consideración a los colectivos con especial vulnerabilidad.

Contempla por tanto la estrategia que el enfoque de Atención Centrada en la Persona y los protocolos de intervención deben configurarse de tal forma que la atención en los centros residenciales a este colectivo social esté en todo momento orientada a alcanzar el mejor nivel de vida y bienestar de las mismas.

Objetivos generales:

- Implantar el modelo de atención centrado en la persona en los centros de atención a las personas mayores cuya entidad titular es la Junta de Andalucía.
- Prestar una atención especializada en los centros de atención de personas mayores a las mujeres que han sufrido violencia de género.

Población destinataria:

- Personas usuarias de los centros de atención a personas mayores.
- Víctimas de violencia de género (Según art.1 bis de Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género).
- Profesionales de los centros de atención a personas mayores.

Entidades participantes:

- Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
- Dirección General de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad no Deseada.
- Instituto Andaluz de la Mujer.

Descripción de las acciones:

Con la colaboración del Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP), dentro del Plan de Formación Sectorial se han realizado acciones formativas para el personal laboral de los 14 centros residenciales de titularidad propia para conseguir la progresiva implementación de los veinte protocolos de atención social y sanitaria bajo el enfoque ACP con los que cuenta la Consejería desde el año 2022:

1. Acogida
2. Valoración Integral
3. Programa de Atención Individual
4. Participación en la toma de decisiones
5. Apoyo a la discapacidad legal o de hecho
6. Higiene personal
7. Dieta e ingesta
8. Promoción del buen trato y actuación ante el trato inadecuado y el maltrato
9. Prevención y retirada de sujeciones físicas y farmacológicas
10. Prevención de la violencia de género
11. Prevención del suicidio
12. Actuación ante conductas problemáticas
13. Respeto a la diversidad sexual y de género y prevención de la LGTBI fobia
14. Alta programada o derivación
15. Acompañamiento al final de la vida
16. Prevención y actuación ante una caída
17. Prevención de la polimedicación
18. Control de la medicación
19. Derivación a atención primaria y hospitalaria
20. Declaración de brotes o emergencias sanitaria

Presupuesto destinado:

Los gastos de las acciones formativas fueron sufragados por el IAAP (Plan de formación sectorial 2023)

PROGRAMA:**Plan de Mejora de la Gestión de las Pensiones No Contributivas****CENTRO DIRECTIVO:**

**Dirección General de Personas Mayores,
Participación Activa y Soledad no Deseada**

Antecedentes:

- Real Decreto 2620/1981, de 24 de julio, por el que se regula la concesión de ayudas del Fondo Nacional de Asistencia Social a ancianos y enfermos o inválidos incapacitados para el trabajo.
- Real Decreto 383/1984, de 1 de febrero, por el que se establece y regula el sistema especial de prestaciones sociales y económicas previsto en la Ley 13/1982, de 7 de abril.
- Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, por el que se desarrolla, en materia de pensiones no contributivas, la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, por la que se establecen en la Seguridad Social prestaciones no contributivas. (BOE del 21 de marzo).
- Real Decreto 771/1997, de 30 de mayo por el que se establecen reglas de determinación de los importes de las pagas extraordinarias de las pensiones de la Seguridad Social.
- Orden PRE/3113/2009, de 13 de noviembre, por el que se dictan normas de aplicación y desarrollo del Real Decreto 357/1991.
- Real Decreto 1191/2012, de 3 de agosto, por el que se establecen normas para el reconocimiento del complemento de pensión para el alquiler de vivienda a favor de los pensionistas de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva.
- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de personas con discapacidad y su inclusión social.
- Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BOE del 31 de octubre).
- Acuerdo de 4 de noviembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023.
- Real Decreto-Ley 8/2023, de 27 de diciembre, por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos

de la sequía, (B.O.E. nº 310 de 28 de diciembre de 2023), establece, en su artículo 78.5, la cuantía de las pensiones de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva para 2024.

- Acuerdo de 27 de diciembre de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen ayudas sociales de carácter extraordinario a favor de las personas perceptoras del Fondo de Asistencia Social y del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos para el año 2024.
- Acuerdo de 27 de diciembre de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen ayudas sociales de carácter extraordinario a favor de pensionistas por jubilación e invalidez en sus modalidades no contributivas, para el año 2024.

Objetivos generales:

- La política de las prestaciones económicas de carácter no contributivo está dirigida a paliar las situaciones de escasez de recursos económicos que sufren los sectores de personas mayores y personas con discapacidad, que carecen de recursos suficientes para hacer frente a sus necesidades básicas, contribuyendo a evitar en la medida de lo posible que estas personas se encuentren en riesgo de exclusión social.
- Agilizar la tramitación para la concesión de pensiones no contributivas de la Seguridad Social.
- Mejorar la coordinación entre agentes implicados para disminuir la burocratización de los procedimientos.

Población destinataria:

- Personas mayores y personas con discapacidad que sean beneficiarias de alguna de las siguientes prestaciones:
 - Pensiones no Contributivas de Seguridad Social (**PNC**).
 - Pensiones Asistenciales derivadas del Fondo de Asistencia Social (**FAS**).
 - Prestaciones Sociales y Económicas para Personas con Discapacidad (**PSPD**).
- Gestores de las prestaciones:
 - Delegaciones Territoriales de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
 - Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

Entidades participantes:

- Dirección General de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad no deseada, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad..
- Delegaciones territoriales de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

- Instituto de Mayores y Servicios Sociales. (IMSERSO)
- Tesorería General de la Seguridad Social.
- Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Dirección General de Estrategia Digital (Agencia Digital de Andalucía perteneciente a la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa).
- Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS).
- Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).
- INE- Instituto Nacional de Estadística.

Descripción de las acciones:

- Gestión de expedientes y pago de las siguientes prestaciones económicas de naturaleza periódica:
 - **Fondo de Asistencia Social (FAS)**. A favor de ancianos y enfermos incapacitados para el trabajo.
 - **Prestaciones Sociales para personas con Discapacidad (PSPD)**. Estos subsidios tienen por objeto prestar a las personas con discapacidad los medios necesarios para el ejercicio de sus derechos, y garantizar unos recursos económicos, jurídicos y sociales mínimos.
 - **Pensiones no contributivas de la Seguridad Social, de Jubilación y de Invalidez (PNC)**. Previsto para todas las personas que carezcan de recursos suficientes, aunque no hayan cotizado nunca o lo hayan hecho de forma insuficiente.
 - **Ayudas Económicas de carácter extraordinario a favor de las personas perceptoras de las pensiones del Fondo de Asistencia Social (FAS)**, de las personas beneficiarias del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos, así como de las personas beneficiarias de las pensiones no contributivas de la Seguridad Social (PNC), en sus modalidades de jubilación e invalidez.
 - Tramitación de procedimientos de reintegro de cantidades indebidamente percibidas derivadas de alguna de las prestaciones anteriores.
- Cruces Masivos de datos necesarios para agilizar la gestión.
- Adquisición y/ o adaptación de Herramientas Informáticas que sean capaces de soportar el cruce de datos.
- Adopción de medidas necesarias para la digitalización de procedimientos, conforme a la Ley 39/2015 y 40/2015.

Presupuesto destinado:

676.092.577,56 euros (Administración General del Estado y Junta de Andalucía)

Observaciones:

Para la compleja y especializada labor administrativa en la tramitación de expedientes por parte de los órganos gestores es necesaria una mejora constante de las herramientas de cruce y robotización de procesos. Con esto se contribuye a reducir el tiempo medio de tramitación inicial del reconocimiento del derecho a la prestación no contributiva, así como al proceso de revisión anual del mantenimiento como beneficiario de las citadas prestaciones.

Datos estadísticos:

- **N.º de consultas y cruces masivos de datos con registros de Administraciones implicadas:** Se han realizado más de 1,1 millones en cómputo total respecto de todas las administraciones implicadas.
- **Datos estadísticos 2023. Resumen por provincias y por sexo de las prestaciones otorgadas:**

FONDO DE ASISTENCIA SOCIAL (FAS)

ORG. TRAMITADOR	BENEF.	BENEF. HOMBRE	BENEF. MUJER	IMPORTE
ALMERÍA	20	4	16	42.276,00 €
CADÍZ	352	50	302	751.374,60 €
CÓRDOBA	41	9	32	91.381,20 €
GRANADA	17	3	14	32.520,00 €
HUELVA	46	12	34	98.535,60 €
JAÉN	28	8	20	60.812,40 €
MÁLAGA	47	18	29	102.275,40 €
SEVILLA	523	72	451	1.120.314,00 €
SUMA TOTAL	1074	176	898	2.299.489,20 €

AYUDA EXTRAORDINARIA FAS

ORG. TRAMITADOR	BENEF.	BENEF. HOMBRE	BENEF. MUJER	IMPORTE
ALMERÍA	19	4	15	29.019,84 €
CADÍZ	344	49	295	516.866,88 €
CÓRDOBA	43	11	32	67.059,36 €
GRANADA	14	2	12	20.784,48 €
HUELVA	46	12	34	67.843,68 €
JAÉN	28	8	20	41.961,12 €
MÁLAGA	46	17	29	69.379,94 €
SEVILLA	519	69	450	774.908,16 €
SUMA TOTAL	1059	172	887	1.587.823,46 €

PRESTACIONES SOCIALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PSPD)

ORG. TRAMITADOR	BENEF.	BENEF. HOMBRE	BENEF. MUJER	IMPORTE
ALMERÍA	206	43	163	312.569,68 €
CADÍZ	144	46	98	219.247,86 €
CÓRDOBA	73	19	54	98.387,47 €
GRANADA	119	48	71	67.950,96 €
HUELVA	37	17	20	34.015,84 €
JAÉN	65	12	53	104.249,46 €
MÁLAGA	521	123	398	651.371,78 €
SEVILLA	106	40	66	110.884,06 €
SUMA TOTAL	1271	348	923	1.598.677,11 €

AYUDA EXTRAORDINARIA PSPD

ORG. TRAMITADOR	BENEF.	BENEF. HOMBRE	BENEF. MUJER	IMPORTE
ALMERÍA	145	7	138	213.727,20 €
CADÍZ	94	18	76	142.746,24 €
CÓRDOBA	47	5	42	65.882,88 €
GRANADA	32	6	26	46.274,88 €
HUELVA	16	1	15	23.529,60 €
JAÉN	52	7	45	75.294,72 €
MÁLAGA	307	21	286	456.082,08 €
SEVILLA	44	11	33	66.667,20 €
SUMA TOTAL	737	76	661	1.090.204,80 €

PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL (PNC)

ORG. TRAMITADOR	BENEF.	BENEF. HOMBRE	BENEF. MUJER	IMPORTE
ALMERÍA	6863	2712	4151	44.606.463,16 €
CADÍZ	17586	6172	11414	117.156.349,76 €
CÓRDOBA	9076	3238	5838	58.316.745,06 €
GRANADA	9064	3678	5386	60.324.849,99 €
HUELVA	6881	2702	4179	44.948.051,45 €
JAÉN	5457	1840	3617	37.009.861,81 €
MÁLAGA	21353	7182	14171	139.929.477,48 €
SEVILLA	22666	8102	14564	149.538.529,99 €
SUMA TOTAL	98946	35626	63320	651.830.328,70 €

AYUDA EXTRAORDINARIA PNC

ORG. TRAMITADOR	BENEF.	BENEF. HOMBRE	BENEF. MUJER	IMPORTE
ALMERÍA	6439	2551	3888	1.045.054,60 €
CADÍZ	17346	6058	11288	2.832.316,95 €
CÓRDOBA	8513	3059	5454	1.385.875,31 €
GRANADA	8642	3492	5150	1.406.585,01 €
HUELVA	6493	2548	3945	1.054.799,20 €
JAÉN	5261	1782	3479	857.241,91 €
MÁLAGA	21044	7060	13984	3.436.136,45 €
SEVILLA	22306	7963	14343	3.633.669,86 €
SUMA TOTAL	96044	34513	61531	15.651.679,29 €

COMPLEMENTO DE ALQUILER PARA TITULARES DE PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA QUE RESIDEN EN VIVIENDA ALQUILADA

ORG. TRAMITADOR	BENEF.	BENEF. HOMBRE	BENEF. MUJER	IMPORTE
ALMERÍA	209	81	128	109.725,00 €
CADÍZ	929	306	623	487.725,00 €
CÓRDOBA	380	144	236	199.500,00 €
GRANADA	561	218	343	295.575,00 €
HUELVA	206	69	137	108.150,00 €
JAÉN	178	58	120	93.450,00 €
MÁLAGA	759	279	480	398.475,00 €
SEVILLA	651	238	413	341.775,00 €
SUMA TOTAL	3873	1393	2480	2.034.375,00 €

TOTAL PRESTACIONES OTORGADAS

ORG. TRAMITADOR	BENEF.	BENEF. HOMBRE	BENEF. MUJER	IMPORTE
ALMERÍA	7089	2759	4330	46.358.835,48 €
CADÍZ	18082	6270	11812	122.106.627,29 €
CÓRDOBA	9190	3266	5924	60.224.831,28 €
GRANADA	9200	3729	5471	62.194.540,32 €
HUELVA	6964	2731	4233	46.334.925,37 €
JAÉN	5550	1860	3690	38.242.871,42 €
MÁLAGA	21921	7324	14597	145.043.198,13 €
SEVILLA	23295	8213	15082	155.586.748,27 €
SUMA TOTAL	101291	36152	65139	676.092.577,56 €

PROGRAMA:**Centros Residenciales: Atención a Personas en Situación de Exclusión****[6.10]****CENTRO DIRECTIVO:****Dirección General de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad no Deseada****Antecedentes:**

- Ley 6/1999, de 7 de julio, de atención y protección a las personas mayores.
- Decreto 23/2004, de 3 de febrero, por el que se regula la protección jurídica a las personas mayores.
- Orden de 11 de febrero de 2008, por el que se regula el procedimiento y requisitos para el ingreso en Centro Residencial de Personas Mayores en situación de exclusión social.

Objetivos generales:

- Atención integral, convivencia y alojamiento permanente para personas mayores con 60 y más años que se encuentren en una situación de exclusión social.

Población destinataria:

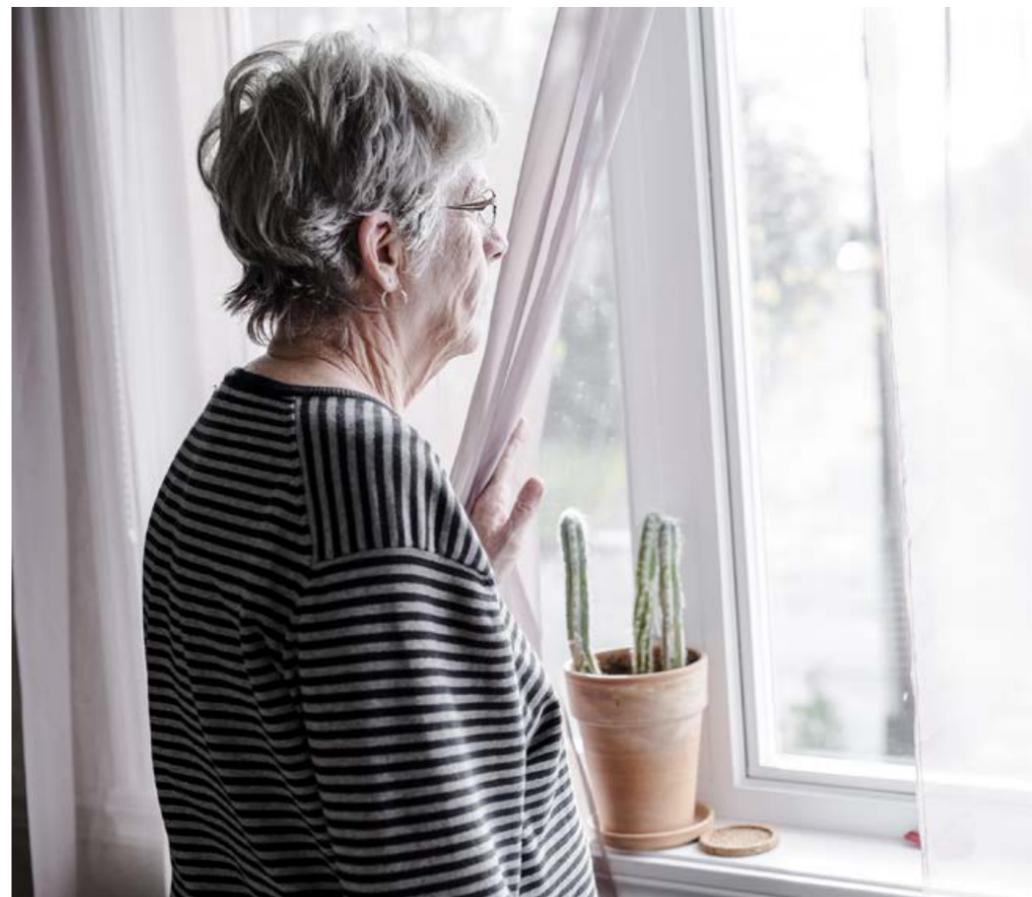
- Personas mayores, de 60 años o más con residencia en Andalucía de más de un año de antigüedad.
- Personas mayores, de 60 años o más, oriundas de Andalucía que residen actualmente en el extranjero.
- Además deberán cumplir otra serie de requisitos recogidos en la Orden de 11 de febrero de 2008, por la que se regula el procedimiento y requisitos para el ingreso en Centro Residencial de Personas Mayores en situación de exclusión social, como:
- Encontrarse en condiciones físico-psíquicas que le permitan realizar las actividades básicas de la vida diaria.
- Haber agotado todos los recursos de intervención comunitaria y de proximidad, así como determinar el recurso residencial como el más adecuado para su atención.
- Que la situación de la persona sea encuadrable dentro de los parámetros considerados de exclusión social, de conformidad con los criterios establecidos en el art. 4.2d de la Orden de 11 de febrero de 2008, por la que se regula el procedimiento y requisitos para el ingreso en Centro Residencial de Personas Mayores en situación de exclusión social.

Entidades participantes:

- Dirección General de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad no Deseada de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
- Delegaciones Territoriales de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
- Centros Residenciales de titularidad de la Junta de Andalucía.
- Servicios Sociales Comunitarios.
- En su caso, por la autoridad competente en realizar Autos Judiciales.

Descripción de las acciones:

Son centros que ofrecen atención integral, convivencia y alojamiento permanente que garantizan las condiciones básicas del derecho de las personas mayores de 60 o más años, que por causas estructurales se encuentran inmersas en un proceso de desventaja o vulnerabilidad social que genera una situación de desigualdad, pérdida de vínculos, desafiliación, precariedad creciente, así como dificultad de acceso a los sistemas de protección social y a los mecanismos necesarios para el logro del pleno desarrollo de su proyecto de vida.



Datos estadísticos:

Nº DE EXPEDIENTES DE INGRESO POR LA VÍA DE EXCLUSIÓN SOCIAL, Nº TOTAL EXPEDIENTES Y Nº FAVORABLES

Nº total de Expedientes/ Solicitudes: 231 (hombres 175 y mujeres 56)

	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
RESUELTOS (*)	175	56	231
RESUELTOS FAVORABLES (**)	116	38	154
VIOLENCIA DE GÉNERO/ DOMÉSTICA	0	0	0

(*) Dentro de los Resueltos, se encuentran los expedientes favorables, desfavorables y conclusos por distintas causas (Bajas por fallecimientos, Desistimientos,

(**) Resueltos favorables con asignación de plazas.

EXPEDIENTES RESUELTOS. POR PROVINCIAS DESAGREGADOS POR SEXO:

PROVINCIAS	HOMBRES	MUJERES	TOTALES
ALMERÍA	3	1	4
CÁDIZ	5	4	9
CÓRDOBA	9	6	15
GRANADA	17	5	22
HUELVA	4	0	4
JAÉN	4	2	6
MÁLAGA	45	11	56
SEVILLA	29	9	38
TOTAL	116	38	154

Presupuesto destinado:

Incluido en Centros Residenciales de Titularidad de la Junta de Andalucía.

Observaciones:

Plazas en Centros Residenciales de Titularidad de la Junta de Andalucía.

[6.11]

PROGRAMA:**Consejo Andaluz de Mayores****CENTRO DIRECTIVO:****Dirección General de Personas Mayores,
Participación Activa y Soledad no Deseada****Antecedentes:**

- Ley 6/1999, de 7 de julio, de atención y protección a las personas mayores.
- Decreto 23/2004, de 3 de febrero, por el que se regula la protección jurídica a las personas mayores.
- Decreto 277/1995, de 7 de noviembre, por el que se regulan el Consejo Andaluz y los Consejos Provinciales de Mayores.
- Decreto 165/1997, de 24 de junio, por el que se modifica el artículo 13 del Decreto 277/1995, de 7 de noviembre, por el que se regulan el Consejo Andaluz y los Consejos Provinciales de Mayores.
- Orden de 2 de diciembre de 2019, por la que se hace pública la nueva composición del Consejo Andaluz de Mayores y de los Consejos Provinciales de Mayores. (BOJA Número 237, de 11 de diciembre de 2019).

Objetivos generales:

Facilitar la participación de las personas mayores en el ámbito de la política social de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Se configuran en el ámbito regional el Consejo Andaluz de Mayores y en el ámbito provincial los Consejos Provinciales de Mayores.

Población destinataria:

Personas mayores.

Entidades participantes:

- Dirección General de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad no deseada.
- Es un órgano de participación sectorial estando representado por las administraciones públicas, organizaciones sindicales, Asociaciones y Confederaciones de mayores, entidades sin ánimo de lucro, personas mayores usuarias de centros y servicios y representantes de los Consejos Provinciales de Mayores.

Descripción de las acciones:

- Cooperar con las Entidades públicas y privadas en el desarrollo de programas, actividades y campañas informativas y de divulgación relacionadas con las personas mayores.
- Promover el desarrollo, seguimiento y evaluación de los objetivos relacionados con las personas mayores, previsto en los distintos Planes Sectoriales de Actuación aprobados por las Administraciones Públicas.
- Conocer y evaluar los resultados de la gestión de los recursos que se desarrollen para la atención a este colectivo y proponer la adopción de medidas para su mejora.
- Promover estudios e investigaciones sobre aspectos relacionados con la situación y calidad de vida de las personas mayores.
- Promover las actuaciones y medidas que impulsen y fomenten el voluntariado social por y para los mayores, así como la solidaridad intergeneracional.
- Elaborar y remitir propuestas e informes a las distintas Administraciones Públicas en materias relacionadas, con el sector de mayores, que sean solicitados por aquellas o que acuerde el Consejo.
- Asesorar e informar al Consejo Andaluz de Servicios Sociales sobre aquellas materias que les sean sometidas, relacionadas con el sector de las personas mayores.
- Favorecer la participación activa de todos los mayores andaluces actuando como interlocutor del colectivo ante los poderes públicos.
- Fomentar el asociacionismo de las personas mayores, prestando a las organizaciones de mayores el apoyo técnico que precisen para potenciar su presencia y participación en la sociedad.
- Promover y velar por el desarrollo de la participación social de los Usuarios en la prestación y control de calidad de los servicios y centros.
- Participar y mantener las relaciones con los órganos y consejos de carácter consultivo de mayores que se constituyan en el ámbito de otras Administraciones Públicas.
- Representar y velar por los intereses de las personas mayores ante las Entidades públicas y privadas.

Además de estas funciones tiene también las siguientes específicas:

- Coordinar la actuación de los consejos Provinciales de Mayores.
- Conocer e informar, con carácter previo, los proyectos normativos de la Consejería que regulen materias que afecten al colectivo de las personas mayores.
- Conocer e informar, con carácter previo, el Plan Integral de Atención al Mayor, previsto en el Plan de Servicios Sociales de Andalucía.

[6.11]

- Informar, con carácter previo, los proyectos normativos y de planes de actuación que sean sometidos a su consideración por la Administración Autónoma.
- Participar y mantener las relaciones con los órganos y consejos de carácter consultivo de mayores que se constituyan en el ámbito regional y estatal.

Datos estadísticos:

- El Consejo Andaluz de Mayores se ha reunido en sesión plenaria en el día 22/09/2023.
- La Comisión Permanente del Consejo Andaluz se ha reunido durante el año 2023 en la siguiente ocasión: 10/02/2023.



PROGRAMA:

Centros Residenciales de Titularidad de la Junta de Andalucía

CENTRO DIRECTIVO:

Dirección General de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad no Deseada

[6.12]

Antecedentes:

Ley 6/1999, de 7 de julio, de atención y protección a las personas mayores.

- Decreto 23/2004, de 3 de febrero, por el que se regula la protección jurídica a las personas mayores.
- Orden de 5 de noviembre de 2007, de la Consejería, por la que se regula el procedimiento y los requisitos para la acreditación de los centros para personas mayores en situación de dependencia en Andalucía.

Objetivos generales:

- Atención integral, convivencia y alojamiento permanente.
- Función sustitutoria del hogar familiar.

Población destinataria:

Personas mayores en situación de dependencia y personas mayores en situación de exclusión social.

Entidades participantes :

Dirección General de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad no Deseada.

Descripción de las acciones:

Son centros que ofrecen atención integral, convivencia y alojamiento permanente que garantizan las condiciones básicas del derecho de las personas mayores, tanto las que puedan valerse por sí mismas, como aquellas que precisan ayuda de otra persona para la realización de las actividades básicas de la vida diaria y que, por su problemática de salud, familiar, social o económica, no pueden permanecer en sus propios domicilios, teniendo estos centros una función sustitutoria del hogar familiar.

[6.12] **Datos estadísticos:**

NÚMEROS DE PLAZAS OCUPADAS EN CENTROS DE TITULARIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, TANTO DE PERSONAS ASISTIDAS COMO VÁLIDAS (datos de ocupación a fecha 31/12/2023).

CENTROS	CAPACIDAD	NÚMERO PERSONAS USUARIAS	PERSONAS USUARIAS VÁLIDAS (EXCLUSIÓN SOCIAL)	PERSONAS USUARIAS ASISTIDAS
CRPM EL ZAPILLO	120	103	2	101
CRPM DE ALGECIRAS	164	70	45	25
CRPM de Jerez	146	88	54	34
CRPM Parque Figueroa	124	97	43	54
CRPM de Armilla	130	121	94	27
CRPM La Orden	140	66	43	23
CRPM de La Carolina	72	66	34	32
CRPM de Linares	264	226	22	204
CRPM DE ÚBEDA	91	80	8	72
CRPM EL PALO	147	83	4	79
CRPM DE ESTEPONA	226	137	136	1
CRPM HELIÓPOLIS	168	105	75	30
CRPM HUERTA PALACIOS	134	96	9	87
CRPM DE MARCHENA	56	39	2	37
TOTALES	1.982	1377	571	806

Presupuesto destinado total:

85.232.281,38 €.

Capítulo I: 73.704.539,94 €

Capítulo II: 11.495.892,10 €

Capítulo VI: 31.849,34 €

PROGRAMA:

Teléfono de Atención a las Personas Mayores 900858381

[6.13]

CENTRO DIRECTIVO:

Dirección General de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad no Deseada

Antecedentes:

- Ley 6/1999, de 7 de julio, de Atención y Protección a las Personas Mayores (BOJA núm. 87 de 29 de julio de 1999).
- Orden de 1 de septiembre de 2003, por la que se establece un programa de orientación jurídica para las personas titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco (BOJA núm. 189, de 1 de octubre 2003).
- Decreto 23/2004, de 3 de febrero, por el que se regula la protección jurídica a las personas mayores (BOJA núm. 25 de 6 de febrero 2004).

Objetivos generales:

La detección de posibles situaciones de riesgo de maltrato hacia las personas mayores, tanto en los ámbitos familiar y social, como institucional, y el establecimiento de los mecanismos de intervención que se estimen necesarios, facilitando la información específica sobre los recursos sociales que precise la persona usuaria.

Población destinataria:

Toda la ciudadanía.

Entidades participantes:

- Dirección General de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad no Deseada.
- Delegaciones Territoriales de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
- Servicio de Teleasistencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia.
- Servicios Sociales Comunitarios.
- Centros de Atención a la mujer, en el caso de violencia de género.
- Fiscalías Provinciales y Fiscalía de Violencia sobre la Mujer, en el caso de supuestos actos constitutivos de delito.

Descripción de las acciones:

Se trata de un servicio gratuito, ofrecido durante las 24 horas del día, los 365 días del año, mediante atención personalizada de profesionales cualificados para:

- Facilitar información sobre los servicios y recursos existentes en Andalucía para personas mayores.
- Detectar situaciones de riesgo o maltrato que puedan sufrir las personas mayores, ya sean de carácter físico, psicológico, económico, o de cualquier tipo siempre que supongan una vulneración de derechos, investigando los hechos denunciados y facilitando la adopción de medidas necesarias para su resolución.
- Recoger quejas sobre el funcionamiento de centros de atención especializada a personas mayores e instar a los servicios de inspección correspondientes para su estudio e intervención.

Datos estadísticos:

- Durante el año 2023 se ha producido un decrecimiento en el volumen de llamadas atendidas con respecto a 2022.
- A lo largo de 2023 las provincias con mayor volumen de llamadas registradas son Sevilla con un 27.90%, seguida de la provincia de Málaga con un 20.43% y las provincias de Cádiz, Granada y Córdoba con un 13.02%, 11.17% y 9.48% respectivamente.
- Atendiendo al sexo de la persona que contacta con el Teléfono de Atención a las Personas Mayores, el 69.78% de las llamadas recibidas durante el año 2023 han sido realizadas por mujeres, frente a un 30,22% que han sido realizadas por hombres.
- La demanda de información sobre los recursos, servicios y prestaciones ha comprendido el 51.07% del total de las llamadas. En el 48.16% de los casos se ha contactado con el Servicio para notificar una posible situación de riesgo de maltrato o abandono a una persona mayor.
- De las 3.444 llamadas en las que se han comunicado posibles situaciones de riesgo de maltrato o abandono, el 88,47% han sido descripciones de casos que tienen lugar en el entorno social o familiar de la persona afectada, siendo estas situaciones de maltrato de ámbito privado. Mientras que el 11,53% han tenido lugar en centros de atención especializada a personas mayores, pertenecen estas a denuncias de ámbito institucional.
- El 67% de los casos denunciados corresponden a mujeres que se encuentran en una posible situación de maltrato, negligencia o abandono. El 29 % de las denuncias corresponden a hombres.
- Cuando la situación de riesgo de maltrato tiene lugar en el entorno social o familiar de la persona mayor, esta afecta en el 70.99% de los casos a mujeres

mientras que el 29.01% de los casos denunciados corresponden a hombres.

- . Del total de llamadas en las que se ha informado de posibles situaciones de riesgo de maltrato, el porcentaje más alto obtenido con un 52.85% corresponde a personas de 80 o más años de edad.
- Los datos registrados durante el año 2023 muestran que el mayor volumen de llamadas ha estado relacionado con una posible situación de Negligencia o Abandono, así lo indica el 44,98% del total de registros.
- Durante el año 2023 se han derivado a las Fiscalías Provinciales un total de 240 comunicaciones, 52 de las cuales concretamente a la Sección de Violencia sobre la Mujer.



[6.14]

PROGRAMA:**Modelo de Atención en centros para Personas Mayores****CENTRO DIRECTIVO:****Dirección General de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad no Deseada****Antecedentes:**

El modelo básico de intervención en el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía es la atención integral centrada en la persona, así lo recoge la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía en su articulado, se trata de “ofrecer una atención individual basada en la evaluación integral de las necesidades de cada persona en su entorno familiar, grupal y comunitario”.

Objetivos generales:

- Implantar progresivamente el modelo de atención centrado en la persona en los centros residenciales de personas mayores de titularidad propia de la Junta de Andalucía.
- Mejorar la atención de las personas usuarias de los centros y en particular a aquellas en situación de especial vulnerabilidad.
- Garantizar el respeto a la libertad ideológica, sexual, religiosa en los centros de atención a las personas mayores.
- Incrementar en los centros la participación de las personas mayores usuarias en su proceso de atención.
- Incrementar la participación de las familias en el proceso de atención de las persona mayores usuarias de centros que se encuentran ingresados en centros hospitalarios y precisen atención social y sanitaria.

Población destinataria:

- Personas usuarias de los centros residenciales de atención a personas mayores.
- Profesionales de los centros residenciales de atención a personas mayores.

Entidades participantes:

- Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
- Dirección General de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad no Deseada.

Descripción de las acciones:

- Entre las iniciativas a financiar con el Plan Nacional de Recuperación y Resiliencia, en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) que forma parte de la propuesta de la Comisión Europea Next Generation EU, se encuentra como medida el “Acondicionamiento de la red de Centros de Residenciales de Personas Mayores de titularidad de la Junta de Andalucía, con un adecuado equipamiento según el modelo de atención centrado en las Personas”. La inversión irá destinada al equipamiento de los centros residenciales propios de la administración autónoma andaluza, de acuerdo con los criterios establecidos por el “Modelo ACP.” Desde de mayo de 2023 se cuenta con un “Modelo de adaptación ambiental al enfoque de atención centrada en la persona “para los 14 centros residenciales de titularidad propia y que va a permitir la redacción de los Pliegos de Prescripciones Técnicas para la licitación de obra, equipamiento y mobiliario necesario.
- Diseño del instrumento de valoración ambiental para la realización del diagnóstico de situación de los Centros Residenciales de Personas Mayores respecto a los requerimientos de obra, equipamiento y mobiliario bajo el enfoque de Atención Centrada en la Persona.
- Diagnóstico de situación de los 14 Centros Residenciales que incluya los espacios exteriores e interiores comunes y privados de acuerdo con los requerimientos ambientales del enfoque de Atención Centrada en la Persona y, especialmente, las necesidades de las personas con deterioro cognitivo o demencia, personas con fragilidad funcional y personas en situación de exclusión social, perfiles que representan a la mayor parte de la población residente en los centros de titularidad pública.
- Elaboración de un modelo de adaptación ambiental al enfoque de Atención Centrada en la Persona que permita la redacción de los Pliegos de Prescripciones Técnicas para la licitación de obra, equipamiento y mobiliario necesario.

Presupuesto destinado:

La elaboración del citado modelo tuvo un coste de 47.834,36 € en la anualidad 2023.

[6.15]

PROGRAMA:**Conoce Tu Tierra****CENTRO DIRECTIVO:****Dirección General de Personas Mayores,
Participación Activa y Soledad no Deseada****Antecedentes:**

- Ley 6/1999, de 7 de julio, de atención y protección a las personas mayores.
- Decreto 23/2004, de 3 de febrero, por el que se regula la protección jurídica a las personas mayores.
- Decreto 72/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores.
- Decreto 27/2007, de 6 de febrero, por el que se modifica el Decreto 15/1999 de 2 de febrero, por el que se regula el uso, la participación y la gestión de la Red de Residencias del Tiempo Libre pertenecientes a la Administración de la Junta de Andalucía.
- Resolución de 22 de febrero de 2006, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se acuerda la publicación del formulario/impreso de Solicitud de Residencias de Tiempo Libre en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- Decreto 15/1999, de 2 de febrero, por el que se regula el uso, la participación y la gestión de la Red de Residencias de Tiempo Libre pertenecientes a la Administración de la Junta de Andalucía.

Objetivos generales:

Posibilitar el disfrute gratuito de un periodo vacacional en la Red de Residencias de Tiempo Libre de titularidad de la Junta de Andalucía, en temporadas de baja ocupación, a colectivos de especial consideración.

Población destinataria:

Personas perceptoras de pensiones no contributivas y de la Seguridad Social, jubiladas, mayores de 60 años, personas con discapacidad cuyos ingresos no superen el doble del salario mínimo interprofesional, a las que se unen personas integrantes de comunidades andaluzas existentes fuera del territorio andaluz, víctimas de violencia de género y personas mayores de edad integrantes de clubes y entidades deportivas sin ánimo de lucro.

Entidades participantes:

- D.G. Personas Mayores, Participación Activa y Soledad no Deseada.
- D.G. de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral. Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.
- Red de Residencias de Tiempo Libre.

Descripción de las acciones:

Período vacacional para colectivos de especial vulnerabilidad en la Red de Residencias de Tiempo Libre de la Junta de Andalucía.

Datos estadísticos:**DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS OFERTADAS POR LA RED DE RESIDENCIAS DE TIEMPO LIBRE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. 2023**

AGUADULCE	PUNTA UMBRÍA	SILES	LA LINEA	MARBELLA	PRADOLLANO
CÓRDOBA 37 PLAZAS					
	GRANADA 36 PLAZAS			GRANADA 32 PLAZAS	
		CÁDIZ 32 PLAZAS		CÁDIZ 36 PLAZAS	
			HUELVA 31 PLAZAS		
	MÁLAGA 26 PLAZAS				
	JAÉN 34 PERSONAS			JAÉN 34 PERSONAS	
			ALMERÍA 36 PLAZAS		ALMERÍA 31 PLAZAS
		SEVILLA 40 PERSONAS	SEVILLA 33 PERSONAS		

[6.16]

PROGRAMA:**Formación Personal Centros Residenciales y Centros de Participación Activa de Titularidad de la Junta de Andalucía****CENTRO DIRECTIVO:****Dirección General de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad no Deseada****Antecedentes:**

- Resolución de 28 de diciembre de 2022, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica el Plan de Formación Corporativa para 2023.

Objetivos generales:

Ofrecer al personal de los Centros de Participación Activa y Centros Residenciales de titularidad de la Junta de Andalucía formación para mejorar las habilidades y destrezas en el desarrollo del trabajo diario.

Población destinataria:

Personal de los Centros Residenciales y Centros de Participación Activa de titularidad de la Junta de Andalucía.

Entidades participantes:

- Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
- Delegaciones Territoriales de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
- Centros Residenciales de titularidad de la Junta de Andalucía.
- Centros de Participación Activa de titularidad de la Junta de Andalucía.
- Instituto Andaluz de Administración Pública – IAAP.

Descripción de las acciones:

Datos desglosados en Anexo V: Formación de Perfeccionamiento Sectorial, publicados en BOJA N.º 5, de 10 de enero de 2023.

Presupuesto destinado:

58.794,54 €

Datos estadísticos:

Total de horas: 857

Total de alumnos: 754; Hombres: 145; Mujeres: 609

DATOS PLAN FORMACIÓN DE PERFECCIONAMIENTO SECTORIAL IAAP

Nº HORAS	Nº DE ALUMNOS	HOMBRES	MUJERES
540	516	92	424

Se realizaron 24 acciones formativas en 2023 dentro del Plan de Formación de Perfeccionamiento Sectorial, a lo largo de los siguientes itinerarios formativos:

ACCIÓN FORMATIVA	N.º EDICIONES	CR BENEFICIARIOS (Titularidad JA)
PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN Y/O ATENCIÓN SOCIOSANITARIA III EN CENTROS RESIDENCIALES DE PERSONAS MAYORES (CRPM)	4	Sevilla, Estepona, Linares y Armilla
PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN Y/O ATENCIÓN SOCIOSANITARIA II EN CRPM	4	Sevilla, Estepona, Linares y Armilla
PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN Y/O ATENCIÓN SOCIOSANITARIA I EN CRPM	4	Sevilla, Estepona, Linares y Armilla
PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN Y/O ATENCIÓN SANITARIA EN CRPM	4	Sevilla, Estepona, Linares y Armilla
SUM@. DOCUMENTACIÓN Y ORGANIZACIÓN. GUÍA DE PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN DE TALLERES Y ACTIVIDADES	2	Sevilla y Granada
SUM@. ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTO ELECTORAL. IMPLANTACIÓN	4	2 Sevilla, 2 Granada
UM@. FORMACIÓN DE FORMADORES 2023	2	Sevilla y Granada

DATOS DE CURSO HOMOLOGADOS POR EL IAAP

Nº HORA	Nº DE ALUMNOS	HOMBRES	MUJERES
317	238	53	185

Se realizaron 15 acciones formativas homologadas por el IAAP en 2023:

ACCIÓN FORMATIVA	N.º EDICIONES	CR BENEFICIARIOS (Titularidad JA)
INICIANDO EN SUM@	6	Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Jaén, Sevilla
SEGUIMOS SUM@NDO	8	1 en cada provincia
SUM@. TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y HERRAMIENTAS TIC COLABORATIVAS	1	Huelva

[6.17]

PROGRAMA:**Programa Contra el Maltrato****CENTRO DIRECTIVO:****Dirección General de Personas Mayores,
Participación Activa y Soledad no Deseada****Antecedentes:**

- Ley 6/1999, de 7 de julio, de atención y protección a las personas mayores.
- Decreto 23/2004, de 3 de febrero, por el que se regula la protección jurídica a las personas mayores.
- Acuerdo de Inicio del Consejo de Gobierno, de fecha 16 de abril de 2019 que encarga a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, la elaboración del I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023, a través de la Dirección General de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad no deseada.
- Acuerdo de 4 de noviembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023.

Objetivos generales:

- Mejorar la intervención psicosocial ante situaciones de maltrato de las personas mayores.
- Prevenir posibles situaciones de maltrato detectando factores de riesgo asociados al mismo.
- Detectar situaciones de maltrato que se están produciendo.
- Mejorar la coordinación de la intervención de los diferentes agentes implicados ante los casos detectados.
- Registrar las sospechas y casos confirmados de maltrato.
- Sensibilización hacia el buen trato.
- Reconocer y visibilizar a las personas mayores y homenajear a aquellas personas y entidades relacionadas con el fomento de la participación social, el buen trato y la atención al colectivo de las personas mayores de nuestra Comunidad Autónoma.

Población destinataria:

- El conjunto de la sociedad.

Entidades participantes:

- Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
- Consejería de Salud y Consumo.
- Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.
- Administración Local.
- Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.
- Unidad de Policía adscrita a la Junta de Andalucía.
- Otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.
- Servicio de emergencias 112.
- Protección Civil.
- Fiscalía.

Descripción de las acciones:

- Celebración de día internacional de las Personas Mayores, con reconocimientos a la labor de actividades en defensa de los derechos, de la atención y de buenas prácticas en buen trato a las personas mayores en Andalucía. Málaga 2 de Octubre 2023.

Datos estadísticos:

- Acto celebración Día Internacional de las personas mayores. Málaga 2 de Octubre 2023, 850 participantes.

Presupuesto destinado:

- Difusión de la Guía de Derechos Fundamentales: Sin costes.
- Acto celebración Día Internacional de las personas mayores. Málaga 2 de Octubre 2023, importe 17.968,50 €.

[6.18]

PROGRAMA:**Convenio de Colaboración con la Universidad de Huelva****CENTRO DIRECTIVO:****Dirección General de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad no Deseada****Antecedentes:**

Sin antecedentes previos.

Objetivos generales:

Implementación de proyectos de investigación y transferencia en materia de alfabetización digital en personas mayores usuarias de centros de Participación activa de Andalucía de titularidad de la Junta de Andalucía.

Población destinataria:

Personas mayores de 55 años socias y/o usuarias de los 168 centros de participación activa y 14 Residenciales para personas mayores de titularidad pública de la Junta de Andalucía.

Entidades participantes:

- Universidad de Huelva.
- Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
- Delegaciones Territoriales de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
- Centro de Participación Activa de titularidad de la Junta de Andalucía, incluidos en el Convenio de colaboración.

Descripción de las acciones:

- a. Estudio científico y formativo de las experiencias de alfabetización digital dirigidas a adultos/as mayores de 55 años en la red de CPAs y Centros residenciales para Personas Mayores de titularidad pública de la Junta de Andalucía, en el marco de sus acciones formativas para la alfabetización digital.
- b. Incluir en los resultados publicados del proyecto (artículos científicos, libros, redes sociales, comunicaciones en congresos, web del proyecto, materiales

didácticos, etc.) referencia a la colaboración de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, familias e Igualdad y los centros de Participación Activa y Residenciales para personas mayores participantes en el proyecto.

- c. Elaborar un informe de resultados de la investigación en la que se describa el impacto de las acciones formativas y se establezcan pautas para la eficiencia didáctica y organizativa de las acciones de alfabetización digital orientadas a adultos/as mayores.

Datos estadísticos:

Durante el primer año de convenio, se llevaron a cabo varias acciones importantes. Primero, se desarrolló una Escala de Evaluación Digital basada en el envejecimiento activo y actividades digitales relacionadas. Se ha planteado aplicar esta escala al mayor número de usuarios de los Centros de Participación Activa (CPA) de la Junta de Andalucía. La escala es online y muestra los resultados en tiempo real. Está pendiente de la recogida de respuestas suficientes de la mayoría de las provincias de Andalucía.

Además, se ha ofertado un curso de formación para Mentores Digitales a través de una plataforma digital, dirigido a personas mayores de 55 años interesadas en ayudar a otras personas mayores a adquirir habilidades digitales. La programación de la formación está prevista para septiembre de 2024.

Sobre el trabajo realizado hasta el momento, se destaca el estudio de campo que incluía la recogida de información y datos en los Centros de Participación Activa. Se llevaron a cabo 12 grupos focales en Huelva, tanto en entornos urbanos como rurales. El proceso de transcripción y análisis de los resultados se está llevando a cabo en este momento y es la siguiente fase del proceso del contrato.

[6.19]

PROGRAMA:**Estudio sobre la Percepción de la Ciudadanía de los Centros Residenciales para Personas Mayores y de los Centros para Personas con Discapacidad en Andalucía.****CENTRO DIRECTIVO:****Dirección General de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad no Deseada****Antecedentes:**

El objetivo principal de este estudio es conocer las percepciones generales, expectativas, opciones y actitudes de los andaluces y las andaluzas sobre este tipo de centros, con el objetivo de identificar las necesidades de la población y generar líneas de acción para mejorar los servicios que ofrecen.

De manera específica, el estudio profundizará en las siguientes líneas:

- En qué aspectos los centros residenciales de personas mayores y personas con discapacidad generan percepciones negativas y en cuáles son percibidos como una solución de alojamiento para personas mayores.
- Identificar que expectativas y aspiraciones tienen las personas mayores que no son residentes de este tipo de centros. Localizar cómo perciben los centros residenciales y que actitudes tienen de ellos como solución y alternativa en el futuro.
- Obtener una panorámica general sobre el funcionamiento de los centros a través de la mirada de profesionales y expertos en materias de centros residenciales para mayores y personas con discapacidad, y contrastarla con la de la ciudadanía en general.
- Plantear líneas de acción encaminadas a orientar las políticas públicas desde una doble perspectiva: a) mejorar los servicios prestados por los centros y b) mejorar la percepción que se tiene de ellos por parte de la ciudadanía en general, y de los potenciales usuarios en particular.

Población destinataria:

Andaluces y andaluzas mayores de 18 años.

Entidades participantes:

- Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces (CENTRA).
- Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

Descripción de las acciones:

FASE 1. CUALITATIVA: Entrevistas en profundidad exploratorias y grupos focales.

FASE 2. CUANTITATIVA: Realización de una encuesta telefónica a teléfonos móviles y fijos, análisis de datos y redacción de informe final.

Presupuesto destinado:

En 2023 se ha destinado el importe de 16.135,00€ de la partida presupuestaria 1800010000 G/31R/22706/00/2023



[6.20]

PROGRAMA:

Subvenciones

CENTRO DIRECTIVO:

**Dirección General de Personas Mayores,
Participación Activa y Soledad no Deseada****Antecedentes:**

- Ley 6/1999, de 7 de julio, de atención y protección a las personas mayores.
- Decreto 23/2004, de 3 de febrero, por el que se regula la protección jurídica a las personas mayores.
- Acuerdo de 4 de noviembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023.
- Instrucción 2/2021, de 21 de julio de 2021, de la Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación, para la aplicación de determinados aspectos de la Orden de 9 de junio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el ámbito de las competencias de la Consejería.
- Orden de 28 de junio de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, para el ejercicio 2023.
- Extracto de la Orden de 28 de junio de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, para el ejercicio 2023.

- Orden de 20 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
- Orden de 20 de junio de 2023, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria de Andalucía, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, para el ejercicio 2023.

Extracto de la Orden de 20 de junio de 2023, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria de Andalucía, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, para el ejercicio 2023.

Objetivos generales.

La convocatoria de:

- Subvenciones destinadas a entidades privadas para la realización de programas de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en el ámbito de actuación de personas mayores.
- Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad: Líneas 1,13 y 14. Convocatoria autofinanciada.

Población destinataria:

- Entidades privadas sin ánimo de lucro del ámbito de las personas mayores.
- Universidades Públicas.
- Personas Mayores de 65 años.

Entidades participantes:

- Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, a través de la Dirección General de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad no Deseada.
- Delegaciones Territoriales de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

Descripción de las acciones:

Incorporar como objeto subvencionable en las Subvenciones que gestiona la Dirección General Personas Mayores, Participación Activa y Soledad no Deseada, así como las Delegaciones Territoriales de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, el desarrollo de determinados programas en línea con la planificación estratégica del centro directivo proponente.

Datos estadísticos:**LINEA 14 PROGRAMAS (PÚBLICO)**

PROVINCIA	Nº SUBV CONCEDIDAS
ALMERÍA	11
CÁDIZ	0
CÓRDOBA	8
GRANADA	9
HUELVA	9
JAÉN	11
MÁLAGA	0
SEVILLA	27
TOTAL	75

LINEA 14 PROGRAMAS (PRIVADO)

PROVINCIA	Nº SUBV CONCEDIDAS
ALMERÍA	9
CÁDIZ	15
CÓRDOBA	11
GRANADA	7
HUELVA	6
JAÉN	13
MÁLAGA	0
SEVILLA	23
TOTAL	84

LINEA 14 MANTENIMIENTO (PRIVADO)

PROVINCIA	Nº SUBV CONCEDIDAS
ALMERÍA	4
CÁDIZ	3
CÓRDOBA	5
GRANADA	5
HUELVA	8
JAÉN	9
MÁLAGA	0
SEVILLA	14
TOTAL	48

Subvenciones que gestionan la Dirección General de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad no Deseada y las Delegaciones Territoriales de Inclusión Social, Juventud Familias e Igualdad para el desarrollo de los siguientes programas:

- Programas que fomenten el ejercicio físico entre las personas a partir de 55 años de Andalucía.
- Programas que fomenten una alimentación sana y equilibrada entre las personas a partir de 55 años de Andalucía.
- Programas que contribuyan al desarrollo a nivel local de la Red de Ciudades y Comunidades Amigables con las Personas Mayores, según el proyecto impulsado por la Organización Mundial de la Salud.

LÍNEAS DE SUBVENCIONES / PERSONAS BENEFICIARIAS

	N.º DE PROGRAMAS	HOMBRES	MUJERES	TOTAL PERSONAS DESTINATARIAS
IRPF 0,7% LÍNEA 1 PROGRAMAS	3	350	504	854
LÍNEA 14 AUTOFINANCIADA	15	4.381	5.543	9.924
TOTAL	18	4.731	6.047	10.778

Subvenciones que gestionan la Dirección General de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad no Deseada y las Delegaciones Territoriales de Inclusión Social, Juventud Familias e Igualdad para el desarrollo de programas dirigidos a prevenir la institucionalización de personas mayores en situación de dependencia, en los que se incluya adquisición de productos para la automatización del hogar y formación a personas mayores para la utilización óptima de las nuevas herramientas tecnológicas.

[6.20] LÍNEAS DE SUBVENCIONES / PERSONAS BENEFICIARIAS

	N.º DE PROGRAMAS	HOMBRES	MUJERES	TOTAL PERSONAS DESTINATARIAS
IRPF 0,7% LÍNEA 1 PROGRAMAS	17	1.614	3.208	4.822
LÍNEA 14 AUTOFINANCIADA	9	135	247	382
TOTAL	26	1.749	3.455	5.204

Subvenciones que gestionan la Dirección General de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad no Deseada y las Delegaciones Territoriales de Inclusión Social, Juventud Familias e Igualdad para el desarrollo de programas psicosociales y formativos para la atención a las personas mayores en situación de dependencia y/o deterioro cognitivo.

LÍNEAS DE SUBVENCIONES / PERSONAS BENEFICIARIAS

	N.º DE PROGRAMAS	HOMBRES	MUJERES	OTROS	TOTAL PERSONAS DESTINATARIAS
IRPF 0,7% LÍNEA 1 PROGRAMAS	13	2.887	6.168	32	9.087
LÍNEA 14 AUTOFINANCIADA	62	4.497	7.724	0	12.221
TOTAL	77	7.494	14.263	32	21.789

Subvenciones que gestionan la Dirección General de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad no Deseada y las Delegaciones Territoriales de Inclusión Social, Juventud Familias e Igualdad para el desarrollo de programas de sensibilización sobre el buen trato hacia las personas mayores y orientadas a transmitir una imagen positiva desarrollándose actuaciones que eviten el maltrato y el trato inadecuado a las personas mayores; Programas de sensibilización y atención a personas mayores en situación de especial vulnerabilidad: mujeres mayores en entorno rural, inmigrantes y retornados, en exclusión social, LGTBI y mayores de 80 años que no tengan reconocida situación de dependencia y Programas que promuevan la solidaridad intergeneracional.

LÍNEAS DE SUBVENCIONES / PERSONAS BENEFICIARIAS

	N.º DE PROGRAMAS	HOMBRES	MUJERES	TOTAL PERSONAS DESTINATARIAS
IRPF 0,7% LÍNEA 1 PROGRAMAS	2	118	206	324
LÍNEA 14 AUTOFINANCIADA	1	35	55	90
TOTAL	3	153	261	414

Subvenciones que gestionan la Dirección General de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad no Deseada y las Delegaciones Territoriales de Inclusión Social, Juventud Familias e Igualdad para el desarrollo de Programas de Atención a situaciones de Soledad no Deseada y Programas que fomenten la convivencia, la integración, la participación, la solidaridad y la relación con el medio social entre las personas a partir de 55 años de Andalucía, incluyendo aquellos programas que incorporen actividades orientadas a un envejecimiento activo y saludable a través del ocio y tiempo libre.

LÍNEAS DE SUBVENCIONES / PERSONAS BENEFICIARIAS

	N.º DE PROGRAMAS	HOMBRES	MUJERES	OTROS	TOTAL PERSONAS DESTINATARIAS
IRPF 0,7% LÍNEA 1 PROGRAMAS	27	1.017.602	1.027.555	2	2.045.159
Línea 14 Autofinanciada	69	54.378	59.955	105	114.438
Línea 13. Aula de la Experiencia	9	2.566	4.804	-	7.370
LÍNEA 13. EXPERIENCIAS INTERGENERACIONALES	6	No disponible	No disponible	No disponible	No disponible
TOTAL	105	1.071.980	1.087.510	107	2.159.597

Subvenciones que gestionan las Delegaciones Territoriales de Inclusión Social, Juventud Familias e Igualdad, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a facilitar la mayor autonomía posible a las personas mayores. Se subvencionan la adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis dentales, así como actuaciones preparatorias para su implantación, siempre que en el presupuesto esté incluido la prótesis y/o órtesis dentales a adquirir, renovar o reparar, a personas mayores de 65 años.

LÍNEAS DE SUBVENCIONES / PERSONAS BENEFICIARIAS

	N.º DE PROGRAMAS	HOMBRES	MUJERES	TOTAL PERSONAS DESTINATARIAS
LÍNEA 1 AUTOFINANCIADA	2.264	54.378	59.955	114.438

Presupuesto destinado:**LINEA 14 PROGRAMAS (PÚBLICO)**

PROVINCIA	IMPORTE TOTAL
ALMERÍA	12.479,98 €
CÁDIZ	0,00 €
CÓRDOBA	17.262,47 €
GRANADA	21.098,31 €
HUELVA	11.505,13 €
JAÉN	15.721,77 €
MÁLAGA	0,00 €
SEVILLA	38.733,88 €
TOTAL	116.801,54 €

LINEA 14 PROGRAMAS (PRIVADO)

PROVINCIA	IMPORTE TOTAL
ALMERÍA	9.049,88 €
CÁDIZ	19.966,82 €
CÓRDOBA	17.402,06 €
GRANADA	15.002,04 €
HUELVA	6.429,40 €
JAÉN	11.723,26 €
MÁLAGA	0,00 €
SEVILLA	26.527,77 €
TOTAL	106.101,23 €

LINEA 14 MANTENIMIENTO (PRIVADO)

PROVINCIA	IMPORTE TOTAL
ALMERÍA	7.436,10 €
CÁDIZ	14.194,09 €
CÓRDOBA	6.121,35 €
GRANADA	11.257,83 €
HUELVA	5.978,98 €
JAÉN	8.170,27 €
MÁLAGA	0,00 €
SEVILLA	21.999,84 €
TOTAL	75.158,46 €

LINEA 13 UNIVERSIDADES PÚBLICAS- ANUALIDAD 2023

PROVINCIA	CUANTÍA
ALMERÍA	10.0000€
CÁDIZ	10.0000€
CÓRDOBA	10.0000€
GRANADA	10.0000€
HUELVA	10.0000€
JAÉN	10.0000€
MÁLAGA	10.0000€
SEVILLA	10.0000€
TOTAL	90.0000

LINEA 13 EXPERIENCIAS INTERGENERACIONALES- ANUALIDAD 2023

PROVINCIA	IMPORTE TOTAL
HUELVA	3.000€
MÁLAGA	6.639,5€
SEVILLA	35.700€
TOTAL	45.339,5

LINEA 1 SUBVENCIONES INDIVIDUALES

PROVINCIA	IMPORTE TOTAL
ALMERÍA	35.711,75 €
CÁDIZ	38.577,00 €
CÓRDOBA	-
GRANADA	48.548,00 €
HUELVA	27.342,45 €
JAÉN	39.263,58 €
MÁLAGA	54.600,00 €
SEVILLA	92.863,00 €
TOTAL	336.905,78 €

7 Atención a personas con discapacidad

PROGRAMA:

Datos de Gestión de los Centros de Valoración y Orientación e Inversiones

[7.1]

CENTRO DIRECTIVO:

Dirección General de Personas con Discapacidad

Antecedentes:

- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre, por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad.
- Real Decreto 1056/2014, de 12 de, por el que se regulan las condiciones básicas de emisión y uso de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad.
- Real Decreto 1364/2012, de 27 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad.
- Real Decreto 1851/2009, de 4 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 161 bis de la Ley General de la Seguridad Social en cuanto a la anticipación de la jubilación de los trabajadores con discapacidad en grado igual o superior al 45 por ciento.
- Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad.
- Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.
- Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.
- Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía.

Esta norma permite contar con profesionales del área sanitaria con titulación mínima de grado universitario o equivalente que apoyen a los equipos multiprofesionales de calificación y reconocimiento del grado, además de

crear un equipo de ámbito autonómico. También permite alterar el orden de intervención de los miembros del equipo de valoración y orientación en el procedimiento de valoración del grado de discapacidad para mejorar su eficacia, y se establecen las situaciones en que se pueden realizar valoraciones no presenciales.

- Decreto-ley 14/2022, de 20 de diciembre, por el que se adoptan medidas de carácter extraordinario y urgente en materia de Renta Mínima de Inserción Social, bono social térmico y de simplificación de los procedimientos de expedición del título de familia numerosa y de atención a las personas con discapacidad en Andalucía.

Esta normativa ha permitido suprimir el procedimiento administrativo de las tarjetas acreditativas del grado de discapacidad por lo que la tarjeta se emite junto con la resolución del grado de discapacidad. Igualmente, las tarjetas de aparcamiento serán indefinidas salvo en aquellos casos en que se prevé su revisión.

- Decreto 255/2021, de 30 de noviembre, por el que se regulan la organización y las funciones de los centros de valoración de personas con discapacidad en Andalucía y se desarrolla el procedimiento para la valoración del grado de discapacidad en la Comunidad Autónoma. Este Decreto deroga el anterior Decreto 258/2005, de 29 de noviembre, por el que se regulan la organización y funciones de los Centros de Valoración y Orientación de personas con discapacidad de Andalucía.
- Orden de 19 de septiembre de 2016, por la que se regulan las tarjetas de aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida en Andalucía. Modificada por el Decreto-Ley 14/2022, de 20 de diciembre.
- Orden de 17 de marzo de 2011, por la que se crea la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad y se regula el procedimiento para su concesión. BOJA nº 62 de 29/03/2011. Modificada por el Decreto-ley 14/2022, de 20 de diciembre.

Objetivos generales:

El artículo 36 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, establece que los Centros de Valoración y Orientación (CVO) de Andalucía, dependientes de la Consejería competente en materia de servicios sociales y adscritos a las Delegaciones Territoriales en la materia, son la estructura física y funcional de carácter público destinada a la valoración y orientación de las personas con discapacidad.

Su función es contribuir a la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad y la de sus familias, a través de la orientación y el asesoramiento, para que puedan ejercer sus derechos y acceder a los recursos que puedan corresponderles de acuerdo con la normativa aplicable.

Los Centros de Valoración y Orientación son Servicios Sociales Especializados

que ofrecen una respuesta integral y personalizada a las personas que solicitan valoración y orientación, por medios de criterios profesionales y éticos.

Son los centros encargados de valorar el grado de discapacidad, son los responsables de emitir los certificados de grado de discapacidad y los dictámenes técnicos facultativos para el acceso a aquellas medidas de protección social vigentes para estas personas. Asimismo, informar, orientar y asesorar a las personas con discapacidad y sus familiares.

Andalucía cuenta con nueve Centros de Valoración y Orientación (CVO), uno por cada provincia ubicados en la capital de cada una de ellas, salvo la provincia de Cádiz que tiene dos centros por la dispersión geográfica que presenta el Campo de Gibraltar, existiendo un Centro en la localidad de Algeciras.

Por otro lado, ante la necesidad de analizar, evaluar y formular un nuevo planteamiento en la forma en que se realiza actualmente el proceso de tramitación y resolución del reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad, de forma que se mejore este servicio a la ciudadanía, se han puesto en marcha algunas medidas que fomenten la eficiencia en los CVO. Las intervenciones se centran en la mejora estructural de los recursos humanos, de los procedimientos con la realización del análisis de procesos y su mejora, y la incorporación de mecanismos que permitan la robotización de determinados procesos en los diferentes momentos de la valoración del grado de discapacidad. Además, se están realizando inversiones de innovación tecnológica, que incluye la adquisición de equipos.

Población destinataria:

Ciudadanía en general y personas con discapacidad y sus familias, en particular.

Entidades participantes:

- Nueve Centros de Valoración y Orientación de Andalucía: Almería, Algeciras, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.
- Delegaciones Territoriales de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
- Dirección General de Personas con Discapacidad.

Descripción de las acciones:

Las funciones que llevan a cabo los CVO son:

- La valoración y calificación de la situación de discapacidad, determinando su tipo y grado**, de conformidad con el Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre, por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad.
- Determinar la existencia de graves dificultades de movilidad que impidan la utilización de transporte colectivo**, de conformidad con el Real Decreto

888/2022. Esto determinará la concesión de la tarjeta de aparcamiento.

- c. Emitir los dictámenes técnico-facultativos** necesarios para el acceso a las siguientes medidas de protección social:
1. Pensión de invalidez, en su modalidad no contributiva, como requisito necesario para acceder a la prestación.
 2. Subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte y asistencia sanitaria y prestación farmacéutica.
 3. Asignación económica por hijo o menor acogido a cargo.
 4. Tarjeta de aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.
 5. En general, para el acceso a cuantas medidas, prestaciones, servicios o beneficios de protección social estén establecidos o puedan establecerse en la normativa que resulte de aplicación.
- d. Informar, asesorar y orientar** a personas y entidades públicas o privadas sobre cuestiones específicas relacionadas con la atención a las personas con discapacidad, así como participar en actividades formativas y de sensibilización.
- e. Emitir dictámenes sobre adaptación de tiempos y medios para la realización de exámenes y pruebas selectivas**, previa petición de los correspondientes tribunales de los procesos selectivos.
- f. Emitir certificado sobre la aptitud para el ejercicio de las funciones, tareas y actividades** correspondientes a los cuerpos del personal funcionario, y en las categorías de personal laboral y estatutario al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades locales radicadas en el territorio andaluz. Cuando el acceso se produzca a través de procesos selectivos, los certificados se aportarán en el momento de la petición de destino, de conformidad con el artículo 9.2 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, por el que se regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía. Si el certificado se emite en relación con las bolsas de trabajo temporal, el certificado de aptitud se aportará en el momento de la contratación.
- g. Instruir y tramitar** los procedimientos administrativos de reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad, así como los procedimientos de concesión de la tarjeta de aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.
- h. Realizar y colaborar en estudios e investigaciones** sobre la atención a personas con discapacidad que tengan en cuenta la dimensión de género así como proponer las actuaciones y medidas que se estimen convenientes.
- i. Participar en las estructuras de coordinación y colaboración** que se establezcan con las distintas Administraciones Públicas y entidades en lo relativo a la atención sanitaria, escolarización, formación, atención social e inserción social y laboral de las personas con discapacidad.

- j. Realizar aquellas otras funciones** referentes a la valoración y calificación, información, orientación y asesoramiento de las personas con discapacidad que, legal o reglamentariamente, se les encomienden.
- k. Emitir certificado de grado de discapacidad** en base a patología contemplada en la normativa vigente para jubilación anticipada, y cuantos sean motivados por situaciones de necesidad. El grado de discapacidad también se puede certificar mediante la tarjeta acreditativa.
- l. Emisión de dictamen pericial razonado** respecto a valoraciones de lesiones o daños a víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual, de conformidad con el artículo 37.2.b) del Reglamento de ayudas a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual, aprobado por Real Decreto 738/1997, de 23 de mayo.
- m.** El análisis, a efectos estadísticos, de los **datos de discapacidad sobrevenida** en los casos de violencia de género.

Durante 2023 desde la Dirección General de Personas con Discapacidad (DGPD), a instancia del Servicio de Valoración y Orientación (SVO) se han elaborado dos instrucciones relacionadas con los CVO: la Instrucción 3/2023, de 26 de septiembre, de la Dirección General de Personas con Discapacidad por la que se establece la ratio de valoraciones por EVO y otras cuestiones generales del procedimiento de valoración del grado de discapacidad. También se dictó la Instrucción 1/2023, de 14 de abril, de la Dirección General de Personas con Discapacidad sobre la ratio de citación por EVO y finalización de las valoraciones pendientes, actualmente no vigente porque tenía la finalidad de adaptar el funcionamiento de los CVO al nuevo sistema de baremación.

https://juntadeandalucia.es/servicios/normativa/otras-disposiciones.html?title=&term_node_tid_depth_first_level_1=370&term_node_tid_depth_first_level=All&sort_by=field_fecha_instruccion_value&items_per_page=10

Por otra parte, durante el 2023 se han realizado inversiones en los Centros de Valoración y Orientación:

1. **Suministro de equipamiento para la modernización tecnológica** de los Centros de Valoración y Orientación de titularidad de la Junta de Andalucía financiados a través de los Fondos Next Generation. Con el consiguiente equipamiento:
 - Ordenadores de mesa.
 - Lectores de códigos de barras.
 - Accesorios informáticos.
 - Equipo de videoconferencia.
2. **Renovación del cableado** de los CVOs.

Datos estadísticos:

NÚMERO DE PERSONAS RECONOCIDAS POR LOS CENTROS DE VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DE ANDALUCÍA CON UN GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (Datos procedentes del Sistema Integrado de Servicios Sociales (SISS), a 31 de diciembre de 2023*).

PROVINCIA	HOMBRE	MUJER	SUMA TOTAL
ALMERÍA	19.924	20.974	40.898
CÁDIZ	56.329	49.190	105.519
CÓRDOBA	25.712	21.929	47.641
GRANADA	28.437	24.787	53.224
HUELVA	21.195	21.053	42.248
JAÉN	25.402	22.269	47.671
MÁLAGA	56.749	60.230	116.979
SEVILLA	61.902	55.821	117.723
SUMA TOTAL	295.650	276.253	571.903

(*) Estos datos corresponden a los disponibles a la fecha indicada. Durante el 2023 se han tenido incidencias informáticas que dificultan su extracción en línea histórica coherente con los datos estadísticos extraídos hasta el momento.

TARJETAS DE ESTACIONAMIENTO

SÍ/NO	HOMBRE	Mujer	TOTAL	%
CONCEDIDO	5.882	6.572	12.454	81,10%
NO CONCEDIDO	1.618	1.284	2.902	18,90%
TOTAL	7.500	7.856	15.356	100,00%

Presupuesto destinado:

Las tareas encomendadas se realizan con cargo a fondos propios.

El coste de las acciones llevadas a cabo en las inversiones en los CVO ha sido de 5.920,79€

Datos de gestión:

A continuación se ofrecen los datos de la gestión de los CVOs, de acuerdo con lo facilitado por el Sistema Integrado de Servicios Sociales, el cual, como se ha comentado, ha sufrido incidencias informáticas:

SOLICITUDES DADAS DE ALTA	133.637 (-5.847)
Tarjeta Acreditativa de Grado de Discapacidad	32.849 (-14.658)
Reconocimiento de Grado de Discapacidad	43.870 (+6.283)
Revisión a Instancia de parte	19.021 (+4.893)
Tarjeta de Aparcamiento	18.076 (+1.099)
Revisión de oficio	13.061 (-3.314)
Dictamen para Pensión No Contributiva	3.438 (-446)
Reclamación de Grado de Discapacidad	3.062 (+281)
Reconocimiento grado de discapacidad para Pensión por Hijo a Cargo y LISMI	260 (+15)
Citas realizadas	43.473 (-15.743)
Citas presentadas	37.105 (-14.906)
Resoluciones emitidas	66.314 (-25.261)
Resoluciones de grado de discapacidad	39.632 (-21.564)
Reconocimiento de grado de discapacidad	21.647 (-9.186)
Revisión a instancia de parte	7.373 (-7.296)
Revisión de oficio	10.609 (-5.082)
Resoluciones de Tarjeta de Aparcamiento	15.360 (+403)
Resoluciones de Dictamen Técnico Facultativo para Pensión No Contributiva	3.029 (-732)
Resoluciones de reclamación previa	3.044 (-97)
Resoluciones de Reconocimiento de Grado de Discapacidad para Prestación de Hijo A Cargo y LISMI	254 (+13)
Demanda de información atendida Discapacidad	Ver memoria específica ASSDA
Responde	
Certificados de Aptitud Laboral emitidos en Sistema Integrado de Servicios Sociales (SISS)	1.874 (+493)
Valoraciones en Domicilio registradas en SISS	1 (-37)
Valoraciones no presenciales	9.580 (-4.221)
TAGD expedidas	28.888 (-17.291)

7.2

PROGRAMA:

Subvenciones Andalucía + Accesible

CENTRO DIRECTIVO:

Dirección General de Personas con Discapacidad**Antecedentes:****Marco jurídico:**

Orden de 6 de octubre de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a entidades locales en materia de accesibilidad, Andalucía + Accesible, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) –Financiado por la Unión Europea– NextGenerationEU, y se efectúa su convocatoria en el ejercicio 2022. Actuación de continuidad.

Objetivos generales:

Promover la accesibilidad universal mediante la financiación de proyectos de inversión a entidades locales que tengan como finalidad otorgar soluciones de accesibilidad así como la eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas en edificaciones, instalaciones y equipamientos y espacios públicos urbanizados en sus términos o ámbitos específicos, permitiendo su uso o prestando servicio a todas las personas, con independencia de cuáles sean sus capacidades funcionales y garantizando la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad.

Población destinataria:

Población en general, especialmente, personas con discapacidad.

Entidades participantes:

- Municipios, a través de los respectivos Ayuntamientos.
- Provincias, a través de sus respectivas Diputaciones.
- Mancomunidades de municipios.
- Agencias Públicas Administrativas locales.
- Entidades locales autónomas.

Descripción de las acciones:

Eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas en edificaciones, instalaciones y equipamientos y espacios públicos urbanizados. Concretamente las siguientes:

- **Soluciones de accesibilidad en edificios:**
 - Mejorar los accesos a los edificios rebajando escalones y/o ejecutando rampas.
 - Actuaciones en comunicaciones verticales: instalación o mejora de ascensor, rampa o algún mecanismo elevador si está justificada la no viabilidad de las anteriores.
 - Actuaciones en comunicaciones horizontales: mejora en ancho de pasillos y puertas, pequeños desniveles en pavimentos e instalación de puertas automáticas.
 - Instalación o reforma de servicios higiénicos accesibles.
 - Adecuación o instalación de mostradores y/o ventanillas de información al público.
 - Dotación de bucles magnéticos o elementos de comunicación sensorial en salas o salones de actos con componente acústico.
 - Dotación o mejora de señalización, información e iluminación accesible.
- **Soluciones de accesibilidad en espacios públicos urbanizados:**
 - Modificación de acerados (rebajar bordillos y ejecutar vados peatonales accesibles en vías públicas).
 - Eliminación de desniveles en vías públicas (ejecución de rampas o modificación de escaleras).
 - Ejecución de plataformas únicas.
 - Dotación o mejora de la señalización accesible.
 - Adaptación de paradas de transportes urbanos.
 - Dotación de mobiliario urbano accesible.
 - Habilitación de plazas de aparcamiento para personas con movilidad reducida.

Datos estadísticos:

En el marco de esta convocatoria se han beneficiado 27 ayuntamientos andaluces para llevar a cabo actuaciones de promoción de la accesibilidad.

Presupuesto destinado:

El crédito ejecutado para estas subvenciones ha sido de 7.453.321,41 € durante las anualidades 2022 y 2023. El presupuesto destinado a esta subvención se reparte en dos anualidades.

7.3

PROGRAMA:

Medidas de Promoción de la Accesibilidad

CENTRO DIRECTIVO:

Dirección General de Personas con Discapacidad**Antecedentes:**

- Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.
- Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.

Objetivos generales:

- **Objetivo 1.** Asesorar e informar sobre las exigencias de la normativa de accesibilidad en los diferentes entornos, edificios, transporte, comunicación, productos bienes, servicios y líneas de ayudas públicas existentes en cada momento para la adaptación de los entornos existentes.
- **Objetivo 2.** Formar al personal técnico de la Administración Autonómica, Provincial y Local, sobre criterios y diseño de accesibilidad universal, incluyendo accesibilidad cognitiva, lenguaje claro y lectura fácil. Formar a personal que trabaje en servicios bibliotecarios en materia de accesibilidad.
- **Objetivo 3.** Redactar los documentos de requisitos materiales exigibles para los centros de personas con discapacidad, para la creación de las guías de funcionamiento y de recursos humanos y las guías sobre las condiciones y criterios comunes de acreditación administrativa. Elaboración de normativa en materia de accesibilidad.
- **Objetivo 4.** Informar en materia de accesibilidad sobre proyectos de normativas y distintos Planes realizados por otras Consejerías o Ayuntamientos.
- **Objetivo 5.** Redactar informes de autorizaciones para el funcionamiento y la acreditación de centros de personas con discapacidad.
- **Objetivo 6.** Señalización accesible en los Centros de Valoración y Orientación de Andalucía.
- **Objetivo 7.** Gestión de expedientes en el marco del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.
- **Objetivo 8.** Gestión de subvenciones en materia de accesibilidad.
- **Objetivo 9.** Organización y participación en diversas mesas de trabajo, jornadas, reuniones y congresos internacionales.

Población destinataria:

Personal técnico de la Administración Autonómica, provincial, Local, Universidades, redactores de proyectos, representantes de comunidades de propietarios, asociaciones de personas con discapacidad y ciudadanía.

Entidades participantes:

- Dirección General de Personas con Discapacidad.
- Colegios Profesionales.
- Comunidades de propietarios/as.
- Instituto Andaluz de Administración Pública.
- Diputaciones Provinciales.
- Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.
- UNED.
- Universidad de Sevilla.
- Universidad Pablo de Olavide.

Entidades representantes de personas con discapacidad y sus familias.

Descripción de las acciones:**Acciones para el objetivo 1. Asesoramiento e información sobre la normativa en materia de accesibilidad.**

- La Dirección General de Personas con Discapacidad ofrece un servicio de asesoramiento técnico especializado en materia de accesibilidad en orden a fomentar la aplicación de la normativa. Se presta asesoramiento a personas físicas, comunidades de propietarios/as, entes locales, así como otras entidades públicas o privadas, sobre la normativa aplicable o las ayudas públicas que arbitra la Administración andaluza en este ámbito. Emisión de informes técnicos sobre accesibilidad motivados por consultas para soluciones particulares de accesibilidad o por quejas por incumplimiento de la normativa.
- Desde el correo de accesibilidad (accesibilidad.cisjufi@juntadeandalucia.es) se reciben y responden consultas relativas a la accesibilidad, formuladas por personal técnico de los Ayuntamientos, colegios oficiales de arquitectura, arquitectura técnica, ingeniería, etc., y por personal técnico proyectistas de obras que se enfrentan diariamente a la normativa de accesibilidad, y por vecinos/as y administradores de fincas de comunidades de propietarios que ven mermados sus derechos para el acceso a su vivienda.
- También se responde a las consultas que llegan a través del teléfono de Discapacidad responde (900 55 55 64).
- **COMISIÓN TÉCNICA DE ACCESIBILIDAD.** En el marco de la que se elaboran

7.3]

los informes sobre la interpretación de la normativa. En el año 2023 se han elaborado 5 informes para esta Comisión Técnica.

Acciones para el objetivo 2. Formación.

- La Dirección General de Personas con Discapacidad lleva a cabo acciones formativas que tienen por objetivo incrementar el conocimiento y la capacitación profesional en materia de accesibilidad universal y diseño para todas las personas; en lenguaje claro, lectura fácil y señalización accesible; evaluación cognitiva de edificios, o en intervención en emergencias cuando hay personas con discapacidad.

Esta formación va dirigida a:

- Personal técnico de los ayuntamientos y otras administraciones que deben supervisar proyectos técnicos entregados por técnicos proyectistas para conceder o no licencias de obras o de apertura y que deben hacer cumplir la normativa de accesibilidad.
- Personal técnico de la Junta de Andalucía responsables de conceder o no autorizaciones administrativas o técnicos/as que supervisan proyectos, y que deben hacer cumplir la normativa de accesibilidad.
- Personas que trabajen informando, asesorando y orientando en los Servicios Sociales, en el ocio y en la cultura (profesionales de la psicología, del trabajo social, de la medicina y de otras profesiones relacionadas).
- Personal bibliotecario para hacerles comprender cómo deben actuar ante personas con discapacidad que quieran utilizar las bibliotecas y qué elementos de apoyo deben existir en las mismas para que sean usables por todas las personas.

Impartición:

En el año 2023 se han impartido ochos cursos sobre “accesibilidad cognitiva, lenguaje claro y lectura fácil” Dos sobre Evaluación cognitiva de edificios, tres sobre “bibliotecas accesibles” y uno sobre “elaboración de planes de accesibilidad”.

NOMBRE DEL CURSO	EDICIONES	N.º ALUMNADO
ACCESIBILIDAD COGNITIVA. CÓMO ELABORAR DOCUMENTOS EN LENGUAJE CLARO. CURSO BÁSICO	3	137
LENGUAJE CLARO EN LOS SERVICIOS SOCIALES, EL OCIO Y LA CULTURA. CURSO PRÁCTICO PARA REDACTAR DOCUMENTOS MÁS ACCESIBLES. NIVEL AVANZADO	4	189
Evaluación cognitiva de Edificios	2	54
Bibliotecas accesibles y usables para todas las personas. La atención a personas con distintas necesidades	3	117
Atención a la ciudadanía: lenguaje claro y administración accesible e inclusiva.	1	33
Elaboración de Planes de Accesibilidad	1	21
TOTAL ALUMNADO		551

Acciones para el objetivo 3. Documentación para centros y elaboración de normativa.

- Se ha trabajado en la revisión de las Guías de funcionamiento sobre las condiciones materiales que deben reunir los centros residenciales y los centros de día para personas con discapacidad en situación de dependencia.
- Se ha hecho difusión y seguimiento del cumplimiento de la “Guía de buenas prácticas para una señalización accesible en edificios.” que incluye 94 pictogramas validados para utilizar en la señalización de edificios.
- Se crea un grupo de trabajo para hacer una segunda edición de la Guía de señalización accesibles en edificios. Y se comienza su elaboración, teniendo un total de 7 reuniones en el año 2023.
- Se crea un Grupo de Trabajo para modificación del Decreto de Accesibilidad y se tienen 2 reuniones en el año 2023.

Acciones para el objetivo 4. Informar sobre proyectos normativos y planes.

- Se han elaborado informes sobre diversas normativas municipales, así como Planes de Ordenación Urbana de diferentes ayuntamientos, Planes de desarrollo sostenible, Planes de integración.
- **3 Planes de transporte metropolitano** de las áreas de: Granada, Jaén y Huelva.
- Revisión del Plan nacional de accesibilidad.
- Se elabora informe para el seguimiento del Plan General del Turismo Sostenible de Andalucía META 2027.
- Estudio e informe sobre la tarjeta europea de discapacidad y la tarjeta europea de estacionamiento para persona con discapacidad.

Acciones para el objetivo 5. Autorizaciones para el funcionamiento y la acreditación de centros.

- Se ha trabajado en la elaboración de la normativa sobre Autorización administrativa, Declaración responsable, Comunicación, Acreditación y Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de Andalucía.
- Se han elaborado 15 informes de autorización previa y acreditación para Centros de Granada y Córdoba.
- Se gira visita a un Centro de ASAS Plena Inclusión y ASPACE para comprobar los espacios.
- Visitas al “Centro Social San José” gestionado por la Fundación Psicopediatría de Sevilla para la redacción de informe de deficiencias.

Acciones para el objetivo 6. Señalización accesible en los Centros de Valoración y Orientación de Andalucía.

En el año 2019 se elaboró un estudio de los Centros de Valoración y Orientación desde el punto de vista cognitivo, para incluirles la señalización que sirva de orientación a todas las personas. En el 2023 se ha implantado la señalización cognitiva en los CVO de Almería, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla excepto Algeciras y Cádiz.

388

389

Se han girado visitas a cada Centro para diseñar la implantación de las señales.

Acciones para el objetivo 7. Pacto de Estado contra las Violencia de Género

Se han tramitado diversos expedientes derivados del Pacto de estado contra la violencia de género. En el 2023 los expedientes han sido los siguientes:

Impresión de materiales sobre violencia de género ya adaptados a lectura fácil en años anteriores.

En total se han impreso 7.200 ejemplares, que se han distribuido a 9 centros de la mujer así como a los Servicios de atención a Víctimas en Andalucía (SAVA).

Revisión de los informes de accesibilidad cognitiva de 8 Centros de la Mujer.

Acciones para el objetivo 8. Subvenciones en materia de accesibilidad.

- Se sigue gestionando la **convocatoria de ayudas de los fondos destinados a que los Ayuntamientos andaluces** ejecuten obras de accesibilidad y haciendo el seguimiento de las obras.
- **Fondos FEDER 2020:** Se están controlando la ejecución de 22 obras y se comienza a justificar los expedientes de la convocatoria FEDER del año 2020. Revisión y Justificación de Proyectos propuestos para Buenas Prácticas de Fondos FEDER 18-20.
- **Subvenciones IRPF:** Revisión y valoración de expedientes de la convocatoria de subvenciones con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del IRPF para su análisis. Se tramitan 80 expedientes para la ejecución de obras.
- **Fondos NEXT GENERATION (MRR):** En el mes de octubre de 2022 se convocaron subvenciones a entidades locales en materia de accesibilidad, Andalucía+Accesible en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia con cargo a fondos Next GenerationEU. Se realiza una sesión informativa a los ayuntamientos y se realiza el seguimiento de las 27 ejecuciones en materia de accesibilidad.
 - Se gira visita a 5 municipios para ver obras objeto de las subvención.
 - Se elaboran 6 Informes en el marco de la convocatoria Andalucía + Accesible de municipios que no cumple requisitos para subvención.

Subvenciones para construcción o ampliación de centros: En diciembre de 2023 se convocan subvenciones para construcción, adaptación y ampliación de centros residenciales y de día para adecuarlos al nuevo modelo de cuidados de larga duración. Se han presentado 122 solicitudes de centros de atención a personas con discapacidad.

Acciones para el objetivo 9. Participación en diversas mesas de trabajo, jornadas, reuniones.

Se ha participado activamente en las **Mesas de accesibilidad** que organiza la FAMS-COMCENFE SEVILLA periódicamente.

Con la **Universidad de Sevilla** se ha seguido avanzando en el proyecto: “La accesibilidad universal en la rehabilitación integral de barriadas obsoletas andaluzas” con el objetivo principal de dotar a la Administración de una Guía/

Manual para analizar y considerar la accesibilidad universal en las barriadas partiendo de la valoración social del patrimonio edificado. En la sociedad actual la rehabilitación, considerada integral, debe tener en cuenta cuestiones sociales más allá de la materialidad y de las mejoras energéticas. Y en esta visión, la accesibilidad universal.

Con la **Universidad Pablo de Olavide** se ha participado en la redacción del III Plan de atención e inclusión de la discapacidad y necesidades específicas de apoyo educativo.

Participación en una jornada sobre accesibilidad organizadas por la **Oficina Virtual de Accesibilidad Universal de Asturias**.

PARTICIPACIÓN EN COMISIONES

Se participa activamente en **Comisiones** a nivel nacional y autonómico, bien redactando informes o estudiando documentación elaborada, asistiendo a reuniones, e incorporando datos de nuestros estudios.

Datos estadísticos:

Objetivo 1: Se han contestado 106 consultas y se han elaborado informes al respecto.

Para la Comisión Técnica de Accesibilidad se han elaborado 5 informes.

Objetivo 2: Se han impartido 14 cursos de accesibilidad para un alumnado total de 551 personas.

NUMERO ALUMNADO FORMADO EN ACCESIBILIDAD POR EL DEPARTAMENTO DE ACCESIBILIDAD EN EL AÑO 2023

MUJERES	HOMBRES	TOTAL
413	138	551

Objetivo 3. Se han realizado 4 acciones.

Objetivo 4. Se han realizado 8 acciones de informes sobre Planes.

Objetivo 5. Se han realizado 18 acciones.

Objetivo 6. Se han elaborado 7 acciones para los Centros de Valoración y Orientación.

Objetivo 7. se han realizado 4 adaptaciones de documentos a lectura fácil, imprimiéndose 7.200 ejemplares de todos los materiales disponibles e incluyendo su distribución.

Objetivo 8. Se han revisado y seguido 251 proyectos de subvenciones en materia de accesibilidad.

Objetivo 9. Se ha participado en 4 mesas, congresos, jornadas etc.

7.3

Presupuesto destinado:

Para el objetivo 1: Este servicio se presta con los recursos personales técnicos de la Dirección General de Personas con Discapacidad, concretamente del Departamento de accesibilidad.

Para el objetivo 2: Se ejecuta con recursos del Plan Anual de formación del IAAP, de las Diputaciones Provinciales, y de la UNED y con el personal del Departamento de Accesibilidad perteneciente a la Dirección General de Personas con Discapacidad.

Los objetivos, 3, 4, 5, 6, 8 y 9 se han prestado con los recursos del personal técnico del Departamento de accesibilidad de la Dirección General de Personas con Discapacidad.

Para el objetivo 7 se ha contado con fondos procedentes del Pacto de Estado contra la violencia de género.

**PROGRAMA:****Apoyo a las personas con discapacidad.
Subvenciones individuales**

7.4

CENTRO DIRECTIVO:**Dirección General de Personas con Discapacidad****Antecedentes:****Marco jurídico:**

- Orden de 20 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, reforma y equipamiento de centros de servicios sociales comunitarios, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Actuación de continuidad.
- Orden de 20 de junio de 2023, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria de Andalucía, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, para el ejercicio 2023.

Objetivos generales:

Facilitar la mayor autonomía posible a las personas con discapacidad.

Población destinataria:

Personas físicas con discapacidad y vecindad administrativa en algún municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con una renta per cápita de la unidad económica de convivencia no superior a 1,25 IPREM, tener reconocida una discapacidad física, psíquica o sensorial en un grado igual o superior al 33%, que disponga de un presupuesto cierto y en el caso de subvenciones para la adquisición, renovación y reparación de productos de apoyo para personas con discapacidad, se exigirá, además, informe favorable del Centro de valoración y orientación.

Entidades participantes:

Delegaciones Territoriales de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

Descripción de las acciones:

Son conceptos subvencionables de esta convocatoria: la adquisición de ayudas técnicas, prótesis/órtesis; y gastos de desplazamiento a centros.

La adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis, así como la adquisición, renovación y reparación de productos de apoyo para personas con discapacidad, siempre que, en los dos casos no se encuentren en el catálogo general de prestaciones ortoprotésicas del SAS.

Los gastos de desplazamiento de personas con discapacidad al centro residencial o de día al que deban asistir, en aquellos casos en que no puedan hacer uso total o parcial del servicio disponible, así como los gastos de desplazamiento de los niños y niñas de 0 a 6 años que estén recibiendo atención temprana para desplazarse al centro al que deban asistir.

Presupuesto destinado:

342.579,83 €

Datos estadísticos:

En la tabla se muestran los datos de la ejecución de la convocatoria de subvenciones individuales con cargo a créditos autofinanciados con su distribución por provincias y tipo de ayuda concedida.



SUBVENCIONES CONCEDIDAS INDIVIDUALES 2023

ÁMBITO	AYUDAS TÉCNICAS				SUBVENCIONES CONCEDIDAS INDIVIDUALES 2023				TRANSPORTE				TOTAL CONCEDIDO
	N.º SUBV.CONC.	IMPORTE CONCEDIDO	H	M	N.º SUBV.CONC.	IMPORTE CONCEDIDO	H	M	N.º SUBV.CONC	IMPORTE CONCEDIDO	H	M	
ALMERÍA	2	7.929,14 €	0	2	40	15.833,66 €	21	19	12	6.060,46 €	7	5	29.823,26 €
CÁDIZ	16	35.737,66 €	10	6	27	16.159,18 €	11	16	9	5.415,12 €	6	3	57.311,96 €
CÓRDOBA	0	0,00 €	0	0	0	0,00 €	0	0	0	0,00 €	0	0	0,00 €
GRANADA	13	31.965,76 €	6	7	20	8.326,99 €	14	6	13	7.359,45 €	7	6	47.652,20 €
HUELVA	2	1.860,00 €	0	2	17	7.968,00 €	8	9	14	8.205,25 €	8	6	18.033,25 €
JAÉN	11	9.887,95 €	5	6	24	10.407,01 €	11	13	21	10.286,47 €	18	3	30.581,43 €
MÁLAGA	26	55.818,34 €	19	7	31	10.643,28 €	17	14	18	14.130,39 €	14	4	80.592,01 €
SEVILLA	24	62.622,53 €	13	11	22	10.644,58 €	14	8	11	5.318,61 €	10	1	78.585,72 €
TOTAL	94	205.821,38 €	53	41	181	79.982,70 €	96	85	98	56.775,75 €	70	28	342.579,83 €

[7.5]

PROGRAMA:**Apoyo al movimiento asociativo:
Subvenciones Institucionales****CENTRO DIRECTIVO:****Dirección General de Personas con Discapacidad****Antecedentes:****Marco jurídico:**

- Orden de 20 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, reforma y equipamiento de centros de servicios sociales comunitarios, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Actuación de continuidad.
- Orden de 20 de junio de 2023, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria de Andalucía, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, para el ejercicio 2023.

Objetivos generales:

- **El mantenimiento de sedes administrativas de entidades dedicadas a la atención de personas con discapacidad, entendiendo por tal el sostenimiento de su actividad ordinaria.**
- **La realización de programas en el ámbito de las personas con discapacidad:**
 - Atención integral: social, rehabilitación y psicológica a las personas con discapacidad.
 - Promoción de la autonomía personal, prevención de la dependencia y vida independiente conforme a los documentos estratégicos y planes elaborados.

- Prevención de la exclusión social y discriminación de las personas con discapacidad.
- Autonomía y accesibilidad en la comunicación de las personas con discapacidad.
- Apoyo a las familias cuidadoras de personas con discapacidad.
- Inserción e inclusión social y/o laboral, recuperación y participación en la comunidad de personas con discapacidad y personas con problemas de salud mental.
- Atención, formación e inclusión social de mujeres con discapacidad, promoción de la igualdad, prevención de malos tratos y violencia de género, conforme a la planificación estratégica.
- Transporte y movilidad puerta a puerta.
- Programas de atención a menores para la promoción de la autonomía personal y la estimulación.
- Apoyo a entidades tutelares.
- Ocio y participación en actividades sociales, culturales y deportivas con presencia conjunta de personas con y sin discapacidad.

Población destinataria:

Personas con Discapacidad.

Entidades participantes:

Entidades privadas sin ánimo de lucro legalmente constituidas cuyo objeto y fin social sea la atención a las personas con discapacidad.

Descripción de las acciones:

Mantenimiento de sede de entidades y desarrollo de programas de atención a personas con discapacidad.

Presupuesto destinado:

4.827.003,58 €.

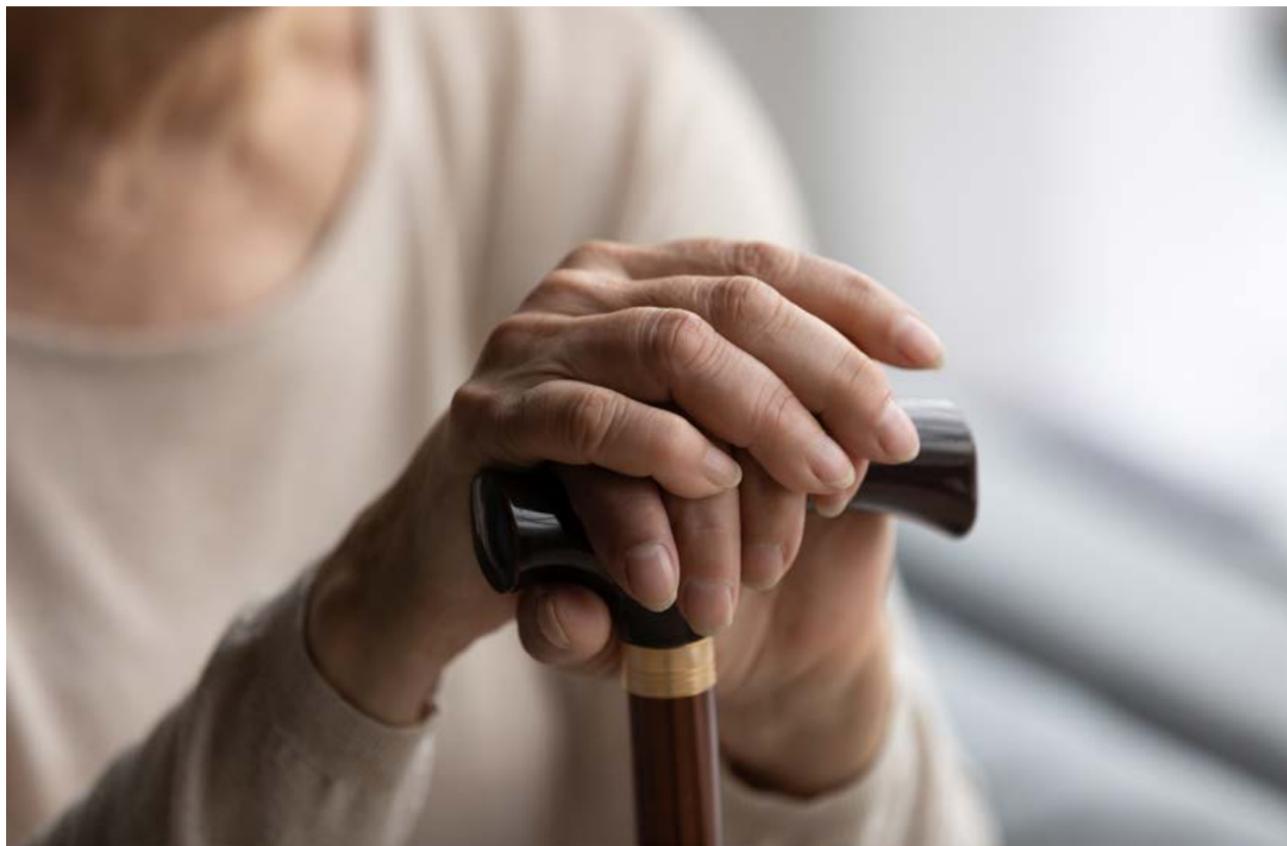
7.5] **Datos estadísticos:**

En la tabla se muestra la distribución por provincias de la ejecución de la convocatoria de subvenciones institucionales con cargo a créditos autofinanciados:

SUBVENCIONES INSTITUCIONALES AUTOFINANCIADAS CONCEDIDAS 2023

ÁMBITO	MANTENIMIENTO		PROGRAMAS		TOTALES	
	N.º SUBV. CONC.	IMPORTE CONCEDIDO	N.º SUBV. CONC.	IMPORTE CONCEDIDO	N.º SUBV. CONC.	IMPORTE CONCEDIDO
ALMERÍA	29	81.461,90 €	55	181.389,25 €	84	262.851,15 €
CÁDIZ	0	0,00 €	0	0,00 €	0	0,00 €
CÓRDOBA	0	0,00 €	0	0,00 €	0	0,00 €
GRANADA	36	121.959,27 €	56	185.212,77 €	92	307.172,04 €
HUELVA	25	81.960,54 €	35	122.026,21 €	60	203.986,75 €
JAÉN	34	120.437,22 €	45	118.064,28 €	79	238.501,50 €
MÁLAGA	24	150.276,49 €	41	224.537,60 €	65	374.814,09 €
SEVILLA	38	145.299,56 €	112	435.279,34 €	150	580.578,90 €
SSCC	34	1.221.821,66 €	51	1.637.277,49 €	85	2.859.099,15 €
TOTAL	220	1.923.216,64 €	395	2.903.786,94 €	615	4.827.003,58 €

398

**PROGRAMA:****Asistencia a las Entidades de Apoyo de Andalucía**

7.6]

CENTRO DIRECTIVO:**Dirección General de Personas con Discapacidad****Antecedentes:**

La Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica, supone un cambio conceptual y también en el ejercicio de los apoyos que necesitan las personas cuando estos son establecidos judicialmente. La puesta en práctica de la Ley conlleva una transformación global.

Como antecedentes a esta nueva regulación, hasta la reforma del Código Civil en materia de tutela, en 1983, sólo las personas físicas podían asumir la tutela de una persona incapacitada judicialmente. Tras la reforma, se permitió que también las personas jurídicas pudieran asumir esta tarea, dando lugar a la aparición de las Entidades Tutelares, como entidades sin ánimo de lucro encargadas de proporcionar la necesaria protección y asistencia a las personas adultas, incapacitadas total o parcialmente por resolución judicial, que no dispongan de familiares que puedan prestarle los apoyos que necesitan o, existiendo, resulten incompetentes para el cargo tutelar, bien por inhibición o por falta de idoneidad.

Se trata de un programa de continuidad. Y su marco jurídico está compuesto, además de por la regulación del Código Civil o la Ley 15/2015, de 2 de julio, de Jurisdicción Voluntaria, por la propia Convención de NN.UU. sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que ha supuesto un cambio decisivo en el marco de los derechos y libertades de las personas con discapacidad. Así, su art 12 reconoce que todas las personas con discapacidad tienen derecho al ejercicio de su capacidad jurídica en igualdad de condiciones a las demás, en todos los aspectos de la vida, con los apoyos necesarios.

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de servicios sociales de Andalucía, recoge en su artículo 42, entre las prestaciones garantizadas *“La protección jurídica y social de las personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica”*

Del mismo modo, se recoge mención expresa a las entidades de apoyo (antes, tutelares) en el art 64 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, a cuyo tenor *“La Administración de la Junta de Andalucía promoverá, coordinada con la autoridad judicial, las medidas pertinentes para proporcionar acceso a las personas con discapacidad al apoyo que puedan necesitar en el ejercicio de sus capacidades a través de entidades, públicas o privadas sin ánimo de lucro, que desempeñen acciones de apoyo en esta materia de acuerdo con lo previsto en el Código Civil.”*

399

7.6]

En cada una de las 8 provincias andaluzas se dispone de una fundación de apoyos en cuyo Patronato participa esta Consejería. El apoyo económico por parte de esta Consejería, a partir de 2016 se hace a través de subvenciones nominativas a estas Fundaciones.

Objetivos generales:

La protección y defensa de las personas adultas para las que la autoridad judicial ha determinado los apoyos necesarios a falta de contar con apoyo familiar.

Población destinataria:

La actuación de las fundaciones, se circunscribe a las personas mayores de edad que precisen medidas de apoyo para el adecuado ejercicio de su capacidad jurídica, a fin de permitir el desarrollo pleno de su personalidad y su desenvolvimiento jurídico en condiciones de igualdad. Estas medidas de apoyo deberán estar inspiradas en el respeto a la dignidad de la persona y en la tutela de sus derechos fundamentales.

Entidades participantes:

Con carácter general, en las 8 Fundaciones de Apoyo de Andalucía en cuyo patronato participa la Junta de Andalucía participan las siguientes entidades:

- Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
- Diputaciones Provinciales.
- Ayuntamiento de la Capital de la Provincia a la que corresponde la fundación.
- Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de las Personas con Enfermedad Mental, FAISEM.

En los estatutos de cada Fundación de Apoyo se enumeran, además de las entidades antes relacionadas, una serie de entidades de ámbito provincial, que forman parte del Patronato.

Descripción de las acciones:

- Asunción y ejercicio de las funciones de curatela representativa (antes tutela), curatela o defensa judicial que le hayan sido encomendadas por resolución judicial.
- Poner en conocimiento del Ministerio Fiscal los supuestos previstos en el artículo 203 del Código Civil
- Comunicar al Órgano Judicial competente los hechos que pudieran dar lugar a la inhabilitación o remoción de tutores o curadores.
- Prestar servicios de apoyo y asesoramiento jurídico y social a las personas que tengan encomendadas funciones de apoyo o ejerzan la patria potestad prorrogada, cuando lo soliciten y carezcan de recursos adecuados.

- La coordinación con los Órganos Judiciales y con el Ministerio Fiscal, para un mejor desempeño de las funciones asumidas.
- La cooperación con otras entidades, públicas y privadas que tengan fines coincidentes.
- Las actividades que sean necesarias para el mejor cumplimiento de sus fines fundacionales.

Datos estadísticos:

Nº DE PERSONAS CON MEDIDAS DE APOYO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023 – CARGOS – CISJUFI

	DEFENSAS JUDICIALES		RESTO CARGOS		TOTAL		TOTAL
	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	
Fundación Almeriense	7	10	119	113	126	123	249
Fundación Gaditana	30	28	119	69	149	97	246
Fundación Cordobesa	19	21	90	59	109	80	189
Fundación Granadina	62	52	227	165	289	217	506
Fundación Onubense	5	9	48	32	53	41	94
Fundación Jiennense	5	4	82	57	87	61	148
Fundación Malagueña	14	20	274	220	288	240	528
Fundación Hispalense	13	11	243	185	256	196	452
TOTAL ANDALUCÍA	155	155	1.202	900	1.357	1.055	2.412

Con un ligero descenso en las cifras globales de personas con medidas de apoyo, se observan, como ha sucedido en otros años, más casos de curatelas representativas (antes tutelas) que de curatelas, y más casos de hombres que de mujeres.

Nº DE PERSONAS CON MEDIDAS DE APOYO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023 – CAUSA

	DETERIORO COGNITIVO		DISCAPACIDAD INTELECTUAL		ENFERMEDAD MENTAL		TOTAL		TOTAL
	H	M	H	M	H	M	H	M	
Fundación Almeriense	12	32	32	38	82	53	126	123	249
Fundación Gaditana	24	31	37	34	88	32	149	97	246
Fundación Cordobesa	11	20	65	37	33	23	109	80	189
Fundación Granadina	67	77	94	64	128	76	289	217	506
Fundación Onubense	2	10	20	16	31	15	53	41	94
Fundación Jiennense	3	14	59	34	25	13	87	61	148
Fundación Malagueña	54	95	81	76	153	69	288	240	528
Fundación Hispalense	19	40	86	87	151	69	256	196	452
TOTAL ANDALUCÍA	192	319	474	386	691	350	1.357	1.055	2.412

400

401

7.6

La enfermedad mental se sitúa de nuevo a la cabeza como primera causa de la determinación de las medidas de apoyo y asunción por parte de la Administración.

Nº DE PERSONAS CON MEDIDAS DE APOYO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023 – SITUACIÓN DE ALOJAMIENTO

	RECURSO RESIDENCIAL		DOMICILIO		OTROS		TOTAL		TOTAL
	H	M	H	M	H	M	H	M	
Fundación Almeriense	78	92	40	27	8	4	126	123	249
Fundación Gáditanas	83	62	51	34	15	1	149	97	246
Fundación Cordobesa	100	70	9	10	0	0	109	80	189
Fundación Granadina	172	115	97	87	20	15	289	217	506
Fundación Onubense	34	22	18	19	1	0	53	41	94
Fundación Jiennense	68	52	16	7	3	2	87	61	148
Fundación Malagueña	196	186	80	49	12	5	288	240	528
Fundación Hispalense	166	131	78	59	12	6	256	196	452
TOTAL ANDALUCÍA	897	730	389	292	71	33	1.357	1.055	2.412

Presupuesto destinado:

La Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad aportó a las 8 Fundaciones de Apoyo públicas en Andalucía a través de una subvención nominativa que tiene su reflejo en el presupuesto de la Comunidad Autónoma. Las cantidades destinadas en 2023 ascendieron a las que se indican en la siguiente tabla:

ENTIDAD	SUBVENCIÓN NOMINATIVA
Fundación Almeriense	79.182,00 €
Fundación Gáditanas	40.325,00 €
Fundación Cordobesa	46.096,00 €
Fundación Granadina	42.476,00 €
Fundación Onubense	22.497,00 €
Fundación Jiennense	17.613,00 €
Fundación Malagueña	48.265,00 €
Fundación Hispalense	165.394,00 €
TOTAL ANDALUCÍA	461.848,00 €

PROGRAMA:

Formación en materia de Discapacidad 2023

7.7

CENTRO DIRECTIVO:

Dirección General de Personas con Discapacidad

Antecedentes:

En el marco del Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP), se impulsan desde la Dirección General diversas acciones formativas, de carácter interadministrativo, para responder a las necesidades planteadas por las y los profesionales de los servicios sociales además de aquellas que se entienden han de hacerse formación siguiendo la línea de competencias asignadas a este centro directivo.

Objetivos generales:

- Formar a profesionales en el procedimiento de reconocimiento de una discapacidad en los Centros de Valoración y Orientación en Andalucía.
- Informar a profesionales que atienden a personas con discapacidad sobre los recursos disponibles para las personas que tienen una discapacidad reconocida.
- Sensibilizar a profesionales que atienden a personas con discapacidad sobre las distintas discapacidades y sus características generales y otros aspectos.
- Promover la formación en el terreno de la accesibilidad, a nivel de edificaciones existentes públicas o de viviendas, para saber evaluar si cuentan con accesibilidad universal, incluida la accesibilidad cognitiva.
- Introducir la accesibilidad cognitiva en la documentación que se genera desde la Administración.
- Formar a profesionales sobre la especial caracterización de las mujeres con discapacidad para poder comprender el necesario enfoque interseccional de toda actuación.
- Formar a las y los profesionales valoradores de los Centros de Valoración y Orientación sobre la salud mental y psicopatología.
- Formar a las y los profesionales de los servicios sociales sobre las medidas de apoyo en el ejercicio de la capacidad jurídica de acuerdo con la Ley 8/2021, de 2 de junio.

Población destinataria:

Las actividades formativas están destinadas a personal funcionario y laboral pertenecientes a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, a sus Delegaciones Territoriales, a los Centros de Valoración y Orientación (CVO) de Andalucía así como al personal de las Administraciones Locales, como Diputaciones provinciales y Ayuntamientos.

Entidades participantes:

- Docentes con experiencia en los contenidos de los distintos cursos, tanto profesionales de la medicina, psicología, trabajo social, etc pertenecientes a distintos ámbitos.
- Entidades de Discapacidad especializadas en temas concretos relacionados con las distintas acciones formativas.
- Fundaciones Andaluzas: FAISEM.
- Profesionales de la Arquitectura técnica pertenecientes a la Junta de Andalucía que prestan sus servicios en la Dirección General de Personas con Discapacidad.
- Profesionales expertas en mujeres con discapacidad.
- Profesionales de los medios de comunicación: RTVA.

Descripción de las acciones:

- Las acciones formativas en materia de discapacidad y accesibilidad universal realizadas en 2023 fueron las siguientes:
- Atención a la Ciudadanía Con Discapacidad (2 ediciones).
- Reconocimiento de las Personas con Discapacidad. Este curso está orientado a conocer el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad así como los recursos y servicios que se ponen a disposición de las personas con una discapacidad reconocida (dos ediciones).
- Apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica en el contexto de la Ley 8/2021 (dos ediciones).
- Discapacidad en Femenino (dos ediciones).
- Actualización en la Valoración Psicopatológica y Orientación en Salud Mental dirigido específicamente a profesionales de los Centros de Valoración y Orientación (una edición).
- Accesibilidad cognitiva en servicios sociales. Cómo elaborar documentos en lenguaje claro. Curso básico (dos ediciones).
- Lenguaje claro en los servicios sociales, el ocio y la cultura. Curso práctico para redactar documentos más accesibles. Nivel avanzado (dos ediciones).
- Accesibilidad cognitiva: Evaluación de edificios (una edición).

Datos estadísticos:

Un total de 431 personas, profesionales de la Administración General de la Junta, y de Administraciones Locales (diputaciones y ayuntamientos), han participado en las acciones formativas organizadas desde la Dirección General de Personas con Discapacidad. De estas personas, 73 han sido hombres y 358 han sido mujeres.

PROVINCIA	NOMBRE CURSO	LUGAR	FECHA	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Cádiz	Atención a la Ciudadanía con Discapacidad. I Edición.	Cádiz	09/05/2023 - 12/05/2023	1	17	18
Jaén	Atención a la Ciudadanía con Discapacidad. II Edición.	Jaén	07/11/2023 - 10/11/2023	2	20	22
Jaén	Reconocimiento de las Personas con Discapacidad. CVO de Andalucía. I Edición.	Jaén	08/05/2023 - 10/05/2023	5	20	25
Málaga	Reconocimiento de las Personas con Discapacidad. CVO de Andalucía. II Edición.	Malaga	23/10/2023 - 25/10/2023	0	9	9
Andalucía	Apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica en el contexto de la Ley 8/2021. I Edición.	Teleformación tutorizada	03/05/2023 - 09/06/2023	1	23	24
Andalucía	Apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica en el contexto de la Ley 8/2021. II Edición.	Teleformación tutorizada	25/09/2023 - 03/11/2023	3	25	28
Sevilla	Discapacidad en Femenino. I Edición.	Sevilla	17/05/2023 - 19/05/2023	1	13	14
Málaga	Discapacidad en Femenino. II Edición.	Málaga	02/10/2023 - 04/10/2023	0	17	17
Granada	Actualización en la Valoración Psicopatológica y Orientación en Salud Mental.	Granada	13/11/2023 - 15/11/2023	0	11	11
Andalucía	Accesibilidad cognitiva en servicios sociales. Cómo elaborar documentos en lenguaje claro. Curso básico. I Edición.	Teleformación tutorizada	8 de febrero al 16 de marzo	11	40	51
Andalucía	Lenguaje claro en los servicios sociales, el ocio y la cultura. Curso práctico para redactar documentos más accesibles. Nivel avanzado. I Edición.	Teleformación tutorizada	20 de febrero al 28 de marzo	12	42	54
Andalucía	Accesibilidad cognitiva. Evaluación de edificios.	Teleformación tutorizada	2 de marzo al 21 de abril	17	16	33
Andalucía	Accesibilidad cognitiva en servicios sociales. Cómo elaborar documentos en lenguaje claro. Curso básico. II Edición.	Teleformación tutorizada	Del 5 de abril al 11 de Mayo	10	45	55
Andalucía	Lenguaje claro en los servicios sociales, el ocio y la cultura. Curso práctico para redactar documentos más accesibles. Nivel avanzado. II Edición.	Teleformación tutorizada	Del 17 de abril al 22 de mayo	10	60	70
TOTALES				73	358	431

Presupuesto destinado:

Con cargo al Plan de Formación anual del Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP).

Observaciones:

Los cursos cuentan con una valoración alta por parte del alumnado.

[7.8]

PROGRAMA:

Actuaciones en materia de Discapacidad e Igualdad de género

CENTRO DIRECTIVO:

Dirección General de Personas con Discapacidad

Antecedentes:

- Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía establece en su artículo 11 que: “1. Las Administraciones Públicas andaluzas tendrán en consideración las necesidades específicas de las mujeres y niñas con discapacidad en todas sus actuaciones a fin de asegurar que puedan disfrutar plenamente y en igualdad de condiciones de todos los derechos humanos y libertades fundamentales. 2. Las políticas y programas de prevención y atención de la violencia de género recogerán medidas específicas dirigidas a las mujeres y niñas con discapacidad que serán acordes a su situación de especial vulnerabilidad frente a la violencia”.
- Orden de 20 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, reforma y equipamiento de centros de servicios sociales comunitarios, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Actuación de continuidad.
- Orden de 20 de junio de 2023, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria de Andalucía, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, para el ejercicio 2023.

Objetivos generales:

En el ámbito de las mujeres y niñas con discapacidad, se adoptan diversas actuaciones para promover un reconocimiento de su especial situación ya que pueden afectarle diversas causas de discriminación. Por ello, en la definición de los pro-

gramas y políticas públicas debe tenerse en cuenta un enfoque interseccional. Varios son los ámbitos en los que se fomentan medidas de igualdad que tienen un singular impacto en las mujeres y niñas con discapacidad: Subvenciones, planes, formación, empleo público.

Población destinataria:

Mujeres y niñas con discapacidad, Entidades representantes de las personas con discapacidad y sus familias que tenga entre su objeto de actuación la igualdad de género y la atención específica de mujeres.

Entidades participantes:

Dirección General de Personas con Discapacidad, Instituto Andaluz de la Mujer.

Descripción de las acciones:

• Subvenciones:

Subvenciones institucionales destinadas a entidades: en las convocatorias de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del IRPF, como en la convocatoria de subvenciones autofinanciada) para la realización de programas por parte de las entidades representantes de las personas con discapacidad y sus familias, se prioriza entre los conceptos subvencionables aquellos que tienen un mayor impacto en las mujeres y niñas con discapacidad.

También las subvenciones individuales en régimen de concurrencia competitiva que se gestionan desde las Delegaciones Territoriales, permiten la adquisición de ayudas técnicas, prótesis/órtesis; y gastos de desplazamiento a centros.

• Planes:

El 2 de octubre de 2023 se publicó en BOJA el Acuerdo de 26 de septiembre de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan de Acción Integral para Mujeres con Discapacidad de Andalucía 2024-2027. Dicho Plan tiene como finalidad promover la inclusión social de las mujeres y niñas con discapacidad de forma que puedan acceder, en condiciones de igualdad, no discriminación y accesibilidad universal a los derechos, bienes y recursos sociales.

Durante el año 2023, se da un nuevo impulso a la elaboración de este Plan para lo que se mantienen reuniones con el Instituto Andaluz de la Mujer, las entidades representantes de mujeres con discapacidad, así como con los centros directivos de las Consejerías que forman parte del Consejo Andaluz de Atención a las Personas con Discapacidad. Así mismo, se solicitan los datos actualizados de los distintos ámbitos para conformar el diagnóstico de situación. Ello, siguiendo la guía metodológica del Instituto Andaluz de Administración Pública.

- **Formación:**

En el año 2023 se impartieron dos sesiones formativas específicas del curso “Discapacidad en Femenino”, dentro del Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP) impulsadas por la Dirección General de Personas con Discapacidad. Estas acciones formativas se dirigen a personal funcionario y laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía, de las Diputaciones Provinciales y de la Administración Local, por su carácter interadministrativo.

La primera edición se realizó en el mes de mayo en Sevilla y la segunda edición en octubre en Málaga, teniendo ambas una duración de 20 horas lectivas. El objetivo del curso es que el alumnado sepa llevar a cabo una aplicación práctica de la perspectiva de género, la discapacidad y la accesibilidad universal en las acciones que desarrolla en su trabajo cotidiano.

Otras acciones formativas impulsadas desde la Dirección General también tienen en cuenta la perspectiva de género y repercuten en las mujeres con discapacidad. Es el caso del curso sobre Atención a la Ciudadanía con Discapacidad, el de Reconocimiento de la discapacidad, el de Apoyo en el marco de la Ley 8/2021, o los que se centran en la accesibilidad cognitiva y adaptación de textos y documentos en lenguaje claro.

La accesibilidad universal es un aspecto transversal que permite a todas las personas desenvolverse en el espacio así como acceder a una información accesible y comprensible.



- **Medidas en el marco del Pacto de Estado contra la Violencia de Género: Las acciones llevadas a cabo en 2023 dentro del Pacto de Estado han sido:**

- Sensibilización dirigida al asociacionismo de personas con discapacidad y de los centros provinciales de la mujer para ir formando a profesionales facilitadores en procedimientos penales y civiles ante la Administración de Justicia para sirvan de apoyo a las mujeres con discapacidad en situación de violencia de género, incluida la violencia sexual.

Ello, en base a la Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica, que permite el acompañamiento en el ámbito judicial a las personas con discapacidad a efectos de mejorar la accesibilidad en la comunicación de estas personas.

- Promoción de la accesibilidad cognitiva mediante la Impresión de materiales adaptados a lectura fácil en materia de violencia de género, procurando la impresión y distribución de los mismos entre los centros provinciales y municipales de atención a la mujer, entre otras instancias.

Datos estadísticos:

- **Subvenciones institucionales**

De aquellas ayudas a entidades en el marco de la convocatoria autofinanciada, el importe total asciende a 128.299,25 € en 2023, del que se ha destinado para mantenimiento de entidades de mujeres un importe de 11.595,27€ para 5 ayudas, y para la realización de programas un importe de 116.703,98€, para 15 ayudas.

Entre las subvenciones de la convocatoria autofinanciada concedidas en 2023 para programas y mantenimiento en el ámbito de la discapacidad, podemos destacar a la Federación de Asociaciones de Mujeres con Discapacidad de Andalucía con una cantidad de 62.864,79 euros para el Programa de atención social para el empoderamiento de las mujeres con discapacidad. También nos encontramos a la Federación de Salud Mental Andalucía y al Comité de Entidades de representantes de personas con discapacidad CERMI Andalucía, con programas para la inclusión de las mujeres con discapacidad y atendiendo también a la prevención de la violencia de género.

El resto de entidades, tienen como objeto atención y recursos para mujeres con discapacidad auditiva y sordera, el empoderamiento de mujeres, talleres de prevención de violencia de género, entre otras actuaciones.

[7.8] A continuación, se desglosan las ayudas concedidas en 2023 en la siguiente tabla:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES AUTOFINANCIADA

	ENTIDAD	OBJETO	IMPORTE
ALMERÍA	Asoc. Almeriense para la promoción de la mujer con discapacidad	Mantenimiento de sede	500,00 €
	Asoc. Agrupación de mujeres sordas 10 de febrero	Mantenimiento de sede	7.698,04 €
GRANADA	Asoc. Agrupación de mujeres sordas 10 de febrero	Atención y recursos sociales para las mujeres sordas	8.098,71 €
	Asoc. Comarcal de mujeres sordas Motril	Por una Vida Inclusiva	2.385,95 €
HUELVA	Asoc. Onubense de mujeres con discapacidad Luna	Mantenimiento de sede	942,75 €
	Asoc. Prote personas con discapacidad (APAMYS)	Mujeres empoderadas	3.109,54 €
	Asoc. Onubense de mujeres con discapacidad Luna	Empoderamiento en clave de género	5.319,79 €
	Asoc. Esclerosis múltiple onubense Mariluz Hernández Sánchez-ADEMO	Empoderadas: Mujer y Esclerosis Múltiple	830,83 €
JAÉN	Asoc. Jiennense para la promoción de la mujer con discapacidad Luna	Mantenimiento de sede	817,68 €
	Asoc. Jiennense para la promoción de la mujer con discapacidad Luna	Intervención psicosocial en la mujer con discapacidad	3.679,40 €
MÁLAGA	Asoc. Antequera Mujeres mastectomizadas	Atención a mujeres operadas de cáncer de mama y sus familiares	1.435,30 €
	Asoc. Mujeres con cáncer de mama Axarquía	Atención integral y cuidados especiales a personas con cáncer de mama	1.528,97 €
	Málaga Inclusiva	Talleres de prevención de la violencia de género en mujeres y niñas con discapacidad	1.319,59 €
	Asoc. De Mujeres y Hombres Fibroaljarafe	Mantenimiento de sede	1.636,80 €
SEVILLA	Asoc. Sevillana de síndrome de asperger TEA Sevilla	Mujer TEA: Servicio de atención integral a la mujer asperger	4.478,02 €
	Asoc. Para el desarrollo y la integración de las personas con discapacidad intelectual Aljarafe	Promoción de la igualdad y prevención de la violencia de género hacia mujeres con Discapacidad intelectual	1.977,71 €
	Asoc. De Mujeres y Hombres Fibroaljarafe	EMPLEATE	641,75 €
	Comité de Entidades de representantes de personas con discapacidad CERMI Andalucía	Hacia la inclusión social de las mujeres con discapacidad en Andalucía	9.700,54 €
SERVICIOS CENTRALES	Federación de Salud mental Andalucía	AT-/Inclus. De mujeres C/Discap. Por prob. De SM, Prom. De la Igualdad, Prevención y Detección de la violencia de género	9.333,09 €
	Federación de Asoc. Mujeres con discapacidad de Andalucía	Programa de atención social para el empoderamiento de las mujeres con discapacidad	62.864,79 €
			128.299,25 €

En la convocatoria 2023 con cargo al 0,7% se ha destinado en materia de mujer y discapacidad un total de 244.715,89 €, para un total de 7 ayudas. Las entidades destinatarias tienen ámbito de actuación en toda Andalucía, ejecutándose los programas por sus entidades provinciales. Por lo tanto, tienen incidencia en todo el territorio andaluz.

Las subvenciones concedidas con cargo al 0,7% del IRPF están centradas en mejorar la vida de las mujeres con discapacidad en distintos ámbitos, como en salud mental, mujeres víctimas de violencia de género, asperger, e incluso proyectos de inversión para mejorar las residencias y centros de acogida que tienen como destinatarias a mujeres.

A continuación, se muestra el detalle de las ayudas concedidas en 2023:

CONVOCATORIA SUBVENCIONES CON CARGO AL 0,7% IRPF

	ENTIDAD	OBJETO	IMPORTE
PROGRAMAS	Federación Andaluza de Síndrome de Asperger (esta subvención se distribuye entre las asociaciones que tiene en las distintas provincias)	Mujer Asperger II: "Un paso adelante en la visibilidad de la mujer en el espectro autista"	32.326,29 €
	Confederación de Entidades de personas con discapacidad física y orgánica de Andalucía (CODISA-PREDIF)	Unidades de asistencia a mujeres con discapacidad y discapacidad sufrida víctimas de VG	64.886,61 €
	Plena Inclusión Andalucía	Capacitación, empoderamiento y liderazgo de mujeres	27.408,55 €
	Federación Salud Mental Andalucía (esta subvención se distribuye entre las asociaciones que tiene en las distintas provincias)	Apoyo psicosocial, formación e inclusión de mujeres con problemas de salud mental	50.106,91 €
PROYECTOS DE INVERSIÓN	Asoc. OCREM (Organización creada para marginados sin hogar)	Mejora de la eficiencia energética centro acogida de mujeres y familias OCREM	6.159,71 €
	Fundación Centro Español de Solidaridad de Sevilla	Reforma y ampliación de las plazas residenciales para mujeres en la comunidad terapéutica	57.702,75 €
		INTUS	6.125,07 €
			244.715,89 €

Finalmente, de las ayudas individuales destinadas a las personas físicas, se han concedido 373 subvenciones, de las cuales 154 iban destinadas a mujeres. La cantidad total de esta Línea es de 342.579,83 €.

Planes: Se trabaja en la actualización de los datos del diagnóstico preliminar obrante mediante el contacto con los centros directivos de las distintas Consejerías.

Formación: Para el curso "Discapacidad en Femenino" se han beneficiado un total de 31 personas de alumnado en 2023, impartándose el curso en las provincias de Sevilla y Málaga. El curso de "Atención a la ciudadanía con discapacidad" se imparte en las provincias de Cádiz y Jaén, con un alumnado de 40 personas. Los datos del resto de acciones formativas se encuentran en la ficha sobre Formación.

7.8

Medidas en el marco del Pacto de Estado contra la Violencia de Género: En la acSensibilización de profesionales: un total de 96 personas han recibido esta acción de sensibilización.

En total se han impreso y distribuido algo más de 7.200 ejemplares.

Presupuesto destinado:

- Subvenciones institucionales con cargo a créditos autofinanciados: 128.299,25 €
- Subvenciones institucionales con cargo al 0,7% del IRPF: 244.715,89 €
- Subvenciones individuales con cargo a créditos autofinanciados: 342.579,83 €
- Formación: estas acciones se realizan con cargo al Plan Anual de Formación del IAAP.
- Pacto de Estado contra la Violencia de Género: 32.907,00 €.



PROGRAMA:

Subvenciones individuales en nuevas tecnologías para las personas con discapacidad

7.9

CENTRO DIRECTIVO:

Dirección General de Personas con Discapacidad

Antecedentes:

Marco jurídico: Orden de 19 de octubre de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva destinadas a la implantación de nuevas tecnologías y la adquisición de apoyos y equipos para la vida independiente dirigidas a la promoción de la accesibilidad y autonomía de las personas con discapacidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)-Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, y se efectúa su convocatoria en el año 2023.

Objetivos generales:

Facilitar y promover la autonomía de las personas con discapacidad de Andalucía mediante la dotación de herramientas, métodos y dispositivos que mejoren la accesibilidad, la calidad de vida y la inclusión social.

Población destinataria:

Personas con discapacidad.

Entidades participantes:

Dirección General de Personas con Discapacidad y Delegaciones Territoriales.

Descripción de las acciones:

Los conceptos subvencionables de estas ayudas son los siguientes: Adquisición de productos fabricados especialmente o disponibles en el mercado, utilizado por y para la persona con discapacidad destinado a facilitar su participación en la sociedad, tales como equipamiento informático o tecnológico que de respuesta a las necesidades que conlleva la discapacidad; aplicaciones informáticas que garanticen la interacción de las personas solicitantes; dispositivos o elementos periféricos que faciliten el uso de equipos y aplicaciones informáticas o tecnológicas; soluciones de domótica para favorecer la autonomía en el hogar; soluciones de accesibilidad en el hogar; soluciones de movilidad urbana no incluidas en el Catálogo General ortoprotésico del SAS y adaptaciones de vehículos para personas con movilidad reducida.

Datos estadísticos:

En todas las provincias se ha destinado un total de 1.652 ayudas, con la distribución que aparece en la siguiente tabla:

SUBVENCIONES INDIVIDUALES NNTT, FONDOS NEXT GENERATION

PROVINCIA	N.º SUBVENCIONES CONCEDIDAS
ALMERÍA	48
CÁDIZ	202
CÓRDOBA	239
GRANADA	236
HUELVA	113
JAÉN	221
MÁLAGA	198
SEVILLA	395
TOTAL ANDALUCÍA	1.652

Presupuesto destinado:

El presupuesto destinado a esta subvención ha ascendido a un total de 3.734.209,75 €, con la distribución provincial que se detalla en la siguiente tabla:

SUBVENCIONES INDIVIDUALES NNTT, FONDOS NEXT GENERATION

PROVINCIA	N.º SUBVENCIONES CONCEDIDAS
ALMERÍA	74.860,23
CÁDIZ	396.248,28
CÓRDOBA	324.880,32
GRANADA	446.462,85
HUELVA	179.430,55
JAÉN	279.948,00
MÁLAGA	316.992,90
SEVILLA	715.386,62
TOTAL	3.734.209,75

Observaciones:

Debido a diversas circunstancias, el crédito no se ha llegado a agotar en todas las provincias.

PROGRAMA:**Subvenciones para la construcción y/o adaptación de Centros de Día y Centros Residenciales para Personas con Discapacidad**

[7.10]

CENTRO DIRECTIVO:

Dirección General de Personas con Discapacidad

Antecedentes:

Orden de 19 de diciembre de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la construcción y/o adaptación de centros de día y centros residenciales para personas mayores y personas con discapacidad de titularidad de entidades locales, entidades sin ánimo de lucro y entidades mercantiles de ámbito social, a fin de adecuarlos al nuevo modelo de cuidados de larga duración, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) –financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU–, y se efectúa su convocatoria para el año 2023.

Objetivos generales:

Esta subvención tiene por objeto la construcción y/o adaptación de centros de día y centros residenciales para personas con discapacidad, destinadas a entidades sin ánimo de lucro a fin de adecuarlos al nuevo modelo de cuidados de larga duración, que se realicen en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Estas actuaciones se encuadran en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia dentro del componente 22 “Plan de choque para la economía de los cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamiento y tecnología.

La finalidad última de la subvención es, por tanto, la creación y adaptación de plazas de centros de día y centros residenciales para personas con discapacidad, en el ámbito de la comunidad autónoma de Andalucía, pero que en ningún caso la concesión de la subvención supondrá la generación de obligaciones de concierto con la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Población destinataria:

Entidades representantes de personas con Discapacidad y sus familias.

[7.10]

Entidades participantes:

Dirección General de Personas con Discapacidad.

Descripción de las acciones:

Construcción, ampliación, de centros de día y centros residenciales para personas con discapacidad, a fin de adecuarlos al nuevo modelo de cuidados de larga duración según lo establecido en el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre criterios comunes de acreditación y la calidad de los centros de y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Presupuesto destinado:

La cuantía destinada a esta subvención es 16.675.000 €.



PROGRAMA:

Elaboración Normativa

[7.11]

CENTRO DIRECTIVO:

Dirección General de Personas con Discapacidad

Antecedentes:

Durante el ejercicio 2023 se trabajó en el impulso de las siguientes normas:

- Decreto por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la condición de perro de asistencia, su distintivo y carnet de vinculación, los centros de adiestramiento y el Registro de Perros de Asistencia de Andalucía.
- Ley 8/2023, de 28 de julio, por la que se modifica la Ley 4/2017, de 25-9-2017, de los derechos y la atención a las personas con discapacidad en Andalucía. (BOJA 148, de 3 de agosto de 2023).
- Decreto 119/2023, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla las normas técnicas de accesibilidad y eliminación de barreras en la comunicación en materia de lengua de signos española (LSE) y medios de apoyo a la comunicación oral (MACO) en Andalucía. (BOJA 104, de 2 de junio de 2023).
- Decreto-ley por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía.

Objetivos generales:

- **Decreto por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la condición de perro de asistencia, su distintivo y carnet de vinculación, los centros de adiestramiento y el Registro de Perros de Asistencia de Andalucía.**

El decreto tiene por objeto regular, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

- a. El procedimiento para el reconocimiento de la condición de perro de asistencia.
- b. El contenido y formato del distintivo de perro de asistencia y del carnet de vinculación.
- c. Las condiciones específicas de funcionamiento de los centros de adiestramiento.
- d. El contenido y funcionamiento del Registro de Perros de Asistencia de Andalucía.

- **Ley 8/2023, de 28 de julio, por la que se Modifica la Ley 4/2017, de 25-9-2017, de los derechos y la atención a las personas con discapacidad en Andalucía. (BOJA 148, de 3 de agosto de 2023).**

La Ley tiene por objeto:

- a. La modificación del art 50.3 de la Ley 4/2017 que establece la obligación de que haya empleados en las gasolineras.
 - b. La modificación del art 85.2, para no dejar impune el uso indebido de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida por parte de terceros, situación muy habitual.
- **Decreto 119/2023, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla las normas técnicas de accesibilidad y eliminación de barreras en la comunicación en materia de lengua de signos española (LSE) y medios de apoyo a la comunicación oral (MACO) en Andalucía. (BOJA 104, de 2 de junio de 2023).**

Su objeto es el desarrollo de las normas técnicas de accesibilidad y eliminación de las barreras en la comunicación en Andalucía, a través del uso de la lengua de signos española y los medios de apoyo a la comunicación oral, por parte de las personas con discapacidad auditiva, personas sordas y personas sordociegas.

- **Decreto-ley por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía.**

Su objeto es establecer medidas de carácter extraordinario y urgente destinadas a promover la racionalización administrativa, como proceso integral y continuo, para conseguir la optimización de su organización y de los recursos humanos y la reordenación, simplificación, normalización y automatización progresiva de los procedimientos para satisfacer las necesidades de la ciudadanía y para facilitar la actividad económica en Andalucía.

Población destinataria:

Son normas que tienen como destinatario último a las personas con discapacidad y sus familias.

Entidades participantes:

En la elaboración de las disposiciones han participado las organizaciones que representan los intereses de las personas con discapacidad, así como otras entidades y organismos, públicos y privados, que representan otros intereses colectivos, como sindicatos, asociaciones de empresarios, de consumidores y usuarios, etc.

Descripción de las acciones:

- **Decreto por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la condición de perro de asistencia, su distintivo y carnet de vinculación, los centros de adiestramiento y el Registro de Perros de Asistencia de Andalucía.**

La Ley 11/2021, de 28 de diciembre, por la que se regulan los perros de asistencia a personas con discapacidad en Andalucía ha mejorado la accesibilidad y movilidad de determinadas personas, con discapacidad o con determinadas condiciones de salud, para las que está demostrado que la asistencia de estos perros mejora su autonomía, regulando el derecho de acceso y deambulación.

Pero la ley necesitaba de desarrollo reglamentario. Es un **mandato legal** de la disposición final tercera de la Ley 11/2021, de 28 de diciembre, que dispone la necesidad de desarrollar de forma reglamentaria algunos aspectos que han quedado incompletos en la ley: procedimiento para el reconocimiento de la condición de perro de asistencia; contenido y formato del distintivo de perro de asistencia y carnet de la unidad de vinculación; condiciones específicas de funcionamiento de los centros de adiestramiento; y contenido y funcionamiento del Registro de Perros de Asistencia de Andalucía.

- **Ley 8/2023, de 28 de julio, por la que se modifica la Ley 4/2017, de 25-9-2017, de los derechos y la atención a las personas con discapacidad en Andalucía. (BOJA 148, de 3 de agosto de 2023).**

Según la Comisión, la exigencia de personal en gasolineras puede vulnerar la libertad de establecimiento de empresas establecidas en otros Estados miembros que utilicen el modelo de la estación de servicio automática como modelo de negocio y, por consiguiente, constituir una restricción incompatible con el Derecho de la Unión al ser contraria con lo dispuesto en el artículo 15, apartado 2, letra f), de la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior. Se modifica el artículo 50.3 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, con una redacción que justifica la necesidad de personal si no se cumple con los requisitos de accesibilidad en la prestación del servicio.

Resulta necesario también modificar el régimen sancionador en materia de infracciones por el uso indebido de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida, para evitar que todo el peso de las sanciones recaiga sobre las personas titulares de las mismas, dejando impune la conducta de terceras personas, que, en la mayoría de los casos, acaban siendo los responsables del uso indebido de la tarjeta.

- **Decreto 119/2023, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla las normas técnicas de accesibilidad y eliminación de barreras en la comunicación en materia de lengua de signos española (LSE) y medios de apoyo a la comunicación oral (MACO) en Andalucía. (BOJA 104, de 2 de junio de 2023).**

Su finalidad es establecer el camino idóneo por el que debe discurrir la ac-

cesibilidad en la comunicación para el colectivo de personas sordas, con discapacidad auditiva o con sordoceguera en Andalucía, opten por la lengua de signos española o por el soporte a los medios de apoyo a la comunicación oral. Todo ello bajo el **mandato legal** de la Disposición final primera de la Ley 11/2011, de 5 de diciembre, por la que se regula el uso de la lengua de signos española y los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y con sordoceguera en Andalucía:

“el Consejo de Gobierno elaborará específicamente un reglamento que apruebe las normas técnicas de accesibilidad y eliminación de las barreras en la comunicación en Andalucía”.

- **Decreto-ley por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía.**

Este Decreto-ley supuso el estudio, análisis y propuesta de medidas de carácter extraordinario y urgente, para toda la Junta de Andalucía, que en el ámbito de competencias de la Dirección General de Personas con Discapacidad, se materializó en las siguientes propuestas:

- a. Modificación de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.

Se modifica la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, en lo concerniente a las entidades tutelares y las medidas de apoyo necesarias en el proceso de toma de decisiones. La reforma introducida en el Código Civil por la Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica, exige la adecuación de la normativa andaluza. La reforma ha supuesto un cambio fundamental en la toma de decisiones de las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica, pasando de un sistema basado en la sustitución en la toma de decisiones de la persona con su capacidad modificada judicialmente a un sistema nuevo, que se fundamenta en el respeto a la voluntad y las preferencias de la persona quien, como regla general, será la encargada de tomar sus propias decisiones.

- b. Modificación del Decreto 255/2021, de 30 de noviembre, por el que se regulan la organización y las funciones de los centros de valoración y orientación de personas con discapacidad en Andalucía y se desarrolla el procedimiento para la valoración del grado de discapacidad en la Comunidad Autónoma.

Se propuso la modificación de los Equipos multiprofesionales de calificación y reconocimiento del grado de discapacidad, creando entre otras cosas, un equipo de ámbito autonómico. Y se plantearon, en definitiva, varias modificaciones del Decreto a fin de adaptar nuestra regulación a la del Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre, por el que se establece el procedimiento

para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad, normativa básica estatal de obligado cumplimiento en todo el país.

- c. Modificación de la Orden de 19 de septiembre de 2016, por la que se regulan las tarjetas de aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida en Andalucía.

Distintos aspectos relacionados con la renovación de la tarjeta que favorecen el tránsito, para las personas usuarias, entre la vigencia de la tarjeta por caducar y la recepción de la tarjeta nueva.

- d. Regulación de un nuevo servicio social de apoyo a las personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica.

La Administración de la Junta de Andalucía garantiza la prestación del servicio social de apoyo a aquellas personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica, cuando por resolución judicial la medida de apoyo deba ser prestada por una fundación o persona jurídica sin ánimo de lucro, por no haberse podido designar una persona física, familiar o allegado, u otra persona jurídica sin ánimo de lucro que tuviera relación con la persona apoyada.



8 Atención a personas en situación de dependencia

PROGRAMA:

Reconocimiento de la Situación de Dependencia y del Derecho a las Prestaciones del Sistema

[8.1]

CENTRO DIRECTIVO:

Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA)

Antecedentes:

- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- Decreto 168/2007, de 12 de junio, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como los órganos competentes para su valoración.
- Orden de 3 de agosto de 2007, por la que se establecen la intensidad de protección de los servicios, el régimen de compatibilidad de las Prestaciones y la Gestión de las Prestaciones Económicas del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.
- Decreto-ley 9/2021, de 18 de mayo, por el que se adoptan, con carácter urgente, medidas para agilizar la tramitación del procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia.

Objetivos generales:

El procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), contempla las siguientes fases diferenciadas:

- Reconocimiento de la situación de dependencia.
- Reconocimiento del derecho a las prestaciones, donde se formaliza la modalidad de intervención más adecuada a las necesidades de la persona en situación de dependencia mediante la resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención (PIA).
- Seguimiento de las prestaciones.

Población destinataria:

Las personas reconocidas en situación de dependencia tendrán derecho a acceder, en condiciones de igualdad, a las prestaciones y servicios del SAAD. El acceso al derecho subjetivo de ciudadanía de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia se encuentra sujeto al reconocimiento de la situación de dependencia en alguno de sus grados establecidos.

Para iniciar el procedimiento se puede presentar la solicitud:

- De manera telemática a través de la Ventanilla Electrónica de Dependencia. <https://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/ved/>
- De manera presencial en los registros de los Servicios Sociales Comunitarios así como en los demás registros y oficinas a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el apartado de Solicitudes y Formularios de la web de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía puede encontrar toda la información al respecto.

Entidades participantes:

Corporación Local: Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de residencia de la persona solicitante. Inicio de la tramitación del procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y, en su caso, del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como la elaboración del Programa Individual de Atención (Informe Social, trámite de consulta y propuesta de PIA).

Servicio Andaluz de Salud: Elaboración del Informe de Condiciones de Salud, preceptivo para la valoración de la situación de dependencia.

Descripción de las acciones:**A. Reconocimiento de la situación de dependencia.**

- Grabación de la solicitud. Comprobación de documentación. Subsanación.
- Petición del informe de condiciones de salud.
- Gestión de citas de valoración.
- Visita para la aplicación del Baremo de Valoración de Dependencia (BVD), o Escala de Valoración Específicas para menor es de 3 años (EVE).
- Dictamen de grado de dependencia.
- Resolución del grado de dependencia: Sin grado, Grado I, Grado II o Grado III.
- Notificación.

B. Reconocimiento del derecho a las prestaciones del sistema.

- Asignación de expedientes de personas valoradas en situación de depen-

dencia a los Servicios Sociales Comunitarios.

- Elaboración de la Propuesta del Programa Individual de Atención (PIA), por los Servicios Sociales Comunitarios, y en determinadas casos, por trabajadores/as sociales de la ASSDA.
- Validación de la Propuesta de PIA.
- Propuesta de Resolución.
- En caso de prestaciones económicas, fiscalización previa.
- En caso de servicios de atención residencial o centro de día, gestión de disponibilidad de plazas.
- Resolución del PIA. Notificación.

C. Seguimiento de prestaciones.

- Revisiones: Grado y Programa Individual de Atención.
- Traslados.
- Revisión de la capacidad económica de la persona beneficiaria.
- Desistimientos y renunciaciones.
- Gestión de fallecimientos y otro tipo de incidencias asociadas a la gestión de expedientes.

Con fecha de 18/05/2021 el Consejo de Gobierno aprueba la modificación del Decreto 168/2007, de 12 de junio, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como los órganos competentes para su valoración (Decreto-ley 9/2021, de 18 de mayo, por el que se adoptan, con carácter urgente, medidas para agilizar la tramitación del procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia).

De esta forma, la Junta de Andalucía agiliza este procedimiento mediante iniciativas como la Ventanilla Electrónica de la Dependencia. Así, se potencia el derecho de la ciudadanía a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, permitiendo la presentación telemática de la solicitud de reconocimiento, sin que ello suponga una carga administrativa a los servicios sociales comunitarios. Por otra parte, la modificación del Decreto persigue la simplificación del procedimiento administrativo.

La ASSDA ha puesto en marcha un proyecto piloto (Acuerdo de 31 de agosto de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la puesta en marcha del proyecto piloto previo a la modificación normativa del procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia), concretamente en una veintena de municipios andaluces, que supone un paso previo a la tramitación normativa de un nuevo modelo de procedimiento, que permitirá simplificar la gestión administrativa, acortando los tiempos de respuesta a la ciudadanía y reduciendo la lista de espera.

[8.1]

Esta propuesta tiene el objetivo de agilizar el proceso mediante la unificación de las fases de valoración de la situación de dependencia y la determinación de la modalidad de intervención en virtud del principio de simplificación administrativa.

La modificación del procedimiento permitirá dar una respuesta más ágil y eficaz a la ciudadanía que se encuentre en situación de dependencia, estableciendo únicamente los trámites administrativos indispensables, en pro de la simplificación del procedimiento y la racionalización organizativa de las Administraciones Públicas. Es preciso reducir los tiempos de tramitación del procedimiento y, por tanto, la lista de espera que tanto perjudica y se demanda por parte de la ciudadanía.

Datos estadísticos:

SOLICITUDES INICIALES POR SEXO

ÁMBITO TERRITORIAL	HOMBRE	%	Mujer	%	TOTAL
ALMERÍA	13.156	39,38%	20.254	60,62%	33.410
CÁDIZ	20.411	39,00%	31.919	61,00%	52.330
CÓRDOBA	16.802	36,64%	29.056	63,36%	45.858
GRANADA	22.345	38,10%	36.303	61,90%	58.648
HUELVA	11.566	37,94%	18.916	62,06%	30.482
JAÉN	16.073	36,09%	28.463	63,91%	44.536
MÁLAGA	27.228	38,64%	43.231	61,36%	70.459
SEVILLA	32.353	37,95%	52.900	62,05%	85.253
ANDALUCÍA	159.934	37,99%	261.042	62,01%	420.976

RESOLUCIONES DE GRADO POR SEXO

ÁMBITO TERRITORIAL	HOMBRE	%	Mujer	%	TOTAL
ALMERÍA	12.728	39,15%	19.782	60,85%	32.510
CÁDIZ	20.045	38,93%	31.439	61,07%	51.484
CÓRDOBA	15.675	36,29%	27.522	63,71%	43.197
GRANADA	18.962	37,37%	31.780	62,63%	50.742
HUELVA	10.948	37,69%	18.099	62,31%	29.047
JAÉN	14.732	35,64%	26.600	64,36%	41.332
MÁLAGA	24.471	38,19%	39.614	61,81%	64.085
SEVILLA	30.166	37,64%	49.982	62,36%	80.148
ANDALUCÍA	147.727	37,63%	244.818	62,37%	392.545



RESOLUCIONES DE GRADO POR GRADO Y SEXO

GRADO	HOMBRE	%	Mujer	%	TOTAL
GIII	34.271	40,14%	51.104	59,86%	85.375
GII	53.442	37,20%	90.211	62,80%	143.653
GI	32.758	35,17%	60.372	64,83%	93.130
SG	27.256	38,72%	43.131	61,28%	70.387
ANDALUCÍA	147.727	37,63%	244.818	62,37%	392.545

GIII: Grado III Nivel 2, Grado III Nivel 1, Grado III

GII: Grado II Nivel 2, Grado II Nivel 1, Grado II

GI: Grado I Nivel 2, Grado I Nivel 1, Grado I

SG: Sin Grado

PERSONAS BENEFICIARIAS POR SEXO

ÁMBITO TERRITORIAL	HOMBRE	%	Mujer	%	TOTAL
ALMERÍA	8.776	38,06%	14.283	61,94%	23.059
CÁDIZ	13.801	38,57%	21.979	61,43%	35.780
CÓRDOBA	11.259	35,89%	20.112	64,11%	31.371
GRANADA	14.819	36,79%	25.464	63,21%	40.283
HUELVA	8.636	36,73%	14.878	63,27%	23.514
JAÉN	11.205	34,64%	21.141	65,36%	32.346
MÁLAGA	15.901	37,67%	26.305	62,33%	42.206
SEVILLA	21.333	36,76%	36.708	63,24%	58.041
ANDALUCÍA	105.730	36,89%	180.870	63,11%	286.600

Fuente y fecha datos: SISAAD (31/12/2023)

426

427

[8.2]

PROGRAMA:

Servicio de Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia

CENTRO DIRECTIVO:

Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA)

Antecedentes:

- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personas y Atención a las personas en situación de dependencia.
- Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personas y Atención a las personas en situación de dependencia.
- Decreto 168/2007, de 12 de junio, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como los órganos competentes para su valoración.
- Orden de 3 de agosto de 2007, por la que se establecen la intensidad de protección de los servicios, el régimen de compatibilidad de las Prestaciones y la
- Orden de 22 de marzo de 2017, por la que se establece el marco normativo de colaboración con las Corporaciones Locales para la prestación de los servicios de promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia a personas reconocidas en Grado I.

Objetivos generales:

El servicio de Promoción de la Autonomía y Prevención de la Dependencia tiene como objetivo mejorar la autonomía y calidad de vida de las personas en situación de dependencia moderada, previniendo las limitaciones físicas, cognitivas o emocionales y potenciando su desarrollo personal e integración social.

Población destinataria:

Personas en situación de dependencia, preferentemente de Grado I (dependencia moderada), que tengan prescrito el Servicio de Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia en la resolución del Programa Individual de Atención. **(PIA)**

Entidades participantes:

- Centros de Participación Activa de la Junta de Andalucía.
- Corporaciones locales suscritas a convenios de colaboración para la prestación del servicio de promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia.

Descripción de las acciones:

Impartición de talleres grupales en los que se realizan actividades de carácter preventivo y ocupacionales, orientadas a mantener o mejorar la capacidad para realizar las actividades básicas de la vida diaria para evitar la aparición de limitaciones en la actividad, potenciar el desarrollo personal y la integración social, fomentando y desarrollando las capacidades comunicativas y de interrelación personal, generación de grupos y otras habilidades sociales.

Datos estadísticos:

PERSONAS BENEFICIARIAS DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA POR SEXO

ÁMBITO TERRITORIAL	HOMBRE	%	Mujer	%	TOTAL
ALMERÍA	9	20,00%	36	80,00%	45
CÁDIZ	35	23,97%	111	76,03%	146
CÓRDOBA	19	29,23%	46	70,77%	65
GRANADA	18	23,08%	60	76,92%	78
HUELVA	5	26,32%	14	73,68%	19
JAÉN	24	27,27%	64	72,73%	88
MÁLAGA	12	15,38%	66	84,62%	78
SEVILLA	22	15,07%	124	84,93%	146
ANDALUCÍA	144	21,65%	521	78,35%	665

Fuente y fecha datos: SISAAD (31/12/2023)

[8.3]

PROGRAMA:**Servicio de Ayuda a Domicilio a Personas en Situación de Dependencia****CENTRO DIRECTIVO:****Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA)****Antecedentes:**

- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero, por el que se aprueba el baremo de valoración de la situación de dependencia establecido por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- Real Decreto 675/2023, de 18 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- Decreto 168/2007, de 12 de junio, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como los órganos competentes para su valoración.
- Orden de 3 de agosto de 2007, por la que se establecen la intensidad de protección de los servicios, el régimen de compatibilidad de las Prestaciones y la Gestión de las Prestaciones Económicas del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.
- Orden de 27 de julio de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Resolución de 24 de abril de 2023, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se actualiza el coste/hora máximo del

servicio de ayuda a domicilio en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Resolución de 28 de julio de 2015, conjunta de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y de la Secretaría General de Servicios Sociales, por la que se establecen medidas en materia de acreditación de la cualificación profesional del personal de atención directa en instituciones sociales y en el domicilio.
- Resolución de 29 de junio de 2016, de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se desarrolla y convoca el procedimiento para la concesión de la habilitación de forma excepcional de personas cuidadoras, gerocultoras y auxiliares de ayuda a domicilio mayores de 55 años con experiencia laboral.
- Resolución de 10 de julio de 2018, conjunta de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y de la Secretaría General de Servicios Sociales, por la que se establecen los requisitos de acreditación de la cualificación profesional y de las habilitaciones de las personas cuidadoras, gerocultoras y auxiliares de ayuda a domicilio, y se regula y convoca el procedimiento de las habilitaciones.
- Resolución de 25 de noviembre de 2022, conjunta de la Secretaría General de Inclusión Social y de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se modifica la Resolución de 10 de julio de 2018, por la que se establecen los requisitos de acreditación de la cualificación profesional y de las habilitaciones de las personas cuidadoras, gerocultoras y auxiliares de ayuda a domicilio, y se regula y convoca el procedimiento de las habilitaciones, por la que se adaptaron los requisitos de los procedimientos de habilitación excepcional y provisional a la Resolución de 28 de julio de 2022, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales en la que se incorporan modificaciones referidas al reconocimiento de las habilitaciones excepcional y provisional.

Objetivos generales:

El servicio de ayuda a domicilio es un servicio realizado preferentemente en el domicilio, que proporciona, mediante personal cualificado y supervisado, un conjunto de actuaciones preventivas, educativas, rehabilitadoras y de atención a las personas y unidades de convivencia con dificultades para permanecer o desenvolverse en su medio habitual. El servicio comprende la atención personal en la realización de las actividades básicas de la vida diaria y la cobertura de las necesidades domésticas.

Población destinataria:

Personas en situación de dependencia que tengan prescrito el Servicio de Ayuda a Domicilio en la resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención.

[8.3]

Entidades participantes:

Corporación Local. La prestación de este servicio es competencia de las Corporaciones Locales que podrán prestarlo de forma directa o indirecta. En virtud de los convenios de colaboración suscritos con Los Ayuntamientos de municipios con población superior a veinte mil habitantes y las Diputaciones Provinciales, se asume desde la Agencia la financiación del servicio a través de liquidaciones mensuales.

Descripción de las acciones:

Gestión del proceso de financiación del SAD a efectos del pago a las Corporaciones Locales por la prestación del servicio de ayuda a domicilio prestado en el ámbito del SAAD.

Presupuesto destinado:

817.117.264,55 €

Datos estadísticos:**SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO**

PROVINCIAS	PERSONAS BENEFICIARIAS	HOMBRE	MUJER
ALMERÍA	12.271	3.643	8.628
CÁDIZ	16.848	4.734	12.114
CÓRDOBA	18.733	5.436	13.297
GRANADA	25.076	7.714	17.362
HUELVA	14.248	4.002	10.246
JAÉN	18.778	5.402	13.376
MÁLAGA	20.133	5.541	14.592
SEVILLA	29.882	8.284	21.598
ANDALUCÍA	155.969	44.756	111.213

Fuente y fecha datos: SISAAD (31/12/2023)

PROGRAMA:**Servicio de Atención Residencial para Personas en Situación de Dependencia****CENTRO DIRECTIVO:**

Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA)

[8.4]

Antecedentes:

- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- Decreto 168/2007, de 12 de junio, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como los órganos competentes para su valoración.
- Orden de 3 de agosto de 2007, por la que se establecen la intensidad de protección de los servicios, el régimen de compatibilidad de las Prestaciones y la Gestión de las Prestaciones Económicas del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como su normativa de desarrollo.
- Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Decreto 41/2018 que regula el Concierto Social para la prestación de los servicios sociales en Andalucía.
- Decreto 388/2010, de 19 de octubre, por el que se regula el régimen de acceso y traslado de personas en situación de dependencia a plazas de centros residenciales y centros de día y de noche de titularidad de la Administración de la Junta de Andalucía y a plazas privadas financiadas por ésta en centros de titularidad pública y privada.
- Orden de 30 de agosto de 1996 de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regula la concertación de plazas con centros de atención especiali-

[8.4]

zada para los sectores de personas mayores y personas con discapacidad, modificada por la Orden de 26 de febrero de 2014 de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

- Orden de 5 de mayo de 2009, por la que se establecen las tarifas y se regulan la aportación de las personas usuarias que regirán en los Centros residenciales y de día de atención a personas con discapacidad concertados y conveniados con la Consejería.
- Resolución de 20 de junio de 2023, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se actualizan los costes máximos de las plazas objeto de concertación con centros de atención a personas mayores y personas con discapacidad en situación de dependencia.

Objetivos generales:

El servicio de atención residencial para personas en situación de dependencia ofrece, desde un enfoque biopsicosocial, servicios continuados de carácter personal y sanitario en centros residenciales habilitados al efecto según el tipo de dependencia, grado de la misma e intensidad de los cuidados que precise la persona.

Población destinataria:

Personas en situación de dependencia con grado II y III que tengan prescrito el Servicio de Atención Residencial en la resolución del Programa Individual de Atención (PIA).

Entidades participantes:

- Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (centros residenciales de titularidad propia).
- Corporaciones Locales.
- Entidades privadas adjudicatarias de oferta de plazas para la prestación del servicio en centros de residenciales en Concierto Social.

Descripción de las acciones:

El Servicio de Atención Residencial para personas en situación de dependencia se presta en centros de carácter social que, como sustitución del hogar familiar, ofrecen alojamiento, convivencia y atención integral desde un enfoque biopsicosocial a las personas que precisan apoyo para realizar las actividades básicas de la vida diaria, y éste no ha podido brindarse mediante la adaptación del entorno. Las personas usuarias del servicio de atención residencial tendrán garantizadas las siguientes prestaciones: atención a la salud, estimulación de las capacidades biopsicosociales y ayuda en el desarrollo de las actividades de la vida diaria. Para ello, los centros deberán ofrecer los siguientes servicios: alojamiento, lavandería,

actividades de promoción de la salud y medidas higiénico-sanitarias, seguimiento sanitario, ayudas en el desarrollo de actividades de la vida diaria, atención social individual, grupal y comunitaria, atención social familiar y comunicación con el exterior.

Estos servicios deberán adaptarse a las necesidades concretas de cada persona en base a sus limitaciones de autocuidado, su grado de dependencia, y las características de la discapacidad que presenten en su caso, ya sea física, sensorial, psíquica o intelectual.

Existen distintos tipos de servicios especializados según la tipología de la situación de dependencia:

- Servicio de atención residencial para personas mayores.
- Servicio de atención residencial para personas con discapacidad.

La ASSDA ha ampliado la oferta de plazas para la atención de las personas en situación de dependencia en 1.800 nuevas plazas de atención residencial, de las cuales, 300 se destinan al sector de personas con discapacidad y 1.500 para la atención a personas mayores en situación de dependencia.

Presupuesto destinado:

450.931.604,26 €

Datos estadísticos:

SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL

PROVINCIAS	PERSONAS BENEFICIARIAS	HOMBRE	MUJER
ALMERÍA	2.932	1.062	1.870
CÁDIZ	3.951	1.591	2.360
CÓRDOBA	3.841	1.466	2.375
GRANADA	3.267	1.350	1.917
HUELVA	2.090	863	1.227
JAÉN	3.257	1.289	1.968
MÁLAGA	3.782	1.567	2.215
SEVILLA	5.584	2.086	3.498
ANDALUCÍA	28.704	11.274	17.430

Fuente y fecha datos: SISAAD (31/12/2023)

[8.5]

PROGRAMA:**Servicio de Centro de Día para Personas en Situación de Dependencia****CENTRO DIRECTIVO:****Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA)****Antecedentes:**

- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- Decreto 168/2007, de 12 de junio, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como los órganos competentes para su valoración.
- Orden de 3 de agosto de 2007, por la que se establecen la intensidad de protección de los servicios, el régimen de compatibilidad de las Prestaciones y la Gestión de las Prestaciones Económicas del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como su normativa de desarrollo.
- Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Decreto 41/2018 que regula el Concierto Social para la prestación de los servicios sociales en Andalucía.
- Decreto 388/2010, de 19 de octubre, por el que se regula el régimen de acceso y traslado de personas en situación de dependencia a plazas de centros residenciales y centros de día y de noche de titularidad de la Administración de la Junta de Andalucía y a plazas privadas financiadas por ésta en centros de titularidad pública y privada.

- Orden de 30 de agosto de 1996 de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regula la concertación de plazas con centros de atención especializada para los sectores de personas mayores y personas con discapacidad, modificada por la Orden de 26 de febrero de 2014 de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.
- Orden de 7 de mayo de 2002, por la que se regula la financiación de los programas de estancia diurna y respiro familiar.
- Orden de 5 de mayo de 2009, por la que se establecen las tarifas y se regulan la aportación de las personas usuarias que regirán en los Centros residenciales y de día de atención a personas con discapacidad concertados y conveniados con la Consejería.
- Resolución de 20 de junio de 2023, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se actualizan los costes máximos de las plazas objeto de concertación con centros de atención a personas mayores y personas con discapacidad en situación de dependencia.

Objetivos generales:

El servicio de centro de día es el conjunto de actuaciones que se prestan durante parte del día para ofrecer una atención integral mediante servicios de manutención, ayuda a las actividades de la vida diaria, acompañamientos y otros para personas en situación de dependencia.

Población destinataria:

Personas en situación de dependencia que tengan prescrito el Servicio de Centro de Día en la resolución del Programa Individual de Atención (PIA).

Entidades participantes:

- Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (centros residenciales de titularidad propia).
- Corporaciones Locales.
- Entidades privadas adjudicatarias de oferta de plazas para la prestación del servicio en centros residenciales en Concierto Social.

Descripción de las acciones:

El Servicio de Centro de Día ofrece atención integral durante el periodo diurno con el objetivo de mantener o mejorar el mayor nivel posible de autonomía personal mediante programas y terapias adaptadas a la situación específica de cada persona. Este servicio está orientado a optimizar la calidad de vida tanto de la persona en situación de dependencia como de su entorno socio-familiar, favoreciendo la permanencia en su medio habitual.

[8.5]

Este servicio atiende, desde un enfoque biopsicosocial, las necesidades de asesoramiento, prevención, rehabilitación, orientación para la promoción de la autonomía, atención asistencial y personal, favoreciendo la permanencia de las personas mayores y personas con discapacidad en su ambiente familiar y social.

Las personas usuarias atendidas en horario completo tienen garantizado el servicio de comedor y transporte adaptado, acordes a sus necesidades.

Según el Grado de dependencia, la intensidad del servicio será la siguiente:

- **Grados III y II.** Gran dependencia y dependencia severa: mínimo de 39 horas semanales, 5 días a la semana.
- **Grado I.** Dependencia moderada: mínimo de 15 horas semanales, 5 días a la semana.

Existen distintos tipos de servicios especializados según la tipología de la situación de dependencia:

- Servicio de centro de día para personas mayores.
- Servicio de centro de día para personas con discapacidad.

La ASSDA ha ampliado la oferta de plazas de centro de día para la atención de las personas en situación de dependencia en 170 nuevas plazas para personas con discapacidad, de las cuales 140 que se destinan a centros de día para personas con discapacidad y 30 a centros ocupacionales para personas con discapacidad.

Presupuesto destinado:

119.734.919,72 €

Datos estadísticos:

SERVICIO DE CENTRO DE DÍA

PROVINCIAS	PERSONAS BENEFICIARIAS	HOMBRE	MUJER
ALMERÍA	1.274	557	717
CÁDIZ	2.560	1.256	1.304
CÓRDOBA	1.477	680	797
GRANADA	2.544	1.099	1.445
HUELVA	752	333	419
JAÉN	1.141	493	648
MÁLAGA	1.904	960	944
SEVILLA	3.005	1.461	1.544
ANDALUCÍA	14.657	6.839	7.818

Fuente y fecha datos: SISAAD (31/12/2023)

PROGRAMA:

Prestaciones Económicas a Personas en Situación de Dependencia

CENTRO DIRECTIVO:

Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA)

[8.6]

Antecedentes:

- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- Decreto 168/2007, de 12 de junio, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como los órganos competentes para su valoración.
- Real Decreto 615/2007, de 11 de mayo, por el que se regula la Seguridad Social de los cuidadores de las personas en situación de dependencia.
- Orden de 3 de agosto de 2007, por la que se establecen la intensidad de protección de los servicios, el régimen de compatibilidad de las Prestaciones y la Gestión de las Prestaciones Económicas del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.
- Orden de 7 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 3 de agosto de 2007, por la que se establecen la intensidad de protección de los servicios, el régimen de contabilidad de las prestaciones y la Gestión de las prestaciones económicas del sistema de autonomía y atención a la dependencia en Andalucía.
- Orden de 6 de abril de 2009, por la que se modifica la de 3 de agosto de 2007, por la que se establecen la intensidad de protección de los servicios, el régimen de compatibilidad de las prestaciones y la gestión de las prestaciones económicas del sistema de autonomía y atención a la dependencia en Andalucía.
- Orden de 26 de julio de 2010, por la que se modifica la de 3 de agosto de 2007, por la que se establecen la intensidad de protección de los servicios, el régimen de compatibilidad de las prestaciones y la gestión de las prestaciones económicas del sistema de autonomía y atención a la dependencia en Andalucía.
- Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Objetivos generales:

Las prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia son:

- La Prestación económica vinculada al servicio está destinada a aquellos casos en los que existe imposibilidad de acceder al servicio público o concertado adecuado a la persona en situación de dependencia. Su objetivo es contribuir a la financiación del coste de dicho servicio proporcionado por entidades privadas y debidamente acreditadas, en las que la persona dependiente debe ocupar o tener plaza reservada.
- La prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a personas cuidadoras no profesionales está destinada, de forma excepcional, a aquellos casos en los que la persona en situación de dependencia está siendo atendida por su entorno familiar y se dan las condiciones de acceso establecidas.
- La prestación económica de asistencia personal, destinada a contribuir a la cobertura de la contratación de un/a asistente personal que bajo la dirección de la persona en situación de dependencia, realiza por ella determinadas tareas básicas de su vida diaria y/o le acompaña para facilitar su acceso al empleo, la formación, ocio y la participación social. La finalidad de esta prestación es la promoción de una vida más autónoma en el entorno habitual que facilite la atención de manera personalizada e integradora en función de las circunstancias y necesidades de la persona en situación de dependencia, ayudándola en su plena integración en la sociedad.

Población destinataria:

Personas en situación de dependencia que tengan prescrito alguna de las prestaciones referidas en la resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención.

Entidades participantes:

Entidades prestadoras de servicios debidamente acreditadas en el caso de las prestaciones económicas vinculadas a servicios y de asistencia personal.

Descripción de las acciones:

Estas prestaciones se gestionan directamente por la Agencia, articulándose una nómina provincial que se consolida en una nómina centralizada sujeta a fiscalización previa. Esta gestión podrá conllevar, igualmente, la tramitación del pago de anualidades correspondientes a los efectos retroactivos aplazados y los procedimientos de reintegro de las prestaciones indebidamente percibidas y devengadas y no percibidas.

A final del año 2023, se decidió eliminar el aplazamiento y periodificación de los importes de atrasos de las prestaciones económicas que conforman la atención

a las personas en situación de dependencia, y que se venía aplicando desde el año 2010. Se informó por carta a las más de 9.900 personas beneficiarias de esta medida que se ha hecho efectiva a final de 2023 en un solo pago con las cantidades que en concepto de atrasos de la prestación económica tenga pendiente de cobro, de las que se han descontado los correspondientes intereses de las anualidades futuras.

Presupuesto destinado:

315.230.689,99 €

Datos estadísticos:**PRESTACIONES ECONÓMICAS PARA CUIDADOS EN EL ENTORNO FAMILIAR**

PROVINCIAS	PERSONAS BENEFICIARIAS	HOMBRE	MUJER
ALMERÍA	6.480	3.565	2.915
CÁDIZ	12.091	6.359	5.732
CÓRDOBA	7.316	3.842	3.474
GRANADA	8.435	4.561	3.874
HUELVA	6.468	3.490	2.978
JAÉN	7.921	3.758	4.163
MÁLAGA	15.139	7.827	7.312
SEVILLA	18.530	9.608	8.922
ANDALUCÍA	82.380	43.010	39.370

Fuente y fecha datos: SISAAD (31/12/2023)

PRESTACIONES ECONÓMICAS VINCULADAS AL SERVICIO

PROVINCIAS	PERSONAS BENEFICIARIAS	HOMBRE	MUJER
ALMERÍA	277	87	190
CÁDIZ	297	66	231
CÓRDOBA	432	101	331
GRANADA	1.315	359	956
HUELVA	115	36	79
JAÉN	989	276	713
MÁLAGA	840	177	663
SEVILLA	675	166	509
ANDALUCÍA	4.940	1.268	3.672

Fuente y fecha datos: SISAAD (31/12/2023)

PRESTACIONES ECONÓMICAS ASISTENCIA PERSONAL

PROVINCIAS	PERSONAS BENEFICIARIAS	HOMBRE	MUJER
ALMERÍA	0	0	0
CÁDIZ	0	0	0
CÓRDOBA	1	0	1
GRANADA	1	0	1
HUELVA	0	0	0
JAÉN	0	0	0
MÁLAGA	4	2	2
SEVILLA	5	2	3
ANDALUCÍA	11	4	7

Fuente y fecha datos: SISAAD (31/12/2023)



PROGRAMA:

Refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios

CENTRO DIRECTIVO:

Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA)

Antecedentes:

- Ley 39/2006, de 1 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- Decreto 168/2007, de 12 de junio, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como los órganos competentes para su valoración.
- Acuerdo de 27 de diciembre de 2022 del Consejo de Gobierno, por el que se distribuyen los créditos correspondientes al refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios para el desarrollo de competencias en materia de dependencia.

Objetivos generales:

Establecer la distribución de los créditos relativos al refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios para el desarrollo de las competencias asumidas en materia de dependencia en el ejercicio 2023.

Se financia la contratación, por parte de las Entidades Locales, de las personas que, poseyendo la titulación de Grado en Trabajo Social, refuerzan los Servicios Sociales Comunitarios, favoreciendo que los mismos puedan asumir de forma conveniente las competencias que les atribuye el Decreto 168/2007, de 12 de junio. Excepcionalmente, una vez cubiertas las necesidades en el ámbito del trabajo social y previa conformidad de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, las Entidades Locales podrán contratar o mantener la contratación del personal administrativo con cargo a este Acuerdo, siempre que resulte debidamente justificado.

Población destinataria:

Personas solicitantes del reconocimiento de la situación de dependencia y personas en situación de dependencia reconocida en Andalucía.

Entidades participantes:

La distribución de los créditos se realiza entre los Ayuntamientos de municipios con población superior a veinte mil habitantes y las Diputaciones Provinciales pertenecientes al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Descripción de las acciones:

- Propuesta de Acuerdo de distribución de créditos.
- Gestión económica del abono a las Corporaciones Locales.
- Seguimiento del cumplimiento del Acuerdo.
- Justificación técnica y económica. Solicitud a las Corporaciones Locales de la certificación sobre el destino de los créditos asignados, y seguimiento de las actuaciones del personal contratado en el desarrollo de las competencias que tienen atribuidas en materia de dependencia.

Mediante el Acuerdo de 27 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se distribuyen los créditos correspondientes al refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios para el desarrollo de competencias en materia de dependencia, se destinaron a las Entidades Locales un total de 11.000.941,00 euros para la contratación de personal en 2023.

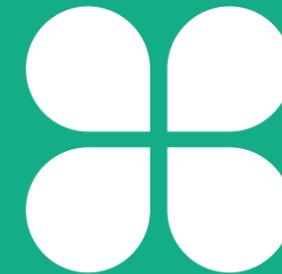
Presupuesto destinado:

11.000.941,00 €

Datos estadísticos:**PERSONAL CONTRATADO PARA EL REFUERZO 2023**

PROVINCIAS	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
ALMERÍA	34	5	29
CÁDIZ	46	2	44
CÓRDOBA	56	5	51
GRANADA	60	6	54
HUELVA	46	8	38
JAÉN	44	1	43
MÁLAGA	56	7	49
SEVILLA	67	3	64
TOTAL	409	37	372

Fuente y fecha datos: SISAAD (31/12/2023)



9 . LGTBI y diversidad

[9.1]

PROGRAMA:**Consejo Andaluz LGTBI****CENTRO DIRECTIVO:**

Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad

Antecedentes:

El artículo 11 de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía, crea el Consejo Andaluz LGTBI, adscrito a la Consejería competente en materia LGTBI como órgano participativo y consultivo en materia de derechos y políticas públicas del colectivo LGTBI y contra la LGTBIfobia estableciendo sus funciones y los aspectos básicos de su funcionamiento, mediante el Decreto 9/2020, de 30 de enero.

Mediante el Decreto 9/2020, de 30 de enero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Consejo Andaluz LGTBI, se establecieron sus funciones y los aspectos básicos de su funcionamiento.

En esa apuesta de transformación social, el movimiento LGTBI centra sus acciones en la lucha por la eliminación de la discriminación por motivo de diversidad sexogenérica y familiar en los diferentes ámbitos de la vida de las personas, fomentando y promoviendo actividades y acciones que les permitan alcanzar una igualdad real y efectiva, promoviendo la defensa de los derechos humanos en cualquier etapa de la vida, con especial atención a las familias diversas, las personas transexuales e intersexuales, y la educación de las y los jóvenes, así como la promoción de campañas de voluntariado y asociacionismo.

Situación en 2023: Se encuentran constituidos el Pleno, la Comisión Permanente y los 5 grupos de trabajo. La última reunión del Pleno se celebró el 27 de enero de 2023, con el siguiente orden del día:

1. Presentación de la nueva Presidenta del Consejo Andaluz LGTBI de Andalucía.
2. Actualización de las vocalías del Consejo Andaluz LGTBI de Andalucía en representación de las Consejerías de la Junta de Andalucía.
3. Situación del procedimiento de elaboración del Proyecto Decreto 9/2020, de 30 de enero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Consejo Andaluz LGTBI.
4. Presentación para conocimiento y observaciones, en su caso, del I Borrador de la I Estrategia para la igualdad de trato y no discriminación de las Personas LGTBI y sus familiares en Andalucía.

5. III Congreso Internacional LGTBI de Andalucía.
6. Propuesta de elaboración de una Instrucción para facilitar la coordinación e interlocución con el Gabinete Jurídico en las personaciones en los procedimientos por delitos de odio en Andalucía.

Objetivos generales:

El Consejo Andaluz LGTBI tiene como fines, «la promoción, consulta, asesoramiento, seguimiento, análisis y evaluación de las actividades realizadas por la Administración Andaluza y las entidades que las desarrollen, para garantizar la igualdad de trato, la garantía de derechos y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares, así como favorecer la incorporación de la perspectiva laboral en el ámbito de la regulación de los derechos que realice el Gobierno Andaluz en relación a las personas LGTBI» (artículo 4.1).

Población destinataria:

Personas LGTBI y sus familiares y ciudadanía en general, la administración pública, entidades privadas y movimiento asociativo LGTBI en particular.

Entidades participantes:

Consejerías de la Junta de Andalucía y fundaciones de asociaciones LGTBI, federaciones de asociaciones LGTBI y asociaciones LGTBI.

Descripción de las acciones:

Reunión del Pleno del Consejo Andaluz el 27 de enero de 2023.
Funcionamiento de los grupos de trabajo.

PROGRAMA:

I Estrategia para la Igualdad de Trato y No Discriminación de las Personas LGTBI y sus familiares en Andalucía

CENTRO DIRECTIVO:

Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad

Antecedentes:

La normativa internacional, europea, nacional y regional ha ido recogiendo de forma expresa la necesidad de asegurar la efectiva igualdad de oportunidades y trato y no discriminación, así como garantizar los derechos de las personas LGTBI, al estar la identidad sexual, la orientación afectivo-sexual y/o la expresión de esa identidad ligadas a la propia existencia de la persona. De esta forma, se ha ido instando a los poderes públicos a legislar para que sus diferentes ámbitos se adapten y promuevan la integración y no discriminación de las personas LGTBI.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia y la igualdad. En su artículo 9 establece que todas las personas en Andalucía gozan como mínimo de los derechos reconocidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos y demás instrumentos europeos e internacionales de protección de los mismos ratificados por España y que la Comunidad Autónoma garantizará el pleno respeto a las minorías que residan en su territorio.

En este sentido, el artículo 10.1 define como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas y remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud.

Por su parte, el artículo 14 establece la prohibición de toda discriminación en el ejercicio de los derechos, el cumplimiento de los deberes y la prestación de los servicios, particularmente, y entre otras, la ejercida por razón de sexo, orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Y de manera expresa se establece que toda persona tiene derecho a que se respete su orientación sexual y su identidad de género y declara que los poderes públicos promoverán políticas para garantizar el ejercicio de este derecho (artículo 35), estableciéndose como principio rector de los poderes de la Comunidad Autónoma que orientarán sus políticas públicas, para garantizar y asegurar el ejercicio de los derechos, la lucha contra el sexismo, la xenofobia, la homofobia y el belicismo, especialmente mediante la educación en valores que fomente la igualdad, la tolerancia, la libertad y la solidaridad (artículo 37).

[9.2]

El avance fundamental derechos de las personas LGTBI en Andalucía ha sido la aprobación de las dos siguientes Leyes: La Ley de 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía, que tiene por objeto establecer un marco normativo adecuado para garantizar el derecho a la autodeterminación de género de las personas que manifiestan una identidad de género distinta a la asignada al nacer.

Y la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía, en su artículo 1 establece el objetivo de “garantizar los derechos y la igualdad de trato por razón de orientación sexual, identidad sexual e identidad de género de las personas homosexuales, bisexuales, transexuales, transgénero y/o intersexuales (LGTBI), y de sus familiares, en la Comunidad Autónoma de Andalucía”.

El objetivo que ha llevado a la Consejería a tramitar esta Estrategia es el de superar la histórica invisibilidad y falta de reconocimiento de los derechos de las personas lesbianas, gais, transexuales, bisexuales e intersexuales, generar acciones socio-políticas que incidan en todos los campos de la ciudadanía andaluza y fortalecer el tejido asociativo como referente de la participación ciudadana en la lucha y reivindicación de sus derechos.

Los fines últimos de la I Estrategia son:

- **Lograr la igualdad de trato, la inclusión y el respeto de las personas LGTBI y sus familiares.**
- **Eliminar la discriminación por razón de orientación e identidad sexual y de género.**
- **Desarrollar en Andalucía una cultura de respeto a la diversidad en materia de identidad y expresión de género.**

El proyecto de I Estrategia para la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus Familiares en Andalucía nace con la convicción de que todas las personas en su diversidad de orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género deben poder disfrutar, como cualquier otro ciudadano o ciudadana, de plenitud de derechos y libertades en todos los aspectos de su vida.

Objetivos generales:

La I Estrategia tiene como objetivo general «contribuir a la igualdad real y efectiva de las personas LGTBI y sus familias en Andalucía erradicando las situaciones de trato no igualitario, discriminación y vulneración de derechos en todas las esferas de la vida pública y privada y mejorando con ello la calidad de vida de las personas».

Población destinataria:

Personas LGTBI y sus familiares y ciudadanía en general, la administración pública, entidades privadas y movimiento asociativo LGTBI en particular.

Entidades participantes:

Consejerías de la Junta de Andalucía; Entidades LGTBI y personas expertas en la materia.

Descripción de las acciones:

Elaboración de la I ESTRATEGIA PARA LA IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI Y SUS FAMILIARES.

Presupuesto destinado:

2.299,00€

Observaciones:

El borrador de I Estrategia se ha sometido ya a consulta pública previa en el portal de transparencia y se elevó a conocimiento del Consejo Andaluz LGTBI en su sesión de 27 de enero de 2023. Asimismo se ha sometido a información pública y al trámite de audiencia.

Se ha llevado a cabo un contrato menor para: “ASISTENCIA TÉCNICA Y CONSULTORÍA PARA EL PROCESO DE ELABORACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL TEXTO DEFINITIVO DE LA PRIMERA ESTRATEGIA PARA LA IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI Y SUS FAMILIARES EN ANDALUCÍA, 2023-2027”

9.3

PROGRAMA:**Protocolo para la Inclusión Social de Personas LGTBI y para la Prevención de la LGTBIfobia en los Centros de Servicios Sociales Comunitarios de Andalucía****CENTRO DIRECTIVO:****Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad****Antecedentes:**

En el año 2023 finalizó la elaboración del protocolo para la inclusión social de personas LGTBI y para la prevención de la LGTBIfobia en los Centros de Servicios Sociales Comunitarios de Andalucía.

Se parte en su elaboración de la constatación de que si bien en los últimos años, en España y Andalucía han tenido lugar cambios sociales y avances normativos importantes en materia de igualdad de derechos para las personas LGTBI, sin embargo, la discriminación por orientación sexual, identidad o expresión de género continúa existiendo y vulnerando gravemente los derechos fundamentales de las personas lesbianas, gais, trans, bisexuales e intersexuales.

La elaboración de este protocolo da cumplimiento a las siguientes Leyes autonómicas:

- La Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía.
- La Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía.

Asimismo da cumplimiento a la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales.

Objetivos generales:

El objeto de este protocolo es dotar al personal de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios de un instrumento que les permita prevenir, en sus lugares de trabajo, situaciones que impliquen rechazo, miedo, desprecio, repudio, prejuicio o discriminación para las personas LGTBI o sus familiares, y realizar acciones concretas que promuevan la inclusión social de estas personas.

Población destinataria:

Personas usuarias de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios, personal de tales centros, personas LGTBI y familiares que acudan a los Centros de Servicios Sociales Comunitarios de Andalucía.

Entidades participantes:

Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, fundaciones, federaciones y asociaciones LGTBI.

Descripción de las acciones:

1. La prevención de actitudes LGTBIfóbicas y de exclusión social requiere de sensibilización y formación en derechos humanos y en el ejercicio de los mismos, en el derecho a la igualdad de oportunidades en el ámbito laboral, de la salud, la educación, en los hogares o en las comunidades.
2. La detección y activación del protocolo: El personal del Centro podrá identificar un caso de LGTBIfobia o de exclusión social de personas LGTBI, mediante una reclamación, queja o denuncia de la persona afectada, a través de una tercera persona con interés en la defensa y promoción de los derechos e intereses la comunidad LGTBI, o de oficio, por cualquier profesional. Para la activación del protocolo se tomará en consideración cualquier medio de comunicación, verbal, no verbal o escrito, independientemente de quién lo notifique, a quién se dirija o qué canal utilice para comunicarlo.
3. Intervención y/o derivación con seguimiento: En el caso de confirmarse una situación de LGTBIfobia o exclusión social de personas LGTBI, se procederá con el diseño del Proyecto de Intervención Social, el cual se elaborará desde una perspectiva global e integral y en coordinación con las administraciones, servicios y entidades que, en su caso, estén implicadas.

Su presentación tuvo lugar el día 29 de marzo de 2023 en el Centro Cultural Pablo Ruíz Picasso en Torremolinos (Málaga), junto al Protocolo para la prevención y abordaje de la Violencia de Género en los Centros Sociales Comunitarios. Este acto se celebró de forma presencial y se emitió vía streaming a través del canal de YouTube de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

<https://juntadeandalucia.es/organismos/inclusion-social-juventud-familias-e-igualdad/servicios/publicaciones/detalle/404485.html>

Además durante este ejercicio, se ha realizado su difusión y divulgación general en la página WEB de la Consejería:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/inclusion-social-juventud-familias-e-igualdad/servicios/publicaciones/detalle/404485.html>

Y directamente en los centros de Servicios Sociales Comunitarios., así como se ha iniciado la planificación y diseño de la formación del personal de los centros de Servicios Sociales Comunitarios.

[9.3]

Datos estadísticos:

De conformidad con el Informe sobre la evolución de los delitos de odio en España del Ministerio de Interior de 2022, el número de delitos e incidentes entre 2021 y 2022 ha ido en aumento. La tasa de hechos esclarecidos es del 62,87%, siendo las lesiones, amenazas, daños, injurias, trato degradante, incitación pública al odio o coacciones, los delitos más cometidos². La tasa de delitos de odio conocidos en España por cada 100.000 habitantes es del 3.93, y en Andalucía de 2.42. El grupo de edad más victimizado es el que va de los 26 a los 40 años.

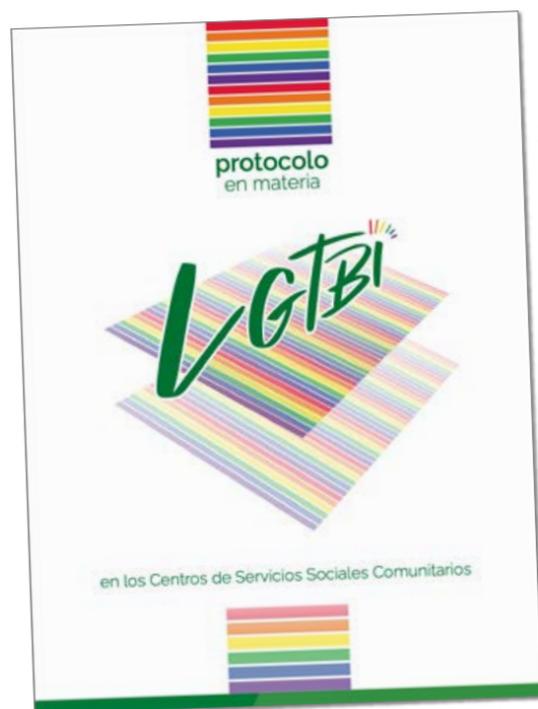
Presupuesto destinado:

- Maquetación y cartelería presentación protocolos: 1.573,00 €
- Impresión protocolos: 540,80 €

Observaciones:

Se ha procedido a realizar dos contratos menores:

1. SERVICIO DE CREATIVIDAD, MAQUETACIÓN Y CARTELERÍA DE DOS PROTOCOLOS EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y EN MATERIA DE LGTBI EN LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS.
2. IMPRESIÓN DE DOS PROTOCOLOS EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y EN MATERIA DE LGTBI EN LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS.

**PROGRAMA:****Campaña de Sensibilización Día Internacional del Orgullo LGTBI****CENTRO DIRECTIVO:**

Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad

[9.4]

Antecedentes:

El Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone, por un lado, en su artículo 14 la prohibición de discriminación:

“Se prohíbe toda discriminación en el ejercicio de los derechos, el cumplimiento de los deberes y la prestación de los servicios contemplados en este Título, particularmente la ejercida por razón de sexo, orígenes étnicos o sociales, lengua, cultura, religión, ideología, características genéticas, nacimiento, patrimonio, discapacidad, edad, orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. La prohibición de discriminación no impedirá acciones positivas en beneficio de sectores, grupos o personas desfavorecidas”. Y por otro lado, prevé la obligación de los poderes públicos de promover políticas para garantizar su ejercicio (artículo 35). Asimismo, el artículo 37.1.2.º proclama como principio rector de las políticas públicas de los poderes de la Comunidad Autónoma la lucha, entre otros aspectos, contra el sexismo y la homofobia, «especialmente mediante la educación en valores que fomente la igualdad, la tolerancia, la libertad y la solidaridad”.

La Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía, tiene por objeto garantizar los derechos y la igualdad de trato por razón de orientación sexual, identidad sexual e identidad de género de las personas homosexuales, bisexuales, transexuales, transgénero y/o intersexuales (LGTBI), y de sus familiares, en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Para ello establece y regula los medios y las medidas para hacer efectivo el derecho a la igualdad, dignidad e intimidad, independientemente de la orientación sexual, identidad de género o sexo registral presente o pasado, y a la no discriminación por razón de orientación sexual, de identidad o expresión de género, en los ámbitos tanto públicos como privados, en particular, en las esferas civil, laboral, social, sanitaria, educativa, económica y cultural, sobre las que la Junta de Andalucía y los entes locales tengan competencias.

[9.4]

El artículo 5 de esta Ley bajo la rúbrica “tutela y apoyo institucional”, dispone que:

1. *“La Comunidad Autónoma de Andalucía promoverá una política activa e integral para la atención a las personas LGTBI y a sus familiares y contribuirá a su visibilidad, respaldando y realizando campañas y acciones afirmativas, con el fin de promover el valor positivo de la diversidad en materia de identidad y expresión de género, relaciones afectivo-sexuales y familiares, con especial atención a sectores de población especialmente discriminados o vulnerables. Asimismo, promoverá la inclusión total en la sociedad en condiciones de igualdad y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares.”*
2. *“La Consejería competente en materia LGTBI realizará campañas que contribuyan a la erradicación de la discriminación por orientación sexual e identidad de género, con especial atención a la discriminación múltiple que sufren las mujeres lesbianas, bisexuales y trans.”*
3. *“Las Administraciones públicas de Andalucía prestarán respaldo a la celebración, en fechas conmemorativas, de actos y eventos que, como formas de visibilización, constituyen instrumentos de normalización y consolidación de la igualdad social plena y efectiva en la vida de las personas LGTBI y sus familiares. En particular se respaldarán y apoyarán las acciones que el movimiento social y activista LGTBI realice el día 28 de junio, Día Internacional del Orgullo LGTBI o Día Internacional de Lesbianas, Gais, Bisexuales, Transexuales, Transgénero e Intersexuales, el 17 de mayo, el Día Internacional contra la Homofobia y la Transfobia, o el 20 de noviembre, el Día Internacional de la Memoria Transsexual.”*

Objetivos generales:

El objetivo principal de esta campaña es promover el valor positivo de la diversidad en materia de identidad y expresión de género, relaciones afectivo-sexuales y familiares, así como trasladar la imagen de Andalucía como una tierra respetuosa con la Diversidad y donde se respetan los derechos de dichas personas.

Población destinataria:

Esta acción de sensibilización está dirigida a la población en general.

Entidades participantes:

Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

Descripción de las acciones:

Con motivo del Día Internacional del Orgullo LGTBI se ha realizado una campaña de sensibilización, donde se ha reivindicado una Andalucía “diversa, libre y sin etiquetas”.

Se realizó la lectura de un manifiesto en el que se ha reivindicado una Andalucía “diversa, libre y sin etiquetas”. Durante el acto se ha procedido, además, al pintado con los colores de la bandera arcoíris de un banco público cedido por el ayuntamiento, instalado a las puertas de la Consejería.

La consejera reiteró en este acto “el compromiso inquebrantable” de la Junta con el colectivo, que va “mucho más allá de unas sentidas palabras en este acto institucional, para convertirse en un contrato de por vida con el colectivo para impulsar auténticas políticas de diversidad que pongan fin de una vez a las etiquetas”. Asimismo, esta campaña ha sido difundida a través de la revista **SIX**, especializada en el colectivo LGTBI, así como en la sección web dedicada a la diversidad y todos los temas relacionados con el colectivo LGTBI del Diario SUR.

Presupuesto destinado:

Campaña de sensibilización Día Internacional del Orgullo LGTBI: 1.185,80 €

Campaña de distribución: 18.029,00 €

WEB six: 18.029,00€

Total: 37.243,80 €



PROGRAMA:**III Congreso Internacional LGTBI de Andalucía****CENTRO DIRECTIVO:**

**Secretaría General de Familias, Igualdad,
Violencia de Género y Diversidad**

Antecedentes:

La Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía tiene por objeto garantizar los derechos y la igualdad de trato por razón de orientación sexual, identidad sexual e identidad de género de las personas homosexuales, bisexuales, transexuales, transgénero y/o intersexuales (LGTBI), y de sus familiares, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Para ello establece y regula los medios y las medidas para hacer efectivo el derecho a la igualdad, dignidad e intimidad, independientemente de la orientación sexual, identidad de género o sexo registral presente o pasado, y a la no discriminación por razón de orientación sexual, de identidad o expresión de género, en los ámbitos tanto públicos como privados, en particular, en las esferas civil, laboral, social, sanitaria, educativa, económica y cultural, sobre las que la Junta de Andalucía y los entes locales tengan competencias.

La tercera edición del Congreso Internacional LGTBI de Andalucía se celebró el día 6 de octubre de 2023 en Torremolinos, Málaga. Este Congreso está destinado a buscar soluciones conjuntas para garantizar el pleno respeto y protección del derecho a la diversidad afectivo-sexual, a la identidad de género en su dimensión individual, familiar y social. Y con el objetivo, además, de promover la concienciación, la sensibilización y la correcta actuación en materia de diversidad de los/as profesionales que prestan servicios en los distintos ámbitos de actuación, en especial, en la educación, la salud, el empleo, la justicia, los servicios sociales, la seguridad, la cultura, el ocio, el deporte y la comunicación.

Con el lema “Sandra Almodóvar. El valor de la Diversidad”, ha tenido como objeto promover la reflexión sobre el derecho de todas las personas en su diversidad de orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género a disfrutar de plenitud de derechos y libertades en todos los aspectos de su vida.

Este acto pretendió, asimismo, ser un reconocimiento a Sandra Almodóvar y a aquellas otras personas referentes para el colectivo LGTBI, que lucharon y resistieron, poniendo en riesgo su integridad física y su libertad, para alcanzar la igualdad de las personas LGTBI y sus familias, sin discriminaciones, y para que se reconociera la plenitud de sus derechos. Una lucha que sigue abierta a pesar de los avances normativos conseguidos. En este sentido, aún queda mucho camino

por recorrer para alcanzar la igualdad real, plena y efectiva de este colectivo y acabar con cualquier tipo de episodio de LGTBIfobia.

Objetivos generales:

Esta cita científica y participativa se configura como un lugar de encuentro y formación, un espacio de diálogo, reflexión y aprendizaje sobre los derechos y la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares, donde se combinan la investigación, la formación y el intercambio de buenas prácticas. En la que se persiguen los siguientes objetivos:

- a. Promover el respeto del derecho a la igualdad y no discriminación de las personas LGTBI, con especial atención a su entorno familiar y relacional.**
- b. Promover y garantizar la sensibilización adecuada y la correcta actuación en materia de diversidad de los profesionales que prestan servicio en los ámbitos de la salud, la educación, el mundo laboral, la familia, los servicios sociales, los cuerpos de Policía Local, el ocio, la cultura, el deporte y la comunicación.**
- c. Prevenir y eliminar cualquier acto de prejuicio, hostigamiento, violencia o agresión física o verbal que pudiera producirse contra personas LGTBI y sus familiares por motivos discriminatorios.**
- d. Dotar a los profesionales implicados en materia de diversidad de un espacio formativo multidisciplinar, de generación de conocimiento y construcción y/o ampliación de redes de contactos para fomentar sinergias inter-profesionales, trascendiendo al ámbito internacional.**
- e. Potenciar la visibilidad y la concienciación social e individual de la inclusión social y el respeto a la diversidad sexual e identidad de género y familiar.**
- f. Desarrollar en Andalucía una cultura de respeto a la diversidad en materia de orientación sexual, identidad y expresión de género.**
- g. Contribuir con el programa de acciones formativas del congreso al cumplimiento de los objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas (ODS) y la Agenda 2030.**

Población destinataria:

La celebración del Congreso está dirigida a la población en general, con especial incidencia, en los profesionales que prestan servicio en los ámbitos de la salud, la educación, el mundo laboral, la familia, los servicios sociales, los cuerpos de Policía Local, el ocio, la cultura, el deporte, la comunicación, y en asociaciones y entidades LGTBI, así como a personal del ámbito universitario y otros colectivos interesados en la materia procedentes de Andalucía y otros lugares.

Entidades participantes:

Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y Ayuntamiento de Torremolinos.

[9.5] Descripción de las acciones:

Con fecha 6 de octubre de 2023, se celebró en Torremolinos (Málaga), de forma presencial, la III edición del Congreso Internacional de LGTBI de Andalucía bajo el lema “Sandra Almodóvar, con la finalidad de promover la concienciación, la sensibilización y la correcta actuación en materia de diversidad de los/as profesionales que prestan servicios en los distintos ámbitos de actuación, en especial, en la educación, la salud, el empleo, la justicia, los servicios sociales, la seguridad, la cultura, el ocio, el deporte y la comunicación.



Con este fin, el Congreso reunió a personas destacadas referentes académicos de ámbito internacional y a representantes de asociaciones que vienen trabajando significativamente en Andalucía para la atención y protección de los derechos de las personas LGTBI. Durante esta jornada se desarrolló el programa científico dividido en las siguientes ponencias, mesas de debate y experiencias prácticas en las que se trataron aspectos relacionados con los derechos de las personas LGTBI en la sociedad internacional contemporánea, así como con los delitos de odio.

El programa de este Congreso fue el siguiente:

DÍA 6 DE OCTUBRE 2023	
8:30 – 9:00	REGISTRO E INSCRIPCIÓN
09:00 – 09:30	VISITA A LA EXPOSICIÓN: “Pasaje Begoña. Lugar de Memoria Histórica LGTBI”. Loles López Gabarro. Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
09:30 – 10:00	SALUDO INSTITUCIONAL Loles López Gabarro. Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
10:00 – 10:45	CONFERENCIA INAUGURAL <i>La importancia de respetar la diversidad: El odio mata.</i> A cargo de: María Buckley. Directora de Programas sobre poblaciones LGTBI en Florida (Estados Unidos). Especialista certificada en los efectos de la violencia sobre las personas LGTBI. Presenta y modera: Loles López Gabarro. Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
10:45 – 11:15	DESCANSO

11:15 – 12:15	MESA 1: Delitos de Odio hacia las personas y familias LGTBI. Daniel Suárez Alonso. Profesor del Grado de Criminología en la Universidad de la Rioja (Facultad de Derecho). Daniel Sanabria Fernández. Inspector de la Policía Local. Coordinador del Área Técnica Policial del Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía. Olga Burgos García. Abogada. Cofundadora del turno de oficio de Delitos de Odio y Discriminación del ICAS. Tutora práctica de la Clínica legal de Derechos Fundamentales de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla. Miembro del Grupo de Investigación Internacional de la US Gender Binary Project. Presenta y modera: Rosalía de los Ángeles Espinosa López. Secretaría General de Servicios Judiciales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.
12:15– 13:00	PRESENTACIÓN DE LA GUÍA: “Guía de afectividad sexual destinada a las familias” Interviene: Antonio Daniel García Rojas. Doctor por la Universidad de Huelva, Licenciado en Psicología y Psicopedagogía. Profesor y Director del Departamento de Pedagogía de la Universidad de Huelva. Presenta: Francisco José Mora Cobo. Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
13:00 – 14:00	MESA 2: Sensibilización y fomento del respeto a la diversidad. Mar Cambrollé Jurado. Presidenta de la Asociación de Transexuales de Andalucía Sylvia Rivera. Jonathan Díaz Fuentes. Ciber educador en Adhara, Centro Comunitario de detección de VIH y otras ITS y Técnico de Proyectos LGTBIQ+. Jesús Tomillero Benavente. Activista por los derechos de las personas LGTBI+. Primer árbitro español y europeo abiertamente homosexual. Presidente de Asociación Roja Directa LGTBIQ+. Presenta y modera: Ana Carmen Mata Rico. Portavoz de la Diputación de Málaga y Concejala de Mijas. Vicesecretaria de Sociedad del Bienestar del PP-A. Ex Secretaria General de Familias de la Junta de Andalucía.
14:00 – 14:30	ACTUACIÓN: Escuela Superior de Arte Dramático de Málaga.
16:30 – 17:30	PRESENTACIÓN DEL LIBRO: “El Pasaje Begoña en la memoria LGTBI+”. Interviene: Rafael Cáceres Feria. Profesor del Departamento de Antropología Social, Psicología Básica y Salud Pública de la Universidad Pablo de Olavide. Miembro de la Asociación Pasaje Begoña.
17:30– 18:00	CLAUSURA INSTITUCIONAL Concepción Cardesa Cabrera. Secretaria General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad.

[9.5]

Paralelamente, se ha llevado a cabo la promoción, difusión y dinamización en redes sociales del contenido, actividades y resultados del III Congreso Internacional LGTBI de Andalucía, durante un periodo previo a su celebración, durante su realización y durante la semana posterior a su clausura, así como la elaboración, redacción y gestión de contenidos en portal WEB, bajo las directrices de la entonces Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Datos estadísticos:

El número de asistentes al Congreso alcanzó la suma de 176, siendo 90 mujeres, 83 hombres y 3 personas que han cumplimentado en el apartado sexo del formulario de inscripción la casilla de “ otros”.

Presupuesto destinado:

67.231,96 €

Gestión y organización del Congreso: 62.149,96 €

Difusión Redes Sociales: 5.082,00 €

Observaciones:

Para acometer este evento fue necesario contratar una empresa especializada en este tipo de actividades que se encargó de la organización y gestión del mismo. El Congreso se retransmitió por videoconferencia en streaming, lo que permitió llegar a un mayor número de profesionales y a la ciudadanía en general. Para el cumplimiento de la normativa de accesibilidad universal, ese contó con intérpretes de signos en las ponencias, talleres. La adaptación a personas con discapacidad, se tuvo en cuenta igualmente en los videos y material del Congreso, a disposición del público.

PROGRAMA:

Subvenciones, en régimen de Concurrencia Competitiva, destinadas a garantizar los Derechos, la Igualdad de Trato y No Discriminación de las personas LGTBI y sus familiares. (Línea 8)

[9.6]

CENTRO DIRECTIVO:

Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad

Antecedentes:

Convocatoria:

Orden de 20 de junio de 2023, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria de Andalucía, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para el ejercicio 2023. (BOJA n.º 123, de 29 de junio). Esta Orden se dicta en ejecución de la Orden de 20 de julio de 2021 (BOJA núm. 146, de 30 de julio de 2021), se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, reforma y equipamiento de centros de servicios sociales comunitarios, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Procedimiento de Concesión:

Resolución de 27 de noviembre de 2023, de la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares.

Objetivos generales:

Estas subvenciones tienen por objeto la realización de programas dirigidos a la atención y orientación a las personas LGTBI y a sus familiares, a visibilizar y a reflejar la realidad LGTBI en la sociedad actual, con el fin de promover el valor

[9.6]

positivo de la diversidad en materia de identidad y expresión de género, relaciones afectivo-sexuales y familiares y evitar las situaciones de discriminación de estas personas, con particular atención a sectores de población especialmente discriminados y vulnerables.

Igualmente tiene por objeto el mantenimiento de las entidades LGTBI mediante el sostenimiento de las sedes y de la actividad ordinaria de las mismas.

Población destinataria:

La convocatoria está destinada a entidades sin ánimo e lucro, cuyos fines principales sean la garantía de los derechos, la igualdad de trato y la no discriminación de personas LGTBI y sus familiares en Andalucía.

Descripción de las acciones:

Se ha tramitado el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para las siguientes actividades:

- Programas de atención y orientación a las personas LGTBI y sus familiares.
- Jornadas divulgativas y encuentros dirigidos a dar a conocer la realidad de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgénero y/o intersexuales, así como de sus familiares en cualquier sector de actividad.
- Campañas que fomenten la sensibilización y concienciación de la sociedad andaluza en relación a la realidad de las personas LGTBI y sus familiares.
- Formación sobre temas LGTBI y situaciones que puedan afectar a sus familiares, dirigida a la sociedad en general y a profesionales de cualquier ámbito de actuación, público o privado, a través de jornadas, cursos, seminarios u otros.
- Elaboración de guías y/o manuales dirigidos a la sociedad en general, así como a las administraciones públicas y /o empresas, destinadas a la sistematización y conocimiento de los recursos y normas existentes en materia LGTBI.

Asimismo, para el sostenimiento de la actividad diaria de las entidades sin ánimo de lucro cuyo fin principal sea la garantía de los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares.

Datos estadísticos:

Mantenimiento: 16 solicitudes presentadas; 13 solicitudes admitidas, 8 entidades subvencionadas.

Programas: 45 solicitudes presentadas; 36 solicitudes admitidas; 35 programas subvencionados.

Total de subvenciones concedidas: 43

Presupuesto destinado:

135.000 € (32.500 € Mantenimiento y 102.500 € Programas).

PROGRAMA:

Tercer Informe Políticas Antidiscriminatorias

[9.7]

CENTRO DIRECTIVO:

Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad

Antecedentes:

El Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone, por un lado, en su artículo 14 la prohibición de discriminación: *“Se prohíbe toda discriminación en el ejercicio de los derechos, el cumplimiento de los deberes y la prestación de los servicios contemplados en este Título, particularmente la ejercida por razón de sexo, orígenes étnicos o sociales, lengua, cultura, religión, ideología, características genéticas, nacimiento, patrimonio, discapacidad, edad, orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. La prohibición de discriminación no impedirá acciones positivas en beneficio de sectores, grupos o personas desfavorecidas”*. Y por otro lado, prevé la obligación de los poderes públicos de promover políticas para garantizar su ejercicio (artículo 35). Asimismo, el artículo 37.1.2.º proclama como principio rector de las políticas públicas de los poderes de la Comunidad Autónoma la lucha, entre otros aspectos, contra el sexismo y la homofobia, *«especialmente mediante la educación en valores que fomente la igualdad, la tolerancia, la libertad y la solidaridad»*.

La Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía, tiene por objeto garantizar los derechos y la igualdad de trato por razón de orientación sexual, identidad sexual e identidad de género de las personas homosexuales, bisexuales, transexuales, transgénero y/o intersexuales (LGTBI), y de sus familiares, en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Para ello establece y regula los medios y las medidas para hacer efectivo el derecho a la igualdad, dignidad e intimidad, independientemente de la orientación sexual, identidad de género o sexo registral presente o pasado, y a la no discriminación por razón de orientación sexual, de identidad o expresión de género, en los ámbitos tanto públicos como privados, en particular, en las esferas civil, laboral, social, sanitaria, educativa, económica y cultural, sobre las que la Junta de Andalucía y los entes locales tengan competencias.



[9.7]

Objetivos generales:

Este informe pretende ser una herramienta sobre las que diseñar las políticas públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familias, que deberán tener en cuenta los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Población destinataria:

Esta acción de sensibilización está dirigida a la población en general.

Entidades participantes:

Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

Descripción de las acciones:

Se ha elaborado el primer borrador de tercer Informe Estadístico (datos ejercicio 2022). La elaboración de este Informe Estadístico para el diseño, desarrollo y evaluación de políticas públicas antidiscriminatorias en el ámbito LGTBI, deviene en una herramienta importante para la toma de decisiones dirigidas a aplicar el principio de igualdad y de trato y la eliminación de toda clase de discriminación por razón de la orientación sexual o la identidad de género.

Datos estadísticos:

Según los últimos datos del Informe sobre la Evolución de los Delitos de Odio en España desarrollado por la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior, los delitos de odio cometidos por “orientación sexual e identidad de género” fueron el segundo motivo de denuncia más frecuente en 2021, solo por debajo de racismo/xenofobia, con un total de 466 hechos conocidos. Esto supone un aumento del 67,63% con respecto a las cifras del año 2019 y del 68,23% desde el año 2020.

Poniendo el foco en Andalucía, y como muestra el Portal Estadístico de Criminalidad, en esta Comunidad Autónoma el total de delitos cometidos por este mismo motivo fue de 64 hechos conocidos en 2021. Este número es el más alto desde la disminución de delitos acontecida en el año 2015. En cuanto a la tipología penal de los delitos, destacan los delitos por injurias, lesiones y amenazas, seguido de trato degradante y promoción o incitación pública al odio, hostilidad y discriminación. También se han cometido otros delitos como coacciones, acoso contra la libertad de las personas y daños en vehículos.

Presupuesto destinado:

5.500,00€

PROGRAMA:

Campaña de Sensibilización STOP LGTBIFOBIA

[9.8]

CENTRO DIRECTIVO:

Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad

**Antecedentes:**

El Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone, por un lado, en su artículo 14 la prohibición de discriminación: “Se prohíbe toda discriminación en el ejercicio de los derechos, el cumplimiento de los deberes y la prestación de los servicios contemplados en este Título, particularmente la ejercida por razón de sexo, orígenes étnicos o sociales, lengua, cultura, religión, ideología, características genéticas, nacimiento, patrimonio, discapacidad, edad, orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. La prohibición de discriminación no impedirá acciones positivas en beneficio de sectores, grupos o personas desfavorecidas”. Y por otro lado, prevé la obligación de los poderes públicos de promover políticas para garantizar su ejercicio (artículo 35). Asimismo, el artículo 37.1.2.º proclama como principio rector de las políticas públicas de los poderes de la Comunidad Autónoma la lucha, entre otros aspectos, contra el sexismo y la homofobia, «especialmente mediante la educación en valores que fomente la igualdad, la tolerancia, la libertad y la solidaridad».

La Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía, tiene por objeto garantizar los derechos y la igualdad de trato por razón de orientación sexual, identidad sexual e identidad de género de las personas homosexuales, bisexuales, transexuales, transgénero y/o intersexuales (LGTBI), y de sus familiares, en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Para ello establece y regula los medios y las medidas para hacer efectivo el derecho a la igualdad, dignidad e intimidad, independientemente de la orientación sexual, identidad de género o sexo registral presente o pasado, y a la no discriminación por razón de orientación sexual, de identidad o expresión de género, en los ámbitos tanto públicos como privados, en particular, en las esferas civil, laboral, social, sanitaria, educativa, económica y cultural, sobre las que la Junta de Andalucía y los entes locales tengan competencias. El artículo 5 de esta Ley bajo la rúbrica “tutela y apoyo institucional, dispone que:

1. *“La Comunidad Autónoma de Andalucía promoverá una política activa e integral para la atención a las personas LGTBI y a sus familiares y contribuirá a su visibilidad, respaldando y realizando campañas y acciones afirmativas, con el fin de promover el valor positivo de la diversidad en materia de identidad y expresión de género, relaciones afectivo-sexuales y familiares, con especial atención a sectores de población especialmente discriminados o vulnerables. Asimismo, promoverá la inclusión total en la sociedad en condiciones de igualdad y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares”.*
2. *“La Consejería competente en materia LGTBI realizará campañas que contribuyan a la erradicación de la discriminación por orientación sexual e identidad de género, con especial atención a la discriminación múltiple que sufren las mujeres lesbianas, bisexuales y trans”.*

Objetivos generales:

El objetivo principal de esta campaña es concienciar y prevenir sobre conductas y episodios cotidianos de LGTBIfobia (homofobia, lesbofobia, transfobia y bifobia), con la finalidad de avanzar en la superación de prejuicios y estereotipos, para seguir avanzando en los derechos de las personas LGTBI y sus familiares. Y tendrá como objetivo evitar actitudes o comportamientos de LGTBIfobia que impliquen prejuicios y discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género o pertenencia a familia LGTBI.

Población destinataria:

Esta acción de sensibilización está dirigida a la población en general.

Entidades participantes:

Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

Descripción de las acciones:

Se realizaron 4 videos, que formaron parte de una campaña de sensibilización, información y concienciación sobre los derechos de las personas LGTBI y la prevención de la LGTBIfobia, en la que participaron las 8 Delegaciones Provinciales de la Consejería.

Con la campaña se ha pretendido:

1. **Visibilizar la realidad del colectivo, que aún es víctima de delitos de odio y rechazos de todo tipo.**
2. **Sensibilizar a la sociedad sobre las actitudes de LGTBIFobia.**
3. **Concienciar a las víctimas de que las agresiones, amenazas y discriminaciones no pueden quedar impunes y que hay que llevarlas ante la Justicia.**
4. **Apostar por el empoderamiento, incidiendo en que hay que plantar cara al agresor, haciendo conscientes a los miembros del colectivo de la fuerza de su palabra y de su actuación.**

Ponemos en punto de mira en la identificación del problema: Conductas o actitudes de LGTBIfobia que sufren las víctimas y que gran parte de la sociedad no reconoce como delito de odio.

La campaña consta de cuatro piezas de vídeos de 30 segundos cada una. En cada una de las piezas se describe una situación que puede ser cotidiana, diaria o habitual en la que los personajes protagonistas son víctimas de LGTBIfobia, en la imagen no vemos la agresión, pero si la oímos. Es la voz en off la que nos muestra la agresión hacia estas personas. Es el contraste entre las imágenes y la voz lo que permite detectar las actitudes de LGTBIfobia. Para finalizar el Spot el/la protagonista mira a cámara en primer plano- retrato y una voz en off con el lema de Campaña:

“Esto sigue pasando” “No mires hacia otro lado” #StopLGTBIFobia.

Estos videos se han difundido desde el 13 de diciembre de 2023 hasta el 7 de enero de 2024 en los medios de comunicación y en redes sociales.

Presupuesto destinado:

Videos: 5.687,00 €

Organización y desarrollo de la presentación: 1.116,83 €

Total: 6.803,83 €

[9.9]

PROGRAMA:

IV Informe Bienal Trans 2021-2022

CENTRO DIRECTIVO:

**Secretaría General de Familias, Igualdad,
Violencia de Género y Diversidad****Antecedentes:**

Según los últimos datos del Informe sobre la Evolución de los Delitos de Odio en España desarrollado por la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior, los delitos de odio cometidos por “*orientación sexual e identidad de género*” fueron el segundo motivo de denuncia más frecuente en 2021, solo por debajo de racismo/xenofobia, con un total de 466 hechos conocidos. Esto supone un aumento del 67,63% con respecto a las cifras del año 2019 y del 68,23% desde el año 2020.

En Andalucía el total de delitos cometidos por este mismo motivo fue de 64 hechos conocidos en 2021. Este número es el más alto desde la disminución de delitos acontecida en el año 2015. En cuanto a la tipología penal de los delitos, destacan los delitos por injurias, lesiones y amenazas, seguido de trato degradante y promoción o incitación pública al odio, hostilidad y discriminación. También se han cometido otros delitos como coacciones, acoso contra la libertad de las personas y daños en vehículos.

Por su parte, el Observatorio Andaluz contra la Homofobia, Bifobia y Transfobia realiza en 2021 el III Informe de Situación de la LGTBIfobia en la Comunidad Autónoma andaluza, con la finalidad de visibilizar específicamente la discriminación sufrida por el colectivo LGBTI en Andalucía y poder realizar una comparativa de la evolución en los últimos años. Este informe reporta un total de 367 incidencias por Homofobia, Bifobia y Transfobia y de 279 personas atendidas, es decir, personas que recibieron atención directa para obtener asesoramiento, apoyo o presentar una queja. Como datos estadísticos a subrayar de este Informe, destaca el alarmante número de adolescentes y jóvenes que sufren esta violencia, ya que el 42% de las víctimas se encuentran en el rango de edad menores de 30 años. Estrechamente relacionado con el IV Informe Bienal en Materia Trans 2021-2022, cerca de un 32% de las víctimas han sido personas trans, siendo el año 2021 un año marcado por un incremento muy importante de ataques contra las personas trans. En cuanto a la motivación del incidente, el 28% estaban motivados por la transfobia, es decir, por ideaciones, actitudes o conductas discriminatorias hacia las personas trans.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, propugna en su artículo 1.2. como uno de sus valores superiores, la igualdad, y en su artículo 9 establece que todas las



personas en Andalucía gozan como mínimo de los derechos reconocidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos y demás instrumentos europeos e internacionales de protección de los mismos ratificados por España, en particular en los Pactos Internacionales de Derechos Civiles y Políticos y de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; en el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales y en la Carta Social Europea. Asimismo, en el artículo 10 declara que la Comunidad Autónoma de Andalucía promoverá las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; removerá los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y fomentará la calidad de la democracia facilitando la participación de todos los andaluces en la vida política, económica, cultural y social. A tales efectos, adoptará todas las medidas de acción positiva que resulten necesarias.

En este sentido, en el artículo 14 prohíbe toda discriminación en el ejercicio de los derechos, cumplimiento de los deberes y la prestación de los servicios contemplados en su Título I, particularmente la ejercida por razón de sexo, indicando que la prohibición de discriminación no impedirá acciones positivas en beneficio de sectores, grupos o personas desfavorecidas. Y en su artículo 35 formula un específico derecho subjetivo de toda persona a que se respete su orientación sexual y su identidad de género, al mismo tiempo que prevé la obligación de los poderes públicos de promover políticas para garantizar su ejercicio. Asimismo, el artículo

371.2.º proclama, como principio rector de las políticas públicas de los poderes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la lucha, entre otros aspectos, contra el sexismo y la homofobia, especialmente mediante la educación en valores que fomente la igualdad, la tolerancia, la libertad y la solidaridad. Por otro lado, en su artículo 73.1, el Estatuto de Autonomía para Andalucía reconoce a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia exclusiva en materia de políticas de género que, respetando lo establecido por el Estado en el ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 149.1.1ª de la Constitución Española, incluye, en todo caso, la promoción de la igualdad de hombres y mujeres en todos los ámbitos sociales, laborales, económicos o representativos, así como el establecimiento de normas positivas para erradicar la discriminación por razón de sexo.

Por su parte, la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía, establece un marco normativo adecuado para garantizar el derecho a la autodeterminación de género de las personas que manifiesten una identidad de género distinta a la asignada al nacer y regula un conjunto de facultades y deberes que integran este derecho, y las actuaciones necesarias que para hacerlo efectivo corresponden a la Administración de la Junta de Andalucía.

La Ley 2/2014, de 8 de julio, al disponer la evaluación de la aplicación de la misma, en su disposición adicional tercera, establece que, en los términos que reglamentariamente se determinen, se elaborará un informe con carácter bienal, que será remitido al Parlamento de Andalucía, sobre el conjunto de actuaciones en relación con la efectividad del principio de autodeterminación de género, que estará coordinado por la Consejería que ostente las competencias en materia de igualdad y que establecerá los criterios correctores que se correspondan con la finalidad objeto de dicha Ley, en colaboración con personas transexuales y entidades que las representan.

En desarrollo de la disposición adicional tercera de la Ley 2/2014, de 8 de julio, el Consejo de Gobierno aprobó el Decreto 175/2017, de 31 de octubre, por el que se regula el contenido y procedimiento de elaboración del Informe Bienal de la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía.

El artículo 4.4 del citado Decreto dispone que la Consejería competente en materia de igualdad elevará la propuesta definitiva del informe bienal al Consejo de Gobierno para su aprobación y posterior remisión al Parlamento de Andalucía.

Objetivos generales:

Este informe recopila una serie de datos sobre la realidad de las personas trans en España y Andalucía, que evidencian un aumento de delitos de odio hacia personas de dicho colectivo o sus dificultades en el ámbito laboral. En concreto, señala que en 2021 se contabilizaron 466 delitos de odio cometidos por orientación

sexual e identidad de género en España, 64 de ellos en Andalucía. Esto supone un incremento del 67,63% con respecto al año 2019 y del 68,23% respecto al año 2020. Además, según el Observatorio Andaluz contra la Homofobia, Bifobia y Transfobia, en 2021 las incidencias alcanzaron las 367, con 279 personas atendidas, el 42% menores de 30 años.

Población destinataria:

Esta acción está dirigida a la población en general.

Entidades participantes:

Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y Universidad de Sevilla.

Descripción de las acciones:

Este cuarto informe bianual de la Ley Trans detalla las medidas puestas en marcha por el Gobierno andaluz, a través de las distintas Consejerías, para prevenir y combatir la LGTBIfobia desde distintos ámbitos, como el sanitario, laboral, educativo y de atención social. Entre otras iniciativas, señala las medidas dirigidas a reforzar la información, sensibilización, formación e investigación, las actuaciones de impulso de la participación, así como de fomento de proyectos de interés social realizados por entidades LGTBI. Igualmente, recoge acciones en el ámbito de la comunicación, como premios, menciones y distinciones. Se trata, por tanto, de una batería de actuaciones de carácter integral e interdepartamental para conseguir el objetivo y finalidad de la ley andaluza.

Las Unidades de Atención a Personas Transexuales (UAPT) contabilizaron entre 2021 y 2022 cerca de 12.000 citas para personas trans. En el ámbito laboral, destaca la intermediación e inclusión llevada a cabo por el Servicio Andaluz de Empleo, así como las acciones de sensibilización y capacitación a sus profesionales. En educación, son reseñables los protocolos para combatir la discriminación. De hecho, entre los cursos 2020-2021 y 2021-2022 se realizaron 38 actuaciones formativas en diversas provincias y modalidades y el manual de actuación para profesionales frente al bullying LGTBI.

Respecto a la atención social, las personas LGTBI han sido siempre consideradas y tratadas en el Servicio de Atención a Víctimas de Andalucía (SAVA) como un sector de la población de víctimas especialmente vulnerables independientemente de la tipología delictiva por la que acuden al servicio.

Presupuesto destinado:

4.840,00€

[9.10]

PROGRAMA:**III Edición Pasaje Begoña****CENTRO DIRECTIVO:****Secretaría General de Familias, Igualdad,
Violencia de Género y Diversidad****Antecedentes:**

El libro El Pasaje Begoña en la Memoria LGTBI+ surge para conmemorar el cincuenta aniversario de la Gran Redada y a partir de la inusual articulación entre activistas e investigadores que han compartido espacios de investigación, de reflexión e incluso de escritura en un libro realizado conjuntamente y que es el resultado, por una parte, del trabajo de la propia Asociación Pasaje Begoña y, por otro, de dos investigaciones en curso: Destinos turísticos gays en España: identidad, globalización y mercado, financiada por el Ministerio de Ciencia e Innovación (PGC2018-095910-B-I00), Represión de los disidentes sexuales en Andalucía durante el franquismo y la transición, financiada por Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía, y Unión Europea (FEDER) (UPO-1264661).

Objetivos generales:

Descubrir, proteger y difundir la Memoria Histórica LGTBI para que el colectivo LGTBI ocupe su lugar en el mundo, en especial, dar a conocer las luchas pasadas de las personas LGTBI y los retos que aún están pendientes para conseguir la igualdad efectiva.

Población destinataria:

Esta acción está dirigida a la población en general.

Entidades participantes:

Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y Universidad de Sevilla.

Descripción de las acciones:

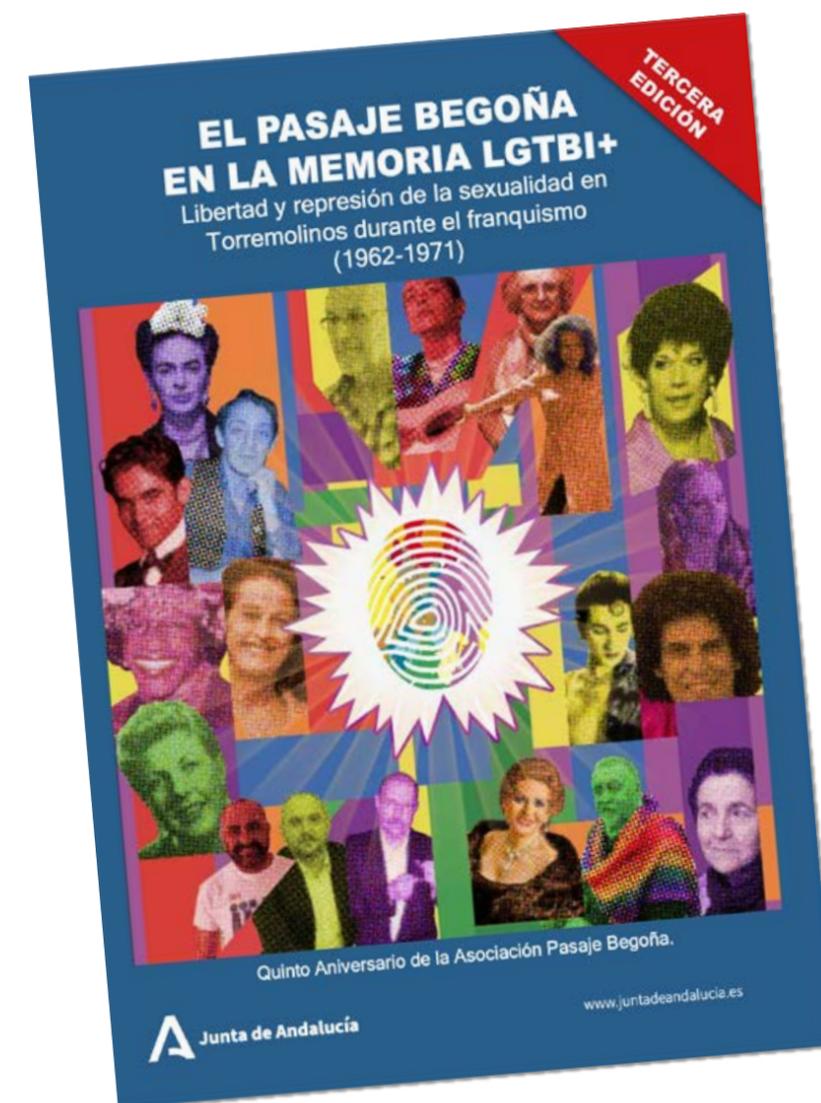
Se ha realizado la actualización y tercera edición de este libro y su traducción al Inglés, conscientes de la necesidad de continuar avanzando en las políticas de sensibilización, formación y divulgación para que la ciudadanía en general y las

personas afectadas en particular, dispongan de información útil sobre las conductas de odio, violencia y discriminación hacia las personas LGTBI y sobre qué hacer en caso de detectarlas o sufrirlas, así como contribuir a su visibilidad, respaldando y realizando campañas y acciones afirmativas, con el fin de promover el valor positivo de la diversidad en materia de identidad y expresión de género, relaciones afectivo-sexuales y familiares, con especial atención a sectores de población especialmente discriminados o vulnerables, dando con ello cumplimiento a los preceptos estatutarios citados y la normativa aprobada en su desarrollo.

En este ámbito la Consejería considera que es importante para las nuevas generaciones conocer lo que otras personas lucharon para dar a conocer, proteger y recuperar la memoria LGTBI.

Presupuesto destinado:

8.730,80 €



10. Violencia de género



[10.1]

PROGRAMA:

Protocolo para la Prevención y Abordaje de la Violencia de Género en los Centros de Servicios Sociales Comunitarios de Andalucía

CENTRO DIRECTIVO:

Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad

Antecedentes:

Protocolo para la prevención y abordaje de la violencia de género en los Centros de Servicios Sociales Comunitarios de Andalucía.

La violencia de género representa la máxima expresión de la desigualdad entre hombres y mujeres y constituye la vulneración más extendida de los derechos humanos en el mundo. Tiene múltiples manifestaciones, cuya raíz reside en la discriminación que sufren las mujeres y en las relaciones desiguales de poder en las que, a lo largo de la historia, las mujeres quedaron sometidas y relegadas a un papel inferior respecto de los hombres.

En el año 2023 se terminó la elaboración del protocolo para la prevención y abordaje de la violencia de género en los Centros de Servicios Sociales Comunitarios de Andalucía, que pretende ser un instrumento práctico y referencial que pretende guiar al personal de estos centros en la prevención, detección y derivación de los casos de violencia de género, que puedan producirse tanto entre su personal, como entre las personas usuarias que acudan a los Centros de Servicios Sociales Comunitarios. La elaboración de este protocolo da cumplimiento a las siguientes Leyes autonómicas:

- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por Ley 9/2018, de 8 de octubre.
- Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, modificada por Ley 7/2018, de 30 de julio.

Objetivos generales:

Este protocolo pretende establecer un itinerario de detección y atención, así como derivación a los centros provinciales del Instituto Andaluz de la Mujer (IAM), o a los Centros Municipales de Información a la Mujer (CMIM) provinciales, tanto para que sirvan de referencia al personal de los centros como para las personas usuarias que puedan ser atendidas en los centros, incluyendo el caso de quienes soliciten atención por considerar que necesitan ayuda para evitar la violencia de

género. Busca prevenir la victimización secundaria e incluye información sobre las direcciones y recursos del IAM así como programas específicos para la atención a las víctimas adultas y personas menores de edad.

Población destinataria:

Las personas beneficiarias de la aplicación del protocolo serán aquellas que la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, modificada por la Ley 7/2018, de 30 de julio, en su artículo 1 define como víctimas de violencia de género:

- a. La mujer que, por el hecho de serlo, independientemente de su edad, orientación o identidad sexual, origen, etnia, religión, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, sufra un daño o perjuicio sobre su persona. A estos efectos, el término “mujer” incluye a las menores de edad que puedan sufrir violencia de género.
- b. Las hijas e hijos que sufran la violencia a la que está sometida su madre.
- c. Las personas menores de edad, las personas mayores, las personas con discapacidad o en situación de dependencia, que estén sujetas a la tutela o guarda y custodia de la mujer víctima de violencia de género y que convivan en el entorno violento.
- d. Las madres cuyos hijos e hijas hayan sido asesinados/as.

Entidades participantes:

Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, Instituto Andaluz de la Mujer y entidades que trabajan en el ámbito de la violencia de género.

Descripción de las acciones:

La intervención para la prevención y abordaje de la violencia de género en los Centros de Servicios Sociales Comunitarios, gira en torno a tres grandes ejes:

1. La prevención;
2. La detección y derivación a los servicios especializados; de especial importancia en este eje el diagnóstico inicial, la identificación de recursos y la derivación. La información que se proporciona a la mujer en el primer contacto que tiene en el centro es fundamental para las decisiones que esta pueda tomar, por ello, recibir una atención especializada y de calidad desde el inicio, es clave. Además, es importante valorar qué factores son los que pueden ayudar o perjudicar la situación que se pretende abordar tras detectarse la violencia de género y qué estrategia diseñar de atención social para conseguir la autonomía de las mujeres que es el objetivo de esta actuación. Conocer cuál es el ciclo de la violencia puede ayudar a conocer la evolución de la situación y establecer alternativas para producir cambios, identificando los recursos y medios con los que se cuenta.

3. El seguimiento y coordinación con dichos servicios para ofrecer a la víctima los recursos sociales requeridos. En definitiva, se trata de conocer la evolución del caso y la situación en la que se encuentra la mujer y personas dependientes de ella y coordinar con la/el profesional que esté atendiendo a la víctima en el servicio especializado, siendo fundamental el deber de mantener activos los canales de comunicación entre los Centros de Servicios Sociales Comunitarios y los servicios especializados, ya que es muy probable que la mujer, en su proceso de salir de la violencia de género necesite recursos y apoyo social que puedan ser gestionados desde los Centros de Servicios Sociales Comunitarios.

Su presentación tuvo lugar el día 29 de marzo de 2023 en el Centro Cultural Pablo Ruíz Picasso en Torremolinos (Málaga), junto al Protocolo para la inclusión social de personas LGTBI y para la prevención de la LGTBIfobia en los centros de servicios sociales comunitarios de Andalucía. Este acto se celebró de forma presencial y se emitió vía streaming a través del canal de YouTube de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

<https://juntadeandalucia.es/organismos/inclusion-social-juventud-familias-e-igualdad/servicios/publicaciones/detalle/404485.html>

Además durante este ejercicio, se ha realizado su difusión y divulgación general en la página WEB de la Consejería:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/inclusion-social-juventud-familias-e-igualdad/servicios/publicaciones/detalle/404485.html>

Y directamente en los centros de Servicios Sociales Comunitarios., así como se ha iniciado la planificación y diseño de la formación del personal de los centros de Servicios Sociales Comunitarios.

Presupuesto destinado:

- Maquetación y cartelería presentación protocolos: 1.573,00/2=786,5€
 - Impresión protocolos: 540,80€/2= 270,4€
- Total= 786,5€+270,4€= 1.056,9€**

Observaciones:

Se ha procedido a realizar dos contratos menores:

1. SERVICIO DE CREATIVIDAD, MAQUETACIÓN Y CARTELERÍA DE DOS PROTOCOLOS EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y EN MATERIA DE LGTBI EN LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS.
2. IMPRESIÓN DE DOS PROTOCOLOS EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y EN MATERIA DE LGTBI EN LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS.

[10.2]

PROGRAMA:**Organización y Desarrollo del Acto de Entrega de los Reconocimientos a los Trabajos de Investigación y Buenas Prácticas seleccionados por el Comité Científico del XIII Congreso para el Estudio de la Violencia Contra las Mujeres****CENTRO DIRECTIVO:****Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad****Antecedentes:**

En cumplimiento de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género se considera esencial, fomentar los artículos científicos y de buenas prácticas para potenciar la investigación en esta materia y servir de instrumento de formación. Por ello, se viene organizando de manera anual un acto público para llevar a cabo la entrega a los galardonados de los reconocimientos a los trabajos de investigación y buenas prácticas presentados en el ámbito del XIII Congreso para el Estudio de la Violencia contra las Mujeres, mejor valorados por el Comité Científico de dicho congreso.

Objetivos generales:

Los reconocimientos del XIII Congreso Internacional para el Estudio de la Violencia de Género: “LaS violenciaS de género”, van destinados a dar a conocer las aportaciones, la pluralidad de análisis y experiencias, compartir estrategias de protección y acompañamiento y realizar propuestas ante el contexto de un mundo globalizado donde se han intensificado las situaciones de vulnerabilidad, sometimiento y control.

Población destinataria:

Comunidad educativa y científica, expertos interesados en la materia, público asistente al congreso y sociedad en general.

Entidades participantes:

- Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
- Universidad de Málaga.
- Personas expertas en violencia de género que han realizado las comunicaciones.

**Descripción de las acciones:**

En esta edición del Congreso se presentaron 40 artículos científicos y 10 experiencias o buenas prácticas. Recibidas las valoraciones por parte del comité científico, fueron premiadas 6 comunicaciones: 3 artículos científicos y 3 buenas prácticas. El acto de entrega de estos premios tuvo lugar el 19 de marzo de 2023, en la Universidad de Málaga, y se presentaron las siguientes comunicaciones, como instrumento de información, sensibilización y concienciación en materia de prevención de la violencia de género.

MODALIDAD DE INVESTIGACIÓN**Tercera Mención: Sexo y género. Relevancia del cambio de sexo en la aplicación de la Ley de violencia de género.**

Presentada por Nicomedes Rodríguez Gutiérrez, Abogado Fiscal sustituto adscrito a la Fiscalía de Comunidad Autónoma de Andalucía y Prof. Grado en Criminología UNIR, así como en el Master de Victimología y Criminología Aplicada.

Segunda Mención: Investigación acción participativa sobre múltiples violencias basadas en el género: el caso de los asentamientos chabolistas.

Presentado por Carla Cingolani y María Elena García-Mora.

La autoría de la investigación recae en Carla Cingolani, Licenciada en Económicas por la Università degli studi di Ancona (Italia).

Primera Mención: Relación entre la brecha de escolaridad víctima/maltratador y el tipo de violencia ejercida.

Presentada por el equipo de investigación compuesto por Noelia Pérez Cámara, Miguel Pérez García, Natalia Hidalgo Ruzzante, Natalia Bueso Izquierdo, Agar

Marín Morales y Sofía Amaoui del Centro de Investigación Mente, Cerebro y Comportamiento (CIMCYC), de la Universidad de Granada. Y María Elena García-Mora es Licenciada en Bellas Artes por la Universidad de Castilla La-Mancha (Campus de Cuenca), Graduada en Pedagogía por la Universidad de Sevilla,

MODALIDAD DE BUENAS PRÁCTICAS

Tercera Mención: Impacto estival de la atención a las víctimas de sumisión química en servicios de urgencias hospitalarios del área sanitaria Costa del Sol.

Presentada por María José Serrano Morillo.

María José Serrano Morillo posee el Grado Universitario en Enfermería por la Universidad de Cádiz, sede de Jerez 2011-2015. Premio “alumno destacado” 2015 otorgado por el Excmo Colegio Oficial de Enfermería de Cádiz, con beca para cursar Experto Universitario en Cirugía Menor para enfermería, FUECA.

Segunda Mención: Programa de sensibilización “Fomentando las relaciones saludables en la juventud universitaria andaluza. Prevención de la violencia de género”.

Presentada por Lorena Tarriño, M.ª de los Ángeles García Carpintero-Muñoz, Eugenia Gil García, Sergio Barrientos Trigo, Rocío De Diego Cordero, Bárbara Barranta Romero y Ana María Porcel Gálvez.

Este programa fue financiado por el Instituto Andaluz de la Juventud. Se implementó en 8 universidades públicas de Andalucía.

Primera Mención: Evitar la violencia de género en España: la app ANTICIPATE.

Presentada por Jose Carlos Vera Jimenez y Jesús Ayuso

José Carlos Vera Jiménez, Coordinador de estudios de la Escuela de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Cádiz y Jesús Ayuso Vilacides Departamento de Química Física, Universidad de Cádiz, España.

Datos estadísticos:

- **Asistentes acto de entrega de premios:** 63 personas de las cuales 44 eran mujeres y 19 hombres.
- **Número de comunicaciones presentada:** 40 artículos científicos y 10 experiencias o buenas prácticas.
- **Número de comunicaciones premiadas:** 3 artículos científicos y 3 buenas prácticas.

Presupuesto destinado:

El gasto realmente ejecutado ascendió a DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (12.731,96€) impuestos incluidos.

PROGRAMA:

Informe Anual en materia de Violencia de Género en la Comunidad Autónoma de Andalucía 2022

CENTRO DIRECTIVO:

Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad

Antecedentes:

En cumplimiento de la Disposición Adicional Primera de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, se ha elaborado el Informe Anual en materia de Violencia de Género de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sobre el conjunto de actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio 2022 por las distintas Consejerías implicadas en materia de violencia de género, que se aprueba por el Consejo de Gobierno y se presenta al Parlamento Andaluz.

A tenor de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1/2009, de 7 de enero, por el que se regula la elaboración y contenido del informe anual sobre el conjunto de actuaciones llevadas a cabo en materia de violencia de género, el informe tendrá el siguiente contenido:

- Las actuaciones de la Administración de la Junta de Andalucía relacionadas con la aplicación de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género.
- Las actuaciones contempladas en el Plan Integral de Sensibilización y Prevención contra la violencia de género previsto en el artículo 8 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre.
- El resultado del seguimiento y evaluación de las actuaciones y medidas puestas en marcha por los órganos y entidades competentes en violencia de género de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Cualquier otra información sobre las medidas adoptadas por los órganos y entidades competentes en violencia de género de la Administración de la Junta de Andalucía, para la prevención y erradicación de la violencia de género.

Objetivos generales:

El objeto de este proyecto es la elaboración del Informe anual sobre el conjunto de las actuaciones realizadas por la Administración de la Junta de Andalucía en materia de violencia de género durante el ejercicio 2022.

Población destinataria:

Las distintas administraciones públicas, instituciones, colegios profesionales, asociaciones y otras entidades, así como la población en general.

Entidades participantes:

Las Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía.

Descripción de las acciones:

En el año 2023 se ha elaborado el Informe Anual en materia de Violencia de Género correspondiente a la anualidad 2022.

De conformidad con el Decreto 1/2009, de 7 de enero, por el que se regula la elaboración y contenido del informe anual sobre el conjunto de actuaciones llevadas a cabo en materia de violencia de género, el contenido de este informe ha recogido:

- Un análisis descriptivo de los principales indicadores de violencia de género en la Comunidad Autónoma de Andalucía procedentes de fuentes oficiales, su evolución y su comparación respecto a nivel nacional.
- Una descripción detalladas y ordenada de cada una de las medidas y actuaciones llevadas a cabo en 2022 por las distintas Consejerías en materia de Violencia de Género, distribuidas según área y tipos de actuación (Investigación, sensibilización y prevención, Protección y recuperación integral, así como coordinación y cooperación institucional).
- Proyectos y programas financiados con fondos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género en el año 2022.
- Una síntesis de los principales resultados y avances conseguidos en materia de violencia de género en el ejercicio 2022.

Por otra parte, una vez aprobado el informe por Consejo de Gobierno, se ha procedido a la impresión de 40 ejemplares para su presentación ante el Parlamento Andaluz, su distribución por las distintas Consejerías y/o entidades de la administración de la Junta de Andalucía, así como por distintas administraciones públicas y entidades privadas. Así como a su publicación en la página web de la Consejería.

Datos estadísticos:

En el informe se recoge un análisis de magnitudes de la Violencia de Género en Andalucía, con datos estadísticos de los principales indicadores en materia de violencia de género.

Presupuesto destinado:

24.406,88 € (Informe Anual VG 2022)

1.549,60 € (Impresión del Informe)

Observaciones:

Estos informes son un ejercicio de transparencia y rendición de cuentas de la Administración Autonómica Andaluza sobre las políticas públicas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

PROGRAMA:**Impulso del Observatorio Andaluz de la Violencia de Género****CENTRO DIRECTIVO:**

Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad

Antecedentes:

El Observatorio Andaluz de la Violencia de Género se crea por el Decreto 298/2010, de 25 de mayo, por el que se crea el Observatorio Andaluz de la Violencia de Género y se regula su composición y funcionamiento (BOJA 116 de 15/06/2010). Este Decreto fundamenta su creación en el artículo 7 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género, que determina que la Consejería competente en materia de igualdad desarrollará los instrumentos específicos necesarios para observar y evaluar la efectividad de las medidas destinadas a la prevención y erradicación de la violencia de género.

La Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, incorpora expresamente a esta Ley este Observatorio. Indicando que será el órgano colegiado encargado, en colaboración con la Unidad Estadística y Cartográfica de las Consejerías competentes en materia de igualdad y de violencia de género, de definir los indicadores necesarios para el análisis de la violencia de género, así como las fuentes de información de referencia y la metodología de cálculo de los mismos, contribuyendo al apoyo de la investigación de todas las formas de violencia de género (artículo 7 bis de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, en la redacción conferida por la Ley 7/2018, de 30 de julio).

En cuanto a su naturaleza, es un órgano colegiado, de composición parlamentariamente, con participación administrativa y social y funciones asesoras y de evaluación de las políticas y medidas tomadas para prevenir y combatir todas las formas de violencia incluidas en la presente Ley, procediendo a su análisis y difusión (artículo 7 bis de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre).

Durante esta legislatura y como mandato expreso del Gobierno Andaluz, se da impulso al Observatorio como órgano para el análisis, la unidad y coordinación frente a lacra social de la violencia de género.

Objetivos generales:

Se estima la necesidad de potenciar el Observatorio Andaluz contra la Violencia de Género, mediante una actividad más intensa, poniendo en valor el carácter multidisciplinar y reglado del Observatorio como cauce para una mejora de las políticas públicas orientadas a paliar la Violencia de Género. Así, desde la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad se han puesto en marcha las actuaciones necesarias para impulsar su funcionamiento. Con estas actuaciones se pretende que el Observatorio Andaluz contra la Violencia de Género desarrolle un papel fundamental en lo que es la proposición de nuevas actuaciones y políticas en esta lucha común.

Población destinataria:

Esta acción está dirigida a la población en general.

Entidades participantes:

Consejerías de la Junta de Andalucía, otras Administraciones Públicas, Entidades sin ánimo de lucro, agentes sociales, colegios profesionales y personas expertas en materia de violencia de género.

Descripción de las acciones:

Se ha realizado distintas actuaciones dirigidas a la actualización de vocalías y a revitalizar la actuación del Observatorio.

El 20 de diciembre de 2023 se celebró una reunión del Pleno con el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

Primero. Intervención de la nueva Presidenta del Observatorio Andaluz de la Violencia de Género.

Segundo. Informe Anual en materia de Violencia de Género en la Comunidad Autónoma de Andalucía correspondiente al ejercicio 2022.

Tercero. Informe relativo a las Comisiones provinciales de Seguimiento contra la Violencia de Género.

Cuarto. Conclusiones del XI Congreso Internacional para el Estudio de la Violencia contra las mujeres.

Quinto. Ruegos y preguntas.

En esta sesión se decidió la creación de dos grupos de trabajo: uno de violencia de género y discapacidad y otro de benevolencia de género. Ambos han iniciado su funcionamiento.

Datos estadísticos:

De acuerdo con los datos de Ministerio de Igualdad, desde el año 2003 y hasta finales de 2022, 1.206 mujeres fueron asesinadas por sus parejas o exparejas en el territorio nacional. El 65,34% de las víctimas tenían nacionalidad española y el 33,17% eran de nacionalidad extranjera. Del número total de mujeres víctimas mortales de violencia de género, 246 pertenecían a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El número de mujeres fallecidas en España en el año 2022 por causa de la violencia de género ejercida por sus parejas o exparejas alcanza la cifra de 49 víctimas, siendo 11 de Andalucía. En términos absolutos, Andalucía es la primera Comunidad Autónoma en víctimas mortales por violencia de género en 2022, seguida de las Comunidades autónomas de Madrid, Cataluña y Castilla-La Mancha con 7 víctimas.

Atendiendo a la misma fuente, durante 2022 se contabilizó la muerte de 2 menores por violencia de género en España, sin que se contabilizaran fallecimientos en la Comunidad Autónoma de Andalucía por esta causa en dicho año.

Desde el año 2013 hasta 2022, la violencia de género ejercida hacia sus madres se ha cobrado la muerte en España de 49 menores de edad y 377 menores han quedado huérfanos. En Andalucía, en este periodo se han contabilizado 8 casos de muerte y 74 casos de orfandad por violencia de género.

Por otra parte, el número de denuncias interpuestas por violencia de género en el conjunto del territorio nacional continúa aumentando, a excepción de los ejercicios 2020 y 2021 en los que se produjo una disminución con respecto al 2019 derivada de las crisis sanitaria del COVID-19. No obstante, en el año 2022 se han superado los datos existentes en el ejercicio 2019, hasta llegar a 182.078 denuncias de acuerdo con los datos del Consejo General del Poder Judicial.

En Andalucía, el número de denuncias presentadas por violencia de género ha pasado de 27.582 en 2015 a 38.149 en 2022, aunque se produjo un retroceso en los años 2020 y 2021 con motivo de la crisis sanitaria del COVID-19; por consiguiente, las órdenes de protección solicitadas fueron también menores en 2020 y 2021, con una cifra inferior a la registrada en todo 2019. No obstante, en el ejercicio 2022 se han alcanzado datos similares a 2019, hasta llegar a 8.298 órdenes de protección de acuerdo con los datos del Consejo General del Poder Judicial.

Presupuesto destinado:

Sin coste.

[10.5]

PROGRAMA: Organización del Congreso Internacional para el Estudio de la Violencia contra las Mujeres

CENTRO DIRECTIVO:

Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad

Antecedentes:

Como en ediciones anteriores, este Congreso se plantea como un espacio de diálogo, reflexión y aprendizaje sobre la violencia de género, donde se combinan la formación, investigación y el intercambio de conocimientos y buenas prácticas, que se destina a la búsqueda e implantación de soluciones conjuntas para su eliminación.

Hasta la fecha se han celebrado trece ediciones del Congreso. Las jornadas del XIV Congreso Internacional se celebraron los días 13 y 14 de noviembre en el Palacio de Ferias y Congresos de Málaga (Fycma).

Durante estos días se desarrollará el programa científico dividido en ponencias y mesas temáticas en las que se tratarán aspectos relacionados con diversas áreas temáticas, que este año tienen como hilo conductor el lema: "Violencia de Género: un problema social en el siglo XXI".

Como en anteriores ediciones, se pretende profundizar desde un enfoque integral y multidisciplinar en el concepto de violencia de género en sus distintas manifestaciones y en los distintos actos a través de los que se ejerce esta violencia. El objetivo esencial de esta nueva edición es abordar el concepto de violencia de género como un problema social, un problema de extrema gravedad que afecta a toda la sociedad en su conjunto. Por otra parte, pretende avanzar en la concienciación e implicación de los hombres en su prevención y erradicación. Con esta finalidad se van a analizar los nuevos desafíos para erradicar la violencia de género o las diferentes dimensiones de la violencia de género, prestando especial atención a la infancia y la adolescencia y a las personas con discapacidad. Por otra parte, se abordarán la violencia digital, la violencia de género en el deporte, los factores sociales que influyen en la violencia de género y la evaluación de las políticas públicas en materia de violencia de género.

La organización de este Congreso parte del convencimiento de que la formación e información permanente y especializada en violencia de género y la participación de los distintos ámbitos directamente relacionados con su tratamiento, como son las y los profesionales que trabaja en los distintos sistemas de promoción y protección social, las asociaciones de mujeres, colectivos, agentes sociales

y colegios profesionales que trabajan en los diferentes territorios y la ciudadanía, en general, son claves para seguir avanzando en la prevención, atención y erradicación de la violencia de género.

Esta cita científica va dirigida a personas que trabajan en el ámbito de la atención a las víctimas de la violencia de género (ámbito judicial, educación, centros de la mujer, asuntos sociales, cuerpos y fuerzas de seguridad, salud, comunicación etc.), así como a las personas y entidades interesadas en materia de igualdad de género y prevención de la violencia machista.

Para el desarrollo de este importante evento se cuenta con un adecuado plan de medios, en radio, prensa digital y redes sociales, realizándose su difusión tanto en redes como en medios de comunicación, para que la información llegue a la ciudadanía y a las personas a las que va dirigido.

Objetivos generales:

Formación especializada de las personas profesionales, a nivel nacional y autonómico así como internacional, la creación de redes de trabajo común y de debate en temas relativos a la lucha contra la violencia de género y el establecimiento de un foro de intercambio de buenas prácticas relativas a las intervenciones desarrolladas entre las administraciones públicas y las entidades que trabajan en el ámbito de la violencia de género.

El congreso internacional para el estudio de la violencia contra las mujeres es una actividad que tiene como principal objetivo la formación especializada de profesionales, la creación de redes de trabajo común y de debate en temas relativos a la lucha contra la violencia de género.

Se trata de un evento de carácter científico que despierta el interés de profesionales en Andalucía, en todo el Estado y más allá de nuestras fronteras, por la calidad de los y las ponentes, así como por la relevancia de los temas tratados.

El congreso anual se convierte en un foro de intercambio de buenas prácticas relativas a las intervenciones desarrolladas entre las administraciones públicas y las entidades que trabajan en el ámbito de la violencia de género.

Población destinataria:

Público en general, comunidad universitaria (docente, alumnado) y profesionales del ámbito de la asistencia legal, social, etc. a víctimas de violencia de género, prevención, formación e investigación de la violencia sobre las mujeres.

Entidades participantes:

Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad; Universidades Públicas de Andalucía; otras entidades y Organismos con competencia en materia de violencia de género y personas expertas en esta materia.

10.5 Descripción de las acciones:

El Congreso se desarrolló en 2 jornadas donde el contenido de las actividades (ponencias, mesas temáticas y mesas de debate) se han estructurado de la siguiente forma:

PROGRAMA: XIV CONGRESO INTERNACIONAL PARA EL ESTUDIO DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

“Violencia de Género: un problema social en el siglo XXI”

Conduce el acto: Belén Martín Aguilar. Periodista.

DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2023	
09:30 – 10:00	SALUDO INSTITUCIONAL Loles López Gabarro. Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
10:00 – 11:00	CONFERENCIA INAUGURAL: Estrategias de acompañamiento efectivo para niñas y jóvenes en riesgo”. Lydia Cacho Ribeiro. Periodista, activista social, conferenciante y documentalista. Premio Ginetta Sagan de Amnistía Internacional por labor humanitaria y Premio Guillermo Cano de la UNESCO a la Libertad de expresión.
11:30-13:00	MESA DE DEBATE: VIOLENCIA DE GÉNERO Y MENORES DE EDAD Lola Aguilar Redorta. Médica pediatra en atención primaria en Rubí. Unidad Funcional de Pediatría Social- Consorci Sanitari de Terrassa (Barcelona). Virginia Alonso González. Fiscal Delegada de la Fiscalía Especial de protección y tutela de las víctimas en el proceso penal de la Provincia de Cádiz. Rafaela Caballero Andaluz. Psiquiatra. Profesora Titular de Psiquiatría. Universidad de Sevilla. Asesora de salud mental en Fundación Gota de Leche. Marta Ferragut Ortiz-Tallo. Profesora Ayudante-Doctora en el Departamento de Psicobiología y Metodología de las Ciencias del Comportamiento. Universidad de Málaga. Pilar Rueda Gallego. Doctora en Psicología y Profesora de la Facultad de Psicología en la Universidad de Málaga. Vocal de la Asociación Con.Ciencia. Presenta y modera: Lucía Sell Trujillo. Profesora Ayudante-doctora. Universidad de Sevilla.
16:00-18:30	MESA TEMÁTICA 1: VIOLENCIA DE GÉNERO Y DEPORTE Reyes Bellver Alonso. Abogada, experta en Derecho deportivo. Asesora para el sindicato de futbolistas FUTPRO. Paloma del Río Cañadas. Periodista especializada en deporte minoritario, olímpico y paralímpico. Medalla de Oro de la Real Orden del Mérito Deportivo. Joaquín Piedra de la Cuadra. Profesor Titular de Universidad. Departamento de Educación Física y Deporte. Universidad de Sevilla. Mariola Rus Rufino. Licenciada en educación física. Ex presidenta de CR Cocodrilas y ex miembro de la Federación Nacional de Rugby. Presenta y modera: Trinidad Núñez Domínguez. Profesora Titular de Psicología Social. Facultad de Comunicación. Universidad de Sevilla.
16:00-18:30	MESA TEMÁTICA 2: VIOLENCIA DIGITAL DE GÉNERO María Luisa Calcerrada Alcázar. Comandante de la Guardia Civil. Jefa del Grupo de Delitos contra las Personas de la Unidad Técnica de Policía Judicial. Susana Guerrero Salazar. Catedrática de Lengua Española. Universidad de Málaga. Directora del proyecto DISMUPREN. Nicomedes Rodríguez Gutiérrez. Abogado. Profesor en el Centro Universitario San Isidoro (Sevilla). Chary Sánchez. Periodista especializada en Educación Emocional Digital. Autora de la campaña: “Golpes en Línea”. Presenta y modera: Teresa Vera Balanza. Profesora Titular de Periodismo. Facultad de Ciencias de la Comunicación. Universidad de Málaga.

16:00-18:30	MESA TEMÁTICA 3: FACTORES SOCIALES QUE INFLUYEN EN LA VIOLENCIA DE GÉNERO Esther López Zafra. Catedrática de Psicología Social. Universidad de Jaén. Presidenta de la Sociedad Científica Española de Psicología Social (SCEPS). Carmen Santiago Reyes. Abogada. Presidenta de la Federación Nacional de Mujeres Gitanas Kamira. Esteban Rondón Mata. Director General de Justicia Juvenil y Cooperación. Esther Quintanilla Rivera. Oficial responsable del Subgrupo de Protección de la Policía Local. Presenta y modera: Inmaculada Valor Segura. Profesora Titular de Psicología Social. Universidad de Granada.
DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2023	
09:30-11:00	MESA DE DEBATE: VIOLENCIA DE GÉNERO Y DISCAPACIDAD Marta Castillo Díaz. Presidenta del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI). Juan Ramón Jiménez Simón. Coordinador Atención a Personas de Inserta Empleo Andalucía, Ceuta y Melilla. Coordinador del Programa Mujeres en Modo On ante la VG. Rocío Pérez Gómez. Trabajadora Social, experta en género y discapacidad. Fundadora y Vicepresidenta de la Federación de Mujeres con Discapacidad de Andalucía (Famdisa). Patricia Sanz Cameo. Vicepresidenta de Igualdad, Recursos Humanos, Cultura Institucional e Inclusión Digital de la ONCE. Belén Torres Vela. Delegada de Igualdad de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA). Miembro del Consejo Andaluz de Personas con Discapacidad. Presenta y modera: Inmaculada Postigo Gómez. Decana de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Universidad de Málaga.
11:30-13:00	MESA DE DEBATE: LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO Magdalena Martín Martínez. Catedrática de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales. Universidad de Málaga. Montserrat Muñoz Sáez. Jefa de la Unidad contra la Violencia sobre la Mujer de la Subdelegación del Gobierno en Granada. Julia Núñez Castillo. Licenciada en CC. Económicas y Empresariales. Consejera técnica del Instituto Andaluz de la Mujer. Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Juan Ignacio Paz Rodríguez. Asesor Técnico del Gabinete de Estudios y Programas del Instituto Andaluz de la Mujer. Presenta y modera: Olga Carrión Mancebo. Directora del Instituto Andaluz de la Mujer.
3:00- 13:30	ACTO DE CIERRE Laura Fitzsimmons y Rafael García Fernández. Dúo flauta travesera y guitarra clásica. Málaga.
13:30- 14:00	CLAUSURA INSTITUCIONAL Concepción Cardesa Cabrera. Secretaria General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad. Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

Asimismo, dado el carácter científico Académico de este Congreso se abre la posibilidad de presentar comunicaciones (artículos científicos y buenas prácticas) que serán valoradas por el Comité Científico Académico de este Congreso, siendo premiadas las seleccionadas por el mismo en el año 2024.

Por otra parte sustenta este Congreso una página WEB que se mantiene durante todo el año, y en la que están disponibles todas las ponencias y mesas del Congreso, así como información sobre el mismo, como elemento formativo permanente.

Plan de medios:

Abarca todas las actividades de promoción y difusión del XIV Congreso Internacional, durante un período previo a su celebración, y el cierre de resultados dos semanas posteriores a su clausura.

Para la difusión del XIV Congreso se ha desarrollado una campaña en los siguientes medios:

- Radio: Grupo Cope (Andalucía).
- Programa: Emisora generalista Cope y emisora radiofórmula del grupo, Cadena 100
- Prensa Digital: IP Andalucía.
- Cabeceras: ABC Andalucía, El Mundo, El País, Diario Sur, La Opinión de Málaga, El Diario.es, El Español.es y 20 Minutos.
- Prensa Digital: IP Andalucía

Respecto a la creación de información, ésta se adaptó a las distintas redes sociales y portales web y a las personas a las que iban dirigidas los contenidos, teniendo en cuenta entre otras exigencias las siguientes:

- Los contenidos deben ser relevantes y útiles para la finalidad pretendida.
- La redacción debe ser clara, ordenada, y tener en cuenta las personas a las que se dirige el Congreso.
- Deberá ofrecerse una adecuada y rápida interacción.

Este servicio incluyó asimismo la adaptación de la creatividad, a partir de la imagen, los logotipos y diseño gráfico del congreso que facilitados a la empresa adjudicataria.

Datos estadísticos:

Asistentes al evento:

Total asistentes presenciales: 891 personas (hombres: 129, mujeres: 757 y otros: 5). Por otra parte el Congreso ha sido muy seguido vía streaming y en las redes sociales.

Plan de medios:

No se puede cuantificar el número de destinatarios que leyó o escuchó las cuñas del plan de medios.

Respecto a redes sociales, en la fase previa al la celebración del Congreso:

Twitter:

PUBLICACIONES	IMPRESIONES	RT	ME GUSTA	MENCIONES
177	14.384	149	285	31

Facebook:

PUBLICACIONES	IMPRESIONES	TOTAL DE ALCANCE	COMPARTIDOS	INTERACCIONES
48	848.070	361.655	65	973

Instagram:

PUBLICACIONES	IMPRESIONES	TOTAL DE ALCANCE	ME GUSTA	INTERACCIONES
41	332.590	154.713	310	332

Presupuesto destinado:

149.018,83€

Plan de medios: 23.939,85€

Observaciones:

Para acometer un evento de esta envergadura fue necesario contratar una empresa especializada en es te tipo de actividades que se encargó de la organización y gestión de este evento. El Congreso se retransmitió por videoconferencia en streaming, lo que permitió llegar a un mayor número de profesionales y a la ciudadanía en general. Para el cumplimiento de la normativa de accesibilidad universal, ese contó con interpretes de signos en las ponencias, talleres. La adaptación a personas con discapacidad, se tuvo en cuenta igualmente en los videos y material del Congreso, a disposición del público.



[10.6]

PROGRAMA:

Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva, destinadas a Formación, Estudios y Publicaciones en materia de Violencia de Género

CENTRO DIRECTIVO:

Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad

Antecedentes:

Convocatoria

Resolución de 11 de julio de 2023, de la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad, por la que se convoca para el ejercicio 2023 la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a formación y a estudios y publicaciones en materia de violencia de género. (BOJA 138 - 20 julio de 2023)

Procedimiento de Concesión

Resolución de 4 de diciembre de 2023 de la Secretaria General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, destinadas a formación y estudios y publicaciones en materia de violencia de género para el ejercicio 2023.

Objetivos generales:

El objeto de las subvenciones previstas en la línea 1 es una mejora del conocimiento a través de la realización de actividades de formación en materia de violencia de género.

El objeto de las subvenciones previstas en la línea 2 es una mejora del conocimiento a través de la realización de estudios y publicaciones en materia de violencia de género.

Población destinataria:

La convocatoria está destinada a entidades sin ánimo e lucro, con forma jurídica de asociaciones o federaciones de Andalucía vinculadas a violencia de género.

Entidades participantes:

Asociaciones que realizan actividades en materia de formación en violencia de género o estudios y publicaciones en esta materia.

Descripción de las acciones:

Línea 1. Formación

ctividades subvencionables en formación en materia de violencia de género cuyos destinatarios de la formación han sido: Mujeres en situación de especial vulnerabilidad, Profesionales cuyo ámbito de actuación esté relacionado con la violencia de género, Estudiantes de grados o postgrados universitarios o de F.P. de grado superior cuyo ámbito de actuación está relacionado con la violencia de género, Agentes sociales, Personal de recursos humanos y Personal y personas asociadas de las entidades sin ánimo de lucro.

Línea 2. Estudios de investigación y publicaciones

Han sido subvencionables los estudios y publicaciones que versen sobre la violencia de género en sus diferentes manifestaciones tales como:

- a. Análisis de la prevalencia de las diferentes formas de violencia de género en la sociedad andaluza
- b. Prevención de las distintas manifestaciones de violencia de género en menores, adolescentes y jóvenes
- c. Análisis jurídicos de sentencias en materias de violencias de género
- d. Incidencia, consecuencias, prevención e intervención de la violencia de género en mujeres en situación de especial vulnerabilidad (Mujeres con discapacidad, Mujeres de las zonas rurales de Andalucía, Mujeres mayores, Mujeres menores, Mujeres migrantes, Mujeres víctimas de trata y explotación sexual, Mujeres con problemas de adicción, Mujeres de la comunidad gitana, Mujeres Trans especialmente vulnerables y todas aquellas otras mujeres en situación de riesgo social)
- e. Manifestaciones de violencia de género: causas y tipos.
- f. Análisis de las órdenes de protección: características y diferencias.
- g. Micromachismos: incidencia en la violencia de género y protocolos de intervención destinados a la prevención.
- h. Mejora de las políticas públicas desarrolladas para la prevención, la protección y la recuperación de las víctimas .
- i. Deficiencias en la protección, investigación y prueba en el ámbito judicial.

Datos estadísticos:

	L.1. FORMACIÓN	L.2 ESTUDIOS Y PUBLICACIONES
SOLICITUDES PRESENTADAS:	99	25
SOLICITUDES ADMITIDAS:	83	23
SUBVENCIONES CONCEDIDAS:	27	6

Según la Resolución de Concesión de estas subvenciones han resultado beneficiarios los siguientes proyectos (estudios y publicaciones):

- “Estudio de jurisprudencia sobre ciberviolencia contra las mujeres por razón de género”
- “Estudio y análisis de 10 casos de violencia de género en Andalucía”
- “Puntos violeta de la teoría a la praxis: revisión, buenas prácticas y propuestas de mejora. Un estudio cualitativo basado en informantes clave”.
- “Estudio -Adolescencia y juventud frente a la pornografía y su relación con la violencia de género: hacia pedagogías de buen trato con enfoque de masculinidades diversas e igualitarias”
- “Las múltiples formas de violencias de género: Incidencia, consecuencias, prevención e intervención en los asentamientos chabolistas de Andalucía”
- “Violencia de género ¿Cómo lo ves? ¿Cómo lo ven? Análisis intercultural de la percepción e incidencia de las políticas públicas de violencia de género sobre las mujeres migrantes en Andalucía”.

Presupuesto destinado:

La Línea 1 (formación) tenía un crédito asignado de 500.000 € financiado por Pacto de Estado contra VG.

La Línea 2 (estudios de investigación y publicaciones) tenía un crédito asignado de 150.000,00 €, financiado con cargo a Pacto de Estado contra VG.



PROGRAMA:**Subvenciones destinadas a la realización de Programas para la Promoción, Sensibilización y Formación sobre Voluntariado y para la gestión de Centros de Recursos para el Voluntariado y las Asociaciones (Línea 12)****CENTRO DIRECTIVO:****Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad****Antecedentes:**

Orden de 20 de julio de 2021 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, formación de jóvenes en situación de vulnerabilidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, atención en materia de adicciones, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social y voluntariado, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales (BOJA número 146 de 30/07/2021).

Al amparo de la citada Orden se convocaron para el ejercicio 2023 la línea de subvenciones correspondiente a programas para la promoción, sensibilización y formación sobre voluntariado y para la gestión de Centros de Recursos para el Voluntariado y las Asociaciones: Orden de 20 de junio de 2023, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria de Andalucía, igualdad de Trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción Social, voluntariado, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, para el ejercicio 2023.

Objetivos generales:

Realización de programas de acción voluntaria organizada para la promoción, sensibilización y formación del voluntariado, dirigidos a la sociedad, al voluntariado y a las propias entidades de voluntariado así como programas para la gestión de centros de recursos para el voluntariado y las asociaciones que se realicen en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.



11. Voluntariado y participación

Población destinataria:

Entidades de voluntariado sin ánimo de lucro y asociaciones que funcionen como centro de recursos.

Entidades participantes:

En la realización de programas: **212**.

En la gestión de centros de recursos: **16**

Descripción de las acciones:

Publicación de la Orden de convocatoria, recepción y evaluación de las solicitudes presentadas y resolución de las mismas.

Datos estadísticos:

PROVINCIA	NÚM. PROGRAMAS
ALMERÍA	22
CÁDIZ	13
CÓRDOBA	27
GRANADA	29
HUELVA	29
JAÉN	23
MÁLAGA	0
SEVILLA	30
SERVICIOS CENTRALES	39
SERVICIOS CENTRALES (Gestión de centros de recursos)	16

Presupuesto destinado:

659.819,29 € destinado y 620.331,97 € ejecutado

PROGRAMA:**Subvención nominativa para la realización de Proyectos en Materia de Voluntariado****[11.2]****CENTRO DIRECTIVO:**

Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad

Antecedentes:

Consignación de créditos nominativos en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, aprobado por Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023. (BOJA nº 249, de 30 de diciembre de 2022).

Resolución de la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad, por la que se acuerda la concesión de una subvención nominativa a la Plataforma Andaluza del Voluntariado para el ejercicio 2023, de fecha 27 de marzo de 2023.

Objetivos generales:

Fortalecer la red del voluntariado andaluz; capacitar a personas voluntarias y responsables en la gestión de voluntariado; reforzar los mecanismos de gestión y seguimiento del voluntariado en Andalucía; visibilizar y sensibilizar el papel del voluntariado en la transformación social.

Población destinataria:

Ciudadanía en general.

Entidades participantes:

Plataforma Andaluza del Voluntariado.

Descripción de las acciones

- Consignación de créditos nominativos en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023.
- Acuerdo de inicio del expediente.
- Recepción de la solicitud y documentación.
- Análisis del proyecto.
- Resolución.

Datos estadísticos:

Plataforma Andaluza del Voluntariado:
8 programas/actividades.

Presupuesto inicial destinado:

30.000,00 euros.

[11.3]

PROGRAMA:**Consejo Andaluz del Voluntariado****CENTRO DIRECTIVO:**

**Secretaría General de Familias, Igualdad,
Violencia de Género y Diversidad**

Antecedentes:

La Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado regula el Consejo Andaluz del Voluntariado como máximo órgano de participación del voluntariado en Andalucía, así como los Consejos Provinciales y Locales del Voluntariado.

Durante el ejercicio 2023 se ha reunido el Consejo Andaluz del Voluntariado con la finalidad de emitir informe de valoración del “I Plan Estratégico Integral de Voluntariado y Participación Ciudadana en Andalucía, Horizonte 2026”.

Objetivos generales:

Dar cumplimiento a las previsiones de la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado relativas a los órganos de participación del voluntariado.

La Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado, en su artículo 24, regula que las entidades de voluntariado que realicen actividades de voluntariado participarán en el diseño y ejecución de las políticas públicas de las áreas en que desarrollen sus actividades, teniendo derecho a estar representadas en los órganos de consulta e interlocución creados a tales efectos por las Administraciones Públicas en la forma en que se determine reglamentariamente, sin perjuicio de los cauces establecidos en la normativa general sobre participación ciudadana.

Dicha participación se llevará a cabo principalmente a través de asociaciones en las que estén integradas entidades de voluntariado y las federaciones, confederaciones o uniones de entidades de voluntariado legalmente constituidas en el ámbito provincial, municipal, comarcal o autonómico.

El apartado segundo del citado artículo dispone que las Administraciones Públicas consultarán sus iniciativas en materia de voluntariado con las entidades referidas en el apartado anterior, facilitando que éstas colaboren en el seguimiento y evaluación de la gestión y ejecución de las mismas. Su apartado tercero regula que las Administraciones Públicas garantizarán la participación de las entidades de voluntariado en las áreas en las que desarrollen sus actividades y conforme a lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana.

Población destinataria:

Entidades de Voluntariado que desarrollen programas de voluntariado en el ámbito regional, provincial o municipal de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Entidades participantes:

Representantes de las Consejerías con competencias en materia de Voluntariado de la Junta de Andalucía, Federación Andaluza de Municipios y Provincias, representante de las Universidades Públicas Andaluzas, Confederación de Empresarios de Andalucía, UGT y CCOO de Andalucía, Partidos Políticos con representación parlamentaria y las siguientes entidades de voluntariado: Federación Andaluza de Daño Cerebral FANDACE, Federación provincial de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de Sevilla COCEMFE, Federación Andaluza de Centros Juveniles El Patio, Coordinadora Andaluza de Ongd, Cruz Roja Española, Asociación para la formación Profesional, Integral y Social de la persona INSERTA ANDALUCÍA, Integración para la Vida INPAVI, Plataforma Andaluza del Voluntariado, Federación de Organizaciones Andaluzas Mayores FOAM, Asociación del Voluntariado de Protección Civil y Emergencias Granada 2000, Asociación Madre Coraje, Asociación Andaluza Proyecto Hombre, Federación Andaluza Enlace, Fundación Secretariado Gitano, Federación de Asociaciones de Lesbianas, Gays, Bisex y Trans Andalucía diversidad LGBT, Cáritas regional de Andalucía, Confederación Andaluza de Alzheimer y otras demencias, Federación Andalucía Acoge.

Descripción de las acciones:

El Consejo Andaluz del Voluntariado, máximo órgano de participación del voluntariado en Andalucía, tiene como función la promoción, seguimiento y análisis de las actividades de voluntariado que se realicen al amparo de la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado y de su normativa de desarrollo. Asimismo tendrá encomendado asesorar e informar a las Administraciones Públicas y a las entidades que desarrollen programas de acción voluntaria.

[11.4]

PROGRAMA:**Laboratorio de Participación e Innovación Democrática de Andalucía (Laboratorio 717)****CENTRO DIRECTIVO:****Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad****Antecedentes:**

Convenio de Colaboración de 8 de septiembre de 2020, entre la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y la Universidad de Granada, para el desarrollo de actividades vinculadas al Laboratorio de Participación e Innovación Democrática de Andalucía (Laboratorio 717).

Objetivos generales:

El Laboratorio de Participación e Innovación Democrática de Andalucía está concebido como una plataforma de reflexión, innovación, experimentación y debate en torno a la participación y la innovación ciudadana, generando un espacio de formación, investigación y concienciación que desarrolla algunos de los mandatos de la Ley de Participación Ciudadana de Andalucía. De este modo proporciona solidez epistemológica a los procesos de participación y visibiliza socialmente los procesos que se lleven a cabo.

Población destinataria:

Se trata de una iniciativa de especial interés para todas las personas que desempeñan un papel en la participación ciudadana en Andalucía y en especial para quienes ostentan la responsabilidad política de estas áreas en municipios y diputaciones, así como el personal técnico asociado a dichas áreas. También para todas aquellas asociaciones, empresas, movimientos, universidades, otras organizaciones en general y ciudadanía con un interés en la participación ciudadana.

Entidades participantes:

Universidad de Granada, a través de Medialab UGR (Laboratorio de Investigación en Cultura y Sociedad Digital). Medialab UGR constituye el principal instrumento de la Dirección de Participación e Innovación Social, como parte del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Planificación, para desarrollar acciones centradas en la cultura y la sociedad digital.

Descripción de las acciones:**1º Incorporación de nuevas entidades locales, desarrollo de contenidos y dinamización del Laboratorio 717, en particular:**

- 1.1. Ampliar el mapeo de procesos de participación ciudadana en Andalucía con el fin de preservar la memoria de la participación en Andalucía.
Se ha realizado un evento formativo online donde se ha invitado a todos los ayuntamientos andaluces a participar, poniendo especial énfasis en el personal técnico y político de participación. Este evento ha servido para promocionar la participación ciudadana en la Junta y para instruirles sobre cómo utilizar las herramientas de la plataforma y resolver dudas para la subida de su contenido autónomo.
Asimismo, se han documentado en la plataforma 10 procesos de los realizados en Andalucía, tomando de forma preferente aquellos subvencionados por la Consejería.
- 1.2. Documentar y elaborar fichas de los procesos de participación ciudadana incentivados por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, a partir de la información que faciliten los responsables de dichos procesos, con el fin de darles la publicidad adecuada conforme al principio de transparencia
Se ha promovido que los municipios subvencionados por la Consejería realicen procesos documentados en la plataforma, bien de forma autónoma con la asistencia del Laboratorio o bien por parte del Laboratorio tomando como referencia la documentación facilitada por los municipios.
- 1.3. Dinamizar la plataforma y las redes sociales vinculadas a la misma, dando un especial énfasis a todas las convocatorias y acciones en participación ciudadana de las que la Administración de la Junta de Andalucía proporcione información al Laboratorio 717.
Se ha incluido tanto en redes como en la plataforma la información facilitada por la Junta de Andalucía en el ámbito de actuación de la participación ciudadana.
- 1.4. Mantener actualizada la agenda de actividades y acciones formativas de participación ciudadana relacionadas con los diferentes actores sociales de la comunidad andaluza.
Se ha incluido tanto en redes como en la plataforma la información facilitada por la Junta de Andalucía, consistorios u otros actores y entidades sociales en relación a actividades y acciones formativas que se realicen, así como otras de las que tengamos conocimiento que se realicen tanto en Andalucía como fuera y que sean de relevancia para el ámbito andaluz.
- 1.5. Promover las acciones para avanzar en la implementación de Ley 7/2017 de las que la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación proporcione información al Laboratorio 717.

Difusión a las acciones de implementación de Ley 7/2017

- 1.6.** Ampliar y actualizar el banco de metodologías y recursos de participación ciudadana.

Documentación de 10 metodologías para su empleo en procesos de participación.

- 1.7.** Entrevistar a los Ayuntamientos que hayan adaptado su reglamento a la Ley 7/2017.

Se ha contactado con los municipios con más de 80.000 habitantes de Andalucía para adquirir información acerca de la adaptación de los reglamentos municipales. Asimismo, se han realizado noticias y entrevistas a los municipios.

2º Participación y difusión en redes, encuentros y foros nacionales e internacionales:

- 2.1.** Conectar y generar alianzas con otras iniciativas de participación en otras comunidades autónomas, ayuntamientos y países.

Se han realizado actividades vinculadas o conectadas con 4 instituciones incluyendo, comunidades autónomas, ayuntamientos y países.

- 2.2.** Desarrollar una labor proactiva de presentación de la iniciativa del Laboratorio 717 tanto de carácter nacional como internacional.

Se ha presentado el proyecto en distintos foros nacionales o internacionales.

3º Desarrollo de informes, indicadores y otros resultados de investigación:

- 3.1.** Desarrollar un Informe, al final de cada uno de los periodos anuales, contado desde la incorporación del personal adscrito exclusivamente al proyecto, que permita describir la situación de la participación en Andalucía a partir de las actividades desarrolladas por sus actores en el Laboratorio 717. Incluirá indicadores relativos a la participación ciudadana.

- 3.2.** Desarrollar trabajos de divulgación e investigación en torno a la plataforma Laboratorio 717 con el fin de posicionar a la participación ciudadana promovida por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en foros expertos tanto nacionales como internacionales.

Se han realizado trabajos de investigación en el ámbito de la participación ciudadana e innovación democrática en el marco andaluz y se han presentado alguno de ellos en congresos y foro nacionales e internacionales.

4º Dinamización y concienciación sobre participación con la ciudadanía.

- 4.1.** Generar materiales divulgativos de calidad y campañas en redes para divulgar el conocimiento de la Ley de Participación Ciudadana de Andalucía y aumentar la cultura participativa en la sociedad andaluza.

Difusión y soporte a las campañas de promoción de la Ley desarrolladas por la Consejería en redes y en la plataforma.

- 4.2.** Promover el conocimiento de la Ley de Participación Ciudadana de Andalucía a través de artículos en la plataforma y de información en medios sociales.

Publicación de varios artículos en la plataforma sobre la Ley o sobre otros aspectos vinculados a la participación ciudadana con un enfoque de difusión y debate.

Se han publicado alrededor de 40 artículos.

- 4.3.** Generar una nueva temporada del podcast sobre participación ciudadana.

Este podcast estará presente en las diferentes plataformas (Spotify y Spreaker, entre otras) y se entrevistará a personas destacadas en el ámbito de la participación en Andalucía. Se tendrá en cuenta esta temporada dar voz al personal de la consejería y a sus campañas.

Se han realizado 8 episodios del podcast.

5º Mantenimiento y actualización informática de bases de datos y web.

- 5.1.** Mantener técnicamente la plataforma digital (hosting, dominio y actualización del software).

Se mantendrá la plataforma digital durante el periodo.

La web se ha mantenido desde el ámbito técnico, asegurándose de que se cubran todas las necesidades relacionadas con el hosting, el dominio y la actualización del software.

Se han implementado todos los protocolos necesarios para garantizar el correcto funcionamiento y seguridad de la plataforma digital durante el periodo que cubre el informe.

- 5.2.** Ajustar el diseño y programación de la web para relacionar los procesos participativos con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Actualizar la imagen de la web y contenidos para que aparezca la nueva denominación de la Consejería, es decir, Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

Se han realizado las actualizaciones necesarias en la imagen de la web y los contenidos para reflejar la nueva denominación de la Consejería.

Datos estadísticos:

<https://laboratorio717.org/>

Presupuesto destinado:

10.000 euros.

[11.5]

PROGRAMA:**Subvenciones destinadas a Entidades Locales de Andalucía para la promoción de la Participación Ciudadana (Línea 9)****CENTRO DIRECTIVO:****Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad****Antecedentes:**

- Orden de 20 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, reforma y equipamiento de centros de servicios sociales comunitarios, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. (BOJA número 146 de 30/07/2021).
- Orden de 20 de junio de 2023, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria de Andalucía, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, para el ejercicio 2023.

Objetivos generales:

Estas subvenciones tienen por objeto la promoción de la participación ciudadana en el ejercicio de las competencias de gobierno y administración de las entidades locales de Andalucía en los términos previstos en la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía, mediante el desarrollo de los procesos de participación ciudadana regulados en su Título III, de determinadas medidas de fomento de la participación ciudadana conforme a lo dispuesto en el Título IV así como de actuaciones tendentes a dar cumplimiento a las obligaciones de las administraciones locales respecto a la participación ciudadana pre-

vistas en el artículo 9 c), que se realicen en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con las prioridades que se establezcan en cada convocatoria.

Población destinataria:

Ayuntamientos de municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía y Diputaciones provinciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Entidades participantes:

70

Descripción de las acciones:

Publicación de la Orden de convocatoria, recepción y evaluación de las solicitudes presentadas, y resolución de las mismas.

Datos estadísticos:

Servicios Centrales: **41 programas.**

Presupuesto destinado:

225.880,84 Euros.



[11.6]

PROGRAMA:**Subvenciones destinadas a la realización de programas en materia de Voluntariado en el Ámbito Universitario Público (Línea 15)****CENTRO DIRECTIVO:****Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad****Antecedentes:**

Orden de 20 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, reforma y equipamiento de centros de servicios sociales comunitarios, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. (BOJA número 146 de 30/07/2021).

Al amparo de la citada Orden se convocaron para el ejercicio 2023 la línea de subvenciones correspondiente a programas para la promoción, sensibilización y formación sobre voluntariado y para la gestión de Centros de Recursos para el Voluntariado y las Asociaciones: Orden de 20 de junio de 2023, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria de Andalucía, igualdad de Trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción Social, voluntariado, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, para el ejercicio 2023.

Objetivos generales:

Estas subvenciones tienen por objeto la realización de programas de formación y promoción, sensibilización e investigación en materia de voluntariado destinadas a las Universidades Públicas Andaluzas.

Población destinataria:

Comunidad universitaria andaluza y entidades de voluntariado.

Entidades participantes:

Las Universidades Públicas de Andalucía.

Descripción de las acciones:

Publicación de la Orden de convocatoria, recepción y evaluación de las solicitudes presentadas, y resolución de las mismas.

Datos estadísticos:

UNIVERSIDAD	NÚM. PROGRAMAS
ALMERÍA	1
CÁDIZ	1
CÓRDOBA	1
GRANADA	1
HUELVA	1
JAÉN	1
MÁLAGA	0
SEVILLA	1
UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE	1

Presupuesto destinado:

81.000 euros (destinado) y 64.000 € (ejecutado)

[11.7]

PROGRAMA:

Registro General de Entidades del Voluntariado de Andalucía

CENTRO DIRECTIVO:

Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad

Antecedentes:

La Ley 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado, en su artículo 17, crea el Registro General de Entidades del Voluntariado de Andalucía, que será público y tendrá por objeto la inscripción de las entidades que cumplan los requisitos previstos en la citada Ley.

Asimismo en el artículo 13.2 se establece la inscripción previa en dicho Registro para aquellas entidades que pretendan colaborar con la Administración y recibir subvenciones o cualquier otra fórmula de financiación pública.

Mediante el Decreto 3/2007, de 9 de enero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía y el Seguro de las Personas Voluntarias, se desarrollan los preceptos de la Ley 7/2001, de conformidad con lo establecido en su Disposición final primera.

Objetivos generales:

Dar cumplimiento a las previsiones de la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado relativas al Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía, así como al Decreto 3/2007, de 9 de enero, en virtud de la disposición derogatoria única de la citada ley.

Población destinataria:

Entidades de Voluntariado que desarrollen programas de voluntariado en el ámbito regional, provincial o municipal de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Entidades participantes:

Entidades de Voluntariado que desarrollen programas de voluntariado en el ámbito regional, provincial o municipal de la Comunidad Autónoma de Andalucía.



Descripción de las acciones:

Se está finalizando la tramitación del Proyecto de Decreto por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía y el seguro de las personas voluntarias. El Registro General de Entidades del Voluntariado de Andalucía asume las funciones de calificación, inscripción y certificación de las entidades y datos inscribibles. Dichas funciones se articulan en la nueva norma a través de los procedimientos de inscripción de alta, modificación y cancelación registral.

Datos estadísticos:

Distribución de entidades de voluntariado inscritas por provincias:

PROVINCIA	ENTIDADES INSCRITAS
ALMERÍA	278
CÁDIZ	582
CÓRDOBA	238
GRANADA	340
HUELVA	234
JAÉN	297
MÁLAGA	390
SEVILLA	955
ENTIDADES UBICADAS FUERA DE ANDALUCÍA	38

[11.8]

PROGRAMA:**I Plan Estratégico Integral de Voluntariado y Participación Ciudadana en Andalucía. Horizonte 2026****CENTRO DIRECTIVO:****Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad****Antecedentes:**

La Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado, en su artículo 23 regula el Plan Andaluz del Voluntariado como instrumento administrativo que determina los criterios de planificación y coordinación de las actuaciones proyectadas en materia de voluntariado en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía con sujeción a los principios regulados en la citada Ley.

Para la realización del citado Plan, durante el ejercicio 2023 se ha llevado a cabo un proceso participado por las entidades de voluntariado e instituciones públicas y privadas con competencias en materia de voluntariado que ha culminado formalmente con el Acuerdo de 16 de enero de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el I Plan Estratégico Integral de Voluntariado y Participación Ciudadana en Andalucía. Horizonte 2026.

Objetivos generales:

- Dar cumplimiento a las previsiones de la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado relativas al Plan Andaluz del Voluntariado.
- Fomentar actitudes positivas que faciliten la implicación de la población en acciones participativas.
- Desarrollar las capacidades necesarias para implicarse en el movimiento asociativo y en las iniciativas de voluntariado.
- Facilitar una gestión adecuada de los recursos de participación existentes.
- Contribuir a la creación de coaliciones comunitarias y entidades intermedias que favorezcan el intercambio de información, la difusión de prácticas basadas en la evidencia y la representación de los intereses de la sociedad civil.

Población destinataria:

Entidades de Voluntariado que desarrollen programas de voluntariado en el ámbito regional, provincial o municipal de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Personas voluntarias. Ciudadanía en general.

Entidades participantes:

- Entidades de Voluntariado que desarrollen programas de voluntariado en el ámbito regional, provincial o municipal de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Centros Directivos adscritos a Consejerías de la Junta de Andalucía.

Datos estadísticos:

60 medidas de voluntariado.

16 Centros Directivos adscritos a 7 Consejerías de la Junta de Andalucía.

Presupuesto destinado:

2023: 10.981.583,85 €



[11.9]

PROGRAMA:**Congreso Andaluz del Voluntariado****CENTRO DIRECTIVO:****Secretaría General de Familias, Igualdad,
Violencia de Género y Diversidad****Antecedentes:**

La Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado regula las funciones en materia de voluntariado de la Administración pública Andaluza entre las que se encuentra sensibilizar a la sociedad sobre los valores de solidaridad y civismo que inspiran la acción voluntaria organizada, siendo el Congreso Andaluz del Voluntariado un foro de encuentro para el intercambio de experiencias y puesta en común de buenas prácticas en materia de voluntariado.

Objetivos generales:

- Profundizar en la puesta en común de las actuaciones realizadas en desarrollo de la Ley Andaluza del Voluntariado.
- Construir un foro para el encuentro, la reflexión, el debate y el intercambio de experiencias en materia de Voluntariado.
- Contribuir a la generación de sinergias desde diversas perspectivas, a través de prácticas que desde la iniciativa ciudadana se están desarrollando en Andalucía.
- Dar visibilidad a la labor desarrollada por las personas voluntarias a través de programas de voluntariado.
- Constituir un auténtico espacio en el que las diferentes asociaciones, a través de la oportunidad que les brinda el Congreso, expongan su material informativo a través del cual den a conocer la importante labor que vienen desarrollando a lo largo del territorio andaluz.
- Detectar las carencias y debilidades del sector asociativo de Andalucía.
- Incorporar al voluntariado como una herramienta imprescindible en la consecución de una buena parte de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible que marca la Agenda 20-30 (ODS)

**Población destinataria:**

Movimiento asociativo, Administración pública, Agentes Económicos y Sociales, Universidades.

Entidades participantes:

En el congreso participaron un total de 682 personas, de las cuales 428 pertenecían al movimiento de voluntariado. Asimismo participaron en torno a 30 entidades de voluntariado a través de stand informativos de sus programas de voluntariado.

Descripción de las acciones:

El día 26 de junio tuvo lugar en Málaga en la sede de la Diputación Provincial el XVI Congreso Andaluz del Voluntariado con el lema: “Generando Solidaridad”, ofreciendo un espacio de diálogo, reflexión y aprendizaje sobre el voluntariado. Un espacio de encuentro, de enriquecimiento personal, intercambio de ideas.

El citado congreso comenzó con el acto de inauguración y con una conferencia marco a cargo de D. Javier Urrea Portillo, con el título: “Dar, mejor que recibir”.

Durante “La tarde del Voluntariado” se realizó la ponencia de D. Andrés Olivares, con el título: “Voluntad”.

A continuación tuvo lugar una mesa de “Buenas prácticas en materia de Voluntariado”, donde participaron las siguientes entidades:

- Fundación Prolibertas; Fundación Harena; Asociación Juvenil Intercambia; Plataforma Andaluza del Voluntariado; Presidente de la Plataforma del Voluntariado de Málaga; Fundación Cibervoluntarios; Asociación Paz y Bien; Federación Salud Mental Andalucía; Social Projects Manager en City Sight-seeing.

A continuación se desarrolló una mesa de trabajo donde se presentaron los siguientes estudios:

- **“Perfiles y ámbitos de actuación del Voluntariado Universitario Andaluz”**. Universidad Pablo de Olavide.
- **“Guía práctica para el fomento del Voluntariado y la Participación en Andalucía”**. Universidad de Sevilla.
- **“El Voluntariado en Andalucía: quién, cómo y por qué”**. Plataforma Andaluza del Voluntariado.

Finalizó con el acto de clausura del citado congreso.

Igualmente, el Congreso fue retransmitido por videoconferencia en streaming, lo que permitió que además del formato presencial más de 300 personas pudieran seguir el Congreso, abarcando a un mayor número de profesionales y a la ciudadanía en general. Durante el mes que estuvo abierta la web del Congreso (www.congresoandaluzvoluntariado.org) la visitaron más de 6.000 personas.

Asimismo y con carácter transversal a todo el congreso hubo una “Muestra de entidades de Voluntariado” donde se presentaron los proyectos que realizan las entidades de voluntariado a lo largo de todo el territorio andaluz.

Datos estadísticos:

Participaron más de 700 personas voluntarias (presencial y online) procedentes de todas las provincias andaluzas y representando a los diversos ámbitos de actuación del voluntariado previstos en la Ley Andaluza del Voluntariado (social, ambiental, cultural, educativo, internacional de Cooperación al Desarrollo, sanitario, online o virtual...). De los datos extraídos de las inscripciones se puede constatar que la participación voluntaria es mayoritaria de las mujeres (441) y que la edad media está entre 40 a 60 años de edad.

Presupuesto destinado:

32. 836,50 euros.



12. Políticas migratorias

[12.1]

PROGRAMA:

Estrategia Andaluza para la Inmigración 2021-2025: Inclusión y Convivencia

CENTRO DIRECTIVO:

Dirección General de Políticas Migratorias

Antecedentes:

- **La Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero**, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformada por la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, encomienda a las Administraciones Públicas, en su Artículo 2 ter. Integración de los inmigrantes, el objetivo de integrar inmigrantes y sociedad receptora y promover la participación social, cultural y política de las personas inmigrantes en los términos previstos en la Constitución, en los Estatutos de Autonomía y en las demás Leyes, en condiciones de igualdad de trato.
- **El artículo 62 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo**, por la que se aprueba la reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, atribuye a esta Comunidad Autónoma competencias relativas a las políticas de integración y participación social, económica y cultural de los inmigrantes, en el marco de sus competencias.

En su artículo 37 recoge el respeto a los derechos humanos, el reconocimiento de la riqueza que la diversidad cultural aporta a las sociedades y la igualdad de las personas y los grupos dentro de esa diversidad a través de los principios siguientes: Igualdad, adaptabilidad, responsabilidad pública y cooperación institucional, coordinación, integralidad, descentralización y territorialidad, interculturalidad, normalización y participación.

Con estos principios rectores, Andalucía articula una respuesta a las necesidades derivadas del hecho migratorio en la Comunidad Autónoma, consciente de que posee unas características específicas que la diferencia respecto de otras Comunidades Autónomas al ser Frontera Sur de Europa.

Desde el año 2002 hasta la aprobación del que está actualmente desarrollándose, se han llevado a cabo tres Planes Integrales:

- El I Plan Integral para la Inmigración en Andalucía (2002) cuyo objetivo fue la acogida de la población inmigrante,
- el II Plan Integral para la Inmigración en Andalucía (2006-2009) orientado a la integración de esta población y
- el III Plan Integral para la Inmigración en Andalucía (2014-2016) centrado en la gestión de la diversidad.

- **Por Acuerdo de 20 de julio de 2021, del Consejo de Gobierno**, se aprueba la Estrategia Andaluza para la Inmigración 2021-2025; Inclusión y convivencia (BOJA núm. 141, de 23 de julio de 2021), en el que se contó para su elaboración con la participación de todas las Consejerías; del Foro Andaluz y de los Foros Provinciales para la integración de las personas de origen migrante y de las Administraciones Locales.

La Estrategia Andaluza para la Inmigración es el instrumento de planificación de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de políticas migratorias y de la evaluación permanente de sus resultados y la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, a través de la Dirección General de Políticas Migratorias, es el centro directivo responsable de su planificación e implementación.

Objetivos generales:

- Favorecer medidas de acogida de las personas migrantes o solicitantes de protección internacional para mejorar sus respectivos procesos de integración.
- Proteger los derechos de las niñas, niños y adolescentes de contexto migrante o de refugio y prevenir situaciones de vulneración de sus derechos y discriminación, especialmente en la infancia y adolescencia sin referentes familiares.
- Mejorar la respuesta de los servicios públicos buscando un mayor grado de satisfacción general con reflejo en la calidad de vida y en el proceso de inclusión de las personas migrantes residentes o solicitantes de protección internacional en Andalucía.
- Fomentar la convivencia, la generación de entornos inclusivos, la participación y la interacción entre los distintos grupos que constituyen la sociedad andaluza para permitir su enriquecimiento dentro de la diversidad humana que la constituye, fomentando la igualdad de oportunidades y de trato, la interculturalidad y rechazando toda forma de racismo y xenofobia.
- Potenciar acciones de comunicación y sensibilización de la sociedad en su conjunto para promover la cohesión social y el respeto a la diversidad cultural y humana que forma hoy Andalucía.
- Mejorar los procesos de planificación, gestión, coordinación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas de la Junta de Andalucía dirigidas a la integración social de la población migrante y refugiada en Andalucía.

De manera transversal se considera la igualdad de género en toda la Estrategia andaluza para la Inmigración, promoviendo derechos equitativos para mujeres y hombres de la población migrante y refugiada, generando el conocimiento e implementando actuaciones que permitan mejores oportunidades para las personas en los procesos de inclusión e integración a la comunidad andaluza.

Población destinataria:

La población migrante, solicitantes y beneficiarias de protección internacional, residente en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Entidades participantes:

La Estrategia Andaluza para la Inmigración se articula en 4 Ejes estratégicos y 11 Objetivos específicos, cada uno de los cuales se llevan a cabo actuaciones bajo la responsabilidad de los siguientes departamentos responsables:

- **Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.**
 - Dirección General de Políticas Migratorias.
 - Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente.
 - Delegaciones Territoriales de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
 - Dirección de Infancia, Adolescencia y Juventud.
- **Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.**
 - Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación.
 - Dirección General del Profesorado y Recursos Humanos.
 - Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada.
 - Delegaciones Territoriales de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.
- **Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.**
 - Dirección General de Formación Profesional para el Empleo.
 - Delegaciones Territoriales de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.
- **Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.**
 - Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación.
- **Consejería de Salud y Consumo.**
 - Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica.
 - Dirección General de Atención Sociosanitaria, Salud Mental y Adicciones.
- **Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.**
 - Secretaría General de Vivienda.
- **Agencia de Servicios Sociales y Dependencia.**
- **Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.**
- **Instituto Andaluz de la Juventud.**
- **Instituto Andaluz de la Mujer.**
- **Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.**
- **Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía.**

- Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.
- Servicio Andaluz de Empleo.
- Servicio Andaluz de Salud.
- Escuela Andaluza de Salud Pública.
- Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional.
- Entidades Locales.
- Entidades privadas sin ánimo de lucro, de actuación en el ámbito provincial o local.

Descripción de las acciones:

- **Redacción del Plan Operativo 2023.** Se ha realizado un estudio y análisis de alternativas en las actuaciones y medidas para los problemas detectados y se ha determinado cuáles de ellas pueden tener más impacto o una mejor eficacia y eficiencia en su implementación. Se han diseñado estrategias en la búsqueda de evidencias, conocimientos científicos y buenas prácticas.
- **Seguimiento del Plan Operativo 2022.** Elaboración del informe anual de seguimiento del PO 2022 de las medidas implementadas en el que se incluye un diagnóstico en el avance de la implementación de las medidas, se han definido áreas de mejora y se ha elaborado información sobre su ejecución de cara a los grupos de interés y a la sociedad en general.
- Se formalizó un contrato con la empresa Psicas, A Y F, S.L. cuyo objeto es prestar servicios de asistencia técnica para el desarrollo y evaluación de la Estrategia Andaluza para la Inmigración 2021-2025: Inclusión y Convivencia.

Presupuesto destinado:

31.294,33 €

Observaciones:

Con motivo del cambio de adscripción de la Dirección General de Políticas Migratorias de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad tras la aprobación del Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, tuvo como consecuencia principal que tanto el seguimiento del Programa Operativo 2022 como la redacción del Programa Operativo 2023 no se realizasen en las fechas programadas inicialmente, por lo que ambos se tuvieron que redactar simultáneamente tras la formalización del contrato con Psicas, A Y F, S.L. el 11 de mayo de 2023.

PROGRAMA:

Acciones Formativas en Materia de Migraciones

[12.2]

CENTRO DIRECTIVO:

Dirección General de Políticas Migratorias

Antecedentes:

La Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad persigue promover y desarrollar acciones de mejora continua en los servicios que se ofrecen a la ciudadanía. En el Sistema Público de Servicios Sociales, los Servicios Sociales Comunitarios constituyen el recurso más cercano a las personas y la puerta de acceso al conjunto de recursos, servicios y prestaciones que ofrecen, tanto en el nivel básico como en el especializado.

El artículo 63 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, recoge, entre los derechos y deberes de las personas profesionales de los Servicios Sociales, el derecho y deber de formación continua y adecuada al contenido de la actividad que se desarrolle y a utilizar las herramientas técnicas y tecnológicas más adecuadas a dicho fin.

Entre las funciones que le corresponden a la Dirección General de Políticas Migratorias se encuentra la coordinación de las actuaciones que en materia de inmigración se aborden en los ámbitos sanitario, social, cultural, educativo y en cualquier otro ámbito de intervención sobre la realidad migratoria, proponiendo y evaluando las decisiones en materia de integración de las personas inmigradas.

Esta formación es de carácter interadministrativo, lo que significa que va dirigida a profesionales de entidades locales, personal de esta Dirección General de Políticas Migratorias, de las distintas Delegaciones Territoriales de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, y personal de los distintos centros directivos y unidades administrativas, preferentemente con competencias en la materia, tanto de la Administración Autónoma como local.

Objetivos generales:

Mejorar las competencias en materia de inmigración del personal empleado público de la administración de la Junta de Andalucía y de las entidades locales.

Población destinataria:

Personal empleado público de la administración de la Junta de Andalucía, funcionario y laboral (VI Convenio colectivo) y de las entidades locales.

Entidades participantes:

Instituto Andaluz de Administración Pública (formación aprobada en el plan de formación de 2023, publicado en el BOJA n.º 5, 10 de enero de 2023).

Esta formación se ha impartido a través de las entidades: Cruz Roja, Victoria Kent, Inserta Andalucía y CEAR.

Descripción de las acciones:

Cursos de formación en las siguientes temáticas:

- Migraciones, interculturalidad y gestión de la diversidad.
- Migraciones, género, contextos de prostitución y trata de seres humanos.
- Derecho de extranjería y situación de los menores extranjeros no acompañados.
- Protección internacional. Asilo y refugio.

Datos estadísticos:

79 personas (15 hombres y 64 mujeres) han participado en estas acciones formativas.

Presupuesto destinado:

Estas acciones han sido financiadas a través del Presupuesto del Instituto Andaluz de Administración Pública, suponiendo un coste de: **8.511,80 €**.

**PROGRAMA:****Emisión de los Informes de Esfuerzo de Integración****[12.3]****CENTRO DIRECTIVO:****Dirección General de Políticas Migratorias****Antecedentes:**

Orden de 16 de febrero de 2012, por la que se establece el procedimiento para la emisión del informe sobre esfuerzo de integración de la persona extranjera en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Objetivos generales:

Facilitar la renovación de la autorización de residencia temporal, en caso de no acreditar el cumplimiento de alguno de los requisitos previstos en los artículos 51.6, 61.7, 71.6 y 109.6 del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009, aprobado por Real Decreto 557/2011, de 20 de abril:

- Renovación de las autorizaciones de residencia temporal no lucrativa.
- Renovación de las autorizaciones de residencia temporal por reagrupación familiar.
- Renovación de las autorizaciones de residencia temporal y trabajo por cuenta ajena.
- Renovación de las autorizaciones de residencia temporal y trabajo por cuenta propia.

Población destinataria:

Toda persona extranjera que:

- Esté empadronada en un municipio de Andalucía.
- Se encuentre en plazo para renovar su autorización de residencia temporal inicial o renovada y que carezca de algún requisito exigido legalmente que pueda ser alegado mediante el informe.
- Haya participado activamente en alguna de las acciones formativas dirigidas a la integración social de personas extranjeras, desarrolladas por entidades públicas o por entidades privadas acreditadas.
- Vaya a realizar la renovación en alguna de las Oficinas de Extranjería existentes en Andalucía.

[12.3]

Entidades participantes:

Dirección General de Políticas Migratorias, Delegaciones Territoriales de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y los Centros Guadalinfo.

Descripción de las acciones:

A solicitud de las personas interesadas se inicia un procedimiento que culmina con la emisión del informe de esfuerzo para aquellas personas en las que se acredita el cumplimiento de los requisitos.

Datos estadísticos:

90 personas obtuvieron el informe de esfuerzo de integración en nuestra comunidad (40 Mujeres y 50 Hombres).



[12.4]

PROGRAMA:

Gestión de la subvención directa concedida a la Comunidad Autónoma de Andalucía para promover y fomentar una mejor atención de las necesidades básicas de las personas beneficiarias del Régimen de Protección Temporal afectadas por el conflicto en Ucrania que carezcan de recursos económicos suficientes, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 672/2022, de 1 de Agosto de 2022

CENTRO DIRECTIVO:

Dirección General de Políticas Migratorias

Antecedentes:

Real decreto 672/2022, de 1 de agosto, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las Comunidades Autónomas para promover y fomentar una mejor atención de las necesidades básicas de las personas beneficiarias del régimen de protección temporal afectadas por el conflicto en Ucrania que carezcan de recursos económicos suficientes.

Objetivos generales:

Promover y fomentar una mejor atención a las necesidades básicas de las personas beneficiarias de protección temporal afectadas por el conflicto en Ucrania que carezcan de recursos económicos suficientes, compensando el incremento en el gasto corriente y de personal que hayan tenido y vayan a tener las administraciones de las entidades beneficiarias y las entidades locales de sus respectivos territorios entre el 24 de febrero de 2022 y el 31 de diciembre de 2023. Con un total de cuatro actuaciones subvencionables:

- a. El reforzamiento de los servicios de información y orientación que facilite el acceso equitativo a los recursos sociales y a los servicios públicos o, en su caso, la creación de nuevos dispositivos para este fin.
- b. La prestación, directa o indirecta, de servicios de alojamiento o manutención a las personas beneficiarias de protección temporal afectadas por el conflicto en Ucrania que carezcan de medios económicos suficientes en los alojamientos alternativos en situaciones de crisis personal o familiar, que podrán ser de carácter temporal o indefinido, de acuerdo con las circunstancias que lo determinen.

- c. La prestación, directa o indirecta, de servicios de conciliación, ocio y tiempo libre La prestación, directa o indirecta, de servicios de aprendizaje del castellano u otras lenguas oficiales.
- d. Los gastos de gestión que, sin estar directamente relacionados con las actuaciones previstas en las letras a, b y c, sean estrictamente necesarios para poder realizar tales actuaciones.

Población destinataria:

Personas beneficiarias de protección temporal afectadas por el conflicto en Ucrania que carezcan de recursos económicos suficientes, compensando el incremento en el gasto corriente y de personal que hayan tenido y vayan a tener las administraciones de las entidades beneficiarias y las entidades locales de sus respectivos territorios.

Entidades participantes:

Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y las entidades locales con las que se ha celebrado convenio:

Ayuntamiento de Adra, Ayuntamiento de Algeciras, Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, Diputación Provincial de Málaga, Ayuntamiento de Dúrcal, Ayuntamiento de Fuengirola, Ayuntamiento de Huetor Tajar, Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan, Ayuntamiento de Loja, Ayuntamiento de Lucena, Ayuntamiento de Málaga, Ayuntamiento de Mojácar, Ayuntamiento de Olvera, Ayuntamiento de Periana, Ayuntamiento de El Rincón de la Victoria, Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Ayuntamiento de Rus, el Ayuntamiento de San Roque y Ayuntamiento de Vélez-Málaga.



Descripción de las acciones:

Se han firmado **19 convenios** de colaboración con entidades locales para la implementación de la subvención, ejecutándose **un total de 1.287.749,06 €** y repercutiendo en un total de **26.021 atenciones** de personas beneficiarias.

ACTUACIONES FINANCIABLES	IMPORTE	PERSONAS ATENDIDAS
El reforzamiento de los servicios de información y orientación que facilite el acceso equitativo a los recursos sociales y a los servicios públicos o, en su caso, la creación de nuevos dispositivos para este fin.	314.731,91 €	2.869
La prestación, directa o indirecta, de servicios de alojamiento o manutención a las personas beneficiarias de protección temporal afectadas por el conflicto en Ucrania que carezcan de los medios económicos suficientes en los alojamientos alternativos en situaciones de crisis personal o familiar, que podrán ser de carácter temporal o indefinido, de acuerdo con las circunstancias que lo determinen.	699.447,14 €	20.535
La prestación, directa o indirecta, de ayudas económicas destinadas a las personas beneficiarias de protección temporal afectadas por el conflicto en Ucrania que carezcan de medios económicos suficientes, como complemento a las prestaciones básicas de alojamiento y manutención.	220.078,86 €	344
La prestación, directa o indirecta, de servicios de conciliación, ocio y tiempo libre.	6.796,87 €	36
La prestación, directa o indirecta, de servicios de aprendizaje del castellano u otras lenguas oficiales.	23.714,62 €	186
Los gastos de gestión que, sin estar directamente relacionados con las actuaciones previstas en las letras a), b) y c), sean estrictamente necesarios para poder realizar tales actuaciones.	22.979,66 €	2.051
TOTAL	1.287.749,06 €	26.021

Datos estadísticos:

19 Convenios con entidades locales

MUNICIPIO	IMPORTE	PERSONAS ATENDIDAS
ADRA	30.253,27 €	409
ALGECIRAS	2.590,00 €	10
ALHAURÍN DE LA TORRE	56.705,00 €	149
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA	319.407,95 €	641
DÚRCAL	11.752,58 €	12
FUENGIROLA	225.939,49 €	1.095
HUÉTOR TAJAR	15.000,00 €	14
LAS CABEZAS DE SAN JUAN	6.649,30 €	15
LOJA	5.408,99 €	53
LUCENA	65.760,33 €	1.317
MÁLAGA	142.139,00 €	21.730
MOJÁCAR	27.993,93 €	37
OLVERA	1.671,24 €	6
PERIANA	8.822,49 €	12
RINCÓN DE LA VICTORIA	51.250,00 €	232
ROQUETAS DE MAR	29.751,05 €	30
RUS	5.189,99 €	36
SAN ROQUE	12.514,45 €	36
VELEZ-MÁLAGA	268.950,00 €	187
TOTAL	1.287.749,06 €	26.021

Presupuesto destinado:

3.517.140 €, de los que se han ejecutado 1.287.749,06 €.

Observaciones:

Se ha realizado un gran esfuerzo por parte de este centro directivo para la gestión de las subvenciones concedidas para la atención de personas beneficiarias del régimen de protección temporal afectadas por el conflicto en Ucrania (RD 672/2022 y RD 673/2023), pues ha supuesto un incremento del crédito previsto inicialmente de unos 9.000.000€ y el trabajo ha sido asumido sin ningún aumento de personal en esta Dirección General.

PROGRAMA:

Gestión de la subvención directa a la Comunidad Autónoma de Andalucía para financiar la prestación de una ayuda económica directa a las personas beneficiarias del Régimen de Protección Temporal afectadas por el conflicto en Ucrania que carezcan de recursos económicos suficientes, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 673/2022, de 1 de agosto de 2022

CENTRO DIRECTIVO:

Dirección General de Políticas Migratorias

Antecedentes:

Real decreto 673/2022, de 1 de agosto, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las comunidades autónomas para financiar la prestación de una ayuda económica directa a las personas beneficiarias del régimen de protección temporal afectadas por el conflicto en Ucrania que carezcan de recursos económicos suficientes.

Objetivos generales:

Financiar ayudas directas a las personas beneficiarias de protección temporal afectadas por el conflicto en Ucrania.

Logros conseguidos: Se firma convenio con Cruz Roja Española para la gestión de la subvención, ejecutándose un total de **6.143.935,20€**.

NÚMERO DE PERSONAS DESTINATARIAS FINALES DE LAS AYUDAS:



Población destinataria:

Personas beneficiarias del régimen de protección temporal afectadas por el conflicto en Ucrania que carezcan de recursos económicos suficientes, al objeto de financiar la prestación de una ayuda económica directa.

Entidades participantes:

Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y Cruz Roja Española

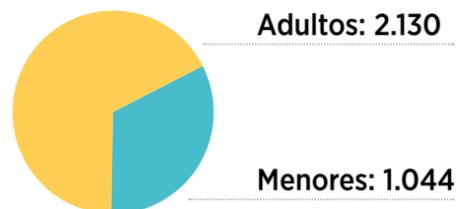
Descripción de las acciones:

- a. El pago de una ayuda de cuantía de 400 euros al mes por persona adulta que tenga la condición de destinataria final de las subvenciones conforme al artículo 6, más 100 euros al mes por menor de edad a cargo. Las personas que sean destinatarias finales deberán acreditar el vínculo con la persona menor de edad a cargo, mediante resolución por la que se concede el régimen de protección temporal de manera conjunta y empadronamiento conjunto con la persona menor de edad. En el caso de que haya más de una persona responsable de la menor, únicamente una de ellas podrá percibir la cuantía adicional por menores de edad a cargo. La ayuda se abonará mensualmente, previa justificación de los requisitos del artículo 6 por parte de las personas destinatarias, y tendrá una duración de un máximo de seis meses. Esta duración máxima tendrá carácter absoluto, con independencia de que una persona perceptora haya cambiado de municipio de empadronamiento durante el periodo de ejecución de las actuaciones. En estos casos, la persona perceptora de la ayuda tendrá derecho a seguir percibiendo la ayuda en el nuevo municipio de empadronamiento por los meses restantes hasta alcanzar el máximo de seis mensualidades.
- b. Los gastos de gestión en los que haya sido necesario incurrir por parte de la entidad beneficiaria para ejecutar la actuación financiable prevista en la letra a), hasta un importe máximo del 10 % de la cuantía asignada a cada entidad beneficiaria. Se considerará gasto de gestión aquellos gastos que, sin estar directamente vinculados a la ayuda a la que se refiere el apartado a), sean estrictamente necesarios para poder prestar dicha ayuda.

Datos estadísticos:

Importe distribuido: **6.143.935,20€.**

Beneficiarios finales: 3.174 →



Presupuesto destinado:

6.182.352,00 €, de los que se han ejecutado 6.143.935,20 €.

Observaciones:

Se ha realizado un gran esfuerzo por parte de este centro directivo para la gestión de las subvenciones concedidas para la atención de personas beneficiarias del régimen de protección temporal afectadas por el conflicto en Ucrania (RD 672/2022 y RD 673/2023), pues ha supuesto un incremento del crédito previsto inicialmente de unos 9.000.000€ y el trabajo ha sido asumido sin ningún aumento de personal en esta Dirección General.



[12.6]

PROGRAMA:

Orden de 7 de julio de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito de la línea de inversión C22.I1 «Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología», destinadas a Entidades Locales andaluzas para la adquisición de inmuebles, construcción, reforma o equipamiento de nuevos recursos públicos de carácter comunitario para la atención residencial a personas sin hogar y que fomenten la autonomía y la desinstitucionalización, dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) –financiado por la Unión Europea-Next GenerationEU– y se efectúa su convocatoria en el año 2023

CENTRO DIRECTIVO:

Dirección General de Políticas Migratorias

Objetivos generales:

En el ámbito funcional de las personas migrantes sin hogar en municipios con actividad agrícola, se destinarán a la adquisición de inmuebles, construcción, reforma y equipamiento de alternativas habitacionales destinadas a alojar a trabajadores migrantes temporeros e infraestructuras dirigidas al desarrollo e implantación de Planes locales de Erradicación de Asentamientos informales o infraviviendas del ámbito rural, debiendo contar con un mínimo de 10 plazas.

En el caso de la reforma o equipamiento, se podrá utilizar los recursos de albergues o centros ya existentes, siempre y cuando el resultado de la acción subvencionable tenga como fin último la adaptación al modelo de atención indicada en los dos ámbitos funcionales descritos.

Población destinataria:

Ámbitos funcionales:

- a. Personas sin hogar en zonas urbanas
- b. Personas migrantes sin hogar en municipios con actividad agrícola.
Corresponde a la Dg. Políticas Migratorias el ámbito funcional b).

Dirigido a:

- a. Ayuntamientos o sus Agencias Administrativas Locales de la Comunidad Autónoma andaluza con actividad agrícola en cuyo ámbito territorial existan asentamientos informales o infraviviendas en los que residan personas migrantes.
- b. Diputaciones Provinciales o sus agencias administrativas locales cuyos proyectos impulsen la erradicación de asentamientos en uno o varios ayuntamientos.
- c. Consorcios, Mancomunidades de municipios y cualquier otra modalidad de cooperación interadministrativa de carácter local que dé lugar a la creación de un ente con personalidad jurídica, prevista en el apartado c) del artículo 62 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, cuyos proyectos se desarrollen por municipios que integren estas entidades de cooperación territorial.

Entidades participantes:

Se ha publicado propuesta provisional con fecha 1 de diciembre de 2023, las entidades e importes propuestos para el ámbito funcional b). son las siguientes:

Entidades locales andaluzas para la construcción, reforma o equipamiento de nuevos recursos públicos de carácter comunitario para la atención residencial a personas sin hogar y que fomenten la autonomía y la desinstitucionalización, con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, enmarcadas en el ámbito del Convenio suscrito entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (MRR).

AYUNTAMIENTO DE LEPE	890.972,40
AYUNTAMIENTO DE NÍJAR	1.500.000,00
AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEL PUERTO	785.000,00
AYUNTAMIENTO DE MOGUER	247.000,00
TOTAL	3.422.972,40

Descripción de las acciones:**1. Adquisición de Inmuebles.****2. Gastos de la actividad:****2.1. Construcción y reforma de edificios de acuerdo con el apartado 2. a):**

2.1.1. Construcción y reforma de edificios.

2.1.1. Licencias municipales.

2.1.2. Honorarios profesionales (redacción de proyectos, dirección de obras, certificados o similares).

2.1.3. Instalaciones e intervenciones para la mejora energética.

2.2. Equipamiento:

2.2.1. Maquinaria.

2.2.2. Mobiliario y enseres.

2.2.3. Equipamientos informáticos y software (durante el periodo de vigencia del MRR).

2.2.4. Electrodomésticos.

Presupuesto destinado:

3.422.972,40 €.

Observaciones:

Con fecha 1 de diciembre de 2023 se publica la propuesta de Resolución provisional con los adjudicatarios provisionales e importes propuestos para su concesión.

PROGRAMA:

Orden de 20 de junio de 2023, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Personas Mayores, Personas con Discapacidad, Comunidad Gitana, Personas Migrantes, Personas sin Hogar, Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía, Igualdad de Trato y No Discriminación de las personas LGTBI, Acción Social, Voluntariado, Participación Ciudadana, Investigación e Innovación Social, en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, para el ejercicio 2023. Línea 6. Subvenciones a entidades locales para la atención a personas inmigrantes y emigrantes temporeras andaluzas y sus familias

CENTRO DIRECTIVO:

Dirección General de Políticas Migratorias

Antecedentes:

Orden de 20 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, reforma y equipamiento de centros de servicios sociales comunitarios, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Objetivos generales:

Financiar los programas desarrollados por las entidades locales que tengan como finalidad mejorar las condiciones de vida de las personas migrantes, de conformidad con las prioridades que se establezcan en cada convocatoria, **entre los que se destaca:**

- Fomento del acceso normalizado de las personas inmigrantes al Sistema Público de Servicios Sociales, mediante el refuerzo de los Servicios Sociales

Comunitarios. Fomento y prestación del alojamiento normalizado y actuaciones de acogida de las personas inmigrantes en riesgo o situación de exclusión social.

- Fortalecimiento del alojamiento temporal en aquellos municipios en los que se desarrollan campañas agrícolas de temporada.
- Promoción de la participación de las personas inmigrantes en la sociedad en condiciones de igualdad con el resto de la población. Las actuaciones programadas deberán adecuarse a la planificación vigente dentro del marco de las políticas públicas de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Actuaciones subvencionables:

- La realización de programas de información, asesoramiento, acogida y asistencia integral de las personas inmigrantes y sus familias, así como sus desplazamientos, cuando se trasladen a realizar trabajos de temporada.
- La realización de programas de información, asistencia, asesoramiento y acogida de las personas emigrantes andaluzas y sus familias, así como sus desplazamientos, cuando se trasladen a realizar trabajos de temporada.
- La realización de programas que fomenten la inclusión social de las personas inmigrantes residentes en Andalucía, de conformidad con los objetivos previstos en la planificación de la Junta de Andalucía en materia de inmigración.
- La realización de programas de intermediación para el alquiler de vivienda normalizada para personas inmigrantes que supongan la prestación de un servicio de alquiler de manera directa por la propia entidad, o a través de una tercera, para las personas inmigrantes, con atención preferente a personas residentes en núcleos de asentamientos chabolistas.
- El mantenimiento de albergues y servicios de acogida temporales en zonas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, donde se desarrollen campañas agrícolas o de temporada o en núcleos de ésta donde la especial afluencia de personas trabajadoras desplazadas no pueda ser atendida por los servicios de acogida normalizados, a través del sostenimiento de la actividad ordinaria de los mismos mediante la financiación de los gastos de personal y generales de funcionamiento vinculados a tal fin.

Población destinataria:

Las entidades beneficiarias de la subvención son entidades locales, la población destinataria personas inmigrantes y emigrantes temporeras andaluzas y sus familias.

Entidades participantes:

- Ayuntamientos y sus agencias administrativas locales.
- Diputaciones Provinciales y sus agencias administrativas locales.

- Consorcios.
- Mancomunidades de municipios.
- Cualquier otra modalidad de cooperación interadministrativa de carácter local que dé lugar a la creación de un ente con personalidad jurídica, prevista en el apartado c) del artículo 62 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Descripción de las acciones:

- La realización de programas de información, asesoramiento, acogida y asistencia integral de las personas inmigrantes y sus familias, así como sus desplazamientos, cuando se trasladen a realizar trabajos de temporada.
- La realización de programas de información, asistencia, asesoramiento y acogida de las personas emigrantes andaluzas y sus familias, así como sus desplazamientos, cuando se trasladen a realizar trabajos de temporada.
- La realización de programas que fomenten la inclusión social de las personas inmigrantes residentes en Andalucía, de conformidad con los objetivos previstos en la planificación de la Junta de Andalucía en materia de inmigración. Dentro de estos programas se incluirán, como actuaciones preferentes para este ejercicio, los proyectos de elaboración de planes locales de erradicación del chabolismo o asentamientos informales, así como el mantenimiento de las estructuras de acogida habitacional de personas inmigrantes que se pongan en marcha, en línea con el Plan Estratégico para la Erradicación de los Asentamientos Informales en Andalucía.
- La realización de programas de intermediación para el alquiler de vivienda normalizada para personas inmigrantes que supongan la prestación de un servicio de alquiler de manera directa por la propia entidad, o a través de una tercera, para las personas inmigrantes, con atención preferente a personas residentes en núcleos de asentamientos chabolistas.
- El mantenimiento de albergues y servicios de acogida temporales en zonas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, donde se desarrollen campañas agrícolas o de temporada o en núcleos de ésta donde la especial afluencia de personas trabajadoras desplazadas no pueda ser atendida por los servicios de acogida normalizados, a través del sostenimiento de la actividad ordinaria de los mismos mediante la financiación de los gastos de personal y generales de funcionamiento vinculados a tal fin.

Se consideran actuaciones prioritarias el fomento y prestación del alojamiento normalizado y actuaciones de acogida de las personas inmigrantes en riesgo o situación de exclusión social y, en particular, proyectos de elaboración y aprobación de planes locales de erradicación del chabolismo o asentamientos informales y proyectos de puesta en marcha de infraestructuras habitacionales para la atención de personas migrantes.

[12.7]

Datos estadísticos:

PROVINCIA	DISTRIBUIDO LÍNEA 6	CONCEDIDO LÍNEA 6
ALMERÍA	497.706,54 €	487.394,36 €
CÁDIZ	36.928,93 €	30.888,89 €
CÓRDOBA	71.978,82 €	71.978,82 €
GRANADA	179.844,24 €	179.844,24 €
HUELVA	319.491,74 €	319.491,73 €
JAÉN	377.153,38 €	377.153,38 €
MALAGA	97.549,63 €	91.504,08 €
SEVILLA	169.677,92 €	169.612,14 €
TOTAL	1.750.331,20 €	1.727.867,64 €

Presupuesto destinado:

1.750.331,20 €



[12.8]

PROGRAMA:

Orden de 20 de junio de 2023, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Personas Mayores, Personas con Discapacidad, Comunidad Gitana, Personas Migrantes, Personas sin Hogar, Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía, Igualdad de Trato y No Discriminación de las personas LGTBI, Acción Social, Voluntariado, Participación Ciudadana, Investigación e Innovación Social, en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, para el ejercicio 2023. Línea 11. Subvenciones a entidades privadas para programas de acción social

CENTRO DIRECTIVO:

Dirección General de Políticas Migratorias

Antecedentes:

Orden de 20 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, reforma y equipamiento de centros de servicios sociales comunitarios, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Objetivos generales:

Programas dirigidos al desarrollo de actuaciones en el ámbito de actuación de población inmigrante, de detección, actuación e intervención.

Población destinataria:

Subvenciones a entidades privadas para programas de acción social.

Entidades participantes:

Entidades privadas sin ánimo de lucro legalmente constituidas, asociaciones y Federaciones de asociaciones cuyo objeto y fin social sea la atención a personas con vulnerabilidad, así como la Cruz Roja.

Descripción de las acciones subvencionables:**Personas inmigrantes:**

1. Programas de intermediación para el alquiler de vivienda normalizada para personas inmigrantes que supongan la prestación de un servicio de alquiler de manera directa por la propia entidad a las personas inmigrantes, con atención preferente a personas residentes en núcleos de asentamientos chabolistas.
2. Programas de atención jurídica y administrativa para personas inmigrantes.

Datos estadísticos:

58 programas subvencionados a nivel autonómico:

PROVINCIA	DISTRIBUIDO LÍNEA 11	CONCEDIDO LÍNEA 11
ALMERÍA	279.014,27 €	279.014,27 €
CÁDIZ	134.856,90 €	134.856,90 €
CÓRDOBA	134.856,90 €	134.856,90 €
GRANADA	179.638,69 €	179.638,69 €
HUELVA	279.014,27 €	279.014,27 €
JAÉN	134.856,90 €	134.856,90 €
MALAGA	179.672,70 €	179.672,69 €
SEVILLA	179.638,69 €	179.638,69 €
TOTAL	1.501.549,32 €	1.501.549,31 €

Presupuesto destinado:

1.501.549,32 €

PROGRAMA:

Orden de 20 de junio de 2023, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Personas Mayores, Personas con Discapacidad, Comunidad Gitana, Personas Migrantes, Personas sin Hogar, Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía, Igualdad de Trato y No Discriminación de las personas LGTBI, Acción Social, Voluntariado, Participación Ciudadana, Investigación e Innovación Social, en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, para el ejercicio 2023. Línea 11. Subvenciones a entidades privadas para programas de acción social. Ámbito de actuación en el contexto del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

CENTRO DIRECTIVO:

Dirección General de Políticas Migratorias

Objetivos generales:

Programas dirigidos al desarrollo de actuaciones ámbito de actuación en el contexto del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, de detección, actuación e intervención. Subvencionándose programas de acogida integral a mujeres inmigrantes víctimas de violencia de género con especial atención a situaciones de trata con fines de explotación sexual y /o laboral.

Población destinataria:

Subvenciones a entidades privadas para programas de acción social (actuaciones en el contexto de Pacto de Estado contra la Violencia de Género).

Entidades participantes:

Entidades privadas sin ánimo de lucro legalmente constituidas, asociaciones y Federaciones de asociaciones cuyo objeto y fin social sea la atención a personas con vulnerabilidad, así como la Cruz Roja.

Descripción de las acciones:

Programas de acogida integral a mujeres inmigrantes víctimas de Violencia de Género con especial atención a situaciones de trata con fines de explotación sexual y/o laboral.

Datos estadísticos:

8 proyectos subvencionados.

ENTIDAD BENEFICIARIA	IMPORTE CONCEDIDO
FUNDACIÓN SEVILLA ACOGE	33.707,88 €
NUEVO HOGAR BETANIA	12.045,38 €
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO Y SOCIAL INTREGA2	37.160,43 €
ASOCIACIÓN IN GENERO (INTERCULTURALIDAD Y GENERO	33.060,78 €
ASOCIACIÓN MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO	62.815,68 €
FEDERACIÓN DE MIGRANTES DE LA UNION EUROPEA EN ANDALUCÍA	24.137,97 €
OBLATAS DEL SANTÍSIMO REDENTOR SEVILLA	17.155,93 €
FUNDACIÓN SOLIDARIDAD AMARANTA	8.503,63 €
TOTAL	228.587,68 €

Presupuesto destinado:

229.410 €, de los que se han ejecutado 228.587,68 €.

PROGRAMA:

Servicio de 300 Plazas de Inserción Laboral y Social de Jóvenes Inmigrantes que hayan estado bajo medidas del Sistema de Protección de Menores de la Junta de Andalucía o Jóvenes Inmigrantes en Situación de Gran Vulnerabilidad.

CENTRO DIRECTIVO:

Dirección General de Políticas Migratorias

Antecedentes:

Servicio de 300 plazas para inserción laboral y social de jóvenes inmigrantes que hayan estado bajo medidas del sistema de protección de menores de la Junta de Andalucía, (CONTR. 2020/685429).

Objetivos general:

1. Mejorar las condiciones de vida de los jóvenes migrantes y favorecer su inclusión social y laboral.
2. Ayudar a los jóvenes en su formación, búsqueda de empleo, toma de responsabilidades como adulto.
3. Acompañar y guiar a los jóvenes hasta su emancipación.
4. Regular la situación documental de los jóvenes.

Población destinataria:

Jóvenes inmigrantes que hayan estado bajo medidas del sistema de protección de menores de la Junta de Andalucía o jóvenes inmigrantes en situación de gran vulnerabilidad.

Entidades participantes:

Asociación Almería Acoge, Centro de Acogida de Inmigrantes de Jerez CEAIN, Fundación SAMU, Asociación FMA PROF integral Inserta Andalucía, Asociación Engloba, Fundación Don Bosco.

Descripción de las acciones:

1. Área personal, de salud y relacional.
2. Área formativa.
3. Área económica.
4. Área social.
5. Área de habilidades para la vida cotidiana.
6. Regularización de la documentación de residencia.

Datos estadísticos:

N.º de jóvenes que han culminado su itinerario personalizado: **174**.

N.º de contratos de trabajo firmados: **208**.

N.º de jóvenes beneficiarios de actividades formativas: **369**.

N.º de actuaciones realizadas para la búsqueda activa de vivienda: **192**.

N.º total de jóvenes beneficiarios del programa: **508**.

N.º de puestos de empleo creados: **100**.

Perfil del joven: el 80% procedentes de Marruecos con edad media de 19 años. La duración dentro del recurso es muy variable, dependiendo de sus situaciones personales y del tiempo que llevan en España (idioma, formación, situación documental).

Presupuesto destinado:

2.509.482,75 €

PROGRAMA:

I Plan Estratégico para la Erradicación de Asentamientos Informales y la Inclusión Social de Personas Residentes en Zonas Agrícolas de Andalucía conformados por Población Migrante (EASEN)

CENTRO DIRECTIVO:

Dirección General de Políticas Migratorias

Antecedentes:

- Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- Ley 9/2016, de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Protocolo general de actuación entre la Secretaría de Estado para la Agenda 2030, la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento de Lepe y el Ayuntamiento de Moguer, para impulsar la erradicación de asentamientos irregulares de personas trabajadoras temporeras en los municipios de Lepe y Moguer. Este Protocolo se firmó en julio de 2022.
- Acuerdo de 25 de julio de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del I Plan Estratégico para la erradicación de asentamientos informales y la inclusión social de personas residentes en zonas agrícolas de Andalucía conformados por población migrante (EASEN).

Objetivos generales:

El I Plan EASEN tienen como objetivo diseñar estratégicamente, realizar propuestas y coordinar a las distintas Administraciones Públicas para erradicar los asentamientos informales e infraviviendas asociadas en Andalucía y la integración residencial y socio laboral de las personas que residen en dichos lugares. Así mismo, pretende contribuir a la puesta en marcha de Planes Locales y en su caso Comarcales de intervención integral en asentamientos e infraviviendas

asociadas, ubicados en cada uno de los términos municipales. La Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, a través de la Dirección General de Políticas Migratorias, de acuerdo con el análisis de situación de partida y el diagnóstico que identifique los problemas, retos y necesidades en los ámbitos de la evaluación objeto del Plan elaborará una propuesta inicial que trasladará a todas las Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía y a todos los agentes implicados para su análisis y aprobación de propuestas.

Población destinataria:

Personas residentes en zonas agrícolas de Andalucía conformados por población migrante.

Entidades participantes:

- Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
- Entidades Locales.
- Universidades andaluzas.
- Entidades privadas sin ánimo de lucro.
- Agentes claves de otras administraciones: Migración, Vivienda, Protección civil, Seguridad, Empleo, Salud, Educación, Sector empresarial, Agencias inmobiliarias, Medio ambiente, Infancia, Mujer, Entidades sociales, Justicia, así como otras consideradas por los equipos como relevantes.

Descripción de las acciones:

- Acuerdo de 25 de julio de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del I Plan Estratégico para la erradicación de asentamientos informales y la inclusión social de personas residentes en zonas agrícolas de Andalucía conformados por población migrante (EASEN). Teniendo en cuenta que las intervenciones han de realizarse directamente sobre el territorio, el I Plan EASEN tiene como objetivo general el establecimiento de un modelo de Plan Local o Comarcal para la Erradicación de los asentamientos informales e infraviviendas, que pueda ser adaptado, dentro del marco competencial de las entidades locales, a las distintas realidades territoriales en las que existe este fenómeno, teniendo en cuenta los recursos sociales existentes y el conjunto de actuaciones que pueden desarrollarse en el área concreta. Por otro lado, los Planes Locales y en su caso Comarcales de intervención integral en asentamientos han de contribuir a erradicar los asentamientos informales y a favorecer la inclusión de las personas migrantes residentes en ellos.
- Guía de elementos claves. Esta guía, elaborada en octubre de 2023, pretende facilitar la comprensión e implantación de los elementos clave, así como la elaboración y puesta en marcha de los Planes Locales.

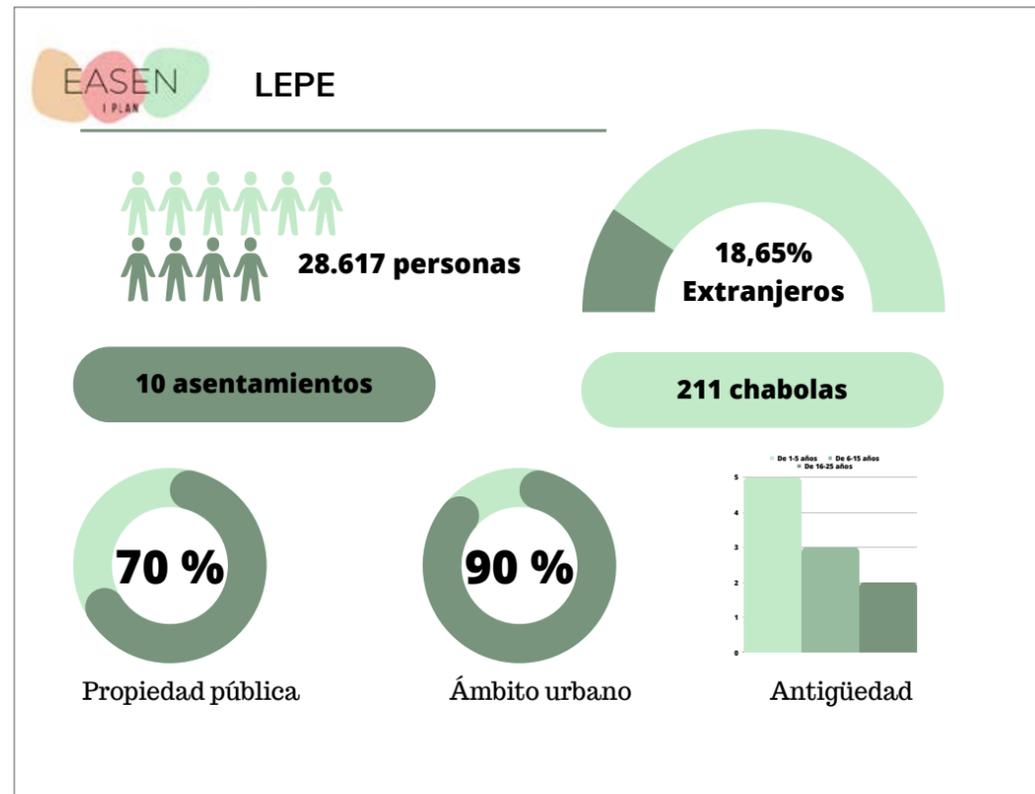


- Comunidad de práctica “Ubuntu: Hacia la erradicación de asentamientos” dentro del del Instituto Andaluz de la Administración Pública del Programa “En comunidad. La colaboración expandida”. Esta Comunidad surge de los acuerdos consensuados por sus miembros, está conformada por profesionales del ámbito municipal (Lepe, Moguer, Lucena del Puerto y Palos de la Frontera) con asentamientos de la provincia de Huelva, profesionales de la Delegación Territorial de Huelva del Servicio de Acción e Inserción Social y profesionales de la Dirección General de Políticas Migratorias. Los objetivos de la Comunidad han sido mejorar el conocimiento sobre la realidad de los asentamientos de Huelva, realizar un censo de asentamientos en los pueblos implicados en la comunidad, crear una red de ayuda mutua y colaborativa entre los profesionales y entidades participantes e identificar las estrategias de intervención en la erradicación de los asentamientos chabolistas. Desde la Comunidad, se han consensuado las siguientes fichas de recogida de datos e infografías.

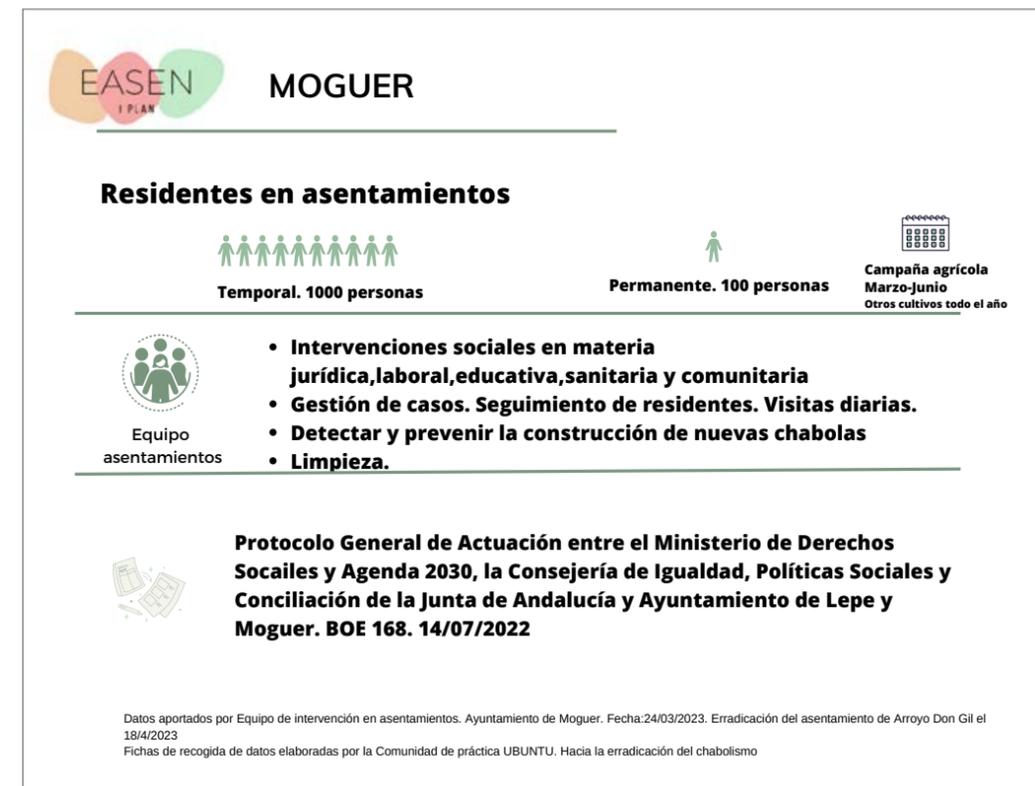
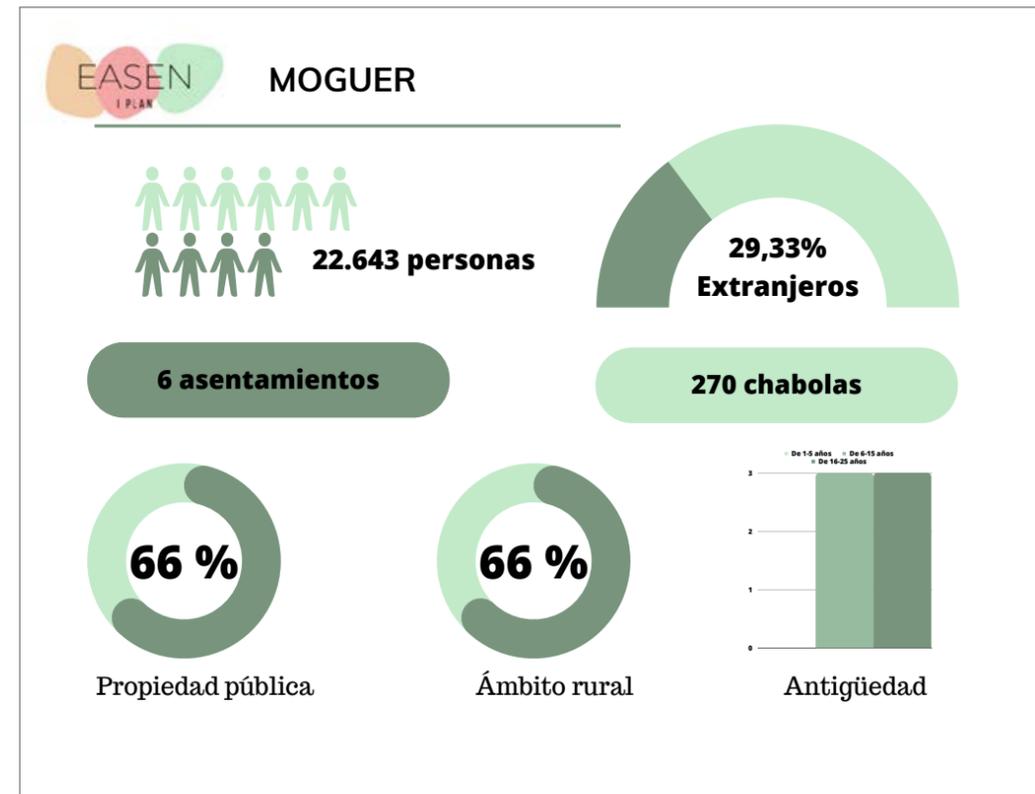
Datos estadísticos:

En 2023, desde la Comunidad, se ha consensuado las siguientes infografías con datos estadísticos:

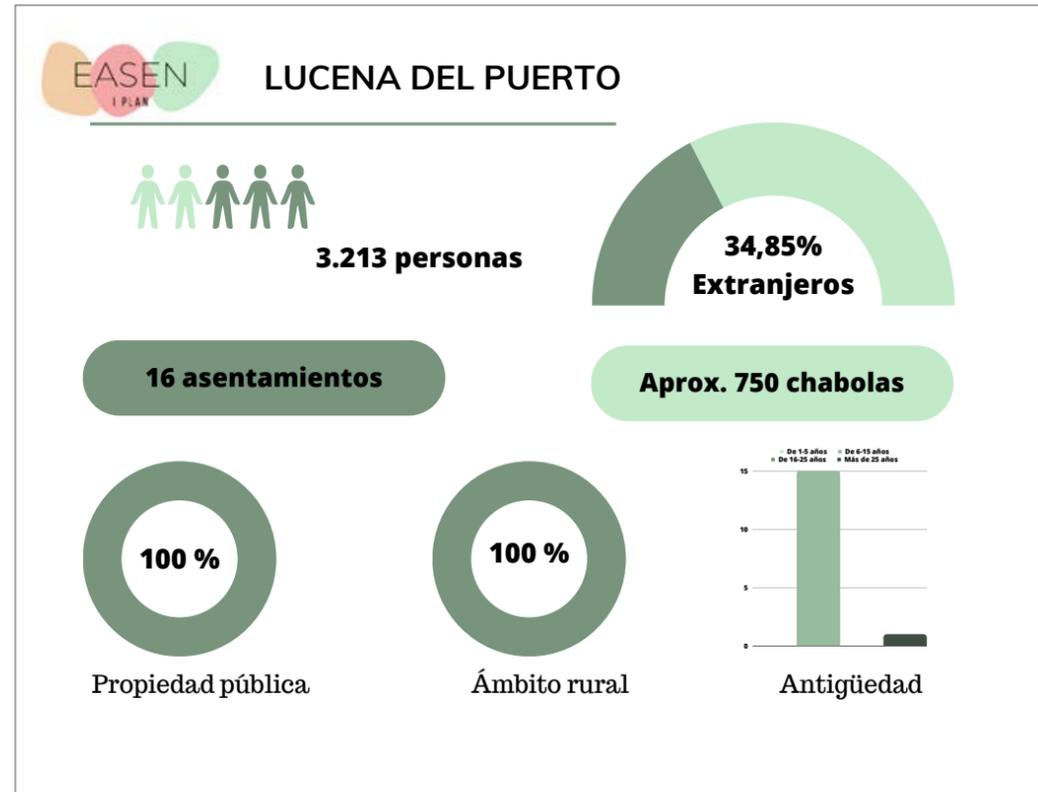
• Infografía 1: Datos de asentamientos en Lepe



• Infografía 2: Datos de asentamientos en Moguer



• Infografía 3: Datos de asentamientos. Lucena del Puerto



Presupuesto destinado:

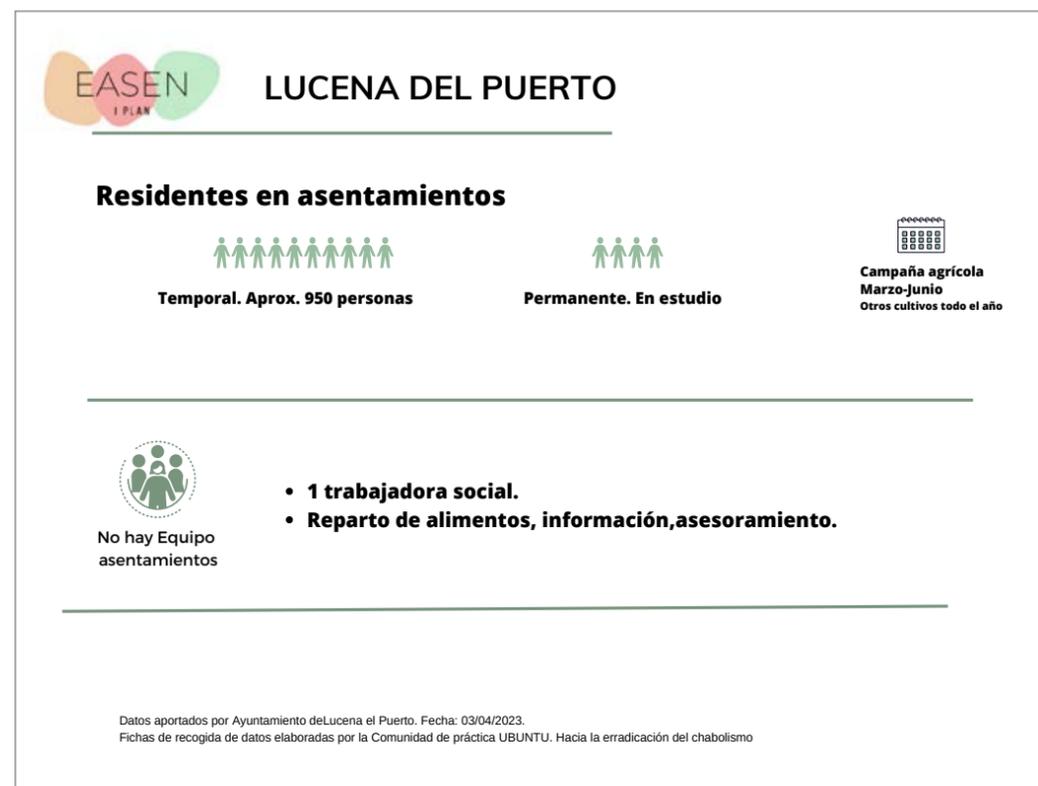
En 2023, la financiación del Plan Estratégico para la erradicación de asentamientos informales y la inclusión social de personas residentes en zonas agrícolas de Andalucía conformados por población migrante (EASEN) se ha llevado a cabo a través de diferentes líneas de subvenciones.

Línea 6. Subvenciones a entidades locales para la atención a personas inmigrantes y emigrantes temporeras andaluzas y sus familias.

A través de estas subvenciones se financian los programas desarrollados por las entidades locales que tengan como finalidad mejorar las condiciones de vida de las personas migrantes, de conformidad con las prioridades que se establezcan en cada convocatoria, destacando:

- Fomento del acceso normalizado de las personas inmigrantes al Sistema Público de Servicios Sociales, mediante el refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios.
- Fomento y prestación del alojamiento normalizado y actuaciones de acogida de las personas inmigrantes en riesgo o situación de exclusión social.
- Fortalecimiento del alojamiento temporal en aquellos municipios en los que se desarrollan campañas agrícolas de temporada.
- Promoción de la participación de las personas inmigrantes en la sociedad en condiciones de igualdad con el resto de la población.

En relación a la erradicación de asentamientos, se destacan las siguientes subvenciones concedidas en el ejercicio 2023 en las provincias de Huelva y Almería.



[12.11] **TABLA 1: SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN HUELVA Y ALMERÍA A ENTIDADES LOCALES RELACIONADAS CON LA ERRADICACIÓN DE ASENTAMIENTOS. LÍNEA 6. EJERCICIO 2023**

ENTIDAD LOCAL. Programa	ÁMBITO TERRITORIAL	IMPORTE CONCEDIDO
AYTO DE NÍJAR Acogida e inclusión social de inmigrantes en núcleos de asentamientos chabolistas	Níjar	58016,7
AYTO DE MOGUER Metamorfosis	Moguer	57146,45
AYTO DE ALMONTE Oficina atención al temporero e inmigrante de Almonte	Almonte	23921,46
AYTO DE HUELVA Servicio de información e Integración social para personas migrantes OFAM Mediación social vivienda, educación y empleo	Huelva	20.291,75 €
AYTO DE ISLA CRISTINA Servicio de atención al migrante. Elaboración de Plan local de lucha y Prevención de asentamientos.	Isla Cristina	33.787,31 €
AYTO DE LEPE Refuerzo de los servicios sociales comunitarios. Intervención con población inmigrante	Lepe	118.503,94 €
AYTO DE LUCENA DEL PUERTO Servicio para la inclusión de personas inmigrantes en el municipio	Lucena del Puerto	55.600,81 €
AYTO DE PALOS DE LA FRONTERA Oficina de Apoyo al Temporero / Inmigrante	Palos de la Frontera	10. 240,02€

Fuente: Resoluciones de las DT de subvenciones concedidas. Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía. CPS 24579. Ejercicio 2023

Línea 11. Subvenciones a entidades privadas para programas de acción social.

A través de estas subvenciones se financian programas desarrollados por las entidades privadas dirigidos a, entre otros, a personas inmigrantes.

Se destacan las siguientes subvenciones concedidas, en el ejercicio 2023, en las provincias de Huelva y Almería.

TABLA 2: SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN HUELVA Y ALMERÍA A ENTIDADES PRIVADAS DIRIGIDAS A PERSONAS INMIGRANTES. LÍNEA 11. EJERCICIO 2023

ENTIDAD. Programa	ÁMBITO	IMPORTE CONCEDIDO
ASOC. DE COLOMBIANOS "ALMERÍA PARA TODOS". Programa de atención jurídico administrativo a la población inmigrante almeriense.	Almería	19.237,10 €
ASOC. MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD Punto itinerante de atención jurídica a personas migrantes	Almería	33.765,84 €
ASOCIACIÓN ALMERÍA ACOGE Información, asesoramiento y apoyo jurídico y administrativo a la población inmigrante	Almería	67.343,56 €
COMISIONES OBRERAS Serv Inform, asesoramiento y asistencia admva y jurídica personas inmigrantes en Almería	Almería	20.269,39 €
ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN A TIEMPO ATIEMPO ASESORA. Programa de asesoramiento y de acompañamiento administrativo- jurídico	Almería	20.380,59 €
ASOCIACIÓN AFIM 21 Programa de apoyo en servicios jurídicos y administrativos	Almería	44.880,89 €
CÁRITAS Asesoramiento social, jurídico y administrativo a personas inmigrantes	Huelva	24.097,60 €
ACCEM Oficina itinerante de atención Jurídico administrativa de Accem	Huelva	50.961,65 €
CEPAIM Servicio de asesoramiento jurídico y administrativo a personas migrantes	Huelva	21.856,27 €
HUELVA ACOGE SIAJA (Servicio de información y asesoramiento jurídico administrativo)	Huelva	78.659,35 €
FECONS Centro de día ¿nuevos/as vecinos/as?. Programa de atención jurídica y administrativa	Huelva. Lepe	22.904,05 €
ASOC. DE NUEVOS CIUDADANOS POR LA INTERCULTURALIDAD EN LEPE. Atención jurídica, administrativa y social a personas inmigrantes en situación de exclusión social.	Huelva.	51.323,40 €
CRUZ ROJA Raíces del cambio (atención jurídica)	Huelva	29.211,95 €

Fuente: Resoluciones de las DT de subvenciones concedidas. Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía. CPS 24579. Ejercicio 2023

[12.11] Línea 11. Subvenciones a entidades privadas para programas de acción social.

A través de estas subvenciones se financian programas desarrollados por las entidades privadas dirigidos a, entre otros, a personas inmigrantes.

Se destacan las siguientes subvenciones concedidas, en el ejercicio 2023, en las provincias de Huelva y Almería.

TABLA 2: SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN HUELVA Y ALMERÍA A ENTIDADES PRIVADAS DIRIGIDAS A PERSONAS INMIGRANTES. LÍNEA 11. EJERCICIO 2023

ENTIDAD. Programa	ÁMBITO	IMPORTE CONCEDIDO
ASOC. DE COLOMBIANOS “ALMERÍA PARA TODOS” Programa de atención jurídico administrativo a la población inmigrante almeriense.	Almería	19.237,10 €
ASOC. MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD Punto itinerante de atención jurídica a personas migrantes	Almería	33.765,84 €
ASOCIACIÓN ALMERÍA ACOGE Información, asesoramiento y apoyo jurídico y administrativo a la población inmigrante	Almería	67.343,56 €
COMISIONES OBRERAS Serv Inform, asesoramiento y asistencia admva y jurídica personas inmigrantes en Almería	Almería	20.269,39 €
ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN A TIEMPO ATIEMPO ASESORA. Programa de asesoramiento y de acompañamiento administrativo- jurídico	Almería	20.380,59 €
ASOCIACIÓN AFIM 21 Programa de apoyo en servicios jurídicos y administrativos	Almería	44.880,89 €
CÁRITAS Asesoramiento social, jurídico y administrativo a personas inmigrantes	Huelva	24.097,60 €
ACCEM Oficina itinerante de atención Jurídico administrativa de Accem	Huelva	50.961,65 €
CEPAIM Servicio de asesoramiento jurídico y administrativo a personas migrantes	Huelva	21.856,27 €
HUELVA ACOGE SIAJA (Servicio de información y asesoramiento jurídico administrativo)	Huelva	78.659,35 €
FECONS Centro de día ¿nuevos/as vecinos/as?. Programa de atención jurídica y administrativa	Huelva. Lepe	22.904,05 €
ASOC. DE NUEVOS CIUDADANOS POR LA INTERCULTURALIDAD EN LEPE Atención jurídica, administrativa y social a personas inmigrantes en situación de exclusión social.	Huelva.	51.323,40 €
CRUZ ROJA Raíces del cambio (atención jurídica)	Huelva	29.211,95 €

Fuente: Resoluciones de las DT de subvenciones concedidas. Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía. CPS 24582. Ejercicio 2023

Subvenciones destinadas a entidades locales andaluzas para la adquisición de inmuebles, construcción, reforma o equipamiento de nuevos recursos públicos de carácter comunitario para la atención residencial a personas sin hogar y personas migrantes sin hogar en municipios con actividad agrícola y que fomenten la autonomía y la desinstitucionalización, con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia.

Estas subvenciones tienen por objeto la adquisición de inmuebles y la realización de obras de construcción y reforma, así como el equipamiento por parte de las entidades locales de nuevos recursos públicos para atención residencial a personas sin hogar de carácter comunitario y que fomenten la autonomía y la desinstitucionalización que se realicen en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Uno de los ámbitos funcional son las personas migrantes sin hogar en municipios con actividad agrícola.

Las subvenciones concedidas, en relación con el Plan EASEN, han sido:

TABLA 3: SUBVENCIONES CONCEDIDAS, EN RELACIÓN AL PLAN EASEN, DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS PARA LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES, CONSTRUCCIÓN, REFORMA O EQUIPAMIENTO DE NUEVOS RECURSOS PÚBLICOS DE CARÁCTER COMUNITARIO PARA LA ATENCIÓN RESIDENCIAL A PERSONAS MIGRANTES SIN HOGAR EN MUNICIPIOS CON ACTIVIDAD AGRÍCOLA Y QUE FOMENTEN LA AUTONOMÍA Y LA DESINSTITUCIONALIZACIÓN, CON CARGO A LOS FONDOS EUROPEOS PROCEDENTES DEL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA EJERCICIO 2023

ENTIDAD. Programa	ÁMBITO	IMPORTE CONCEDIDO
AYUNTAMIENTO DE LEPE Instalaciones e intervenciones para la mejora de la residencia de temporero	Lepe	890.972,4€
AYUNTAMIENTO DE NÍJAR Plan de apoyo y cuidados de larga duración	Níjar	1.500.000€
AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEL PUERTO Infraestructuras dotación temporal para atención de personas migrantes sin hogar	Lucena del Puerto	247.000€
AYUNTAMIENTO DE MOGUER Moguer: Hogares resilientes	Moguer	20.269,39€

Fuente: Resoluciones de subvenciones concedidas. Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía. CPS 24959. Ejercicio 2023

[12.11] **Subvenciones destinadas a entidades privadas para la realización de programas de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (Línea 1 - BB.RR. 2021).**

Estas subvenciones tienen por objeto la realización de programas de interés general para atender fines sociales. Los programas de Urgencia e inclusión social, considerados como Prioridad 1, Programas para la realización de actuaciones dirigidas a mejorar las condiciones de vida de las personas inmigrantes instaladas en asentamientos chabolistas de las provincias de Huelva y Almería. (Tabla 4)

TABLA 4: SUBVENCIONES CONCEDIDAS, EN RELACIÓN AL PLAN EASEN, DESTINADAS A ENTIDADES PRIVADAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL PARA ATENDER FINES SOCIALES CON CARGO A LA ASIGNACIÓN TRIBUTARIA DEL 0,7% DEL IRPF (LÍNEA 1. BB.RR.2021)

ENTIDAD. Programa	ÁMBITO	IMPORTE CONCEDIDO
ASOCIACIÓN MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO Atención integral a mujeres residentes en asentamientos en Andalucía.	El Ejido, Níjar, Roquetas de Mar, Baza, Zafarraya, Cartaya, Lepe, Lucena del Puerto, Moguer, Palos de la Frontera	58.783,78 €
ASOCIACIÓN COOPERACIÓN Y DESARROLLO CON EL NORTE DE ÁFRICA CON+ : Atención integral a personas inmigrantes en asentamientos chabolistas.	Níjar, Zafarraya, Lucena del Puerto	51.815,44 €
FEDERACIÓN ANDALUCÍA ACOGE KUPANDA. Prevención e intervención social en asentamientos agrícolas.	Níjar, Lepe, Lucena del Puerto, Moguer, Palos de la Frontera, Alcalá La Real, Jaén, Martos, Porcuna, Torre del Campo, Torre Don Jimeno, Úbeda, Villacarrillo, Villanueva del Arzobispo, Villatorres, Sevilla, Baeza	43.764,27 €
ACCEM Intervención integral en asentamientos.	Níjar, Lucena del Puerto, Moguer, Palos de la Frontera, Sevilla	62.856,47 €
FUNDACIÓN ODONTOLOGÍA SOCIAL LUIS SEIQUER Programa para mejorar las condiciones de vida en asentamientos chabolistas: ADÚ.	El Ejido, Algeciras, Lepe, Lucena del Puerto, Moguer, Palos de la Frontera, Sevilla	59.173,98 €
CRUZ ROJA ESPAÑOLA Atención a personas vulnerables en asentamientos.	El Ejido, Níjar, Roquetas de Mar, Vera, Baena, Córdoba, Priego de Córdoba, Puente Genil, Rute, Albuñol, Motril, Zafarraya, Lepe, Lucena del Puerto, Moguer, Palos de la Frontera, Alcalá la Real	449.126,43 €

Fuente: Resoluciones de subvenciones concedidas. Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía. CPS 20586. Ejercicio 202

PROGRAMA:

Servicio de mediación intercultural para la atención a las mujeres inmigrantes temporeras procedentes de la migración circular de Marruecos para las campañas de frutos rojos de Huelva 2021-2023

CENTRO DIRECTIVO:

Dirección General de Políticas Migratorias

Antecedentes:

Orden ISM/1302/2022, de 27 de diciembre, por la que se regula la gestión colectiva de contrataciones en origen para 2023.

Objetivos generales:

- La prestación de los servicios de mediación intercultural, pretenden dar una respuesta integral a las necesidades de información, asesoramiento, y acompañamiento en el ámbito sociosanitario que precisan las mujeres temporeras marroquíes que acudirán a la provincia de Huelva con motivo de la campaña de frutos rojos.

Población destinataria:

Mujeres inmigrantes temporeras procedentes de la migración circular.

Entidades participantes:

Cruz Roja.

Descripción de las acciones:

El Servicio se organiza durante en varias etapas:

- Durante la **acogida**, se realiza una organización junto con las empresas del calendario de llegadas de las mujeres contratadas en origen y posterior apoyo en el viaje de llegada de las mujeres hasta el lugar de residencia.
- Durante la **estancia**, dan apoyo y seguimiento con: Información, asesoramiento y acompañamiento socio sanitario, Traducción e interpretación de documentos oficiales, folletos informativos y recomendaciones médicas y

[12.12]

tratamientos. Realizan mediación y asesoramiento a empresarios/as, Instituciones públicas, entidades privadas etc. Realizan gestiones sociosanitarias derivadas de las circunstancias que puedan surgir durante la estancia de las mujeres en España. Se realiza coordinación con diferentes administraciones y/o entidades implicadas. Ofrecen traducción a las mujeres temporeras contratadas en todas aquellas situaciones que sean necesarias. Apoyan en las visitas periódicas a las fincas o de manera puntual dependiendo de las necesidades de las mujeres y de los empresarios.

- Durante el proceso de **retorno**, ofrecen apoyo en el viaje de retorno de las mujeres desde el lugar de residencia hasta el punto de salida.

En todas las etapas, está operativo un Servicio de atención telefónica en árabe y español las 24 horas al día durante los 7 días de la semana.

Datos estadísticos:

El volumen de contratación de mujeres marroquíes ha superado en 2023 las 14.000 mujeres.

Profesionales: 7 mediadoras interculturales en el ámbito sociosanitario, para atender a las mujeres temporeras marroquíes desplazadas con motivo de las campañas agrícolas de recogida de frutos rojos 2021-2023 de la provincia de Huelva y una persona coordinadora del Servicio.

Presupuesto destinado:

El presupuesto destinado en esta anualidad es de **60.658,79 €**

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2021	G/31J/22709/00 01	10.315,21 €
2022	G/31J/22709/00 01	69.076,00 €
2023	G/31J/22709/00 01	60.658,79 €

[12.13]

PROGRAMA:

Subvención de carácter excepcional para el Programa Extraordinario de Atención Residencial a Jóvenes Migrantes Extutelados en Riesgo de Situación de Calle

CENTRO DIRECTIVO:

Dirección General de Políticas Migratorias

Antecedentes:

Resolución de 16 de junio de 2023, de la Dirección General de Políticas Migratorias, por la que se hacen públicas las subvenciones excepcionales concedidas para el desarrollo del Programa Extraordinario de Atención Residencial a Jóvenes inmigrantes extutelados. BOJA Número 122 - Miércoles, 28 de junio de 2023.

Objetivos generales:

1. Mejorar las condiciones de vida de los jóvenes migrantes y favorecer su inclusión social y laboral.
2. Ayudar a los jóvenes en su formación, búsqueda de empleo, toma de responsabilidades como adulto.
3. Acompañar y guiar a los jóvenes hasta su emancipación.
4. Regular la situación documental de los jóvenes.

Población destinataria:

Jóvenes inmigrantes que hayan estado bajo medidas del sistema de protección de menores de la junta de Andalucía o jóvenes inmigrantes en situación de gran vulnerabilidad

Entidades participantes:

Fundación Andalucía Acoge, Fundación Samu, Inserta Andalucía, Asociación Engloba, Fundación Don Bosco Salesianos Social.

Descripción de las acciones:

1. Área personal, de salud y relacional.
2. Área formativa.
3. Área económica.
4. Área social.
5. Área de habilidades para la vida cotidiana.
6. Regularización de la documentación de residencia.

Datos estadísticos:

Perfil del joven: el 80% procedente de Marruecos con edad media de 19 años. La duración dentro del recurso es muy variable, dependiendo de sus situaciones personales y del tiempo que llevan en España, (idioma, formación, situación documental).

Presupuesto destinado:

692.450,68 €

Observaciones:

Esta subvención de carácter extraordinario permite mantener los alojamientos y el trabajo de inserción social para jóvenes inmigrantes extutelados en situación de riesgo de calle que se venía realizando por concierto social, en tanto, se ponía en marcha un nuevo contrato. La urgencia social de la atención a estos jóvenes justifica dicha actuación.

PROGRAMA:**Atención a Personas Migrantes****CENTRO DIRECTIVO:****Dirección General de Políticas Migratorias****Antecedentes:****Normativa general**

- La Ley 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros y su integración social, reformada por la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, encomienda a las Administraciones Públicas.
- La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, por la que se aprueba la reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en concreto los artículos 37 y 62.

Foro Andaluz y Foros Provinciales

- Decreto 219/2020, de 21 de diciembre, por el que se regulan el Foro Andaluz y los Foros Provinciales, para la integración de las personas de origen migrante. (Corrección de errores del Decreto 219/2020, de 21 de diciembre, por el que se regulan el Foro Andaluz y los Foros Provinciales, para la integración de las personas de origen migrante, BOJA núm. 248, de 28.12.2020).
- Orden de 29 de septiembre de 2023, por la que se regula el procedimiento de selección de las vocalías del Foro Andaluz y de los Foros Provinciales, para la integración de las personas de origen migrante, en representación de las entidades de migrantes y de las entidades pro migrantes.
- Resolución de 15 de febrero de 2023, de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén, por la que se hace pública la Resolución de 19 de octubre de 2022, por la que se nombran a la persona titular de la Secretaría y a los vocales del Foro Provincial para la integración de las personas de origen migrante.

Estrategia Andaluza para la Inmigración 2021-2025: Inclusión y convivencia

- Acuerdo de 20 de julio de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Estrategia Andaluza para la Inmigración 2021-2025: Inclusión y convivencia.

I Plan EASEN

- Acuerdo de 25 de julio de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del I Plan Estratégico para la erradicación de asentamientos informales y la inclusión social de personas residentes en zonas agrícolas de Andalucía conformados por población migrante (EASEN).

Subvenciones

- Orden de 18 de abril de 2022, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria de Andalucía, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para el ejercicio 2022.
- Orden de 1 de agosto de 2022, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Integración Social, Juventud, Familias e Igualdad, para el ejercicio 2022.

Objetivos generales:

- Facilitar y contribuir a la integración e inclusión de la población migrante en Andalucía desarrollando políticas públicas que garanticen la igualdad de derechos y oportunidades, respeten la diversidad de todas las personas y culturas y promuevan espacios de convivencia y cohesión en colaboración con otras Administraciones Públicas, agentes sociales y entidades sin ánimo de lucro presentes en el territorio.
- Alcanzar una sociedad andaluza plural y cohesionada donde el fenómeno migratorio se valore positivamente y se favorezca una convivencia basada en las relaciones igualitarias y respeto mutuo de valores y maneras de vivir
- La promoción de programas de atención a las personas migrantes y emigrantes retornados.
- El impulso y la coordinación de las políticas públicas de las distintas Consejerías en atención a las consecuencias sociales de la realidad migratoria.
- El impulso y la coordinación de las relaciones con otras administraciones públicas de Andalucía y la sociedad civil, en lo referente a la incidencia de la realidad migratoria.
- El impulso y la coordinación del Foro Andaluz de la Inmigración en los términos establecidos por la normativa vigente.
- La coordinación de las actuaciones que en materia de inmigración se aborden en los ámbitos sanitario, social, cultural, educativo y en cualquier otro ámbito de intervención sobre la realidad migratoria, proponiendo y evaluando las decisiones en materia de integración de las personas inmigradas.
- La planificación de la actuación de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de inmigración y la evaluación permanente de sus resultados,

coordinando la acción interdepartamental en materia de inmigración del Gobierno de la Junta de Andalucía.

- La propuesta y ejecución de actuaciones dirigidas a la integración de la población inmigrante en Andalucía mediante el fomento de la convivencia, del respeto a la diversidad y de las relaciones interculturales.
- El estudio de la evolución de la migración como realidad social.
- La elaboración de los informes sobre esfuerzo de integración de la persona extranjera previstos en la legislación de extranjería.
- El estudio, informe y propuesta de las normas jurídicas y de los instrumentos de colaboración, directrices, planes y programas, relativos a esta Dirección General.

Población destinataria:

Con carácter general, toda la población andaluza, y específicamente, las personas migrantes y sus familias, solicitantes y beneficiarias de protección internacional y emigrantes retornados.

Entidades participantes:

- Consejería de Inclusión social, Juventud, Familias e Igualdad.
- Dirección General de Políticas Migratorias.
- Delegaciones Territoriales de Inclusión social, Juventud, Familias e Igualdad.
- Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.
- Entidades Locales.
- Entidades privadas sin ánimo de lucro, de actuación en el ámbito autonómico, provincial o local.

Descripción de las acciones:

1. Con fecha 25 de enero de 2023 se dictó Resolución de Adjudicación del expediente de contratación de servicios denominado: **“SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE LA ESTRATEGIA ANDALUZA PARA LA INMIGRACIÓN 2021-2025: INCLUSIÓN Y CONVIVENCIA”** (CONTR 2022- 68971). Esto ha permitido la coordinación para la elaboración del Plan Operativo 2023 y el seguimiento del Plan operativo 2022 de dicha Estrategia andaluza, que tiene como objetivo general, impulsar la coordinación en la gestión de las políticas públicas de la Junta de Andalucía dirigidas a la inclusión social de la población migrante en Andalucía, fortaleciendo sus estructuras, el seguimiento y evaluación de las políticas y avanzando en la cooperación entre los poderes públicos y los agentes sociales implicados. Para ello se han celebrado dos reuniones de los Comité Técnico y Director.

2. Impulso del Foro Andaluz de la Inmigración, órgano de consulta, representación y participación en el ámbito de las políticas para la inmigración y la diversidad cultural y coordinación de los Foros provinciales. Se aprobó la **Orden de 29 de septiembre de 2023**, por la que se regula el procedimiento de selección de las vocalías del Foro Andaluz y de los Foros Provinciales, para la integración de las personas de origen migrante, en representación de las entidades de migrantes y de las entidades pro migrantes. Dicha orden da respuesta a lo regulado en los artículos 11 y 24 y en la disposición final primera del Decreto 219/2020, de 21 de diciembre.

En el año 2023, se ha celebrado una única sesión del Foro andaluz, el 25 de septiembre de 2023. En la actualidad, el Foro Andaluz mantiene activas cuatro comisiones de trabajo: **Normativa y Planificación**, que viene trabajando en un informe sobre la situación del empadronamiento en Andalucía, ha participado del proceso de la nueva normativa reguladora de los Foros en el nuevo Decreto 219/2020; **Acción Social**, que tiene asignada la tarea de elaboración de un informe sobre la situación de los niños y niñas que migran sin referentes familiares y su situación tras ser ex-tutelados, **Comisión de la Mujer migrante y violencia de género**, con mandato de un estudio sobre la realidad asociativa de mujeres migrantes en Andalucía; y **situación de los Temporeros migrantes en Andalucía**. Sus trabajos se han ralentizado durante 2023 por falta de estructura de apoyo. Sin embargo, los Foros provinciales han mantenido el ritmo de trabajo, a excepción de Almería y Sevilla. Éste último, se reunió una sola vez e impulso unas Jornadas provinciales para establecer la situación de la inmigración en la provincia y activar la participación en los grupos de trabajo.

3. En materia de personas migrantes y en virtud de la Orden de 18 de abril de 2022 por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria de Andalucía, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para el ejercicio 2022:
4. En el ámbito Territorial a nivel Autonómico, se han financiado por importe de 594.890,71€, 9 programas en el marco de la Línea 11 de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para programas de acción social para "Programas de acogida integral a mujeres inmigrantes víctimas de violencia de género con especial atención a situaciones de trata con fines de explotación sexual y/o laboral".
5. **Concierto social de 300 plazas de inserción socio laboral de jóvenes inmigrantes extutelados**. Esta medida está financiada por el FSE+ y procede del marco anterior 2014-2020, con código _____. Y en el marco del Plan Operativo de Andalucía 2021-207, código de la Medida D442IAF6B4.

En el primer semestre del año 2023, hasta el 14 de mayo, esta Dirección General gestionó los pagos mensuales del concierto social anterior y es a partir del 20 de septiembre de 2023, cuando se adjudicaron los contratos relativos al nuevo concierto. En conjunto la inversión con cargo a los créditos del Fondo Social Europeo en el marco del programa operativo 2020-2027 alcanza la cifra de 17.500.000 euros.

Con este Servicio se promueve la inclusión laboral y social del colectivo de jóvenes inmigrantes (de 18 a 25 años), que han estado bajo medidas de protección de menores de la Junta de Andalucía, o se encuentran en situación de gran vulnerabilidad, tras su mayoría de edad, posibilitando su proceso de emancipación y autonomía mediante el desarrollo de sus competencias personales, laborales y sociales, así como su capacitación para la empleabilidad. La procedencia mayoritaria de estos jóvenes es Marruecos, en un 80%, y la edad media de los beneficiarios se sitúa en torno a 19 años. El número de jóvenes que se ha beneficiado del programa alcanza los 508 y han culminado su itinerario personalizado 174. El número de contratos de trabajo firmado ha sido de 208, y se han realizado casi 400 actividades formativas. La inversión realizada en el programa permite crear 100 puestos de trabajo en toda Andalucía. El concierto se desarrolla con las siguientes entidades sociales y el número de plazas por provincia que sigue:

ENTIDAD ADJUDICATARIA	CÁDIZ	PROVINCIA
ALMERÍA ACOGE	48 plazas	ALMERÍA
CEAIN	48 plazas	CÁDIZ
FUNDACIÓN SAMU	24 plazas.	CÓRDOBA
ASOCIACIÓN INSERTA ANDALUCÍA	48 plazas	GRANADA
ASOCIACIÓN ENGLOBALA	30 plazas	HUELVA
FUNDACIÓN DON BOSCO	18 plazas	JAÉN
ASOCIACIÓN INSERTA ANDALUCÍA	42 plazas	MÁLAGA
FUNDACIÓN SAMU	42 plazas	SEVILLA
TOTAL	300 PLAZAS	ANDALUCÍA

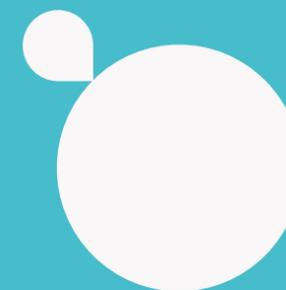
El contrato actualmente suscrito tiene duración hasta julio de 2025, pero prevé la posibilidad de prórroga por otros 24 meses. (EXPDT. 61/2023. CONTR.: 2023/241178). El presupuesto destinado en 2023 ha sido de 1.043.031,15€

6. Trabajos preparatorios para la elaboración del I Plan Estratégico para la erradicación de asentamientos informales y la inclusión social de personas residentes en zonas agrícolas de Andalucía conformados por población Migrante (I Plan EASEN).
 - Acuerdo de 25 de julio de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del I Plan Estratégico para la erradicación de asentamientos informales y la inclusión social de personas residentes en zonas

agrícolas de Andalucía conformados por población migrante (EASEN).

- Se ha realizado un trabajo con los Ayuntamientos afectados de la provincia de Huelva (Lepe, Moguer, Lucena del Puerto y Palos de la Frontera) para la elaboración del **censo de cada municipio** de personas residentes en asentamientos.
- Se realizado una Guía con los elementos clave para la elaboración de un Plan Local para la Erradicación. Y se ha destinado financiación de fondos europeos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia NEXT-GENERATION (MRR) a la construcción y reforma de alternativas habitacionales para erradicar los asentamientos en localidades de Almería y Huelva, destinándose las siguientes cuantías:

ENTIDAD	PROGRAMA	IMPORTE CONCEDIDO
AYUNTAMIENTO DE LEPE	Instalaciones e intervenciones para la mejora de la residencia de temporeros	890.972,4€
AYUNTAMIENTO DE NÍJAR	Plan de apoyos y cuidados de larga duración	1.500.000€
AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEL PUERTO	Infraestructuras. Dotaciones temporal para atención de personas migrantes sin hogar	785.000€
AYUNTAMIENTO DE MOGUER	Moguer: Hogares resilientes	247.000€
		3.422.972,40





Junta de Andalucía

Consejería de Inclusión Social,
Juventud, Familias e Igualdad